

TESIS DOCTORAL

2017

LOS MAZA DE LIZANA EN LA EDAD MEDIA

Tesis que, para la colación del Grado de Doctor, presenta:

JOSE LUIS MAZA DE LIZANA RODRÍGUEZ

PROGRAMA DE DOCTORADO EN UNIÓN EUROPEA

JAVIER ALVARADO PLANAS, Catedrático de la UNED

LOS MAZA DE LIZANA
EN LA EDAD MEDIA

-JOSÉ LUIS MAZA DE LIZANA RODRÍGUEZ-

ÍNDICE GENERAL

| | |
|---|-----|
| INTRODUCCIÓN..... | 1 |
| CAPITULO 1 | 17 |
| LAS CLASES DIRIGENTES EN LA ALTA EDAD MEDIA. -..... | 17 |
| LINAJE Y NOBLEZA. -..... | 24 |
| EL ESTAMENTO NOBILIARIO. ORÍGENES, COMPOSICIÓN Y JERARQUIZACIÓN. - | 28 |
| CAPITULO 2 | 35 |
| LOS MAÇA DE HUESCA. - | 35 |
| CAPITULO 3 | 61 |
| LINAJE DE LOS LIZANA. - | 61 |
| LA EXPANSIÓN TERRITORIAL DEL REINO DE ARAGÓN. - | 72 |
| CAPITULO 4 | 81 |
| LA EXPANSIÓN TERRITORIAL ARAGONESA. - | 81 |
| CAPITULO 5 | 96 |
| LA CORONA DE ARAGÓN. - | 96 |
| CAPITULO 6 | 108 |
| LA CONQUISTA DE MALLORCA. -..... | 108 |

| | |
|---|---------|
| CAPITULO 7 | 121 |
| EL NUEVO REINO DE VALENCIA. - | 121 |
| LA CONQUISTA MILITAR. - | 128 |
| CAPITULO 8 | 140 |
| COMPOSICIÓN Y ESTRUCTURA DEL APELLIDO MAZA DE LIZANA. -.... | 140 |
| NACIMIENTO DEL APELLIDO MAÇA DE LIÇANA. - | 160 |
| LOS MAÇA DE LIÇANA EN EL REINO DE VALENCIA DELLÀ XIXONA. - | 162 |
| DON LLUIS CORNELL ÓLIM LLUIS MAÇA DE LIÇANA I CORNELL, SEGUNDO GOBERNADOR GENERAL DE VALENCIA ULTRA SEXONIAM. - | 174 |
| DON PERE MAÇA DE LIÇANA I ROCAFULL, EL DE LA BATALLA, TERCER GOBERNADOR GENERAL DE VALENCIA DELLÀ XIXONA. - | 181 |
| DON PERO MAÇA DE LIÇANA I CARROÇ D´ARBOREA CUARTO GOBERNADOR DE VALENCIA DELLÀ XIXONA. - | 193 |
| CAPITULO 9 | 223 |
| DON PERO MAÇA DE LIÇANA Y D´ALAGÓ, PRIMER GOBERNADOR DE VALENCIA DELLÀ XIXONA- | 223 |
| DON PERO MAÇA DE LIÇANA I D´ALAGÓ, INFANCIA Y JUVENTUD, POLÍTICA FAMILIAR Y PODER POLÍTICO Y ECONÓMICO. - | 234 |
| CAPITULO 10 | 261 |
| GOBERNACIÓN DEL REINO DE VALENCIA. - | 261 |
| LA GUERRA DE LOS DOS PEDROS. - | 269 |
| ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA. - | 279 |

| | | |
|-----------------|---|-----|
| C A P I T U L O | 11 | 283 |
| | EL ESTAMENTO NOBILIARIO EN EL REINO DE VALENCIA. PROCESO DE SEÑORIALIZACIÓN. - | 283 |
| | LOS CONFLICTOS DENTRO DEL ESTAMENTO NOBILIARIO. - | 297 |
| | LA COMPOSICIÓN DEL ESTAMENTO NOBILIARIO. - | 309 |
| C A P I T U L O | 12 | 319 |
| | LOS MAÇA DE LIÇANA EN LA NUEVA CASA DE TRASTÁMARA. EL INTERREGNO. COMPROMISO DE CASPE. – | 319 |
| | DON PERO MAÇA DE LIÇANA I ROCAFULL TERCER GOBERNADOR DE VALENCIA ULTRA SEXONIAM. EL ESTADO MODERNO EN EL REINO DE VALENCIA. - | 329 |
| | DON PERO MAÇA DE LIÇANA I ROCAFULL TERCER GOBERNADOR DE VALENCIA ULTRA SEXONIAM. EL ESTADO MODERNO EN EL REINO DE VALENCIA. - | 333 |
| C A P I T U L O | 13 | 338 |
| | LOS BANDOS. - | 338 |
| | TIPOLOGÍA CAUSAL DE LOS BANDOS. - | 346 |
| | CASUÍSTICA DE LOS BANDOS. - | 360 |
| | IMPLANTACIÓN DE LA SOCIEDAD FEUDAL EN EL REINO DE VALENCIA. - | 365 |
| | LA CORONA ANTE LAS BANDERÍAS NOBILIARIAS. - | 371 |
| C A P I T U L O | 14 | 373 |
| | GUERRA CON CASTILLA | 373 |

| | |
|---|-----|
| CAPITULO 15 | 382 |
| LA GOBERNACIÓN DE VALENCIA DELLÀ XIXONA. ORIHUELA. - | 382 |
| LA NOBLEZA MILITAR EN LA GOBERNACIÓN DE ORIHUELA. -..... | 386 |
| LINAJES DEL ESTAMENTO MILITAR EN LA GOBERNACIÓN DE ORIHUELA. LOS MAÇA DE LIÇANA. - | 392 |
| EVOLUCIÓN DEL ESTAMENTO MILITAR EN LA GOBERNACIÓN DE ORIHUELA. LAS BANDERÍAS. - | 399 |
| ORIHUELA: UNA GOBERNACION FRONTERA. - LA NOBLEZA MILITAR EN LA GOBERNACIÓN DE ORIHUELA. -..... | 402 |
| LA IGLESIA EN LA GOBERNACIÓN DE ORIHUELA. - | 414 |
| CONCLUSIÓN | 420 |
| FUENTES BIBLIOGRÁFICAS | 423 |

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo trata de la reconstrucción de los hechos que han dado lugar a la formación del apellido *Maza de Lizana*, planteados a través de un largo proceso histórico que nos va a permitir ese conocimiento. La complejidad para determinar la genealogía de cualquier linaje, obedece, esencialmente, a dos factores, el primero corresponde a la antigüedad, el segundo a la relevancia alcanzada por ese linaje en el transcurso histórico, y teniendo en cuenta la antigüedad de los apellidos *Maza* y *Lizana*, de los que deriva el que es objeto de este estudio, así como la relevancia que alcanza en el largo transcurso del tiempo, que se extiende, desde aproximadamente el siglo X hasta la Edad Moderna, nos obliga a contar con los instrumentos necesarios para alcanzar tal fin, que comienzan fijando unos métodos de búsqueda histórica, que han de llevar a la creación de una metodología que permita esa búsqueda de los hechos que han acontecido en el transcurso de ese largo proceso histórico, permitiéndonos aproximarnos a lo que realmente sucedió¹, para así poder conocer los mismos e intentar reconstruirlos de la forma más certera posible. Los instrumentos necesarios que permitirán la reconstrucción de lo acontecido, teniendo en cuenta la antigüedad del período histórico que da lugar al nacimiento del linaje *Maza de Lizana*, obliga a que la reconstrucción de dicho linaje, se produzca, obviamente, al menos en sus primeras fases, a través de las fuentes escritas, y dentro de ellas como herramienta fundamental, a los documentos, normalmente de carácter diplomático, tales como cartularios, colecciones diplomáticas o léxicos, a los que se han de añadir otras fuentes complementarias, bien sean de carácter literario, narrativo o jurídico, básicamente la historiografía, sin olvidar cualesquiera otras, por cierto muy numerosas en las primeras fases del nacimiento del territorio donde emergen los *Maza* y los *Lizana*, tal como las leyendas y mitos que han sido recogidas en letra impresa y por tanto incorporadas a la bibliografía, viniendo a complementar hechos históricos que de otra manera posiblemente hubiesen pasado desapercibidos, valga el caso de la leyenda de “*El Salto*

¹ Henri Irénée MARRAOU, *El conocimiento histórico*, Trad. Idea Books, Barcelona, 1.999, págs. 20-26.

de Roldán”, los *Fueros del Sobrarbe* o las leyendas sobre *el Cid Campeador*², y una de las más importantes canciones de gesta redactada aproximadamente entre los años 1.224 y 1.227, que trata de uno de los capítulos más importantes de la historia de Aragón de la Edad Media, como es, *La Campana de Huesca*³, que narra el castigo que el rey Ramiro II, El Monje, inflige a ciertos nobles aragoneses, entre los que dice se encuentra *Ferriz de Lizana*⁴, ficción que ha conseguido traspasar la leyenda⁵, llegando a ser recogida por Jerónimo Zurita en su colosal obra los *Anales de Aragón*⁶.

Por lo expuesto, el resultado de este trabajo, es fruto de la interpretación de esas fuentes, que parte de una ardua labor de exégesis por parte de eruditos conocedores de las mismas, que han conseguido extraer de esa pléyade de fuentes escritas, entre las que se encuentran documentos monacales y textos narrativos, algunos hagiográficos y por tanto relativamente poco útiles, y algunos otros procedentes de anales tardíos, así como de crónicas musulmanas o documentos procedentes del Mediodía francés, principalmente de Gascunne, Bearn, Bigorra, Comminges, Foix y algunas otras de la Occitania⁷, regiones todas ellas fronterizas a Aragón, en cuanto afectan al principio del nacimiento de los condados⁸ y sus gentes, y más tarde del propio reino, fuentes

² Carlos LALIENA CORBERA, “La apropiación mítica del pasado, poder real, legitimación y memorias de clase en Navarra y Aragón en el siglo XIII, en *Memoria, mito y realidad en la Historia medieval*, XIII Semana de Estudios Medievales, Nájera, 2.002, Págs. 58-74.

³ Carlos LALIENA CORBERA, *La Campana de Huesca*, ed. Caja de Ahorros de la Inmaculada, Zaragoza, 2.000, págs. 7-33.

⁴ JOSÉ LUIS CORRAL LAFUENTE, *Mitos y leyendas de Aragón*, ed. Leyere, Zaragoza, 2.002, pág. 5-20.

⁵ Federico BALAGUER SÁNCHEZ, *Los Lizana y los Azlor durante el reinado de Ramiro II de Aragón*, Revista Argensola nº 8, Instituto de Estudios Altoaragoneses, Huesca, 1.951, págs. 357-359.

⁶ Jerónimo ZURITA SÁNCHEZ, *Anales de la Corona de Aragón*, edición preparada por Canellas López, Institución Fernando El Católico, Zaragoza, 1.998, págs. 182-183.

⁷ Carlos LALIENA CORBERA, “La formación de la sociedad en el Pirineo central aragonés en los siglos VIII-IX, ed. Ph. Sènac, *Frontières et espaces pyrénéens au Moyen Âge*, Perpiñan, 1.992, págs. 31-36.

⁸ No hay que olvidar que la comarca de Jaca, que recibe el nombre de Aragón por ser el río Aragón el que cruza sus tierras, formaba parte del reino franco bajo la dependencia de los

primigenias que traen, como consecuencia, una combinación del conocimiento histórico a través de los abundantes Monasterios de la región, donde por otro lado, se producen importantes falsificaciones documentales, especialmente en los siglos XII y XIII, la mayoría procedentes de esos Monasterios e Iglesias, que pretendían obtener réditos en sus relaciones con la Corona, y una historia con material de acarreo de otras crónicas carolingias y musulmanas, un *totum*, que en cuanto interesa a este estudio parece suficiente. Por todo ello, la obra historiográfica altomedieval aragonesa, que recoge todas las posibles fuentes documentales son las bases que alimentan este estudio.

Fuentes compuestas de *annales*, crónicas y gestas, cuyos autores, generalmente clérigos anónimos, fraguan la que ha de ser memoria histórica aragonesa, que en una gran cantidad de ocasiones, está destinada a satisfacer las demandas de las clases dirigentes, realeza o nobleza⁹, además de la Iglesia, fuentes, que ya fueran eclesiásticas o laicas, obligaban, en ocasiones, a *elaborar* hechos históricos, bien fuera recreándolos o bien inventándolos¹⁰, como se ha dicho, por lo que la labor de interpretación para conocer esas historias, requiere comparar crónicas, genealogías, leyendas, cartas y formularios, y todas aquellas que recogen hechos, preferentemente actos jurídicos¹¹,

duques de Toulouse, independizándose de estos al descomponerse el Imperio Carolingio en el siglo IX, al igual que ocurrió con los condados del Sobrarbe y la Ribagorza.

⁹ La Crónica de Pere Maça, de autor desconocido, escrita aproximadamente en el año 1.430, cuyo personaje central y más repetido en la obra es don Pedro Maça de Liçana, hace creer que es una obra laudatoria dedicada al personaje, que edita José HINOJOSA MONTALVO, con la pertinente introducción, notas e índice, donde nos dice en su trabajo publicado en la revista Ligazas, que se titula, “Aportaciones a la bibliografía valenciana durante el reinado de Alfonso El Magnánimo”, en Valencia, año 1.975, que no consta que hubiera sido encargada por ningún monarca aragonés por lo que deduce que pudiera haber sido encargada por un miembro de la familia Maça de Liçana.

¹⁰ Agustín UBIETO ARTETA, *Leyendas para una historia paralela del Aragón medieval*, IFC, Zaragoza, 1.998, págs. 15-52.

¹¹ Tal como el documento medieval sito en el Archivo Histórico Provincial de Zaragoza, que bajo el protocolo nº 41, Caja 4886-1, alberga el trasunto coetáneo autorizado por el notario real Miguel Dolz, y es la Concordia extrajudicial de fecha septiembre de 1.179, dada en Borja (Zaragoza), que es una *carta de composición entre el Abad de Veruela y los hombres de*

quizás los más veraces, para aproximarnos a la verdad histórica, esto es, a lo realmente ocurrido¹², pero que no siempre ello es posible, a veces por causa de errores cometidos por antiguos paleógrafos, que en ocasiones confunden escrituras contenidas en cartularios, góticas por visigóticas y viceversa, además de diversas irregularidades vertidas por los escribas en los escatocolos, especialmente en las datas, hacen dudar de la verdad de lo que en ellos se contienen¹³, pero que en todo caso, nos proporcionan el conocimiento de un momento histórico, donde coexisten móviles, bien sean ideológicos, políticos, culturales, religiosos, morales o cualesquiera otros que configuran la mentalidad de una época y su historia. Y de la misma manera que no es pacífica la genealogía de los *Maza* y los *Lizana*, menos lo es la compuesta de entrambos como es la de los *Maza de Lizana*, primera que aparece en un documento¹⁴, que corresponde a una donación otorgada por el rey *Sancho "El Cesón"*, confirmada en la Era 971, mes de Agosto, donde aparecen como testigos, entre otros, un *Ferriz Maça* y como notario un

Trasmoz, regulando el uso del agua de Alfara, según pesquisa realizada por Blasco Maça, en virtud de mandato del rey de Aragón. (Alfonso II El Casto).

¹² J.A. SESMA MUÑOZ, "La creación de la memoria histórica, una selección interesada del pasado", en *Memoria, mito y realidad en la Historia Medieval, XIII Semana de Estudios Medievales*, Nájera, 2.002, págs. 17-21.

¹³ Antonio UBIETO ARTETA, *Crónica de San Juan de la Peña*, Valencia, 1.961, pág. 67. Donde se advierte que después de la toma de Huesca en 1.096, el rey Pedro I deja para la defensa de ciudad a *Fortún Garcés de Biel*, mencionado en la Crónica como *princeps oscensis* y a *Ferriz de Lizana* y *Pedro de Bergua*, que aparecen más tarde en la nómina de degollados en el suceso de *La Campana de Huesca*, pero que además suscita inquietud la presencia de dicho caballero *Fortún Garcés de Biel* mencionado como Señor de Huesca, en tanto que Federico BALAGUER, en su trabajo sobre *La fundación de la iglesia de San Miguel de Huesca*, denuncia la aparición de dicho caballero como citado en varios documentos falsos de Pedro I.

¹⁴ Jerónimo de BLANCAS Y TOMÁS, *Aragonensium rerum commentarii*, traducción al castellano por el P. Manuel Hernández, Zaragoza, 1.878, Reproducción facsímil, Diputación Provincial de Zaragoza, MDCCCCLXXXV, pág. 81. Texto que dice: *FACTA verò Carta donationis, fiue Confirmatiuis in Aera DCCCCLXXI. mense Agusti. Praesentes Episcopus don Essescuti de Leion: Exemen Borrazmio Alcayt: Alin Gualit: et Galíndez Lobar: et Sanctio Manchon: et Martín Galíndez: et Patreuita: et Gaiet Lobar: et Garcia Neriz: et Petro Joans: et Galin Ennecos: et Aznat Lopez: et Ferriz Maça. EGO Maça de Lisauí exarauí ista cartula pro iusione Domini meo Rege, et de manu mea hoc signum feci.*

Maça de Lisavi, que Onofre Izquierdo, en su obra *Nobiliario Valenciano*, en el capítulo IX, páginas 145 y siguientes¹⁵, traduce como *Maça de Liçana*, y dando noticias de la *Casa de los Maça de Liçana*, se separa de cronistas e historiadores anteriores, no admitiendo el sentir de sus predecesores y afirmando que antes de la Batalla de Alcoraz, hito histórico aragonés, ya existían tres linajes diferentes: *Maça*, *Liçana* y *Maça de Liçana*, *traduciendo del texto latino de Jerónimo de Blancas, *Lisavi* por *Liçana*.

La *Batalla de Alcoraz* es pieza fundamental en el conocimiento de las dos familias, que presenta serios problemas debidos a la escasez de fuentes escritas hasta la creación de grandes monasterios, entre los que destaca el Monasterio de Siresa, que comienzan a guardar manuscritos a partir del siglo X, pero casi en su totalidad referidos a las familias reales; o los Monasterios de Alaón, cuya Crónica del siglo XII contiene una extensa memoria de los condes y obispos de la Ribagorza, con lo que poco pueden aportar a la reconstrucción de estos linajes; San Andrés de Fanlo, que sí da noticias sobre algunos elementos de la aristocracia altoaragonesa, entre ellos *Maça* y *Liçana*; San Pedro el Viejo, de Huesca, archivo que hoy se alberga en el Archivo Diocesano de Huesca, y sí da cumplida cuenta de ambos linajes; San Victorián; Pano; San Juan de la Peña; Casbas o Sigena, de la que fue Abadesa *Ozenda de Liçana*¹⁶, que da noticias sobre los *Liçana* y los *Maça*; y así, entre otros que han sido primigenios depositarios de crónicas antiguas y alguna genealogía, tal como las *Genealogías de Roda*, del siglo X o la *Crónica Najerense*, que culmina con el *Liber Regum*, texto escrito en romance navarro aragonés, que es la primera Historia Universal aragonesa¹⁷ y que trata *in extenso* la Batalla de

¹⁵ Onofre ESQUERDO SAPENA, *Historia Medieval del Reino de Valencia*, prólogo, transcripciones y notas por José Martínez Ortiz, Biblioteca Valenciana, Generalitat de Valencia, Valencia, 2.002. tomo II, cap. IX, págs., 105-121.

¹⁶ Regina SAINZ DE LA MAZA LASOLI, *El Monasterio de Sigena*, Catálogo de documentos del Archivo de la Corona de Aragón, tomo I, (1.208-1.348), CSIC, Institución Milá y Fontanals, Barcelona, 1.994, págs. XIV y XV. Agustín UBIETO ARTETA, *Documentos de Sijena, (1188-1300)*, Valencia, Anubar Ediciones, 1.972, do. n° 60 y doc. n° 84, de fecha 1° de junio de 1.218, fechado en Sijena, donde *Ozenda de Liçana se compromete a entregar al rey Jaime I, cuando quiera coronarse, la corona y las insignias reales de Pedro El Católico*. ACA, Pergaminos Jaime I, carpeta n° 68, n° 108.

¹⁷ M^a del Carmen ORCÁSTEGUI GROS, Introducción, *Los Cronistas de Aragón*, Conde de Vizaña, ed. facsímil orig. 1.904, Cortes de Aragón, Zaragoza, 1.986.

Alcoraz y posterior toma de Huesca. La *Crónica de los Estados Peninsulares* que también trata Alcoraz, que se completa con *Les Quatre Grans Cròniques*, que traen exacto conocimiento de la historia de los linajes estudiados, *Maça* y *Liçana*, y el nuevo de los *Maza de Lizana*, entre las que se encuentra la *Crónica de Pedro IV* o *El Libro de los Hechos de Jaime I*. Y es a partir del siglo XIV, cuando nacen las grandes Crónicas y Anales que han de dar cuenta de la Historia de la Corona de Aragón, que aunque no están exentas de mitos y leyendas¹⁸, tratan de la realidad que aconteció en la Corona, comenzando por la *Crónica General de Pedro IV de Aragón El Ceremonioso*, conocida como *Crónica de San Juan de la Peña*¹⁹, más arriba expresada, de alto valor historiográfico que trata ampliamente sobre la Batalla de Alcoraz, dando cumplida noticia sobre la actuación de los *Maça* y los *Liçana*.

Es en el último tercio del siglo XI cuando tuvieron lugar importantes transformaciones en el seno de los señoríos pirenaicos, que vendrán a afectar a la relación de fuerzas con los reinos de taifas del valle del Ebro. La división del reino navarro en dos entidades, Nájera y Pamplona, esta última anexionada por Aragón, proporcionó un incremento sensible de su fortaleza militar que permitió eliminar a un potencial enemigo político, permitiendo concentrar sus esfuerzos bélicos contra el Islam andalusí, de un fuerte contenido ideológico y alentada por el Papa, reafirmando el valor sacral de combatir al Islam. La propia expansión agraria y demográfica de los territorios septentrionales había impulsado la ocupación de los espacios ocupados por los musulmanes, permitiendo la creación de una frontera con el al-Ándalus Superior, que se materializa con la ocupación de territorios al este de la región, tales como Graus y Ayerbe, esta última, pieza fundamental y llave que permitía el acceso desde el Bearn hasta la llanura oscense y las terrazas fluviales del río Ebro, que a su vez va a permitir la entrega de *hombres* a un número significativo de *seniores*. Se produce así una ruptura social y una cierta revolución feudal que comienza en el año 1.050 y culmina con el

¹⁸ JOSÉ LUIS CORRAL LAFUENTE, *Mitos y Leyendas en Aragón*, ed. Leyere, Zaragoza, 2.002, págs. 11-84.

¹⁹ M^a del Carmen ORCÁSTEGUI GROS, *Crónica de San Juan de la Peña*, Versión aragonesa, Edición crítica, Institución Fernando El Católico, Diputación Provincial de Zaragoza, Zaragoza, 2.002, cap. 18, págs. 455 –458.

nacimiento de la invasión de las tierras del Aragón meridional y las desérticas tierras monegrinas, y ya sin detenerse, con la conquista del Levante peninsular.

Punto de inflexión es la toma de Huesca, la *Wasqa islámica*, que comienza con el sitio puesto a la ciudad en el año 1.094, donde muere el rey Sancho Ramírez el día 4 de junio, y la toma de la misma desde los llanos de Alcoraz, el día 19 de noviembre de 1.096, con la participación de los personajes *Maça* y *Lizana* en la batalla. Como consecuencia, se produce un afianzamiento de la aristocracia aragonesa²⁰, que va apareciendo en la documentación como linaje que conforma un amplio grupo familiar hereditario, “*ex nobile genere*”, que más tarde se transforman en una élite de poder²¹, más amplio que el que ostentaban en sus primigenios señoríos²², y que poseen el control de la tierra, de las fortalezas y castillos, convertidas en verdaderos territorios castrales²³, donde ejercen el dominio sobre sus vasallos en sus respectivas posesiones y que así configuran un estado *cuasi feudal*, basado en la actividad militar que despliegan.

Linajes como *Maça* y *Liçana*²⁴, entre otros, aparecen como *cooperadores fundamentales* del propio monarca en una precisa simbiosis entrambos. La nobleza provee de sus guerreros y el monarca concede privilegios a sus nobles a través de las *honorés*²⁵, consideradas como concesiones beneficiarias típicas de Navarra y Aragón y entregadas por el monarca a cambio de servicios nobiliarios, esencialmente militares. Dichas *honorés*, traducidas mayormente en *tenencias*, muchas de ellas fortificaciones castrales, que eran de manera indisoluble, *rentas* y *prestigio* y que con el tiempo se consolidan y pasan a ser verdaderos *señoríos*, que se transmitirán en herencia a sus descendientes, con lo que en cierta medida, mermaban los intereses de la propia Corona,

²⁰ Antonio DURAN GUDIOL, *Los manuscritos de la Catedral de Huesca*, rev. ARGENSOLA, nº16, Historia, III, apart. 75-80, págs. 319-324. Huesca, 1.953.

²¹ G. DUBY, *Hombres y estructuras*, Barcelona, 1.999, pág. 181.

²² Rafael SÁNCHEZ SAUS, “Los estudios sobre la nobleza medieval hispánica”, en *Actas del I Congreso Internacional de Emblemática General*, vol. I, IFC, Zaragoza, 2.004.

²³ Juan F. UTRILLA UTRILLA y Carlos LALIENA CORBERA (eds.), *De Toledo a Huesca. Sociedades medievales en transición*, Zaragoza, IFC, Zaragoza, 1.998, págs. 43-65.

²⁴ Agustín UBIETO ARTETA, *Árbol Genealógico Medieval de los Maça y los Liçana*, “Homenaje a don José María Lacarra de Miguel en su jubilación del profesorado”, *Estudios Medievales*, II, Zaragoza, 1.977, págs. 31-40.

²⁵ Agustín UBIETO ARTETA, *Los “tenentes” en Aragón y Navarra en los siglos XI y XII*, Valencia, 1.973, págs. 7-12.

y que con el tiempo fueron causa de enfrentamientos con la Nobleza, entendiendo el concepto de Corona, como sinónimo de organización, como un conjunto de instituciones desde las cuales se ha ejercido el poder político, concebido como dominio, imperio o facultad que incide sobre los demás para mandar, pero que la Nobleza, como clase política que era, también tenía. Pero en esta lucha por el poder, no solo se enfrentaron Nobleza y Corona, sino que también ahondaron las diferencias entre los grupos más elevados de la aristocracia guerrera, los *ricoshombres* o *magnates*, el escalón más alto de la aristocracia, celosos guardianes de sus derechos de clase, y los niveles inferiores de la nobleza creados por la Corona *ex profeso*, tales como caballeros, mesnaderos e infanzones, a los que se añadieron con el tiempo los *Concejos* de las ciudades, iniciándose una serie de luchas²⁶ que trataban de imponer a la Corona de Aragón el antiguo modelo de Estado, sinónimo de poder, que fue feudal en Cataluña y *cuasi* feudal en Aragón, por parte de esas élites de la alta nobleza, inicialmente, a los que se sumaron con el trascurso del tiempo los restantes componentes sociales. Tensiones que decaerían temporalmente, en tanto comienzan proyectos políticos de expansión del reino, dirigidos primeramente hacia Occitania, que fracasados, se dirigen hacia los reinos musulmanes de las islas Baleares y el Levante peninsular, además de Nápoles, Sicilia, Córcega y Cerdeña, tensiones que volverían a surgir con la conquista y posterior repoblación de esos nuevos territorios.

En cuanto a las *tenencias*, piezas fundamentales en la reconstrucción de los diferentes linajes de Aragón, por cuanto las concesiones de las mismas se documentan en los diplomas reales, nos dan noticia fidedigna de los miembros de esa aristocracia altoaragonesa, entre ellos *Maça* y *Liçana*, que van a ostentar tan altos privilegios, apareciendo en los escatocolos de esos diplomas, fuentes documentales, otros miembros de linajes aragoneses que van a permitir completar la reconstrucción de los diferentes familias aristocráticas en la Alta Edad Media aragonesa.

²⁶ L. GONZALEZ ANTÓN, “La revuelta de la nobleza aragonesa contra Jaime I en 1224-1227” en *Homenaje a Don José María de Lacarra en su jubilación del profesorado*, II, Zaragoza, 1.977, págs. 143.151.

La segunda parte de este estudio, contempla el período comprendido entre la conquista del nuevo reino de Mallorca y Valencia en el siglo XIII, hasta la Edad Moderna. La muerte en combate del rey Pedro II, El Católico, en la aciaga Batalla de Muret²⁷, afueras de Toulouse, en el año 1.213, en defensa de los Condados de la Occitania, muchos de ellos vasallos de la Corona de Aragón, por la causa *cátara* y la política de Francia y el Papado, en contra de la Corona de Aragón, donde fallecen junto al rey, entre otros, muy principales ricoshombres del reino, entre los que las crónicas decían que se encontraba *Rodrigo de Liçana*, debilita sobremanera a la Corona, cerrándola a los territorios del Mediodía francés, aliados y vasallos muchos de ellos de Aragón y de los condados catalanes, obligándola a continuar la expansión territorial por el Mediterráneo y el Levante peninsular, política que calmaría a los que nunca dejaron de tener un fuerte espíritu guerrero y reconquistador, los ricoshombres o magnates poderosos, otorgando a los nuevos conquistadores nuevos territorios con los que enriquecerse, tal como se desprende de la carta de otorgación que hace el rey Jaime I al noble Blasco de Alagón en el año 1226, en los siguientes términos: “*como vuestra propia heredad, franca, libre e immune, cualquier castillo o villa que pudieseis capturar o robar, gratis o por fuerza, o de cualquier modo que pudieseis en tierra de sarracenos, con todos sus términos y pertenencias o pertenecientes, por todos los lugares, bajo la condición de que desde ese castillo o villa, cualquiera o donde quiera que sea, ni a Nos ni a mis sucesores, algún mal o daño no provenga o venga nunca jamás*”. Son roces que acabarán erosionando el poder político de los monarcas, hasta que se va consolidando la Monarquía, entendida ésta como conjunto de instituciones desde las que se ejerce el poder político, que en la frontera de la Baja Edad Media con la Moderna devendrá en Estado, concebido como una instancia superior del poder, de naturaleza jurídica que se articula en torno a la persona del rey, pero que hasta ese momento histórico y debido al enorme poder de la alta nobleza ha de traer en jaque a la Corona. Así es que la decisión de Jaime I de crear el nuevo reino de Valencia, dotándolo de una estructura política, jurídica²⁸ y administrativa propia y no integrándolo en el de Aragón, fue recibido por los ricoshombres aragoneses, la catalana tenía sus propios

²⁷ Martín ALVIRA CABRER, *12 de septiembre de 1.213, El Jueves de Muret*, Universitat de Barcelona, Barcelona, 2.002, págs. 63-98.

²⁸ *Fori antiquae regni Valentie*, conocidos como los *Furs*.

intereses en el Mediterráneo, como una traición²⁹, ya que no permitía integrar las ricas tierras levantinas entre sus posesiones aragonesas, esto es, que pudieran tener los mismos privilegios conseguidos en Aragón a través de sus leyes forales, pero las intensas presiones recibidas desde el estamento nobiliar³⁰, obligó al monarca a conceder que muchas de las localidades valencianas conquistadas, se rigiesen por los fueros aragoneses, tal como se verá más adelante. Dentro del análisis histórico de las instituciones, la propia debilidad del monarca Jaime I en el contexto histórico de sus primeros años de reinado, trae causa de que el poder, tanto de la Corona como el de la Nobleza o cualquier otra institución pública, reside en el poder de las clases sociales que los sustentan, y en esos primeros años dichas clases eran menguadas debido a las vicisitudes político sociales imperantes.

Una vez que son consolidados y estructurados los clanes aristocráticos transformados en *nobleza*³¹, de acuerdo con las directrices definidas en los dos siglos anteriores, las grandes familias aristocráticas aragonesas pretendían continuar en los nuevos territorios reconquistados, como una combinación entre los *señoríos* recién adquiridos y los que ya poseían en tierras de Aragón³², esto es, continuar con los grandes privilegios que ya tenían, conseguidos a través de los fueros, para que éstos fueran los que deberían de regir en los nuevos territorios y no los generados por el poder estatal regio, que vendrían a debilitar los fundamentos del control social y político que ejercían en sus *Señoríos*³³.

²⁹ L. GONZALEZ ANTÓN, “La revuelta de la nobleza aragonesa contra Jaime I en 1224-1227”, en *Homenaje a Don José María Lacarra en su jubilación del profesorado*, II, Zaragoza, 1.977, págs. 130-158.

³⁰ Juan Fco. UTRILLA UTRILLA, “Los grupos aristocráticos en la época de la gran expansión territorial del reino (1.076-1.134): poder, propiedad y mentalidades”, en *De Toledo a Huesca. Sociedades medievales en transición*, eds. J.F. Utrilla y Carlos Laliena, Institución Fernando El Católico, Diputación Provincial de Zaragoza, Zaragoza, 1.998, págs. 15-83.

³¹ J. MORSEL, *La aristocracia medieval. El dominio social en Occidente (siglos V-XV)*, Valencia, PUV, Universitat de Valencia, 2.008, págs. 17-51.

³² Luis GOZÁLEZ ANTÓN, *Las Uniones Aragonesas y las Cortes del Reino (1283-1301)*, vol. I, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Escuela de Estudios Medievales, Zaragoza, 1.975, págs. 97-278.

³³ Juan Fco. UTRILLA, *La nobleza aragonesa y el estado en el siglo XIII, composición, jerarquización y comportamientos políticos*, Universidad de Zaragoza, 1.989, págs. 209-28.

En ese largo período de tiempo ya aparecen claramente diferenciados en la documentación, los dos linajes *Maça* y *Liçana*, recogidos prácticamente por todos los analistas³⁴, cronistas e historiadores, período en el que aparece en la documentación, de forma clara y contundente, el nuevo apellido *Maça de Liçana*, rama autónoma a causa de la unión de los linajes altoaragoneses *Maça* y *Liçana*, que acompañan en la conquista al rey Jaime I, y que se asientan definitivamente en las ricas tierras del nuevo reino de Valencia, extendiéndose hasta los confines del castellano reino de Murcia y del reino nazarí de Granada, creando nuevos y extensos *Señoríos feudales*, que en el caso de los *Maça de Liçana* se extienden por todo el nuevo reino de Valencia, desde el territorio que se llamará *Gobernació de Valencia* hasta las tierras fronteras de la *Gobernació d'Oriola, dellà Xixona*³⁵, especialmente en el Valle del Vinalopó, ocupando villas y castillos, fijando en Mogente y más tarde en Novelda y su castillo de la Mola, la base territorial donde se consolida el linaje de los *Maça de Liçana* valencianos, sin olvidar que hasta las postrimerías del siglo XIV también ostentaron posesiones en Aragón³⁶. La expansión de la Corona de Aragón por el Mediterráneo proporcionará al linaje de los *Maça de Liçana*, su expansión por los reinos de Sicilia, Nápoles y Córcega, además de Cerdeña, bien fuese a través de una calculada política matrimonial³⁷ o directamente derivada de los conflictos armados en dichos reinos.

³⁴ Pedro GARCÍA DE CARIÑENA, *Nobiliario de Aragón*, Estudio preliminar, edición crítica e índices por María I. Ubieto Artur, Diputación Provincial de Aragón, Zaragoza, 1.983, págs. 372-374.

³⁵ M^a Teresa FERRER I MALLOL, *Organització i defensa de un territori fronrier, La Governació d'Oriola*, Consell Superior d'Investigacions Científiques, Institució Milà i Fontanals, Barcelona, 1.990, págs. 4-12.

³⁶ M^a Teresa FERRER I MALLOL, *Organització i defensa de un territori fronrier, La Governació d'Oriola*, Consell Superior d'Investigacions Científiques, Institució Milà i Fontanals, Barcelona, 1.990, págs. 4-12.

³⁷ Blasco (I) Maça de Liçana casó con Isabel d'En Carróz de Albania, de la casa de los condes de Cirat, en Valencia y de los marqueses de Quirra, en Cerdeña. Blasco (II) Maça de Liçana caso con una Cornell y Luna. Martí Maça de Liçana casó con una Rocamora de la Casa de los condes de Albaterra. Pero (III) Maça de Liçana casó con una Rocafull, y su hijo Pero (IV) Maça de Liçana casó con Beatriz de Arborea de Cerdeña.

La guerra entre la Corona de Aragón y Castilla que se inician a finales del siglo XIII y se extienden por todo el siglo XIV, va a proporcionar a esta familia la oportunidad de medrar en este contexto plagado de guerras, las “guerras guerrejadas”, en palabras de Martí de Riquer, que se extienden desde el Rincón de Ademuz, al nordeste del primigenio reino valenciano, hasta la antigua Oriola, en el extremo sur y frontera con el reino castellano de Murcia, pero que no sólo suceden en las fronteras exteriores sino que se padecen también en las sucesivas revueltas nobiliarias, el bandolerismo, las invasiones de benimerines africanos, sublevaciones mudéjares en Valencia y Murcia, que traerán consecuencias económicas, sociales y políticas importantes en el reino valenciano y que se prolongarán hasta el ocaso de la Edad Media a finales del siglo XV, cuando se produce un profundo cambio social, económico, político y cultural que habrá de terminar con la monarquía feudal y el paralelo auge del Estado a través de la monarquía autoritaria, donde las *clases dominantes, las aristocracias militares, algunas de sangre, las menos, dan paso a las devenidas en nobleza palaciega, comenzando un largo proceso de decadencia que no se acabará hasta el fin del Ancien Regime en el siglo XIX*. Este largo proceso histórico, reconquista y asentamiento en los nuevos territorios ocupados³⁸, que lleva a la creación de la nueva institución singular, el *Señorío*³⁹, que en cierta medida viene a sustituir lo que desde la Alta Edad Media eran en Aragón las *honorés y tenencias*, y viene a reconstruir un nuevo sistema de privilegios⁴⁰ para las élites provenientes de Aragón y los condados de Cataluña, con un corolario de posesión de tierras y vasallos, que instituye un sistema de *heredabilidad*⁴¹ a través de los *Mayorazgos*, con la concesión por parte de la Corona de inmunidades fiscales y de una justicia privada ejercida por los *Señores*⁴². Privilegios que tuvieron las

³⁸ Manuel María CAMBRONERO, *Discurso histórico-legal sobre la Feudalidad y los Señoríos en España*, Imprenta de D. Mateo Repullés, Madrid, 1.821, pág. 7.

³⁹ Rafael GARCIA ORMAECHEA, *Supervivencias feudales en España*, Estudios de Legislación y Jurisprudencia sobre Señoríos, Pamplona, 2.003, págs. 569-661.

⁴⁰ Luis GARCIA DE VALDEAVELLANO, *Sobre la cuestión del feudalismo hispánico*, en homenaje a Julio CARO BAROJA, Madrid, 1.979, págs. 1.001- 1.026.

⁴¹ Antonio DOMÍNGUEZ ORTIZ, *Las clases privilegiadas en el Antiguo Régimen*, Ed. Istmo, Madrid, 1.973, págs. 9-15.

⁴² Claudio SÁNCHEZ ALBORNOZ, *España, un enigma histórico*, Ed. Dhasa, Madrid, 2.000, págs. 739-753.

clases dirigentes del nuevo reino de Valencia, que consiguieron regirse, muchos de esos nuevos territorios, tales como Alicante u Orihuela, capital primera de las tierras “más allá de Jijona”, producto del reparto del reino castellano de Murcia, por virtud de la Sentencia de Torrellas del 8 de Agosto de 1.304, dentro del marco legal constitucional del antiguo reino de Valencia, a través del “*Llibre dels Furs i Usatges de Oriola i Alacant*”, que estuvieron vigentes hasta que los que vino a poner fin un “nuevo régimen” con la llegada de los Borbones en el año 1.707.

Y es a partir del siglo XV cuando se crean los grandes Señoríos, tanto laicos como eclesiásticos, ducados, marquesados, condados y baronías que ostentan alrededor de una veintena de familias nobles, entre ellas parte de la nobleza de sangre, y otras de ellas provenientes de los hijos bastardos de la realeza, que tendrán la jurisdicción del setenta por ciento del territorio valenciano, que acumulan poder y riqueza que se plasman, entre otros muchos privilegios, en el control familiar de la valenciana Orden de Montesa, a la que hay que añadir la inmensa mayoría de los cargos políticos de los reinos a través de virreyes y embajadores en los territorios imperiales americanos, donde destaca *Miguel Maza de Lizana*, virrey de Isla Margarita, en la actual Venezuela, además de las Baronías en Córcega y Cerdeña⁴³. Unos pocos de estos antiguos ricoshombres remontaban su origen a linajes de la más rancia aristocracia aragonesa o catalana como ramas genealógicas establecidas en el nuevo reino valenciano, que se beneficiaron de las concesiones jurisdiccionales otorgadas por la Corona. Además de la nobleza de sangre real, pocos más nobles, entre los que encuentran los Cardona, los Centelles, los Próxita y los Vilaragut, cuatro familias, son los *Maza de Lizana* los que podían vanagloriarse, en el siglo XV, de su antigua ascendencia noble de origen y de haber mantenido este prestigio social, en el fondo, poder y riqueza, desde el principio, y en el caso de los *Maza de Lizana* desde el siglo XI, como miembros del brazo militar de las Cortes de 1.417. Privilegios como el disfrute del *mero y mixto imperio*, que ennoblecía a su poseedor porque ejercía funciones reservadas al Monarca, dotando al mismo de una

⁴³ La propia composición del estamento militar durante las Cortes del año 1.358, que encabeza la reina seguida de los Infantes de sangre real, como Fernando, marqués de Tortosa; Pedro, conde de Ribagorza; Ramón Berenguer, conde Urgell; Enrique, conde de Trastámara; el conde de Terranova; el conde Suna; el vizconde de Cerdeña y Pedro de Exérica, a la que hay que sumar once nobles más entre los que se halla un *Maza de Lizana*.

extraordinaria autonomía jurisdiccional frente al derecho de las villas reales, ampliando su poder en los Señoríos. Tal merma del poder real era consecuencia del tremendo endeudamiento de las arcas reales empeñadas en la sufragación de las guerras peninsulares y también mediterráneas, que llevaron al monarca a tener que vender dichos privilegios a favor de muchas de las grandes familias citadas⁴⁴. En este contexto temporal hay que añadir la creación de un Ejército permanente, donde la alta nobleza participa armando a ejércitos que han de combatir a los enemigos de la Corona, cuya base estaba formada por las Ordenes de Alcántara, Calatrava y Santiago, cuyos dirigentes eran miembros de esa misma clase dirigente, especialmente en su Arma de Caballería, y que arranca prácticamente con la guerra y conquista del reino nazarí de Granada, etapa cuando culmina la Edad Media y comienza la Edad Moderna.

¿Cuál fue el procedimiento de que se valieron las *clases dominantes* para mantenerse en el poder? Impidiendo la fragmentación social y económica atesorados por los grandes terratenientes. El linaje se sostenía sobre un patrimonio que era el encargado de producir las rentas, que a su vez producían la calidad del estatus social de los linajes. En el siglo XIII los grandes patrimonios sufrieron grandes embates debidos esencialmente a dos razones, una, que seguía vigente el derecho privado romano que aseguraban a los demás hermanos frente al primogénito, lo que obligaba a buscar recursos para dotar a todos sus miembros, la siguiente razón era el cambio profundo de estructura socio-económica debida a la inflación-recesión que empobreció a los grandes linajes terratenientes, obligándolos a participar en los asuntos socio-políticos para compensar esas pérdidas. Una tercera opción era buscar alianzas matrimoniales beneficiosas, es decir, a buscar herederos o herederas ricas.

⁴⁴ Los *Maza de Lizana* ostentaron *el mero y mixto imperio* en Moixent por concesión de Alfonso IV, realizada en el año de 1.336 a su titular, que fue confirmada por el rey Pedro IV en el año de 1.336 (ARV, Real Chancillería, reg. 495, fols. 156v y 157v), Novelda y el Castillo de la Mola, por concesión de Juan I en el año de 1.393 (ARV, reg. 495, fols. 165v y 169v); el rey Alfonso V El Magnánimo confirma a *don Pero Maza de Lizana y Cornell* el ejercicio de la jurisdicción civil y criminal, que ya ejercía sin confirmación regia, en los lugares de Alberic, La Foia, Benifaraig y Rafalet (ARV, Cancillería, reg. 495, fols. 107v y 108).

De igual manera que la aristocracia eclesiástica tenía vedadas la disponibilidad de su patrimonio y por tanto la inoperatividad del derecho hereditario de Roma, la nobleza laica instituyó un sistema que protegiese la conservación del *Señorío* a través del cual se impedía la división o fragmentación del patrimonio, cuyo vector era la *vinculación*⁴⁵. Era una forma de propiedad privada *vinculada* que se regía por un sistema de sucesión por el que el titular *no podía disponer de los bienes vinculados*, era un mero *tenedor*, era en el sentido primigenio de la lengua latina, un *defensor*. De ahí nació la figura jurídica del *Mayorazgo* como una institución de derecho civil que se rige por las condiciones que articula su creador y a su vez dentro de unas condiciones específicas del feudalismo español.

Es el *Mayorazgo* la institución que vincula la sucesión en la *posesión* de un patrimonio, moral y material, por derecho de sangre y no por derecho hereditario, donde el bien traspasado no es la *propiedad* sino la *posesión*, y donde el titular carece del *ius disponendi* siendo un mero sucesor en la *posesión*, y ejerce la función de la jefatura familiar regulada conforme al derecho de sangre⁴⁶.

Y es a partir del proceso histórico que comienza a gestarse en España en las postrimerías del siglo XVIII, que trae causa de la profunda crisis abierta en Europa a partir de la Revolución Francesa con la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1.788, que serviría de Preámbulo a la Constitución de Francia de 1.791, la que ha de hacer tambalearse al *Antiguo Régimen*⁴⁷, con la destrucción de la organización *Estamental*, que abole el *Régimen Señorial*²⁹, poniendo las bases de una nueva sociedad

⁴⁵ Diccionario de la Lengua Española. Dícese de la *Sujeción de los bienes, con prohibición de enajenarlos, a que sucedan en ellos los parientes por el orden que señale el fundador.*

⁴⁶ Javier ALVARADO PLANAS, *Orígenes de la nobleza en la Alta Edad Media*, Anuario de Historia del Derecho Español, LXXVI, 2.006, págs. 455 y 456.

⁴⁷ Antonio DOMÍNGUEZ ORTIZ, *Ocaso del Régimen Señorial*, Revista Internacional de Sociología, núm. 39, Madrid, págs. 136-142. SALVADOR DE MOXÓ, *La disolución del Régimen Señorial en España*, CSIC, Madrid, 1.965, págs. 202-228. Agustín RUIZ ROBLEDO, *La abolición de los Señoríos*, Revista de Derecho Político, UNED, págs. 124-127.

²⁹ SALVADOR DE MOXO, *La disolución del Régimen Señorial*, op. cit., págs. 265-278.

de clases y trayendo a España el *Régimen Constitucional*, a través de dos medidas fundamentales, una, “*la desvinculación de los mayorazgos*”⁴⁸, que afecta a los Señores, y otra, “*la desamortización de los bienes eclesiásticos*”⁴⁹, que afecta a la Iglesia, ambos miembros del estamento dirigente. Proceso que culmina con la Constitución de 1.837. Pues bien, este trabajo *munire sibi viam ad cognitum Maça de Liçana* se extiende desde el probable nacimiento de los linajes *Maça* y *Liçana* en la Alta Edad Media, hasta el lento y suave decaimiento de la Baja Edad Media y el nacimiento de la Edad Moderna, que ponemos meta en la persona del último Gobernador general de Valencia *Ultra Sexoniam*, el *nobile don Pero Maça de Liçana i Carroç d’Arborea*.

⁴⁸ Bartolomé CLAVERO, *Mayorazgo y propiedad feudal en Castilla*, Madrid, 1.974, págs. 87-92.

⁴⁹ Joan BRINES BLASCO, *La desamortización eclesiástica*, Valencia, 1.978, págs. 124-145. Germán RUEDA, *La Desamortización de Mendizábal y Espartero en España*, Madrid, 1.986, págs. 136-182.

CAPITULO 1

NACIMIENTO DE LAS FAMILIAS ARISTOCRÁTICAS EN ARAGÓN. LAS CLASES DIRIGENTES. LOS RICOSHOMBRES LINAJE Y NOBLEZA.

LAS CLASES DIRIGENTES EN LA ALTA EDAD MEDIA. –

Cualquier organización social precisa de un grupo de personas que destaquen del resto y conduzcan el devenir histórico de esa sociedad, convirtiéndose en una clase social rectora, con la especialísima particularidad sociológica de ser aceptada por el resto de los demás individuos. Los miembros de esta clase social rectora, es designada como *aristocracia*, esto es, como clase social que sobresale sobre todas las demás por alguna circunstancia y que en la Alta Edad Media aragonesa era sinónimo de poder militar, que se caracterizaba por el ejercicio de la guerra, era una *aristocracia guerrera*, siendo sus miembros los llamados *ricos hombres* y *barones* de los territorios que les son propios, son los *señores* de la tierra y los hombres que la pueblan y que se obligan a su defensa⁵⁰. Por tanto, la existencia de clases dirigentes es consustancial con el hombre y está implícita en la naturaleza humana. La aparición de esos clanes aristocráticos guerreros en Aragón, nacen precisamente en el entorno de la Cordillera de los Pirineos, que se asientan principalmente en tres condados, que darán origen a lo que más tarde se llamará reino de Aragón, los territorios bañados por el río del mismo nombre, el Sobrarbe y la Ribagorza⁵¹, a los que se llamó Tierra Vieja. Son territorios cuyas condiciones geográficas constituyen un ecosistema que condiciona su desarrollo socio-económico, ya que su entorno está localizado en los valles de la alta montaña, poco

⁵⁰ Faustino MENÉNDEZ-PIDAL NAVASQUÉS, *La Nobleza en España. Ideas, estructura, historia*, Fundación Cultural de la Nobleza Española, Madrid, 2.008, págs. 17 a 35.

⁵¹ Antonio DURAN GUDIOL, *Los condados de Aragón y Sobrarbe*, Zaragoza, 1.988, págs. 11-40; y *De la Marca Superior de al-Ándalus al reino de Aragón, Sobrarbe y Ribagorza*, Instituto de Estudios Altoaragoneses, Huesca, 1.975, págs. 46-51.

accesibles, cuyo duro clima, unido a la pobreza del suelo, muy boscoso y de escasos pastizales, impiden cosechas suficientes y no permiten el alimento de una cabaña numerosa, por lo que está anclado en un sistema de subsistencia con escasas posibilidades de desarrollo. Todo ello conforma una sociedad *ad hoc*, encerrada en su hábitat, poco accesible, con escasas expectativas de progreso, muy escasamente romanizada, históricamente hostil a la invasión de Roma, y más tarde al invasor visigodo, que acentuó, si cabe, su aislamiento, que se perpetuó hasta la Reconquista. Son pueblos, que debido a esa lejanía social, cultural y económica que han tenido de las estructuras sociales, políticas y económicas, que primero de Roma y después de los Visigodos, han dado lugar a esos territorios primitivos, que en un momento histórico indeterminado jugaron un papel estelar en la Reconquista, creando estructuras sociales y políticas más propias de los pueblos visigodos que de Roma y que sin embargo, el propio reino visigodo asimiló como las suyas propias, ideas de la Hispania romana⁵², sin olvidar las adquiridas a través de las aportaciones de la propia cultura islámica⁵³.

Y precisamente por esas particulares características geográficas, eran territorios relativamente fáciles de defender ante cualquier enemigo, y en todo caso no muy apetecibles, debido a su bajo desarrollo socio-económico, debido sobre todo a ese aislamiento por falta de vías de comunicación, circunstancias todas ellas que configuraron una sociedad de pobladores recios, hoscos, sobrios, duros de cuerpo y alma, que en palabras del historiador Plinio, los califica como “*corporum humanorum duritia*”⁵⁴, y otros más antiguos historiadores señalan a esos pobladores como portadores de bárbara acometividad, magnífica soberbia y desdén por la muerte. Pues bien, de esos pobladores nacen los *notabilis*, los famosos, los destacados, los más fuertes, los *ricoshombres*, los *magnates*⁵⁵, los *señores*, los *barones*, los *poseedores*,

⁵² E.A. THOMPSON, *Los Godos en España*, Historia Alianza Editorial, Madrid, 1.971, págs. 162-168.

⁵³ Javier ALVARADO PLANAS, *Orígenes de la nobleza en la Alta Edad Media*, Anuario de Historia del Derecho Español, LXXVI, 2.006, pág. 440.

⁵⁴ Claudio SÁNCHEZ ALBORNOZ, *España, un enigma histórico*, ed. Edhasa, Barcelona, 2.000, pág. 83.

⁵⁵ Faustino MENENDEZ-PIDAL NAVASQUES, *La nobleza en España: ideas, estructuras, historia*, op. cit., págs. 26-30.

aquellos que sobresalen del resto y han de regir esa dura sociedad como una *clase rectora*, son, en el caso aragonés, una *aristocracia guerrera*, que en un principio y en función de los *hábitats* que pueblan, no precisaban de ningún elemento ajeno a ese poder, para imponerse a los demás miembros de esa sociedad, que a cambio de la protección que reciben, los aceptan como dirigentes de la misma. Esta clase social, identificada como virtud y fuerza, es aceptada, como se ha dicho, por la comunidad de donde nace⁵⁶, en base a la creencia antropológica⁵⁷, anclada ancestralmente en todas las clases sociales, de la transmisión hereditaria de vicios y virtudes de esas clases dirigentes, y serán por tanto los herederos surgidos de estas élites, los que continuarán la labor de sus mayores, añadiendo a esas condicionantes cualidades, los medios materiales y de prestigio para poder continuar rigiendo a esas sociedades. No se debe de olvidar que una de las formas de poder social en la Alta Edad Media, la más importante, está basada en la posesión de la tierra, los *posesores*, y, por ende, de los campesinos que la habitan, posesión que es el núcleo de la vertebración del poder que acabará cristalizando en el *señorío rural*. Pero las grandes propiedades agropecuarias no podían existir en las regiones montañosas y pobres de entorno de los Pirineos de donde parte la Reconquista, hasta que una vez iniciada ésta, se dan las circunstancias propicias, con la adquisición de nuevos territorios, para extender esas propiedades y así ganar riquezas y poder que se une al prestigio militar y político en el gobierno de los nuevos territorios.

⁵⁶ Antonio DOMÍNGUEZ ORTIZ, *Las clases privilegiadas en el Antiguo Régimen*, Colección Fundamentos, Ediciones ISTMO, Madrid, 1.973, págs. 25-28.

⁵⁷ Antonio DOMÍNGUEZ ORTIZ, *Las clases privilegiadas en el Antiguo Régimen*, op. cit., pág. 30, que expresa la definición romanista de Bártulo (“Nobilitas est qualitas illata per principatum tenentem , que quis ultra honestos plebeios acceptus ostenditur”) y contrapone al concepto hispánico que encierra la definición expresada en su orbe Nobiliario, Hernán Mexía: “Hidalguía es nobleza que viene a los hombres por linaje”.

LOS RICOSHOMBRES. -

Nacen así los *ricos hombres*, herederos del sistema romano, los *senadores*, que se alían con los *fili bene natorum*, también llamados *fili primatum*, los antiguos descendientes de la antigua nobleza de sangre visigoda, que vendrán a ser los *ricos hombres de natura* en Aragón, la *nobleza de sangre*⁵⁸, que serán los propietarios de la tierra y vivirán del trabajo de sus solariegos y que precisamente con la Reconquista y su posterior *re población*, dará lugar a una nueva institución singular, el *Señorío*.

En el Alto Aragón, esa aristocracia, herencia de las ideas visigóticas reflejadas en sus leyes, realzan el valor de la comunidad de sangre, propia de la cultura germánica⁵⁹, más tarde devenida en nobleza, está anclada al territorio desde tiempos antiguos, donde en los *casales*, a veces minúsculos, ejercen el poder social, político y económico, dentro de su escala, que se traduce en una acumulación de riqueza, consistente en tierras y ganado explotados por colonos dependientes del *señor*⁶⁰, que han de permitir a éste, mantener una *mesnada* capaz de asegurar su *status* privilegiado y que pueda ser transmitido a sus herederos, y que se configuran como usos y prerrogativas de esas clases superiores, que posteriormente se recogerán y perfilarán en textos legales, desde una situación de hecho, que no lleva aparejado ningún privilegio formal, se pasará a una de derecho, que sí lleva aparejados reconocimientos o privilegios jurídicos, vitalicios o funcionales, que pueden ser transmitidos a sus sucesores y que, de igual manera que ya eran admitidos en la anterior situación de hecho, serán admitidos por toda la comunidad⁶¹.

⁵⁸ Javier ALVARADO PLANAS, *Orígenes de la nobleza en la Alta Edad Media*, op. cit., pág. 445.

⁵⁹ Javier ALVARADO PLANAS, *Orígenes de la nobleza en la Alta Edad Media*, op. cit., pág. 443.

⁶⁰ Antonio DOMÍNGUEZ ORTIZ, *Las clases privilegiadas en el Antiguo Régimen*, op. cit., pág. 31.

⁶¹ Javier ALVARADO PLANAS, *Orígenes de la nobleza en la Alta Edad Media*, op. cit., pág. 339.

En Aragón, en la Alta Edad Media, los *magnates, señores, poseedores*, es decir, aquellos miembros de las élites aristocráticas que están en el más alto escalón social, reciben también, como se ha dicho, el nombre de *ricos hombres*⁶², expresando la voz “rico”, la idea de *excelencia y poder*, palabra de procedencia franca que aparece ya en la *Chanson de Roland*, antes del siglo XI, palabra más antigua que la de *barón*, usada antes en Navarra y Aragón, en cuyo análisis etimológico participó el erudito altoaragonés Joaquín Costa en su obra “*La poesía popular Española, 1.881*”, como procedente del celta-hispano, estando la expresión *ric hom*, compuesta de las palabras, *rix*, príncipe, y *om*, artículo, y que no significaba exactamente la de poseer riquezas, sino como se dice más arriba, excelencia y poder, bienes inmateriales, pero que tampoco es ajena a la riqueza material, cuestión no baladí, por cuanto si *ricohombre*, no significa exactamente “hombre rico”, sí que viene a decir que posee riquezas materiales, además de las inmateriales, que son causa de superioridad y prestigio social. No en balde, ya en el siglo V, San Jerónimo, llega a equiparar la supremacía de la nobleza con la riqueza material, expresando el brocardo: “*nobilitas mundi nihil aliud ast quam inveteratae divitiae*”, axioma que repiten tratadistas del siglo XVII, al afirmar que “*la hacienda es el nervio de la Nobleza*⁶³”.

Una característica fundamental de los *ricos hombres* en Aragón, que los distinguen de los demás nobles peninsulares, es la inmediata proximidad al monarca, al que acompañan y del que reciben poder en forma de *tenencias y honores*, es un *señor* poderoso aliado del monarca, al que acompañan sus mesnadas, expresadas en caballeros y peones que le asisten en sus batallas, además de consejero y, en cierta medida, limitador del poder regio, ya que la condición de *ricohombre* está vinculada al poder militar e inexorablemente, a la posesión de territorios y su jurisdicción, que se consideran relevantes, si bien en el reino de Aragón las *tenencias y honores* se acompañan de temporalidad, es decir, que hasta aproximadamente finales del siglo XIII, no se hacen hereditarios, con la secuela inherente de no estar ligados por una fidelidad debida al monarca, de tipo feudal, pudiendo cambiar de “señor”, esto es, son libres para

⁶² Faustino MENÉNDEZ-PIDAL NAVASQUÉS, *La nobleza en España: ideas, estructuras, historia*, op. cit., pág. 38. RAE. Ricohombre, hombre que pertenecía a la primera nobleza.

⁶³ Faustino MENÉNDEZ-PIDAL NAVASQUÉS, *La nobleza en España: ideas, estructuras, historia*, op. cit., pág. 33.

desnaturalizarse y servir a otro monarca si les place, con lo cual no pierden su independencia ni estatus, ya que se considera al monarca como un *primus inter pares*.

En un proceso histórico, relativamente corto, y como consecuencia de las profundas transformaciones sociológicas que experimenta Aragón, especialmente en el Pirineo Central, en base al despliegue territorial que se gesta en dicho período histórico, entre los siglos IX-XII⁶⁴, y el crecimiento demográfico y agrario, esos grupos aristocráticos, poseedores de grandes espacios territoriales que han obtenido con la conquista, y por tanto señores naturales de sus vasallos, se van convirtiendo en una verdadera *clase* hegemónica⁶⁵, que va desarrollando y perfeccionando una más eficaz forma de control social, donde muestran conductas más coercitivas sobre sus vasallos, creando *señoríos banales*, que en muchos casos son extensos *territorios castrales*, donde se comienzan a construir fortalezas, y desde los que ejercen pleno dominio sobre sus vasallos, comenzando a exigirles tributos. Dicho cambio social se produce, esencialmente, como se ha dicho, por el crecimiento ganadero y agrario, además del demográfico, que intensifica los intercambios entre sociedades complementarias, que vienen a mejorar las condiciones económicas del campesinado y por ende se multiplican las poblaciones, creando nuevos *hábitats* rurales que vienen a reconvertir los instrumentos del poder social, pasando esas clases dominantes, de un señorío rural a regir una verdadera sociedad feudal⁶⁶.

Por otro lado, a partir de un momento histórico indeterminado, de forma paralela al desarrollo ganadero y agrario y por tanto económico, se produce un lento despegue socio-político de las sociedades pirenaicas altoaragonesas que transformará las mismas, desde una situación arcaica, prerromana, con territorios castrales inconexos, hacia una

⁶⁴ Juan Fco. UTRILLA UTRILLA, *Linajes aristocráticos aragoneses*, Aragón en la Edad Media, X-XI, Zaragoza, 1.993, págs. 859-873.

⁶⁵ Carlos LALIENA CORBERA, *La formación de las estructuras señoriales en Aragón, Señorío y Feudalismo en la Península Ibérica (siglos XII-XIX)*, IFC, Zaragoza, 1.993, págs. 17-62.

⁶⁶ Carlos LALIENA CORBERA, *La formación del Estado feudal. Aragón y Navarra en la época de Pedro I*, Instituto de Estudios Altoaragoneses, Huesca, 1.996, págs. 7-76.

ordenación social propia de los territorios visigodos de la Europa feudal, consecuencia del trasvase de ideas que los habitantes de los territorios al norte de los Pirineos, provenientes de los condados carolingios, traen al Alto Aragón y que tiene como consecuencia una unificación de esos territorios dispersos y la instauración de una capa aristocrática, a escala de una gran región⁶⁷, de la cual emergerá uno de los linajes imperantes, que con el tiempo se transformará en una monarquía feudal de corte carolingio⁶⁸. No hay que olvidar que el cambio operado en la mentalidad aristocrática altoaragonesa, hunde sus raíces en la cultura germánica como consecuencia del mayor desarrollo socio-político de los territorios allende los Pirineos, que contaminan a sus vecinos del sur, desarrollando un elemento que posiblemente, por lo más arriba expuesto, ya estaba implícitamente albergado en la aristocracia altoaragonesa, como es la *nobleza de sangre*, y que “*la cultura germánica añadió un elemento biológico al primar la calidad del origen racial*”⁶⁹. En la Alta Edad Media, en Aragón, el concepto de nobleza fue indisolublemente asociado al de *nobleza de sangre* y que tiene su traslación en la idea de independencia, y que su “calidad” de noble no le viene dada por el monarca, sino que viene “*de natura*”, es hereditaria, es decir, que el rey es uno más, es *primus inter pares*, el primero entre iguales, de ahí las expresiones “sepa VM que a nos, nos hizo Dios y el tiempo” o “la nobleza (de derecho, el título) lo da el Rey, la hidalguía la da Dios” o “nos, que somos igual que vos, pero todos unidos valemos más que vos” o el *Dei gratia comes*, de los pueblos del espacio franco.

En un proceso sociológico posterior, esos grupos aristocráticos guerreros, que como causa de la Reconquista han ido acumulando poder y riquezas a través de usos y prerrogativas, que recogerán y perfilarán en textos legales, vendrán a definir el modelo de *nobleza*⁷⁰.

⁶⁷ Carlos LALIENA CORBERA, *Señorío y feudalismo en la Península Ibérica (siglos XII-XIX)*, Tomo I, ed. Anubar, Zaragoza, 1.994, págs. 553-574.

⁶⁸ Claudio SÁNCHEZ ALBORNOZ, *En torno a los orígenes del Feudalismo, Parte Segunda, El Régimen prefeudal carolingio*, Mendoza, República Argentina, 1.942, págs. 160-169.

⁶⁹ Javier ALVARADO PLANAS, *Orígenes de la nobleza en la Alta Edad Media*, op. cit., pág. 445.

⁷⁰ Agustín UBIETO ARTETA, Aproximación al estudio del nacimiento de la nobleza aragonesa (siglos XI y XII): aspectos genealógicos, *Homenaje a Don José María Lacarra de*

LINAJE Y NOBLEZA. -

La dicotomía del término *nobleza* obliga a distinguir entre el primigenio sentido de *aristocracia*, como condición sobresaliente de un personaje con idea de *linaje*, que heredarán sus descendientes, de la *nobleza de derecho*, aquella que adquiere significación jurídica de carácter institucional, que puede o no perpetuarse a través del tiempo por los descendientes del *magnate*. Dicha *nobleza de derecho* comienza a mostrar unas pautas de comportamiento familiar, donde la masculinidad y la primogenitura, la jerarquización del grupo familiar, el parentesco, que se extiende a todos los “*amicorum, et parentum, et consanguineum*”, las importantes estrategias matrimoniales, unido todo ello a aspectos simbólicos tal como escudos de armas, signos, sellos, banderas, se van imponiendo como pautas sociales⁷¹, a la vez que el miembro familiar de mayor prestigio ejerce la jefatura del clan. Se van generalizando unas precisas normas del *linaje* en todos los grupos nobiliarios, que intentan garantizar su posición hegemónica y de permanencia a través de estrictas normas de conducta, que van desde las dotes de las hijas habida en sus matrimonios, hasta las mandas pías por la salud de las almas de sus miembros. El concepto medieval del *linaje como estructura familiar aristocrática* se articula en torno a la comunidad de sangre⁷². Son grupos ya bien definidos en Aragón a mediados del siglo XIII, que gozan de un estatus socio-económico privilegiado y que lo intentan proteger de cualquier veleidad. Algunos testamentos fechados en esa época son elocuentes. Manda la primogenitura, sin que se olviden a los demás componentes familiares, ya que, en caso de fallecer el primogénito, el grueso patrimonial pasará al siguientes hijo varón y así hasta el último, y si no hubiese hijo varón o en el caso de fallecer sin hijos, se entregarán sus señoríos a los hermanos, y si no existiesen hermanos, a los familiares más directos, todo con la

Miguel en su jubilación del profesorado: *Estudios Medievales, II*, ed. Anubar, Zaragoza, 1.977, págs. 76-91.

⁷¹ Antonio UBIETO ARTETA, “Sobre demografía aragonesa del siglo XII”, *Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón VII*, Departamento de Historia Medieval, Universidad de Zaragoza, Zaragoza, 1.991, págs. 578 a 598.

⁷² Javier ALVARADO PLANAS, *Orígenes de la nobleza en la Alta Edad Media*, op. cit., pág. 446.

voluntad de mantener el *linaje*⁷³, tal como ocurre con *Pero Maça* en relación con la herencia de *Blasco Maça*. Éste iba a ser el modelo de transmisión patrimonial por herencia de la alta aristocracia aragonesa a favor del varón primogénito, pero sin olvidar diseñar complejas estrategias matrimoniales que llevaran al *linaje* a ampliar su posición hegemónica escalando puestos en la jerarquía social, por cuanto las mujeres nobles ya ostentan su cognomen distintivo del grupo familiar al que pertenecían, es decir, aportaban su dote, en ciertos casos superando el valor patrimonial del esposo, pero y sobre todo, el nombre del clan familiar, tal como fue el caso del noble *Artal de Alagón*, que caso con la noble *Teresa Pérez*, hija del propio rey de Aragón, siendo así que transmitirían el carisma del linaje real a sus descendientes, o el caso de *Fortún Garcés Maça*⁷⁴, hermano del personaje que inicia la saga de los *Maça*, que acabará llamándose *Fortún Garcés de Bergua* por causa de haber contraído matrimonio con *Urraca de Bergua*, que hereda de su padre el lugar de *Bergua* como dote, que supera con creces el valor del patrimonio del esposo, por lo que sus hijos se llamarán *Fortún de Bergua* y *Juan de Bergua*⁷⁵. Existe, por tanto, una “nobleza de hecho”, la primitiva aristocracia, y una “nobleza de derecho” revestida de estatutos jurídicos que la define como tal⁷⁶, siendo la *herencia* uno de los instrumentos necesarios para poder perpetuar ese poder, y que vendrá a ser uno de los caracteres esenciales de la *nobleza de derecho*. La llamada nobleza de derecho nace de un profundo cambio social con consecuencias políticas que implica un desarrollo socio-político, que nace como consecuencia de la creación de entidades políticas superiores, donde la Corona se afianza, y donde las clases dirigentes, la nobleza, toman conciencia del papel que han de jugar en la construcción del

⁷³ El testamento del noble Blasco Maça que, muerto sin hijos, ordena en el año 1.238, entregar sus señoríos a su hermano *Pero Maça*, y establecía además, que en caso de fallecer éste sin descendencia directa, los lugares de su señorío, Bandaliés, Isarre, Lerrés, Osieto y Senés, pasarían a “nuestro consanguíneo *Guillermo del Pueyo*”.

⁷⁴ Agustín UBIETO ARTETA, “Aproximación al estudio del nacimiento de la nobleza aragonesa (siglos XI y XII): aspectos genealógicos”, *Homenaje al Prof. José M^a Lacarra de Miguel en su jubilación del profesorado, Estudios Medievales, II*, op. cit., tabla 5, pág. 31.

⁷⁵ Juan Francisco UTRILLA UTRILLA, “Linajes aristocráticos aragoneses: datos prosopográficos del linaje de los Bergua y notas sobre sus dominios territoriales (siglos XII-XV)”, *Aragón en la Edad Media*, Zaragoza, 1.993, pág. 866.

⁷⁶ Faustino MENÉNDEZ-PIDAL NAVASQUÉS, *La nobleza en España: ideas, estructuras, historia*, op. cit., págs. 41-42.

entramado sociológico que lo va a conformar, cooperando con el monarca, para así aglutinar fuerzas y perseguir mayores objetivos y donde la transmisión *hereditaria* de las posesiones y honores, es pieza fundamental en el encaje de las clases dirigentes con la nueva estructura que nace. Dicha transmisión hereditaria del poder es consecuencia del cambio de mentalidad que se produce en Aragón entre el siglo XI y XII, una vez que comienza la expansión territorial y se asienta la Corona, y donde estos grupos entienden la necesidad de cooperar, una perfecta simbiosis, para así aumentar la fuerza en la reconquista del territorio, que les ha de proporcionar más poder y riqueza, y que en función del esfuerzo, esencialmente militar, prestado en esa reconquista, exigirán contrapartidas, que en un principio consistirán en establecer unas relaciones privilegiadas con el monarca, el cual, y como contraprestación de su lealtad y de la ayuda guerrera prestada, concederá “*tenencias*” y “*honores*”⁷⁷, consistentes en fortalezas, tierras, rentas y servicios de campesinos debidas a la Corona, que se ceden a los ya convertidos en nobles³⁰⁷⁸. Ciertamente la nobleza⁷⁹ y los monasterios⁸⁰ disponían de numerosas posesiones territoriales y de los siervos asentadas en ellas, lo que propició que la estrategia de las clases nobiliarias⁸¹ tendiera a concentrar la coerción alrededor de un núcleo institucional como era la Corona, en función de la capacidad militar⁸² que esta ostentaba. A mayor capacidad de medios militares, mayor capacidad de coerción

⁷⁷ Agustín UBIETO ARTETA, *Los “tenentes” en Aragón y Navarra en los siglos XI y XII*, ed. Anubar, Valencia, 1.977, pág. 28.

⁷⁸ Carlos LALIENA CORBERA, “*La formación de las estructuras señoriales en Aragón. Señorío y Feudalismo en la Península Ibérica (siglos XII-XIX)*”, Institución “Fernando El Católico”, DPZ, Zaragoza, 1.993, págs. 17-62.

⁷⁹ Agustín UBIETO ARTETA, “Aproximación al estudio del nacimiento de la nobleza aragonesa (siglos XI y XII): aspectos genealógicos”, *Homenaje al Prof. José M^a Lacarra de Miguel en su jubilación del profesorado, Estudios Medievales, II*, op. cit., tabla 5, pág. 31.

⁸⁰ Juan Francisco UTRILLA UTRILLA, “Linajes aristocráticos aragoneses: datos prosopográficos del linaje de los Bergua y notas sobre sus dominios territoriales (siglos XII-XV)”, *Aragón en la Edad Media*, Zaragoza, 1.993, pág. 866.

⁸¹ Faustino MENÉNDEZ-PIDAL NAVASQUÉS, *La nobleza en España: ideas, estructuras, historia*, op. cit., págs. 41-42.

⁸² Agustín UBIETO ARTETA, *Los “tenentes” en Aragón y Navarra en los siglos XI y XII ca.1083-ca.1206*, en *Señorío y feudalismo en la Península Ibérica (siglos XII-XIX)*, Zaragoza, 1993, I, págs. 541-571.

sobre la Corona y mayor calidad en la contraprestación por parte de ésta. Como consecuencia de las victorias militares conseguidas sobre los musulmanes, reforzó esta tendencia que convertiría a las clases dominantes en solidarias con la Corona por cuanto ésta proporcionaba una mayor eficacia cualitativa en función de una mayor organización y coordinación además de ventajas económicas y sociales que beneficiaban a todos. Pero no solamente fueron las clases aristocráticas las más beneficiadas, sino que el otro naciente brazo social, la Iglesia, también participó de los beneficios que podía ceder la Corona, de forma tal, que ,con la institución de los *diezmos y primicias*, fue utilizada por la Corona aragonesa como instrumento de reordenación social. La Iglesia se organizaba como una estructura monárquica y ofrecía inéditas perspectivas ideológicas para la formación de una Monarquía cada vez más fuerte, y se produjo igual que en el campo civil, una *cuasi* simbiosis. No se ha de olvidar que la nobleza en Aragón estaba basada en la sangre y era de origen militar, de carácter señorial y feudal, además de ser un atributo *unido a la tierra*, donde *sin poseer un lugar, no se podía titular*. El poder de un *linaje* venía determinado por su riqueza patrimonial⁸³, por las *tenencias y honores* que había conseguido acumular y, por tanto, había que preservarlo de una posible fragmentación a la muerte de su *tenedor*. Para evitar esa posible fragmentación se articularon diversas instituciones jurídicas, siendo la primordial el establecimiento de la primogenitura como *conditio sine qua non*, vinculando la mayor parte de los bienes al hijo varón primogénito, con lo cual se fortalecía el *linaje*, y se hacía indivisible la herencia, además de fomentar la explotación colectiva del patrimonio, haciendo posible la continuidad genealógica del clan y el prestigio social del mismo, que un relativamente lento proceso histórico, y una vez asentado el *linaje*, este se concretará en una nueva figura jurídica, el *mayorazgo*⁸⁴, donde el poseedor del mismo será el *jefe del linaje* y donde se propiciará la *vinculación territorial*, pasando a ser la cabeza del linaje, un mero *usufructuario* que le impide disponer del patrimonio con lo que se impide la fragmentación del mismo.

⁸³ Javier ALVARADO PLANAS, *Orígenes de la nobleza en la Alta Edad Media*, op. cit., pág-451.

⁸⁴ Onofre ESQUERDO SAPENA, *Historia Medieval del Reino de Valencia*, Prólogo, transcripción y notas por José Martínez Ortiz, Biblioteca Valenciana, Generalitat Valenciana, Valencia, 2.002, tomo II, cap. IX, págs. 58-62.

EL ESTAMENTO NOBILIARIO. ORÍGENES, COMPOSICIÓN Y JERARQUIZACIÓN. -

Como consecuencia de la conquista de nuevos territorios y el fortalecimiento de la estructura estatal, la Corona, ya la Corona de Aragón, preámbulo de un Estado moderno, se robustece y se comienza a burocratizar la estructura del poder político, hasta entonces encarnado en la figura omnipresente del rey, proceso que comienza el rey Pedro IV El Ceremonioso, no es vano el sobrenombre, de un espíritu metódico y organizador y estricto en su conducta⁸⁵, dotando al Estado, la Corona, de un realce que tiene connotaciones muy importantes dentro del mundo de las *clases dirigentes*. Se comienza a dotar a la Corona de una serie de instrumentos jurídicos, que por un lado pretendían la exhibición de poder y preeminencia que emanaban de la misma, de la que se puede considerar pieza clave las “*Ordinaciones ... para el regimiento de todos los oficiales de su Corte*”, promulgadas el año 1.344⁸⁶, un verdadero Código de Derecho Administrativo⁸⁷, que además venía a cercenar subrepticamente el poder de la alta nobleza, entregando las más importantes lugartenencias de la Corona a miembros de la media y baja nobleza, cuyos intereses, obviamente, no coincidían con los de la alta Nobleza que ostentaban las Consejerías Reales, limitando a su vez las competencias de esas lugartenencias entre las que se encontraban las del Baile General, el Procurador Fiscal, el Protonotario y el Justicia de Aragón entre otros.

No hemos de olvidar que en el *cuasi* Estado confederal que era la Corona de Aragón, se distinguían los caracteres socio-políticos de los cuatro países, Aragón, Cataluña, Baleares y Valencia que la componían; en Aragón, el carácter fue de origen guerrero y fuerte jerarquización, muy baja burguesía urbana y muy escasa actividad comercial, por el contrario en Cataluña, coexisten la nobleza de sangre con la nobleza del dinero, existe una fuerte burguesía urbana y una intensa actividad comercial, debida principalmente a

⁸⁵ Llegó a imponer multas a aquellos “funcionarios” que llegaban tarde a la Cancillería.

⁸⁶ “*Ordenacions fetes per lo molt alt senyor en Pere terç (IV) rey d’Aragó sobre el regiment de tots los officials de la sua Cort*”, que contiene mucha semejanza con algunos apartados de las *Lege Palatinae* de Jaume III de Mallorca.

⁸⁷ Fue el creador del Archivo Real de la Corona de Aragón.

su salida al mar, son tierras escasamente influidas por Aragón y se ajustan más al modelo franco-catalán de desarrollo burgués que al modelo sociológico feudal aragonés, realidad que también se da en Baleares, poblada mayormente por catalanes; y finalmente en Valencia, la más conflictiva y generadora de graves movimientos sociales, por cuanto conviven una aristocracia de sangre, con un régimen señorial muy duro y al igual que en Aragón, con una jerarquización más dura, si cabe, que la aragonesa, que tiene que convivir con una seudonobleza burguesa muy poderosa⁸⁸, valga como ejemplo los *caballeros cuantiosos*. Todo este modelo social trajo, esencialmente en el reino de Valencia, grandes problemas para la Corona por las crecientes dificultades que prácticamente nacieron con Jaime I con la nobleza aragonesa, *principal núcleo de poder* en Valencia. No hay que olvidar que la Corona de Aragón está regida por una *dinastía barcelonesa*, impregnada de un espíritu francés y volcada esencialmente en el Mediterráneo, y que la pretendida “confederación” entre Aragón y Barcelona, nunca consiguió borrar las diferencias que separan ambos espacios socio-político-económicos que tienen dos mentalidades diferentes.

Por todo ello, a la vez que comenzaban a agotarse los espacios a conquistar, y consecuentemente la contraprestación de tierras, rentas y servicios por parte del monarca, iba a afectar de manera notable a las relaciones entre la Corona y la nobleza aragonesa. La expansión de Cataluña hacia Occitania y el Mediterráneo, apoyados por el monarca, eran ajenas a los intereses de la nobleza aragonesa, que veía peligrar sus intereses, debido, entre otras varias razones, a la filocatalanía demostrada por los monarcas, no se ha de olvidar que eran, como más arriba se dice, monarquías catalanas, hasta que el rey Pedro II, en momentos difíciles para la Corona, accedió al abandono del sistema de *hombres*, cediendo sin contraprestación las mismas a los nobles a título de *dueños*.

Pero la tirantez entre la Corona y la Nobleza aumentaba de manera evidente, hasta el punto que Jaime I declaraba rebeldes a una serie de nobles en el año 1.263, entre los que destacaba *Pedro Cornell*, emparentado con *Rodrigo de Liçana*, que expulsado del reino

⁸⁸ Antonio DOMÍNGUEZ ORTIZ, *Las clases privilegiadas en el Antiguo Régimen*, op. cit., págs. 174-175.

y afincado en tierras de Navarra, podría coaligarse con otros nobles e invadir Aragón⁸⁹, por lo que el rey Jaime I pedía al de Navarra que le ayudase a impedir dicha invasión, situación que había de empeorar ya que ante el comienzo de la campaña de Murcia, el monarca demanda ayuda para tal fin, recibiendo como contestación más exigencias y demandas de la nobleza, pidiendo que las *honores* fueran hereditarias y otros más privilegios, pero principalmente que los *fueros aragoneses* siguieran vigentes en el nuevo reino de Valencia. Así, en el año 1.265, se producía la revuelta generalizada de la nobleza aragonesa, instigada por el clan de los *Liçana*, tanto por parte de *Ferriç de Liçana* como por su hermano *Marco Ferriç y Rodrigo de Liçana*, seguida por los *Cornell, Luna y Urrea*, es decir, aquellos que demostraban el carácter más rebelde e indómito de la nobleza medieval feudal aragonesa, antagónica con el espíritu burgués democrático catalán, y que no se resignaba a renunciar en Valencia a lo conquistado en Aragón. Atendiendo a estos desafíos, los nobles aragoneses consiguieron ver satisfecha parte de esas demandas, por ejemplo, la transmisión hereditaria de ciertas *honores* o que el Justicia de Aragón fuese juez natural entre la nobleza aragonesa y la Corona, o en el reparto de las escasas nuevas tierras, pero que algunas de ellas se demostraron insalvables, tal como la pretensión de que se revisase la incorporación de la Ribagorza a Cataluña. Sin embargo, parte de esa nobleza aragonesa que colaboraba y acompañaba al monarca, recibía compensaciones en forma de villas, aldeas o castillos, tal como al noble *Blasco Maça*, y en un período posterior, en el año 1.272, el rey Jaime I cede, con un excesivo afán contemporizador para con sus “enemigos”, y concede las villas de Alfamén y la muy importante de Fuentes, en Zaragoza, a *Ferriç de Liçana*⁹⁰, así parece que en situaciones insostenibles, el monarca Jaime I prefiere la vía de la claudicación a la del enfrentamiento⁹¹.

⁸⁹ Juan Francisco UTRILLA UTRILLA, *La nobleza aragonesa y el Estado en el siglo XIII: composición, jerarquización y comportamientos*, Universidad de Zaragoza, Zaragoza, 2.006, pág. 210.

⁹⁰ Juan Francisco UTRILLA UTRILLA, *La nobleza aragonesa y el estado en el siglo XIII: composición, jerarquización y comportamientos políticos*, op. cit., pág. 212, nota 50.

⁹¹ Luis GONZALEZ ANTÓN, *Las Uniones aragonesas y las Cortes del Reino (1.283-1.301)*, C.S.I.C., Escuela de Estudios Medievales, Zaragoza, 1.975, págs. 17-18, nota 4. Así ocurre por ejemplo cuando en 1.276 pide ayuda al Concejo de Lérida para responder adecuadamente al desafío de *FERRIÇ DE LIÇANA*: “E parlam ab los paers e ab los prohomes de la vila, e dixem

Paralelamente y a medida que se afirma la Corona, el Estado, las clases privilegiadas, que se reducen a prácticamente diez familias, que son los ricoshombres o magnates del reino, entre los que destacan los *Maça* y los *Liçana*, donde se incluyen *Rodrigo de Liçana* y *Blasco Maça*, todos ellos con casal en Aragón, y también al catalán *Guillem de Montçada*, por la razón de *poseer tierras* en Aragón, se integran en un estamento social, la nobleza, unida al Monarca por fuertes lazos vasalláticos, a los que se ha de incorporar la tierra de Albarracín, no tenida por Aragón, en razón de tener sus propios fueros, en la persona de *Pedro Fernández de Açagra* el cual declara ser “*fidelis et legalis vasallus et amicus vestro...ipso me inde hominum vestrum ad forum Aragonum*”. A todo lo largo del siglo XIII, las diferentes Compilaciones legislativas, incorporan en sus redacciones a la clase estamental privilegiada, por razón de sangre y origen, que dará lugar a la codificación foral del año 1.247, el Vidal Mayor, que agrupa en cuatro apartados o grupos a la nobleza, ricoshombres, mesnaderos, caballeros e infanzones. Es decir, la Corona va ampliando estratégicamente el grupo de la clase estamental, con la mirada puesta en contrarrestar el enorme poder de la clase superior, los ricoshombres, admitiendo a otros grupos, que si bien son partícipes del mismo linaje, sus intereses no son, a veces, coincidentes.

En resumen, en el reino de Aragón, en el siglo XIII encontramos a la nobleza, ya definida jurídicamente en los propios Fueros, compuesto por un grupo de individuos heterogéneos y jerarquizado protocolariamente, ocupando el vértice de la pirámide los ricoshombres, magnates, barones, potestates, muchos de ellos hijos bastardos del rey Jaime I habidos con varias mujeres, entre ellas Elo Álvarez, Blanca de Antillón, Berenguela Alfonso o Teresa Gil de Vidaurre, que iban a dar lugar a los linajes nobiliarios de los Híjar, los Jérica, los Castro o los Ayerbe. Todos ellos, son consejeros del monarca y poseen el casal y extensos patrimonios, no sólo en Aragón sino también en tierras del Levante peninsular. A partir de ahora se titularán condes de Urgell, de Ribagorza y de Ampurias, estados señoriales ya existentes o reestablecidos para ellos

los que.ns ajudassen contra *DON FERRIÇ DE LIÇANA*. E ells dixeren que’n farien de bon grat. Más ¿qué valra, dixeren els, que sempre li perdonarets? E aixi enardexen-se ells de fer mal contra vos”.

por el monarca, creándose otros nuevos como el condado de Prades, de Denia, ducado de Gandía o el marquesado de Villena. Los únicos tres títulos otorgados por el monarca Pedro IV los son para miembros de su propia familia⁹².

En el siglo XIV la renovación de las capas rectoras de la sociedad, bien sea por agotamiento o falta de herederos capaces, influye en cierta homogeneidad entre las clases nobiliarias, disminuyendo las distancias sociales y aflorando la que se ha de llamar “nobleza nueva” en contraposición a la “nobleza vieja”. La diferencia entre nobleza de hecho y nobleza de derecho, conduce al final de las aristocracias sentidas como clases diferentes, siendo la primera la que ha sobresalido, sobre todo, por sus virtudes guerreras. Hasta el siglo XIV la nobleza se alcanzaba con las armas. No había herencia posible si el heredero no reunía los requisitos necesarios para guerrear. De un *Blasco Maça* participante en el asedio de Burriana en Valencia, en 1.233, partícipe en la conquista del reino de Murcia tras la sublevación de los mudéjares en el año 1.273, le hereda en la condición de noble su hijo homónimo *Blasco Maça i d'en Carroç* demostrando su valor en diversos hechos militares, especialmente en Sicilia donde combatió en 1.288 al lado del rey Pedro III, Comendador de la Orden de Santiago, que combatió como Capitán General de la Armada al servicio del rey Jaime II en el reino de Sicilia y que combatió en la guerra que hizo el rey Sancho de Mallorca a Alfonso III de Aragón por el Ampurdán. *Don Pero Maça de Liçana i Rocafull*, llamado El de la Batalla, fue virrey y Capitán General de Cerdeña, combatió en la guerra de Granada con su padre *Martí Maça de Liçana i Cornell*, que participó en la guerra de Granada y murió en combate en las guerras de Castilla contra Portugal. Todas estirpes guerreras del linaje de los *Maça de Liçana* que han participado activamente en hechos de armas desde su nacimiento hasta bien entrada la Edad Moderna, y a medida que las grandes batallas han ido desapareciendo debido, entre otras causas, a la sublimación de la realeza que contribuye a transformar la alta nobleza guerrera en nobleza cortesana y curial, han participado activamente en las luchas señoriales, los llamados “bandos” o “facciones” luchando entre ellos mismos⁹³. Los linajes extensos que abarcan grandes áreas rurales

⁹² Faustino MENEDEZ-PIDAL NAVASCUÉS, *La nobleza en España: ideas, estructuras, historia*, op. cit., págs. 155-158.

⁹³ Faustino MENEDEZ-PIDAL NAVASCUÉS, *La nobleza en España: ideas, estructuras, historia*, op. cit., cap. 6, pág. 215.

demandaban hacer valer intereses y hegemonías sociales plasmados en códigos de honor, que en última instancia legitimaban la agresividad nobiliaria, siendo los *bandos* una forma de solidaridad de carácter nobiliario cimentada en el honor, zona sagrada, que proviene de los ascendientes y es el bien más preciado del linaje, dándose sólo entre iguales.

En la Corona de Aragón, dicho proceso se inicia con Jaime II a partir del año 1.320 aproximadamente, cuando se transforman los modestos Señoríos que Jaime I había otorgado a sus hijos, en ducados, marquesados y condados, además de baronías, en beneficio de los mismos, dándose la circunstancia de que los únicos tres títulos nobiliarios otorgados por Pedro IV, como se dice más arriba, lo son para miembros de su propia familia, incrementándose de forma sustancial con la llegada de la dinastía de los Trastámara⁹⁴. La transformación nobiliaria⁹⁵ a raíz del fratricidio de Montiel en el año 1.369 constituye un punto de inflexión en la sociedad estamental, con la reconversión de esa nobleza militar en otra cortesana y curial. En resumen, la vieja nobleza estaba altamente vinculada a los hechos de armas y ésta había dejado de tener un aspecto de guerra campal, con conquistas de territorios enemigos, para convertirse en enfrentamientos locales y aspectos de guerrilla⁹⁶, siempre entre los mismos miembros de la nobleza enzarzados en pleitos que se dirimían con las armas, auténtica plaga en el reino de Valencia, y otras contra la población musulmana, presionada por la fuerte inmigración de aragoneses y catalanes, hasta su expulsión por Jaime I, siendo a partir del siglo XIV y XV cuando comienza a decaer su espíritu belicista, en tanto su actividad deriva hacia nuevas tareas, especialmente la Administración de la Corona y las Jurisdicciones Señoriales, su último rescoldo.

⁹⁴ R. NARBONA VIZCAINO, *Violencias feudales en la ciudad de Valencia*, Rev. d'Història Medieval, Anales de la U.A. (2.009-2010), págs. 59-86.

⁹⁵ E. SARASA SÁNCHEZ, *Sociedad y conflictos sociales en Aragón, siglos XIII-XV, Estructuras de poder y conflictos de clase*, ed. Siglo XXI, Madrid, 1.981, págs. 89 y 90.

⁹⁶ Martí DE RIQUER, *Vida i aventures del cavaller valencià don Pedro Maça*, ed. Quederns Crema, Barcelona, 2.004, pág. 9, donde dice que “*la guerra guerrejada es la guerra de guerrillas*. Furioso terrorismo señorial, que cometían asesinatos y gravísimos excesos, aprovechando cualquier causa que pudiera soliviantarles y que fuera la coartada oportuna para usar de las armas, para las que estaban educados, y poco capacitados para prescindir de ellas.

La Edad Media europea, fenómeno no extrapolable a otras culturas, tiene una indudable raíz cristiana basada en una unidad no solo política sino también religiosa que toma cuerpo del Sacro Imperio Romano, heredero del Imperio de Roma y constituye la *Respublica Cristiana* que sociológicamente se suelda con la recepción del Derecho Romano en todo el espacio de Europa, en el que las clases aristocráticas dirigentes se muestra vigorosas con la importancia dada a la familia y como lógica consecuencia del apellido familiar, esto es, el conocimiento de la procedencia. Se desarrolla y toma cuerpo con la creación de las Ordenes Militares como consecuencia de las invasiones musulmanas que van a determinar la aparición de las Cruzadas a Tierra Santa, de la mano de Bernardo de Claravall que sienta las bases del soldado-monje, soldados de Cristo, que orienta su vida en el valor militar, el honor, y las virtudes cristianas que más tarde se han de recibir en nuestro derecho positivo con la obra cumbre del Código de las Siete Partidas de la que bebe el más arriba mencionado “Ordinamiento para el regimiento de los Oficiales de la Corte” del monarca Pedro IV El Ceremonioso, donde el rey aragonés acota minuciosas normas éticas de conducta para el desenvolvimiento tanto del monarca como de sus oficiales, donde la palabra *honor* es dicotómica y representa tanto el valor moral como el aprecio tenido por parte del monarca que se traduce en el usufructo de bienes y rentas. Como se expresa más arriba es un verdadero Código de Conducta que alberga desde el Derecho Natural hasta el Derecho de Guerra, rigiendo en su Partida Segunda, cuando en el Título Primero norma la conducta del Rey en cuanto a “conocer, amar y temer a Dios”, hasta descender en la manera en que debe de casar el monarca⁹⁷.

⁹⁷ En la Segunda Partida del Código, en su Título VI, se expresa la manera en que el monarca debe de contraer matrimonio, diciendo que su futura esposa deberá ser: “con mujer de buen linaje, hermosa, rica y bien acostumbrada”.

CAPITULO 2

INICIOS LEGENDARIOS DE DOS LINAJES EN ALTO ARAGÓN

LOS MAÇA DE HUESCA. -

En la *Crónica General de Pedro IV de Aragón*, “*El Ceremonioso*”, conocida como *Crónica de San Juan de la Peña*, se relata en su versión aragonesa de la segunda mitad del siglo XIV, Capítulo 18, párrafo 30, que dedica una atención especial a la toma de la Ciudad de Huesca, que cuando el rey don Pedro I continuaba con el cerco puesto a la *Wasqa* islámica en el campo de Alcoraz, sitio que había comenzado su padre el rey Sancho Ramírez, muerto durante el asedio ante los muros de ésta por una saeta disparada por los defensores musulmanes, aparece ante el campamento de las fuerzas cristianas del rey don Pedro I, un caballero, de nombre *Fortunno*, acompañado de su mesnada, cuyos peones portaban mazas, armas ofensivas de guerra provistas de un largo mango de bronce y un cabezal con un remate en globo, guarnecido con planchas de hierro de las que salían aceradas puntas y esposadas a la muñeca del guerrero por una cadena, y presentándose ante el monarca le pide participar en la batalla contra los musulmanes, a lo que accede el rey don Pedro, después de haber visto el efecto de las nuevas armas. Le perdona al caballero *Fortunno* los yerros cometidos en tiempo de su padre, el rey Sancho Ramírez, asignándole un lugar en el orden de batalla que se ha de librar ante los muros de la *Wasqa* y que la dicha *Crónica de San Juan de la Peña* relata así:” *Et seyendo en esto, un vasallo suyo que yera airado et fuera del regno, por servicio suyo vino al Rey don Pedro, el cual havia nombre Fortunno, con CCCos peones, et adduzia diez cargas de MAÇAS de Gascunna, et havie grant plazer, et perdonolo*⁹⁸”. Una vez comenzada la batalla, el caballero *Fortunno* y su mesnada,

⁹⁸ María del Carmen ORCÁSTEGUI GROS, *Crónica de San Juan de la Peña* (versión aragonesa), edición crítica, IFC, Zaragoza, 1.986, cap. 18, pág. 455. Allí se narra la Batalla de Alcoraz en los siguientes términos: ”*Et a otro día mannana supo cómo los moros eran çerca,*

arremetiendo con sus mazas a los defensores de la *Wasqa* musulmana, les causaron tan grandes destrozos con sus nuevas armas de guerra, que fueron decisivos en la batalla. Continúa la *Crónica de San Juan de la Peña* narrando la toma de la *Wasqa* islámica, la primera *madina* que pasó a manos cristianas tras la ocupación de Toledo y dice: “*Et segut pensamiento murieron de los moros más de XXX mil que de pié que de cavallo, de los cristianos murieron entre ha en dos mil. Et de los golpes de las maças trobaron muytos muertos, et por eso el rey fizo gran bien ad aquell Fortunno et havia nombre de Maça et fue cavallero et grant linaje d’Aragón*”⁹⁹. Comienza aquí, en la “*Crónica General de Pedro IV de Aragón, El Ceremonioso*”, el epónimo *Maça* con la conquista de Huesca en la batalla de Alcoraz, que ha de prolongarse en el tiempo y que, a partir de ese momento histórico, serán miembros destacados de la aristocracia guerrera aragonesa. Y siguiendo la *Crónica de San Juan de la Peña*, una vez decidida la batalla que da lugar a la toma de la ciudad de Huesca, expresa lo siguiente: “*El rey don Pedro con todos aquellos nobles cavalleros aragoneses e navarros que y eran seydos en la batalla de Huesca, los cuales eran con él, lexada la çiudat de Huesca bastecida, en la cual fincaron Fortín Garceyz de Viel, fijo de don Castán de Viel, buen cavallero, el que primero fizo la seynal de tornellas et fue clamado príncipe de Huesca, et don Ferriç de Liçana et Pero Berga con otros cavalleros y peones, él fuese para Valencia con su hermano el infant don Alfonso, el cual tenía por guisa de meter las manos por los afruentos*”¹⁰⁰. Aquí aparece el segundo “apellido”, **Liçana**, cuyo “nombre” es *Ferriç*, que repite en varias ocasiones la *Crónica*, destacando claramente cuáles eran los papeles reservados a cada uno de ellos en el combate y nombrando a *don Ferriç de Liçana* y a *Fortunno*, que habría de tomar el “apellido” de *Maça*, como personajes independientes y

fizo parellar sus compannas et dio la delantera a su hermanno el infant Alfonso Sánchez con don Castán de Biel et don Barbatuerta; et en la de medio fue don Ferriz, don Bacallán et don Gracia d’Atrosillo et don Ferrench de Luna et Gomez de Luna et el dito Fortunno con las maças...”.

⁹⁹ María del Carmen ORCÁSTEGUI GROS, *Crónica de San Juan de la Peña*, op. cit., cap. 25, parr. 30, pág. 455.

¹⁰⁰ María del Carmen ORCÁSTEGUI GROS, *Crónica de San Juan de la Peña*, op. cit., cap. 18, parr. 65, pág. 457.

autónomos el uno del otro¹⁰¹. Sin lugar a dudas ambos personajes son diferentes, ya que la Crónica expresa de manera contundente que las personas que han de quedar en la defensa de la Huesca conquistada, sean de la máxima cercanía del rey, nobles antiguos en los que confía y nombra como don *Fortín Garceyz de Viel* y don *Pero Berga*¹⁰², además de *Ferriç de Liçana*, sin hablar para nada del otro personaje *Fortunno Maça*, que por otro lado, la familia de los *Berga* o *Bergua* vendrán a enlazarse por razón de matrimonio, al contraer nupcias *Fortún Garcés Maça*, hermano de *Maça*, el de la Batalla de Alcoraz, con doña Urraca de *Bergua* o *Berga*.

Si bien la *Crónica de San Juan de la Peña*, cuyo huso principal gira en torno a escuetos anales que narran nombres y fechas de los primeros monarcas aragoneses y navarros y de sus familias, así como de destacados miembros de monasterios enclavados en su entorno, relatando hazañas guerreras, tal como la *Batalla de Alcoraz*, que se albergan en diversos manuscritos de carácter historiográfico, pero que también recopila tradiciones legendarias y leyendas, algunas de dudosa veracidad, ha sido fuente principal de la que se han valido otros cronistas e historiadores posteriores que reflejaron ampliamente en sus obras la toma de Huesca, por ser éste el hecho de armas más relevante del reino de Aragón hasta ese momento histórico. Así es como el cronista fray Gauberto Fabricio de Vagad, siguiendo la senda de la *Crónica* pinatense, narra en su obra de finales del siglo XV, *Corónica de Aragón*, la Batalla de Alcoraz, en la que el personaje *Fortunno* entra en combate “con sus maceros” y dice: “*Fortuño de Liçana con sus trescientos maçeros, quedo en la regardaet llego en este medio el noble y valiente cauallero don Fortuño de Liçana, que antes deximos que estua desterrado del reyno, y mucho puesto en yra del rey don Sancho, su padre, y truxo consigo fasta*

¹⁰¹ María del Carmen ORCÁSTEGUI GROS, *Crónica de San Juan de la Peña*, op. cit., cap. 18, para. 33. Donde se establece el orden de combate y se asigna a cada uno de los lugartenientes el puesto a cubrir:” *Et a otro día mannana supo cómo los moros eran çerca, fizo parellar sus compannas et dio la delantera a su hermano el infant Alfonso Sánchez, con don Castán de Biel et don Barbatuerta; et en la de medio fue don Ferriz, don Bacallán et don García d’Atrosillo et Lop Ferrench et Gómez de Luna et el dito Fortunno con las maças:...*”.

¹⁰² Juan Fco. UTRILLA UTRILLA, *Linajes aristocráticos aragoneses*, Aragón en la Edad Media, X-XI, Zaragoza, 1.993, págs. 859-873.

trescientos peones muy escogidos con diez cargas de maças que hauia fecho facer alla en la Gascueña para pelear con ellas contra los moros...”, y continua la Crónica de Aragón, “peleó en demasía con todos los suyos el de nuevo llegado cavallero Fortunno, y fizo tan grande matança de los alárabes infieles con aquellas sus maças que fallaron gran cuenta de moros muertos en el campo de los golpes de aquellas, tanto que de ahí fue mouido a tomar nuevo apellido y llamarse de ahí en adelante Fortuño de Maça”¹⁰³.

Parece que, a partir de la *Crónica de Aragón, de Fabricio de Vagad*, se cambia de manera contundente el nombre del caballero, que con sus mazas coadyuvó al triunfo de las armas cristianas en la toma de la *Wasqa* islámica. Del *Ferriç de Liçana* que nos habla la *Crónica pinatense*, introduce al *Fortunno*, “el de las mazas”, como un nuevo personaje que habrá de borrar su “apellido”, *Liçana*, cambiándolo por el de *Maça*, ¿podiera ser que de esta manera se creara el nuevo de *Maça de Liçana*?¹⁰⁴, hipótesis extremadamente débil por cuanto en el primigenio relato de la *Crónica pinatense*, se relata de manera clara la intervención de dos personajes diferentes, que se repiten en la narración, pero que además, en el texto de la *Crónica* se explica de forma contundente, como en el orden de la batalla, forman la vanguardia al mando del infante don Alfonso Sánchez otros caballeros, como son don *Castán de Biel* y don *Barbatuerta*; en el cuadro central de la misma destaca a don *Ferriç de Liçana*, que parece ser el comandante junto con otros caballeros, entre los que nombra a *Fortunno* “con las mazas” y en la retaguardia, el propio rey con otros escogidos caballeros. Parece claro que en la *Crónica de San Juan de la Peña*, la precisión con la que se describe el encuentro entre *Fortunno* y el rey Pedro I, así como la contundencia con que se describe la batalla, obliga a dar

¹⁰³ Fray Gauberto Fabricio de VAGAD, *Corónica de Aragón*, Zaragoza, 1.499, edición facsímil de la obra realizada por Gauberto Fabricio de Vagad, introducción a cargo de María del Carmen Orcástegui Gros, ed. Cortes de Aragón, Zaragoza, 1.996, pág. 32.

¹⁰⁴ Pero Antonio BEUTER, *Corónica General de España y especialmente de Aragón, Cataluña y Valencia, compuesta por el Doctor Pero Antonio Beuter, Maestro en Sacra Teología, Protonotario Apostólico*, Valencia, 1.604, ed. facsímil, introducción de Vicent Joseph Escartí, Generalitat Valenciana, Valencia, 1.995, pág. 41, donde en la Segunda Parte de la obra narra la batalla de Alcoraz y dice: “y por eso quiso el rey que se llamase don Fortún Maça de Liçana de quién descendió el noble y antiguo linaje de los Maça de Liçana”.

por seguro que en la misma intervienen dos personajes diferentes, uno es *Ferriç de Liçana* y el otro es *Fortunno Maça*.

No son numerosas las fuentes que manejan cronistas e historiadores sobre la genealogía de los *Maça*, cognomen simbólico que servirá de distintivo a un grupo familiar de gran prestigio, que se instala en Huesca tras la conquista y que alcanza relevancia política al servicio de la monarquía aragonesa, participando en la gran expansión del reino, pero prácticamente ninguna de ellas coinciden en quien es el personaje *Maça*. Maneja el Prof. Ubieto Arteta¹⁰⁵ la tesis de que el personaje que cita la *Crónica* pinatense, *Fortunno*, corresponde a los de un caballero que se cita en la Colección Diplomática de Pedro de Aragón y de Navarra, documento nº 130, como *Sancho Vita*, y que dicho personaje pudiera ser Bellido Crispo, de Biescas, que intervino en la Batalla de Alcoraz el 27 de Noviembre de 1.096, basando su tesis en el hecho de haber sido recompensado por el monarca por su participación en la batalla, ya que en Agosto del año 1.103, recibió del rey don Pedro la torre de Alcait Almesc con todos sus términos y pertenencias, como premio a su colaboración en la toma de Huesca “ *al frente de trescientos hombres, caballeros y peones, entre los que se encontraban sus parientes que venían de Laruns de Ossau*”¹⁰⁶. El único elemento que nos permitiría asegurar que *Fortunno* es *Sancho Vita (Vida) o Bellito Crispo*, como asegura el Prof. Ubieto, sería que éste provenía de Laruns de Ossau¹⁰⁷, en la Gascunna, ya que la entrega de la *honor* de Alcait Almesc, seis años y medio después de ocurrida la batalla, en premio por la cooperación en el hecho de armas, que fue, como dicen las crónicas, definitivo, parece que no se compadece con la recompensa. Por otro lado, el nombrar una y otra vez al caballero *Fortunno* en todas las crónicas y annales, y luego cambiar el nombre por el de *Sancho o Bellido Crispo de Biescas*, el documento no dice más, induce a una cierta prevención. De cualquier manera la tesis del Prof. Ubieto, al manifestar que el personaje de la *Crónica* pinatense correspondería a *Sancho Vita*,

¹⁰⁵ Agustín UBIETO ARTETA, *Colección Diplomática de Pedro I de Aragón y de Navarra*, CSIC, Escuela de Estudios Medievales, Zaragoza, 1.951, págs. 56 y ss.

¹⁰⁶ G. VIEG, *Les mines ferrières de la Vallée de Soule*, ed. CSC, Bayonne, 1.938, págs. 75-84.

¹⁰⁷ G. BUISSON, *Guide des montagnes des Basses Pyrénées. Il vallée d'Ossau-Valée des Ferrières*. Bordeaux, ed. Delmas, 1.939, págs. 203-260.

Bellido Crispo, impide conocer de quien se trata, por cuanto el nombre solo serviría para adjetivar al mismo y adornar virtudes o características del personaje, ya que el uso de sobrenombres y apodos, práctica muy extendida en los primeros tiempos del reino de Aragón, impediría conocer el verdadero nombre de éstos, coexistiendo en la documentación tanto nombre como apodo. Bellido, del latín *bellus*, significa bello, agraciado, hermoso, y Crispo, del latín *crispatus*, significa encrespado o irritado, y en su segunda adjetivación, Crespo, del latín *crispus*, es un dicótomo que viene a significar o bien cabello ensortijado o rizado de forma natural, o dicho del estilo de un personaje, como aquel que es artificioso, oscuro, difícil de entender, o personaje alterado o irritado. Sin embargo, al decir la *Crónica pinatense* que *Sancho Vita* venía a la conquista de Huesca desde Laruns de Ossau con sus parientes, y que éstos venían armados con mazas erizadas de púas metálicas, obliga a creer que *Sancho Vita* o *Bellido Crispo de Biescas*, sí era oriundo del condado de Bearn, y por tanto franco, ya que Laruns de Ossau está localizado en el valle del Ossau, sobre una antigua vía romana que une Laruns con la Jacetania y más tarde con la llanura oscense, siendo una zona de gran riqueza minera que recibía el nombre de *Valle del Hierro* y que cerca de allí se encontraban las minas de cobre¹⁰⁸ del valle de Baigorri, es decir, se encontraban todos los elementos necesarios para la confección de las mazas¹⁰⁹.

Hasta ahora se relata a partir de la *Crónica pinatense*, unos hechos acaecidos en la toma de Huesca del 1.096, en la que intervienen personajes que han de ser *ricos hombres* o *barones*, que pertenecen al escalón más elevado de la aristocracia aragonesa. Sin embargo, estas noticias tomadas por los cronistas, no se corresponden exactamente con la documentación constatada en la diplomática del período histórico estudiado, existiendo una nebulosa difícil de despejar. Siguiendo al historiador J.F. Utrilla Utrilla en el trabajo arriba citado, éste comenta un diploma de la Cancillería del Rey Pedro I, numerado, doc. 130, datado el 13 de Agosto de 1.103, que recoge “*la recompensa que el monarca aragonés realizara a un caballero de nombre Sancho Vita, por haber colaborado en la toma de Huesca con trescientos hombres entre caballeros y peones y que al parecer provenían de Laruns de Ossau*”, lugar geográfico de la Gascuña,

¹⁰⁸ G. VIEG, *A propos des mines de cuivre de la Vallée de Baigorri*, ed. BSB, Bayonne, LXIV, 1.943, págs. 27-35.

¹⁰⁹ Fray Gauberto Fabricio DE VAGAD, *Corónica de Aragón*, op. cit., págs. 87-88.

diploma que se recoge en la obra del historiador Carlos Laliena Corbera, de título “*Pedro I de Aragón y de Navarra*”¹¹⁰, que llama a inquietud por cuanto coincide con el tiempo histórico de actuación de nuestro personaje, así como el número de personas que intervienen en el hecho descrito y la procedencia geográfica del mismo, si bien no habla de las armas empleadas en la batalla, inéditas en ese tiempo histórico.

Por otro lado, tal como expresan las crónicas, comenzando por la *Crónica de San Juan de la Peña*, nuestro personaje que participa en la toma de Huesca, (Fortunno Fortún, Fortuño), estaba “*fuera del reyno*”, castigado con el destierro por Sancho Ramírez, pena reservada en ese tiempo a los casos de alta traición, y solamente existe un caso documentado de alta traición a Sancho Ramírez, padre del Rey Pedro I, que corresponde a un caballero de nombre García Aznar¹¹¹, que mató a un vasallo del rey, el conde Céntulo de Bigorra, siendo condenado por ello al destierro, si bien huyó, dicen las crónicas, a “tierra de moros”, por lo que se ha de convenir en que ambos personajes son distintos y la coincidencia puede obedecer a la cantidad de peones que intervienen y la procedencia del personaje. Parece evidente, que los diferentes cronistas que han tratado la genealogía de los *Maça* y los *Liçana* confunden ambas familias. Podría pensarse que ambas era una sola, que por causa del arma de guerra usada en la batalla de Alcoraz, los hicieron aparecer distintos. Así aparece en el *Nobiliario Valenciano* de Onofre Esquerdo¹¹², cuando afirma que “algunos hacen tronco de la Casa de Maza, a don Ferriz de Liçana, Señor del Castillo y sitio de Liçana y de otros muchos lugares en el Reino de Aragón, riberas del río Fiscal, Ricohombre de Aragón en los tiempos del Rey Sancho IV,....” que en la conquista de Huesca gobernaba el cuerpo de batalla

¹¹⁰ Carlos LALIENA CORBERA, *Pedro I de Aragón y de Navarra*, ed. La Olmeda, Burgos, 2.000, pág. 239.

¹¹¹ Según José M^a LACARRA en su obra “*Honores y tenencias en Aragón siglo XI*, el jerarca local García Aznar, hijo de Atón Aznar, mató al conde Céntulo de Bigorra, vasallo del rey Sancho Ramírez, en su caso de Biescas, Valle del Tena, “*per inganunn et per mala traditione* “. Puesto en ira el monarca, dictó sentencia condenatoria contra García Aznar y su familia, mandando derribar sus casas, que según las crónicas “huyó a tierra de moros” para salvar su vida.

¹¹² Onofre ESQUERDO SAPENA, *Nobiliario Valenciano*, Biblioteca Valenciana, UV, Valencia, 2.002, cap. IX, págs. 145-162.

asistido de don Fortunno Liçana, pariente suyo, que por sus inquietudes había la Justicia desterrado a Gascuña, de donde volvió con *trescientos hombres a servir en esta guerra*; cuyas armas eran unas mazas....”, y dice Onofre Esquerdo¹¹³ que tal definición la hace Pedro Antonio Bauter en su lib.2º, cap. 9º, de la Crónica de España, año 1.094. Continúa Onofre Esquerdo relatando los hechos acaecidos en la dicha batalla de la manera siguiente: “al ser tan decisiva la intervención de las mazas, usadas por primera vez en combate”..... “mandó el Rey don Pedro I a don Ferrizçy a don Fortuño mudaran el apellido de *Liçana* en el de *Maça*” creando uno nuevo que sería el de *Maça de Liçana*, cuestión que no aprueba el cronista, por cuanto afirma que ya era constante que en tiempo del rey don Sancho, al que llamaron Abarca, ya había caballeros de los apellidos *Maça* y *Liçana*, que quedaban probados en el documento de concesión de privilegios concedidos a los pobladores del lugar de Uncastillo, por el Rey Don Sancho, en el cual, entre otros testigos, figura un tal *Ferriç Maça*, y el secretario que lo despachó era un *Maça de Liçana* que firma así: “*Ego Maça de Liçana exaravi...*”¹¹⁴, con lo cual viene a demostrar la existencia, al menos, de dos personajes diferenciados en un tiempo, datado *años antes de la Batalla de Alcoraz*, y no dando noticias de la construcción del nuevo apellido. Extrae Onofre Esquerdo esta noticia de la Crónica *Aragonesium Rerum Commentarii*, de Ierónimus de Blancas, del año 1.588¹¹⁵, que en sus páginas 75 y 76 dice, que “*siendo rey don Sancho, llamado Abarca, rey de Navarra y Aragón y Sobrarbe en el año 993*”...,llegando a la conclusión de que bien pudieron ser

¹¹³ Onofre ESQUERDO, *Nobiliario Valenciano*, op. cit., pág. 146.

¹¹⁴ Jerónimo DE BLANCAS Y TOMAS, en su obra *Aragonensium rerum comentarii*, obra traducida al castellano por el Padre Manuel Hernández, reproducción facsímil de la Diputación Provincial de Zaragoza, 1.878, Zaragoza, MDCCCCLXXXV, después del *Signum regis SANCTII*, escribe: “*Hecha esta carta de Donación (y) Confirmación en la Era 971, mes de Agosto, presentes el Obispo don Essescuto de León; y Exemen Borrazmio Alcayt; y Alin Gualit; y Galíndez Lobar; y Sancho Manchón; y Martín Galíndez; y Pratevita; Gaiet Lobar; y García Neriz; y Pedro Ioans; Galin Enecos; y Aznar López; y Ferriz Maza. Yo Maza de Lisavi escribí esta cartilla por mandato de mi señor rey, y con mi mano este signo hice*”.

¹¹⁵ Jerónimo DE BLANCAS Y TOMAS, *Aragonensium rerum commentarii*, op. cit. en versión digital como *Comentarios Aragoneses*, ed. Digital, Zaragoza, 2.002, págs. 75-76.

descendientes, *Ferriç de Liçana* y don Fortuño¹¹⁶, del protonotario firmante del documento, o que este tuviera por progenitores a *Maças y Liçanas* y por tanto descendientes de aquellos ilustres linajes, que gobernaron las tierras de Navarra y el Sobrarbe desde el tiempo de la muerte de *Iñigo Arista en el año 868*, argumento defendido por Jerónimo de Blancas en sus *Commentarii*, (págs. 287 y 325), que en su página 327 estampa los *once* escudos de los *Rici Homines de Natura*, entre los que encuentra el de los *Liçana*, y en su página 327, los *veintiocho* escudos de los *Rici Homines de Mesnada*, entre los que figura el de los *Maça*¹¹⁷.

Por todo ello, parece cierto, que tal como se contiene en diferentes documentos de notable antigüedad, existían dos familias distintas, los Maça y los Liçana, en un tiempo anterior a la toma de Huesca de 1.096, poniendo en duda, la hipótesis mantenida en las crónicas de la época, que niegan la existencia de un *cognomen Maça* anterior a la Batalla de Alcoraz, siendo éste un apelativo dado a la familia *Liçana*, por la causa ya expresada del uso de lo novísima arma empleada en dicha batalla. Y viene en ayuda de dicha teoría, por cuanto dentro de la diplomática que se contiene en los Manuscritos de la Catedral de Huesca, Documentos Históricos, en el *Libro de la Cadena*, se encuentran documentos agrupados en varias secciones de fecha anterior al año 1.096, Batalla de Alcoraz, entre los que aparece una gran cantidad de asientos correspondientes a la familia *Maça*¹¹⁸. También Federico Balaguer, en un trabajo dedicado a la elevación al trono del Rey Ramiro II, comenta un diploma de Sancho Ramírez, expedido el 4 de Septiembre del año 1.082¹¹⁹, en el Monasterio de Leire, que instituía en la Iglesia de

¹¹⁶ Jerónimo ZURITA, *Anales de Aragón*, ed. Angel Canellas López, Institución “Fernando El Católico”, (C.S.I.C.), Excma. Diputación de Zaragoza, Zaragoza, 1.998, vol. I, cap. XXI, pág. 78.

¹¹⁷ Onofre ESQUERDO SAPENA, *Nobiliario Valenciano*, op. cit., pág. 147.

¹¹⁸ Antonio DURAN GUDIOL, *Los manuscritos de la Catedral de Huesca*, Instituto de Estudios Oscenses, Huesca, 1.952, págs. 319-320. El Libro de la Cadena consta de 564 páginas, en letra gótica cursiva del siglo XIII, y contiene 1.084 transcripciones de documentos, agrupados en diferentes secciones, siendo el más antiguo uno del año 867 que documenta una donación del conde Galindo Aznar al Monasterio de Siresa.

¹¹⁹ Federico BALAGUER SANCHEZ, *El Obispo de Huesca-Jaca y la elevación al trono de Ramiro II*, Rev. Argensola, Instituto de Estudios Altoaragoneses, nº1, Huesca, 1.950, pags. 3-21.

San Pedro de Siresa, una canonjía agustiniana, noticia de esa donación que recoge el Padre Huesca, datada en *Osca civitate, iussu Ranimiri regis tempore quo primum capit regnare*, en la que aparecen como testigos, entre otros, *Maça et frater eius*, y que son sincrónicos con los que aparecen en diferentes archivos, porque parece que es segura la *fides* histórica. En otro documento que contiene la donación que Ramiro II hace a la Catedral de Huesca, *altari Ihesu Nazareni*, en el año 1.135, y que se contiene en el Archivo de la Catedral, II, 4, 192, letra del siglo XIII, firman como testigos, entre otros, *Maça et frater eius F(o)ertunio Garcés Maça (de Bergua)*¹²⁰, descendientes del primigenio *Maça*, con lo que se puede concluir que atendiendo a diversos cronistas, especialmente a Jerónimo de Blancas, que es el más taxativo, existieron, antes de la toma de Huesca del año 1.096, dos grandes familias diferenciadas apellidadas *Maça* y *Liçana*, que en un momento indeterminado se juntarán por casamiento. Y como en el transcurso histórico de la Corona de Aragón se verá, los *Maça* y los *Liçana* continuarán su andadura a través de los tiempos, hasta el día de hoy, como también es cierto que el nuevo apellido de los *Maça de Liçana*, ha de perdurar hasta nuestros días con la misma problemática, ya que la dificultad del estudio antroponímico de ambos apellidos, radica, sobre todo, en la reiteración de los casos de homonimia, que únicamente podrían ser resueltos con la aparición de nuevas fuentes documentales para resolver adecuadamente el problema.

El Prof. Juan Francisco Utrilla Utrilla, en un documentado estudio sobre la familia *Maça*¹²¹, nos dice que “la primera mención documentada que se dispone sobre un personaje llamado *Maça* data de 1.127”, fecha que es notoriamente posterior al hecho de armas reiterado y del que podría derivarse la asignación del *nomen*, dando cabida de esta manera al nacimiento del mismo. Y es curioso, que en el documentado y extenso estudio que publica el Prof. Agustín Ubieto Arteta, del año 1.977, sobre el estudio del nacimiento de la nobleza aragonesa, en la confección de diferentes árboles genealógicos, en el referente a los *Maça*, contenidos en la tabla 5, donde expresa la

¹²⁰ Federico BALAGUER SANCHEZ, *El Obispo de Huesca-Jaca y la elevación al trono de Ramiro II*, op. cit., pág. 25.

¹²¹ Juan Francisco UTRILLA UTRILLA, *Los Maza de Huesca: un linaje aristocrático aragonés en el siglo XII*, Aragón en la Edad Media, XX, 2.008, Universidad de Zaragoza, 2.008, págs. 811-827.

opinión de que un *primer Maza* es hijo de *López*, que a su vez es hijo de *Lope López*, cuyas *tenencias* enumera y data, y éste a su vez es hijo de *Lope Garcés*, hermano de *Jimeno Garcés*, *Sancho Garcés* e *Iñigo Garcés*, todos ellos, a su vez, hijos de *García Jiménez*, que es hijo del Vizconde don Jimeno de Ochoániz de Baztán, ¿es anterior a la toma de Huesca?. Este primer *Maça*, según la tabla propuesta por el Prof. Agustín Ubieto Arteta, sería hermano de Alamazón o Ramón de Larbasa; de Fortún (Beltrán) de Larbasa y de *Fortún Garcés Maça de Bergua*¹²², nacido después de la toma de Huesca, según se desprende de las fechas documentadas de las tenencias del abuelo, con lo que sería posible que el tal López, participara en la batalla y fuera él, y en honor a la misma, quién otorgó el nombre de *Maça* a su hijo.

Por todo lo dicho, *Alamazón o Ramón de Larbasa* y *Fortún Beltrán de Larbasa* son hermanos¹²³; *Fortún Beltrán de Larbasa* y *Maça* también aparecen como hermanos¹²⁴; y también como hermanos aparecen *Maça* y *Fortún Garcés Maça (de Bergua)*¹²⁵, y así aparecen en otros diferentes autores que lo documentan¹²⁶, siendo por tanto *Fortún o Fortunnio* el primer *Maça* del que hablan las crónicas. Lo que sí parece cierto es que *Fortún Garcés Maça* es hermano de *Maça* y toma el cognomen *Bergua*¹²⁷ de su esposa

¹²² Agustín UBIETO ARTETA, *Aproximación al estudio del nacimiento de la nobleza aragonesa (siglos XI y XII): aspectos genealógicos*, *Estudios medievales, II*, Homenaje al Prof. D. José María Lacarra de Miguel en su jubilación del profesorado, ed. Anubar, Zaragoza 1.977.

¹²³ José María LACARRA DE MIGUEL, *Documentos para el estudio de la reconquista y repoblación del valle del Ebro*, *Estudios de la Edad Media de la Corona de Aragón, Zaragoza, 1.952*, documento nº 182, del año 1.134.

¹²⁴ Federico BALAGUER SANCHEZ, *La Chronica Adefonsi Imperatoris y la elevación de Ramiro II al trono aragonés*, *Estudios de la Edad Media de la Corona de Aragón VI*, Zaragoza 1.956, págs. 20-21.

¹²⁵ Antonio DURAN GUDIOL, *Colección Diplomática de la Catedral de Huesca*, C.S.I.C., II, documento 170, del año 1.145.

¹²⁶ Federico BALAGUER SANCHEZ, *Notas documentales sobre el reinado de Ramiro II*, *Estudios de la Edad Media en la Corona de Aragón, III*, Zaragoza 1.948, pág. 31 y ss. Jerónimo ZURITA, *Anales de Aragón*, op. cit., vol. I, XXXII, págs. 103 y ss.

¹²⁷ Juan Fco. UTRILLA UTRILLA, “Linajes aristocráticos aragoneses: datos prosopográficos del linaje de los Bergua y notas sobre sus dominios territoriales (siglos XII-XV)”, *Aragón en la Edad Media*, Zaragoza, IFC, DPZ; Zaragoza, 1.993, págs. 851-895.

doña Urraca, que es el *solar* de la familia, próximo a Broto, valle de Ordesa, y cerca del Monasterio de San Andrés de Fanlo, y que tienen dos hijos *Fortún* y *Juan de Bergua* y que ya viuda de *Fortún de Bergua* dicta testamento en el que lega sus heredades, derechos y pertenencias, junto con las propiedades de su marido *Fortún*, a su hija menor de edad *Frontina* a quién encomienda “*in custodia de domno Frontín, Tirasonensis episcopo, et de don Pedro Maça*¹²⁸” que era el miembro de mayor rango social y su tío paterno, casado con su tía Urraca. *Domno Frontin*, posiblemente Juan Frontin, nacido en el año 1.172, falleció joven, en el año 1.194, fue obispo de Tarazona, siendo el otro varón de la familia su hermano, ¿García? Frontin, también obispo de Tarazona, que nació el año siguiente de la muerte de Juan y falleció en el año 1.212. Se trae aquí a colación por el hecho de que posiblemente por la muerte de los herederos en el linaje, este pasará a ser ostentado por *don Pedro Maça*, medio hermano de *Blasco Maça*, habido con *Estefanía de Alamazón en primeras nupcias*, y *Blasco Maça*, habido en segundas nupcias con *Urraca*, ya que posiblemente las ramas colaterales no han alcanzado la entidad suficiente para aparecer en la documentación real o todavía no han consolidado sus señoríos territoriales. Más adelante, Junio de 1.241, *Blasco Maça*, Señor de Robres y Monflorite, dicta su testamento dejando a la Catedral de Huesca, como se dice en otro sitio y se documenta en el Libro de los Estatutos o de la Cadena, de la Catedral oscense, la villa y castillo de Monflorite, y a su hijo *Corbarán Maça* el castillo de Robres, y también donaba a *Pedro Fernández*, “*nepoti nostro, filio Fertunii*”, todas las heredades en *Bergua*, no hay que olvidar que *Blasco Maça* era del linaje de los *Bergua* por línea materna, era sobrino de *Urraca de Bergua*, además del llamado Palacio de los *Maça* de la ciudad de Huesca¹²⁹. Posiblemente *Fortún de Bergua* casaría con una hermana de *Blasco Maça* volviendo a entroncar ambas familias aristocráticas altoaragonesas, lo que daría lugar al nacimiento de otra rama del linaje aristocrático como son los *Maça de Bergua*, cuyo máximo representante será *Blasco Maça de Bergua*, que tienen gran proyección histórica, especialmente en la primera

¹²⁸ Antonio DURAN GUDIOL, *Colección Diplomática de la Catedral de Huesca*, C.S.I.C., II, documento 675, del año 1.206.

¹²⁹ Libro de la Cadena o de los Estatutos de la Catedral de Huesca, pág. 505, que dice: “omnes hereditates quas in Bergua habeo et ómnibus suis terminis universis, et omnes hereditates quas habeo nec modo aliquo habere debeo in montaneis ceteris locis de Serra in sursum excepta tamen hereditate d’Elsun”.

mitad del siglo XIV, de igual manera que aparecen ramas menores en otros lugares de Aragón, tal como Lascellas, Lanaja, Tardienta, Sangarrén, Monzón, Abizanda, Salas Altas, Sieso, Crecegán, Santaolara, La Almunia de Doña Godina, Apiés, Aracué, Argüís, Odás y llegando hasta Zaragoza o Huesca, lugar este último del verdadero solar de ambas familias a través de la toma de Huesca en el año 1.096.

En el *Nobiliario de Aragón*¹³⁰, obra de carácter genealógico que se comienza a redactar a finales del siglo XIV por Pedro Garcés de Cariñena, y que es completada por eximios historiadores aragoneses, tales como Jerónimo de Blancas y Tomás o Jerónimo Zurita, incluye al linaje de los *Maça* entre las *casas* de los *ricoshombres de natura* de Aragón, citando como únicas fuentes documentales, la mención de algunos miembros de dicho linaje, con ocasión de aparecer en algún diploma por causa de matrimonio o aparecer como testigo de algún acto notable, caso de *Pedro Maça* y su hijo *Blasco Maça*, pero que es de una importancia extraordinaria, por cuanto, el *nomen Maça* aparece por primera vez autónomo como apellido. La primera mención documentada de un *Maça* está datada¹³¹ en el año 1.127, y está recogida por el Prof. José M^a Lacarra de Miguel en su obra, “Documentos para el estudio de la reconquista y repoblación del valle del Ebro”, que se contiene en la obra que edita en dos volúmenes en Zaragoza, 1.982-1.985, cuando aparece un personaje llamado *Maça*, que ratifica unas compras realizadas en “El Castellar” de Zaragoza por el Monasterio de Leire, primera aparición, que se continúa con otra acaecida en el año 1.130, y que está mencionada en un Diploma de Alfonso I, El Batallador¹³², en el que aparecen “Fortún Garcés, frater *Maça*, et aliorum multorum militum”¹³³.

¹³⁰ Pedro GARCIA DE CARIÑENA, *Nobiliario de Aragón*. Estudio preliminar. Edición crítica e índices por M^a I. Ubieto Artur, Diputación Provincial de Aragón, Zaragoza, 1.983, págs. 372-374.

¹³¹ Juan Fco. UTRILLA UTRILLA, “Los Maza de Huesca: un linaje aristocrático aragonés en el siglo XII”, *Aragón en la Edad Media*; Universidad de Zaragoza, XX, Zaragoza, 2.008, pág. 815.

¹³² Documentos de Pedro I, doc. n^o 2.

¹³³ José María LACARRA DE MIGUEL, *Documentos para el estudio de la reconquista y repoblación del valle del Ebro*, Estudios de la Edad Media en la Corona de Aragón, II, Zaragoza, 1.946. Donde aparecen en el doc. 182, correspondiente al año 1.134, que Alamazón o Román de Larbasa es hermano de Beltrán de Larbasa o Fortun Beltrán de Larbasa.

Del estudio realizado por el Prof. Agustín Ubieto Arteta en su trabajo “Aproximación al estudio del nacimiento de la nobleza aragonesa (siglos XI y XII): aspectos genealógicos”, publicado con ocasión del “Homenaje a Don José María Lacarra de Miguel en su jubilación del profesorado”, en la editorial Anubar, Zaragoza, 1.977, en el que construye diversos árboles genealógicos de los linajes más importantes de Aragón, aparece el nomen *Maça* como descendiente de un *López Garcés*, padre de un *Lope López*, que sería abuelo de los hermanos *Alamazón* o *Fortún de Larbasa*, *Fortún Beltrán de Larbasa* o *Beltrán de Larbasa*¹³⁴, *Maça* y *Fortún Garcés Maça* ó de *Bergua*, desconociéndose en dicho árbol, el nombre del padre de todos ellos, hermanos entre sí, relación familiar que se complementa con los estudios realizados por Antonio Durán Gudiol y Federico Balaguer Sánchez¹³⁵, donde aparecen en diferentes documentos los cuatro personajes como hermanos. De los cuatro hermanos, nietos de *Lope López*, conforme al árbol genealógico realizado por Agustín Ubieto Arteta, se encuentran documentados principalmente dos de ellos, *Maça* y *Fortún Garcés*. Con el hermano llamado *Maça* no se produce ninguna confusión, por cuanto es un cognomen nuevo, que comienza a aparecer en la documentación de la época a partir de la Batalla de Alcoraz, e inicialmente siempre junto a su hermano *Fortún Garcés*, que por ser un onomástico frecuente entre la antigua aristocracia, descendiente del amplio grupo familiar de los *Fortuñones*, es homonimia que da lugar a confusión y dificulta la reconstrucción genealógica y sólo es posible ubicarlo por razón de las *tenencias* y otras *honorés*¹³⁶.

Y por razón de dicha homonimia, aparecen hasta cuatro *Fortún Garcés* en las colecciones diplomáticas de Sancho Ramírez, Pedro I y Alfonso I, y en otros diversos documentos eclesiásticos, lo que obliga a encajar a cada uno de los dichos *Fortún*

¹³⁴ Agustín UBIETO ARTETA, *Arbol Genealógico Medieval de los Maza y los Lizana*, “Homenaje a Don José María Lacarra de Miguel en su jubilación del profesorado, Estudios Medievales, II, Zaragoza, 1.977, págs. 31-40.

¹³⁵ Federico BALAGUER SANCHEZ, *Notas documentales sobre el reinado de Ramiro II*, Estudios sobre la Edad Media en la Corona de Aragón, III, Zaragoza, 1.948, p. 31.

¹³⁶ Juan Francisco UTRILLA UTRILLA, *Los Maza de Huesca: un linaje aristocrático aragonés en el siglo XII*, Aragón en la Edad Media, XX, Zaragoza, 2.008, pags. 811-827.

Garcés, entre las *tenencias* y *honores* que resulten de la fecha del documento y las circunstancias que dan origen al disfrute de dichos favores reales¹³⁷.

Lo que sí parece cierto, es que el personaje *Fortún Garcés* que aparece en los primeros documentos del año 1.067 y siguientes¹³⁸, no podría ser el hermano de *Maça*, sino que sería el padre de los cuatro hermanos citados, cuyo nombre heredaría uno de ellos, ya que queda documentado que el rey Pedro I, entrega en Agosto de 1098 a *Fortún Garcés Maça*, recompensa por la ayuda militar prestada en la toma de la ciudad, unas casas en Huesca, *Palas de los Maça*, que con ocasión de la conquista, habían sido incautadas al “moro” Mohamed iban Gaser, entrega que se produce un año y ocho meses aproximadamente después de la Batalla de Alcoraz¹³⁹, *Palaz de los Maça*¹⁴⁰ que pronto dio nombre a todo un barrio de Huesca llamado “Barrio de *Pedro Maça*”¹⁴¹.

¹³⁷ Agustín UBIETO ARTETA, *Los “tenentes” en Aragón y Navarra en los siglos XI y XII*, Valencia, 1.973. En época de Sancho Ramírez se encuentra documentado el *senior* Fortún Garcés *in Senebué*, doc. 9 (1.067, 26 de Agosto, Matidero), y también como *senior in Punicastro*, doc. 56 (1.082, Agosto, Loarre), doc. 58 (1.082, Noviembre, Loarre), doc. 72 (1.084), doc. 74 (1.085, Enero 28), Continúa Fortún Garcés (¿de Biel?) en los diplomas de Pedro I, como *senior* en Usón, Argavieso y Pueyo de Fañanás (p. ej. colección diplomática de Pedro I, doc. 41 de 1.097), citado también como *milite* en 1.098 (colección diplomática de Pedro I, doc. 43). Fortún Garcés (de Biel) sigue apareciendo en la documentación de Alfonso I, (doc. 46 (1.110) como “*domno in Osca*” y mayordomo real (colección diplomática de Alfonso I, docs. 41 y 43 de 1.110), y fue uno de los *seniores* de Huesca en dicha fecha y 1.115 (cartulario de San Pedro el Viejo, fols. 68 rº, 101 rº, 115 vº, y 143); en 1.116 actúa como *senior* en Pueyo y Tena (Colección Documental de la Catedral de Huesca, doc. 119, y también en Sabayés.

¹³⁸ El *senior Fortún Garcés* se encuentra documentado como *tenente “in Senebué”*, en la Colección Diplomática de Sancho Ramírez, obrando como doc. 9, de fecha 26 de Agosto de 1.067, según incluye Agustín Ubieto Arteta en su trabajo “Aproximación al estudio del nacimiento de la nobleza aragonesa (siglos XI y XII): aspectos genealógicos”, *Homenaje a J.Mª Lacarra de Miguel*, Zaragoza, 1.977.

¹³⁹ Colección Documental de la Catedral de Huesca, doc. 72, *Calasanz*.

¹⁴⁰ *Estudios de demografía histórica*, coordinadores Carlos LALIENA CORBERA y J.A. SESMA MUÑOZ, Leyere Editorial, Zaragoza, 2.004, pág. 337.

¹⁴¹ María Teresa IRANZO MUÑÍO, *Elites políticas y gobierno urbano en Huesca en la Edad Media*, Ed. Ayuntamiento de Huesca, Huesca, 2.005, págs. 34-54.

Ostentando diferentes tenencias épocas, volviendo a ser *senior* de Huesca en el año 1.115¹⁴², lo que obliga a pensar en el dilatado período de tiempo transcurrido entre la primera y última *tenencia* documentada, que debería hacer inviable que fuera el mismo personaje el titular de ellas.

Parece que hay que concluir, que el personaje *Maça*, que aparece en el año 1.096 con ocasión de la Batalla de Alcoraz, se asienta en la ciudad de Huesca y su entorno, se convierte en un emergente grupo familiar de *seniores*, que participan activamente en la reconquista del territorio y llegan a alcanzar poder gracias a esa cerrada colaboración con los monarcas aragoneses, especialmente con Ramiro II El Monje, llegando a ser ricoshombres de Aragón. Sobre el parentesco que permita afirmar que *Fortún Garcés* es padre de los cuatro hermanos arriba expresados, y que como hemos visto queda documentado y así es recogido por Durán Gudiol y Federico Balaguer, que vienen a completar dicha relación familiar con otros documentos contenidos en la Colección Documental de la Catedral de Huesca, donde en el año 1.134, aparecen como testigos, junto a “*Fertun Galinz qui tunc preerat urbi, Maça et frater eius, Bertrandus de Larbasa*”¹⁴³, que tal como se consigna en el cuadro genealógico de Agustín Ubieto Arteta, en el trabajo más arriba citado, correspondería a *Fortún Galíndez*, primo de los hermanos *Alamazón o Ramón de Larbasa, Fortún o Beltrán de Larbasa*, el propio *Maça* y el hermano heredero del nombre paterno, *Fortún Garcés Maça o de Bergua*. Aparece el personaje *Maça*, en otros documentos de la época, como próximo al rey Ramiro II, firmando como testigo en diversas donaciones que éste hace a la Iglesia, junto a Obispos de Aragón, que se encontraban entre los grandes personajes del reino, que habían ejercido importante influjo en el devenir político del reino, por causa de que los grandes monasterios aragoneses habían prestado gran ayuda al advenimiento del “Rey Monje” al trono, y junto a estos, otros miembros de la curia real, parientes del propio rey, se encontraban otros *seniores* colaboradores estrechos de éste, entre ellos un *Maça* que es estudiado por Federico Balaguer Sánchez, en su trabajo titulado “El Obispo de Huesca-Jaca y la elevación al trono de Ramiro II”, donde trata sobre la colaboración de los Obispos de Aragón, en el desenvolvimiento político del reino, y donde recoge una

¹⁴² Cartulario de San Pedro El Viejo de Huesca, Archivo Diocesano de Huesca, fols. 68 rº, 101 rº, 115 vº y 143.

¹⁴³ Colección Diplomática de la Catedral de Huesca, doc. 139, año 1.134.

serie de documentos, el primero datado en el año 1.134, en Huesca, por la que Ramiro II, dona a la Sede oscense la villa de Igríés, con todas sus pertenencias, seguidas de otras más¹⁴⁴.

Es importante para el esclarecimiento de los orígenes del apellido, por cuanto el personaje *Bertrán de Larbasa*¹⁴⁵ aparece, como más arriba se dice, hermano del tal *Maça*, y además en otro documento coetáneo de éste, que también aparece en el Archivo de la dicha Catedral de Huesca, donde se recoge la donación que el mismo rey Ramiro II, hace a favor del altar de Jesús Nazareno de dicha Catedral, en el año 1.137, consistente en un baño, localizado en el camino de Montearagón, lugar próximo a Huesca, así como su horno contiguo, donación que se acrecienta con la que añade la reina Inés de una tienda situada junto al baño. Aparecen como testigos, entre otros muy elegidos *seniores*, *Maça et frater eius Fertunio Garcés*¹⁴⁶, que viene a corroborar la relación familiar arriba establecida¹⁴⁷. De toda la documentación donde aparece *Maça*, bien sea realizando compras o cualquier otro negocio jurídico, siempre lo hace en compañía de su hermano *Fortún Garcés*, lo que hace suponer que tenían establecida una

¹⁴⁴ En el trabajo realizado por FEDERICO BALAGUER SANCHEZ, *El Obispo de Huesca-Jaca y la elevación al trono de Ramiro II*, Argensola, I, 1.950, págs. 3-26, da cuenta de un documento fechado en Huesca a finales de septiembre de 1.134, en el que aparece un *Maza*, como testigo, y con ocasión de una donación que hace el rey Ramiro II a la sede oscense de la villa de Igríés, con todas sus pertenencias. Dicho documento fue localizado en el Archivo de la Catedral de Huesca, armario II, lig. 11, n° 735 y corresponde a: *Era M. C. LXX. II., in Osca civitate, iussu Ranimiri regis tempore quo primum cepit regnare*, donde se expresa lo siguiente :”.....*placuit michi Ranimiro Sancii regi Aragonie et Hispaniae inserere litteris.....donum quod spontanea uoluntate preeunte.....Donau i itaque eis uillam quae uocatur Idres pro fidelitate et seruicio....* firmando el documento *Ollegarius archiepiscopus confirmo et signo. Ego Agnes regina hoc, signo confirmauistud donum. Y firman como testigos Maza et frater eius Bertrandus de Larbasa.*

¹⁴⁵ Colección Diplomática de la Catedral de Huesca, doc. n° 139. Donde en el año 1.134 aparecen como testigos *Fertun Galinz qui tunc preerat urbi, Maza et frater eius Bertrandus de Larbasa.*

¹⁴⁶ María Teresa IRANZO MUÑO, *Elites políticas y gobierno urbano en Huesca en la Edad Media*, op. cit., pág. 62.

¹⁴⁷ Federico BALAGUER SANCHEZ, op. cit., pag. 24.

fuerte hermandad, que los hacía actuar como una sola persona ambos, ya que en un principio no se había impuesto definitivamente los rasgos del linaje, mientras que los otros dos hermanos, *Alamazán o Ramón de Larbasa* y *Fortún o Beltrán de Larbasa*, actuaban independientemente, y a tenor de los cuadros genealógicos confeccionados por Agustín Ubieto Arteta¹⁴⁸, puestos en relación con las *tenencias* que todos ellos ostentaron, cabría pensar en que en vez de hermanos fueran *medio hermanos*, en función de las fechas que aparecen en la documentación ad hoc, en la que *Fortún Garcés* aparece como *tenente* en diferentes lugares de Aragón, entre los años 1.063 y 1.083 el último, mientras que sus hermanos, *Ramón de Larbasa* y *Beltrán de Larbasa*, lo hacen en fechas que van desde 1.135 a 1.149 el primero, y 1.129 a 1.135 el segundo¹⁴⁹.

Es a partir de la muerte del rey Alfonso I “El Batallador”, en la batalla de Fraga, cuando comienza a aparecer con una cierta frecuencia en diversos documentos reales, bien suscribiendo ambos hermanos, *Fortún Garcés* y *Maça* conjuntamente, diplomas emanados de la Cancillería real como testigos o como acompañantes del propio rey Ramiro II, en actos de especial relevancia, tales como la donación hecha en Igrés, más arriba citada, o la confirmación de los privilegios a los ciudadanos de Huesca, que realiza Ramiro II en el año 1.134¹⁵⁰, además de aparecer ostentando algunas *honorés*,

¹⁴⁸ Agustín UBIETO ARTETA, *Aproximación al estudio...* op. cit., pags. 20-21.

¹⁴⁹ Fortún Garcés es *tenente* en Autol, año 1.060; Cacabiello, año 1.156; Javierrelatre, año 1.058, agosto, hasta el año 1.062, marzo; Quel, año 1.065, noviembre; Senegüé, año 1.067, agosto; Peralta, en Navarra, año 1.60, hasta el año 1.063; Calahorra, año 1.062 hasta el año 1.072, julio; Marañón, año 1.075 hasta el año 1.076 y Punicastro, año 1.077 hasta el año 1.083. Y Ramón de Larbasa es *tenente* en Anzano, año 1.137, agosto hasta el año 1.149; Monclús, año 1.134, agosto, hasta el año 1.135, Marzo; Pueyo, año 1.149 y Samitier, año 1.135, febrero. Su otro hermano, Beltrán de Larbasa, es *tenente* en Abiego, año 1.134, diciembre hasta el año 1.135, octubre; Ainsa, año 1.135, febrero; Alfaro; 1.134, octubre, hasta el año 1.134, noviembre; Bolea, año 1.135, febrero, hasta el mes de julio del mismo año; Calahorra, año 1.134, agosto; Ejea, año 1.129 hasta el año 1.135, octubre; Luna, año 1.134, noviembre, hasta el año 1.135, marzo y Puibolea, año 1.135, febrero, hasta el mes de julio del mismo año.

¹⁵⁰ Federico BALAGUER SANCHEZ, *Estudios de la Edad Media en la Corona de Aragón*, VI, Argensola, 1.951, pag. 20.

entre las que se encuentra *Sangarrén* en Huesca¹⁵¹ y *Alaquestre*, que acabarán siendo *señorío familiar* de los *Maça*, mientras que su hermano *Fortún Garcés* hará suya la de *Pueyo*, significando con ello el aprecio del propio monarca hacia ambos hermanos.

Ambos hermanos, *Maça* y *Fortún Garcés*, por causa de la fidelidad demostrada hacia Ramiro II, van a ser recompensados cumplidamente por éste, ampliando sus dominios señoriales en torno a Huesca, así como en la propia ciudad, y en el año 1.134, mes de noviembre, reciben como donación el lugar de *Bandaliés*, como premio a los muchos servicios prestados al monarca¹⁵². Es por tanto Huesca y lugares próximos a ella, donde *Maça* y *Fortún Garcés* amplían sus dominios a través de compraventas, permutas y otros diversos negocios jurídicos en los que aparecen documentados, con ocasión de su presencia en el séquito del nuevo monarca, acrecentando sus bienes de manera importante, que culmina con ocasión de la herencia recibida por *María*, esposa de *Maça*, con ocasión de la muerte de *Galindo Pérez*¹⁵³, padre de ésta, heredero a su vez de importantes bienes, provenientes de su padre *Pedro Galíndez* y éste, a su vez, de *Galindo Dat*.

Una vez fallecido *Maça*, aproximadamente en el año 1.152, sus descendientes, *Pedro(I) Maça* y *Juan (I) Maça*, habidos con *María*, participan como miembros destacados de la nobleza aragonesa y aparecen documentados en numerosos actos, ya sea en compañía de la madre, o autónomos, apareciendo junto con los otros miembros del

¹⁵¹ Archivo Histórico Nacional, Carpeta de Montearagón. Publicada por Federico Balaguer, Documentos de Ramiro II, *Estudios de la Edad Media en la Corona de Aragón*, III, Argensola, 1.951, pag. 44.

¹⁵² *Documentos de Ramiro II de Aragón*, ed. Agustín Ubieto Arteta, Zaragoza, 1.988. El doc. 41, datado en Tauste, noviembre de 1.134, dice “*Maza prenominato in Alaquestre*. El doc. 83 datado en Huesca, diciembre de 1.135, dice “*Maça et frater eius Fertunio Garcéz et Sancio Garcés...presentes*”. El doc. 84, datado el 29 de Enero en Huesca, dice: “*testes...Maça et Gracia Garcés de Oscha...*”.

¹⁵³ Agustín UBIETO ARTETA, *Los “tenentes” en Aragón...-*”, op. cit., pag. 215, donde aparece como *tenente* en Abizanda, Osca, Labata, Montearagón, Naya y Secorún, entre otras tenencias.

clan familiar¹⁵⁴, bien en calidad de testigos o de garantes fiadores de algún negocio jurídico ¹⁵⁵, documentos donde se adviera la descendencia de *Fortún Garcés (Maça)*, hermano de *Maça*, en sus hijos *Fortún* y *Juan* que toman por apellido el de *Bergua* por razón del matrimonio de *Fortún Garcés*, con *Urraca* de Bergua, madre de éstos, siendo, por tanto, llamados *Fortún de Bergua* y *Juan de Bergua*. Con *Fortún Garcés Maça* ó de *Bergua* se inicia el linaje de los *Bergua*.

En el cuadro que construye Agustín Ubieta Arteta, en su obra “*Aproximación al estudio del nacimiento de la nobleza aragonesa (siglos XI y XII): aspectos genealógicos*”, repetidamente citada, hace aparecer a un personaje que ha de alcanzar una importante relevancia política a partir del año 1.158, fecha probable de la muerte de *Maça*, personaje que el profesor Ubieta Arteta lo inscribe como uno de los hijos de *Pedro Maça*, que es *Blasco Maça*, habido en su segundo matrimonio con *Urraca* ¹⁵⁶, y que el Prof. Juan Francisco Utrilla dice, por estar documentado en la Colección Documental de la Catedral de Huesca, que es hijo de *Fortún Garcés*, habido con su esposa *María*, que fue primera esposa de su hermano *Maça*, de la que nacieron dos hermanos más, llamados *Escura* y *Ferrer*, que son medio hermanos de *Juan de Bergua*, habido éste con su segunda esposa, *Urraca*¹⁵⁷. Este *Blasco Maça*, hijo de *Fortún Garcés* fallece aproximadamente en el año 1.192.

A partir de aquí, segunda mitad del siglo XII, emergen dos líneas familiares sucesorias del tronco del linaje *Maça* que ya tiene conciencia de pertenecer a un fuerte grupo, descendiente de un antepasado común, *Maça, héroe de Alcoraz*. La primera formada por

¹⁵⁴ Como consta en la Colección Diplomática de Alfonso II, del año 1.185, donde expresa: “... *parentibus et consanguineis et amicis et militibus et servientibus et hominibus vestris...et omni parentela mea...*”

¹⁵⁵ Juan Francisco UTRILLA UTRILLA, *Los Maza de Huesca.....*, op. cit., pag. 822. En la Colección Diplomática de la Catedral de Huesca, aparece como doc. 229, datado en noviembre de 1.158, por *María*, esposa de *Maça*, dona un molino en Torres, firmando como testigos *Pedro Maça* y *Juan Maça*, sus hijos, así como fiadores su sobrino, de *María*, *Fortún Garcés* y su hijo *Fortún*.

¹⁵⁶ Agustín UBIETO ARTETA, *Aproximación al estudio.....*”, op. cit., pag. 21, tabla 5.

¹⁵⁷ Juan Francisco UTRILLA UTRILLA, *Los Maza.....*, op. cit., pag. 822, cuadro 1.

los descendientes varones habidos de *Maça* con *María*, y que son el primogénito *Pedro* y su hermano *Juan*, y la otra formada por los descendientes de Fortún (I) Garcés que son *Blasco Maça*, *Escura* y *Fortún Garcés Maça*. El primero falleció, como se dice más arriba cerca del año 1.192, y al segundo, *Fortún (II) Garcés Maça* le sucedió su hijo *Juan de Bergua*.

De la primera línea familiar emerge *Pedro Maça* (I), que como hemos dicho, es hijo primogénito de *Maça* y *María*, y será su hijo primogénito, el heredero en la jefatura familiar, *Pedro Maça* (II)¹⁵⁸. La importancia que va tomando dicho linaje, por razón de las alianzas matrimoniales y el apoyo incondicional que presta al monarca Ramiro II, se traduce en importantes posesiones en Huesca y su entorno¹⁵⁹, además de las correspondientes a las dotes recibidas por razón de matrimonios, que se encuentran ampliamente documentadas, va a permitir que el nombre de *Maça* comience a “independizarse” de *Fortún Garcés*, su hermano, comenzando a aparecer solo en diversos documentos (ya no es el “hermano” de *Fortún Garcés* que firma siempre junto a él), tomando cierta independencia y apareciendo solo como *Maça* sin la compañía de éste¹⁶⁰, y siendo mucho más sintomático el auge del linaje, cuando *Fortún Garcés* aparece como testigo en un documento y firma como *Fertunnio Garcez Maça*¹⁶¹. En cuanto al segundogénito varón, *Juan Maça* (I), hermano del heredero de la jefatura familiar, se halla documentado el reparto de bienes que acrecentará al que ha de ostentar la jefatura, con ocasión de la muerte de *Juan Maça* (I), cuando su viuda Urraca reparte los bienes de la villa de Bandaliés, heredados de su padre, entre sus hijos *Pedro Maça*, *Juan Maça* y *Toda Maça* y su cuñado *Pedro Maça* (I)¹⁶².

¹⁵⁸ Juan Francisco UTRILLA UTRILLA, *Los Maza.....*, op. cit., pag. 823, cuadro 2.

¹⁵⁹ Juan Francisco UTRILLA UTRILLA, *Los Maza.....*, op. cit., pag. 821, donde queda documentado en la Colección Diplomática de la Catedral de Huesca, doc. 153, en el que aparece: “in presentia baronum Aragone.....Maça”.

¹⁶⁰ Juan Francisco UTRILLA UTRILLA, *Los Maza.....*, op. cit., pag. 821, donde queda documentado en la Colección Diplomática de la Catedral de Huesca, doc. 153, en el que aparece: “in presentia baronum Aragone.....Maça”.

¹⁶¹ Archivo Histórico Nacional, carpeta de Montearagón, publ. Federico Balaguer, op. cit., doc. 7.

¹⁶² Documentos de Casbas, documento 9 (1.180 septiembre 7. Bandaliés). “Hoc est carta de partitione quema facimus ego don Pedro Maça et domna Orracha, mea cognata, uxor que fui de

Otros diversos documentos que sancionan actos destacados, nos dan noticia genealógica de la familia *Maça* que permiten reconstruir las relaciones familiares entre ellos, destacando, la donación de tierras a favor del Monasterio de San Pedro el Viejo de Huesca¹⁶³, efectuada por *Pedro Maça* (I), y la donación que hace *Blasco de Maça* de la Iglesia de Santa María de Monflorite y el lugar de Monflorite, a la Seo de Huesca¹⁶⁴, siendo ya *Pedro Maça* el que ya ejerce la jefatura familiar por razón de la muerte de su hermano *Juan Maça* (I), cuando se reúnen en Huesca, el Día de Difuntos del año 1.185, teniendo por ánimo dicha donación “la salvación de las almas de *don Maça* y de su esposa doña *María*, además de la de su hijo *Juan Maça* y por las almas de todos *nuestros parientes*”, donde aparecen como firmantes Urraca de Bandaliés, viuda de *Juan Maça* (I) y sus hijos Pedro, Juan y Tota, su cuñado Trinidad de Lavedán, y Portolés, hijo de *Jordana de Maça* y Fortún de Bergua *Maça*, hijo del hermano de *Maça*, Fortún Garcés *Maça*¹⁶⁵, siendo *Portolés de Foces*, hermano del otro hijo de *Jordana* llamado *Artal de Foces* que ha de aparecer como jefe de la familia Foces.

Una vez fallecido *Pedro Maça* (I) en 1.188¹⁶⁶, heredan sus hijos *Pedro Maça* (II), y sus hermanos nacidos de doña Toda, hija de Raimundo de Pueyo o de Lauras y la segunda esposa del finado *Pedro Maça* (I), doña Urraca, que a su vez es hija de Frontín y por tanto posiblemente sea prima del padre. En el reparto hereditario, le corresponde a *Pedro Maça* (II) y sus hermanos, hijos de doña Toda, la heredad de Bandaliés, y a doña Toda le corresponden casas y heredades sitas en la ciudad de Huesca, que es realmente el solar primigenio de la familia *Maça*. Las demás propiedades de Sangarrén, Almuniente y Fraga se repartían entre los hijos de doña Toda y sus medio hermanos habidos de la segunda esposa del padre que es doña Urraca. La segunda línea genealógica va a ser

don Johan Maça per se et per suos filios quam habuit de don Johan Maça, nominatum Petro et Johan et domna Tota”.

¹⁶³ Cartulario de San Pedro el Viejo, Huesca, folio 68 vuelto.

¹⁶⁴ Libro de la Cadena ó de los Estatutos de la Catedral de Huesca, pág. 36.

¹⁶⁵ *Jordana* es hija de García Ortiz de Albero y contrajo matrimonio con Fortún de Bergua, que tuvo a Frontina, Juan Frontín, Obispo de Tarazona, Bergheta que entroncó con la familia Peralta, y García Frontín que sucedió a su hermano Juan como Obispo de Tarazona.

¹⁶⁶ Colección Diplomática de la Catedral de Huesca, documento 435, (1.188, mayo, Huesca).

ejercida por *Blasco Maça*¹⁶⁷, hijo de *Fortún Garcés Maça* y *María*, personaje citado como uno de los *magnatibus et principatibus terre me*, que acompaña asiduamente al monarca Alfonso II, por lo que se encuentra habitualmente en los diplomas reales desde el año 1.154, siendo *tenente* en Magallón (Diciembre de 1.154, hasta 1.185); Borja (Diciembre de 1.154); Borja (Octubre de 1.157 hasta Marzo de 1.182; Torres de Almuniente en Zaragoza (Abril de 1.160, hasta 1.170); Gabarre (Abril 1.160); Gallur en Zaragoza (Abril 1.160, hasta Julio de 1.1774; Zaragoza (Diciembre de 1.164, hasta Septiembre de 1.166); Pédrola (Diciembre de 1.165 que simultánea con El Castellar); El Castellar (Diciembre de 1.165, hasta 1.185); y Alcalá del Obispo (Marzo de 1.171, hasta el año 1.178)¹⁶⁸. Se vuelve a documentar a *Blasco Maça* con ocasión de la venta de un casal y un horno en Huesca a la Orden del Temple, en el que se da noticia de que eran sus hermanos Ferrer y Escura, siendo fiadores de la compraventa, *Pedro Maça* (I) y *Fortún Garcés Maça*¹⁶⁹. Más adelante se documenta la relación fraternal entre *Blasco Maça* y *Escura* con ocasión de una donación que hace este último en el año 1.189 a la Orden del Temple¹⁷⁰ y en el año 1.192, la confirmación a la misma Orden del Temple de una donación anterior realizada por *Blasco Maça*, heredados de su padre *Fortún Garcés Maça* y de su hermano *Maça*¹⁷¹.

Por tanto es en Huesca y su entorno, donde se asienta la rama familiar de los *Maça* que aparece ampliamente documentada en gran cantidad de documentos, que albergan negocios jurídicos, tales como compraventas, donaciones, herencias, otorgamientos, etc., que dan noticia de este clan familiar y de la relación familiar entre ellos, permitiendo establecer asimismo alianzas matrimoniales con otras familias, y que además permiten calibrar la importancia de las posesiones que en dicha ciudad, Huesca, y sus alrededores, Hoya de Huesca y territorios al este de la misma, tiene la familia. Queda bien documentada la importancia de las posesiones como recoge el Prof. Utrilla Utrilla, cuando afirma que la familia *Maça* poseía una casa palaciega, “que muy pronto dio nombre a todo el barrio, pues ya en febrero de 1.185 se documenta la existencia del

¹⁶⁷ Juan Fco. UTRILLA UTRILLA, *Los Maça....*, op. cit., pág. 827.

¹⁶⁸ Agustín UBIETO ARTETA, op. cit., pag. 200.

¹⁶⁹ Cartulario del Temple de Huesca, doc. 91 (1.182, junio, Huesca).

¹⁷⁰ *Ibidem*, doc. 116 (1.189, julio, Huesca).

¹⁷¹ *Ibidem*, doc.121 (1.192, febrero, Huesca).

conocido como *barrio de Pedro Maça*, y las casas que fueron de *Pedro Maça*”¹⁷², posesiones que acrecienta de manera importante cuando *Portolés de Foces*, hijo de Jordana de *Maça*, le hacía donación de todas sus heredades diseminadas¹⁷³ por todo el territorio oscense¹⁷⁴.

Es de suma importancia el testamento que otorga *Pedro Maça* (II) en febrero de 1.209, en Sangarrén, por cuanto en él viene a designar la jefatura familiar que ha de sucederle a su muerte, articulando todas las posibilidades de heredar la jefatura del linaje, afianzando la preeminencia masculina a favor del primogénito varón frente a las hembras. Y para ello, al ostentar la jefatura familiar y prácticamente todas las posesiones de los *Maça*, que se han acrecentado como consecuencia de las donaciones que todos los miembros del clan familiar han ido depositando en sus manos¹⁷⁵, consolidando una gran capacidad económica, *Pedro Maça* (II) ha conseguido configurar un linaje aristocrático, gestando la reorganización de las estructuras de parentesco para adaptarse con éxito a las transformaciones sociales que impone la época, pues comienza un período de gran transformación social, en base a la desaparición del sistema de *tenencias* que había regido desde los inicios del reino, convertido ahora en propiedades de la nobleza, pero también la ascensión del poder real en detrimento de la fuerza que la vieja nobleza había tenido hasta entonces¹⁷⁶.

¹⁷² Juan Francisco UTRILLA UTRILLA, “El monedaje de Huesca de 1.284. (Contribución al estudio de la ciudad y de sus habitantes), en *La población de Aragón en la Edad media (siglos XIII-XV)*. Se expresa “que el palacio seguía en pié en 1.284, ya que con motivo de la recogida del impuesto del monedaje en la ciudad de Huesca, el notario-recaudador anotó, entre el callejero oscense de la época, “versus palacii de Maça”, que estaría levantado en el “quartón de la Magdalena”.

¹⁷³ Carlos LALIENA CORBERA, y J.A. SESMA MUÑOZ (coords.), *Estudios de demografía histórica*, ed. Leyere, Zaragoza 2.004, pag. 337.

¹⁷⁴ Juan Francisco UTRILLA UTRILLA, *Los Maza de Huesca...*, op. cit., pag. 825.

¹⁷⁵ *Ibidem*, op. cit., pag. 826.

¹⁷⁶ Carlos LALIENA CORBERA, *Señorío y feudalismo en la Península Ibérica (siglos XII-XIX)*, Tomo I, ed. ANUBAR, Zaragoza, 1.994, pags. 553-574.

Por ello, *Pedro Maça* (II) ha elegido a los dos personajes más destacados del grupo familiar y que divide en dos ramas, una, cuya cabeza será su hijo *Pedro Maça* (III), y otra será dirigida por su otro hijo *Blasco Maça* (II), ambas han de constituir nuevas líneas genealógicas cuyo núcleo central será el apellido *Maça*. Así *Blasco Maça*, Señor de Robres y Monflorite¹⁷⁷, cuando dicta su testamento en el año 1.241 dejaba a la Catedral de Huesca la villa y el castillo de Monflorite, próximo a Huesca, y a su hijo *Corbarán* el castillo de Robres, y si moría sin hijos lo heredaría *Fortún Maça* y también donaba a su nieto Fernández “*nepoti nostro, filio Fertunii*”, *todas las heredades en el solar familiar, Bergua*, además de el “*palacio de Maça*” en Huesca, es decir, dejaba en herencia todo el patrimonio a *Fortún* y su hijo. Y en el año 1.244, *Pedro Maça* hace testamento y deja a la Orden del Hospital de San Juan, los Sanjuanistas, el castillo de Azara¹⁷⁸.

Es prácticamente imposible hoy, asegurar cuando comienza el apellido ¹⁷⁹autónomo *Maza de Lizana*, por cuanto toda la documentación existente hasta ahora, no dice en que momento determinado se entroncan por matrimonio los *Maça* y los *Liçana*, ni que rama de ambos es¹⁸⁰. Lo que parece cierto es que, a principios del siglo XIV, se documenta, como más adelante se verá, el apellido *Maça de Liçana*. Se reparten los *Maça* en diferentes localidades de Aragón, donde unen el topónimo al nombre, tal como los *Maça*

¹⁷⁷ Libro de la Cadena ó de los Estatutos, de la Catedral de Huesca, pág. 355.

¹⁷⁸ Libro de la Cadena ó de los Estatutos, de la Catedral de Huesca, pág. 376.

¹⁷⁹ También AYNSA en su obra *Fundación, excelencias, grandezas y cosas memorables de la antiquísima ciudad de Huesca*, en su página 44 describe las armas del citado Fortún Maza de Lizana, diciendo “que el rey don Pedro dio por armas tres mazas”.

El genealogista AYNSA atribuye al rey don Pedro ¿inmediatamente después de la toma de Huesca? las armas que dio a *Fortún Maza de Lizana*, pero increíblemente no dice nada de las armas de los Lizana, ya que eran y así está documentado, dos familias diferentes y los Lizana tienen las suyas propias tal como Jerónimo de BLANCAS las describe.

¹⁸⁰ También AYNSA en su obra *Fundación, excelencias, grandezas y cosas memorables de la antiquísima ciudad de Huesca*, en su página 44 describe las armas del citado Fortún Maza de Lizana, diciendo “que el rey don Pedro dio por armas tres mazas”.

El genealogista AYNSA atribuye al rey don Pedro ¿inmediatamente después de la toma de Huesca? las armas que dio a *Fortún Maza de Lizana*, pero increíblemente no dice nada de las armas de los Lizana, ya que eran y así está documentado, dos familias diferentes y los Lizana tienen las suyas propias tal como Jerónimo de BLANCAS las describe.

de las Cellas; Maça de Bergua y Maça de Huesca, de igual manera que los *Liçana*, como se dice más adelante. El nombre de *Maça* héroe de legendarios relatos que recordará al fundador, real o ficticio, del linaje se instalará preferentemente en Huesca, como se dice más arriba, así sería el primer *Maça de Huesca*, desde el año 1.096, por razón de ser encargado por el monarca para la defensa del recién ocupado territorio oscense, junto con otros ricoshombres aragoneses como (F)Ortí Ortiz, cabeza del linaje de los *Liçana*; *Ferriz de Liçana* hijo de (F)Ortí Ortíz; *Marco Ferriç, hijo de Ferriç de Liçana y Tota*, además de otros parientes de *Maça* como es el caso de Juan de Bergua, hijo de Fortún Garcés *Maça* y sobrino de *Maça, el fundador del linaje*, que llegará a entroncar con los *Liçana*, tan numerosos como ellos.

En las postrimerías del siglo XII los nobles magnates y ricoshombres, seguían ostentando las tenencias u honores, bien es verdad que la mayoría de ellas se habían convertido ya en auténticos señoríos, pero siempre acompañando al monarca en sus continuos desplazamientos, era una Corte itinerante, como miembros del entorno cortesano como *miltes y consejeros reales*, suscribiendo los diplomas reales¹⁸¹, situación que cambió profundamente en el año 1.206 con ocasión de la finalización del sistema administrativo de las *tenencias*.

¹⁸¹ Juan Antonio GARCÍA LUJÁN, *Cartulario del Monasterio de Santa María de Huerta*, Biblioteca Hortense, Serie a. Documenta, ed. Monasterio de Sta. M^a de Huerta, 1.981, págs. 61-73. Donde se hace la Carta en Tarazona, Julio de 1.180, y el rey Alfonso II de Aragón, por haber sido acogido en hermandad por el Abad Martín, le concede ciertos privilegios tales como liberado del portazgo y además libertad de pastar sus rebaños por todo el reino, le confirma en todas sus heredades. Firman la carta de la Chancillería, *Pedro Ortiz (Lizana) "in Aranda"*; *Marco Ferriz (de Lizana) "in Huesca"*; y *Blasco Maza "in Borgia"*.

CAPITULO 3

LINAJE DE LOS LIZANA. LA EXPANSIÓN TERRITORIAL DEL REINO DE ARAGÓN.

LINAJE DE LOS LIZANA. -

Hay que volver a la *Crónica de San Juan de la Peña*, para encontrar al personaje representado por el nombre *Liçana*, que junto al anterior *Maça* han de componer el linaje de los *Maça de Liçana*, objeto de este trabajo. Según la *Crónica Pinatense*, cuando narra la Batalla de Alcoraz, al día siguiente de la presentación del vasallo del rey, *Fortún*, el rey don Pedro presenta sus compañías en orden de batalla, colocando en la vanguardia a su hermano el infante *Alfonso Sánchez*, acompañado por los caballeros Castán de Biel y Barbatuerta. En el cuerpo central de la primera línea de ataque coloca a *don Ferriç de Liçana*, don Bacallán, don García de Atrosillo, don Lope Ferrench de Luna, Gómez de Luna y *Fortún*, y en la retaguardia queda el rey don Pedro con otros caballeros ¹⁸².

Más adelante, la *Crónica* narra la salida del rey don Pedro y su hermano, el Infante don Alfonso, hacia Valencia, dejando la ciudad de Huesca defendida por Fortún Garcés de Biel, hijo de Gastón de Biel, más adelante llamado *Cornel*, por las armas que tomó, cinco cornejas en campo de oro; *Ferriç de Liçana* y don Pedro Bergua¹⁸³, siendo la primera vez que aparece en la *Crónica* como *de Liçana*. Continúa la *Crónica de San Juan*

¹⁸² María del Carmen ORCÁSTEGUI GROS, *Crónica de San Juan de la Peña* (versión aragonesa), edición crítica, Zaragoza 1.986, cap. 18, pag. 5. Allí se narra la Batalla de Alcoraz en los siguientes términos: "Et a otro día mannana supo como los moros eran çerca, fizo parellar sus compannas et dio la delantera a su hermano el infant Alfonso Sánchez con don Castán de Biel et don Barbatuerta; et en la de medio fue don Ferriz, don Bacallán et don García d'Atrosillo et don Ferrench de Luna et Gomez de Luna et el dito Fortunno con las maças..."

¹⁸³ María del Carmen ORCÁSTEGUI GROS, *Crónica de San Juan de la Peña*, op. cit., pag. 7.

de la Peña narrando los hechos acaecidos con ocasión de la rebelión que algunos ricos hombres hicieron contra el rey don Pedro, todos ellos muy significados, que dieron lugar a la leyenda de *La Campana de Huesca* que muy doctos historiadores tienen por falsa¹⁸⁴, donde fallece decapitado, entre otros ricos hombres del reino, *Ferriç de Liçana*, pero que por la proximidad cronológica de la narración, la próxima aparición de un *Ferriç*, la hace como *Ferriç de Huesca*¹⁸⁵, no volviendo a aparecer *Ferriç de Liçana* hasta dos años después. El mismo hecho es recogido por Jerónimo Zurita cuando expresa que entre los caballeros decapitados estaba *Ferriç de Liçana*¹⁸⁶.

La primera aparición del nombre *Liçana* en el siglo XI, se hace a través de la narración de la mencionada Batalla de Alcoraz, asignándolo a un miembro de una familia poderosa en el entorno del rey Pedro I. Como se explica más arriba, el topónimo *Liçana*, corresponde a un lugar geográfico que se encuentra localizado cerca del río Alcanadre, en Bospén, cercano a Huesca, donde se levantó un importante castillo que protegía una estratégica ruta, que se extendía hasta el río Cinca, cuya antigüedad se desconocía, y la primera noticia de su existencia se recoge en un documento expedido por el rey Alfonso El Batallador, en agosto de 1.134, fechado *in illo asiato de Liçana*, cuyo *tenente* era un *Ferriç*¹⁸⁷. No se conoce si fue erigido por los musulmanes¹⁸⁸ o posterior a éstos, ya que la documentación existente sobre dicha fortaleza, únicamente nos permite saber que era

¹⁸⁴ María del Carmen ORCÁSTEGUI GROS, *Crónica de San Juan de la Peña*, op. cit., pag. 9.

¹⁸⁵ Federico BALAGUER SANCHEZ, *Revista Argensola*, número 8, Instituto de Estudios Altoaragoneses, Huesca, 1.951, pag. 358.

¹⁸⁶ María del Carmen ORCÁSTEGUI GROS, *Crónica de San Juan de la Peña*, 138 Jerónimo ZURITA, *Anales de la Corona de Aragón*, ed. Angel Canella López, IFC (CSIC), Zaragoza 1.985, Libro I, Cap. XXXII, pag. 108.

¹⁸⁷ Federico BALAGUER SANCHEZ, *Los Lizana y los Azlor durante el reinado de Ramiro II de Aragón*, *Revista Argensola*, nº 8, Instituto de Estudios Altoaragoneses. Huesca, 1.951.

¹⁸⁸ Philippe SENÀC, *Musulmans et chrétiens dans le Haut Moyen Âge: aux orígenes de la Reconquête aragoneise*, ed. Minerve, Dalex à Montrouge, 1.991, pág. 63. El nombre Lizana podría tener raíz en la palabra árabe de Zanàta, que como cuenta el autor árabe Yàqút podría corresponder a un establecimiento berberisco del mismo nombre. Los berèberes de filiación zanàta eran originarios del Magreb Central que fundaron el estado ilámico Zyayani y fueron aliados de los almohades.

muy importante, por la razón expuesta de cubrir una importante ruta estratégica militar, y cuya toma por el rey Alfonso fue larga.

El primer *Liçana* documentado, *Ferriç de Liçana*, aparece como hijo del magnate *Ortí Ortiz*, que es a su vez hijo de (F)Orto de Bara, cuya *tenencia*, *Bara*, había recibido de Sancho Ramírez, de igual manera que la pardina de Monzú (Huesca), y que más tarde consigue la *tenencia* de Nocito, solar de procedencia del linaje, como muestra de la lealtad prestada al monarca Pedro I¹⁸⁹, que le continúa premiando con las *honorés* de diferentes lugares que abarcaban algunos de los castillos más poderosos de Aragón y de Levante y sustanciosas rentas, que lo convirtieron en unos de los más poderosos señores de su época¹⁹⁰. La *Crónica Pinatense* relata como *Ferriç de Liçana* se distinguió en la Batalla de Alcoraz¹⁹¹, noviembre de 1.096, y que una vez tomada y conquistada Huesca, queda en compañía de Fortún Garcés de Biel rigiendo la misma¹⁹². El solar de procedencia del linaje, Nocito, se encuentra situado en plena Sierra de Guara, en un valle apartado de grandes rutas y estaba habitado por medianos propietarios de tierras que estaban dirigidos por señores locales, los *Liçana*, que se encumbran en un momento histórico determinado, migrando hacia el sur desde las montañas, y que gracias a la participación en acciones guerreras, logran elevarse socialmente hasta ilustrar su nobleza con las *honorés* que concede el rey, escapando de este escenario periférico para inscribirse en otro con mayor futuro¹⁹³.

¹⁸⁹ Carlos LALIENA CORBERA, Regis fevales: la distribución de honorés y dominios durante la conquista de Huesca, DPH, Huesca, 1.985, pags. 513-515.

¹⁹⁰ (F)Ortí Ortiz ostentó las honorés de: Montearagón, desde julio de 1.089 hasta marzo de 1.099; Nocito, desde junio de 1.094 hasta febrero de 1.098; Huesca, desde la toma de Alcoraz, noviembre de 1.096 hasta al año 1.105; Labata, desde diciembre de 1.097 hasta febrero de 1.198; Santa Eulalia La Mayor, desde octubre de 1.098 a diciembre de 1.117; Monroy, desde enero de 1.100 hasta octubre de 1.101; Culla, desde julio de 1.100 hasta al año 1.103; Azafaz (Levante), julio de 1.100; Oropesa (Levante), desde julio de 1.100 hasta el año 1.101; Miravet, marzo de 1.103 y Piracés, desde octubre de 1.103 hasta diciembre de 1.116.

¹⁹¹ Ibídem, libro I, cap. XXXIII, pág. 109.

¹⁹² Carlos LALIENA CORBERA, Un mundo ancestral. Campesinos del prepirineo aragonés en el siglo XI. Aragón en la Edad Media, nº 14, Zaragoza 1.999, pags. 831-845.

¹⁹³ Carlos LALIENA CORBERA, Un mundo ancestral. Campesinos del prepirineo aragonés en el siglo XI. Aragón en la Edad Media, nº 14, Zaragoza 1.999, pags. 831-845.

Tal es el caso de la estirpe de (F)*Ortí Ortiz* y sus hijos varones, (F)*Ortí Ortiz* (II), *Pedro Ortiz de Liçana* y *Ferriç de Liçana*. Y es precisamente esa migración hacia el sur, prácticamente siguiendo el curso del río Alcanadre, la que le lleva a los diferentes sitios geográficos, de los que algunos serán compensados por el rey con la *honor* correspondiente y donde posiblemente se asentarán, el lugar de *Liçana*. (F)*Ortí Ortiz* tenía a su cargo la defensa de las pequeñas fortalezas que se alzaban frente a un castillo musulmán casi inexpugnable, por razón de estar construido sobre una colina asomada sobre el profundo tajo de la foz del río Guatizalema, castillo que una vez conquistado, pasó a llamarse de Santa Eulalia La Mayor (*Santolaria*). La importancia de la toma de esta fortaleza musulmana, se refleja en las extensas donaciones que hace Sancho Ramírez en el año 1.093, como consecuencia de dicho hecho de armas y en función de la importancia estratégica del castillo, que como vigía sobre La Hoya oscense, permite el dominio de parte del Somontano de Huesca, y que había obligado a la retirada de los musulmanes hacia el sur, quedando con ello expeditas las rutas hacia el río Cinca, donde se asentaban importantes poblaciones.

Como premio por este importante hecho de armas, el rey nombra como primer *tenente* de la reconquistada fortaleza, que más tarde será llamada de Santa Eulalia La Mayor (*Santolaria*), a (F)*Ortí Ortiz*, que aparece, por lo menos, desde el año 1.094, dos años antes de Alcoraz, ostentando dicha tenencia, que es “heredada” por sus hijos¹⁹⁴ y nietos, al menos hasta la segunda mitad del siglo XII, período en el que la importancia militar de la fortaleza comienza a decaer, a medida que la reconquista progresa hacia el sur, pero que no conseguirá el linaje familiar hacer de esa *tenencia* un señorío, aún después de tanto tiempo en manos del linaje, por la razón de la importancia estratégica de la fortaleza, que se mantiene, como hemos visto, durante largos años. A partir de dicho decaimiento del interés estratégico de dicho castillo, finales del siglo XII y comienzos del XIII, comienza paralelamente otro decaimiento del linaje de los conquistadores, por causa de la muerte de (F)*Ortí Ortiz*, trayendo como consecuencia la fragmentación del mismo entre los numerosos herederos de éste, y que como consecuencia de la

¹⁹⁴ Jerónimo ZURITA, Anales de Aragón, op. cit., libro I, cap. XLI, pág. 133. Puso el rey Pedro I cerco a Zaragoza en el año 1.114, acompañándole en la batalla, entre otros, al ricohombre Ferriz de San Olalla.

desaparición del fundador, hará que los monarcas retomen el control del lugar¹⁹⁵, pasando posteriormente, después de ventas, permutas y otros diversos negocios jurídicos, a los dominios de la poderosa Abadía de Montearagón muy ligada a la Corona.

Una vez conquistadas las fortalezas que permitían el dominio de la Hoya de Huesca y el control del Somontano oscense, se van reconquistando lugares que descienden hasta la Sierra de Alcubierre y los Monegros, ocupando las localidades de Angüés, Antillón, *Berbegal*, Casbas, Fañanás y Peralta, entre otras menores, siendo la primera nombrada, Angüés concedida como una *honor*, por Ramiro II, en el año 1.134, a favor de *Pedro Ortíz de Liçana*, segundogénito de (F)*Ortí Ortiz*¹⁹⁶. Casa *Pedro Ortiz de Liçana* con *Sancha de Liçana* o de *Angüés* que engendran a *Rodrigo, Miguel y García* y cuando muere el padre en el año 1.161, su viuda entra en religión en la Abadía de Montearagón, llevando como dote, con el beneplácito de sus tres hijos, unas casas en *Angüés*, cuya *tenencia* ostenta desde el año 1.161 hasta el año 1.173, como privilegio concedido por Ramiro II, hasta que en el año 1.173, entrega las pocas posesiones que le restaban en *Angüés* a su sobrino *Marco Ferriç*, hijo del miembro del linaje que se convertirá en el más destacado del grupo, los *Ferriç*. De los tres hijos habidos en su matrimonio con *Pedro Ortiz de Liçana*, es el segundogénito, *Miguel de Liçana*, el que ostentará la *tenencia* de *Liçana* en el año 1.168, que simultaneará con la de *Pola*, entre el año 1.163, hasta diciembre del año 1.165.

El primogénito de los hijos de (F)*Ortí Ortiz*, *Ortí Ortiz* (II), cruza la Sierra de Alcubierre dirigiéndose al suroeste del reino y obtiene las *tenencias* de *Borja*, desde el mes de diciembre de 1.124 a 1.133, que simultánea con la de *Fuentes* desde el mes de octubre de 1.132, a septiembre de 1.133. Su hijo *Pedro Ortiz* será *tenente* en *Aranda* desde junio de 1.154, hasta Octubre de 1.181; en *Fuentes* desde diciembre de 1.156, hasta junio de 1.180; de *Rueda de Jalón* desde diciembre de 1.156 hasta el año 1.176; y *María* desde el año 1.170 hasta el año 1.181¹⁹⁷.

¹⁹⁵ Juan Francisco UTRILLA UTRILLA-Carlos LALIENA CORBERA, Reconquista y población, Aragón en la Edad Media, nº 13, pag. 10.

¹⁹⁶ Juan Francisco UTRILLA UTRILLA-Carlos LALIENA CORBERA, op. cit., pag. 12.

¹⁹⁷ Agustín UBIETO ARTETA, Los tenentes en Aragón... op. cit., pag. 262.

Uno de los nietos del fundador del linaje, (F)*Ortí Ortiz*, que es *Miguel de Liçana*, tiene como descendientes a *Rodrigo de Liçana*, *Marco de Liçana*, *Sancha de Abiego* y *Osenda de Lizana*, siendo esta última, una de las primeras Prioras del Monasterio de Sigena, que albergaba (hoy desaparecida o en otros archivos), una importante masa documental que ha permitido la reconstrucción de hechos históricos desde una perspectiva sociológica, con reflejos de la historia política y militar del reino de Aragón¹⁹⁸, Conquista de Cerdeña, defensa de plazas militares limítrofes con Navarra, Guerra con el reino *nazarí* de Granada, además de dar noticias sobre personajes relacionados con él, importancia que viene dada, entre otras razones, por ser el Monasterio lugar de claustro de miembros de la realeza y alta nobleza aragonesa¹⁹⁹.

Por otro lado, la Priora, que realmente gobernaba dos Monasterios, el masculino perteneciente a la Encomienda del Hospital y el femenino nacido a su sombra, por la razón de ser en un principio, poseedor el Monasterio de importantes bienes y albergar en su seno como se ha dicho, a miembros de la realeza y alta nobleza, participaba en decisiones importantes que atañían tanto a los intereses del propio Monasterio como a asuntos extraños a éste, posible circunstancia de su decaimiento económico por causa de una administración nefasta encomendada por las *dueñas* a deficientes administradores.

Es quizá *Osenda (Ozenda) de Lizana* uno de los personajes más importante en el linaje de los *Pedro Ortiz de Lizana*, su abuelo, y que como Priora del dicho Monasterio de Sigena, enriquece éste, obteniendo gran cantidad de heredades por donaciones efectuadas por el rey Alfonso *El Casto*, que posteriormente su hijo Pedro *El Católico* confirma, y que además recibe bajo su especial protección los bienes que el Monasterio y las dueñas, poseen en Aragón y Cataluña²⁰⁰. La destacada importancia que tiene la Priora de Sigena en asuntos que escapan a la mera parcela religiosa, queda reflejada en un

¹⁹⁸ Agustín UBIETO ARTETA, La documentación de Sigena (1188-1300), Saitibi de la Facultat de Geografia i Història, XV, págs. 21-36.

¹⁹⁹ j Agustín UBIETO ARTETA, El Real monasterio de Sigena (1188-1300), ed. Anubar, Valencia, 1.972, págs. 7-46.

²⁰⁰ Regina SAINZ DE LA MAZA LASOLI, El Monasterio de Sijena, Catálogo de documentos del Archivo de la Corona de Aragón (1208-1348), Institución Miláns y Fontanals, CSIC, Barcelona 1.994, tomos I y II, págs. XV-XXIII.

documento de 1 de junio de 1.218, sobre insignias reales de Pedro II El Católico²⁰¹, que en el Monasterio se guardaban, que se trajeron desde el campo de Muret después de la derrota. Se debe de señalar, que otro miembro del linaje de los (F)*Ortí Ortiz, Tota Ortiz*, será otra de las Prioras del Monasterio de Sigena, que la seguiría en orden cronológico, y será una de las escasas documentadas, que podría ser su prima y que sería hija de *Pedro Ortiz*, tío de *Osenda (Ozenda) de Lizana*.

Pero el otro gran protagonista, hijo de (F)*Ortí Ortiz*, es *Ferriç de Liçana*, que ha de crear la rama con más proyección histórica y que según las crónicas, es el miembro varón especialmente preparado para las armas, y como tal actúa, destacándose en la Reconquista de Aragón y su posterior expansión hacia el Levante y el Mediterráneo, acompañando a los monarcas, a los que sirve, especialmente en hechos de armas, siendo Consejero junto al rey, según se documenta en numerosos actos, y que es un personaje que ha dado lugar a extensas diatribas entre los historiadores a causa de aparecer en los diversos documentos de la época con diversos apellidos, que traen causa de las diferentes *hombres* que han ostentado. Magnífica explicación que expresa el texto de Jerónimo Zurita en sus *Anales de Aragón*, en un párrafo dedicado a “*los ricoshombres que tenían en este tiempo diferentes apellidos que agora, y por qué los tenían*”²⁰².

²⁰¹ Regina SAINZ DE LA MAZA LASOLI, op. cit., que plasma un documento que se contiene en la Carpeta 68, nº 108, de los Pergaminos de Jaime I, del Archivo de la Corona de Aragón, que dice: “Ozenda de Lizana, Priora de Sigena, se compromete a entregar al rey Jaime I, cuando quiera coronarse, la corona y las insignias reales de Pedro El Católico”. Documento que también consigna Agustín UBIETO ARTETA en *Documentos de Sigena*, Colección textos medievales, ed. Anubar, Valencia, 1.972, datado como Documento nº 84.

²⁰² Jerónimo ZURITA, *Anales de la Corona de Aragón*, op. cit., libro I, XX, pag. 78, que dice: Estos eran los ricoshombres y principales del reino en Aragón y sus apellidos son tan diferentes que los que tuvieron sus descendientes porque tomaban los sobrenombres de sus padres y de los lugares que entonces tenían en honor en las montañas y se fueron mudando por los que después se ganaron en la tierra llana. A los llamamientos destes ricoshombres se acaudillaban y juntaban los caballeros a quién ellos daban el sueldo que se acostumbraba dar en la guerra de las rentas de los lugares que tenían del rey en honor”.

Efectivamente, según nombra Zurita en sus Anales, que extrae de los de San Juan de la Peña, cuando el rey Pedro sale de Huesca hacia Valencia en ayuda del *Cid Campeador*, deja en la defensa de Huesca a *Ferriç de Liçana*. No se vuelve a nombrar a ningún *Ferriç de Liçana* hasta el relato de la Campana de Huesca descrito más arriba, donde el rey Ramiro II, supuestamente, manda decapitarlo, año 1.136, en compañía de otros ricos hombres del reino, relato que se demuestra como falso, al aparecer posteriormente *Ferriç de Liçana* como *tenente* en diferentes lugares del reino.

El problema para la identificación del tal *Ferriç*, nace como consecuencia de lo más arriba extractado de los Anales de Zurita, “porque hacían suyos los sobrenombres de los padres y de los lugares que tomaban”, así cuando las crónicas narran la Batalla de Alcoraz, nombran a *Ferriç de Huesca*, por ser ésta, probablemente, la *honor* que el rey Pedro concede al hijo victorioso del linaje de los (F)Ortí Ortiz, en recompensa por la toma de Huesca, pero por otro lado, en un documento del año 1.134, Octubre, aparece otro documento que se contiene en Archivo Histórico Nacional, fondo Montearagón, que contiene la dación que hace el rey Ramiro II a *Pedro Ortiz de Liçana* en la villa de Alagón, por la que se entrega la villa de *Angüés*, próxima al sitio de Lizana, a *Pedro de Liçana*, firmando como testigo, entre otros, *Ferriç de Santa Eulalia*²⁰³. Vuelve a aparecer el mismo personaje al año siguiente, junio de 1.135, con ocasión de la concesión de *ingenuidad* a García Calvo de Sardasa, donde como testigo firma *Ferriç de Santa Eulalia*²⁰⁴, que se repite en un posterior documento del 16 de junio de 1.136, en Huesca, por el que Ramiro II dona la villa de Sotero a Blasco Fortuñones de Azlor y firma como testigo *Ferriç de Santa Eulalia*²⁰⁵. Parece importante subrayar, a lo que hemos de volver más tarde, por cuanto en este último documento aparece como testigo, junto a *Ferriç de*

²⁰³ Documentos que se contienen en MXIII y CLXIIIb, del mencionado Libro de *la Cadena de la Catedral de Huesca*, llamado también *Libro de los Estatutos*, para no confundirlo con el Libro de la Cadena, de Jaca. Documentos que expone Federico BALAGUER SANCHEZ en la citada obra Los Lizana, antes dicha y que el autor de este escrito ha visto personalmente y que aún se conserva en la Catedral.

²⁰⁴ *Ibíd*em, op. cit., que copia documento del Archivo Histórico Nacional, cartulario de Montearagón, folios 40 vuelto y 41.

²⁰⁵ *Ibíd*em, op. cit., que lo copia del Archivo Histórico Nacional, Cartulario de Montearagón, folios 39 vuelto y 40 vuelto.

*Santa Eulalia, Fortunio Galíndez de Bospén*²⁰⁶, siendo Bospén el lugar geográfico donde se encuentra el castillo de Lizana, y que los terrenos circundantes serían del dominio del señor de éste, sería por lo que *Ferriç de Liçana* mudaría en *Ferriç de Huesca* al haber “heredado” de su padre *Ortí Ortiz* dicha honor, que fue el primer *tenente* de la misma en el mes de Noviembre del año 1.096, inmediatamente después del triunfo en la toma de Huesca.

De los cuatro hijos habidos entre *Ferriç* y su esposa Tota, *Marco Ferriç*, el primogénito, será el continuador del linaje, pues *Blasco Ferriç*, como se adviera con documento fechado el 30 de septiembre de 1.155, que se encuentra en el Archivo de la Catedral de Huesca, en el llamado Libro de la Cadena o Libro de los Estatutos²⁰⁷, que contiene la donación que *Ferriç* y Tota hacen a la Catedral de Huesca de su heredad de Sesa, con la condición de que su hijo *Blasco*, “*eiusdem ecclesie canonicus*” de la propia Catedral, posea la heredad a perpetuidad. El otro hermano varón de *Ferriç* y Tota, llamado *Juan Ferriç*, queda relegado por causa de la primogenitura de *Marco Ferriç*, que sin embargo ostenta diversas *tenencias* sin alcanzar la importancia del primogénito; de igual manera que su hermana *Blasquita* que emparenta con los *Benasque* y no continúa el apellido *Liçana*.

Es, por tanto, *Ferriç de Liçana* el continuador de la casa, aunque aparezca con diferentes apellidos, dando más importancia al topónimo del que se considera enraizado, *Liçana*. Efectivamente aparece unas veces como *Ferriç, señor de Santa Olalla*²⁰⁸ acompañando al rey Ramiro II en la guerra contra el rey de Navarra, y en fechas

²⁰⁶ La importancia de aparecer como señor de Bospén obedece a estar localizado el lugar llamado Lizana en campos próximos de Bospén cuyo señorío se entrega a Fortún Galíndez en el año 1.136, Junio, lo que nos puede resolver que antes de dicho año, el castillo de Lizana ha sido derribado y *Ferriç* ha cambiado su apellido por Santa Eulalia de la que es nombrado señor en el año 1.131.

²⁰⁷ Documentos que se contienen en MXIII y CLXIIIb, del mencionado Libro de la Cadena de la Catedral de Huesca, llamado también Libro de los Estatutos, para no confundirlo con el Libro de la Cadena, de Jaca. Documentos que expone Federico BALAGUER SANCHEZ en la citada obra Los Lizana, antes dicha y que el autor de este escrito ha visto personalmente y que aún se conserva en la Catedral.

²⁰⁸ Jerónimo ZURITA, Anales de Aragón, op. cit., libro I, LIV, pag. 176.

inmediatamente después, las crónicas le nombran como *Ferriç de Huesca* cuando media en la concordia entre Ramiro II y el rey de Navarra²⁰⁹, año 1.135, fecha en la que ostenta la *tenencia* de Huesca. Vuelven las crónicas a nombrar a *Ferriç* como de *Lizana*, en el episodio antes expuesto de la *Campana de Huesca*²¹⁰. Vuelve a aparecer en las crónicas *Ferriç*, pero esta vez como de *Santa Olalla*, en el año 1.149, durante el cerco a Lérida, cuando entre los caballeros que acompañan al rey Alfonso se le nombra en las crónicas como de *Santa Olalla*²¹¹, pero donde parece que es imposible que existan dos o tres personajes distintos en los hechos acaecidos que las crónicas relatan, aparece durante el año 1.152, cuatro de abril, cuando la reina doña Petronila ordenó su testamento, nombrando como testamentarios entre otros a *Ferriç de Liçana*, Señor en Huesca, por lo que parece que habría que convenir que tanto *Ferriç de Lizana*, *de Santa Olalla* y *de Huesca*, son el mismo personaje y a sustentar esta tesis vendría a cumplirla, pues en el año 1.167, lo que aparece en las crónicas con ocasión de las Cortes generales convocadas en Huesca por doña Petronila, entre otros ricoshombres de Aragón convocados, aparece, *Marco Ferriç de Liçana y de Huesca* que es el primogénito de los hijos de *Ferriç de Liçana y Tota*²¹², y que más tarde participa en las Cortes de Zaragoza convocadas por el Rey Alfonso. Aparecen repetidamente como miembros de la curia real, tanto *Blasco Maça* como *Marco Ferriç de Liçana y de Huesca* firmando como testigos en numerosos documentos, si bien en algunos de ellos, tal como en la donación del reino que hace la reina doña Petronila al infante don Alfonso, aparece como testigo *Pedro Ortíz (de Liçana)*, que es tío de *Marco Ferriç de Liçana*²¹³, y en el juramento que hizo el rey Alfonso, llamado El Casto, de guardar y hacer guardar los Fueros de Aragón vuelve a firmar, además de *Pedro Maça*, *Marco Ferriç de Liçana*, *señor de Huesca*, pero que en un breve espacio de tiempo más tarde, con ocasión de la muerte del conde Provenza en el año 1.166, firman en el Consejo del Rey, *Marco Ferriç de Liçana* además de sus tíos, *Ortí Ortiz (II)*²¹⁴, Señor de Pina y su hermano *Pedro Ortiz (de Liçana)*, Señor de Fuentes, además de *Blasco Maça*, Señor de Borja y en el año 1.167, es decir, un año después, el

²⁰⁹ *Ibídem*, op. cit., libro I, LIV, pag. 179.

²¹⁰ *Ibídem*, op. cit., libro I, LV, pag. 183.

²¹¹ *Ibídem*, op. cit., libro II, IX, pag. 213.

²¹² Jerónimo ZURITA, *Anales de Aragón*, op. cit., libro II, XX, pag. 238.

²¹³ *Ibídem*, op. cit., libro II, XXII, pág. 245.

²¹⁴ *Ibídem*, op. cit., libro II, XXV, pág. 250.

rey Alfonso confirma todos los privilegios que había hecho con los ricoshombres, firmando como testigos, además de *Blasco Maça, Pedro Ortiz (de Liçana)*²¹⁵, Señor en Fuentes y Aranda, cabeza del linaje de los *Liçana*.

Años más tarde, atendiendo a la petición de ayuda que hace el rey de Castilla por haber entrado en ella los sarracenos, el rey de Aragón junto con el Navarra, van en ayuda del rey y el año 1212 acude a Toledo el aragonés, con un ejército de unos quinientos hombres a caballo y unos diez mil de a pie entre los que se encuentran *don Pedro Maça y Rodrigo de Liçana*, además de su tío *don Atorella*²¹⁶, Señor de Quinto, que delante del rey de Aragón, don Pedro II, votó entrar en religión en la Orden del Temple de manos del Maestre. Se prepara la Batalla de Ubeda o de Las Navas de Tolosa el día 16 de Julio de 1.212, que va a tener lugar el día 22, dividiéndose el ejército cristiano en tres partes²¹⁷. Una correspondería al centro, donde estaría el rey de Castilla y sus hombres, y dos alas que corresponderían, la izquierda al rey de Navarra y la derecha al rey de Aragón, divididas, la derecha en tres líneas, la primera dirigida por García Romeu; el centro por Jimeno Cornell y Aznar Pardo; y la retaguardia por el propio rey don Pedro, según la Crónica de Bernat Desclot²¹⁸ y según Zurita, en el centro, que tenía dos alas, en una iban un escuadrón comandado por don Jimeno Cornell, don Aznar pardo, don Pedro Artál de Foces y don Atorella, y el otro escuadrón iba mandado por *don Pedro Maça*²¹⁹.

Los cronistas de la época, no dudan en concluir que la intervención aragonesa-catalana fue definitiva por la eficacia de las armas empleadas, el uso de la caballería pesada, ballesteros a caballo, y la intervención de los *almogávares* y el buen planteamiento del orden de combate hizo que el éxito fuera total. Los *almogávares* eran normalmente tropas mercenarias difíciles de gobernar por los ejércitos “profesionales”, de una dureza sin fin,

²¹⁵ *Ibíd.*, op. cit., libro II, XXVIII, pág. 257

²¹⁶ *Ibíd.*, op. cit., libro II, LX, pág. 331.

²¹⁷ Francisco GARCÍA FITZ, *Las Navas de Tolosa*, cap. IV, págs. 155-263, especialmente pág. 210, nota 115, donde se dice la participación de los nobles aragoneses y se nombra a Ferric de Liçana, Rodrigo de Liçana y Pedro Maça.

²¹⁸ *Les Quatre Grans Cròniques*, Bernat DESCLOT, op. cit., cap. V, n. 14, pág. 596.

²¹⁹ Jerónimo ZURITA, *Anales de Aragón*, op. cit., libro II, LXI, pág. 336.

El propio Rodrigo de Toledo y la Crónica General de Alfonso El Sabio, concluyen así la intervención del ejército aragonés-catalán: “*acabaron allí las dudas de la batalla*”.

LA EXPANSIÓN TERRITORIAL DEL REINO DE ARAGÓN. -

La nobleza en Aragón en el siglo XII era cuestión de nacimiento, se nacía noble, “*ex nobile genere*”, por razón de la cuna, era una cuestión de sangre. Era una élite de poder que ostentaba el control de la tierra, de las fortalezas, de los castillos, y que ejercía el poder sobre sus habitantes, sobre los vasallos en sus respectivos señoríos, que eran elementos distintivos de su hegemonía social, que pretendían hacer política, cuya génesis era la actividad militar. Era una élite guerrera, nacida por y para la guerra. Contra dicha hegemonía social y pretendidamente política, los monarcas aragoneses comenzaron a imponer una centralidad política pretendiendo convertir a la monarquía en la institución fundamental del Estado, reduciendo así el poder de las oligarquías nobiliarias.

Los monarcas imbuidos del carisma que proporcionaba la dignidad real, pretendieron imponerse a la hegemonía de las clases dirigentes, labor que llevo esfuerzo y largo tiempo, que comenzó obligando a prestar homenaje a la Corona en una indisimulada situación de subordinación. Esta Nobleza además del ejercicio de las armas se reservaba, ya en los primeros tiempos, el ejercicio de poderes públicos delegados por el monarca o por representación suya, es decir, preferentemente a los condes que eran todos parientes directos del monarca y que en los primeros tiempos y hasta finales del siglo XII, era una dignidad que todavía no se había convertido en título hereditario y por tanto podía variar de “dueño” permitiendo así el manejo por parte de la Corona de sus tenedores de igual manera que los poderes delegados. Esta situación fue evolucionando hasta que a mediados del siglo XI comenzó la gran expansión territorial del reino de Aragón, circunstancia histórica que colocó a los soberanos en condiciones de otorgar propiedades y derechos, las *honorés*, a cambio de fidelidad y servicios, esencialmente de armas, entre

los que hay que incluir a miembros de la nobleza ultrapirenaica²²⁰, esencialmente francos, cuando todavía no existían ejércitos profesionales por lo que parecía lógico que sus miembros se beneficiara de esa expansión territorial, de la cual eran acreedores, siguiendo un orden de prelación que inicialmente se dividían entre infantes y condes, la mayoría de ellos de sangre real y muchos de bastardos del rey, seguidos de los ricoshombres; en un tercer lugar se ubicaban los infanzones y caballeros. El nacimiento de esta oligarquía en los reinos altomedievales, conjugaba bien su estatus con los de la Corona pues muchos de sus miembros eran parentela de los propios monarcas, que tenían por medio de vida, sino el único, la renta de la tierra, bien fuera en propiedad o en *prestimonium* de la Corona, eran por tanto terratenientes.

Más tarde, en un proceso de maduración política al que no había sido ajeno la nobleza²²¹, en especial la que estaba más próxima al trono, entiende que el reino es una comunidad política que no puede enajenarse ni dividirse²²², por lo que se entra en una objetivación del poder. Nace el Estado. El monarca tiene el deber de gobernar el Estado y no el derecho, a la par que se desarrollan los entes sociopolíticos que lo configuran y lo dirigen, es decir, los tres, los Concejos o representantes de las ciudades. Corresponde a la Nobleza, como parte de la clase política que es, dos de las funciones esenciales que le van a permitir, de una parte, ostentar “estados” o “estamentos sociológicos”: nobleza, Iglesia y un tercero que comienza a despuntar el cargo de defensor de la Corona y por ende de la Comunidad, y otra como parte de Gobierno en que se ha convertido, la gestión del poder en cuanto deriva de la propia Corona, del Estado.

²²⁰ Carlos LALIENA CORBERA, “Larga stipendia et optima praedia. Les nobles francos en Aragón au service d’Alphonse La Batailleur”, *Annales du Midi*, 112, nº 230 (2.000), págs. 125-175.

²²¹ María Teresa IRANZO MUÑO, Fuentes para el estudio de la nobleza en Aragón en la Edad Media, ed. Agustín UBIETO ARTETA, II Jornadas de Estudios sobre Aragón en el umbral del siglo XXI, Alcorisa, 17-19 de diciembre de 1.999, 1ª ed., Zaragoza, 2.001, págs. 332-359.

²²² Jerónimo ZURITA, *Anales de Aragón*, op. cit., libro III, cap. XLIII, págs. 551-553. Sensus contrario cuando don Jaime I nombra sucesores en sus reinos a los hijos habidos con sus respectivas esposas, lo que le valió severas censuras de la nobleza, que conmovieron y alteraron a las ciudades y villas del reino.

Era condición indispensable que los soberanos aragoneses, para que el éxito en la construcción del Estado fuese completo, que la monarquía aumentara su prestigio, y, por ende, su poder sobre los grupos aristocráticos. ¿Cómo se pudo conseguir? Por los continuos triunfos militares sobre el Islam, que elevaban su aura a cotas insospechadas, que le permitió articular en torno a la Corona a la emergente clase nobiliar, clase guerrera, en una actitud permanente de fidelidad hacia el monarca y un alto grado de satisfacción, por cuanto esa actividad guerrera les reportaba grandes beneficios, especialmente económicos, elementos todos ellos fundamentales para la creación del Estado feudal y la creación del Estamento Nobiliar²²³, sin olvidar el concurso de la propia Iglesia, que participó activamente en la construcción del mismo, con predicación de la Santa Cruzada contra el Islam, otorgada a los diferentes monarcas durante toda la Reconquista.

La ampliación del espacio territorial, junto al dominio de unas tierras meridionales más feraces que las primitivas tierras pirenaicas, permitió la instalación de nuevos pobladores, además de los antiguos agricultores musulmanes, expertos agricultores, que en un principio se mantuvieron en las tierras conquistadas, que pasaron a manos de los diferentes grupos aristocráticos que se transformaron en una verdadera clase hegemónica que desarrolló una nueva y eficaz forma de control social, más coercitiva, como es el *señorío banal*, cuando ya controlan las fortificaciones reales, convertidas ahora en verdaderos territorios castrales, que les permiten ampliar el pleno dominio sobre sus vasallos, a los que se les va a exigir una amplia gama de tributos, añadiendo la tarea de impartir justicia en sus señoríos en nombre del propio Monarca. Entre mediados del siglo XI y la mitad del siglo XIII el reino de Aragón experimentó un crecimiento territorial tan importante, que colocó a la Corona, como ya se ha dicho, en situación de poder otorgar propiedades a cambio de fidelidades y servicios y a la nobleza en condiciones de poder beneficiarse del esfuerzo que estaba realizando, sobre todo militar. Consecuencia de ello fue el que algunos linajes, los más poderosos, se instalaron en cotas de poder muy altas que en algunos casos quisieron competir con la misma Corona. Valga el caso de *don*

²²³ Carlos LALIENA CORBERA, “La formación de las estructuras señoriales en Aragón (ca. 1083-ca. 1206), en Señorío y Feudalismo en la Península Ibérica (siglos XII-XIX), op. cit., tomo I, págs. 502-585.

*Ferriç de Liçana*²²⁴ que expresa el poder de algunos linajes de ricos hombres aragoneses para con el monarca de turno, de lo que da fe la situación del rico hombre de Aragón, *don Ferriz de Liçana*, cuando estando el rey don Jaime I en Perpiñán, una vez vuelto de Montpellier, y camino de Zaragoza, recibió un mensaje de *don Ferriz* por el que éste desafiaba al monarca, por la razón de haber pasado el plazo de una tregua firmada con los ricos hombres de Aragón en el año 1.265. Recibida la misiva mandó el rey don Jaime I a sus gentes en Lérida, que le siguiesen contra *don Ferriz de Liçana*, de donde partió a Monzón para cercar la villa y castillo de Lizana²²⁵, que como se dice en otra parte de este estudio, era una inmensa fortaleza de tiempo de los sarracenos en las orillas del río Alcanadre, cerca de Bospén, donde había gente de armas de guarnición en la dicha villa de Lizana, puestas por mandato de don Hernán Sánchez, hijo del rey, que vino a servicio de *don Ferriz de Lizana*, que se entregó como rehén en la dicha villa, desde la federación que hicieron los ricos hombres de Aragón en su tiempo para proteger sus derechos de los que pretendían ser desaforados. Con permiso de su padre el rey don Jaime, permutó, don Hernán Sánchez su sitio con gentes de *don Ferriz de Liçana*, el cual estaba en Alcolea, entrando en la fortaleza un sobrino de *don Ferriz* como capitán y algunos caballeros y escuderos. Siendo sitiado el castillo por el rey don Jaime y sometido a intenso bombardeo de piedras durante seis días, que casi lo dejaron en ruinas, lo que provocó la rendición incondicional de *don Ferriz de Liçana*²²⁶.

Conjugaron bien los monarcas su estatus con los de la alta nobleza que tenía como único medio de vida las rentas producidas por el campo, eran guerreros terratenientes, bien fuera ésta en propiedad o en depósito, en *tenencia* de las clases dirigentes, lo cual creó también tensiones entre Corona y Nobleza, por cuanto en tiempo de Jaime I, debido a la gran cantidad de hijos, legítimos e ilegítimos, pretendiendo retribuirles con propiedades, a lo que se opuso la nobleza aragonesa. Desde la muerte de Alfonso El Batallador en el año 1.134 hasta el rey Pedro II El Católico, coronado en Roma por el Papa Alejandro II en el año 1.204, recibiendo el carisma de la sagrada unción y los

²²⁴ Federico BALAGUER SÁNCHEZ, Los Lizana y los Azlor durante el reinado de Ramiro II de Aragón, Revista Argensola, nº 8, Instituto de Estudios Altoaragoneses, Huesca, 1.951, págs. 357-365.

²²⁵ Jerónimo ZURITA, Anales de Aragón, op. cit., libro III, cap. LXXI, pág. 661.

²²⁶ *Ibidem*, pág. 662.

atributos externos de la realeza, colmó los deseos de este monarca quedando su figura ensalzada muy por encima de los otros soberanos europeos, y también de la Iglesia, fue un gran propietario de tierras y castillos, que le convirtió en el mayor propietario del reino, que comenzó a articular una serie de disposiciones y medidas administrativas y, sobre todo, fiscales, que le hicieron ser el monarca más poderoso de su entorno, señor de grandes condados y principados del sur de Francia, que como se dice en otro sitio de este estudio, se vio truncada por la aciaga Batalla de Muret donde falleció.

La evolución en las relaciones entre la Corona y los grupos aristocráticos aragoneses fue muy acusada, yendo a pasar de una fidelidad y colaboración estrecha a un distanciamiento entre monarca y nobleza, plateándose las primeras graves tensiones y conflictos entrambos que derivaron en verdaderos enfrentamientos armados por causa de la nueva política emprendida por el heredero barcelonés de la Corona de Aragón, Ramón Berenguer IV, en una clara expansión del reino hacia Occitania y el Mediterráneo además del Levante peninsular, proyectos que no animaron al estamento nobiliar por cuanto su máximo interés estaba en la consolidación de los *castra* aragoneses que pretendía dejar en herencia a sus primogénitos para así conseguir nuevas fórmulas de dominio señorial.

A principios del siglo XIII la nobleza aragonesa seguía ostentando por favor real *honores y tenencias*, gran cantidad de ellas convertidas en verdaderos señoríos, y siempre acompañando al monarca, no hay que olvidar que era una Corte itinerante, como miembros de su entorno cortesano, cuando se cierra el proceso de señorialización del reino aragonés, proceso que se vio acelerado por las enormes deudas contraídas por Pedro II El Católico, que se vio presionado y tuvo que ceder ante el estamento nobiliar, pasando éstos de *tenedores* a dueños absolutos de los bienes cedidos en su tiempo por la Corona. Así aparecen en los escatocolos documentales de los diplomas de fines del siglo XII y principios del XIII, la nómina de ricoshombres que estaban ocupando por concesión de la Corona las diferentes *tenencias* del reino, muchas de ellas urbanas, como las del linaje *Maça*, apareciendo, entre otros nobles, F(O)rtí (F)Ortiz (I) cabeza de los *Liçana*, *Blasco Maça*, *Pero Maça*, *Rodrigo de Liçana*, *Miguel de Liçana*, *F(O)rtí F(O)Ortiz (II)*, *Ferriç*

*de Santa Eulalia (de Liçana), Juan Maça, Marco Ferriç de Liçana, Pedro Ortiz de Liçana, Sancha de Liçana*²²⁷, etc.

Desde el momento de la desaparición de las *tenencias* como forma de premiar a los ricos hombres que colaboran con el monarca, se establece un nuevo sistema de participación de la nobleza con la Corona que son los *feudos de bolsa*, que en Aragón reciben el nombre de *caballerías de honor* y que consistían en el pago de quinientos sueldos jaqueses que la Corona se comprometía a pagar a cada noble por cada caballero que aportase a la hueste real²²⁸ y en Cataluña ochocientos sueldos barceloneses²²⁹. Carísimo sistema de mantener un ejército, que obviamente llevó a gravar las finanzas de la Corona de manera brutal, de manera que el patrimonio real estaba en una situación de bancarrota, ya que las rentas y derechos estaban empeñadas en poder de los judíos y moros desde los tiempos del rey don Pedro II con los lugares que eran de la Corona y se daban en feudo a los ricos hombres, y las caballerías que se habían dado y vendido por el mismo rey don Pedro²³⁰. Reparto que no satisfizo uniformemente a la nobleza, por lo cual se formaron bandos que apoyaron a los diferentes postulantes que la situación demandaba y que se extendió hasta el *tercer brazo*, los Concejos de las ciudades, que se unieron a los nobles en conflictos y banderías contra el monarca, pretendiendo alterar en su beneficio, principalmente económico, la situación precaria en el reino, aprovechando la situación de interinidad del joven rey Jaime, huérfano por causa de la muerte prematura de su padre el rey don Pedro II y de su madre doña María, que murió en Roma en 1.219, seis años después de la del rey, y que *in artículo mortis*, considerando el estado en que quedaba el rey su hijo, siendo tan niño, y teniendo en cuenta los conflictos y banderías

²²⁷ Agustín UBIETO ARTETA, Los “tenentes” en Aragón y Navarra en los siglos XI y XII, ed. ANUBAR, Valencia, 1.973, págs. 180-221.

²²⁸ Juan Fco. UTRILLA UTRILLA, La nobleza aragonesa y el estado en el siglo XIII, composición, jerarquización y comportamientos políticos, op. cit., pág. (206).

²²⁹ Les Quatre Grans Cròniques, Llibre dels Feyts de Jaume I, op. cit., cap. 11, nota nº 8, pág. 195.

²³⁰ Juan Fco. UTRILLA UTRILLA et alli, “Pedro II”, en G. Fatás (dir.), Los reyes de Aragón, Zaragoza, 1.993, págs. 75-78.

que había en el reino, y “no solamente entre aragoneses y catalanes” sino también entre ricoshombres, “dejó encomendados al rey y sus tierras y estados al Papa Honorio”²³¹.

A partir de la mitad del siglo XIII, la falta de tierras para reconquistar y la quiebra de un sistema político y militar vigente durante dos siglos, iba a traer consecuencias notables en la relación entre Corona y Nobleza, que derivarían en graves tensiones políticas. El estamento nobiliario, ante la demanda de una ayuda extraordinaria para la campaña de Murcia, presentada por el monarca en la Asamblea de Zaragoza de 1.264, presentaron un programa de exigencias y demandas que afectaban a sus estatus nobiliarios, tales como que las *honorés* fueran hereditarias; el uso de los Fueros aragoneses en vez de los *Fori antiquae regni Valentie*, los *Furs*, en todo el reino de Valencia; que con efecto retroactivo volviese a Aragón la Ribagorza, cedida a Cataluña, y sobre todo, como protección a los intereses de las clases dirigentes, esto, al estamento nobiliario, que no se admitieran más incorporaciones de nuevos miembros, que era la política llevada a cabo por la Corona con el objeto de mermar el poder de la alta nobleza. Tales exigencias traían causa del deterioro paulatino del poder, sobre todo económico, del estamento nobiliario. La pirámide nobiliar exigía el mantenimiento de un estatus social imprescindible en la sociedad de finales del siglo XIII, XIV y XV principalmente.

Esta situación del estamento nobiliario estaba agudizada en el nuevo reino de Valencia donde había ido a parar la mayoría de la aristocracia militar laica. Su orgullo de clase, potenciado por su código de conducta y modo de vivir, donde la apariencia era fundamental, traducida a caballerías, armas, vestimentas, criados, además de contribuir a los gastos de la Corona, en tanto y cuanto debía de armar tropas a su cuenta, por la política extrapeninsular de la Corona, valga el caso de *don Pero Maça de Liçana* que puso en marcha la escuadra naval que partió hacia Sicilia, o la de Cerdeña, también a su costa, hicieron que su base económica quedara mermada.

Por lo que el requerir de la Corona el mantenimiento de los fueros aragoneses y la no admisión de nuevos miembros en el brazo noble, no tenía otro objeto sino el de mantener su estatus de privilegio, en el primer caso, con las prerrogativas de la clase dominante aragonesa amparada por los Fueros de Aragón, y en el segundo la necesidad de

²³¹ Jerónimo ZURITA, Anales de Aragón, op. cit., libro II, cap. LXXII, pág. 373.

asegurarse la menor competencia posible en el mercado de productos, mayormente de los productos agropecuarios, que era el nicho económico donde se albergaban los grandes terratenientes nobles y sin duda el ejercicio de las jurisdicciones, que a mayor amplitud territorial producirían mejores resultados económicos.

La solidez de los patrimonios de la clase estamental nobiliar estaba ligada a la posición política del noble con la Corona, desde la que podía seguir mejorando en su estatus, en virtud de la cercanía con el monarca, con las exigencias de las políticas exteriores, esencialmente guerras, adquisición del propio patrimonio de la Corona debido a los censales y enajenaciones reales, los bienes y derechos de otro noble arruinado, y cualesquiera otros del mismo estilo, pero que desde este punto de vista, la otra cara de la moneda estribaba en una carga que excedía la capacidad financiera del noble.

Estos gastos extraordinarios, que como se dice más arriba, eran necesarios para el mantenimiento del estatus nobiliar, llevaban como contrapartida la imposibilidad del mantenimiento de ese estilo de vida. Para la nobleza bajomedieval los conceptos economicistas les eran por completo ajenos a su estándar de vida. Los excedentes financieros, cuando los había, se dedicaban a mantener un tren de vida más elevado y no al elemental concepto de ahorrar o capitalizar el excedente. Eran ciertamente guerreros y no comerciantes. No entendían de cuestiones económicas ni lo pretendían, porque la soberbia de clase estaba por encima de esas cualidades burguesas, a las que despreciaban. Corolario, muchos de ellos tuvieron que endeudarse, teniendo que cargar *censales* sobre lugares de sus señoríos, que llagaban a encadenarse, tal como ocurrió con *don Pero Maça de Liçana* en 1.431²³², llevando a la ruina a algunos de los más importantes señores de la época. El propio *don Pero Maça de Liçana*, en el año 1.444 llevó al noble a casi arruinars²³³, y en el año de 1.445 las pensiones cargadas sobre *don Pero* y su hijo *don*

²³² ARV, Governació, reg. 2.243, fols. 45 y ss.

²³³ ARV, Real, reg. 85, fols. 174 y 174v. Don Pero Maça de Liçana, señor de la villa de Novelda y de Chinos, Monòver y La Mola y otros lugares del reino de Valencia estuvo frecuentemente agobiado por esta causa. En el año 1.444, sólo las deudas de don Pero Maça de Liçana con Filip de Claramunt por impago de pensiones de censales ascendían a 27.000 sueldos de reales de Valencia, más otros 10.000 s.r de Valencia de gastos por moras, para cuya satisfacción se subastaron bienes muebles, más derechos y rentas en los lugares citados.

Luis Maça de Liçana y Cornell a favor de Jaume Ivaynes de Riudolins ascendían a otros 21.000 sueldos de reales de Valencia²³⁴.

²³⁴ ARV, Real, reg. 86, fols. 24 y 25.

CAPITULO 4

EXPANSIÓN TERRITORIAL ARAGONESA

LA EXPANSIÓN TERRITORIAL ARAGONESA. -

A la muerte de Sancho El Mayor de Navarra, que encarna la vitalidad de los principados feudales de tipo europeo, se atribuye a su hijo bastardo Ramiro, el dominio sobre el territorio situado entre el río Aragón y la ribera del río Fiscal, a la altura de Matidero, con una gran autonomía sobre el principado; a su hermano García las tierras dinásticas de Pamplona, Nájera y los Señoríos vascos, y a Fernando, el condado de Castilla. Dentro de este panorama Sancho El Mayor pretendía, en cuanto a Aragón se refiere, respetar la importancia de los grupos aristocráticos regionales, muy belicosos, para incardinar la posición del linaje real en los territorios cedidos ya que Ramiro no podía invocar un estricto derecho sucesorio, tenía un derecho expectante a ser elegido por los ricoshombres, en caso de vacante, de acuerdo con un *usus terrae*, es decir, ser un *primus inter pares*, si los ricoshombres le aceptan como rey²³⁵. Ramiro I no reclama derechos, podría haberlo hecho, sino que acepta los que la aristocracia altoaragonesa le da, quedando a merced de los ricoshombres, que más tarde éstos invocarán, y que hace expresar a Ramiro I: *non honoris ambitione, sed sola populi necessitate*.

El rey Sancho Ramírez, una vez muerto su padre el rey don Ramiro, se entregó a la tarea de hacer del reino de Aragón una monarquía feudal a la imagen de los Estados feudales de su entorno, trasladándose a la Santa Sede en el año 1.068, y vinculándose con

²³⁵ Es decir, añade a su titulación real como heredero de Pamplona reinando en Aragón; *regnante patris mei et in Caesaraugusta*. Testando en el año 1.059 de la siguiente manera: “...ad uno de mea gente et radize quod meliore uident illos barones de mea terra et lure arbitrio est, ad ipsum atendant cum ipsa onore et terra”.

la Iglesia de Roma²³⁶, que le convierte en *miles Sancti Petri* como defensor de la Fe cristiana, lo que le hace ser un fiel aliado de la Iglesia, infeudándose al Papa a cambio de lo cual obtiene un respaldo incondicional de ésta y un soporte ideológico importante en la Cruzada contra el Islam. Toma la ciudad de Barbastro en 1.065²³⁷, importante bastión musulmán, con un ejército compuesto por ricoshombres altoaragoneses y también navarros y allende los Pirineos, en su mayoría francos, procedentes de Borgoña, Normandía o Aquitania, después de una cruenta batalla donde consigue un gran botín, entre los que contaba con cinco mil cautivos sarracenos y gran cantidad de caballos y diverso material militar, como cotas de malla, ballestas y demás armas y sobre todo dinero que llevó a Zaragoza.

Sancho Ramírez es fiel continuador de la política territorial iniciada por su padre el rey Ramiro I de Aragón, en tanto pacta alianzas, entre otros, con el ducado de Aquitania, y hace vasallos del reino de Aragón a los principados independientes del Bearn y Bigorre, allende los Pirineos, y de Pallars y Urgell fronteros con Osca, como consecuencia del prestigio alcanzado en su lucha contra los musulmanes²³⁸, triunfos que culminan con la Batalla de Alcoraz y posterior toma de Huesca en 1.096, por su hijo Pedro I de Aragón, donde destacan por su hecho de armas *Fortunno Maça*²³⁹ y *don Ferriz de Lizana*²⁴⁰.

Continúa la expansión imparable del reino de Aragón hacia las fértiles tierras de la Hoya de Huesca, con la ocupación de Bolea en 1.101, Almuniente en 1.102 y Piracés un año después, para continuar hacia la rivera del Cinca y posteriormente a las ricas tierras del valle del Ebro, a cuya operación se unen ejércitos provenientes del área pirenaica,

²³⁶ Jerónimo ZURITA, *Anales de Aragón*, op. cit. libro I, cap. XVIII, pág. 68. Que según dice en sus *letras apostólicas* el Papa Gregorio VII, “que se hizo (el rey don Ramiro) tributario de la Iglesia juntamente con sus hijos y con todo su reino”. Siendo el primero de los reyes de España que hizo este reconocimiento.

²³⁷ Jerónimo ZURITA, *Anales de Aragón*, op. cit. libro I, cap. XIX, pág. 74.

²³⁸ Jerónimo ZURITA, *Anales de Aragón*, op. cit., libro I, cap. XIX, pág. 73.

²³⁹ M^a del Carmen CORCÓSTEGUI GROS, *Crónica de San Juan de la Peña*, op. cit. cap. 18, parr. 25, pág. 455.

²⁴⁰ Jerónimo ZURITA, *Anales de Aragón*, op. cit., libro I, cap. XXXII, pág. 103. Y M^a del Carmen CORCÓSTEGUI GROS, *Crónica de San Juan de la Peña*, op. cit. cap. 18, parr. 25, pág. 456.

además de ejércitos francos de Normandía, Rouergue, Champagne y algunos otros más al norte, al amparo de lo establecido en el Concilio de Toulouse de 1.115, por el que concedían a los participantes guerreros, idénticas ganancias espirituales que a los participantes de las Cruzadas en Tierra Santa, además de suceder el conde Barcelona en el condado de Cerdaña por haber muerto sin sucesión en conde Bernal Guillén²⁴¹, expansión que ha de culminar con la caída de Zaragoza, llave del valle medio del Ebro en el año 1.118, donde participa destacadamente el ricohombre de Aragón *Ferriz de Liçana* señor en *Santa Olalla*²⁴².

La Iglesia participa de manera muy notable en la Reconquista aragonesa produciéndose una simbiosis extraordinaria con la Corona, obteniendo los mismos privilegios que la aristocracia guerrera, sobre todo poder económico, por la que la llave económica habría de ser decisiva en el encumbramiento de los Obispos como clave fundamental en el apoyo recibido por el Monarca, y poco a poco, en detrimento de los Monasterios, alejados de los núcleos de población y por tanto menos capaces de influir sobre los fieles, además de ser los obispados elementos impulsores del movimiento económico de los burgos, por lo que la base urbana de los Obispos habría de influir en el devenir del reino que fue bien retribuido por el Monarca a través de los *diezmos*, entre otros privilegios.

Todas estas tareas de conquista de territorios extensos traían como corolario sociológico la ocupación de los territorios ocupados a los sarracenos y su posterior puesta en explotación de las nuevas tierras, ya que la mayoría de sus antiguos ocupantes moros, habían huido a tierras del sur musulmán por lo que era necesaria la articulación social del nuevo espacio. Pero estas conquistas que habían sido efectuadas por los monarcas y también por los grupos aristocráticos, tanto laicos como eclesiásticos, se habían de lucrar de estas nuevas tierras convirtiéndolas en dominios fundarios en los que lograrán consolidar sus señoríos rurales, y no hay que olvidar que el propio monarca se convertirá en el mayor propietario rural del reino. Así en el reparto de tierras entre los *seniores*

²⁴¹ Jerónimo ZURITA, *Anales de Aragón*, op. cit., libro I, vap, XLIII, pág. 137.

²⁴² Jerónimo ZURITA, *Anales de Aragón*, op. cit., libro I, cap. XLIV, pág. 140.

*milites*²⁴³ que combatieron en la toma de Monzón²⁴⁴, Sancho Ramírez entregó una *almunía*, esto es, una explotación agrícola a cada uno de los participantes en la toma de la ciudad, y posteriormente su hijo Pedro I creó una treintena de *honor*es con las tierras tomadas a los habitantes musulmanes de la *Wasqa* islámica que entregó a un grupo de magnates altoaragoneses, además de construcciones en la propia ciudad de Huesca. *Maza*²⁴⁵, el legendario héroe de Alcoraz, recibió como se dice en otra parte de este estudio, casas que habían pertenecido al moro Albenceid, y que se llamaron las *Casas de Maça* que, con el tiempo, el barrio donde se ubicaban, recibió el nombre de *Barrio de Maça*.

Una vez efectuado el reparto de tierras, se procedía a su colonización de acuerdo con las directrices que daban los nuevos señores²⁴⁶, ciertamente todos cristianos, chocando con el elemento musulmán que había optado por mantener su residencia en las tierras ocupadas, lo que dio lugar a comportamientos hostiles entre los nuevos colonizadores y los musulmanes por causa de los diferentes principios políticos, sociales, económicos jurídicos, culturales y sobre todo religiosos, donde jugaban a favor de los pobladores musulmanes que tenían una brillante civilización urbana y comercial.

Dichos territorios conquistados no se integraban en la tierra del reino de Aragón, sino que eran territorios de conquista del propio monarca que las tenía como suyas y por tanto formaban parte de la *honor* que era entregada a los *tenentes* o tenedores como compensación a su esfuerzo bélico, que debían de explotarla económicamente y también ocuparse de su defensa. Las *tenencias* eran territorios o castros de extensión variable que se organizaban como *distritos militares* centrados en fortificaciones o castillos que se

²⁴³ *Miles, milites* viene a significar soldado de caballería, quedando la infantería reducida a funciones meramente auxiliares.

²⁴⁴ Jerónimo ZURITA, *Anales de Aragón*, op. cit., libro I, cap. XXIX, pág. 95.

²⁴⁵ Jerónimo ZURITA, *Anales de Aragón*, op. cit., libro I, cap. XXXI, pág. 103.

²⁴⁶ Los grupos aristocráticos aragoneses en la época de la gran expansión territorial del Reino (1076-1134): poder, propiedad y mentalidades, en *De Toledo a Huesca. Sociedades medievales en transición*, eds. Juan Fco. UTRILLA UTRILLA y Carlos LALIENA CORBERA, IFC, Diputación Provincial de Zaragoza, Zaragoza, 1.998, págs. 165-197.

entregaban a los ricos hombres a cambio de guardar fidelidad al rey, si bien también se daban, como se dice más arriba, *tenencias urbanas* generalmente a la nobleza más próxima al monarca, principalmente a sus familiares. Después de la toma de Huesca, la repoblación de ésta y de la extensa Hoya, estaba basada en las capitulaciones firmadas tras la conquista de la ciudad, que obligaba a los antiguos pobladores a mudarse de residencia extramuros de ésta, cambiar la vestimenta, no ostentar visiblemente la pertenencia a la religión islámica y otras cortapisas, un sistema de *guetos* que hizo desistir de permanecer en tierras oscenses y por ello a emigrar a los reinos sarracenos en el sur peninsular. Pero tampoco satisfizo a los ricos hombres y notables, que hizo que la mayoría de los más importantes optasen por ir en busca de mayores glorias guerreras detrás de sus monarcas en las reconquistas del Levante peninsular y allende la mar mediterránea a pesar de los *fueros*, todos locales y breves como los de Ejea de 1.110; Belchite de 1.119; Aínsa de 1.127 ó Alquezar, (La Fortaleza), en 1.125, que favorecían la residencia en tierras de Aragón²⁴⁷.

La expansión territorial del reino de Aragón tomó nuevos bríos con la llegada al trono de Ramón Berenguer IV, Príncipe de Aragón y conde de Barcelona y cabeza de la nueva entidad estatal, gobernando de acuerdo con las estructuras socio-políticas que había en el reino de Aragón, respetando el reparto de *honores* previas a su llegada al reino, como esposo de doña Petronila, asumiendo asimismo los compromisos con las élites aragonesas, previamente establecidas por su suegro el rey Ramiro II, y preservando también las estructuras sobre los condados catalanes bajo su dominio, esto es, Barcelona, Gerona, Besalú, Ausona y la Cerdeña, además de las tierras sobre las que ejercía su influencia como eran las de Pallars, Urgell, el Rosellón y Ampuries. Ramón Berenguer IV se hizo cargo de la tradición expansiva aragonesa, atacando y conquistando Almería en el mes de Octubre de 1.147²⁴⁸, habida cuenta de la debilidad y consecuentemente del lento desmoronamiento almohade, se toman Lérida y Fraga, plazas muy importantes donde intervienen de manera decisiva *Ferriz en Santa Olalla* y *García Ortiz en Zaragoza* y *Fuentes de Ebro*²⁴⁹, fijando fronteras entre Aragón y Navarra, labor que fue seguida

²⁴⁷ Jerónimo ZURITA, *Anales de Aragón*, op. cit., libro I, cap. XLVII, pág. 157.

²⁴⁸ Jerónimo ZURITA, *Anales de Aragón*, op. cit., libro II, cap. VI, pág. 206.

²⁴⁹ *Ibidem*, libro II, cap. IX, pág. 213. También J. LE GOFF, *La Baja Edad Media*, ed. Siglo XXI, Madrid, 1.974, págs. 29-48.

hasta el tiempo de Pedro II El Católico, que en el año de 1.210 se apoderó de Castellfabic, Ademuz y Sertalla²⁵⁰, en Valencia, con lo que se vinieron a configurar las fronteras meridionales de la Corona de Aragón.

Este vasto despliegue territorial tiene connotaciones sociológicas profundas, especialmente en la sociedad aragonesa. La conquista de nuevos territorios, inicialmente en el valle del Ebro y valles de las sierras de la Ibérica, no es sólo una mera extensión de entornos geográficos sin más, sino que es la transformación de conceptos sociales de gentes que provenían de un espacio rural, que prácticamente ignoraba el hecho urbano, a ser habitantes de un espacio distinto, que se desarrollaba en unas coordenadas diferentes al hecho social de procedencia.

A lo largo del siglo XII estas diferencias sociológicas eran muy vivas en Aragón, donde los viejos núcleos originarios de Aragón, Sobrarbe y Ribagorza, la Tierra Vieja, no están bien fundidos todavía; de otra parte la tierra ganada a los sarracenos entre la sierra de Guara y el valle del Ebro, y por extensión el prePirineo, la llamada Tierra Nueva, y más tarde la conquista del reino de Zaragoza, el valle del Ebro, tiene unas connotaciones sociales difíciles de asimilar por los campesinos montañeses. En los viejos territorios pirenaicos prima el valle sobre la ciudad, donde predomina el *señorío feudal*, y donde la única ciudad importante es Jaca, por el contrario, en las tierras nuevas prima lo urbano sobre lo rural cuya cabeza es Zaragoza, que está bajo el señorío directo del monarca y donde están integrados musulmanes y cristianos. Por el contrario, en el mundo rural siguen cultivando los mismos musulmanes que había antes de la ocupación cristiana, por lo que la convivencia entre unos y otros se da prácticamente en los burgos.

Se produce en tiempos de Ramón Berenguer IV, que se extiende con Alfonso II El Casto, una clarificación de todos y cada uno de los territorios ocupados en base a la capacidad centralizadora de la monarquía en el marco del Estado feudal. En cuanto concierne a Cataluña, los condados del Rosellón y Pallars se funden dentro del dominio real, primero el Rosellón en el año 1.172, y el segundo veintiún años más tarde, y la independencia del condado de Urgell quedó muy atenuada por razón de estar fronterero con Aragón, Huesca, el condado de Barcelona y el propio Pallars. El establecimiento de la

²⁵⁰ Jerónimo ZURITA, *Anales de Aragón*, op. cit., libro II, cap. LX, pág. 331.

línea divisoria entre los obispados de Zaragoza y Tortosa situó la frontera entre Aragón y Cataluña en el río Algás, quedando Fraga y Mequinenza de parte de Aragón, y Lérida, que se incorporó a Cataluña, pero ya con las fronteras entrambos bien delimitadas, creando una confederación de Estados, cada uno de ellos con entidad propia y diferenciada, si bien ambos dentro de la nueva superestructura de la Corona de Aragón, en un amplio espacio y con una mayor jurisdicción personificada en el monarca²⁵¹. Alfonso II El Casto ya deja de ser rey de los aragoneses para convertirse en “rey de Aragón”, que inequívocamente plasma en la documentación de la época cuando expresa que toma sus decisiones, “*cum consilio et voluntate baronum curie mee, scilicet catalanorum et aragonensium*”. Se va creando en la Corona de Aragón una unificación jurídica con amplia extensión territorial, relativa al Derecho Privado y al Derecho Procesal, los Fueros de Aragón, cuyo núcleo basado en la Compilación de Huesca, pero donde todavía subsisten otros que se adaptan mejor a las condiciones sociales de sus territorios, valga como ejemplo, el Fuero de Extremadura, derivado del castellano de Sepúlveda, idóneo para un territorio fronterero, donde la guerra y el pastoreo prevalecen sobre una vida civil y ciudadana, que inspira también a los Fueros de Teruel, Albarracín y Daroca de idénticas características. De igual manera que ocurre con la Ribagorza, que pese a haber ingresado en la soberanía real a través del *regnum Aragonis* y no del Condado de Barcelona, ocupa una posición intermedia, ya que se acomoda mejor su régimen señorial a la tradición feudal catalana que al sistema de los Fueros de Aragón.

El único vínculo que une a todos los habitantes de Aragón y Cataluña es la dependencia del mismo monarca, aun cuando dicho vínculo se asienta sobre bases diversas. Si Aragón, Sobrarbe y la Ribagorza son territorios heredados, y el reino de Pamplona se había incorporado por elección de los propios navarros, los demás territorios se habían incorporado por conquista, de igual manera que los territorios del condado de Barcelona, no lo han sido de manera homogénea, sus derechos y prerrogativas son diferentes en diversos condados. Los condes de Urgell, de Pallars, Cerdaña o Besalú o los de Ampuries y el Rosellón, se unieron al conde de Barcelona como un *primum Inter pares* de igual manera que los primigenios aristócratas altoaragoneses aceptan la figura

²⁵¹ José M^a LACARRA DE MIGUEL, VII Congreso de Historia de la Corona de Aragón, III Ponencia, *Variación territorial. Aragón y Cataluña*, Barcelona, 1-6 de octubre, Barcelona, 1.962, págs. 113-117.

del rey como un igual. El mismo Ramón Berenguer IV, que ostenta los títulos de “conde de Barcelona, príncipe de Aragón, duque de Lérida y marqués de Tortosa”, cuya tercera parte de la propiedad la compró al Señorío de Génova por diez mil cuatrocientos maravedíes marroquíes²⁵², declara “reinar en Zaragoza, en Aragón, en Sobrarbe, en Ribagorza, en Barcelona, en Provenza, en Tortosa, Tarazona y Calatayud”. Es cuando Cataluña va a adquirir la plena unidad nacional, en cuerpo y alma, territorial y moral en el período de enlace con Aragón. Ya no es sólo el conde de Barcelona, es el monarca de la Corona de Aragón. La autoridad monárquica que ahora recae en sus condes, ejercerá un papel unificador imponiéndose por encima de las fuerzas feudales. La curia barcelonesa cobra una importancia mayor que cuando era curia condal, ahora es la curia real, ya que funciona no solo como tribunal o Consejo, sino como un órgano legislativo que ha sustituido a la antigua asamblea de magnates.

A raíz de la expansión territorial de la Corona de Aragón durante la mitad del siglo XIII los monarcas pudieron compensar los servicios prestados por la nobleza con territorios otorgados a ésta, pero con la particularísima distinción entre territorios cedidos en soberanía y aquellos que por la importancia que conllevaban no era tal. El monarca había aprendido bien de sus antepasados y muchas de las *tenencias* de castillos que otorgaba en el nuevo Reino de Valencia, lo hacía “*a costum d’Espanya*”, es decir, a como se preceptuaba en el Código de las Siete Partidas de Alfonso X El Sabio, en virtud de la cual los alcaides de las fortalezas venían a ser “meros funcionarios reales a sueldo”, olvidando las *tenencias feudales* de antaño que estaban revestidas de potestades, tanto políticas como jurídicas o tributarias sobre las poblaciones castrales.

A Alfonso II El Casto o El Trovador, que va hilvanando relaciones entre los Condados y Señoríos del sur de Francia en su largo reinado de más de treinta y dos años, titulándose rey de Aragón, conde de Barcelona, conde del Rosellón y marqués de Provenza²⁵³, y señor soberano del condado de Bearne, Gascuña, Bigorra, Comenje, Carcasona, Besés y Montpellier²⁵⁴, falleciendo el año 1.196. Le sucede su hijo Pedro II El Católico, de vida

²⁵² Jerónimo ZURITA, *Anales de Aragón*, op. cit., libro II, cap, XV, pág. 223.

²⁵³ Jerónimo ZURITA, *Anales de Aragón*, op. cit., libro II, cap. XXXVI, pág. 278.

²⁵⁴ Jerónimo ZURITA, *Anales de Aragón* op. cit., libro II, cap. XLVII, pág. 299.

breve, tremendamente impulsivo que en cierta medida viene a trastocar la política de buena vecindad con las tierras del norte, por causa de la defensa a ultranza de los heterodoxos occitanos, la herejía cátara o albigense que se propagó enormemente por la Occitania y que hizo que el Papa declarase una Cruzada, alimentada esencialmente por la aristocracia del norte de Francia, a cuya cabeza estaba Simón de Monfort, que le lleva a la catástrofe de Muret donde muere en el año 1.213. Casó en el año 1.204 con María de Montpellier agrandando la Corona de Aragón con el condado de Montpellier y el condado de Urgell donado el año 1.208 por la condesa Elvira, que hasta ese momento había sido independiente. Su hermana Leonor estaba casada con Ramón, conde de Toulouse, hasta ese momento aliado de la Corona de Aragón.

Le sucede su hijo Jaime I El Conquistador, el reinado más longevo de la Corona de Aragón, francés por parte de su madre doña María, que fue señora de Montpellier y heredera del señorío, que tiene unas excelentes relaciones políticas con Francia que quedaron plasmadas en la Reunión de Carbolio en el mes de Mayo del año 1.258 que confirmaron “perpetua paz y amistad” entre ambos reinos, por el que Francia renunciaba al derecho que pretendía sobre el Condado de Barcelona; Urgell; Besalú; El Rosellón y La Cerdaña; Ampurias en Girona; y Osona, además de a sus villas y castillos, y la Corona de Aragón renunciaba a los derechos que alegaba sobre los sitios del condado de Carcasonne; de Roda; vizcondado de Bessés; el ducado de Narbonne; condado de Foix; condado de Aimillán y otros lugares situados en la Occitania. Su hija Isabel, la menor de los hijos habidos, se casa con Felipe III El Atrevido, hijo primogénito del rey de Francia, que refuerza los lazos de amistad entre ambos reinos, matrimonio contraído previa dispensa del Papa por consanguinidad entrambos²⁵⁵.

²⁵⁵ Jerónimo ZURITA, *Anales de Aragón*, op. cit., libro III, cap. LVI, págs. 591 y 592.

En el año 1.228 convocadas las Cortes de Barcelona se acordó la conquista de las Baleares²⁵⁶, que comenzó el año 1.229 y culminó en 1.235 con la caída de Mallorca²⁵⁷, Menorca e Ibiza²⁵⁸. Dicho acuerdo sobre las islas Baleares se efectúa en el marco de lo establecido en el Tratado de Cazola de 1º de Abril del año 1.179 concluido entre Alfonso VIII de Castilla y Alfonso II El Casto sobre el reparto entre ambas coronas de la recuperación de tierras bajo soberanía islámica, si bien en el Tratado no se menciona expresamente el espacio de las islas Baleares, pero que, al formar parte del reino islámico de Denia, caía dentro del área de conquista de la Corona de Aragón²⁵⁹. Continuó al expansión de la Corona de Aragón con la conquista de la Valencia almohade en 1.238²⁶⁰, completando la empresa con la demás ocupaciones de plazas en el año 1.248, que firmó con el Infante Alfonso, futuro rey Alfonso X El Sabio, en el Tratado de Almisra, que delimitaba la reconquista de ambos reinos, entregando a Castilla el reino de Murcia, política de benevolencia hacia la Corona de Castilla, posiblemente por ser su hija Violante esposa del rey Sabio, que irritó a muchos aragoneses que vieron perjudicada su situación territorial por las consecuencias posteriores que entrañó.

En la expansión territorial de la Corona de Aragón, si bien benefició extraordinariamente a los territorios marítimos de la Corona, especialmente al condado de Cataluña y en menor medida al reino de Valencia y de las Baleares, participaron todas aquellas naciones a las que les unía el espíritu de Cruzada, abierto en condiciones paridad

²⁵⁶ Ferran SOLDEVILA I ZUBIBURU, *Història de Catalunya*, 2ª Eedición, ed. ALPHA, Barcelona, 1962, pág. 278.

²⁵⁷ Jerónimo ZURITA, *Anales de Aragón*, op. cit., libro III, cap. X, pág. 460; y cap. XI, págs. 464- 468; cap. XII, pág. 472; cap. XV, págs. 475 y 476; Donde interviene de manera muy destacada tanto *Blasco Maça* como *Rodrigo de Liçana*.

²⁵⁸ Alvaro SANTAMARÍA ARÁNDEZ, *Determinantes de la conquista de Baleares, Precisiones sobre la expedición marítima de la Corona de Aragón*, 1er. Congreso Internacional de História del Mediterránep, CSIC, 1.980, Barcelona, págs. 41-133.

²⁵⁹ *Et Deniam et totum Regnum Denie cum ómnibus pertinentiis heremis et populatis sicut tendit et ducit portus usque ad mare.*

²⁶⁰ Jerónimo ZURITA, *Anales de Aragón*, op. cit., libro III, cap. XV; pág. 483. Consejero de Jaime I aparece *Blasco Maça*. Aparecen *Blasco Maça* y *Rodrigo de Liçana* en la toma de Burriana cap. XVI, págs 485-487. Aparecen *Blasco Maça* y *Rodrigo de Liçana* en la rendición incondicional de la ciudad de Valencia en cap. XXXIII, págs. 529 y 530.

con el objetivo de expulsar al invasor sarraceno. A esta labor se asocia la Iglesia, que, referida a la toma de las Baleares, el propio Papa Gregorio IX, en el Breve de Letrán de 23 de diciembre de 1.230, otorga las indulgencias debidas a los participantes en la Cruzada de Tierra Santa, excitando la participación de pisanos, genoveses, provenzales y cualesquiera otros que participasen en la misma²⁶¹.

Concluyó la reconquista de su reino, si bien pudo hacer más, véase el reino de Murcia. Su política, tanto interna como externa, se puede calificar como claroscuro para la Corona. Siendo un rey feudal, contradijo su política de engrandecimiento disgregando la Corona de Aragón entre sus hijos Pedro III El Grande y Jaime II rey de Mallorca lo que supuso enfrentamiento entre ellos y las consiguientes disputas dinásticas. No supo hacer frente a la nobleza levantisca aún contando con la creación de nuevos estamentos sociales, alta nobleza que acabó consiguiendo todos los privilegios que le demandaban. Y en referencia al exterior no quiso enfeudar el reino al Papado, que costó graves problemas en el Mediterráneo, y en los tratados con Francia anuló lo conseguido anteriormente con su padre y abuelo, por lo que su política ultrapirenaica, si bien fue muy diplomática y de gran prudencia, habida cuenta de la experiencia acumulada por sus antecesores, le faltó arrojo. Sin embargo, su política abrió la Corona de Aragón al mar, gracias a la cuál pudo competir con las otras potencias mediterráneas, su hijo Pedro III El Grande arrebató a Pisa la llave del comercio marítimo²⁶², así como Sicilia, la que ocupó para poder hacer frente a la competencia marítima con el norte de África y extendiendo su poder por todo el Mediterráneo, que casi llegó a ser un mar catalán, labor que fue abandonada por sus sucesores.

Pedro III El Grande hizo patente la emancipación de la Corona de Aragón respecto del Vaticano, cuando el Papa, supeditado a la corona francesa, había privado a la casa de Suabia de los dominios que ésta tenía en el reino de Sicilia, que comprendía, además de la isla de Sicilia, Nápoles, en la península apenina, otorgándosela en feudo a Carlos de Anjou, hermano de San Luis rey de Francia, en detrimento de Conradino, que era sobrino

²⁶¹ *Majoricis et allias terras diu a sarracenis detentas invasas restituit cultui christiano.*

²⁶² Les Quatre Grans Cròniques, Crònica de Bernat Desclot, op. cit., pág. 1.229, dice que “en el siglo XII los comerciantes extranjeros que comerciaban con Barcelona, eran casi exclusivamente pisanos y genoveses”.

de Manfredo, suegro de Pedro III, que invadió la isla siendo coronado como rey de Sicilia e invadiendo más tarde, en la península apenina, el reino de Nápoles, trazando muy claramente las líneas futuras de la expansión de la Corona de Aragón. Le sorprendió la muerte prematuramente sin poder ver cumplidos sus sueños de la expansión de la Corona, labor a la que se dedicó su hijo Alfonso III El Liberal o El Franco que mantuvo a su hermano Jaime II El Justo en el trono de Sicilia. Tanto Pedro III EL Grande como Alfonso II El Liberal y Jaime II El Justo, involucraron a la Corona de Aragón en gravosos conflictos exteriores, tal como la expedición al norte de África en 1.282 ó las guerras mantenidas con la Casa de Anjou, aliado del Papa, por la posesión de los reinos de Nápoles y Sicilia, desde 1.282 hasta 1.302, y la posterior ocupación de Cerdeña del año 1.323 y 1.324, verdadera tumba de los dineros de la Corona, o la cruzada contra Almería del año 1.309 que obligaron a las arcas reales a cuantiosos desembolsos económicos, llevó a la nobleza, tanto aragonesa y catalana como valenciana a sublevarse que supeditó su apoyo a la concesión de derechos, de los que se derivaría la *Unión Aragonesa o al Privilegio General de la Unión*.

Le sucedió en el trono su hermano, el rey de Sicilia Jaime II El Justo, que propició la expansión hacia el Oriente, entre otras causas como remedio a la pesada carga económica y social que suponía, entre otras poderosas razones, la concentración de tropas en Sicilia, que eran mayoritariamente almogávares, mandando ir en ayuda de Andrónico, emperador de Bizancio, contra los otomanos, estableciendo numerosas colonias como consulados de corte mercantil, fundando los ducados de Atenas y Neopatria, que duraron aproximadamente tres cuartos de siglo. A cambio devolvió Sicilia²⁶³ al Papado y le fueron reconocidos derechos sobre Córcega y Cerdeña.

²⁶³ Jerónimo ZURITA, *Anales de Aragón*, op. cit., libro IV, cap. XCIV, págs. 325 a 327. Donde se narra la Armada que partió rumbo a Sicilia y se tomó la ciudad y el castillo de Agosta por las armas, partiendo el rey desde Catania con sus hombres para cercar el castillo dando su estandarte al noble *don Blasco Maça* el 23 de junio de 1.287, mandando sobre caballeros catalanes y aragoneses contra los franceses que había tomado preso al caballero siciliano Roger de Spatafora siendo liberado por los hombres de *don Blasco Maça*.

Al siguiente descendiente en la Corona de Aragón, Alfonso IV El Benigno le tocó guerrear contra Pisa y Génova en defensa de Córcega y Cerdeña, siguiéndole en la Corona Pedro IV El Ceremonioso, el segundo monarca más longevo en el reinado, enérgico y ambicioso, que demostró al igual que su homólogo Pedro I de Castilla, crueldad. Mantuvo las posesiones de la Corona de Aragón en el Mediterráneo, aceptando en el año 1.381 el Señorío de Atenas y Neopatria. Le sucedió su hijo Juan I El Cazador, que se desentendió del gobierno de la Corona, durante cual se perdió Atenas y Neopatria, período donde después de reinar Martín I El Humano o El Eclesiástico se acaba la expansión de la Corona de Aragón.

La expansión de la Corona de Aragón podemos datarla a partir de la conquista de Mallorca, que comienza como se ha dicho en el año 1.229 y que seguirá con Menorca, Ibiza, Sicilia, Malta, Córcega, Cerdeña, Gerba, Atenas, Neopatria, Nápoles y que se desnaturaliza a partir del año 1.412 al asentarse la dinastía castellana de los Tratámaras en la Corona de Aragón. Se abre el proceso, especialmente marítimo, con Jaime I El Conquistador y termina con Alfonso V El Magnánimo, política que ha de favorecer especialmente a Cataluña y Valencia.

La expansión peninsular de la Corona de Aragón a expensas de Castilla, con la división del antiguo reino de Murcia materializada por la Sentencia Arbitral de Torrellas de agosto de 1.304, habría de producir no pocos disgustos a una y otra Corona. Por medio de dicha Sentencia Arbitral se asignaron las tierras de su parte meridional a Castilla y las septentrionales a la Corona de Aragón²⁶⁴, tomando como frontera cerca de la línea de costa marítima el río Segura, apareciendo bien claro en la dicha Sentencia Arbitral que Cartagena y Guardamar constituyen una excepción al reparto, al no haber sido asignadas a Castilla y sí a Aragón junto con los restantes lugares situados en la parte septentrional del reino de Murcia, Sentencia²⁶⁵ dictada por el rey Dionis de Portugal y el Algarbe y el Infante don Juan, hijo del rey Alfonso, además del Obispo de Zaragoza don Jimeno de

²⁶⁴ Se pactan por Fernando IV de Castilla y Jaime II de Aragón la división de Murcia como sigue: “... *es consuetum quod civitas Murcie et locus Molina ac alia ultra Seguram, exceptis Cartagena et Guardamar...*”, en las Cartas Reales Diplomáticas del rey Jaime II que se albergan en la Caja nº 10, bajo el numeral 2.045, del Archivo de la Corona de Aragón.

²⁶⁵ Jerónimo ZURITA, *Anales de Aragón*, op. cit., libro V, cap. LXVI, pág. 669.

Luna y otros “*arbitradores et amicabilem compositores*”, que inmediatamente pone en conocimiento de dicho fallo arbitral a los cardenales Mateo Rosso y Juan Obispo en Túsculo, Cerdeña, además de a sus enviados a la Santa Sede romana, al rey de Nápoles, Carlos II de Anjou y otros magnates²⁶⁶. El problema que dejó planteado la comisión arbitral de Torrellas fue la imprecisión de la frontera trazada entre la Corona de Aragón y Castilla en el reino de Murcia en tierras donde la línea divisoria ya no era el río Segura y se adentraba en el término de Villena²⁶⁷.

Para solucionar las lindes divisorias del reino de Castilla con las de la Corona de Aragón, se reunieron ambos reyes en el Monasterio de Huerta, Zaragoza, de la Orden del Cister, tierra casi frontera con Castilla, el día 26 de febrero de 1.305, donde nombraron a sus Consejeros²⁶⁸. Por Castilla fue el Canciller Mayor don Diego García de Toledo y por la Corona de Aragón don Gonçalvo García que era principal de su Consejo Real para que hicieran la partición de las tierras de Murcia, juntándose en la villa de Elche el 19 del mes de mayo del mismo año donde discutieron largamente sobre la semántica de los términos empleados en el texto de la sentencia. Pero no solamente las discrepancias fueron de orden semántico, sino que, además, por imperativos políticos, el representante del reino de Castilla, don Diego García de Toledo, mantuvo que la villa de Yecla debería de quedar de parte de la Corona de Castilla “*por ser villa del noble don Juan Manuel*” que era sobrino del rey Alfonso X El Sabio²⁶⁹. Ante tal intransigencia escribió el Consejero del rey don Jaime II al monarca el 19 de mayo de 1.305, informando don Goçalvo García de tal situación, por lo que se trazó una frontera irregular y caprichosa dejando el lugar de Yecla en la jurisdicción de Castilla. De esta manera el sobrino de Alfonso X compensaba

²⁶⁶ Archivo de la Corona de Aragón (ACA), Real Chancillería, reg. 334, fols. 191v y 193. Que lo contiene en estos términos: “... *es feta pau e concordia entre Nos e el dit don Ferrando rey de Castella, en aquesta manera, quel Regene de Murcia es partit axi com parteix laygua del riu de Segura, e Nos auem tot ço qui es deça laygua, e encara della Cartagena e Guardamar*”.

²⁶⁷ Jerónimo ZURITA, *Anales de Aragón*, op. cit., libro V, cap. LXVI, pág. 670.

²⁶⁸ Ibidem, libro V, cap. LXVII, pág. 676.

²⁶⁹ Juan Manuel DEL ESTAL GUTIERREZ, Carta Magna de Jaime II de Aragón a las villas de Orihuela, Alicante, Elche y Guardamar en su anexión al reino de Valencia (a. 1.398). Anexo documental, *Anales de la Universidad de Alicante, Historia Medieval*, nº 1, Alicante, 1.982, págs. 56 a 62.

la pérdida del Señorío de Elche que había pasado a manos de la Corona de Aragón en la adjudicación de los territorios manteniendo el señorío de Yecla. Por otro lado, el rey de Castilla Fernando IV otorgó el Señorío de la villa de Alarcón al hijo del Infante don Manuel a cambio de la entrega por el aragonés de la ciudad de Cartagena, dádiva considerada gratuita por la desproporcionalidad entre ambas daciones²⁷⁰.

De esta frontera irregular padecieron problemas una cierta cantidad de lugares, entre los más destacados²⁷¹ Jumilla, del que era señor *don Pero Maça de Liçana* que se verá más adelante, y los términos de Orihuela y Murcia que no han tenido nunca unos límites precisos²⁷², además de quedar ciertos lugares muy alejados de los territorios de la Corona aragonesa²⁷³, y dando lugar a enconados litigios sobre a qué corona pertenecían²⁷⁴.

²⁷⁰ Jerónimo ZURITA, *Anales de Aragón*, op. cit., libro V, cap. LXVII, pág. 677.

²⁷¹ María Teresa FERRER I MALLOL, *Entre la Paz y la Guerra, La Corona catalano-aragonesa y Castilla en la Baja Edad Media*, cap. 4, *Abanilla y Jumilla en la Corona catalano-aragonesa*, CSIC, Institució Milà i Fontanals, Barcelona, 2.005, págs. 374 y ss.

²⁷² La línea fronteriza así trazada separaba las demarcaciones **políticas** entre Castilla y Valencia a lo largo del río Segura entre Orihuela y Murcia, sin que existan demarcaciones **materiales** precisas, que los vecinos limítrofes entre unos y otros desconocían, originando frecuentes conflictos vecinales. Y como se dice en otra parte de este trabajo, tampoco se resolvió adecuadamente las demarcaciones **eclesiásticas**.

²⁷³ Pedro BELLOT, *Anales de Orihuela*, op. cit., libro I, cap. XIII, págs. 67 y 68.

²⁷⁴ Archivo de la Corona de Aragón (ACA), Real Cancillería, reg. 1.532, fols. 85 y 111v.

C A P I T U L O 5

LA CORONA DE ARAGÓN. EXPANSION EN EL MEDITERRÁNEO: CÓRCEGA, CERDEÑA, SICILIA Y NAPOLES

LA CORONA DE ARAGÓN. -

Muerto el emperador don Alfonso I el día 7 de Septiembre de 1.134 frente a Fraga²⁷⁵, y abierto el testamento, que fue ratificado en Sariñena pocos días antes de entrar en batalla, produjo gran alteración entre los ricos hombres y prelados de Aragón por causa de la dispersión de los territorios que antes ellos habían ayudado a conquistar a los sarracenos, por lo que en las Cortes de Monzón del año 1.137 se acordó por los ricos hombres trasladarse a Huesca donde fue alzado como rey de Aragón²⁷⁶ Ramiro II El Monje por un grupo de prelados y ricos hombres, entre los que encontraba desde un principio *Ferriç de Liçana, señor de Santa Olalla*²⁷⁷, en el mes de Octubre de 1.134.

Con ocasión de la coronación como emperador y monarca de toda España de don Alfonso de Castilla en la ciudad de León en el año 1.135, se confederó con don García Ramírez rey de Navarra contra don Ramiro, rey de Aragón, al que declararon la guerra,

²⁷⁵ Jerónimo ZURITA, *Anales de Aragón*, op. cit., libro I, cap. LII, págs. 165-169.

²⁷⁶ Jerónimo ZURITA, *Anales de Aragón*, op. cit., libro I, cap. LIII, págs. 173-174. Por causa de ser Ramiro II, sacerdote benedictino y por tanto inhábil para reinar, tuvieron que pedir al Sumo Pontífice en Roma, dispensa para poder ser rey y casarse, a lo que el Papa accedió, explicando Ramiro II en el año 1.137 porqué había actuado en aquellas circunstancias: *Por la muerte de este varón, no por ambición de honores ó deseo de enaltecimiento, sino únicamente por la necesidad del pueblo sediento y por la tranquilidad de la Iglesia, con plena voluntad y buen ánimo, asumí la potestad regia y la culminación de la dignidad y sucedí a mi hermano. Además tomé mujer, no por lujuria de la carne sino por la restauración de la sangre real y de la estirpe.*

²⁷⁷ Jerónimo ZURITA, *Anales de Aragón*, op. cit., libro I, cap. LIV, pág. 176.

teniendo que intervenir entre el rey navarro y el aragonés, prelados y ricos hombres para tratar de la paz y concordia entre los tres reinos, eligiendo tres magnates por reino, siendo *Ferriç de Huesca*²⁷⁸ el representante del reino de Aragón, entre don Cajal y don Atarés. Fue posiblemente *don Ferriç ¿de Liçana?, ¿de Huesca? o ¿de Santa Olalla?*²⁷⁹, uno de los primeros ricos hombres de Aragón en acompañar al monarca Ramiro II y merecer su máxima confianza, por lo que parece imposible la narración de “La Campana de Huesca”, anclada en la nimiedad de una pretendida burla al monarca por parte de algunos ilustres ricos hombres del reino, con resultado de muerte para la mayoría de ellos²⁸⁰.

El día 11 de agosto de 1.137, en Barbastro, el rey Ramiro II concierta el matrimonio de su hija Petronila, habida con Inés Agnés de Poitiers, hija del conde de Poitiers, con el conde don Ramón Berenguer IV de Barcelona, señalando las condiciones, en realidad un codicilo, que fijaba las condiciones que debería observar Ramón Berenguer IV conde de Barcelona en caso de fallecimiento de la reina Petronila. Dicho codicilo fue jurado, entre otros ricos hombres y mesnaderos, por *don Maça* y por *Fortun Garces Maça, hermano de Maça*²⁸¹.

Una vez entregada su hija doña Petronila con el reino de Aragón al conde de Barcelona Ramón Berenguer IV, Ramiro II renuncia a todos sus derechos²⁸² que se había reservado en la donación hecha con la entrega a Ramón Berenguer IV, el día 13 de Noviembre de 1.137, de su hija Inés, Agnés de Poitiers, y la Corona de Aragón comenzaba su andadura como un Estado *cuasi* confederal y Ramiro II se recluía en San Pedro El Viejo de Huesca, que era del Priorato de Saint Pons de Thomières, Priorato

²⁷⁸ *Ibíd*em, libro I, cap. LV, pág. 179.

²⁷⁹ *Ibíd*em, libro II, cap. XX, pág. 238. Donde fueron citados prelados y ricos hombres, caballeros y procuradores de las ciudades de la Corona de Aragón, en la ciudad de Huesca, por la reina doña Petronila, para que se declarase en Cortes lo mandado por su esposo muerto entre los que encontraba, citado por el reino de Aragón, además de *Blasco Maça, Ferriç de Liçana* y de *Huesca*, con lo que parece se resuelve la diatriba del personaje, que unas veces se le nombra *Ferriz de Liçana* y otras *Ferriç de Huesca*, siendo el mismo que ostenta las dos honores.

²⁸⁰ *Ibíd*em, libro I, cap. LV, págs. 182 y 183.

²⁸¹ Jerónimo ZURITA, *Anales de Aragón*, op. cit., libro I, cap. LVI, pág. 189.

²⁸² Les Quatro Grans Cròniques, Bernat DESCLOT, *Llibre del rei En Pere*, op. cit., cap. II, nota 11, pág. 591.

donde comenzó su andadura eclesial y donde falleció en el año 1.154²⁸³, veinte años después.

Con Ramón Berenguer IV conde de Barcelona, que tomó el título de Príncipe de Aragón²⁸⁴, que era del linaje de los condes de Béziers, de Carcassonne, de Razès y de Comminges, firmó alianzas con Leonor de Aquitania y el futuro rey de Inglaterra contra el condado de Toulouse, que se prolongó en el tiempo hasta bien entrado el siglo XIII, consolidando la dinastía del condado de Barcelona sobre las tierras del condado de Provençe y algunos condados del Languedoc, que se extendieron desde prácticamente el Golfo de Vizcaya, condado de Bearn, hasta los límites del condado de Provençe y Forcalquier, en los Alpes²⁸⁵. Ramón Berenguer IV extendió los dominios de la Corona, ganó Lérida y Fraga a los sarracenos en el año 1.149, participando en la toma de ambos lugares *Ferriç de Liçana en Santa Olalla* y su sobrino *García de Liçana*, hijo de *Pedro Ortiz de Liçana*²⁸⁶. Ramón Berenguer IV, llamado El Bueno, nunca tomó el título de rey de Aragón y se dijo príncipe de Aragón y por supuesto Conde de Barcelona, pues el codicilo que estableció el rey Ramiro II, reservó dicho título para el caso de morir sin descendencia su hija doña Petronila, que firmaron los ricos hombres que encomendó el rey y que fueron, como se ha dicho, *don Maça* y *Fortún Garcés*, hermano de *Maça*²⁸⁷, retirándose del gobierno de la Corona y dejando pleno protagonismo a su yerno el Conde de Barcelona pasando a recluirse en vida monacal.

Fue iniciativa de Ramón Berenguer IV el proponer pactos con los otros reinos peninsulares, especialmente con Castilla, para evitar conflictos entre ellos, evitando la ambición sobre los diferentes reinos almohades que ya se manifestaron en los inicios del siglo XII por parte castellana, con la agresión a los reinos de Navarra y Aragón. Ya en el

²⁸³ Jerónimo ZURITA, *Anales de Aragón*, libro II, cap. VIII, pág. 210.

²⁸⁴ Jerónimo ZURITA, *Anales de Aragón*, libro II, cap. I, pág. 193.

²⁸⁵ Carlos LALINDE CORBERA et alii, *Historia de Aragón*, ed. La Esfera de los Libros, Madrid, 2.008, págs. 213 y 214.

²⁸⁶ Agustín UBIETO ARTETA, "Aproximación al estudio del nacimiento de la nobleza aragonesa (siglos XI y XII): aspectos genealógicos". *Homenaje a Don José M^a Lacarra de Miguel*, ed. ANUBAR, Zaragoza, 1.977, tabla n^o 9.

²⁸⁷ Jerónimo ZURITA, *Anales de Aragón*, op. cit., libro I, cap. XVI, pág. 190.

año 1.134 Alfonso VII de Castilla, de ambición desmedida, que se había titulado asimismo como Emperador, ocupa Zaragoza, pretendiendo anexionarse el reino de Aragón, situación que obligó a Ramiro II El Monje, por consejo del Conde de Barcelona, ayudado por barones catalanes y occitanos, a declararse vasallo del rey castellano por el reino de Zaragoza, evitando de esta manera la invasión del reino de Aragón²⁸⁸.

La política matrimonial llevada a cabo por el Conde de Barcelona produjo excelentes resultados, no siendo ajena dicha circunstancia el hecho de ser Ramón Berenguer IV y Alfonso VII cuñados, ya que éste último había contraído nupcias con doña Berenguela, hermana del primero, de manera tal que el propio Conde de Barcelona invitado por Alfonso VII participó junto al emperador castellano en la expedición contra Almería²⁸⁹ en el año 1.146, con la ayuda de la Armada genovesa³⁰⁰, que había pactado con la Corona de Aragón su parte en el reparto de las conquistas, colaboración que se prolongó hasta la toma de la ciudad de Tortosa³⁰¹, en manos sarracenas, hasta su rendición el día de Navidad del año 1.149, continuando sus descubiertas hasta la toma de Lérida y Fraga donde participaron de manera activa *don Maça* y *don Ferriç de Liçana en Santa Olalla*³⁰². Esta política desarrollada por Ramón Berenguer IV, que tan buenos frutos había dado, se culminó con el Tratado de Tudillén del año 1.151, ratificado por otro nuevo firmado en Lérida en 1.156, por el que ambos dignatarios acordaron el reparto de futuras conquistas a los musulmanes almohades, asignando a la Corona de Aragón los reinos de Valencia y de Murcia, con excepción de las plazas de Lorca y Vera, que era el límite que impuso Alfonso VII a la Corona de Aragón en el reparto.

Murió prematuramente el conde de Barcelona, Ramón Berenguer IV, en el año 1.162 de camino a Torino para entrevistarse con el emperador Federico I, Barbarroja, mandando la reina doña Petronila juntarse en Cortes en Huesca, a la que concurrieron

²⁸⁸ María Teresa FERRER I MALLOL, *La Corona catalano-aragonesa i Castella (segles XII-XIV) elements de coincidència i de divergència*, coord. Flocel SABATÉ y Joan FARRÉ, Ed. Pagès, Lleida, 2.002, págs. 55-63.

²⁸⁹ Jerónimo ZURITA, *Anales de Aragón*, op. cit., libro II, cap. VI, págs. 205 y 206.

³⁰⁰ Jean LE GOFF, *La Baja Edad Media*, ed. siglo XXI, Madrid, 1.974, págs. 29-77.

³⁰¹ Jerónimo ZURITA, *Anales de Aragón*, op. cit., libro II, cap. VIII, págs. 210 y 211.

³⁰² Jerónimo ZURITA, *Anales de Aragón*, op. cit., libro IX, pág. 213.

don Marco Ferric de Liçana y de Huesca además de *don Blasco Maça*³⁰³ y en las que se nombró como sucesor en el reino a su hijo Ramón, que cambió el nombre para adecuarlo a la costumbre de la monarquía aragonesa, llamándole Alfonso, que sería el segundo, de sobrenombre El Casto. A Alfonso II le sucedió su hijo Pedro II El Católico, muerto, como se dijo, “*por su locura*”³⁰⁴, prematuramente en la Batalla de Muret, al que sucede su hijo Jaime I El Conquistador, el más longevo en el reino que estuvo gobernando la Corona de Aragón sesenta y tres años.

La minoría de edad de Jaime I desata una crisis sucesoria en el reino de Aragón que se traduce en un estallido de violencia feudal que se propagó por los dos estados de la Corona. Lucha por el control del reino capitaneada por el propio tío del monarca, el Infante Fernando, también Abad en el Monasterio de Montearagón, y comandada por *Rodrigo de Liçana*³⁰⁵ enfrentados al regente Sancho, conde del Rosellón, facción ésta comandada por *don Blasco Maça* y *don Atorella*, que se tradujo en una sucesión de conflictos cuyo único fin era la obtención de beneficios de orden fiscal, concesión de honores y otros de orden económico. Pero no solo eran los nobles magnates los revoltosos, sino que se unieron a ellos los Concejos, persiguiendo también beneficios, sobre todo económicos. Sin embargo, el establecimiento de poderosos Concejos y el auge

³⁰³ Jerónimo ZURITA, *Anales de Aragón*, op. cit., libro II, cap. XX, pág. 238. Aquí se demuestra que *Ferric de Liçana* es el *señor de Huesca*, es decir es el mismo personaje, que unas veces se le reconoce en la documentación como *de Liçana* y otras como *de Huesca*. Y quizá pudiera haber un segundo *Ferric de Liçana* que sería señor en *Santa Olalla* que acompañó al conde de Barcelona en la toma de Lérida y Fraga.

³⁰⁴ Les Quatre Grans Cròniques, *Pere El Ceremoniòs, Crònica*, op. cit., cap. I, parr.10, pág. 1.009. Donde se expresa que “*per sa follia fou morto a Morell*”, queriendo traducir *follia* como estado de ánimo vehemente, no reflexivo, que le obligó a tomar graves decisiones en la batalla, causa de su derrota y muerte.

³⁰⁵ Les Quatre Grans Cròniques, Pròlegs i notes de Ferrán SOLDEVILA, *Llibre des Feyts de Jaume I, El Conqueridor*, Ed. SELECTA, Barcelona, 1.971, pág. 6, nº 12. Donde aparecen enfrentados *Rodrigo de Liçana* y *don Blasco Maça*, y curiosamente aparecen juntos en el mismo bando del infante don Fernando, *don Blasco Maça* y *don Atorrella*, que podría ser el hijo de *don Ortiz de Liçana* que es hermano de *don Ferric de Liçana*, siendo por tanto sobrino de *don Ferric*.

económico y urbanístico de los burgos, no conseguirá hasta bien entrado el siglo XIII cristalizar en una sociedad auténticamente burguesa, por lo que el principal y casi único recurso económico seguirá siendo “la posesión de la tierra” y este emana en Valencia casi exclusivamente del reparto territorial establecido en el momento de la reconquista y del derecho de *presura*, esto es, la capción de terrenos que quedaron incultos por razón del abandono de los anteriores propietarios musulmanes, lo cual se plasma en las cartas de población y demás concesiones reales que el monarca da a sus súbditos, también de señoríos feudales, que por otro lado era un excelente acicate para la repoblación de los mismos.

A esta situación social y política, con la minoría de edad del monarca, y a punto de culminar el proceso de formación territorial de Aragón se hace evidente que las estructuras sociales, políticas y por ende económicas imperantes hasta el momento, ya no son válidas. La falta de nuevas tierras exigía una transformación profunda de las clases dominantes, la aristocracia guerrera, buscando una proyección exterior que colmase sus ansias militares de conquista, además de proporcionar nuevas formas de desarrollo económico. Era una sucesión que exigía profundos cambios, tanto sociológicos como de estructuras jurídicas, que estaban fuertemente encorsetadas por las limitaciones feudales que terminaron con la mayoría de edad del joven Jaime I, cuando se firma la Paz de Alcalá de 1.227 que cerraba el período de la minoría del monarca y posiblemente con la sacudida de la muerte a manos del rey o instigado por él, del noble Pedro de Ahones un año antes de la firma de la paz.

Durante el dilatado reinado de *Jaime I*, se va a poner de manifiesto la profunda transformación que sufre la Corona de Aragón desde los comienzos del siglo XIII, cuyas consecuencias han de afectar a los miembros de los grupos aristocráticos, que pretenden la pervivencia de los antiguos privilegios, frente a nuevos estamentos nobiliarios que han sido creados por la propia Corona, en un intento de restar importancia y protagonismo que los primigenios ricoshombres, han tenido en la construcción del reino, y que en un proceso complejo ha de poner de manifiesto dos concepciones distintas del modelo de

Corona³⁰⁶. De una parte, la antigua nobleza compuesta por los *Ricoshombres*, clase limitada a unas pocas decenas de familias, que gobiernan en íntima comunión con el monarca³⁰⁷, y que inciden en la gobernanza del reino³⁰⁸, y de otra, una segunda concepción, como es la ampliación del estamento nobiliario con nuevos elementos de grupos aristocráticos emergentes³⁰⁹, *caballeros*, *mesnaderos*, *infanzones*, a los que hay que añadir el peso que van tomando las ciudades, cuyos Concejos municipales tratan de incidir en el nuevo orden político, que permitirían la construcción de un nuevo modelo de Estado, sin las ataduras del pasado. La única solución que permitiría a la Corona librarse de las ataduras del pasado en la creación de ese nuevo modelo de Estado, después del fracaso del padre del monarca, Pedro II, en la aciaga batalla de Muret, que quizá hubiera permitido una profunda evolución del reino, hay que buscarla en la necesidad de ampliar el espacio territorial de la Corona de Aragón.

Al fracasar la expansión por las luchas en la *Occitania* francesa³¹⁰ y el fracaso de Muret, Jaime I vuelve su vista al espacio mediterráneo, retomando el proyecto de expansión marítima, especialmente de Ramón Berenguer IV, donde aparece una auténtica política de expansión³¹¹ destinada a convertir el Mediterráneo en un lago catalán y por extensión, de la Corona de Aragón, idea reflexiva y metódica que obligaba por razones de geopolítica a conquistar las islas Baleares y Valencia y Murcia. Por tanto, este proceso

³⁰⁶ Juan Fco. UTRILLA UTRILLA, *La nobleza aragonesa y el Estado en el siglo XIII: composición, jerarquización y comportamientos jurídicos*. Universidad de Zaragoza, Zaragoza, 2.013, págs. 207-208.

³⁰⁷ *Ya el propio Jaime I dice en el Llibre des Feits, que “en todo lo que hacia, él contaba con el consejo de los ricoshombres del reino”.*

³⁰⁸ Jerónimo ZURITA, *Anales de Aragón, op. cit., libro segundo, cap. LXIV, pág. 350. Donde define que cosa es honor en Aragón: “Por aquella orden ninguna cosa podía hacer el rey en paz ni en guerra, que no fuese por acuerdo y consejo de sus ricoshombres.*

³⁰⁹ Antonio DOMÍNGUEZ ORTÍZ, *Las clases privilegiadas del Antiguo Régimen*, op. cit., pág. 50.

³¹⁰ Martín ALVIRA CABRER, *12 de septiembre de 1.213, El Jueves de Muret*, ed. Universitat de Barcelona, Barcelona, 2.002, págs. 63-98...

³¹¹ Alvaro SANTAMARÍA ARÁNDEZ, *Precisiones sobre la expedición marítima de la Corona de Aragón*, 1er. Congreso Internacional de Historia del Mediterráneo, Barcelona, 1.980, CSIC, págs. 41-133.

expansivo marítimo comienza con el monarca Jaime I El Conquistador y se cierra con el Trastámara Alfonso V El Magnánimo. Inicialmente se procede a la conquista de las islas Baleares, en la primera mitad del siglo XIII; prosigue con la conquista de Sicilia y Cerdeña a finales del siglo XIII y comienzos del siglo XIV, concluyendo en la mitad del siglo XV con la conquista del reino de Nápoles³¹². Otros territorios conquistados por la Corona de Aragón, tal como Malta Gozzo, Gerba, Atenas Neopatria o Castellorizzo no tuvieron la entidad suficiente como para considerarse como territorios ocupados, ya que la Corona de Aragón carecía de una fuerza naval suficiente para tan gran espacio marítimo, sino más bien como colonias que protegiesen la ruta marítima de las Cruzadas a Tierra Santa, materializando en el espíritu de la Cruzada contra el Islam y bajo el aliento del Pontificado reconquistando territorios para la Cristiandad, que inicialmente era el fin con el que había comenzado la expansión marítima del monarca Jaime I y que posteriormente devinieron como colonias, esencialmente catalanas, de un fuerte signo mercantil.

Era cierto que la Corona de Aragón no estaba suficientemente asentada en los nuevos territorios reconquistados al Islam como para poder mantener un ejército mercenario que exigía una logística descomunal casi imposible de controlar, por lo que a principios del siglo XIV se crearon por el Almirante Roger de Flor la *Gran Compañía Almogávar*, formada especialmente por *almogávares aragoneses, catalanes y valencianos*, que eran verdaderos legionarios desocupados después de la toma de Sicilia y como consecuencia de la Paz de Caltabellota entre la Corona de Aragón y la dinastía francesa de los Anjou, vinieron a completar las mesnadas de la Corona. La Compañía Almogávar estaba compuesta por antiguos pastores montañeses pirenaicos a los que se unieron otros inadaptados sociales, altivos y orgullosos, que fueron temidas tropas de choque de infantería, difíciles de controlar, desertores frecuentes, pero muy temidas por su desprecio a la muerte, no en balde, etimológicamente, su nombre venía a significaron en lengua árabe-beréber *devastador*. Fueron empleados en los teatros militares más alejados de la Península, especialmente en la Macedonia y Heliade donde fueron disueltas como consecuencia de confrontaciones internas y desorganización militar, tomando parte en

³¹² Ferran SOLDEVILA I ZUBIBURU, *Historia de Catalunya*, segunda edición, ed. ALPHA, 1.962, Barcelona, pág. 278.

luchas internas del Ducado de Atenas y más tarde cuando Tesalia se convirtió en el Ducado de Neopatria.

A la Corona de Aragón³¹³ como un *cuasi* Estado confederal, le queda un largo camino. El matrimonio de doña Petronila con el Conde de Barcelona Ramón Berenguer IV, indudablemente sentó la piedra angular sobre la que soportar la estructura de la unidad de dos comunidades absolutamente distintas como eran la aragonesa y la catalana, pero han de pasar bastantes años para que sociedades dispares, como son el reino de Aragón³¹⁴ y el conglomerado de principados, condados y señoríos que componen el llamado Condado de Barcelona, se suelden. La propia expresión literal de *Corona de Aragón*³¹⁵ ha de esperar hasta el reinado de Jaime II El Justo. Nace formalmente el 11 de Mayo de 1.296 con ocasión de la anexión de parte del reino castellano de Murcia al reino de Valencia, en tierras de Oriola (Orihuela), tierras fronteras, y la incorporación oficial definitiva de la tierras *dellà Xixona*, por la Sentencia Arbitral de Torrellas de 1.304 y el Acuerdo de Elche de 1.305, creándose en tal ocasión la Procuración General de Orihuela o *Tierras del Reino de Valencia “ultra Sexonam”*, cuando el propio rey don Jaime, después de diversos vaivenes jurídico-administrativos, *jura que nunca más tendrán que compartir leyes ajenas a las del reino de Aragón*, y las dota de los *Furs de Valencia* y sus propios Privilegios, además de los del reino de Murcia³¹⁶, que eran castellanos, *Fueros reales* que constituyen el entramado legal por el que se rigieron los territorios *dellà Xixona*, dentro ya del marco constitucional del reino de Valencia, como es el *Llibre dels Furs i Usatges d’Oriola i Alacant*, hasta su supresión por el decreto de Nueva Planta de 1.707,

³¹³ Ferrán SOLDEVILA I ZUBIBURU, *Història de Catalunya*, ed. ALPHA, Barcelona, 1.962, pág. 383, nota 29. Antes del nombre definitivo de Corona de Aragón, toma los nombres de “*regno, dominio et corone Aragonum et Catalonie*” y “*domini Aragonum et Catalonie*” que aparecen en el Privilegio de anexión de Mallorca a la Corona el 16 de septiembre de 1.296.

³¹⁴ Antonio UBIETO Ateta, *Historia de Aragón*, ed. ANUBAR, Zaragoza, 1.980, págs. 121-148.

³¹⁵ Antonio UBIETO ARTETA, *La creación de la Corona de Aragón*, ed. ANUBAR, Valencia, 1.977, págs. 21-57.

³¹⁶ Juan Manuel DEL ESTAL GUTIERREZ, *El Fuero y las Constitutiones Regni Murciae, de Jaime II de Aragón, 1.296-1.301*, Anales de la Universidad de Alicante, Departamento de Historia Medieval, Alicante, 1990-1991, págs. 18-56.

confirmando la confederación de reinos y territorios que integran su Corona, la *Corona Regni Aragorum*³¹⁷.

¿Cuáles fueron los efectos jurídicos que produjeron la unión de los cuatro Estados dentro de la Corona? Prácticamente ninguno. Aragón continuó rigiéndose por sus propias leyes forales; Cataluña por los Usatges, Mallorca por los Usatges copiados de los catalanes y Valencia, un híbrido de disposiciones jurídicas, véase la Valencia *dellà Xixona*, que se rigió por los propios Privilegios dados por el monarca, los acarreados desde el reino de Murcia, y los dados al reino de Valencia. Es decir, la Corona de Aragón³¹⁸ siguió gobernándose con plena autonomía en sus cuatro Estados ya que no hubo fusión de territorios sino unión de los mismos en la figura del soberano, no participando plenamente de un gobierno federal, sino más bien de una pseudo confederación cuyo aglutinante fue la figura del monarca. La unión de los cuatro Estados dentro de la Corona de Aragón se producía mediante el estrechamiento de los vínculos entre monarca e instituciones, nobleza y ciudades a través de sus Concejos. De ahí la importancia que tuvo la Casa de Barcelona que pasó a ser el núcleo rector de la Corona, en base a su mayor densidad de población y dinamismo mercantil, que se vio truncada con la venida de la Casa Trastámara y que siempre tuvo por cuanto al principio bastaba con tener a su favor al monarca y no era necesario entrar en los asuntos de los otros tres Estados, que prácticamente eran vasallos del monarca.

Basta con entender la expansión mediterránea, que no interesó nunca a la nobleza aragonesa, que inicialmente no redundaba en beneficios para el reino de Aragón y que sin embargo se impusieron los intereses catalanes a causa del comercio marítimo. En Aragón primaban la alta nobleza sobre las ciudades. En Cataluña las ciudades sobre la nobleza. Y así lo vio la Corona cuando aceptó que Aragón fuese el centro de la Corona y no

³¹⁷ Juan Manuel DEL ESTAL GUTIERREZ, *Antigüedad del concepto y denominación Corona de Aragón*, rev. Medievalia, nº 10, Universidad Autónoma de Barcelona, Institut d'Estudis Medievals, Barcelona, 1.992, págs. 138-168. Recoge el autor que así constan en el Archivo Municipal de Orihuela, libro de los Privilegios, nº 2.588, fols. 17 y 17v.

³¹⁸ Esteban SARASA SÁNCHEZ, *La Corona de Aragón en la Edad Media*, ed. Caja de Ahorros de la Inmaculada, Zaragoza, 2.001, págs. 30-57.

Barcelona, ya que la Casa de Barcelona aceptó el título de reyes de Aragón³¹⁹ y que éste fue el título y nombre de la Corona y Zaragoza la cabeza visible de la Corona, que se llamó de Aragón. Ya el rey Pedro IV El Ceremonioso aceptó que este fuera el título y nombre de la dinastía, pragmatismo que le llevó a aceptar, al igual que a sus sucesores que los monarcas de la Corona de Aragón tomaran los nombres tradicionales aragoneses, labor que ya comenzaron el conde de Barcelona Ramón Berenguer IV y la reina de Aragón, doña Petronila, cuando cambiaron al primogénito el nombre de Ramón por el Alfonso, que posteriormente sería Alfonso II El Casto o El Trovador. Esta situación solo tuvo la excepción del reino de Mallorca que Jaime I entregó a su hijo Jaime, luego Jaime II de Mallorca, y la de Pedro III El Grande que se tituló *Rex Aragonis* para así manifestar su rechazo a la titulación de Jaime II como rey de Mallorca.

La Corona de Aragón tuvo una expansión espectacular tras la unión de aragoneses y catalanes, donde unos y otros tenían vasallos al otro lado de los Pirineos. Desde Alfonso II, hijo del conde de Barcelona Ramón Berenguer IV y doña Petronila, reina de Aragón, que poseyó el condado de Provenza y el Rosellón y el vasallaje de los condados del Languedoc, tales como Bigorre y el Bearn, además del condado de Foix, todos ellos enfrentados a Paris, a través del conde de Toulouse, en una reacción contra el centralismo francés del llamado “imperio occitano”, que tuvo el desenlace aciago con la batalla de Muret de 1.213, donde desapareció el sueño de la Corona de Aragón de extenderse por allende el Pirineo, pero que permitió acelerar la reconquista en la Península Ibérica y extenderse por el Mediterráneo.

La denominación Corona de Aragón no es un tema pacífico por parte de la historiografía. Algunos eruditos ven en la denominación Corona como a un *territorio* que abarca cuatro entidades políticas, tesis que otros no comparten, asignándole al término Corona *una forma de poder*, basando dicha teoría en el hecho de haber sido coronado, Pedro II El Católico, desde 1.204 por el *Reino de Aragón*, sin que lo haya sido por las otras tres entidades políticas, esto es, por Cataluña, Baleares y Valencia, y por tanto no se afirma por Jaime II en 1.319 en la *unión de reinos*, que el que sea rey de Aragón, lo sea

³¹⁹ Domingo J. BUESA CONDE, *El rey de Aragón*, ed. Caja de Ahorros de la Inmaculada, Zaragoza, 2.000, págs. 57-60.

también de Valencia, de Baleares o del condado de Barcelona y menos de Nápoles, Sicilia, Córcega o Cerdeña³²⁰ según la tesis mantenida por el Prof. Lalinde. Para la tesis contraria del Prof. Juan Manuel del Estal, se trae como documentación indubitada el acto de fecha 11 de mayo del año 1.296 dado en Orihuela por el propio monarca Jaime II El Justo, cuando promete formalmente que nunca más dependerán de otra Gobernación que no sea la propia instituyendo la Gobernación Orihuela, extrayendo el Prof. Del Estal³²¹ de la documentación que el término con el que pronuncia el soberano Jaime II de *Corona Regni Aragonum* implica como que esta Corona define una unidad política y territorial de todos los estados existentes bajo su jurisdicción, que eran tres, Aragón, Cataluña y Valencia ya que las Baleares no se incorporan a la Corona de Aragón hasta su conquista por el rey Pedro IV El Ceremonioso en mayo de 1.343.

³²⁰ Jesús LALINDE ABADÍA, *Medievalia*, nº 8, Revista d'Estudis Medievals, Universidad Autónoma de Barcelona, 1.991, pág. 33 y ss. Diatriba que mantenían recientemente los historiadores Profesor Lalinde Abadía y Juan Manuel Del Estal Gutierrez.

³²¹ Juan Manuel DEL ESTAL GUTIERREZ, *Medievalia*, Revista d'Estudis Medievals nº 10, Universidad Autónoma de Barcelona, 1.992.

CAPITULO 6

LACONQUISTA DE MALLORCA

LA CONQUISTA DE MALLORCA. -

La conquista de Mallorca en el año 1.229 y Valencia en 1.238, constituyó la auténtica prueba de fuego para la constitución de la Corona de Aragón. La conquista de Mallorca y poco después de las restantes islas Baleares, donde participaron muy activamente los linajes de los *Maza* y los *Lizana*, que se amplía en este trabajo, fue magníficamente recibido en Cataluña, ya que protegía especialmente el comercio marítimo mediterráneo de la Corona de Aragón, donde primaba lo catalán y así Mallorca fue mayoritariamente poblada por catalanes si bien el esfuerzo militar fue, sobre todo, aragonés. Pero la conquista de Valencia cuyo esfuerzo mayoritario recayó sobre la aristocracia aragonesa, participando intensamente *Rodrigo de Liçana*³²² en la toma de la ciudad de la que sería nombrado Gobernador, trajo profundos sinsabores a Jaime I, que se exacerban cuando el monarca lo constituye como un nuevo reino distinto del de Aragón dotándole de un nuevo entramado jurídico que gira a través de los *Furs*, que crea un cuerpo legal para todo el nuevo reino valenciano.

Por otro lado, comienza la construcción de un entramado legal, las Compilaciones, para paliar los inconvenientes de la existencia de numerosos fueros locales carentes de homogeneidad y conexión entre ellos, que redactadas a lo largo del siglo XIII, regulan, entre otras, las relaciones entre Nobleza y Corona, incorporando la idea de un estamento nobiliar privilegiado en función del origen, que viene establecido en la codificación foral aragonesa realizada en 1.247 por el Obispo de Huesca, Vidal de Canellas, conocido como

³²² Les Quatre Grans Cròniques, *Llibre des Feys de Jaume I El Conqueridor*, op. cit., cap. 9, nota 6, pág. 193. El cual *Rodrigo de Lizana* había tomado parte en la Batalla de Úbeda, de las Navas de Tolosa, *Pero Maça*, *Rodrigo de Liçana* y *Atorella de Liçana* como se dice en la obra de Bernat DESCLOT, *Llibre del rei En Pere*, cap. V, nota 11, pág. 596.

Fueros de Aragón³²³, que resulta ser una recopilación de las diferentes leyes obrantes en el reino, afiliada a una foralidad de las aristocracias militares como grupo de poder y que en su capítulo 29, llamado “*Del estado de los hombres*”, cataloga a éstos nobles en cuatro grupos diferentes, los *Ricoshombres*, los *mesnaderos*, los *caballeros* y los *infanzones*, con la idea de limitar el poder de la oligarquía dominante, ampliando el número de nobles, razón que la aristocracia noble lo admite a regañadientes. Y teniendo en cuenta, además, que, a principios del siglo XIII, año 1.206, donde se cierra como se ha dicho, el proceso de señoralización del reino aragonés, es una situación que ha de provocar un choque casi permanente entre Monarquía y Nobleza.

La zigzagueante política de Jaime I, esto es, las imprudentes decisiones tomadas por Jaime I, que primeramente hace heredero de Aragón a su hijo Alfonso, “desde el río Segre hasta Ariza”, pero que en testamento que hace en el año 1.242 cambia de parecer y lo hace heredero de Aragón y Cataluña juntos; y que vuelve a cambiar el testamento en el año 1.244 haciendo heredero a Alfonso del reino de Aragón “pero sólo hasta el río Cinca”, con lo que priva a la Ribagorza y parte de Lérida de ser parte del reino aragonés como siempre lo habían sido, y cediendo a las presiones de las oligarquías catalanas que así lo reclamaban, el monarca, una vez más cambia de criterio, pero sobre todo, además de esa presión catalana, lo hace por causa del enorme endeudamiento de la Corona, que se ve obligada una y otra vez, a ceder ante los grandes magnates del reino, tiempo en que comienza a articularse el final del sistema administrativo de las *honorés* y en la cesión generalizada de las *tenencias* a favor de los señores, ya mayormente constituidos en dueños de las mismas, a las que iban a sustituir las llamadas *caballerías de honor*³²⁴,

³²³ Javier ALVARADO PLANAS (eds.), *Historia de la Literatura jurídica en la España del Antiguo Régimen*, ed. Marcial PONS, Madrid, 2.000, vol. I, pág. 146. Según expresa Javier Lalinde Abadía, en el capítulo dedicado a los juristas vinculados a los *Fueros de Aragón*, Vidal de Canellas, siendo ya Obispo de Huesca y de Jaca, fue encargado por el rey Jaime I de elaborar dos compilaciones de fueros, una la *Compilación Minor* y la otra la *Compilación Mayor*, ésta de carácter doctrinal. Estuvo presente en el cerco de Valencia de 1.238 a fin de introducir la concordia entre los caballeros aragoneses y durante las Cortes de Huesca se aprobaron los *Fueros de Aragón* siendo distinguido Vidal de Canellas por el rey Jaime I con el tratamiento de *consanguineus*.

³²⁴ Las Quatre Grans Cròniques, *Llibre dels Feyts de Jaume I El Conqueridor*, op. cit., cap. 9, nº 12, pág. 193.

nueva institución por medio de la cual la aristocracia aragonesa se lucraba con cuantiosas sumas de dinero, que obviamente embargaban las arcas reales, por razón de recibir un pago fijo de quinientos sueldos jaqueses por cada *caballero armado* que el *magnate* aportase a las mesnadas reales.

En este nuevo contexto, *Pedro Maça* (III), *Blasco Maça*³²⁵ (II) y *Rodrigo de Liçana* continúan participando activamente en la vida de la Corona, junto al Monarca, tanto en actividades bélicas como de asesoramiento y consejo. Jaime I conseguirá el interés de la alta nobleza en las empresas militares *externas* y de expansión por el Levante peninsular, además de conseguir de éstos la colaboración en la conquista de Mallorca³²⁶, a cambio de recompensarles con tierras y honores, especialmente en el Levante peninsular, si bien todo ello estaría en función de la aportación que estos nobles hicieran a la empresa, es decir, sobre todo, del número de soldados y armas³²⁷ que aportasen.

Desde este momento histórico, podemos destacar que *Pedro Maça* (III), que ya aparece en la documentación del primer cuarto del siglo XIII como *Maça de Liçana*, participa activamente en la campaña bélica de la conquista de Mallorca³²⁸ y como

³²⁵ Carlos LALIENA CORBERA, “*La formación de las estructuras señoriales en Aragón* Les Quatre Grans Cròniques, *Llibre des Feyts de Jaume I El Conqueridor*, op. cit., cap. 12, nota 8, pág. 196. Dice que *Blasco Maça(II)* aparece documentalmente como acompañante del monarca en Monzó pocos días antes de su partida, lo avala con el Itinerari de MIRET, pág. 21, y después en el protocolo de prohijamiento de Jaime por el rey Sancho El Fuerte, rey de Navarra; y durante el sitio de Valencia en 1.238 fue firmante de la capitulación de la ciudad.

³²⁶ Jerónimo ZURITA, *Anales de Aragón*, op. cit., libro III, 2ª, cap. XXXIII, pág. 272.

³²⁷ Juan Francisco UTRILLA UTRILLA, “*Jaime I (1.213-1.276) y Aragón: aspectos mas sobresalientes de un reinado*”, *El rei Jaume I. Fets, actes i paraules*, eds. G. Colón, T. Martínez, Barcelona, 2.008, pags. 53-59.

³²⁸ Jerónimo ZURITA, *Anales de Aragón*, op. cit., libro III, cap. I, pág. 428. *Así como del resto de las Islas Baleares, ó Islas Pytyusas, por causa de estar pobladas, casi todas ellas, de coníferas, esto es, Menorca, Ibiza y Formentera, que fueron tomadas a los reyes moros, en las que participaron, como se vio más arriba, Blasco Maça, Rodrigo de Liçana y la emergente línea del linaje con don Pedro Maça de Liçana. Si bien la isla de Ibiza fue casi exclusivamente obra de catalanes, siendo Guillén de Mongriú, obispo electo de Tarragona, el artífice de su*

veremos más adelante, en otras allende el Mediterráneo, y sin embargo *Blasco Maça* (II) participa en todas ellas, pero casi siempre dentro de un entorno menor, quizá debido a la edad, de tal manera que se va imponiendo la nueva rama familiar, tal como se documenta en el estudio del Prof. Utrilla Utrilla³²⁹.

*Pedro Maça de Liçana*³³⁰ participa activamente en la conquista de la isla de Mallorca junto con el monarca Jaime I, hasta el punto de ser nombrado Camarlengo del rey Jaime, que le acompañó siempre, siendo miembro principal de su Consejo de Guerra, tanto en Mallorca como en la conquista de Menorca, y la de Valencia, tras la toma de Burriana³³¹ y la Batalla del Puig de Santa María en el año 1.237 y posterior victoria en Valencia, siendo además nombrado Gobernador General de la isla de Mallorca³³².

La conquista de Mallorca se gesta para proteger las naves de los mercaderes catalanes contra los asaltos de los sarracenos mallorquines, y se desarrolló entre el mes de septiembre de 1.229 y febrero de 1.230. En las Cortes catalanas celebradas en el mes

conquista en el año de 1.235, siendo premiado por el rey Jaime con el feudo de la isla y el castillo. La isla de Formentera, también tomada a los sarracenos, “estaba yerma”.

³²⁹ Juan Francisco UTRILLA UTRILLA, en su trabajo sobre “*La nobleza aragonesa y el estado en el siglo XIII: composición, jeraquización y comportamientos políticos*”, pags. 205-211, aporta diversas pruebas documentales, especialmente de Jaime I donde se adviera la participación de Pedro Maça (III) y Blasco Maça (II), tanto en la toma de Mallorca (DJI, doc. 113 (1.228); DJI, doc. 124 (1.229); DJI, doc. 140 (1.230); DJI, doc. 179 (1.233), como en la conquista de Valencia, donde el rey Jaime I concedía a Blasco Maça (II), la villa de Robres (DJI, doc. 24 (Terual 12 de agosto de 1.220).

³³⁰ Ambrosio HUICI MIRANDA, en su obra *Colección diplomática de Jaime I. Años 1.227-1.253, publicada en Valencia en 1.916, recoge, además, en la misma fecha de 12 de agosto de 1.220, la carta que se conserva en el Archivo de la Corona de Aragón, ordinal núm. 151, que dice: “Jaime I otorga a Blasco Maça las rentas de la villa de Robres durante siete años. Si pasado este plazo aquél se lo pidiera de nuevo, el rey le concedería mediante conocimiento de la Curia”.*

³³¹ Jerónimo ZURITA, *Anales de Aragón*, op. cit., libro III, 2ª, cap. IV, págs. 272-274.

³³² Joaquín María BOVER, *Pobladores de Mallorca, reparto general de la isla por Don Jaime I de Aragón*, Imprenta de los socios Gelabert y Villalonga, Palma de Mallorca, 1.838, págs. 10-67.

de diciembre de 1.228 en las que participaron los tres estamentos se discutió sobre la conveniencia de ocupar las islas Baleares con el objeto de proteger las naves catalanas contra el corso, asegurando el monarca el reparto de las tierras conquistadas, tanto a la nobleza como al clero, siendo a éste último al que se concedió la potestad sobre las iglesias que allí se fundaran, al obispo de Barcelona, discutiendo la estrategia militar para la invasión, donde cooperarían la burguesía catalana con la nobleza estando a la cabeza de dicha operación el navegante barcelonés Pero Martell, que en cierta medida venía a representar a los comerciantes catalanes en tal empresa, hecho narrado por el propio monarca en el *Llibre dels feyts*. Como la empresa invasora venía definida en el ánimo del monarca Jaume I El Conqueridor como una empresa de corte religioso más que de estrategia mercantil, pues con la misma se pretendía librar de sarracenos a las islas y conquistarlas para la cristiandad. Por ello y avalando dicha tesis comenzó el monarca su discurso en las Cortes catalanas de 1.228 con las palabras siguientes: “*Ilunima cor meum, Domine, et verba mea de Spiritu Sancto*” a través del cual solicitaba la ayuda divina para tal empresa.

No hay que olvidar, como se dice más arriba, que el monarca de la Corona de Aragón, templario de origen y vocación, era profundamente religioso donde la Iglesia tiene una influencia religiosa muy acusada, donde destaca la Orden de los Dominicos con Raimund d'Penyafort y Pero Nolasco fundando la Orden de la Merced, rescatadora de cautivos, que ya en el año 1.229 en el Concilio de Troyes tenía en sus planes la conquista cristiana de la isla, que fue ampliamente privilegiada con las concesiones que el monarca hizo al Temple, donándole el barrio judío, además de amplios territorios dentro de la isla, como compensación al esfuerzo militar que éstos hicieron para conquistarla. La nobleza, tanto aragonesa como catalana dieron su apoyo al monarca Jaume I mediante hombres y armas además de grandes sumas de dinero, que Jaume I pidió a los mercaderes barceloneses en la suma de sesenta mil libras aragonesas, posiblemente de oro, prometiéndoles que les serían devueltas cuando fuese tomada la ciudad de Mallorca, que como contraprestación a dicho apoyo esperaban resarcirse mediante el reparto de bienes y tierras, prometiéndoles especialmente a los barceloneses la porción de mar que iba desde las costas barcelonesas a las de Mallorca, interviniendo entre otros muchos caballeros, el maestre de la Orden del Temple con sus mesnadas, el

propio obispo de Barcelona, Berenguer de Palou, el obispo de Gerona y familiares de la Casa de Barcelona tal como el conde de Ampurias, Hugo IV.³³³

Se extiende el Llibre dels Feits de Jaime I, en la descripción de la empresa, narrando la azarosa travesía desde las playas de Salou hasta Santa Ponsa, en la isla de Mallorca, así como describe el notable comportamiento del noble *Pere Maça*³³⁴ en la conquista de la isla, y donde aparece como acompañante asiduo del monarca (está documentado desde el año 1.219 y su participación está comprobada por la aparición de su firma, como testigo, en documentos expedidos por el rey Jaime I)³³⁵. Era *don Pere Maça*, según el Llibre dels feyts, Señor de San Garrén³³⁶, y a la partida de Mallorca para Barcelona del rey Jaime, fue dejado como Gobernador General de la isla al noble *Pere Maça* junto con Bernat de Santa Eugenia, y va a ir a Cataluña para el segundo pasaje del rey Jaime I a Mallorca, además de acompañar al monarca en la rendición de Menorca³³⁷ en el año 1.231, marchando junto al rey en el regreso a la Península. Ya en Valencia, *Pero Maça* aparece como acompañante de Jaime I, en numerosas ocasiones, entre ellas en el sitio de Xátiva y en el de Biar, en el año 1.244.

El otro personaje, que interviene activamente es *Rodrigo de Liçana*, que habiéndose quedado en Aragón es requerido, al igual que *don Ato de Foces*, por el rey, para que prestase ayuda en Mallorca, ya que habían muerto cuatro caballeros principales de su mesnada y hacían falta caballeros. Puesto en camino *Rodrigo de Liçana* desembarca en

³³³ En la célebre pintura mural del Palacio Aguilar de Barcelona, aparecen en conversación vestidos con atuendos militares, el conde de Ampurias, Hugo IV y el noble aragonés don Pero Maça.

³³⁴ En el Llibre dels Feits, pág. 54, n. 103, se narra una batalla tenida por *En Pero Maça de Liçana* del siguiente tenor: “y don Pero Maça hizo una descubierta con caballeria y peones y *almogávares*, topándose con una gran cueva donde había sarracenos, requiriendo refuerzos consistentes en ballestas, y saetas, además de picas, y obtenidas combatieron dos días matando a quinientos sarracenos”.

³³⁵ Les Quatre Grans Cròniques, Llibre dels Feits, Jaume I, El Conqueridor, op. cit., pág. 247 & 103. MIRET, *Itinerari*, pág. 31.

³³⁶ *Ibidem*, op. cit., pág. 247 & 103. MIRET, *Itinerari*, pág. 86-89.

³³⁷ *Ibidem*, op. cit., pág. 247 & 103. MIRET, *Itinerari*, pág. 94.

Mallorca con treinta caballeros bien armados de su mesnada al puerto de Pollensa, donde fueron recibidos con gran alegría.

La política del rey Jaime I, cuando decide la conquista de Mallorca, no estaba solamente dirigida a calmar los ánimos de la nobleza aragonesa con nuevas conquistas, pues como se expresa en el *Llibre dels Feys*, perseguía, sobre todo, la protección de la navegación y por consecuencia del comercio mediterráneo, que estaba disturbado por la frecuencia de ataques de piratas berberiscos, entre otros, contra las naves catalanas³³⁸, sino que constituyó un operativo de reconquista por la Cristiandad del espacio mediterráneo occidental liberándolo del poder del Islam que comienza entre los siglos IX y X, liberando los enclaves costeros de Barcelona y algunos del litoral provenzal y de la Regio Calabria, se extiende en los siglos XI y XII en un largo proceso histórico, estableciendo y consolidando bases litorales cristianas en Córcega, Cerdeña y Sicilia, culminándose con la reconquista de Mallorca e Ibiza y el sometimiento de Menorca como Protectorado de Jaime I y el litoral de los reinos islámicos de Valencia y Murcia. Esta operación se efectúa en el marco de lo establecido en el Tratado de Cazola del primero de abril de 1.179 pactado entre Alfonso VIII de Castilla y Alfonso II El Casto de Aragón sobre el reparto entre ambas Coronas de los territorios peninsulares bajo soberanía islámica³³⁹.

En el dicho Tratado de Cazola no se menciona en absoluto el espacio mediterráneo, por tanto la reconquista de las Baleares hay que incardinarlas como territorios pertenecientes del que fue Reino islámico de Denia como área de reconquista propia de la Corona de Aragón³⁴⁰, prueba de ello es que pretendió, y llevo a efecto, a través del *Llibre del Repartiment*, el reparto equitativo entre la Corona y la Nobleza de todo lo conquistado en dos partes iguales, una *medieta regis* y otra *medieta magnatum*, es decir,

³³⁸ Expresa Jaime I: “*perdida una vez el reyno de Mallorca (Berenguer III), no sólo Cataluña perdería el Imperio y poder absoluto que se tenía sobre el mar para entera comodidad de su navegación y comercio, sino que Aragón volvería a estar sujeta a las invasiones de los moros*”.

³³⁹ *Hoc est convenientia facta...super divisione terrae Ispanie. Dividunt namque interse terram Ispanie hoc scilicet modo.*

³⁴⁰ *Et Deniam et totum Regnum Denie cum omnibus pertinentiis heremis et populates sicut tendit et durcit portus usque ad mare.*

una mitad para el rey y otra mitad para la nobleza, donde se incluían las Ordenes Militares y la Iglesia, y donde habría que añadir a los prestamistas judíos, especialmente a los hermanos Rabí Salomón y Rabí Babel, y al alfaquí gerundense Rabí Struch, que fue hombre de confianza del monarca e intérprete personal de Jaime I, pues a todos ellos les repartió tierras y casas, además de a la colonia sefardita, relativamente numerosa en Baleares, según obra en el *Llibre*, hasta el punto de permitirles el ejercicio religioso en sus barrios y que se rigiesen por la Torah. No en vano Jaime I, educado en el Temple, dentro de la familia Tornamira, bisnieto de Ramón Berenguer IV, Conde de Barcelona, nieto de Alfonso II e hijo de Pedro II, El Católico, todos ellos *reyes templarios*, tuvo en su infancia un médico personal judío, llamado Açac Aben Venrat, por el que tuvo gran estima, y siendo el monarca educado en los principios del Temple, era justiciero, y estando rodeado de físicos, matemáticos, geógrafos e intérpretes judíos que le servían, tuvo para ellos gratitud, además de que fueron sus financiadores, y de igual manera que todas las partes, especialmente la nobleza y el clero, contribuyeron con bienes, naves y tropas, ellos lo hicieron con sus servicios.

Este operativo se gesta dentro de lo pactado entre Alfonso VIII de Castilla y Alfonso II de Aragón, de división de los territorios islámicos, se desarrolla tiempo después entre el monarca Jaime I y los magnates laicos y eclesiásticos que se comprometen a intervenir en guerra para recuperar Mallorca y que se extiende a todos³⁴¹ aquellos que quieran intervenir³⁴², expulsando a los sarracenos que la ocupaban, desde una mentalidad y dinámica militante de Cruzada contra infieles, que estaba amparada por las indulgencias acostumbradas a todos los combatientes contra el Islam, emitidas a través del Nuncio Apostólico Cardenal de Santa Sabina por el Papa Gregorio IX en Febrero de 1.229.

³⁴¹ *Omnes homines de terrae nostra et aliunde venientes que hoc jurare voluerint et venire nobisqum in viaticum supredictum ad insulas Baleares.... et profisci ad insulas Maioricas, Minoricas, Eviçam et alias insulas que vocantur generaliter Baleares ad expugnadas inde barbaras nationes ... et terres sarracenorum.*

³⁴² No hay que olvidar que Jaume I, en el primer convenio de las Cortes catalanas, se presentó la operación sólo para los súbditos de la Corona de Aragón, pero que al producirse como Cruzada dada por el Papa Gregorio IX en su Bula pontificia del año 1.229 por el que expendía indulgencias a los combatientes de la Corona de Aragón, hizo que en la misma pudieran participar occitanos, genoveses, pisanos y otros de diversas nacionalidades.

De esta manera en el mes de septiembre de 1.229, parte una armada de unos 155 navíos, desde los puertos de Salou, Cambrils y de la playa de Tarragona, para arribar a la isla de Mallorca, y que debido al mal estado de la mar, derrotan hacia el sureste y arriban al sitio de Santa Ponsa, donde el propio rey Jaime I, como buen templario que era, y otros caballeros, mayoritariamente catalanes, entre los que se encuentran los aragoneses *Pedro de Liçana*, *Rodrigo de Liçana* y *Pedro Maça*, entran en combate con los musulmanes mallorquines prácticamente nada más desembarcar, con gran disgusto de grueso del ejército cristiano, mayoritariamente catalanes, berneses, y otros caballeros provenzales, además de algunos pisanos y corsos, a los que no avisa, poniendo en peligro la operación militar, continuando el hostigamiento y combatiendo a los mallorquines musulmanes, hasta la ciudad de Palma, donde entra victorioso el 31 de diciembre de 1.229.

La participación de *Pedro de Liçana*, *Rodrigo de Liçana* y, sobre todo, de *Pedro Maça* fue notoria, siendo este último quién al mando de las tropas de Jaime I, persiguió en múltiples cabalgadas a los musulmanes de la isla, destacando la toma de una gran cueva, sita en la sierra de la Tramuntana, concretamente en Artá³⁴³, donde se habían refugiado gran número de los moros de la isla, y tomándola con tropas almogávares encontró en ella grandes tesoros de oro y plata, además de una gran cabaña de animales. *Pedro Maça* aparece por primera vez en la Crónica de Jaime I El Conquistador, pero que ya está documentado en el año 1.219. Su participación en la conquista de Mallorca se comprueba por la aparición de su firma como testigo en documentos expedidos por el rey Jaime I, que lleva MIRET en su obra *Itinerarios págs. 31; 86 y 89*, normado *Señor de Sant Gayrén*, que quedó en la isla de Mallorca al marcharse de ella el monarca, junto con Bernat de Santa Eugenia, caballero ampurdanés, señor de Torroella de Montgrí y señor de Pals, como Lugartenientes de la isla³⁴⁴.

Persistieron los moros mallorquines sin querer rendirse a *Pedro Maça* y sus tropas almogávares, diciendo que solamente se rendirían ante el rey, por lo que éste hubo de partir a Barcelona, donde estaba el rey Jaime I, a suplicarle que volviese a Mallorca con solo los caballeros de su mesnada. Embarcado por tercera vez, fue el rey Jaime I de

³⁴³ Jerónimo ZURITA, *Anales de Aragón*, op. cit., libro III, cap. X, pág. 461.

³⁴⁴ Les Quatre Grans Cròniques, *Llibre dels Feyts de Jaume I, El Conqueridor*, op. cit., cap. 108, nota 10, pág. 249.

Barcelona a Tarragona rumbo a Mallorca para recibir el rendimiento de los moros mallorquines³⁴⁵. Declarada la peste negra en la isla de Mallorca, donde murieron muchos cristianos, mandó el monarca que dos principales ricoshombres de Aragón acudieran a la isla con ciento cincuenta caballeros de Aragón para completar la conquista, que fueron don Atho de Foces y *don Rodrigo de Liçana*³⁴⁶.

Una vez asentada la conquista de la isla de Mallorca, se presentó ante el rey Jaime I, el Maestre de la Orden del Temple, Fray Ramón de Serra, el Joven, aconsejándole la pertinencia de invadir la isla de Menorca³⁴⁷, para lo cual deberían de mandar emisarios para que se rindiesen, postulando el rey Jaime al propio Maestre de la Orden del Temple y a *Pedro Maça, Señor de Sangarrén*. Al estar muy próxima la costa menorquina de Capdepera³⁴⁸, apenas veintidós millas, ideó el rey Jaime hacer hogueras en la cima de la sierra, que serían vistas por los musulmanes de Menorca, haciendo creer que se trataba de un gran ejército listo para atacar, tal como expresaría la embajada del rey, dirigida por *Pedro Maça*.

La estrategia seguida por el monarca fue de gran eficacia, pues prendiendo grandes hogueras en los altos del Cabo de Pera hasta Ferrutx, desde donde se veía a parte de la isla de Menorca, hicieron creer a los habitantes musulmanes de ésta, que había un gran ejército en espera de asaltarlos, lo que unido a la falta de ayuda, que el rey moro había pedido a los de Bugía, en el norte de África, hizo que éste capitulase, rubricándose dicha capitulación en el Tratado de Capdepera, el día 27 de junio de 1.231, en el que participó como Consejero, *Pedro Maça*, y se declarase el rey moro feudatario del rey Jaime I, avanzando así el monarca en la creación del “*Regnum Maioricarum et insulae adyacentes*”, que culminará años más tarde con la conquista de las otras dos islas

³⁴⁵ Jerónimo ZURITA, *Anales de Aragón*, op. cit., libro III, cap. XIV, pág. 475.

³⁴⁶ Jerónimo ZURITA, *Anales de Aragón*, op. cit., libro III, cap. IX, pág. 458. Curiosa situación, ya que estando el monarca en Cataluña, parece que hubiera sido más rápido reclutar gente de armas allí, pero específicamente el rey requiere “ciento cincuenta caballeros “*de Aragón*”.

³⁴⁷ Lola CARBONELL BEVIÁ, *Menorca, la isla templaria*, Institut Menorquí d'Estudis-Ateneo Científico y Literario, Maó, 1.997, págs. 10-26.

³⁴⁸ Les Quatre Grans Cròniques, *Llibre dels Feyts de Jaume I El Conqueridor*, op. cit., cap. 120, nota 6, pág. 253.

mayores, Eivissa y Formentera, conquistadas mayormente por catalanes³⁴⁹, y en cierta medida enfrentándose a la nobleza por cuanto crea el reino de Mallorca, independiente de la Corona de Aragón, con sus normas jurídicas propias, en realidad los *Usatges* catalanes diferentes de los Fueros aragoneses, contraviniendo además el pacto establecido con la nobleza, por cuanto en el año 1.231, un año después de la conquista, permutó el reino de Mallorca por el condado de Urgell con su tío, el infante Pedro I de Portugal. En el *Llibre del Repartiment*, se asignaron bienes, rústicos y urbanos a todos los intervinientes en la toma de Mallorca, especialmente al Maestre de la Orden del Hospital de San Juan, Hugo de Polchaqués, a *Blasco Maça* y a *Pero Maça*³⁵⁰, acrecentados con los bienes de los Templarios, por causa de haber caído en desgracia la Orden del Temple, y decretada su expulsión de la Corona de Aragón.

Al óbito de Jaime I en el año 1.276, se cumplen sus disposiciones testamentarias cuando el infante Pedro es proclamado como Rey de Aragón, Rey de Valencia y Conde de Barcelona, y el segundogénito Jaime es proclamado Rey de Mallorca, Conde de Rosellón y Conde de la Cerdaña. Inmediatamente después de ser coronado Pedro III El Grande, desarrolla una política de expansión mediterránea que trae como consecuencia el aislamiento y acoso de su hermano Jaime II de Mallorca, rompiendo así la voluntad de su padre, además de interviniendo en Sicilia para desalojar a Carlos de Anjou alegando derechos dinásticos dimanantes de su matrimonio con Constanza de Sicilia, hija del rey

³⁴⁹ Memorias de la Real Academia de la Historia, ed. Kraus Reprint, 1817, facsímil de la Harvard College Library, págs. 115-118. Han existido diatribas en cuanto a las fechas que narran la toma de la ciudad de Mallorca, sobre todo a Beuter que disiente de las datas, que parece que quedan clarificadas cuando en el siglo XIX, el académico de la Real Academia de la Historia, don Juan Sans de Baturell en una sesión académica expresa lo siguiente: “Esta diferencia de las datas, suele provenir en las escrituras aragonesas, del modo con que antiguamente se databan en Aragón los privilegios e instrumentos públicos, siendo cierto que desde el año 1.180 hasta el año 1.350, en que el rey Pedro IV celebró las Cortes de Perpiñán, el cómputo de los años se hizo, en Aragón, con referencia a la Encarnación del Señor, 25 de Marzo, siendo éste el primer día del año y el último el 24 de mismo mes”.

³⁵⁰ Según el *Llibre del Repartiment de Mallorca* participan entre otros, “los doscientos caballeros de la mesnada real a los que hay que añadir ciento cincuenta más que trae Pero Martell y treinta que aporta Pero Maça de Liçana”. Hay que entender caballeros de la reconquista en el sentido de “cavalls armats”.

Manfredo, aprovechando además, en una muestra de sagacidad política, la animadversión que los angevinos, con Carlos de Anjou, suscitaba entre los sicilianos. Es el presupuesto con el que se puede afirmar que se inicia la expansión de la Corona de Aragón por el Mediterráneo.

En el año 1.282 se materializa la toma de Sicilia aprovechando las llamadas Vísperas Sicilianas, allanando un territorio que estaba bajo la protección de la Santa Sede del cual era vasallo, que trae como consecuencia inmediata la ruptura con Francia y el “entredicho” del Papa Martín IV, íntimamente ligado a la Casa de Anjou, ya que era francés de nacionalidad, contra Pedro III y la Corona de Aragón que duró trece años, que se aminoró con el nuevo Papa Bonifacio VIII en el Tratado de Anagni de 1.295³⁵¹.

La conquista de Mallorca se gesta para proteger, como se ha dicho, las naves de los mercaderes catalanes contra los asaltos de los sarracenos, en este caso mallorquines, y se desarrolló entre el mes de septiembre de 1.229 y febrero de 1.230.

Se extiende el Llibre dels Feits de Jaime I, en la descripción de la empresa, narrando la azarosa travesía desde las playas de Salou hasta Santa Ponsa, en la isla de Mallorca, así como describe el notable comportamiento del noble *Pere Maça*³⁵² en la conquista de la isla, y donde aparece como acompañante asiduo del monarca (está documentado desde el año 1.219 y su participación está comprobada por la aparición de su firma, como testigo, en documentos expedidos por el rey Jaime I)³⁵³. Era, según el Llibre, Señor de San Garrén³⁵⁴, y a la partida de Mallorca del rey Jaime, fue dejado como Gobernador General de la isla al noble *Pere Maça* junto con Bernat de Santa Eugenia, y va a ir a

³⁵¹ Alvaro SANTAMARÍA ARÁNDEZ, *La expansión mediterránea de la Corona de Aragón*, Anales de la Universidad de Alicante, Historia Medieval, nº 8, 1.990-1.991, Alicante, págs. 187-256.

³⁵² En el Llibre dels Feits, pág. 54, n. 103, se narra una batalla tenida por *En Pero Maça de Liçana* del siguiente tenor: “y don Pero Maça hizo una descubierta con caballeria y peones y *almogávares*, topándose con una gran cueva donde había sarracenos, requiriendo refuerzos consistentes en ballestas, y saetas, además de picas, y obtenidas combatieron dos días matando a quinientos sarracenos”.

³⁵³ Les Quatre Grans Cròniques, Llibre dels Feits, Jaume I, El Conqueridor, op. cit., pág. 247 & 103. MIRET, *Itinerari*, pág. 31.

³⁵⁴ *Ibidem*, op. cit., pág. 247 & 103. MIRET, *Itinerari*, pág. 86-89.

Cataluña para el segundo pasaje del rey Jaime I a Mallorca, además de acompañar al monarca en la rendición de Menorca³⁵⁵ en el año 1.231, marchando junto al rey en el regreso a la Península. Ya en Valencia, *Pero Maça* aparece como acompañante de Jaime I, en numerosas ocasiones, entre ellas en el sitio de Xátiva y en el de Biar, en el año 1.244. El otro personaje, que interviene activamente es *Rodrigo de Liçana*, que habiéndose quedado en Aragón es requerido, al igual que *don Ato de Foces*, por el rey, para que prestase ayuda en Mallorca, ya que habían muerto cuatro caballeros principales de su mesnada y hacían falta caballeros. Puesto en camino *Rodrigo de Liçana* desembarca en Mallorca con treinta caballeros bien armados de su mesnada al puerto de Pollensa, donde fueron recibidos con gran alegría.

Pedro(I) Maça de Liçana es recompensado por el rey Jaime I, en tres diferentes ocasiones registradas en el *Llibre del Repartiment de Valencia*, una recibiendo una alquería en Godella³⁵⁶, otra unas casas del moro Alí Varat y otras casas en Zaragoza³⁵⁷.

³⁵⁵ Ibídem, op. cit., pág. 247 & 103. MIRET, *Itinerari*, pág. 94.

³⁵⁶ *L'alquería de Godella que es diu Llosa, al costat d'Algar, a la part de baix de Paterna amb les forns pero sense els molins*. Hasta el punto de ostentar, hoy día, en el escudo de armas de la ciudad de Godella, el escudo de los *Maza de Lizana*.

³⁵⁷ Antoni FERRANDO I FRANCES, "*Llibre del Repartiment de Valencia*", Vicent García Editors, S.A., Valencia 1.975, pág. 35.

CAPITULO 7

LA CONQUISTA DEL NUEVO REINO DE VALENCIA

EL NUEVO REINO DE VALENCIA. -

A partir del siglo XIII se van a producir cambios importantes en las relaciones entre la Corona y los grupos aristocráticos aragoneses, que iban a pasar de estrechos colaboradores del monarca, a distanciarse de la Corona en tanto se fortalecía el Estado y comenzaba un lento decaimiento del poder que habían ostentado esas clases dirigentes, ya convertidas en Nobleza, que llegarían a ser conflictivas hasta el punto de sobrevenir enfrentamientos armados. De un lado se ponía término al disfrute de las *tenencias*, si bien es verdad que las mismas habían pasado a convertirse en verdaderos *señoríos* de los magnates y ricoshombres del reino, es decir, se había cerrado el proceso de señorialización del reino aragonés como consecuencia de un debilitamiento, esencialmente económico, de la posición real.

En este contexto, un puñado de *señores*, herederos de aquellos que habían luchado desde el principio de la reconquista, acompañarán al monarca en todas sus actuaciones bélicas, una verdadera comitiva de caballeros armados ligados entre ellos y el monarca por vínculos de solidaridad familiar y feudal, que gozaban de una honra particular y de una extraordinaria dignidad a través de las “*cavalleries d’honor*”, bien retribuidas por la Corona, van a continuar con la expansión territorial en todo el convulso siglo XIII. Apenas una veintena de *señores*, entre los que encuentra (F)Ortiz Ortiz, padre de Ferriz de Liçana, y Blasco Maça, eran los acompañantes asiduos del monarca, los bellatores, la nobleza feudal, la nobleza de sangre, aquellos que habían nacido para combatir, aquellos que sentían un profundo desprecio por todo lo que estaba fuera de su mundo, por eso, el ascenso al trono de Pedro II El Católico, monarca impulsivo, héroe de la batalla de Las Navas de Tolosa, potenció ese espíritu guerrero, allí combatieron los

herederos de los *Blasco Maça* y *Ferriz de Liçana*³⁵⁸, linajes que algunos tenían los mismos nombres y apellidos que aquellos que habían acompañado a los monarcas predecesores, y otros solo cambiaron los nombres pero siempre los mismos apellidos, eran los caballeros de mayor confianza, y entre ellos, *Maza* y *Lizana*³⁵⁹.

En el año 1.212, en tierras de Ubeda, se combate a los almohades en la Batalla de las Navas de Tolosa, donde participan junto al rey Pedro El Católico, *Pero Maça (II)* y *Rodrigo de Liçana*³⁶⁰, nieto de *Pedro Ortiz de Lizana* que combate junto con *don Atorella*, su tío, que es hijo de *Pedro Ortiz* y *Sancha de Liçana*, batalla que marca el principio del fin de la dominación musulmana sobre la Península, y punto de partida para la expansión de la Corona de Aragón, que se reafirma meses después, enero de 1.204, con el enlace matrimonial entre Leonor de Aragón y Ramón VI, que daría lugar al Tratado de Milhau, que afianzaría la paz y la alianza con la Corona de Aragón, esto es, a la alianza del condado de Toulouse, dejando a la Corona de Aragón como la única potencia con apoyos reales y capacidad efectiva de intervención en el escenario occitano. Y todo ello *seguido* de la boda de Pedro El Católico y María de Montpellier, el día 15 de junio del mismo año, que asentó la preponderancia aragonesa-catalana en tierras occitanas. A ello había que añadir, en noviembre del mismo año, la solemne coronación en Roma por el Papa Inocencio III, de Pedro II El Católico y su investidura como *Miles Sancti Petri* y la infeudación de la Corona a cambio del vasallaje del monarca³⁶¹.

³⁵⁸ Jerónimo ZURITA, *Anales de Aragón*, ed. Ángel Canella López, Institución Fernando El Católico, Zaragoza, 1.988, I, lib. III, cap. I.xxix, pág. 691.

³⁵⁹ Jerónimo ZURITA, *Anales de Aragón* “, op. cit., I, lib. III, cap. I.xxxix, pág. 692. “y los ricoshombres de quién hacía mayor confianza, que eran don García Ortiz de Azagra, don Bernaldo Guillén de Entenza, don Jimeno de Urrea, don Ferriz de Liçana, Pedro Martínez de Luna, don Ato de Foces, don Fortuno de Vergua de Pueyo y”.

³⁶⁰ Les Quatre Grans Cròniques, Bernat DESCLOT, *Llibre del rei N’Pere*, Ed. Selecta, Barcelona, 1.971, cap. 5, n. 11, pág. 596.

³⁶¹ María del Carmen ORCÁSTEGUI GROS, “La coronación de los reyes de Aragón: evolución político-ideológica y ritual”, *Homenaje a Don Antonio Durán Gudiol*, Huesca, Instituto de Estudios Altoaragoneses, 1.995, págs. 633-647. Ramón CONDE Y DELGADO DE MOLINA, “Las insignias de coronación de Pedro II El Católico, depositadas en el Monasterio de Sigena, AEM, 1.998, págs. 147-156.

Después de una etapa de paz interna y externa, la Corona de Aragón, en un proceso de expansión territorial, aliada de los otros estados cristianos peninsulares, se plantea combatir al enemigo común, cooperando a la lucha contra el imperio almohade en la batalla de la Navas de Tolosa, como se ha dicho, donde comienza el lento decaimiento de los musulmanes y culmina en el plano político-militar la consolidación de un sistema de reinos frente a la antigua dualidad de Papado-Imperio. En la Península, la Occitania, la Provenza y otros condados de la Francia Meridional, muchos de ellos eran feudatarios del monarca aragonés-catalán, comienza una nueva etapa que culmina con la articulación de la configuración territorial, el corónimo Aragón y Cataluña se va extendiendo entre los súbditos del Conde de Barcelona, y ya se perfilan como espacios políticos con entidad propia, independientemente de los intereses de la nobleza que no siempre van a coincidir, ya el rey Alfonso II El Casto, en numerosos documentos, reseña estas diferencias signando: “*con el consejo y la voluntad de los barones de mi curia, catalanes y aragoneses*”, barones que van a reconocerse vinculados a territorios y políticas “distintas”.

Esta progresiva marcha hacia la unidad interna de cada uno de los territorios, podemos percibirla tanto en el derecho privado como en el público. La administración del Estado, cristaliza en dos grupos jurídicos, uno el de Jaca, el otro será el correspondiente a la Extremadura aragonesa. El primero será el núcleo de la Compilación de Huesca del año 1.247, el segundo el Fuero de Extremadura, derivado del castellano de Sepúlveda que será base para los fueros de Teruel, Daroca y Albarracín. Se extiende el nombre de Aragón a todos los territorios del antiguo “regnum Cesaraugustanum” y no se incluyen estrictamente dentro de Aragón, ni la Extremadura turolense, ni la Ribagorza, siendo la única razón el que en esos territorios no regían los *Fueros de Aragón*. Se comienza por el rey Pedro II, reivindicando su potestad para dictar normas legales con un contenido amplio, con un sentido de Estado, intentando homogeneizar el marco jurídico aragonés, exceptuando ciertas zonas forales más arriba expresadas, fijando, entre otras materias, la siempre difícil separación entre las esferas de poder de la Nobleza y las de la Corona³⁶², manteniendo el poder premiar adhesiones,

³⁶² Carlos LALIENA CORBERA, “La formación de las estructuras señoriales en Aragón (ca. 1.080-ca. 1.206), en *Señorío y feudalismo en la Península Ibérica (siglos XII-XIX)*, tomo I, Zaragoza, 1.994, págs. 552-580.

otorgando libremente tenencias y honores, sin que se pudieran invocar los antiguos estatutos de la *Tierra Vieja*. La pretensión de la nobleza de resucitar los Fueros, que representaban los privilegios corporativos de la *nobleza vieja*, cuya máxima aspiración era perpetuar las honores, haciéndolas hereditarias, entrarán en conflicto. Pero sobre todo, y referente a la política exterior, y por las consecuencias habidas, se vio involucrado en las disputas que tendrían lugar en la Occitania del Mediodía francés³⁶³, como consecuencia de la Cruzada Albigense, nombre con la que se conoce la guerra promovida por el Papado, en connivencia con Francia, para acabar con los cátaros, heterodoxos cristianos, pero sobre todo, para acabar con la nobleza occitana, también aragonesa-catalana, que lo amparaba, y que dio lugar en el año 1.213 a la Batalla de Muret³⁶⁴.

Fue el rey Pedro II El Católico, el primer rey de la Corona de Aragón en comprender la importancia que tenía la expansión hacia Occitania, era su territorio “natural” de expansión, las profundas redes tejidas entre los diferentes condados a través de matrimonios, la similitud idiomática, la ósmosis entre sus gentes, hacían de la Occitania terreno abonado para la conclusión de un solo reino. Pero la nefasta planificación de una batalla, vino a sepultar dichos afanes, Muret puso fin, además de a la vida de Pedro II, a la expansión de la Corona aragonesa-catalana hacia el Norte, un vasto territorio allende los Pirineos.

Con Muret, *Murell* en lengua occitana, se apagan los proyectos de Pedro II El Católico, entre otros, la “aprobación del Papa a la posesión aragonesa-catalana sobre Montpellier, que era señorío vasallo de Roma, más la garantía del poder e independencia del rey de Aragón en la Provenza frente a la nobleza regional, y el apoyo al reforzamiento del poder real, del poder del Estado, en el caso del condado de Urgell,

³⁶³ Juan Francisco UTRILLA UTRILLA, “Pedro II, *Los Reyes de Aragón*”, Zaragoza, Caja de Ahorros de la Inmaculada, 1.993, págs. 73-80.

³⁶⁴ Martín ALVIRA CABRER, *12 de septiembre de 1.212, EL JUEVES DE MURET*, Universitat de Barcelona, 2.002, págs.150-178.

hay que tener en cuenta, además, de un proyecto de invasión de Mallorca³⁶⁵. En la Batalla de Muret muere Pedro II El Católico y con él, parte de los señores de Aragón y Cataluña³⁶⁶, entre los que supuestamente se encontraba *Rodrigo de Liçana*, que repetía como combatiente desde la Batalla de Las Navas de Tolosa. Algunos historiadores, tal como se relata en el *Llibre des Feyts*, dicen que *Rodrigo de Liçana* no murió en la batalla de Muret, ya que se distinguió en la defensa de los intereses del rey Jaime I, hijo de Pedro II, así como en la toma de la ciudad de Valencia de la que fue Gobernador³⁶⁷, y en el traslado de los cuerpos de los fallecidos en la batalla, recogidos por los freires de la Orden del Hospital hasta el Monasterio de Sigena, acompañando los restos de Pedro II El Católico, se encontraban los nobles muertos con él y que eran Miguel de Luesia, Aznar Pardo, Pedro Pardo, Gómez de Luna y Miguel de Roda³⁶⁸, no apareciendo el personaje *Rodrigo de Liçana*.

³⁶⁵ F. VALLS I TABERNER Y FERRÁN SOLDEVILA, *Historia de Cataluña*, Madrid, Alianza Editorial, 1.982, págs. 167-168.

³⁶⁶ Martín ALVIRA CABRER, *12 de septiembre de 1.212, EL JUEVES DE MURET*, op. cit., pág. 296.

³⁶⁷ Les Quatre Grans Cròniques, *Llibre dels Feyts del rei Jaume I, El Conqueridor*, prólogo y notas de Ferran SOLDEVILA I ZUBIBURU, ed. Selecta, Barcelona, 1.971, cap. 9, n. 6, pág. 192. Las memorias tardías del Monasterio de Sigena decían que con el rey llegaron también los cadáveres de Blasco de Alagón y *Rodrigo de Liçana* (Marco Antonio VARON, *Historia del Real Monasterio de Sigen*, 2 vols., Pamplona 1.773, I; Ramón DEL ARCO, “El Monasterio de Sigena”, *Linajes de Aragón*, IV, 1.913, n° 11, págs. 201-220 y n° 12, págs. 221-240, muertes que niega la documentación del cenobio.

³⁶⁸ Ramón DEL ARCO, “El Monasterio de Sigena”, op. cit., pág. 231. Hoy quedan los restos de los huecos capellares de los sepulcros de estos caballeros. Casi todos fueron profanados y destruidos durante la invasión francesa de 1.809. Hasta hace poco se conservaba un gran sarcófago cuadrangular liso, situado entre la torre y la portada, en el lado oeste del muro de la iglesia. La tradición lo atribuye al noble *Rodrigo de Liçana*, hermano de *Oçenda de Liçana* (1.202-1.215), Priora de Sigena en el tiempo de la batalla.

En el Llibre dels Feyts, Jaime I narra que estando en Monzón en compañía de los ricoshombres de Aragón que nombra, se encuentra en el bando de don Sancho, tío del rey, “*don Blasco Maça*”³⁶⁹, y en el bando de don Fernando, también tío del rey, *Rodrigo de Liçana*³⁷⁰, que como parece obvio no pudo morir en la Batalla de Muret, por cuanto aparece vivo inmediatamente después de la debacle en numerosas ocasiones junto al rey niño, don Jaime I.

Sucedió a Pedro II El Católico, su hijo Jaime, de tan sólo seis años de edad, habido con María de Montpellier, que una vez liberado de la “tutoría” de Simón de Monfort en el año 1.214, en la que le había puesto su padre, tuvo que someterse a un Consejo de Regencia, encabezado por el conde Sancho de Rosellón, y encomendado al cuidado de los caballeros de la orden del Temple en el castillo de Monzón.

La propia formación del Consejo de Regencia reavivó las disputas de las clases nobiliarias. Recluido en Monzón, una vez liberado de esta segunda “tutoría”, recibió juramento de fidelidad de los principales nobles aragoneses supervivientes de la derrota de Muret, pero no así de los magnates catalanes ni de las oligarquías urbanas catalanas. La minoría de edad del rey Jaime se vio envuelta en enfrentamientos entre facciones nobiliarias, unos a favor del conde Sancho de Rosellón, conde de Provenza, entre los

³⁶⁹ Les Quatre Grans Cròniques, Llibre dels Feits del rei Jaume I, op. cit., cap. 18, n. 8, pág. 196. *Blasco Maça* aparece documentalmente al costado del rey en Monzón (Miret, *Itinerari*, pag. 21), y después en diversas ocasiones, singularmente en “llavors de l’afillament” de Jaime I por Sancho El Fuerte, de Navarra (1.231), y durante el sitio de Valencia (1.238). *Blasco Maça* es uno de los firman la capitulación de la ciudad. (Miret *Itinerari*, pag.92 y 134, y se había embarcado para pasar a Mallorca, pero no pudo arribar.

³⁷⁰ Ibídem, cap. 19, n. 11, pág. 196. Narra que estando el rey Jaime I en Zaragoza, “*don Rodrigo de Liçana* había apresado a don López de Albergo, que era pariente de *don Rodrigo de Liçana* y don Pelegrí de Atrosillo que estaba casado con una hija de don López de Albergo”, y lo tenía preso en el castillo de Liçana. Por orden del rey Jaime I se puso sitio al castillo, que como era muy poderoso, mando el rey hacer en Huesca una máquina de guerra, llamada “fonèvol”, que lanzaba grandes piedras, llegando a tirar “cinc-centes pedres de nuit” y “mil de día”, hasta dejar en ruinas el mismo, encontrando cobijo *don Rodrigo de Liçana* en las posesiones de don Pedro Fernández de Azagra, amigo suyo, en Santa María de Albarracín.

que se encontraba *don Blasco Maça* y otros que estaban en el bando de don Fernando, tío del rey y Abad de Montearagón, entre los que se encontraba *don Rodrigo de Lizana*³⁷¹ y *don Pedro Ferriç de Liçana*³⁷², y sospechando el rey Jaime que los de don Sancho pretendían apoderarse de Aragón llama en su ayuda a *Rodrigo de Liçana* y otros nobles³⁷³.

A estos dos bandos de nobles en disputa, se había de añadir un tercero, que correspondería a los Concejos de las ciudades que también pretendían obtener privilegios, pues en el fondo era la finalidad que todos perseguían. Esta sucesión de enfrentamientos entre facciones nobiliarias, se acentuó gravemente y en el año 1.224, fue muerto el noble Pedro de Ahones, hermano del obispo de Zaragoza, presuntamente instigado por el propio rey Jaime I. Como consecuencia inmediata, el Abad de Montearagón, Fernando, que era tío del rey, se levantó contra éste, así como muchas ciudades del reino, rebelión que concluyó con la sumisión de las ciudades en abril de 1.227 por la llamada Paz de Alcalá y la mayoría de edad del monarca, además de un acuerdo con la nobleza que renovaron su fidelidad al rey, a cambio del perdón real y la participación en los beneficios vasalláticos, es decir, tenencias y honores³⁷⁴.

Después de un período violento que casi deriva en una verdadera guerra civil³⁷⁵, el rey Jaime I comprendiendo que el poder de la vieja nobleza era obstáculo para sus planes, refuerza el poder del Estado, dando paso a un segundo escalón de aristócratas,

³⁷¹ *Ibíd.*, cap. 12, n. 11, pág. 196.

³⁷² Jerónimo ZURITA, *Anales de Aragón*, op. cit., libro II, cap. LXVIII, pág. 364.

³⁷³ Les Quatre Grans Cròniques, Llibre des Feits del rei Jaume I, El Conqueridor, op. cit., cap. 14, pág. 8, donde dice literalmente: " *E nós enviam missatge a don Pedro Ferrandes e a don Rodrigo de Liçana.* ", los cuales eran valedores del rey y amigos, don Pedro Ferrandes era don Pedro Ferrandez de Azagra, señor de Albarracín.

³⁷⁴ L. GONZALEZ ANTÓN, "La revuelta de la nobleza aragonesa contra Jaime I en 1224-1227", en *Homenaje a Don José María Lacarra y de Miguel en su jubilación del profesorado*, II, Zaragoza, 1.977, págs. 143-146.

³⁷⁵ Juan Francisco UTRILLA UTRILLA, Jaime I (1213-1276) y Aragón: aspectos más sobresalientes de un reinado, Colón y Martínez Romero eds., *El rei Jaume I. Fets, actes i paraules*, Castelló-Barcelona, 2.008, págs. 50-73.

compuesto por caballeros, mesnaderos e infanzones que contrapesan a los ricoshombres o magnates, la alta aristocracia, cada vez más reducida, que no hay que olvidar está compuesta por guerreros, y para ello, Jaime I, intentará que se interesen por continuar la expansión militar externa, dirigida, esta vez, hacia el Levante peninsular y el archipiélago balear.

LA CONQUISTA MILITAR. -

Así se gesta la campaña militar de conquista de Mallorca y Valencia, donde intervienen de manera importante linajes de los *Maça* y *Liçana* y donde aparece documentado el nuevo apellido de *Maça de Liçana*³⁷⁶.

La voluntad del rey Jaime I de crear el nuevo reino de Valencia, iba a crear, de nuevo, tensiones entre la nobleza y la Corona, de tal manera, que el proyecto de dotar con una estructura político-jurídica propia, distinta de la de Aragón, a la nueva comunidad, enardeció los ánimos de éstos, que veían peligrar sus privilegios, llegando el rey Jaime I a declarar rebeldes a algunos de ellos, si bien procuró contentar, hasta donde pudo, los intereses de esa nobleza, con cesiones de importantes enclaves, además de ceder en la cuestión jurídica, consintiendo que ciertas poblaciones valencianas se rigiesen por fueros aragoneses y no por los nuevos *Furs*. El apoyo militar de la nobleza a la reconquista del reino valenciano, recibió su premio en forma de valiosas concesiones tales como las que se documentan en la colección diplomática de Jaime I, doc. 253, del 27 de abril de 1.238, donde se recompensa a *Rodrigo de Liçana* con “los

³⁷⁶ Les Quatre Grans Cròniques, Pere El Ceremoniòs, *Crònica*, op. cit., cap. Seis, parr. 6, pág. 1.128. Donde se narra “que estando ya el rey en la ciudad de Barcelona, venido de Perpiñán, el cuarto día del mes de Octubre de 1.356, teniendo noticias de que el rey de Castilla pretendía hacer *daño* en los reinos de Aragón y Valencia, manda escribir cartas a todos los nobles, barones, caballeros y *generosos* del reino de Valencia, y a todas las ciudades y villas, para que se preparen para hacer la guerra al rey de Castilla. Entre los convocados se encuentra *En Pero Maça de Liçana*.

castillos y villas de Montroy, Buñol y Mocaestre³⁷⁷ así como a *Blasco Maça* con otras sustanciosas propiedades en Valencia³⁷⁸”.

De cualquier manera, se empieza a evidenciar que existen dos modelos de relaciones políticas entre la alta nobleza y la Corona de Aragón. El modelo “catalán”, que viene a codificar la relación entre el principado y el resto de los grupos aristocráticos a través de los *Usatges*, y el modelo “aragonés”, donde imperan los *Fueros* que habían de regir las relaciones entre Nobleza y Corona. Esto es, en el primer caso, convenios bilaterales entre partes y en cuanto a los *Fueros*, ya en el siglo XIII, uniformidad legal³⁷⁹.

La nobleza aragonesa capitaneada por *Ferran Sanxes* (Fernando Sánchez), bastardo del rey, se enfrentó contra Jaime I, y era seguida, entre otros ricoshombres, por los *Maça* y los *Liçana*, que ya estaba compuesta por varios miembros del linaje, *Pere Maça*, *Blasco Maça*, *Blasi Maça de Gavallur*, *Pere Maça de las Cellas* y *Pere Maça de Liçana*³⁸⁰ y los *Maça de Bergua*, así como por *Ferriz de Liçana*, *Marco Ferriz de Liçana* y *Rodrigo de Liçana*. Eran intereses compartidos por la alta nobleza, no hay que olvidar que *Ferran Sanxes* estaba casado con *Aldonça Jiménez de Urrea*, que era hija de uno de los señores más importantes del reino, *don Eixemen d’Urrea* y por tanto parte interesada en el pleito y a su vez *Ferriz de Liçana* era hermano de *Ferran Sanxes por parte de madre*³⁸¹, *Blanca d’Antilló*, si bien siguiendo la tesis del *Llibre dels Feyts*, en

³⁷⁷ Juan Francisco UTRILLA UTRILLA, *La nobleza aragonesa y el Estado en el siglo XIII, composición, jerarquización y comportamientos políticos*, Universidad de Zaragoza, 1.989, págs. 209-210.

³⁷⁸ Bernat DESCLOT, *Llibre del rei En Pere*, cap. XL, n1, pág. 613. Les Quatre Grans Cròniques. Prol. Ferran SOLDEVILA, Ed. Selecta, Castelló-Barcelona, 1.971.

³⁷⁹ María Teresa IRANZO MUÑOZ, “Fuentes para el estudio de la nobleza en Aragón en la Edad Media”, en Agustín UBIETO ARTETA, ed., *II Jornadas de Estudios sobre Aragón en el umbral del siglo XXI, Alcorisa, 17-19 de diciembre de 1.999*, 1ª ed., Zaragoza, 2.001, págs. 347-357.

³⁸⁰ Les Quatre Grans Cròniques, *Crónica de Pere El Ceremoniós*, op. cit., cap. Sexto, pág. 1.128. Con ocasión de arengar en contra de los desafíos del rey de Castilla, en Perpiñán camino de Barcelona, el día 4 de Septiembre de 1.356, escribe a los ricoshombres del reino de Valencia, ”..... don Luis Cornell, don Pero Maça de Liçana,.... Blasco d’Alagó...”

³⁸¹ Jerónimo ZURITA, *Anales de Aragón*, op. cit., libro III, cap. XCV, pág. 752.

comentario que hace Ferran Soledevila, este *Ferriz de Liçana* puede ser *Marco Ferriz de Liçana*. Por esta razón, en el mes de agosto de 1.273, Jaime I perdonaba al principal cabecilla de la rebelión, una vez muerto Ferran Sanxes a manos de su hermanastro, cabecilla que podría ser *Ferriz de Liçana* o quizá *Marco Ferriz de Liçana*³⁸², su hermano.

Muerto el rey Jaime I El Conquistador el 27 de julio de 1.276, sube al trono su hijo Pedro III, e inmediatamente se rebela parte de Cataluña, alegando como causa, que después de haber sido coronado en Barcelona, no hubiese celebrado Cortes en la ciudad que hubiesen confirmado las libertades, usos y costumbres que los Condes de Barcelona siempre les habían garantizado. Por ello la nobleza catalana, con Roger Bernaldo, conde Foix, encabezando un amplio grupo de nobles, tal como el conde de Pallars, de Urgell, vizconde de Cardona y otros muchos, aprovechando que Pedro III estaba guerreando contra los moros en Valencia³⁸³ y por tanto ausente de Cataluña, se rebelaron contra él. Mandó el rey Pedro III a su Procurador General en Cataluña, que era *don Ferriz de Liçana*³⁸⁴, desafiar al conde de Foix, hasta conseguir desarmar la rebelión, llegándose a una amistosa paz, que condujo a la concesión del condado en feudo, a Armengol, hijo del conde de Urgell, uno de los sublevados, y al pacto matrimonial de don Jaime, hijo segundo del rey don Pedro III, con doña Constanza, hija primogénita del conde Foix, el cual, no llevándose a efecto, quedó como antes de la revelación, es decir, desunido al rey, hasta la rendición de los cabecillas de la nobleza catalana, condes de Foix y Urgell, que, dos años después, se le rindieron en la escaramuza de Balaguer.

En el año de 1.283 con ocasión de la batalla acordada entre Carlos de Francia y Pedro III de Aragón en Burdeos, aparece un *Blasi Maça de Gavalur*³⁸⁵ que bien pudiera ser nieto de *Pedro Maça y Urraca*, apareciendo inmediatamente después en las crónicas

³⁸² Les Quatre Grans Cròniques, *Llibre dels Feits*, Jaume I, El Conqueridor, op. cit., págs. 385-387, & 513 y 517.

³⁸³ Les Quatre Grans Cròniques, Bernat DESCLOT, *Libro del rey Don Pedro*, op. cit., cap. LXXXV, págs. 462-463.

³⁸⁴ Jerónimo ZURITA, *Anales de Aragón*, op. cit, libro IV, cap. V, pág. 23.

³⁸⁵ Les Quatre Grans Cròniques, Bernat DESCLOT, *Libro del rey don Pedro*, op. cit., cap. C, pág. 487.

un *Maça de las Cellas*³⁸⁶ y que se repite en diversas situaciones durante el reinado de Pedro III y su hijo Alfonso III. El grupo familiar de los *Maça* había logrado configurar durante el siglo XIII, un linaje aristocrático de gran importancia cuya jefatura lo van a ostentar *Pedro Maça* y destacándose *Blasco Maça*, acompañante cercanísimo como consejero del rey Jaime I, que le va a permitir ampliar sus dominios en el reino de Aragón y en el nuevo reino de Valencia, y con ello establecer estrategias matrimoniales que posibilitarán la aparición de nuevas líneas genealógicas que aparecen del mismo tronco familiar. Así aparecen los *Maça* descendientes de *don Fortún Maça*, que se establecen en Monzón, Abizanda, Salas Altas, Sieso de Huesca, Cregenzán, Santolaria, Almunia de Doña Godina, Huesca y Zaragoza. Los *Maça de las Cellas*, de Lascellas, Bergua, Sangarrén, Lanaja y Tardienta. Los *Maça de Bergua*, de Apiés, Aracué, Argüís y Ordás, todos en Aragón. Los *Maça de Corella*, los *Maça de Puyroch*, hasta que finalmente aparecen, como ya se dijo, los *Maça de Liçana*³⁸⁷, documentados en Valencia.

El lugar de origen del linaje *Maça* nos es desconocido, la *Crónica de San Juan de la Peña* no da noticia sobre ello y otras crónicas y anales dan noticias confusas, pero atendiendo a estudios etimológicos de toponimia serralesa bien podría ser la ribera del río Ara, también llamada Ribera del Fiscal, por aparecer en la documentación de la época los nombres de lugares cercanos, tal como Santa Olalla, Javierre de Ara, Borrasre, San Juste o Ligüerre de Ara, con ramificaciones en Alquézar, Aracué y por el antiguo reino del Sobrarbe, esto es, Castejón, Broto, Torla, San Esteban de Litera y toda la ribera del Fiscal hasta Boltaña. Siendo Borrasre palabra de origen eusquera que vendría a significar *linaje totalmente de los Maça*³⁸⁸ en base a la contracción de las tres palabras que la componen, Mato, que significaría maça, are, que significaría linaje y ero cuyo significado sería, totalmente. Como segunda versión etimológica tendríamos Borrasre, borra, cuyo significado en eusquera es maça y aste, origen de, es decir, origen

³⁸⁶ Jerónimo ZURITA, *Anales de Aragón*, op. cit., libro IV, cap. XXXII, pág. 119.

³⁸⁷ Bizén DÓ RÍO MARTÍNEZ, *Diccionario de heráldica Aragonesa*, ed. Prames, Huesca, 1.998, págs. 214-215.

³⁸⁸ Pascual MADDOZ, *Diccionario Geográfico-Estadístico- Histórico de España y sus posesiones en Ultramar (1.845-1.850)*, facsímil, D.G.A., Valladolid, 1.986, tomo Huesca.

de los *Maça*. De igual manera Ligüerre de Ara, si atendemos a los estudios de Agustín Ubieta Arteta, que derivaría de Livorre, Ilibuerre, también de origen eusquera que vendría a significar villa de los *Maça*. Pero donde se engrandece la rama genealógica del apellido *Maça* que derivará en *Maça de Liçana* es, sin duda, en el nuevo reino de Valencia. Porque no hay que olvidar que eran, sobre todo, guerreros y la conquista del reino valenciano propició su encumbramiento, no en balde ocuparon los más difíciles enclaves, tierras que eran, la mayoría de ellas, fronteras con Castilla que estaban enfrentadas secularmente con Aragón. Y es aquí, en el reino de Valencia donde muy posiblemente van juntarse ambos linajes, los *Maça* y los *Liçana*, que ciertamente están juntos desde el siglo X, ambos son oriundos del entorno del altoaragón y nunca han estado enfrentados, con la excepción hecha de las “banderías” en la minoridad del rey Jaime I. Nacen así los *Maça de Liçana* que han de ser durante siglos piezas fundamentales de la nobleza valenciana.

Como consecuencia de la excomunión del rey Pedro III El Grande por el Papa Martín IV en 1.283, por causa de haber conquistado el reino de Sicilia, dominio de la Santa Sede, y haber sido jurado como rey y señor de la isla³⁸⁹, el Papa que era aliado del rey de Francia Carlos de Anjou, y francés de nacionalidad, proclamó “vacante”³⁹⁰ el trono aragonés-catalán, y los expuso a “ la invasión de cualquier príncipe católico que contra ellos procediese” que fue inmediatamente aceptado por el rey Carlos y la declaración de guerra de Francia, que preparó la invasión del territorio de la Corona de Aragón a través de Navarra³⁹¹, por lo que el rey Pedro III convocó a la nobleza y a las milicias urbanas en Tarazona en el año 1.283, dando paso a una reunión de Cortes en Zaragoza donde el monarca solicitaba ayuda debida para la guerra, en la que la nobleza y los Concejos de las ciudades como respuesta a tal petición presentaron un pliego de exigencias a Pedro III referentes a política interna, que saltaron como consecuencia de los Furs valencianos, donde ya no primaba lo aragonés.

³⁸⁹ Jerónimo ZURITA, *Anales de Aragón*, op. cit., libro IV, cap. XXII, pág. 82.

³⁹⁰ Jerónimo ZURITA, *Anales de Aragón*, op. cit., libro IV, cap. XXXVII, pág.

³⁹¹ Jerónimo ZURITA, *Anales de Aragón*, op. cit., libro IV, cap. XXXV, pág. 127

Una nómina de peticiones al monarca como Jurados, Justicias, Notarios, Abastos, Impuestos, referidos a la sal, el bovaje, las cenas, el peaje, peso, mesuraje, portazgo, pasaje, ribatge, almojarifazgo, eran exigencias de nobleza y ciudades, y específicamente la nobleza sobre las caballerías de honor, fuente de importante calado económico, pero sobre todo, la extensión del Fuero de Aragón en el reino de Valencia, era una verdadera insurrección y fue conocida como *Revolta de la Unió* que tenía como componentes claros un cierto irredentismo aragonés, los Furs de Valencia contra los Fueros de la aristocracia aragonesa y la entrega de la Ribagorza a Cataluña, además de un cierto populismo de los Concejos municipales en demanda de más privilegios.

No siendo satisfechas las demandas de los conjurados se les reiteró al monarca en El Castellar, encontrándose con él, entre otros nobles *don Pedro Maça de las Cellas*³⁹², siendo la respuesta ante tales exigencias, nuevas evasivas, por lo que los conjurados “unionistas”, se reafirmaron en la voluntad de persistir en las querellas planteadas al monarca, y por ello deciden darse como rehenes a familiares entre ellos, para así ligarse más fuertemente, siendo *don Guillem de Alcalá* que puso en rehén a *don Rodrigo de Liçana*³⁹³, que era hijo suyo, entre otros nobles aragoneses, así, como también las ciudades y villas, “renunciando los donantes a cualquier tipo de privilegio que pueda aprovechar al individuo y repugnar a la comunidad”, firmando entre otros, *don Rodrigo de Liçana* a los que hay que añadir, los clérigos fray Aznar, fray Jaime y fray Domingo Pérez, los tres del Monasterio de San Juan de la Peña, participación significativa en cuanto es la primer vez que aparecen miembros del estamento eclesiástico en la revuelta³⁹⁴. Hay que advertir, que eran escasos los nobles importantes que están con el monarca, donde se encuentra la más orgullosa de las aristocracias del país y son contados los miembros de linajes importantes aragoneses que se encuentran fuera de los conjurados “unionistas”, tal como es el caso de *Marcos Ferriz de Liçana*³⁹⁵.

³⁹² Jerónimo ZURITA, *Anales de Aragón*, op. cit., libro IV, cap. XCI, pág. 309.

³⁹³ Ibidem, pág. 312.

³⁹⁴ Luis GONZÁLEZ ANTÓN, *Las Uniones Aragonesas y las Cortes del Reino (1283-1301)*, 2 vols., C.S.I.C., Escuela de Estudios Medievales, Zaragoza, 1.975, pág. 106.

³⁹⁵ Luis GONZÁLEZ ANTÓN, *Las Uniones aragonesas y las Cortes del Reino (1283-1302)*, op. cit., pág. 368.

A consecuencia de la presión internacional, además de la interna, Carlos de Valois, rey de Francia y por la Bula Pontificia, rey de la Corona de Aragón, el rey Pedro III se presenta ante los “Unionistas” en Zaragoza y firma el Privilegio General³⁹⁶, que fue la claudicación del rey a todas las peticiones en Aragón, que, en el año siguiente, en las Cortes de Valencia, el rey Pedro III, vino a conceder de igual manera que en Aragón³⁹⁷. A la cabeza de los “unionistas” aparece Jimeno de Urrea junto con los bastardos del rey, Pedro de Híjar, y sus dos hermanastros, Jaime de Xérica y Pedro de Ayerbe, y Jaime Pérez, señor de Segorbe, hermano del rey, además de *don Pedro Maça*³⁹⁸ y *don Guillem de Alcalá, señor de Quinto, padre de don Rodrigo de Liçana*.

Fallece Pedro III en noviembre de 1.286 y le sucede Alfonso III El Liberal, de vida breve, murió con sólo 26 años en junio de 1.291, y heredando el título de rey de Sicilia se lo cedió a su hermano Jaime II El Justo. Asimismo, heredó los graves problema en el área mediterránea, Sicilia, y las Uniones, y aunque ya habían fallecido los tres mayores enemigos de la Corona, Carlos de Anjou, el Papa Martín IV, que descomulgó a su padre y Felipe El Atrevido, no pudo impedir la guerra civil. Actuó enérgicamente con las demandas de los “unionistas”, y con ocasión de las reuniones que debía de celebrar en Olorón de Ste. Marie, en el Bearn, con el rey de Inglaterra sobre las posesiones en el Mediterráneo y otros graves problemas, más tarde por el Tratado de Olorón de Sainte Marie, liberó a Carlos de Salerno en contra de los intereses de su hermano Jaime, rey de Sicilia, y en Tarancón culminó con la paz de Agnani, año 1.295, que produjo el levantamiento de la excomunió papal al monarca de la Corona de Aragón. En el plano interno, Alfonso III revocó todos los privilegios y donaciones antes concedidos a la

³⁹⁶ Jerónimo ZURITA, *Anales de Aragón*, op. cit., libro V, cap. IV, págs. 335-338. Privilegios que consistían especialmente en: medida de procésales, tales como no ser sometido a prisión, ni condenado a muerte ó lesión, sin proceder sentencia del Justicia de Aragón y mayoría cualificada de la Corte; poder enajenar castillos; convocar Cortes Generales en Zaragoza a los aragoneses de Valencia, Aragón y la Ribagorza obligatoriamente una vez al año.

³⁹⁷ “*queremos que el justicia de Valencia y de otras villas y lugares de nuestro reino que son y serán tenidos de juzgar por Fuero de Valencia, juren en su oficio juzgar por Fuero de Aragón a los ricoshombres... y a cada unos otros hombres del reino de Valencia... que quieran Fuero de Aragón*”. ACA. Concillería. Reg. 47. fl. 78 vº.

³⁹⁸ Jerónimo ZURITA, *Anales de Aragón*, op. cit., libro IV, cap. XCIII, pág. 318.

nobleza y las ciudades, declarando la guerra contra ellos, situación que acabó con la jura de los Privilegios de la Unión, aceptando el monarca todas las peticiones, “por justas”, y pide a los diez ricos hombres, entre los que se encuentra *Pedro Maça de las Cellas*³⁹⁹ y a los tres mesnaderos que componen el Consejo de los de la Unión, “que juren igualmente ellos aconsejarle con lealtad en todos los negocios”.

Próximo a terminar el siglo XIII, a medida que se fortalece la Corona, el Estado, se produce un cambio importante dentro del estamento nobiliario, con la aparición de nuevas líneas genealógicas, a las que jerarquiza, incorporando en sus redacciones la definición jurídica de su status, que van a alterar el orden de la nobleza, regulada en las diversas compilaciones legislativas. En la Corona de Aragón la codificación foral del año 1.247, el *Vidal Mayor*⁴⁰⁰, establece, como se dice más arriba, en su capítulo 29, llamado “Del estado de los hombres”, a los que divide en cuatro grupos: los ricos hombres o barones, los mesnaderos, los caballeros y los infanzones. Existen en Aragón una docena de ricos hombres o magnates, que junto con el resto de mesnaderos, caballeros e infanzones van a constituir un grupo social, el estamento noble⁴⁰¹, donde dejan de aparecer, como ricos hombres, *don Ferriz de Liçana*, al que el monarca Jaime I le concedía las importantes villas de Alfamén y Fuentes en el año 1.272, y unos años más tarde comienza su declive, por la razón evidente de ser la jerarquización, producto de los fuertes lazos de subordinación vasallática, que se establecen alrededor del monarca, en una red de fidelidades, además del fortalecimiento del propio Estado. El propio Fernández de Azagra, señor de Albarracín, ajeno a los Fueros de Aragón, participa cómo uno de los ricos hombres o magnates del reino por declararse fiel “vasallo

³⁹⁹ Luis GONZÁLEZ ANTÓN, *Las Uniones aragonesas y las Cortes del Reino (1283-1301)*, op. cit., pág. 238.

⁴⁰⁰ En un pasaje de la obra dice: “empero, de los yfançones, los unos son hermunes et los otros francos de carta, que son clamados en vulgo; empero de los hermunes yfançones, los unos son barones, los otros ricos omnes et los otros mesnaderos, et los otros simples cavaylleros et los otros yfançones simplament.”

⁴⁰¹ Estaba compuesto de los siguientes magnates: Pedro Fernández de Albarracín, Ato de Foces, Guillem de Montçada, que siendo catalán, estaba integrado en el grupo de Aragón por poseer tierras en él, *Rodrigo de Liçana*, *Blasco Maça*, Artal de Luna y Jimeno de Urrea.

suyo⁴⁰²”, acompañando a esta “fidelidad” tierras y castillos, con sus correspondientes caballeros y peones que podía poner al servicio del monarca y aceptando la suprema ley de Aragón, sus Fueros, por eso, en la Corona de Aragón, la unión de nobleza y riqueza era bastante íntima, ya se dice más arriba, que sin tierras no se podía ser noble en Aragón. El grupo de los ricoshombres, barones, magnates o potestates estaba formado por aquellos que además de tener un origen noble, de sangre, ostentaban las *honor*es o *caballerías de honor* concedidas por la Corona que suponían, en la mayoría de los casos, sustanciosas cantidades económicas, a cambio de servicios al monarca, esencialmente militares, ya se decía en el viejo Fuero de Castilla que “si algún ome noble vinier a pobredat e non podier mantener nobredat, entonces será villano”.

Así, vemos “descender” a personajes que habían sido en otros tiempos ricoshombres, pasar a ser *mesnaderos* aún perteneciendo al linaje de los barones, y en el año 1.288, con ocasión de la guerra contra el rey de Mallorca, entre los nobles que sirvieron al rey, se citan como *mesnaderos* a *don Guillem de Alcalá*, del linaje de los *Liçana*, y a *don Pedro Maça de las Cellas*⁴⁰³, y asimismo con ocasión de la elección de consejeros y oficiales del rey en el año siguientes, se nombró como sobrejuntero en Alcañiz al *caballero don Pedro Maça de las Cellas*, que continuó en el Consejo del Rey, como consejero⁴⁰⁴. Así, en una confirmación de privilegios de clase, el rey Pedro III, en el año 1.283, nombra a una decena de *barones* entre los que se encuentran hermanos bastardos del propio rey, como consejeros natos del monarca, siguiéndole una docena de *mesnaderos*, que siendo algunos de ellos consejeros del monarca, tal como *don Pedro Maça de las Cellas*, su poder político y su influencia en los asuntos de Estado son menores que la de los *Barones*, por causa de carecer de las riquezas materiales necesarias para seguir ostentando dicho estatus. Todos los *barones* poseen, además de sus casales en Aragón, extensos y dispersos patrimonios en el Levante peninsular, unos en calidad de bienes en alodio y otros en feudo del rey, pero todos ellos, ricoshombres y *mesnaderos* son citados en listas conjuntas por el monarca, tal como ocurre el 24 de Abril de 1.285, con ocasión de defender la frontera con el reino de

⁴⁰² “fidelis et legalis vasallus et amicus vestro...facio me indo hominum vestrum ad *forum Aragonum*”

⁴⁰³ Jerónimo ZURITA, *Anales de Aragón*, op. cit., libro IV, cap. XCIX, pág. 344.

⁴⁰⁴ Jerónimo ZURITA, *Anales de Aragón*, op. cit., libro IV, cap. CVIII, pág. 373.

Navarra por peligro de invasión del rey de Francia, convoca a treinta y dos ricos hombres, a través de *Pedro Cornel* y entre los mismos se encuentra “*Guillelmo de Alcalano de Xiarch apud Tirasonam*”⁴⁰⁵, y a otro noble, este *mesnadero* pero del mismo linaje que es *Guillelmo de Alacano de Quinto ad Borgiam*, Rector de Caspe, siendo éste padre de *Rodrigo de Liçana*.

En un período corto de tiempo, en el año 1.301, las Cortes del Reino convocadas por Jaime II El Justo, reunidas en Monzón, vuelven a cambiar el orden protocolario imperante hasta ese momento y convocan a los nobles siguiendo un orden que alteraba el precedente, en el que se potencia la Administración del reino, cada vez más Estado, entre ellas la de la Justicia y la Económica, y se regulan las relaciones entre las diferentes fuerzas sociales, poniendo punto final a la rebelión “unionista”. En la Administración se regula la cúspide del estamento nobiliario, donde en el vértice piramidal se acomodan los *condes* y *vizcondes* del reino: le siguen los ricos hombres o barones; y un tercer grupo formado por caballeros, mesnaderos e infanzones. En el vértice superior de la pirámide, solo se encuentran tres miembros y son de la familia real, pues solamente se otorgaban a miembros de la realeza hasta el siglo XIV, con la excepción hecha de la concesión del título de *conde* al Lope de Luna en el año 1.348 por los grandes servicios que éste había prestado al monarca en la guerra de la Unión, además de ser linaje muy conocido cuyo apellido llevaba el Papa Martín I⁴⁰⁶. Dentro del grupo de los ricos hombres o barones compuesta por quince *casas*, entre las que se encontraba la de los *Maça de Bergua*, se impone a otras ramas aristocráticas tales como los *Maça de Antillón*, los *Ato de Lizana* y los *Ferriz de Liçana*, donde se primaba a las *casas* más fuertes y más ricas desapareciendo o perdiendo importancia algunas de las familias destacadas en la expansión del reino, y persistiendo algunas de ellas, especialmente las *casas* de los bastardos reales, proporcionalmente numerosas y todas de miembros de la parentela real⁴⁰⁷, hijos ilegítimos, tal como Jaime de Xérica y Pedro Fernández de Ayerbe se les incluyó como ricos hombres, así como al bastardo Híjar y al

⁴⁰⁵ Luis GONZÁLEZ ANTÓN, *Las Uniones aragonesas y las Cortes del Reino (1283-1301)*, op. cit., vol. II, doc. 89, págs. 182-184.

⁴⁰⁶ Eloy FERNÁNDEZ CLEMENTE et alli, *Historia de Aragón*, ed. La Esfera de los Libros, Madrid, 2.008, págs. 306-307.

⁴⁰⁷ Eloy FERNÁNDEZ CLEMENTE et alli, *Historia de Aragón*, op. cit., pág. 338.

también bastardo Jaime Pérez de Segorbe, hijo de Pedro III, y aún a los descendientes de Ferrán Sánchez, tal como Felipe de Castro en tiempos de Jaime II, que concitan la repulsa de la vieja nobleza aragonesa.

A raíz de la concesión de Aguasvivas en el año 1.267, al linaje de los Fernández de Híjar, por el rey Jaime I en la persona de su hijo bastardo, y que, a comienzos del siglo XIV, se agrandaba con el control de la mitad de Belchite y la Puebla de Albortón⁴⁰⁸, cuya otra mitad correspondía a *Jusiana de Atrosillo y su hijo Pedro Maça de Liçana* que reunían la herencia de *Pedro Ferriz de Liçana y Martín Gil de Atrosillo*⁴⁰⁹. *Pedro Maça de Liçana*, señor de Moixent, conservó algunos señoríos en Aragón, parte de Belchite y la Puebla de Albortón, como se dijo más arriba y también *Liçana*, propiedades vendidas más tarde, los primeros, en el año 1.391 a María⁴¹⁰, única hija de Lope de Luna, que matrimonió con el infante Martín, futuro monarca Martín I⁴¹¹, y Liçana en el año 1.417, invirtiendo el dinero obtenido en ampliar con tierras y lugares su posesión en Mogente, feudo principal, en el valle dels Canyoles, frontero con Castilla, a los que, posteriormente, sus descendientes añadieron Novelda y el castillo de La Mola, en el valle del Vinalopó, además de Enguera, Alcántara, Xinosa, Font de la Higuera, Jumilla, Monóvar, Biar, Pinet, Godella, sin olvidar que se acrecentaban sus posesiones también en tierras de Aragón, por ejemplo en Albalate de Cinca.

A partir del siglo XIV se comienza a nombrar a la nobleza con un distintivo antroponímico, que está formado por dos o tres elementos, pero que siempre indefectiblemente, llevan el nombre del lugar central de su residencia, el casal, que es el toponinaje que distingue unas ramas de otras. Si al principio no era necesario por cuanto el número de ricoshombres era pequeño, con el transcurso del tiempo se hace obligado

⁴⁰⁸ Archivo da la Corona de Aragón (ACA), Real Cancillería, reg. 183, fols. 48-49; reg. 185, fols. 44-44v.

⁴⁰⁹ Archivo de la Corona de Aragón (ACA), Real Cancillería, reg. 142, fol. 99.

⁴¹⁰ Eloy FERNÁNDEZ CLEMENTE et alli, *Historia de Aragón*, op. cit., pág. 339.

⁴¹¹ Carlos LALINDE CORBERA, “Señoríos en una era de crisis. Los dominios de las Casa de Luna e Híjar en la tierra de Belchite, Zaragoza, 1.360-1.450”, *Les senyories medievals. Une visió sobre les formes del poder feudal*, en Revista d’Historia Medieval, 8, Valencia, 1.997, págs. 175-198.

diferenciar unas ramas familiares de otras, en función de ese elemento toponímico. Por eso, cuando se convocan las Cortes del Reino en Monzón, que se reúnen en el año de 1.307, los linajes de los que son convocados como *Barones*, los catalanes, o *Ricoshombres*, los aragoneses, por causa de la extensión familiar y creación de nuevos linajes, aparece un *Pedro Maça de Bergua, de la Casa de los Maça de Bergua*, que es descendiente (nieto) de *Fortún Garcés Maça*, hermano de *Maça*, primer personaje que ostenta el *nomen Maça*⁴¹², además de otros miembros del linaje, como son *Maça*, descendiente de *Fortún de Maça*, documentado en Monzón, Abizanda, Salas Altas, Sieso de Huesca, Cregenzán, Santaolaria, La Almunia de Doña Godina, Huesca y Zaragoza; *Maça de Las Cellas*, documentado en Bergua, Sangarrén, Lanaja y Tardienta y otros descendientes de *Maça* como es la línea de los *Maça de Liçana, unos de Santa Olalla y otros de Alquézar*, que se estudiará más adelante. Una de las ramas del linaje de los *Maça de Liçana* se va a establecer en el nuevo reino de Valencia inmediatamente después de su conquista.

⁴¹² J.A. SESMA MUÑOZ, “La nobleza bajomedieval y la formación del Estado moderno en la Corona de Aragón, *La nobleza peninsular en la Edad Media*, Fundación Sánchez Albornoz, León, 1.999, pags. 379-380.

CAPITULO 8

NACIMIENTO DEL APELLIDO

MAZA DE LIZANA

COMPOSICIÓN Y ESTRUCTURA DEL APELLIDO MAZA DE LIZANA. -

¿Cuál es el origen del apellido *Maça*? ¿Y del apellido *Liçana*? El origen de los apellidos se remonta al último tercio del siglo IX donde la nobleza empieza a parecer en los documentos con un *praenomen* seguido de un *cognomen* que corresponde al nombre del padre en modo genitivo de la lengua latina en todo el territorio de la Península Ibérica con la excepción de los Condados Catalanes y con la particularidad del uso de los *acuna* que corresponden a sobrenombres o apodos, excepcionales en casi todos los reinos peninsulares menos en los territorios del Altoaragón. Si en Castilla, León, Galicia o Navarra⁴¹³, entre otros, era común ver la firma de un *Vermundo Ordonii filius* como Vermundo hijo de Ordóñez, los *agnomen* en el Altoaragón eran frecuentes, de tal manera que muchas veces era prácticamente imposible conocer su nombre. No es el caso, naturalmente, del rey conocido como el Cesón, o de Sancho *Abarca*, pero si lo es en cuanto aparecen en los documentos personajes como *Ladrón*, *Barbatuerta* o *Maza*, de los que se desconoce su procedencia familiar. Valga el caso de un documento datado el 29 de agosto de 1.201, que se alberga en el Archivo Municipal de Huesca⁴¹⁴, Caja 1, Barbastro, donde el rey Pedro II de Aragón concede a los jurados y Concejo de Huesca el control sobre el peso de la carne que se vende en la ciudad y firman como testigos entre otros:

⁴¹³ Jaime DE SALAZAR Y ACHA, *Manual de Genealogía Española*, ed. Hidalguía, Madrid, 2.006, págs. 11-54.

⁴¹⁴ María Teresa IRANZO MUÑÍO y Carlos LALIENA CORBERA, *El acceso al poder de una oligarquía (Huesca ss. XII y XIII)*, Rev. Aragón en la Edad Media n° 6, Huesca, 1.986, pág. 60.

Eximen Cornelii, maiordomus et senior in Calataiub;

Michel de Lusía, alferiz et senior in Tirasona;

Petrus Latro, senior in Iacca et in Burgui;

De igual manera que en el Cartulario del Monasterio de Santa María de Huerta aparece un documento que firma el rey Alfonso II de Aragón, que confirma al Abad Martín y la Comunidad monacal la protección y defensa del Monasterio así como las heredades que tenía y las posibles futuras, librándole del portazgo y concediéndole otros beneficios, firmando como testigo, entre otros más, *Maça in Borgia*⁴¹⁵.

Es decir, las tres maneras de identificarse distintamente correspondiendo al último de ellos, Petrus Latro, como portador del apellido que nos da a conocer una circunstancia personal o una procedencia, pero que desconocemos su *filium*, su procedencia familiar, su apellido verdadero. En los otros dos casos se puede identificar inmediatamente al personaje, el primero Eximen, hijo de Cornelio, en tanto y cuanto el linaje no sea excesivamente numeroso, problema que vendrá en siglos posteriores cuando la población crezca y haya que numerar a los miembros del linaje o en el caso en que la persona que lo lleve ostente el cargo o función, y que a veces por causa de la homonimia será necesario conocer la data; en el segundo caso como perteneciente al clan o familia donde están sus posesiones territoriales o su lugar de origen, en este caso Lusía (Luesía) en Huesca.

Tal es el caso de *Liçana*, que, en otro documento de 3 de Julio de 1.261, que se alberga en el Archivo Municipal de Huesca, Caja II, donde el rey Jaime I de Aragón establece un nuevo procedimiento de elección de Jurados en Huesca, donde determina sus funciones, documento que está fechado en Lérida, aparecen como testigos, entre otros, Blaschus de Alagone y *Ferricius de Liçana* el cuál no ofrece duda en cuanto a su filiación⁴¹⁶.

⁴¹⁵ María Teresa IRANZO MUÑOY y Carlos LALIENA CORBERA, *El acceso al poder de una oligarquía (Huesca ss. XII y XIII)*, Rev. Aragón en la Edad Media nº 6, Huesca, 1.986, pág. 60.

⁴¹⁶ Teresa IRANZO MUNYOY y Carlos LALIENA CORBERA, *El acceso al poder de una oligarquía (Huesca ss. XII y XIII)*, op. cit., pág. 61.

Poco ayudan las fuentes historiográficas y documentales a resolver el origen del apellido *Maza de Lizana*, si bien parece que se genera por el matrimonio habido entre *Pero Maça i Cornell* que una vez viudo de su primera esposa, cuyo nombre se desconoce, casa de nuevo con *Blanca de Liçana i Luna* cuyo primogénito, llamado *Pero Maça i de Liçana* que casó con Isabel d'Alagó y engendró a *Pere Maça de Liçana i d'Alagó*, nacido en Xátiva en el año 1.376 que sucedió a su padre y *Blasco Maça de Liçana i d'Alagó* que pasó al reino de Nápoles sirviendo a Alfonso El Magnánimo donde se estableció dando origen a nueva rama nobiliaria⁴¹⁷.

El entronque de los dos apellidos que lo forman, los *Maza* y los *Lizana*, que narran con prodigalidad las Crónicas antiguas y anales, hazañas de unos y otros linajes, que son ambos de origen altoaragoneses, ya se verá que los *Maza* podrían tener una ascendencia navarra o bien de Bigorre o de Bearn, condados allende los Pirineos. Ambos linajes aparecen en multitud de ocasiones juntos⁴¹⁸, prácticamente inseparables desde el siglo X.

⁴¹⁷ Onofre ESQUERDO I SAPENA, *Nobiliario Valenciano*, op. cit., cap. IX, pág. 152.

⁴¹⁸ Federico BALAGUER SÁNCHEZ, *Los Lizana y los Azlor durante el reinado de Ramiro II de Aragón*, Rev. ARGENSOLA, nº 8, 1.951. Instituto de Estudios Altoaragoneses, Huesca, págs. 357-365. Anexa Documentos nº I, fechado en octubre de 1.134 en Alagón, donde se contiene dación que hace el rey Ramiro II a *Pedro Ortiz de Lizana* de la villa de Angüés, documento del Archivo Histórico Nacional, Montearagón, signatuta 37-R, que dice "...Christus, alfa et omega, *Ego quidem Ranimirus Dei gratia rex, facio hanc cartam donacionis vobis Petro de Liçana. Placuit michi libenti animo....per facere inde totam uestram uoluntatem, uso et filii uestri et omnis generacio uel posteritas uestra , salua mea fidelitate et de omni mea posteritate per secula seculorum amen*". Signum regis Ranimirus. Regnante me Dei gratia rex in Aragone, Superarbi, siue in Ripacurcia atque in zaragoza. Y constan como testigos de la donación real entre otros ricoshombres *Ferriz in Sancta Eulalia*, que vuelve a ser testigo en otra donación de Ramiro II, el 16 de Junio de 1.136 en Huesca a Blasco Fortuñones de Azlor que se contiene el mismo Archivo, carpeta de Montearagón, fols. 39v y 40v.

Hay que advertir que varios tratadistas, al hablar de los *Maça de Liçana*, atribuyen a este apellido compuesto un origen que confunde al “fundador” del linaje *Maça* con los *Liçana*, que ya existía previa a la Batalla de Alcoraz, narrada en la *Crónica General de Pedro IV de Aragón* conocida como *Crónica de San Juan de la Peña*, de la que todos los cronistas se alimentan; unos atribuyendo al personaje *Ferriç de Liçana* la hazaña militar de la conquista de la *Wasqa* islámica, asistido en la batalla por un pariente suyo de nombre *Fortunno de Liçana*⁴¹⁹, que desterrado por el rey don Sancho IV, huyó a tierras sarracenas, y vuelto a Aragón tras la muerte del monarca ante los muros de la ciudad por una saeta disparada por sus defensores, se presentó ante el sucesor del rey don Sancho, su hijo el rey don Pedro I de Aragón, con trescientos guerreros armados de mazas que combatieron en el llano de Alcoraz a los sarracenos donde fueron derrotados, por lo que el rey don Pedro I le perdonó de sus yerros anteriores y en vista del éxito obtenido en el combate con las mazas, mandó que mudase el apellido de *Fortunno de Liçana* pasando a llamarse *Fortunno Maça de Liçana*, que es teoría que postula el historiador Pedro Lezcano en su obra “Historia Genealógica de las Familias de Andalucía”, además de otros historiadores que no difieren grandemente, como es el caso de Juan de Baños de Velasco en su obra “Nobiliario General”; las “Trobas” de Mosén Jaime Febrer o el “Armorial de Aragón” del conde de Doña Marina. Otra teoría muy diferente es la sustentada por Jerónimo de Blancas y Tomás, que en su obra *Aragonensium rerum commentarii*, comentada más adelante, donde ya aparecen miembros de las familias *Maça* y *Liçana* y posiblemente *Maça de Liçana*, a raíz de los privilegios concedidos por el rey Sancho I de Aragón, rey de Navarra y el Sobrarbe, a los pobladores de Uncastillo en el que aparece *Ferriç Maça*, única y primera vez que aparece tal apellido hasta bien entrado el siglo XI con motivo de la repetida Batalla de Alcoraz, teoría que repite Onofre Esquerdo⁴²⁰, en su Nobiliario Valenciano.

⁴¹⁹ Tal como lo refiere Pedro Antonio BEUTER en su obra *Crónica de España*, libro 2º, cap. 9º, en el año 1.094.

⁴²⁰ Onofre ESQUERDO SAPENA, *Historia Medieval del Reino de Valencia*, op. cit., tomo I, cap. IX, págs. 145-162.

No se compadecen tales teorías con la realidad de los hechos que se producen, al menos durante el largo tiempo de dos siglos, donde los linajes de *Maça* y *Liçana* aparecen documentados en diferentes ocasiones, y el linaje *Maça de Liçana* no aparece documentado hasta el siglo XIV, como se ha dicho, por la unión de las dos familias. Ya en tiempos del rey Sancho I Abarca, existían esas dos familias diferentes de apellido *Maça* y *Liçana*, tal como se dice más arriba, de unos privilegios que dicho monarca concedía a los pobladores de Uncastillo en el año 933, en el cual entre otros testigos se halla *Ferriç Maça* y el secretario que los firma en nombre del monarca, aparece: “*Ego Maça de Liçana exaravi...*” con lo que se viene a demostrar la existencia de, al menos, dos familias diferentes, *Maça* y *Liçana*, y si fuese cierta la traducción *Maça de Liçana* que se contienen en los *Aragonensium rerum commentarii* de *Jerónimo de Blancas y Tomás*⁴²¹, una tercera, que sería *Maça de Liçana*, teoría difícil de aceptar por lo explicitado más arriba en tanto y cuanto no aparecen en la documentación ni en la historiografía hasta bien entrado el siglo XI.

Continúan apareciendo en la documentación miembros de los linajes *Maça* y *Liçana* durante dos centurias, no se conoce la fecha de su nacimiento, donde aparece documentado un *Blasco Maça ¿de Bergua?*, que es hijo homónimo de *don Blasco Maça*⁴²², que participa en la conquista de Valencia, estando en el asedio de Burriana en el año 1.233 y participó en las campañas de conquista del reino de Murcia tras la sublevación de los mudéjares donde murió en el año 1.273. En el año 1.228 casó con *Isabel d’En Carroz* que tuvieron un hijo heredero del padre de igual nombre que intervino con el rey Pedro III en la guerra de Sicilia en el año 1.282 y fue Comendador de Montalbán, en la Orden de Santiago y Señor de Villamarxant. Este *Blasco Maça ¿de Bergua? i d’En Carroz* se casa con mujer desconocida y engendra a *Pero Maça*, Alférez

⁴²¹ Jerónimo de BLANCAS Y TOMAS, *Aragonensium rerum commentarii*, op. cit., ed. Digital, como Comentarios Aragoneses, págs. 75-76.

⁴²² Y así aparece en los *Anales de Aragón*, de Jerónimo ZURITA, cuando en el libro VI, cap. LXXIX, pág. 295, narra la embajada que el rey de Aragón envió al rey de Castilla con ocasión de mandar éste a la reina doña Constanza, que era hija de don Juan Manuel, a poner con guarda en Toro, para poner paz con don Juan. Fue el embajador un ricohombre “heredado en el reino de Valencia” de nombre *don Blasco Maça de Vergua ó Bergua*, con lo que se demuestra que ésta fue la rama genealógico de la que se formó la nueva de *Maça de Liçana*.

del Pendón Real del rey don Jaime de Sicilia; sirvió en la guerra de Sicilia con Pedro III en 1.282; fue Señor de Villamarxant en el año 1.287 y que casa con *Isabel Cornell de Cardona i Aragó*. Estuvo en el reino de Sicilia sirviendo de General de la Armada de Jaime II El Justo, tomando la ciudad de Agosta; dos años después, en 1.289, participó junto a su hijo, que ya firma como *don Pero(I) Maça de Liçana* en la guerra que hizo Sancho I de Mallorca al rey Alfonso III de Aragón por la cuestión del Ampurdán, falleciendo el año 1.325.

Este *don Pero Maça i Cornell* es hijo de *Pere Maça* y de Isabel Cornell de Cardona i Aragó que como se ha dicho fallecido en el año 1.325⁴²³, es Señor de Villamarxant y Señor de Liçana⁴²⁴, primer Señor de Mogente y de la Font de la Figuera, obtenido en el año 1.348, Señor de Jumilla y de Biar, y en el valle del Vinalopó, Monóvar y Xinosa, que se firmaba *Maça de Liçana*, por haber heredado el estado de Liçana en Aragón por casamiento⁴²⁵, que señala Gaspar de Escolano, en el año 1.352, dato que aparece documentado en el año 1.348, con ocasión de las Cortes que tuvo el rey don Pedro con los valencianos, firmó con sólo el apellido de *Maça* y desde el año de 1.352, posible fecha de su segundo matrimonio, en adelante, se hallan en los libros de Fueros valencianos y leyes municipales las firmas del linaje como de los *Maça de Liçana*. Casó en lugar y fecha desconocidos, y se desconoce si tuvo descendencia de su primer matrimonio, y una vez viudo, como se ha dicho, casó nuevamente con *Blanca de Liçana i Luna* engendrando un hijo varón llamado *Pero(II) Maça de Liçana* que heredaría al padre en los estados. Posiblemente a raíz de ese segundo matrimonio con *Blanca de Liçana*, tomó el nombre *de Liçana* agregándoselo al suyo que más tarde traspasó a sus

⁴²³ Ya se verá más adelante como *don Pero Maça de Liçana i d'Alagó*, casa con la hermana de su abuela D^a Brianda de Luna, esposa de Lluís Cornell y padres de Brianda Cornell, nacida aproximadamente en el año 1.384.

⁴²⁴ Importante dato, ya que el título de Señor de Villamarxant lo hereda de su padre, pero aparece en los documentos también como Señor de Lizana, lo que posiblemente podría suponer que ó bien lo une por matrimonio ó lo compra, y no aparece documento alguno que así valide ninguna compra, por lo que se podría advenir que pasa a su patrimonio por causa de matrimonio entre él y Blanca de Liçana y Luna, que era su segundo matrimonio por causa de haber quedado viudo de su primera esposa.

⁴²⁵ Gaspar de ESCOLANO, *Décadas de la Historia de Valencia*, libro nono, tomo 2º, cap. 38, col. 1.299.

hijos. Fue también señor de Jumilla, Monóvar, Xinosla, Albalat, Sangarrén y Lombay y Consejero de los reyes Jaime II El Justo y Alfonso IV El Benigno, concediéndole el rey Pedro IV El Ceremonioso, el privilegio de nobleza el 19 de Julio de 1.348⁴²⁶ después de la muerte de su padre. Fue embajador del rey Alfonso IV El Benigno⁴²⁷ ante el rey de Castilla Alfonso XI, en el año 1.328, que le solicitó ayuda contra los benimerines y nazaríes que se habían apoderado de Gibraltar, ayuda que se acordó en las Vistas de Ágreda y Tarazona del año 1.329, enviando Alfonso IV una potente escuadra naval catalana que ayudó al de Castilla a derrotar a los musulmanes en la Batalla del río Salado en octubre de 1.340, que quizá fue la última gran batalla de la Reconquista. Fue además *don Pero(II) Maça de Liçana* embajador ante el Papa Nicolás V, el llamado antipapa, en el año 1.329, con el objeto de persuadirle para que pusiese fin al Cisma que atenazaba a la Iglesia.

En el año 1.354 *don Pero(II) Maça de Liçana i Cornell* participó en la guerra de Cerdeña contra el juez de Arborea, aliado de Pisa y Génova, encargándose del sitio de Cagliari⁴²⁸ desde donde asistiría a la sentencia contra el conde Donocràtic⁴²⁹. Vuelto al Reino de Aragón un año y medio después, en el 1.356, llamado urgentemente por el monarca de Aragón en previsión de un ataque castellano a las tierras del sur de Valencia, se trasladó con un fuerte contingente de tropas a Mogente y la *Font de la Figuera*⁴³⁰, tierras suyas, cubriendo todo el valle de Elda, principalmente Monóvar y Xinosla para su defensa y que en un principio y debido a un error logístico, descuidó el sitio de Jumilla circunscribiendo su actuación a la frontera occidental del reino de Valencia, es decir, una línea de defensa establecida entre Enguera y la *Font de la*

⁴²⁶ Archivo de la Corona de Aragón (ACA), Real Cancillería, reg. 887, fol. 80v.

⁴²⁷ Onofre ESQUERDO I SAPENA, *Nobiliario Valenciano*, op. cit. tomo I, cap. IX, págs. 145-146.

⁴²⁸ Jerónimo ZURITA, *Anales de Aragón*, op. cit., libro VIII, cap. LVIII, pág. 267.

⁴²⁹ Jerónimo ZURITA, *Anales de Aragón*, op. cit., libro VIII, cap. LIV, pág. 245. Pere TOMICH, *Històries*, cap. 64, fol. 45, pág. 103.

⁴³⁰ Jerónimo ZURITA, *Anales de Aragón*, op. cit., libro IX, cap. III, pág. 301.

Figuera hasta el sur con Monóvar y Xinosa, lo que posiblemente provocó la pérdida de Jumilla en el Verano de 1.358 a manos de las tropas de Pedro I El Cruel⁴³¹.

La guerra contra la Castilla de Pedro I El Cruel, dicha la guerra de los dos Pedros, fue provocada por éste como manifestación de un sentimiento de frustración por la pérdida de la mitad septentrional del Reino de Murcia, a causa de la primera guerra con Aragón entre 1.296 y 1.304, en el reparto consagrado en el Tratado de Torrellas de 1.304 y concretadas las fronteras por la Concordia de Elche del año siguiente, que pasó a formar parte de la Corona de Aragón, todo ello con un trasfondo de problemas familiares entre Pedro IV El Ceremonioso y su madrastra la reina Leonor de Castilla, que se agravó con la conducta de sus hermanos, el Infante Fernando, marqués de Tortosa y Señor de Oriola (Orihuela) y el Infante Juan, que se pasaron a servir al rey de Castilla, de igual manera que los hermanos de Pedro I El Cruel, Enrique de Trastámara y don Tello, Señor de Vizcaya, se pasaron a servir al rey de Aragón, y un fútil motivo causado por el apresamiento de unas naves en el puerto de Cádiz⁴³² a manos del rey de Aragón causaron la declaración de guerra por parte del Pedro I El Cruel⁴³³.

Don Pero(II) Maça de Liçana i Cornell que tenía la responsabilidad de guardar la frontera entre Mogente, en el valle del Canyoles o de Montesa, y *La Font de la Figuera* cuando asistió impotente a la tala e incendio de Monóvar e Xinosa⁴³⁴, tierras fronteras al

⁴³¹ Archivo de la Corona de Aragón ((ACA), Real Cancillería, reg. 154, fol. 141v. Que contiene el disgusto del rey Pedro IV El Ceremonioso por cuanto achaca a *don Pero Maça de Liçana* la pérdida de Jumilla “*per mala cura vostra*”, es decir, por un muy grave descuido estratégico militar. También es de destacar la posible desafección de los jumillese a favor del rey castellano, por causa de una excesiva ¿presión fiscal? ó un uso torticero en la aplicación de la justicia por parte de *don Pero*, y así se recoge en la documentación como un régimen señorial extremo, sin olvidar el origen castellano de sus naturales.

⁴³² Les Quatre Grans Cròniques, *Crònica*, Pere El Ceremoniòs, op. cit. cap. 6, pág. 1.124. Jerónimo ZURITA, *Anales de Aragón*, op. cit. libro IX, cap. I, págs. 292 y 293.

⁴³³ Archivo de la Corona de Aragón (ACA), Real Cancillería, reg. 1.293, fols. 45v y 46v.

⁴³⁴ Archivo de la Corona de Aragón (ACA), Real Cancillería, reg. 1.380, fol. 29v. Misiva que dirige el Rey d’Arago “*Al noble e amat nostre En Pero Maça de Liçana, doncell*”, el 4 de Octubre de 1.356 desde Barcelona, donde el rey le consuela por la pérdida de Xinosa y Monóvar y le anima “a luchar con valor contra el rey de Castilla, pues la justicia está de su parte, y lo que

sur con el reino de Castilla, solicitó ayuda urgente al rey Pedro IV para defender Jumilla y su castillo que éste no pudo proporcionársela por causa de tener que atender al frente norte en Aragón, en tierras de Zaragoza, hasta que en fecha 19 de Enero, el rey Pedro IV El Ceremonioso escribe a su tío, el Infante don Pedro, para que enviase a *don Pero(II) Maça de Liçana i Cornell* 30 hombres a caballo hasta Jumilla, comprometiéndose el monarca a pagar quince caballerías y las otras quince el propio *don Pero(II) Maça de Liçana*⁴³⁵, que era el Señor de Jumilla, liberándole de asistir a las Cortes de Aragón convocadas en esas fechas, ya que consideraba su presencia en Jumilla como indispensable.

Efectivamente en el mes de Septiembre de 1.356 Pedro I El Cruel declara formalmente la guerra a Pedro IV El Ceremonioso, cuando ya días antes la había comenzado atacando los lugares más próximos a la frontera, como eran, entre otros, Jumilla y los localizados en el valle medio del Vinalopó y el valle de Elda, como Monóvar, Xinosa y La Font de la Figuera, todos ellos pertenecientes a los *Maça de Liçana*, siendo el más vulnerable Jumilla, entre otras razones por estar más alejado de las tierras *dellà Xixona* y no ser bien resueltas las fronteras castellano-valencianas por la Concordia de Elche en cuanto a sus límites. Jumilla fue defendida por las tropas de *don Pero(II) Maça de Liçana* con numerosas tropas a caballo y peones, igual que Biar, en el valle de Alcudia, al estar más próximas al frente de batalla, sin embargo Xinosa y Monóvar, más alejadas de Mogente y *La Font de la Figuera*, relativamente desguarnecidas, fueron quemadas y taladas por García de Padilla, el Maestre de la Orden de Calatrava en el mes de Agosto de 1.356. Por eso la situación de Jumilla se tornaba preocupante por cuanto al haber caído Xinosa y Monóvar, quedaba esta villa como un islote rodeado en tierras enemigas⁴³⁶, por lo que el rey Pedro IV desde Perpiñán, ordena, como se dice más arriba, el día 30 de agosto de 1.356, al capitán

en día se pierde otro se recupera”. De lo que infiere que este *don Pero (II) Maça de Liçana* es el hijo heredero de *don Pero(I)* y de Isabel Cornell, hija del Señor de Alfajarín, que ya lucha con el padre del que quedará huérfano siete años más tarde, al perder éste el castillo de Segorbe en 1.363.

⁴³⁵ Archivo de la Corona de Aragón (ACA), Real Cancillería, reg. 1.380, fol. 130.

⁴³⁶ Les Quatre Grans Cròniques, *Crònica*, Pere El Ceremoniòs, op. cit. cap. 6, pág. 1.124.

Jerónimo ZURITA, *Anales de Aragón*, op. cit. libro IX, cap. I, págs. 292 y 293.

Antón García, que partiese hacia Jumilla con hombres a caballo para reforzar la plaza⁴³⁷. En los primeros meses del año 1.357 el Infante don Fernando intenta apoderarse de la villa de *don Pero(II) Maça de Liçana*⁴³⁸, que aguantan el embate de tropas castellanas en número de 2.000 hombres a caballo, todos ellos sarracenos, cedidos por Muhammad V de Granada, y numerosos hombres a pie⁴³⁹, además de caballería oriolana, estos últimos de la hueste concejil de Oriola⁴⁴⁰ y su distrito, durante al menos cuatro meses, hasta el día 18 de Mayo de 1.357⁴⁴¹, en que la ciudad sitiada es rendida por hambre⁴⁴².

Don Pero Maça de Liçana ostentaba sobre su señorío de Jumilla unos derechos y facultades amplísimos tales como el monedaje, la justicia (el mero y mixto imperio), la Jurisdicción, alta y baja, el yantar y otros más, además de la judería, por si algún día se instalaban judíos en la villa, o las minerías, que habían sido otorgadas originalmente como un privilegio reservado para la corona real castellana, manteniéndose por el rey Jaime II dichos privilegios cuando Jumilla fue comprada por *don Gonçalvo García*, a principios del año 1.322, estando sujeta a un régimen señorial extremo. Persistía la prohibición de enajenar la villa a la Iglesia y extranjeros sin permiso expreso del

⁴³⁷ Archivo de la Corona de Aragón (ACA), Real Cancillería, reg. 1.148, fol. 101v.

⁴³⁸ Archivo de la Corona de Aragón (ACA), Real Cancillería, reg. 982, fols. 113 y 114.

⁴³⁹ Jerónimo ZURITA, *Anales de Aragón*, libro IX, cap. XI, pág. 329.

⁴⁴⁰ Juan Antonio BARRIO BARRIO, *Una oligarquía fronteriza en el Mediodía Valenciano. El patriciado de Orihuela. Siglos XIII-XV*, Rev. de Hª Medieval nº 9, Universidad de Alicante, Alicante, 1.998, pág. 118. Caballería compuesta por el patriciado de Orihuela, que trae causa del privilegio concedido a los caballeros, *homens de cavall*, de la villa de Orihuela, por el rey Alfonso X El Sabio, que equivalía a las *franquicias* castellanas concedidas anteriormente por el rey Alfonso VIII a los caballeros de Toledo en el año 1.182.

⁴⁴¹ María Teresa FERRER I MALLOL, *La frontera valenciana durant la guerra amb Castella dita dels dos Peres*, Pere el Ceremoniòs i la seva época, CSIC, Institució Milà i Fontanals, Barcelona, 1.989, págs. 245-357.

⁴⁴² Pedro BELLOT, *Anales de Orihuela*, estudio, edición y notas del Dr. D. Juan TORRES FONTES, Publicaciones del Casino Orcelitano, Orihuela, 1.954, tomo I, cap. VII, págs. 44-51.

monarca⁴⁴³, además de, lógicamente, a enemigos del monarca⁴⁴⁴. No hay que olvidar que Jumilla se encontraba en territorio castellano, muy alejada de las tierras *dellà Xixona*, casi más próximas a la propia capital del reino de Murcia o de la Chinchilla de Montearagón, capital que fue de Albacete, que de Oriola, capital de la Gobernación y que sus naturales eran castellanos, pero que sin embargo habían sido fieles vasallos del Jaime II, de su hijo Alfonso IV El Benigno y de Pedro IV El Ceremonioso, a los que habían jurado lealtad y fidelidad⁴⁴⁵.

Después de diversos avatares en los que la villa de Jumilla pasa unas veces a manos del rey de Castilla, y otras al de Aragón, por causa de treguas entrambos firmadas, y una vez que el Infante don Fernando vuelve a la concordia con el rey de Aragón, su hermano, el día 20 del mes de junio de 1.364, muerto el padre *don Pero Maça de Liçana*, como consecuencia de la caída y toma del castillo de Segorbe⁴⁴⁶ en manos de Pedro I El Cruel, el rey Pedro IV El Ceremonioso, concede al hijo de *Maça de Liçana*, *don Pero Maça de Liçana*, heredero universal, cinco caballerías⁴⁴⁷, como muestra de gratitud hacia el padre, medida excepcional teniendo en cuenta la edad del beneficiario que era todavía doncel de unos seis años de edad, y le confirmaba el 4 de Mayo de 1.372 determinados lugares sitios en Aragón, entre ellos el de *Liçana*⁴⁴⁸ y entregando a Isabel Cornell, como tutora y curadora de su joven hijo, todos los bienes que poseen en Oriola (Orihuela) Gonçal Alvarez d'Espejo y su esposa, “hasta tanto sean recuperados los lugares de Jumilla, Xinosa y Monóvar que el dicho rey de Castilla ocupa traidoramente” y que sean en posesión de aquellos por Isabel Cornell, su madre⁴⁴⁹. En el

⁴⁴³ Archivo de la Corona de Aragón (ACA), Real Cancillería, reg. 221, fols. 188 y 189.

⁴⁴⁴ María Teresa FERRER I MALLOL, *Entre la paz y la guerra, La Corona catalano-aragonesa y Castilla en la Baja Edad Media*, CSIC, Institució Milá y Fontanals, Departamento de Estudios Medievales, Barcelona, 2.005, págs. 301-302.

⁴⁴⁵ Archivo de la Corona de Aragón (ACA), Real Cancillería, procesos en cuarto del año 1.316.

⁴⁴⁶ Pedro BELLOT, *Anales de Orihuela*, op. cit. libro I, cap. XXXI, pág. 128.

⁴⁴⁷ Archivo de la Corona de Aragón (ACA), Real Cancillería, reg. 2.017, fol. 22.

⁴⁴⁸ Archivo de la Corona de Aragón (ACA), Real Cancillería, reg. 922, fol. 88v.

⁴⁴⁹ Archivo de la Corona de Aragón (ACA), Real Cancillería, reg. 1.198, fol. 234. Que dice: “*Nobilis quondam Petrus Maça nobis prestitit in guerra vigente Inter. nos et regem Castelle, in quo quidem servicio fuit capto per dictum regem loca vestra de Jumella, de Chanosa et de Montnover.....nobilis Isabel Corneli, mater vestra, uxor dicti patris vestri*”

año 1.393, el rey Juan I de Aragón y la reina Violante otorgan a *don Pero (III) Maça de Liçana i Cornell* hijo de *don Pero(II)* y de Isabel Cornell⁴⁵⁰ i Luna, que es hija de Lluís Cornell⁴⁵¹, nieto de Beatriz de Aragón⁴⁵², hija natural del rey Pedro IV El Ceremonioso, le otorgan como se dice, el castillo de la Mola y el lugar de Novelda, evocando los grandes servicios que el padre prestó a Pedro IV El Ceremonioso, recordando las guerras en Cerdeña y la de Castilla contra Pedro I El Cruel, con la captura en el castillo de Segorbe⁴⁵³ y la prisión⁴⁵⁴ y muerte de éste en Castilla.

Las principales empresas militares en las que participa *don Pero Maça de Liçana i Cornell* son sus actuaciones en el reino de Cerdeña, en la Armada que envió el monarca sobre la isla en el año 1.354 contra el Juez de Arborea⁴⁵⁵ y sobre todo en la guerra de los dos Pedros, Pedro IV El Ceremonioso de Aragón y Pedro I El Cruel de Castilla, señalándose⁴⁵⁶ en la guerra que mantuvieron el rey contra Pedro de Castilla en el año 1.357 y posteriormente en las paces que firmaron y que inmediatamente fueron rotas por parte de Pedro I de Castilla, que requirió al infante don Fernando que le restituyese el

⁴⁵⁰ Archivo Real de Valencia (ARV), VARIA, Legajos, legajo 4, caja nº 13, año 1.395, escrito donde la Reina doña Violante de Bar, ordena se pague a ISABEL CORNELL, madre de *don Pero Maça de Liçana* la suma de 500 florines que le concede de su curia en agradecimiento por los servicios prestados. Es decir, tres años más tarde de otorgarle La Mola y Novelda, en señal de amistad con la reina de la Corona de Aragón doña Violante de Bar.

⁴⁵¹ Archivo Real de Valencia (ARV), Lligall 485, Protocolo de Jaume Desprat, nº 22. Que demuestran que Isabel Cornell era hija de Lluís Cornell, no hay que olvidar que Isabel Cornell era bisnieta, por parte materna, de la hija natural de Pedro IV El Ceremonioso.

⁴⁵² Jerónimo ZURITA, *Anales de Aragón*, op. cit., libro IX, cap. IX, págs. 322 y 323.

⁴⁵³ Archivo de la Corona de Aragón (ACA), Real Cancillería, reg.1.192, fol. 8 y 8v.

⁴⁵⁴ Archivo de la Corona de Aragón (ACA), Real Cancillería, reg. 1.194, fol. 445.

⁴⁵⁵ TOMICH, *Històries*, op. cit., cap. 64, fol. 45 y Jerónimo ZURITA, *Anales de Aragón*, op. cit. libro VIII, cap. LIV, pág. 245. Que asiste el año siguiente de 1.355 en Càller a la sentencia contra el conde Donocràtic.

⁴⁵⁶ Jerónimo ZURITA, *Anales de Aragón*, libro VIII, cap. LVIII, pág. 267.

castillo de Jumilla⁴⁵⁷, sito en la frontera entre Aragón y Castilla⁴⁵⁸, que era propiedad de *don Pero Maça de Liçana i Cornell* que fue combatido hasta su entrega al rey de Castilla.⁴⁵⁹ En el año 1.361 fue nombrado por el monarca, junto a otros dos nobles para la recuperación de las plazas y castillos que habían sido ocupados por castellanos durante la guerra, muriendo encadenado en Castilla, como se dice en otro apartado, después de ser hecho prisionero en el castillo de Segorbe por el rey Pedro I El Cruel⁴⁶⁰ en el año 1.363.

El 4 de mayo del año 1.372, el rey Pedro IV El Ceremonioso, confirmaba al joven noble ciertos lugares aragoneses entre los que se encontraba el lugar de *Liçana*, en Bospén, entregándoselos a su madre como curadora y administradora de su hijo menor⁴⁶¹, de todos los bienes y derechos que había tenido su marido en un documento del día 29 de octubre de 1.377. *Don Pero Maça de Liçana* contrajo matrimonio aproximadamente entre los años 1.378 y 1.383 con Isabel d'Alagó de la que tuvo dos hijos. *Pero Maça de Liçana i d'Alagó* y *Blasco Maça de Liçana i d'Alagó* que se estableció, como se ha dicho más arriba, en el reino de Nápoles⁴⁶².

⁴⁵⁷ Martí DE RIQUER, *Vida i aventures del cavaller valencià don Pero Maça*, op. cit., cap. I, pág. 18.

⁴⁵⁸ Les Quatre Grans Cròniques, *Crònica de Pedro El Ceremonioso*, op. cit., cap. VI, nota 20, pág. 1.214.

⁴⁵⁹ Jerónimo ZURITA, *Anales de Aragón*, op. cit., libro IX, caps. XVI y XVII, págs. 352-357.

⁴⁶⁰ Jerónimo ZURITA, *Anales de Aragón*, op. cit., libro IX, caps. XVI y XVII, págs. 352-357.

⁴⁶¹ Archivo de la Corona de Aragón (ACA), Real Cancillería, reg. 922, fol. 88v. Donde expresa el monarca: “*a la noble i dilecta seva Isabel Cornell*”.

⁴⁶² Onofre ESQUERDO I SAPENA, *Historia Medieval del Reino de Valencia*, op. cit., pág. 60.

En el año 1.393 el rey Juan I El Cazador y la reina Violante otorgan al joven hijo de *don Pero* y de Isabel Cornell⁴⁶³ el Castillo de la Mola y el lugar de Novelda⁴⁶⁴ además de otras concesiones reales de menor importancia⁴⁶⁵ a favor de *don Pero Maça de Liçana i Cornell*, en honor a los servicios que su padre había hecho en Cerdeña y la guerra contra Pedro I de Castilla, que redacta el secretario real Bernat Metge, que dice: “*Transferavit enim personaliter ad Sardam insulam cum nostro illustrissimo genitore memorie gloriose: Et subsequenter in guerra quam habuit idem dominus pater noster contra Petrum , quondam regem Castelle, non minus strenue quam feliciter dimicavit invadendo hostes sepissime et de eis laudem et gloriam corone regie strenue triumphando. Sed, illudente sibi varia et inconstanti fortuna, demum in manus impias incidit dicti Regis; captus enim ab eo in la Castellam adductus compedibus et cathenis onustus, cum tandem post longum tempus in carceribus perditus non minus regno quam sibi, movissimum diem clausit*”.

Comienza muy joven *don Pero Maça de Liçana* con las turbulencias nobiliarias y enfrentamientos, bandos que hereda de su padre, como lo demuestra el hecho de haber sido nombrado por los Jurados de la ciudad de Valencia el 2 de Septiembre de 1379, como uno de los principales componentes de la facción de los Centelles, facción a la que también perteneció su padre *don Pero Maça de Liçana*, contra la facción de los Vilaragut, por cuanto debía de contar con escasos veinte años, ya que la convocatoria a Cortes de Zaragoza del año 1.380⁴⁶⁶ a la fue convocado, dentro del brazo de los caballeros valencianos, obligaba a ser mayor de edad y esta se alcanzaba con veinte años cumplidos, y teniendo en cuenta que su padre murió cautivo del rey de Castilla

⁴⁶³ Archivo de la Corona de Aragón (ACA), Real Cancillería, reg. 1.198, fol. 234. “*Nobilis quondam Petrus Maça nobis prestittin guerra vigente Inter. nos et regem Castilla, in quo quidem servicio fuit capto per dictum regem ...nobilem domicellum Petrum Maça eius filium et heredem universalem...loca vestra de Jumella, de Chanosa et de Montnover, que dictus gex Catelle occupavit prodicionaliter nobilis Isabel Corneli, mater vestra, uxor dicti patris vestri*”.

⁴⁶⁴ Archivo de la Corona de Aragón (ACA), Real Cancillería, reg. 1.903, fols. 236 y 236v.

⁴⁶⁵ Archivo de la Corona de Aragón (ACA), Real Cancillería, reg. 1.905, fol. 17v; reg. 1.906, fol. 122v; reg. 1.907, fol. 97.

⁴⁶⁶ Jerónimo ZURITA, *Anales de Aragón*, op. cit., libro X, cap. XXVIII, pág. 668.

entre el mes de Mayo y Junio de 1.363, su fecha de nacimiento podría ser entre 1.359 y 1.363. El monarca Juan I El Cazador nombra a *don Pero Maça de Liçana* como Mayordomo de la Casa de Aragón y el día 14 de Agosto de 1.393 le da el cargo de Capitán General de la Armada con la que ha de partir hacia la isla de Cerdeña. Una vez pertrecha la flota naval salió la Armada del *Grau* de Valencia el día 13 de Abril de 1.394, compuesta de veinticinco galeras con rumbo a Cerdeña, dispuesta a sofocar la sublevación de Brancaleone Doria, cuando cruza a la nave capitana un bajel desde el que informan a *don Pero Maça de Liçana* que se ha producido una sublevación en Sicilia que pone en grave peligro la vida del rey Martín El Joven y la de su padre Martín El Viejo, duque de Montblanc, más tarde rey de la Corona de Aragón como Martín I, que obligó al Almirante a variar el rumbo a Catania de Sicilia⁴⁶⁷ con el objeto de prestar ayuda al sobrino del rey Juan I El Cazador, que era Martín El Joven y al padre de éste Martín El Humano. Arriba *don Pero* a la isla de Sicilia por Marsala, que la entran “a saco”, salvando la vida de ambos en fecha de 9 de agosto de 1.394⁴⁶⁸. Poco tiempo después de invadir Sicilia *don Pero Maça de Liçana* fallece en Catania de muerte natural, en el mes de Agosto del año de 1.394⁴⁶⁹.

Por lo expuesto, podemos datar como muy probable que el entronque de los linajes de *Maça* y *Liçana* se produce como consecuencia del enlace matrimonial entre *Pere Maça i Cornell* y *Blanca de Liçana i Luna*⁴⁷⁰ segundo matrimonio que engendra a *Pere Maça i de Liçana*, primogénito del matrimonio, que nace aproximadamente hacia el año

⁴⁶⁷ CRÓNICA DE PERE MAÇA, edición, introducción, notas e índices por José HINOJOSA MONTALVO, op. cit., pág. 44.

⁴⁶⁸ CRÓNICA DE PERE MAÇA, edición, introducción, notas e índices por José HINOJOSA MONTALVO, op. cit., pág. 44.

⁴⁶⁹ Según el historiador TOMICH, *Histories*, op. cit., cap. 46, fol. 62v. dice que el Almirante *don Pero Maça de Liçana* fue enterrado en el castillo de Catania “con gran honor”. Y Gaspar ESCOLANO, *Décadas, II*, edición digitalizada 28(11/2.12, op. cit., pág. 563, dice que el cadáver del Almirante “fue traído a Valencia en el año mil trescientos noventa y cuatro”.

⁴⁷⁰ Y ello demostraría que la adopción del apellido fuese consecuencia del matrimonio dicho, por cuanto en fechas aproximadas del año 1.348 aparece en los Manuals de consell del Archivo Histórico del Ayuntamiento de Valencia firmando con solo *Pero Maça* y a partir del año 1.352 en adelante ya firma como *Pere Maça de Liçana*, que repite en el libro de los Furs y leyes municipales de Valencia y en las diferentes Cortes convocadas por el Reino de Valencia.

1.360, y que heredará los estados del padre y cambiará sus apellidos por *Maça de Liçana*⁴⁷¹.

Ambos apellidos *Maça* y *Liçana* participan como ricoshombres de la Corona de Aragón en prácticamente todo el proceso reconquistador tanto en el reino de Castilla como en el de la Corona catalano-aragonesa. Así ambos linajes toman parte en la Batalla de las Navas de Tolosa⁴⁷² de 1.212; en la toma de Mallorca⁴⁷³ en 1.228; y en la toma de Burriana⁴⁷⁴ donde pelearon juntamente *don Blasco Maça* y *don Rodrigo de Liçana* hasta la toma del reino de Valencia, quedando *don Blasco Maça* radicado en el nuevo reino, rama nobiliaria a la que seguiremos en este trabajo, quedándose también en Valencia *don Rodrigo de Liçana*, que llegó a ser el primer Gobernador y Teniente General del rey don Jaime en la ciudad y en el reino⁴⁷⁵. Participó su hijo *Ferriç de Liçana*, que era hermano de *don Pedro de Alcalá* de la rama de los *Liçana*, en la toma de Murcia en el año 1.266, después de haber sido perdonado por el rey del desafío que éste le hizo y que le costó la destrucción del castillo de Liçana⁴⁷⁶ en Bospén, Huesca. Después de la toma de Murcia, tanto el padre *don Rodrigo* como el hijo *don Ferriç de Liçana* volvieron a Aragón a sus posesiones y no vuelven a aparecer en la documentación del reino de Valencia en el siglo XIV ni en los siguientes⁴⁷⁷, con la

⁴⁷¹ Gaspar DE ESCOLANO, *Décadas de la Historia de Valencia*, 2º parte, libro 9º, cap. 38, dice: “Este caballero fue el primer señor de Moixent y que se firmaba como *Don Pero Maça de Liçana* por haber heredado el estado de Liçana en Aragón ó por casamiento haber entrado en la suya de los Maças”.

⁴⁷² Jerónimo ZURITA, *Anales de Aragón*, op. cit., libro II, cap. LXI, págs. 333 a 339.

⁴⁷³ Jerónimo ZURITA, *Anales de Aragón*, op. cit., libro III, cap. I, págs. 427 a 430.

⁴⁷⁴ Jerónimo ZURITA, *Anales de Aragón*, op. cit., libro III, cap. XVI, págs. 495 y 496.

⁴⁷⁵ Gaspar DE ESCOLANO, *Décadas de la Historia de Valencia*, op. cit., libro 3º, cap. 7º.

⁴⁷⁶ Jerónimo ZURITA, *Anales de Aragón*, op. cit., libro III, cap. LXXI, págs. 661 y 662.

⁴⁷⁷ Aparece un *Juan de Lisana* que bien pueda corresponder al linaje de los *Liçana* si la grafía es un *reajuste fonético*, nombre que aparece en los *Anales de Orihuela* de Mosén Pedro BELLOT, obra citada reiteradamente en este estudio, que aparece, digo, en el libro I, cap. II, pág. 27, junto a familias patricias en la *Gobernación dellà Xixona* y en la ciudad de Oriola, como eran los *Maça de Liçana* en el año 1.356, donde el Consejo mandó hacer “lista de todos los caballos que había en Orihuela y se hallaron los siguientes”, entre los que aparece el nombrado *Juan de Lisana*. En el mismo año de 1.356, el Infante don Fernando, hijo del rey de Aragón, “hace

excepción de un tal Juan de Liçana que aparece en los Anales de Orihuela, obra de Mosén Pedro Bellot, datado el verano del año 1.356⁴⁷⁸ como escribano en la Gobernación de Orihuela.

De distinta manera los *Maça* ya convertidos en una nueva línea genealógica como *Maça de Liçana*, enraizaron en el nuevo reino de Valencia obteniendo de la Corona territorios en régimen de Señoríos que habían de proporcionarles pingües beneficios, tanto sociales y políticos como económicos.

El rey Jaime I creó el reino independiente de Valencia dentro de la Corona de Aragón repoblado por aragoneses y catalanes, y otros provenientes de los condados y tierras allende los Pirineos, además de los antiguos moradores mudéjares, a los que se les permitía vivir conforme a sus costumbres y religión. La geografía del nuevo reino presenta una gran desigualdad entre las comarcas del litoral y las del interior, esto es, entre el llano y la montaña, visto desde el punto de vista geográfico, la primera es tierra de regadíos, más poblada y menos dura que el interior, la segunda, más árida y extrema, climatológicamente era tierra de cultivos extensivos cerealistas, vides y olivares. Lógicamente la costa, de norte a sur, desarrolla un número importante de núcleos de población donde se asientan centros de producción artesana con fácil salida a los mercados de sus productos gracias a sus puertos, y el sector financiero en manos de pisanos, genoveses y occitanos y sobre todo judíos, además del llamado sector servicios, todo ello dirigido por una población mayoritaria catalana asentada en tierras de realengo, de corte burgués, sometidas a una legislación romanizante como fueron los

gracia de la Escribanía de Sala (de Oriola) a *Juan de Lisana*”, medida que es combatida por el Consejo de la ciudad, al “*ser contrafuero y costumbre*”, ya que el propio Consejo nombraba cada año a su escribano, lo que parece indicar que el nombrado *Juan de Lisana*, protegido por el linaje de los *Maça de Liçana*, bien pudiera pertenecer al linaje de los *Liçana*, agotada la rama principal que vuelve a Aragón.

⁴⁷⁸ Pedro BELLOT, *Anales de Orihuela*, op. cit., cap. II, págs. 27 a 29. Donde se expresa que a Juan de Liçana le fue dada por el Infante don Fernando, hijo del rey de Aragón Alfonso IV El Benigno, marqués de Tortosas y señor de Albarracín, Señor de Orihuelala, la escribanía de la Sala de Orihuela en los siguientes términos: “que su alteza ha hecho gracia de la escribanía de la Sala a Juan de Liçana”. Por lo que la única rama nobiliaria de un Liçana que permaneció en el reino de Valencia *dellà Xixona* debió de ser el tal Juan Liçana.

Furs implantados por Jaime I, el derecho romano justiniano, que permitió un desarrollo armónico territorial con un florecimiento industrial y mercantil. Por el contrario las tierras del interior, especialmente las regadas por los ríos que corren los valles, tierras agrarias pobladas mayormente por aragoneses y catalanes, tierras del interior, pero dirigidas por la nobleza de sangre y por tanto sometidas a un régimen señorial estricto, quizá más duro que el que imperaba en Aragón, y ello en razón de la población rural mayoritaria, que era mudéjar o mora, si bien altamente especializada en los tipos de cultivos que allí se daban y teniendo en cuenta además que las tierras *dellà Xixona*⁴⁷⁹ eran altamente conflictivas en función de su carácter fronterizo que llevaba aparejada una casi perenne alerta bélica. Eran territorios regulados por los Fueros aragoneses dirigidos por la más rancia aristocracia aragonesa, compuesta por un escaso número de aristócratas, vinculados a la familia real o procedentes de la nobleza de sangre aragonesa, que conservaron el rango sociológico en el nuevo reino de Valencia donde ostentaban el mero y mixto imperio, es decir, la suprema jurisdicción civil y criminal sobre sus señoríos.

Por tanto, dos mundos en un estrecho margen geográfico que acabaría por producir desequilibrios entre ambos territorios, donde la presión de la nobleza aragonesa, se ve neutralizada por la pujante expansión económica de la ciudad de Valencia, fuertemente condicionada por el elemento musulmán⁴⁸⁰ y judío residente en ella gracias a los pactos y privilegios concedidos por Jaime I tras la conquista⁴⁸¹. Esta pujanza socio-económica

⁴⁷⁹ Pedro BELLOT, *Anales de Orihuela*, op. cit., cap. II, págs. 27 a 29. Donde se expresa que a Juan de Liçana le fue dada por el Infante don Fernando, hijo del rey de Aragón Alfonso IV El Benigno, marqués de Tortosas y señor de Albarracín, Señor de Orihuelala, la escribanía de la Sala de Orihuela en los siguientes términos: “que su alteza ha hecho gracia de la escribanía de la Sala a Juan de Liçana”. Por lo que la única rama nobiliaria de un Liçana que permaneció en el reino de Valencia *dellà Xixona* debió de ser el tal Juan Liçana.

⁴⁸⁰ María Teresa FERRER I MALLOL, *La minoría islámica a les comarques meridionals valencianes*, Canelobre, Revista del Instituto Alicantino de Cultura “Juan Gil- Albert”, nº 52, Alicante, 2.007, págs. 72 a 87.

⁴⁸¹ Entre ellos, los Privilegios otorgados por Jaime II, los Aureum Opus regalium privilegiorum civitatis et regni Valentie, que restaban poder a la aristocracia terrateniente por cuanto sería el Baile la autoridad que juzgaría las causas civiles y criminales de los sarracenos y los judíos que habitaran en lugares reales, así como de la Iglesia, y el Procurador del reino, cargo que devino

rompía el equilibrio existente entre ambas concepciones, las de la nobleza aragonesa terrateniente y la filocatalana de la urbe, esta última que impidió que Valencia se convirtiese en un apéndice latifundista y señorial, por cuanto la primera veía constreñidas sus posibilidades de expansión económica en tanto dependía del mercado y por el contrario la segunda, más dinámica, se abría al inmenso flujo comercial del Mediterráneo y creaba más riqueza, además de contar con el *background* de una potente industria artesanal y una huerta fértil.

Hay que tener en cuenta que el proceso colonizador del nuevo reino de Valencia tuvo un cariz urbano y no solamente sobre la propia ciudad, sino que también se produjo sobre la configuración de las villas rurales reales que se erigirían en municipios alrededor e integradas en el realengo. Por ello, la expansión económica valenciana, inmediatamente después de la conquista, permitió neutralizar el poder de la nobleza terrateniente, y no hay que olvidar que era poder militar, circunstancia mitigada por la expansión propiciada por el monarca Jaime I y sus sucesores, al ampliar el estamento nobiliario con la incorporación al mismo de nuevos elementos compuestos por *caballeros*, *generosos* y *hombre de paraje*, nueva nobleza urbana, que acabaron constituyendo el grueso de la nobleza valenciana, y con los que la Corona, además de propiciar la renovación de dicho estamento, se garantizaba la fidelidad de los nuevos elementos nobiliarios, más dóciles⁴⁸². Prerrogativas jurisdiccionales que fueron la matriz de los llamados *bandos* por cuanto el usufructo del privilegio militar que ostentaba parte de la aristocracia valenciana, les eximía de esa jurisdicción municipal, por lo que acudían al Gobernador del reino, autoridad a la que competía el conocimiento de los pleitos y el encausamiento de los delitos que afectaban al brazo nobiliario, causa de interminables conflictos. Valga el caso de *don Blasco Maça*, Señor de Vilamarxant, que en el año 1.321 intentó imponer un tasa a la madera que descendía por el río Júcar a través de sus

posteriormente en el de Gobernador, sería el competente para aquellos que habitasen en tierras de señorío.

⁴⁸² Para ello, los sucesivos monarcas obligaron al Procurador del Reino, a apoyar a los municipios del reino de Valencia en la defensa de sus prerrogativas jurisdiccionales contra cualquier otra jurisdicción procedente del brazo nobiliario, previendo incluso el uso de la fuerza armada contra éstos, al amparo de lo previsto en los *Aureum Opus regalium privilegiorum civitatis in regne Valentie*.

tierras hasta el puerto de Valencia, por lo que el Justicia real convocó a la Milicia por un acuerdo del Consell, haciendo desistir a dicho noble de su acción⁴⁸³, privilegio que se hacía valer con la exhibición de la bandera de la ciudad y pregones, a veces a toque de campana, en defensa de “*posesió antiga*” garantizada por los *furs* y los privilegios reales⁴⁸⁴.

Hasta ese momento histórico en que los ciclos económicos vinieron a provocar una depresión traducida en una crisis, donde el auge del espíritu feudalizante de la aristocracia terrateniente del interior valenciano, se tradujo en un desequilibrio entre ambas realidades sociológicas, donde primó el poder de esa aristocracia feudal. Esta crisis económica se tradujo inmediatamente en una grave crisis social que derivaría tiempo después en la llamada Guerra de la Unión, donde la aristocracia terrateniente se opondría frontalmente contra la Corona, apoyada circunstancialmente por un sector de la burguesía y de los artesanos.

La rebelión de la nobleza aragonesa y valenciana a las directrices políticas de Pedro IV El Ceremonioso, apoyado por Barcelona, que se genera cuando el monarca nombra heredera a su hija Constanza, en perjuicio de su hermano Jaime de Urgell, que no conforme con la designación comenzó a reunir partidarios tanto en el reino de Valencia como en el de Aragón. De esta manera resurgió la Unión aragonesa⁴⁸⁵, que ya se había enfrentado con Pedro III y Alfonso III El Liberal y se constituyó la Unión Valenciana,⁴⁸⁶ que daría lugar a concitar a todos los rivales del monarca contra el nombramiento de Constanza, entre ellos a Jaime III de Mallorca que moriría en la batalla de Lluchmayor en el año 1.349, intentando recuperar su trono perdido, y especialmente a los medio hermanos de Pedro IV, los infantes don Fernando y don Juan que estaban apoyados por la Corona castellana.

⁴⁸³ El acuerdo tomado por el Consell se articulaba en cuanto dicha tasa “*perjudicaba e minvat los drets e les regalies del senyor rey a la ciutat, torbar sos furs e privilegis, libertats e franquees*”.

⁴⁸⁴ Archivo Histórico Municipal de Valencia (AMV), Manuals de consells, A-15.

⁴⁸⁵ Pedro BELLOT, *Anales de Orihuela*, op. cit., libro I, Introito, pág. 19.

⁴⁸⁶ Jerónimo ZURITA, *Anales de Aragón*, op. cit., libro VIII, cap. XII, págs. 55 a 58.

El Privilegio General fue la respuesta a las peticiones unionistas claudicando Pedro III ante los estamentos, debiendo de destacar el abandono de las políticas más hirientes llevadas a cabo años atrás como era, por ejemplo, la presencia de los judíos en la gestión de la Hacienda Real que reclamaba para sí la nobleza. De esta manera el monarca Pedro III, reunido en las Cortes del reino de Valencia en enero de 1.284 hizo prácticamente las mismas concesiones contenidas en los Privilegios Generales pactadas en las Cortes de Barcelona en diciembre de 1.283, esto es, un escaso mes antes, apropiándose los unionistas de las rentas reales en Valencia ahora transformadas en Caballerías. La política seguida por Alfonso III El Liberal fue idéntica a su predecesor, claudicando ante los unionistas con cesiones más duras, entre ellas, el de ser destronado si no cumplía con las demandas de la Unión, hasta su fallecimiento en el año 1.291 en el que le sucedió como rey Jaime II El Justo, donde una nueva realidad social y económica produjo una recomposición de los equilibrios políticos, viniendo a desarrollarse un período de plenitud del Estado feudal, basado principalmente en la expansión comercial y agraria en Valencia, así como el desarrollo municipal de las ciudades que habría de engrandecer el Estado dentro de la Corona.

NACIMIENTO DEL APELLIDO MAÇA DE LIÇANA. -

La primera mención historiográfica de un *Maça de Liçana* en el reino de Valencia aparece en los Anales de Aragón de Zurita, en el año 1.356, con ocasión de la guerra entre la Corona de Castilla y el reino de Valencia, donde el rey Pedro IV ordena a *don Pero Maça de Liçana* que estuviera con tropas a caballo en la Font de la Figuera y Moixent⁴⁸⁷. De igual manera se menciona por primera vez en los Anales de Orihuela a *don Pero Maça de Liçana* en el año 1.358, cuando el Rey Pedro IV El Ceremonioso y su medio hermano el Infante don Fernando, enviaron a Orihuela como Regidor Mayor a *don Pero Maça de Liçana* que nombró capitanes a Bernardo Togores, Francés Soler y Andrés Masquefa⁴⁸⁸, para la defensa de la ciudad. Por otro lado, Onofre Esquerdo i

⁴⁸⁷ Jerónimo ZURITA, *Anales de Aragón*, op. cit., libro VIII, cap. XII, págs. 55 a 58.

⁴⁸⁸ Pedro BELLOT, *Anales de Orihuela*, op. cit., tomo I, cap. XVIII, pág. 83.

Sapena, en su Nobiliario Valenciano⁴⁸⁹ al construir el árbol genealógico de dicho linaje establecido ya definitivamente en el reino de Valencia, cuando cita a *don Pero Maça de Bergua o Vergua i Cornell* lo hace a partir de 1.355 o 1.356 con el apellido de *Pere Maça i Cornell* e inmediatamente después con el apellido *Maça i de Liçana*, una vez que ha contraído matrimonio con *doña Blanca de Lizana y Luna*, pasando su hijo primogénito a llamarse *don Pero Maça i de Liçana*. Y los hijos de éste, cambian el apellido definitivamente por el de *Maça de Liçana*, que son *don Pero Maça de Liçana i d'Alagó* El Barbut o El Vinculador y *don Blasco Maça de Liçana i d'Alagó*, este último se establece en el reino de Nápoles como se ha dicho.

El primer *Maça de Liçana* que registra la historiografía, es como se ha dicho, *don Pero*, que embarca en una armada compuesta por cincuenta galeras y veinte naos, además de las doce galeras que habían de salir de Barcelona⁴⁹⁰, que embarcaron a mil hombres de armas⁴⁹¹ y quinientos de la ligera⁴⁹², más diez mil soldados, para combatir al juez de Arborea en la isla de Cerdeña que tenía sitiados a Rimbao de Corbera y otros nobles de la Corona de Aragón, saliendo del reino de Valencia junto con otros caballeros y hombres de armas, *don Pero Maça*, que aún no nombra Zurita como *Maça de Liçana*⁴⁹³ pero que ya no nombra como *Maça de Bergua o Vergua*, y dice el historiador que esta armada, así en la reputación y autoridad como en el número de galeras y en la calidad de los barones y caballeros y demás gente de guerra, es “la mayor que se hubiese ayuntado por ningún rey de Aragón”⁴⁹⁴. Vuelve a nombrar la historiografía a *don Pero Maça de Liçana* como el que asiste en el castillo de Cállor,

⁴⁸⁹ Onofre ESQUERDO I SAPENA, *Nobiliario Valenciano*, op. cit., tomo I, cap. IX, págs. 151 y 152.

⁴⁹⁰ Jerónimo ZURITA, *Anales de Aragón*, op. cit., libro VIII, cap. LIV, pág. 244.

⁴⁹¹ María Teresa FERRER I MALLOL, *Organització i defensa d'un territori frontier*. CSIC, Institució Milà i Fontanalls, Barcelona, 1.990, pág. 221. Los quinientos hombres de armas (*armats*), son aquellos caballeros que montan la llamada caballería pesada y portan la armadura completa de un hombre a caballo.

⁴⁹² *Ibidem*, pág. 221. Caballeros que portaban loriga y la armadura de cuero ó metal y casco metálico además de espada y lanza o adarga.

⁴⁹³ Jerónimo ZURITA, *Anales de Aragón*, op. cit., libro VIII, cap. LIV, pág. 245.

⁴⁹⁴ Jerónimo ZURITA, *Anales de Aragón*, op. cit., libro VIII, cap. LIV, pág. 246.

Cerdeña, a la sentencia que se dicta por el monarca de la Corona de Aragón contra el conde Gerardo Donocrático, aliado del conde de Arborea, por la que le fue confiscado su estado, pasando a la Corona real, por el delito de lesa majestad⁴⁹⁵.

En el mes de octubre de 1.356, toda la historiografía ya nomina a *don Pero Maça* con su primer apellido completo, *Maça de Liçana*, el segundo fue el de *Cornell*, con ocasión de la guerra o conflictos armados que habrían de entablar Pedro I de Castilla, dicho El Cruel y Pedro IV de la Corona de Aragón, dicho El Ceremonioso⁴⁹⁶.

LOS MAÇA DE LIÇANA EN EL REINO DE VALENCIA DELLÀ XIXONA. -

Dio el rey Pedro IV al reino de Valencia como Capitán General, a su tío, el Infante don Ramón Berenguer que ordenó que ciertas compañías de gente de a caballo se apostasen en el castillo de Jumilla y Biar y que *don Pero Maça de Liçana* estuviese en Moixent y la Font de la Figuera, que eran posesiones suyas, para proteger el valle de Elda⁴⁹⁷. Por otro lado Pedro IV, meses después, requería a su medio hermano el Infante don Fernando para que abandonase a Pedro I de Castilla y se uniese a él en la lucha contra el castellano, y que restituyera el castillo de Jumilla a su legítimo dueño y señor que era *don Pero Maça de Liçana*⁴⁹⁸, cosa que hace aproximadamente un año después entregándoselo a *don Pero*, cuando enterado el rey de Castilla⁴⁹⁹, exige le sea retornado, a lo que el Infante don Fernando se opone, por causa de haber firmado con Pedro IV un

⁴⁹⁵ Jerónimo ZURITA, *Anales de Aragón*, op. cit., libro VIII, cap. LVIII, pág. 267.

⁴⁹⁶ Jerónimo ZURITA, *Anales de Aragón*, op. cit., libro IX, cap. III, pág. 301; Pedro BELLOT, *Anales Orihuela*, op. cit., tomo I, cap. II, pág. 27; Martí DE RIQUER, *Vida i aventures del cavaller valencià don Pero Maça*, op. cit., cap. I, pág. 17.

⁴⁹⁷ Pedro BELLOT, *Anales de Orihuela*, op. cit., tomo I, cap. V, nota nº 45, pág. 36.

⁴⁹⁸ Jerónimo ZURITA, *Anales de Aragón*, op. cit., libro IX, cap. III, pág. 301.

⁴⁹⁹ Martí DE RIQUER, *Vida i aventures del cavaller valencià don Pero Maça*, op. cit., cap. I, pág. 18.

acuerdo en tales términos⁵⁰⁰. En fecha 1º de Julio de 1.358, Pedro IV acusaba a Pedro I de Castilla de haber incumplido la tregua acordada por cuanto no había devuelto la villa de Jumilla ni su castillo, que estaba incorporada a sus reinos desde hacía más de cuarenta años a su legítimo propietario *don Pero Maça de Liçana*⁵⁰¹.

En fecha 17 de Octubre de 1.356, el Infante don Fernando llegando a la villa de Biar, de la que era Señor *don Pero Maça de Liçana*, mediante instrumento de fe pública, se despidió y renunció a la fidelidad y naturaleza que debía al rey de Aragón, su medio hermano, como a su señor natural, publicando los agravios que habían padecido todos los de la Unión, que él había abanderado, además de censurar las guerras que mantenía dicho rey contra Cerdeña y los genoveses, manteniendo la coartada de defender a los unionistas, donde los aragoneses fueron vencidos en la batalla de Épila, y los valencianos en Mislata, más que al rey de Castilla, recibiendo por respuesta una lluvia de saetas, por lo que el Infante se volvió a su nueva vecindad de Orihuela⁵⁰².

En las postrimerías del año 1.357, el Infante don Fernando, medio hermano de Pedro IV, entraron en el reino de Valencia con dos mil jinetes y otros dos mil de a pie, con la intención de tomar Alicante donde sufrieron la pérdida de muchas tropas, para después pasar a combatir la huerta de Valencia que impidió el Infante don Pedro, tío del rey Pedro IV, al que nombró Capitán General del reino, que reunió para su defensa al Infante don Ramón Berenguer y entre otros nobles a *don Pero Maça de Liçana*⁵⁰³.

Intervino la Iglesia en la disputa entre los dos reinos, mandando al legado apostólico, cardenal Guillermo de la Jugeé, de Santa María en Cosmedín, para intentar pacificar a ambos, cuando consejeros del Infante don Fernando le persuadieron de hacer las paces con su hermano el rey de Pedro IV, alegando para ello que su primo el rey de Castilla Pedro I tramaba venganza contra todos aquellos que habían tomado la voz de la reina

⁵⁰⁰ Jerónimo ZURITA, *Anales de Aragón*, op. cit., libro IX, caps. XIV y XVI, págs. 344 y 352.

⁵⁰¹ Ibídem, libro IX, cap. XVII, págs. 356 y 357.

⁵⁰² Pedro BELLOT, *Anales de Orihuela*, op. cit., tomo I, cap. V, págs. 38 y 39.

⁵⁰³ Jerónimo ZURITA, *Anales de Aragón*, op. cit., libro IX, cap. VII, pág. 314.

doña Blanca. Era interés del rey Pedro IV que el Infante don Fernando entrase a su servicio, por cuanto sus consejeros le habían advertido del peligro que tenía el Infante al ser señor de varios e importantes posesiones en la Corona de Aragón, tales como Tortosa o Alabarracín, en el reino de Aragón⁵⁰⁴, o de algunos muy importantes castillos en el reino de Valencia⁵⁰⁵, como por ejemplo el castillo de Orihuela⁵⁰⁶.

Como no cumplió el rey Pedro I con el compromiso establecido con el cardenal Guillermo de la Jugeé de entregarle la ciudad de Alicante para que éste resolviese el pleito entrambos⁵⁰⁷, el cardenal excomulgó al rey Pedro I de Castilla. Entretanto Pedro IV ordenó la fortificación de toda la frontera valenciana, especialmente Alicante⁵⁰⁸ pues temía una ofensiva por mar y las tierras del señorío de *don Pero Maça de Liçana*, además de poner en claro las finanzas de otras, tal como Alzira, que le habían sido confiscadas por el rey de Castilla⁵⁰⁹, dirigiendo cartas al obispo de Albarracín para intentar llegar a un acuerdo⁵¹⁰ con su medio hermano el Infante don Fernando, el cual había atacado la plaza de Jumilla, del señorío de *don Pero Maça de Liçana* rompiendo con ello el acuerdo a que habían llegado anteriormente⁵¹¹, mandando al Gobernador de Valencia no actuase militarmente contra su medio hermano hasta no tener respuesta al requerimiento de cesar el asedio. Una vez que el Infante don Fernando volvió al servicio de Pedro IV después de arduas conversaciones, éste reclamó para sí los estados que le habían pertenecido en Aragón y Valencia, especialmente Alicante, así como sus rentas, además de los pertenecientes a su madre, la reina, y por parte de Pedro IV éste reclamó a su medio hermano que no hiciera “uniones” como antaño había hecho, firmando paces

⁵⁰⁴ Archivo de la Corona de Aragón (ACA), Real Cancillería, reg. 1.532, fols. 16c y 18v. y Archivo de la Corona de Aragón (ACA), Real Cancillería, reg. 1.532, fols. 1 y 4.

⁵⁰⁵ Archivo de la Corona de Aragón (ACA), Real Cancillería, reg. 550, fol. 25 y 25r.

⁵⁰⁶ Jerónimo ZURITA, *Anales de Aragón*, op. cit. libro IX, cap. XIV, pág. 342.

⁵⁰⁷ Archivo de la Corona de Aragón (ACA), Real Cancillería, reg. 982, fols. 67v y 68; Archivo de la Corona de Aragón (ACA), Real Cancillería, reg. 982, fols. 70 y 71v y Archivo de la Corona de Aragón (ACA), Real Cancillería, reg. 982, fols. 71v y 72v.

⁵⁰⁸ Archivo de la Corona de Aragón (ACA), Real Cancillería, reg. 1.068, fol. 246.

⁵⁰⁹ Archivo de la Corona de Aragón (ACA), Real Cancillería, reg. 982, fols. 88v y 89 y 89v.

⁵¹⁰ Archivo de la Corona de Aragón (ACA), Real Cancillería, reg. 982, fol. 90.

⁵¹¹ Archivo de la Corona de Aragón (ACA), Real Cancillería, reg. 1.150, fol. 243.

con los Trastámaras y que devolvería Jumilla a su legítimo propietario, *don Pero Maça de Liçana*⁵¹². Con el conde de Trastámara el Infante don Juan no pudo cumplir lo prometido a Pedro IV, por cuanto el conde y el Infante pretendían el reino de Castilla, ya que Pedro I no tenía descendencia legítima, hasta que el Infante fue muerto por Pedro I, inducido por el conde de Trastámara, además de dar muerte a la madre de éste, la reina doña Leonor⁵¹³.

Como ya se ha dicho, el castillo de Jumilla cayó en manos de don Fadrique, Maestre de la Orden de Santiago, rendido por hambre, y como todos los habitantes eran castellanos se les dio la oportunidad de quedarse a vivir allí, en sus casas y haciendas sujetos al rey de Castilla, rechazando esta oferta un morador de la villa llamado Pero Aznar que se trasladó a Orihuela, por lo que el Infante rogó a *don Pero Maça de Liçana* “que lo acomodase de casa y hacienda en su villa de Moixent, porque a petición del rey le había restituido Jumilla”⁵¹⁴.

No residiendo en Orihuela *don Pero Maça de Liçana*, fue llamado por el Consejo habida cuenta de las noticias que tenían sobre la venida que el rey Pedro I para atacar a Orihuela y Guardamar con una gran escuadra naval, y por tierra con un gran ejército apoyado por quinientos caballos prestados por el rey de Granada, además de los ochocientos caballos y dos mil de a pie que venían desde Murcia, pretendiendo además del daño en los campos oriolanos, entregar las salinas de Guardamar, de gran riqueza, a los de la República de Génova. Se fortaleció la villa tanto como se pudo y el rey Pedro IV y el Infante enviaron a Orihuela como capitán frontalero a Cap Dellador y como Regidor Mayor de la villa a *don Pero Maça de Lizana* que organizó la defensa de la villa, nombrando capitanes a curtidos hombres de armas, poniendo en desbandada a los tropas castellanas la madrugada del 4 de Diciembre de 1.358⁵¹⁵.

⁵¹² Jerónimo ZURITA, *Anales de Aragón*, op. cit., libro IX, cap. XIV, pág. 344.

⁵¹³ Pedro BELLOT, *Anales de Orihuela*, op. cit., tomo I, cap. XIII, pág. 68.

⁵¹⁴ *Ibíd*em, cap. XIV, pág. 70.

⁵¹⁵ Pedro BELLOT, *Anales de Orihuela*, op. cit., tomo I, cap. XVIII, págs. 81 a 84. Donde además de la defensa militar de Orihuela, era necesario recaudar dinero para el ejército que la protegía, que era escaso, por lo que el Alcaide del castillo de Orihuela estableció un sistema de

Vino el rey Pedro I con una flota naval desde Sevilla, ayudada por seis galeras armadas de los genoveses a cercar Guardamar con el propósito de entrar más tarde en Orihuela, cosa que hicieron debido a la escasez de fuerza que había en la villa, que la rindieron, teniéndose que refugiar la población en el castillo, hasta que una fuerte tormenta en la mar obligó a desistir de su toma, huyendo el rey de Castilla hasta Cartagena si bien antes prendiendo fuego a la villa⁵¹⁶.

Recapitulando, podemos afirmar que los *Maça de Liçana* que nacen de la unión de *Maça y Liçana* en el reino de Valencia, comienza con *don Pero Maça i Cornell* que hereda de su padre el título de Señor de Villamarxant y después de enviudar y contraer nuevo matrimonio con *doña Blanca de Liçana y Luna*, toma el apellido de ésta y la baronía de *Liçana* en Aragón, siendo Comendador de Montalbán de la Orden de Santiago en el año 1.287 y el título II Señor de Moixent, que lo compra al I Señor de Moixent que es su cuñado, don Gonçalvo García, consejero del rey Jaime II, casado con su hermana doña Elfa, así como el señorío de Jumilla. El señorío de Jumilla, plaza dentro de las tierras de Castilla atribuido a la Corona de Aragón como resultado de la Paz de Torrellas y Concordia de Elche, partición que había llevado a cabo don Gonçalvo García, cuñado de *don Pero*, que fue acordada en Elche en el año 1.305⁵¹⁷, y el rey Alfonso X El Sabio la había concedido a su *copero mayor* García Jofre de Loaysa⁵¹⁸ quién le presto homenaje en Orihuela, estando presentes entre otros, el Consejero del rey Jaime II, don Gonçalvo García, que se resistía a prestar homenaje hasta ver que hacían los castellanos⁵¹⁹, hasta que presionado por las circunstancias

peaje para los que pasasen por la calzada, debiendo de pagar cada hombre “un dinero”, y si va a caballo “dos dineros”, y si es moro “tres dineros”, y si es judío debería de pagar “seis dineros”, y lo que dichos hombres *cautivaren* sería suyo.

⁵¹⁶ Jerónimo ZURITA, *Anales de Aragón*, op. cit., libro IX, cap. XVIII, págs. 359 y 360.

⁵¹⁷ Jerónimo ZURITA, *Anales de Aragón*, op. cit., libro V, cap. LXX, pág. 685.

⁵¹⁸ María Teresa FERRER I MALLOL, *Entre la Paz y la Guerra. La Corona Catalano-Aragonesa y Castilla en la Baja Edad Media*, CSIC, Intitució Milà i Fontanals, Barcelona, 2.005, cap. 4, pág. 297.

⁵¹⁹ Archivo de la Corona de Aragón (ACA), Real Cancillería, reg. 340, fol. 76v.

accedió⁵²⁰. La herencia de García Jofre de Loaysa suscitó problemas⁵²¹ entre las herederas, sus hijas, donde alguna de ellas se negó a prestar homenaje al Jaime II⁵²², por lo que éstas decidieron ponerlo a la venta, siendo don Gonçalvo García, cuñado de don Pero Maça i Cornell quién lo compró en el año 1.321, concediéndole el monarca extraordinarias regalías⁵²³, como el monedaje, el mero y mixto imperio, la jurisdicción alta y baja, *el yantar* y la judería, quizá teniendo en cuenta la dificultad del lugar, por cuanto estaba alejado del territorio valenciano *dellà Xixona*, completando dichas regalías tres años más tarde con franquicias⁵²⁴ de *lleuda*, peso, *mesuraje*, peaje, portazgo, pasaje y almojarifazgo en todos los lugares reales del reino de Valencia, además de feria en San Miguel⁵²⁵. Privilegios que el rey Jaime II ratificó y extendió a los sucesores de don Gonçalvo García⁵²⁶, en fecha 1 de abril de 1.331, siendo el monarca de la Corona de Aragón Pedro IV El Ceremonioso quien las confirmó al doncel *don Pedro Maça i de Liçana*⁵²⁷.

⁵²⁰ Archivo de la Corona de Aragón (ACA), Real Cancillería, reg. 340, fol. 121v.

⁵²¹ Archivo de la Corona de Aragón (ACA), Real Cancillería, reg. 340, fol. 52.

⁵²² Archivo de la Corona de Aragón (ACA), Real Cancillería, reg. 340, fol. 159.

⁵²³ Archivo de la Corona de Aragón (ACA), Real Cancillería, reg. 221, fols. 168v y 169.

⁵²⁴ Archivo de la Corona de Aragón (ACA), Real Cancillería, reg. 226, fol. 120 y 120v.

⁵²⁵ Archivo de la Corona de Aragón (ACA), Real Cancillería, reg. 226, fols. 119v y 120.

⁵²⁶ Archivo de la Corona de Aragón (ACA), Real Cancillería, reg. 483, fols. 160v., 162 y 162v. y 168 y 169.

⁵²⁷ Debe de quedar claro que *don Pero Maça i Cornell* no es hijo de don Gonçalvo García, Consejero del rey Jaime II, como expresan modernos historiadores tal como el Dr. Alfonso Antolí Fernández y otros muchos más que han bebido en fuente equivocada, siendo quizá la más importante la de Mosén Pedro Bellot que en sus *Anales de Orihuela, tomo II, cap. XII, pág. 160 dice* : “*después vino a poder de Gonzalo García, padre de don Pedro Maza, que la dio a don Pedro Maza...*” Don Pero Maça i Cornell es hijo de don Pero Maça de Bergua, fallecido en el año 1.325, y de doña Isabel Cornell de Cardona i d’Aragó, tal como adveran Tomich en sus *Histories*, ó el propio Archivo de la Corona de Aragón (ACA), Real Cancillería, reg. 1.198, fol. 234, cuando se refieren taxativamente a doña Isabel Cornell de Cardona i d’Aragó como madre de éste. Por tanto, al copiar de Mosén Pedro Bellot, caen en el mismo error. Lo que sí parece cierto es que don Gonçalvo García, noble aragonés en el reino de Valencia, Consejero de Jaime II, de Alfonso IV El Benigno y de Pedro IV El Ceremonioso, muy cercano al monarca Jaime II, que le da Monóvar y Xinorla a raíz de la Sentencia de Torrellas, en la que toma parte

Como consecuencia de la guerra civil desatada en el reino de Granada, donde el rey Muhammad V, aliado incondicional de Pedro I El Cruel, fue destronado por su hermanastro Ismail el 21 de agosto de 1.359⁵²⁸, que a su vez fue asesinado por Muhammad VI, este último buscó una alianza con Pedro IV El Ceremonioso, obligando con ello a firmar a Pedro I la Paz de Terrer, estrategia urdida por el rey de Castilla habida cuenta de la pérdida de aliado tan poderoso en sus propias fronteras como era el rey de Granada, que podría ser fatal para sus intereses⁵²⁹, interviniendo como mediador el Cardenal de Bolonia, legado papal Guy de Boulogne⁵³⁰ para concertar y desarrollar dicha Paz de Terrer; además se nombraba una comisión de estudio para determinar a qué jurisdicción pertenecía Jumilla, propiedad de *don Pero Maça i de Liçana*⁵³¹. Comisión que se formó el 21 de mayo de 1.361 quedando el Legado papal con algunos castillos en rehén⁵³², con alcaides que no fuesen castellanos ni aragoneses⁵³³, dando Pedro IV instrucciones al Infante don Fernando para que volviesen a su dueño, *don Pero Maça de Liçana*, los lugares de Jumilla, Monóvar y Xinosa.

Una vez que Pedro I resolvió el problema con el reino de Granada, mandando matar a Muhammad VI en Tablada, acusado de colaborar con el enemigo aragonés, el monarca se alía con los reyes de Navarra, de Portugal y de Granada, además de con otros señores gascones rompiendo la Paz de Terrer. Manda Pedro IV al conde de Denia y a *don Pero Maça de Liçana* reforzar todas las defensas de Valencia *dellà Xixona* y

como tal Consejero, según se registra en el Archivo de la Corona de Aragón (ACA), Real Cancillería, reg. 202, fols. 161 y 173v y que más tarde vende a su cuñado don Pero Maça i Cornell, ya que *don Gonçalvo García está casado con doña Elfa Ortiz de Liçana*.

⁵²⁸ María Teresa FERRER I MALLOL, *Pere El Ceremoniós i la seva època*, La frontera meridional valenciana durant la guerra amb castella dita dels dos Peres, CSIC, Institució Milà i Fontanals, Barcelona, 1.989, cap. La Pau de Terrer, págs.276 y 276.

⁵²⁹ Archivo de la Corona de Aragón (ACA), Real Cancillería, reg. 1.172 129v y 130.

⁵³⁰ Jerónimo ZURITA, *Anales de Aragón*, op. cit., libro IX, cap. XXXIII, págs. 412 a 418.

⁵³¹ M^a Teresa FERRER I MALLOL, *Pere El Ceremoniós i la seva època*, op. cit., cap. La Pau d´Terrer, pág. 276.

⁵³² Pero LOPEZ DE AYALA, *Crónica de Pedro I de Castilla*, BAE, año I, Madrid, 1.953, cap. II, págs. 611 y 612.

⁵³³ Archivo de la Corona de Aragón (ACA), Real Cancillería, reg. 1.176, fols. 11 y 90.

destruyendo las que no se pudiesen defender para no caer en manos de los castellanos⁵³⁴. La reina de Aragón, a su vez, reclama al conde de Denia que envíe a *don Pero Maça de Liçana*⁵³⁵ a Elche con un número suficiente de hombres a caballo ya que corría gran peligro y que ella misma podía adelantar el dinero⁵³⁶ debido para la misión ya que era de gran urgencia, máxime cuando el castillo de Crevillente se había perdido por no haber sido derruido a tiempo y haber caído en poder de Castilla. Debido a esta negligencia del caballero Berenguer Togores, éste fue declarado traidor y confiscados sus bienes⁵³⁷. Mientras caían Calatayud en Aragón y Crevillente en Valencia se obtiene una victoria sobre los castellanos de Murcia en enero del año 1.363 por *don Pero Maça i de Liçana* y tropas oriolanas siendo felicitado por el monarca Pedro IV⁵³⁸.

Y siendo así que el rey Pedro IV El Ceremonioso junto un poderoso ejército en Zaragoza sale para combatir a Pedro I El Cruel, éste cambió de posición yendo contra el reino de Valencia, ganando entre otras plazas, Segorbe, donde cayó preso *don Pedro Maça de Liçana*⁵³⁹, que estaba en defensa de dicha ciudad, muriendo meses después encadenado en Castilla⁵⁴⁰ el año 1.363.

Se van consolidando las posesiones que los *Maça de Liçana*, ya *Maça de Liçana*, tienen en el reino de Valencia y el rey Juan I y la reina doña Violante le conceden en 1.393 al hijo *Pero Maça de Liçana i Cornell* el lugar de Novelda y el castillo de La Mola⁵⁴¹, importante feudo de la Corona, que de ese momento quedó vinculado al linaje de los *Maça de Liçana*. El 2 de Septiembre del año 1.379, los jurados de Valencia le

⁵³⁴ Archivo de la Corona de Aragón (ACA), Real Cancillería, reg. 1.189, fol. 59 y 59v.

⁵³⁵ Archivo de la Corona de Aragón (ACA), Real Cancillería, reg. 1.569, fol. 145.

⁵³⁶ Archivo de la Corona de Aragón (ACA), Real Cancillería, reg. 1.569, fol. 145v.

⁵³⁷ Archivo de la Corona de Aragón (ACA), Real Cancillería, reg. 1.572, fol. 2.

⁵³⁸ Archivo de la Corona de Aragón (ACA), Real Cancillería, reg. 1.183, fol. 192.

⁵³⁹ Jerónimo ZURITA, *Anales de Aragón*, op. cit., libro IX, cap. XLV, pág. 461.

⁵⁴⁰ Mosén Pedro BELLOT, *Anales de Orihuela*, op. cit., tomo I, cap. XXXI, pág. 128. Y Martí DE RIQUER, *Vida i aventures del cavaller valencià Pero Maça*, op. cit. cap. II, pág. 24.

⁵⁴¹ Archivo de la Corona de Aragón (ACA), Real Cancillería, reg. 1.903, fol. 236 y 236v.

incluyen entre los principales componentes del bando de los Centelles que combatían contra el bando de los Vilaragut, contando *don Pero* con escasos diecinueve años de edad, que se estudia en otra parte de este trabajo, y al año siguiente, aproximadamente en Junio de 1.380, es convocado a Cortes en Zaragoza para discutir con los más importantes miembros de la nobleza, tanto aragonesa como catalana y valenciana, junto con los Maestres de las ordenes de Calatrava y Montesa además del Comendador de Montalban, sobre el Cisma de la Iglesia, en tanto a quién se debería prestar obediencia en los asuntos de la Iglesia de Roma⁵⁴². En dichas Cortes fue nombrado como Mayordomo de la casa del rey Juan I. El otorgamiento de los lugares arriba dichos de Novelda y castillo de La Mola habría que incardinarlos en el hecho de haber planeado el rey Juan I una expedición naval a la isla de Cerdeña dirigida por él y contra el rebelde Brancaleone Doria, que estaría dirigida por *don Pero Maça de Liçana i Cornell* como capitán general de la Escuadra, que estaría en todo o en parte sufragada por el noble, por lo cual autorizaba “*al noble i dilecte capitá general de la nostra armada, Pero Maça de Liçana i Cornell, cavaller al qual pertanyen el castell i el lloc de Moixent*” a vender el mero y mixto imperio del lugar de Enguera⁵⁴³. Donaciones que continuaron, si bien de lugares de menor entidad, durante el mes de agosto de 1.393⁵⁴⁴.

Desiste finalmente el monarca de hacer a la mar y ésta zarpa el 13 de Abril de 1.394⁵⁴⁵ del grao de Valencia rumbo a Cerdeña mandada por el Almirante *don Pero Maça de Liçana i Cornell* acompañado de veinticinco galeras más la nave capitana, pero que cambia el rumbo al poco tiempo de zarpar al recibir noticias *don Pero* a través de un navío con el que se cruza, que en Catania, Sicilia, se encuentran en difícil situación el rey Martín El Joven, sobrino del rey Juan I y su padre Martín El Viejo, luego Martín I El Humano o El Eclesiástico, duque de Montblanc, que es hermano de Juan I El Cazador, por causa de haberse alzado la isla contra su legítimo rey y su padre. Llegada la flota a la isla de Sicilia, la entran por la ciudad de Marsala la cual saquean,

⁵⁴² Jerónimo ZURITA, *Anales de Aragón*, op. cit., libro X, cap. XXVIII, págs. 667 y 668.

⁵⁴³ Archivo de la Corona de Aragón (ACA), Real Cancillería, reg. 1.934, fols. 131 y 135.

⁵⁴⁴ Archivo de la Corona de Aragón (ACA), Real Cancillería, reg. 1.905, fol. 171v.;

⁵⁴⁵ Archivo de la Corona de Aragón (ACA), Real Cancillería, reg. 1.906, fol. 122v. y Archivo de la Corona de Aragón (ACA), Real Cancillería, reg. 1.907, fol. 97.

rindiéndose la capital, Catania, al almirante el día 9 de agosto de 1.394⁵⁴⁶ donde repentinamente enferma y muere. Narra Tomich en sus *Històries* que el cadáver del almirante *don Pero Maça de Liçana i Cornell* fue enterrado en el castillo de Catania “*ab gran honor*”, de igual manera que lo hace Zurita, disintiendo de la misma el historiador Escolano⁵⁴⁷.

Don Pero Maça de Liçana i Cornell debió de contraer matrimonio entre los años 1.378 y 1.383 con doña Isabel d’Alagó con quien tiene dos hijos, *don Pero Maça de Liçana i d’Alago*, su sucesor, y *don Blasco Maça de Liçana i d’Alagó* que pasó al reino de Nápoles⁵⁴⁸ y que sirviendo al rey Alfonso V de Aragón, El Magnánimo, se asentó en el reino de Nápoles, creando allí una nueva línea nobiliaria, donde el rey Martín El Joven otorga el feudo de Delia en Sicilia a un Pietro Mazza que sin duda debe de ser nuestro *don Pero Maça*⁵⁴⁹ *de Liçana*.

Al Almirante de Cerdeña le sigue de heredero, como se ha dicho, su hijo *don Pero Maça de Liçana i d’Alagó*, nacido en el verano de 1.384⁵⁵⁰, habido con su esposa doña Isabel d’Alagó. *Don Pere Maça de Liçana i d’Alagó* contrae matrimonio con doña Brianda Cornell, *hermana de su abuela*, y tiene por hijos a Lluís, Martí y Blanca y cuando enviuda casa de nuevo con doña Leonor Boil y tiene por hijos a *Joan Francesc Maça de Liçana i Boil* y *Caterina Maça de Liçana i Boil*⁵⁵¹, siendo el primero del linaje que inaugura el siglo XV y con el nuevo siglo toda la problemática que éste conlleva.

⁵⁴⁶ Jerónimo ZURITA, *Anales de Aragón*, op. cit., libro X, cap. LII, pág. 775.

⁵⁴⁷ Gaspar Juan ESCOLANO- J.B. PERALES, *Décadas de la Historia de Valencia*, op. cit., BIVALDI, donde dice que “el cadáver de don Pero Maça de Liçana fue traído a Valencia en el año mil trescientos noventa y cuatro”.

⁵⁴⁸ Onofre ESQUERDO Y SAPENA, *Nobiliario Valenciano*, op. cit., tomo I, cap. IX, pág. 152.

⁵⁴⁹ Martí DE RIQUER, *Vida i aventures del cavaller valencià Pero Maça*, op. cit., cap. III, pág. 35, nota 23. Que extrae de A. Mango di Casalgerardo en su obra *Nobiliario de Sicilia*, tomo I, pág. 434, Palermo, 1.912, Sicilia.

⁵⁵⁰ Archivo de la Corona de Aragón (ACA), Real Cancillería, reg. 2.277, fols. 26v y 27v.

⁵⁵¹ Matrimonio adverado por escritura pública ante el notario de Valencia don Pere Pons, fedatario que lo registra en día 15 de enero 1.448.

Después de la conquista de la isla de Cerdeña por la Corona de Aragón donde participó activamente *don Pero Maça i Liçana* como Almirante de la Armada, los extensos latifundios de la misma fueron pasando por diferentes estadios que van desde el Juez d' Arborea, hasta acabar convirtiéndose la villa de Orani en el marquesado de Orani, pasando por diversos poseedores tales como los Carroç y los *Maça de Liçana*.

La Curatoría de Dore y Bitti fueron agregadas al Común de Pisa hasta el año 1.335 en el que el rey Alfonso IV de Aragón, los concedió en feudo al primer tenente de la misma que fue Giovanni d' Arborea, sardo de origen catalán cuyo nombre original era De BasSerra, nacido cerca del 1.331 y muerto en el 1.376, y era hijo de Ugone II, Juez d' Arborea, y de Benedetta. Este Ugone d' Arborea casó con la catalana Sibilla de Montçada, hija de Oton de Montçada, antiguo noble catalán y VII Señor de Aitona, al que le sucedió en el Señorío Mariano d' Arborea, siendo nombrado por Pedro IV de Aragón I conde de Goceano, sucediéndole por breve tiempo Ugone d' Arborea, ya que fue asesinado pocos años después, siendo el II conde de Groceano, sucediéndole su hermana Eleanora d' Arborea como III condesa, que casó con Brancaleone Doria matrimonio que tuvo dos hijas sin descendencia.

A Eleanora la sucede su nieto, hijo de Guglielmo de Narbona, nieto de Beatriz d' Arborea, la hermana de Eleanora, y de Guerina de Beaufort- Rogier de Canillac, entrando la rama occitana en Cerdeña, siendo este Guglielmo vizconde de Narbona que continua con la rama francesa y esposa a Margherita de Armagnac, siendo el día 13 de Enero de 1.409 declarado Juez d' Arborea Antonio Cubello d' Arborea con lo que vuelve a pasar a manos de aragoneses y catalanes como consecuencia de la venta de la Curatoría de Dore y Bitti en el año 1.430 y como consecuencia indirecta de la batalla de Luri, el 30 de Junio de 1.409, donde fue derrotado Guglielmo de Narbona y la posterior capitulación que obliga al repartimiento en dos de los dominios del Juez d' Arborea, pasando los Señoríos y títulos a catalanes, valencianos y aragoneses. Situación que se prorroga hasta que el IV marqués de Oristano y V conde de Goceano, que es Leonardo d' Alagón i Cubello d' Arborea a quién el propio rey Juan II le confirma los estados y que comienza el desdoblamiento de las Curatorías, el dicho IV marqués de Oristano es condenado por rebelión armada contra el rey de Aragón, y contra el virrey, Nicolás Carroç d' Arborea, muriendo encarcelado el año 1.502 siendo privado de títulos y bienes

que retornan a la Corona de Aragón y son enfeudados en 1.490 a Beatriz Carroç d'Araborea i Mur, V Señora de Mandas, III Baronesa de Terranova, Baronesa de Mur, en Cataluña, y Señora de Seurgus, Seulo, Gallura Gémini y de la Barbagia de Olollai. Era hija de Nicolás Carroç d'Zarborea i Mur y de *Brianda de Mur i Maça de Liçana* la cual se había casado el año 1.465 en Valencia con *don Pero Maça de Liçana i Rocafull* El de la Batalla, que era Señor de la Baronía de Moixent y de Llutxent, que comprendía el territorio de Quatretonda, Benicolet y Pinet más la Font de la Figuera, Señor de Novelda, Monóvar, Pinoso y Xinorla, posesiones en el reino de Valencia. Además, Fernando el Católico le confirma todas las posesiones sardas por su comportamiento militar en la Guerra de Granada y por la conquista que hizo de los Vélez de Málaga.

Ya entrado el siglo XV y bien asentada la rama de los *Maça de Liçana* en la Gobernación de la Valencia *dellà Xixona*, si bien el linaje está extendido a través de todo el reino de Valencia, van a conocer una evolución que va de la amplia y extensa familia a la familia de tipo nuclear ya entrado el siglo XVI. En la estructura de la familia extensa nobiliaria está fundamentada por la solidaridad de sus miembros y reforzada por una actitud mental y un modelo de vida del que participan todos sus miembros. Es una estructura piramidal donde están definidas todas y cada una de las funciones a desarrollar por los diferentes miembros de la misma, siendo el linaje la pieza matriz a partir de la cual se adherirán numerosos individuos, tales como los parientes, caballeros, criados, amigos, que constituirán una gran Casa. El elemento aglutinante fundamental en la construcción de la Casa es el cognombre o apellido, es el símbolo de identidad del linaje y de unión de los miembros, por lo que es de importancia vital para la transmisión hereditaria de la nobleza, ya que, si no hay herederos directos, heredarán los del mismo linaje, ya sea del padre o de la madre.

DON LLUIS CORNELL ÓLIM LLUIS MAÇA DE LIÇANA I CORNELL,
SEGUNDO GOBERNADOR GENERAL DE VALENCIA *ULTRA SEXONIAM*. -

Y tenemos un claro ejemplo en la figura del que fue segundo Gobernador general de Valencia dellà Xixona, *don Lluís Cornell ólim Lluís Maça de Liçana i Cornell*, hijo de *don Pero Maça de Liçana i d'Alagó* El Barbut y de doña Brianda Cornell i Luna, sobrina de la reina doña María de Aragón, que por razón de morir don Lluís Cornell i Cardona, padre de doña Brianda sin descendencia, hereda ésta el patrimonio de su padre que pasa a su hijo *don Lluís* con la condición de que ha de cambiarse el apellido paterno, pasando a apellidarse *Cornell*. Situación que prácticamente vuelve a repetirse cuando este Gobernador, que no tiene descendencia conocida, incluye en su testamento y declara heredero a su sobrino *Lluís* con la condición de cambiar su apellido paterno por el del tío, *Cornell* y si este falleciese, su hermano *don Pero Maça de Liçana i Rocafull* debería de cambiar el orden del apellido pasando a llamarse también *Cornell*⁵⁵² para heredar los lugares de Alberic, La Foia y Benifaraig y aunque aquí posiblemente hubiera de cambiar también las armas de su escudo, anteponiendo los *Cornell* a los *Maça de Liçana*.

Es nombrado Gobernador de Valencia *dellà Xixona* interino el año 1.448⁵⁵³ debido a la vejez de su padre *don Pero Maça de Liçana i d'Alagó*, que alternaba los cargos de Consejero del monarca y tenía que hacer largos desplazamientos fuera de la Gobernación hasta el año 1.473 en que fallece en Perpinyà en año 1.473, situación que también asumió acompañando en repetidas ocasiones al monarca en sus desplazamientos por los territorios de la Corona. Nada más comenzar el trabajo de la Gobernación tuvo que hacer frente a los problemas que se suscitaron con ocasión de la división habida en el reino de Castilla que repercutía gravemente sobre la Valencia meridional y sobre todo la villa de Orihuela, frontera con el reino murciano, reforzando

⁵⁵² Archivo Histórico Nacional, Sección Nobleza, Tavera, ducado de Osuna, Caja 647, documento 13. Este Lluís Maça de Liçana i Rocafull era hijo de don Martín Maça de Liçana i Cornell y de doña Rafaela Rocafull de la Casa de los condes de Albaterra.

⁵⁵³ Pedro BELLOT, *Anales de Orihuela*, op. cit., libro I, cap CVII, pág. 390.

el castillo de Murcia y reforzaron el castillo de Monteagudo, tratando como ha dicho más arriba, el Regidor de Murcia Diego Fajardo con Juan II de Navarra la forma de adherirse al reino de Valencia. Además, la situación de la ciudad de Cartagena que también pidió ayuda a Orihuela, tuvo la respuesta de querer hacer y no poder ayudarlos al reclamar estos más de treinta ballesteros para impedir que saliesen los ocupantes del castillo que eran enemigos, además de por estar el Gobernador de guarnición en la dicha ciudad de Murcia. El mismo año de 1.448 tuvo *don Lluís Cornell ólim Lluís Maça de Liçana i Cornell* que hacer frente a la invasión que hicieron los *nazaríes*⁵⁵⁴ por el lugar de Guardamar con dieciséis galeras que saquearon diversos lugares obligando a armar a los oriolanos para prestar ayuda a los de Murcia, sabiendo que después de Guardamar iban hacia allí, pero que la situación se tornó más peligrosa, al tener noticia de que Fernando de Castro y el Adelantado también se dirigen contra Murcia, replicando el *Consell* oriolano que no puede ayudar a Murcia contra tropas castellanas por estar vigente la tregua pactada entrambos.

Entretanto almogávares de Molina habían entrado en la Gobernación de Orihuela⁵⁵⁵ cautivando al mensajero del rey de Navarra, por causa de ayudar Orihuela a los de Murcia, por lo que *don Martí Maça de Liçana i Cornell i Luna* segundo hijo del Barbut, y Lugarteniente de su hermano *don Pero* El Barbut, ausente de Orihuela, excitaron la voluntad de Juan II de Navarra para que a todos los castellanos que habitasen en el reino de Valencia les fueran ocupados todos sus bienes, cantidad que se dedicaría al rescate del mensajero, mosén Jaume Terrés. Una vez liberado Jaume Terrés por *don Martí Maça de Liçana i Cornell* y traído a Orihuela, el Lugarteniente de Alfonso V El Magnánimo envió a la villa a dos mensajeros, dando gracias al *Consell* oriolano por la ayuda prestada a su primo hermano el Maestre de Santiago, tanto en hombres de a pie y a caballo así como de viandas y que ahora precisaba otra fuerza militar, habida cuenta de la cercanía de las guerra que les acechaba, negándose el *Consell* por ir ello contra privilegios, si bien no se negaban a que pudieran concurrir quién quisiera por su propio riesgo y ventura, además de conjurar el peligro que tendrían si ayudaban a Murcia, por

⁵⁵⁴ Pedro BELLOT, *Anales de Orihuela*, op. cit., libro I, cap. CVIII, pág. 393.

⁵⁵⁵ Pedro BELLOT, *Anales de Orihuela*, op. cit, libro I, cap. CXIII, págs. 406 y 407.

recibir daños en sus tierras⁵⁵⁶. Al cabo de pocos días mandó Juan II de Navarra al Gobernador *don Lluís Cornell ólim Lluís Maça de Liçana i Cornell* que saliese a guardar la ciudad de Murcia con cincuenta caballos y trescientos peones, hasta que el Maestre de Santiago volviese de Castilla donde había ido a descercar a su hermano Gómez Manrique al castillo de Montiel. Dicha situación provocó que Orihuela quedase sin mando y el *Consell* reclamase urgentemente que el Gobernador *don Lluís Cornell* regresase a la defensa de la villa, por cuanto había salido a Murcia hacía casi dos meses y no había vuelto y ello debido a que el Maestre de Santiago había prometido volver a relevarle en una semana y no había vuelto⁵⁵⁷. Por culpa de dicha ausencia del Gobernador fueron atacados por el Adelantado que mató a al Jurado Desprats y el otro Jurado Juan Rocamora y el señor de Albatera don Joan Rocafull fueron hechos prisioneros lo que consiguió gran tumulto en la villa de Orihuela, reclamando otra vez la venida urgente del Gobernador *don Lluís Cornell ólim Lluís Maça de Liçana i Cornell*. Se achacó este desastre a no poder gobernar el virrey Juan II de Navarra ya que tenía que atender diversos escenarios de batalla, por lo que muy bien dice Zurita⁵⁵⁸ de no poder hacer más.

Por otro lado, durante este primer año de mandato *don Lluís Cornell ólim Lluís Maça de Liçana i Cornell* tuvo que atender al desafío que hizo mosén Nicolás de Próxita, hijo de don Juan de Próxita, por el cuál “se revolvió toda la nobleza del reino” en palabras de Pedro Bellot. Y como llegó el desafío a una guerra a muerte, estando como estaba el reino con gran división de “opiniones” o *bandos*, obligó al rey Juan II, Lugarteniente de Alfonso El Magnánimo, a remediarlo anulando los desafíos entre ellos, “*sin nota o*

⁵⁵⁶ Pedro BELLOT, *Anales de Orihuela*, op. cit., libro I, cap. CXIV, pág. 409.

⁵⁵⁷ Pedro BELLOT, *Anales de Orihuela*, op. cit., libro I, cap. CXIV, pág. 410.

⁵⁵⁸ Jerónimo ZURITA, *Anales de Aragón*, op. cit., libro XVI, cap. XVI, págs. 73 y 74. Que dice: “*Más cuidaba el rey de Aragón de las cosas de Italia, que destos reinos. Dábale el rey más pena y cuidado las cosas de Italia a donde él estaba presente y las tenía delante de los ojos, que las que oía de tan lejos, teniendo aquéllas por de tan gran momento que dellas dependía la quietud de toda la cristiandad; y las de acá le parecía que estaba en manos del rey de Navarra de componerlas como quisiese reducir a su gracia y obediencia al príncipe su hijo...*”

*cargo de la honra, linaje, nombre y fama de aquellos caballeros del estado de los nobles*⁵⁵⁹.

En el siguiente año de 1.459 Alfonso V desde Nápoles envía como Lugarteniente plenipotenciario de todo el reino de Valencia, *tam citra quam ultra Sexona*, a Joan de Copons, hijo de un Barón de Barcelona, asentado en el reino de Nápoles que venía con la misión ¿secreta? de entablar negociaciones con el Mariscal de Castilla y el Adelantado en orden a consensuar una paz o tregua, por lo que optó por ir a Orihuela, donde fue en cierta manera apadrinado por *don Lluís Cornell ólim Lluís Maça de Liçana i Cornell* Gobernador *dellà Xixona*, pero rechazado fuertemente por el *Consell* oriolano impidiendo, tal como lo demandaron los consejeros de Orihuela a *don Lluís*, el Gobernador impidiéndole ejercer cualquier jurisdicción por ser contrafuero y hasta no ser recibida respuesta del monarca desde Nápoles⁵⁶⁰ y amenazando el *Consell* oriolense a los vecinos con detenerlos y privarles de voto cualesquiera beneficios que pudiera corresponderles del *Consell* si entablaban cualquier entendimiento con el citado plenipotenciario, y una vez acabada la visita marchó a Valencia y de allí a Nápoles, quedando en Orihuela una lista de todos aquellos que habían favorecido a Copons con no admitirlos a ningún cargo municipal.

La pugna entablada entre don Lluís Cornell ólim Lluís Maça de Liçana i Cornell y el *Consell* de Orihuela fue constante desde su toma de posesión del cargo de Gobernador bien fuere por las continuas ausencias de la capital de la Gobernación o por la violación de los fueros y privilegios de dicha villa por parte de éste. Valga el caso de la reparación de las murallas de la ciudad, que instada la premura por el propio Gobernador general y no siendo cumplida por el *Consell* el Gobernador optó por secuestrar las rentas de la ciudad para hacer la dicha obra, alegando el *Consell* que la competencia la tenía el Baile como curador de las rentas reales y no el Gobernador⁵⁶¹.

⁵⁵⁹ Jerónimo ZURITA, *Anales de Aragón*, op. cit., libro XV, cap. LV, pág. 410.

⁵⁶⁰ Pedro BELLOT, *Anales de Orihuela*, op. cit., libro I, cap. CXVIII, págs. 418 y 419.

⁵⁶¹ Pedro BELLOT, *Anales de Orihuela*, op. cit., libro I, cap. CXXIII, pág. 437.

Las disputas tenidas entre una y otra autoridad trajo numerosos problemas y embajadas al Lugarteniente real Juan II de Navarra que llegaron al punto de hacer un memorial para pedirle al Lugarteniente que relevase a *don Lluís Cornell ólim Luís Maça de Liçana i Cornell* del cargo de Gobernador general de Valencia *dellà Xixona* y si no quisiese relevar la ciudad de los muchos agravios sufridos y privar de la Gobernación a *don Lluís*, el Consell pararía la suma de cinco mil florines para que el Lugarteniente real marchase a Nápoles a suplicar al rey de la Corona de Aragón y poner los capítulos del *memorandum* ante su sacro Consejo.

Baldíos recursos y memoriales que se extendían a *don Martí Maça de Liçana i Cornell*, hermano del Gobernador, por cuanto el propio rey de Navarra, Juan II, respondió al *Consell* “reafirmando al noble *don Lluís Cornell ólim Lluís Maça de Liçana i Cornell* en el cargo”, en misiva datada en Zaragoza el 13 de septiembre de 1.453, señal de la buena sintonía que había entre la realeza y éste, que en los folios municipales de Orihuela se expresa y así lo traslada mosén Pedro Bellot⁵⁶².

La conducta seguida por el Gobernador general Valencia *dellà Xixona* el año siguiente de 1.455, fue la misma que años anteriores, ausencias prolongadas de la Gobernación, conculcación de los privilegios y fueros municipales que daban lugar a órdenes, autos y decretos contra *don Lluís Cornell ólim Lluís Maça de Liçana i Cornell* que ponían en confusión al *Consell* por los continuos agravios, daños, injusticias y malos tratamientos dados a personas principales del municipio oriolano. Por todo ello optaron por mandar como embajador de Orihuela a mosén Jaume de Rocamora a Nápoles, ente el monarca Alfonso V El Magnánimo, visto el fiasco que la súplica ante el rey de Navarra supuso, en súplica, que por el bien de la Valencia *dellà Xixona* removiese en el cargo al citado Gobernador general así como a todo el linaje de los *Maça de Liçana* por la conducta seguida por todos ellos, desde el padre *don Pero Maça de Liçana i d’Alagó*, primer Gobernador general del linaje, hasta su hermano *don Martí*

⁵⁶² Pedro BELLOT, Anales de Orihuela, op. cit., libro I, cap. CXXIII, pág. 438. Que taxativamente dice: “*Con todo vino don Lluís con el cargo de Gobernador después de haber estado en Zaragoza mucho tiempo, y tenido de sus amigos y del rey algunas fraternas, cuando llegó a Orihuela presentó una carta del rey de Navarra*” donde éste le reafirmaba en el cargo.

Maça de Liçana i Cornell. Sabido la marcha del embajador de Orihuela a Nápoles por el Gobernador, este se adelantó y se presentó ante el monarca asegurando que la llagada del embajador obedecía a querencias de particulares contra su persona sin la mayor relevancia, pero que enterados los síndicos de Orihuela, allí se presentaron y corroboraron los capítulos que en el memorando iban, por lo que el monarca sintiéndose traicionado por *don Lluís Cornell ólim Lluís Maça de Liçana i Cornell* le suspendió en el cargo de manera temporal, si bien pocos meses después lo volvió a nombrar.

Ya en el año 1.456 se produjeron asaltos por parte de los murcianos del Adelantado Fajardo que cautivaron obreros moros en los términos de Xinosa, Novelda y Monóvar, todos ellos Señoríos de *don Lluís*, el Gobernador de Orihuela, que causaban gran repercusión en todo el territorio, y que achacaban a la amistad del Gobernador con el Adelantado de Murcia las luchas que en ese reino mantenían, como se dice en otro lugar de este trabajo, el linaje de los Fajardo murcianos. Toda esta problemática habida entre la conducta, directa o indirecta del Gobernador y el *Consell*, en defensa de sus privilegios, así como el pleito entre la Iglesia de Orihuela y el obispado de Cartagena, constituyó un dispendio exagerado de rentas que casi el *Consell* acaba en quiebra⁵⁶³.

Una vez falleció Alfonso V El Magnánimo el día 27 de Junio de 1.458⁵⁶⁴, requirió a través de Diego Fajardo, oriolano, criado y caballero mayor del rey don Juan II, como rey de la Corona de Aragón, hermano del fallecido El Magnánimo, que les confirmase a los de Orihuela todos los privilegios y franquicias⁵⁶⁵ que tenía la villa en vida de su hermano, lo cual éste confirmó gracias a la buenas negociaciones de don Ramón de Rocafull, Señor de Albaterra, de Jaume Masquefa, señor de la Daya y de Jaume Rocamora, señor de La Granja, que serían mensajeros del *Consell* de Orihuela para la jura que el rey había de hacer en la ciudad de Valencia.

⁵⁶³ Pedro BELLOT, *Anales de Orihuela*, op. cit., libro I, cap. CXXV, pág. 446.

⁵⁶⁴ Jerónimo ZURITA, *Anales de Aragón*, op. cit, libro XVI, cap. LII, págs. 208 y 209.

⁵⁶⁵ Pedro BELLOT, *Anales de Orihuela*, op. cit., libro I, cap. CXXVI, pág. 449.

Sabida la muerte de Alfonso V de Aragón, *don Lluís Cornell ólim Lluís Maça de Liçana i Cornell* Gobernador de Valencia *dellà Xixona*, mandó reforzar de gente de armas y de vituallas su castillo de La Mola y de allí pasó a Orihuela donde mandó hacer lo mismo⁵⁶⁶, como medida precautoria, hasta la convocatoria de Cortes en la ciudad de Valencia en Abril de 1.459 donde fue jurado por legítimo rey de Valencia⁵⁶⁷ y que posteriormente en las Cortes de Fraga de 20 de Junio de 1.460, prorrogadas hasta el día 18 del mes de Agosto, hizo unión perpetua e incorporó al reino de Aragón y a la Corona real los reinos de Sicilia y Cerdeña con todas sus islas, jurando esta unión por sí y sus sucesores a la dicha Corona de Aragón.

A medida que el tiempo transcurría y como consecuencia de tener pendiente el pleito que contra el Gobernador había instado el *Consell* oriolano el año 1.453, pleito no zanjado por causas varias, casi todas ellas de corte procesal, tal como ocurrió a la prueba testifical de Pedro de Galbe⁵⁶⁸ y su padre que rehusaron ir por ser “grandes servidores de la Casa de los *Maça de Liçana*” y no querer testificar por si perjudicaban sus intereses, por lo que el Gobernador se dedicó a atender preferentemente sus propiedades, habida cuenta del estado en que se encontraba la Gobernación con escaramuzas continuas entre unos y otros, máxime cuando se volvió por enésima vez, a romper la paz entre Castilla y el reino de Valencia, por causa de haber privado al rey Juan II y sus hermanos, de los estados que éstos poseían en el reino castellano y que fueron dejados por su padre, a causa de trágica privanza del condestable don Álvaro de Luna, todo lo cual provocó el desistimiento de *don Lluís Cornell ólim Lluís Maça de Liçana i Cornell* de sus funciones que en el año de 1.463 abandonó la Gobernación de Valencia *dellà Xixona* dedicándose a proteger sus propiedades.

⁵⁶⁶ Pedro BELLOT, *Anales de Orihuela*, op. cit., libto I, cap. CXXVI, pág. 450.

⁵⁶⁷ Jerónimo ZURITA, *Anales de Aragón*, op. cit., libro XVI, cap. LIII, pág. 216.

⁵⁶⁸ Pedro BELLOT, *Anales de Orihuela*, op. cit., libro I, cap. CXXVII, pág. 453.

DON PERE MAÇA DE LIÇANA I ROCAFULL, EL DE LA BATALLA, TERCER GOBERNADOR GENERAL DE VALENCIA DELLÀ XIXONA. -

Don Pere Maça de Liçana i Rocafull, fue hijo de *don Martí Maça de Liçana i Cornell* y de doña Leonor Rocafull i Masquefa, de la Casa de los condes de Albaterra, y hermano de *don Pere*, llamado al mayorazgo por su abuelo *don Pero Maça de Liçana i d'Alagó* que prosiguió la Casa; de *don Martí* que murió sin tomar estado y que participó en las guerras de Castilla contra Portugal y más tarde en la conquista de Granada y de *don Lluís*, que no casó y fue llamado en el Vínculo. También tuvo un hermano bastardo llamado *don Gaspar Maça de Liçana*. *Don Pere Maça de Liçana i Rocafull* es IV Barón de Novelda de Moixent y La Font de la Figuera; Barón de Monòver, de Xinorla y Pinet; Barón consorte de Mur, en Catalunya; Barón de Terranova y Mandas, en Cerdeña; Señor consorte de Seurgus, Seulo, Gallura Gémini y Barbagia de Ollolai, en Cerdeña; Barón de Llutxent, Quatretonda y Benicolet; Virrey de Cerdeña de 1.478 a 1.479 y Gobernador de Valencia *dellà Xixona*. Feudos sardos confirmados por Fernando II El Católico en Segovia el día primero de octubre de 1.505, por su acción en la guerra de Granada y conquista de Málaga y de Vélez Málaga⁵⁶⁹.

Comienza *don Pere Maça de Liçana i Rocafull* su carrera como Gobernador de Valencia *dellà Xixona* con la reclamación hecha por las Cortes contra la villa de Orihuela por los gastos habidos con ocasión de la defensa de la Gobernación⁵⁷⁰ contra Castilla, a lo que el *Consell* rehusó amparándose en sus privilegios, obligando al Gobernador *don Pere* a que ejecutase los bienes de la dicha villa si no pagaba, y amenazando al propio Gobernador, si no lo hacía así, a que le fueran ejecutados a él en las propiedades sitas en las dos Gobernaciones⁵⁷¹ y el *Consell* ordenó que fuesen los Jurados con algunos prohombres de la villa ante el Gobernador general para advertirle de las acciones que podría realizar y los problemas que podía acarrear. Contestó *don Pero Maça de Liçana i Rocafull* que no tomaría ninguna acción ni a favor ni en contra

⁵⁶⁹ Pedro MORENO MEYERHOFF, *Il Marquesato di Orani*, Universitá de Lleida, Lleida, 2.002, págs. 1 a 5.

⁵⁷⁰ Pedro BELLOT, *Anales de Orihuela*, op. cit., libro I, cap. CXXXI, pág. 468.

⁵⁷¹ Pedro BELLOT, *Anales de Orihuela*, op. cit., libro I, cap CXXX, pág. 464.

sino que haría lo que el monarca mandara, y ante tal respuesta el *Consell* oriolano mandó mensajeros al rey, con las quejas del Consistorio en el sentido de sentirse apartados de cualquiera decisión que les pudiera beneficiar y solamente recibían requisitorias para venir a solventar problemas de las demás partes.

Nombró *don Pere Maça de Liçana i Rocafull* como lugartenientes de la Gobernación a *don Joan Maça de Liçana i Rocafull*, su hermano y a don Ramón de Rocafull, Señor de Albaterra, así como a mosén Diego Soler y mosén Jaume Masquefa⁵⁷², todos ellos que pasarían a pertenecer a *la Casa de Maça de Liçana* por razón de matrimonio. En el año 1.464 en que se debatía la solidaridad prestada a la Corona entre unos y otros, vino la ocasión de la reclamación que traía don Joan de Cardona, primo hermano del príncipe de Viana, heredero de los reinos de Aragón y Navarra, que estaba casi en guerra abierta con su padre, que era el rey de Navarra, pues bien, este Joan de Cardona, sobrino del rey, por favorecer los deseos del príncipe de Viana, le fueron confiscados sus estados y dados a su hermano bastardo. Joan de Cardona fue protegido del rey de Castilla, que mandó hacer la guerra contra todos aquellos lugares que se resistiesen a la recuperación de las posesiones de Cardona dentro o muy próximas a Orihuela, valiéndose del Adelantado de Murcia que era su cuñado, por lo que tuvo que intervenir el Gobernador *don Pere Maça de Liçana i Rocafull*, en defensa de la Gobernación, que dando excusas y requiriendo tiempo para consultas, consiguió evitar la guerra, situación a la que vino a ayudar la sublevación de Cataluña, que permitió a Joan de Cardona recuperar su estado sin hacer daño a las tierras de Orihuela.

Para reducir a la obediencia real a Cataluña, fue requerida Orihuela, una vez más, con la aportación de cien hombres con paga para dos meses, que el *Consell* oriolano consintió, viniendo *don Pere Maça de Liçana i Rocafull* con la petición por parte real de otros cincuenta almogávares de Orihuela⁵⁷³, que serían pagados por la Gobernación para no ser gravosos al *Consell*, aceptando éste la petición, pero rechazando la petición de doscientos caballos más, por cuanto los almogávares que enviaban los oriolanos eran más gravosos que los doscientos caballos, y si todavía porfiaban los de la curia real, que

⁵⁷² Pedro BELLOT, *Anales de Orihuela*, op. cit., libro II, cap. VII, pág. 87.

⁵⁷³ Pedro BELLOT, *Anales de Orihuela*, op. cit., libro I, cap. CXXXI, pág. 468.

entre todos contribuyesen en el gasto, suplicando que viniese el monarca a Valencia porque allí vería el monarca los privilegios que amparaban⁵⁷⁴ a Orihuela.

Conjurados los vientos de guerra que padeció Orihuela durante los últimos años, parece ser que la Gobernación *dellá Xixona* no podía estar en calma, por lo que parece que comenzaron *banderías* que habían estado quietas hasta entonces y que fue el principio de los *bandos* de dos de las familias más importantes de Valencia que eran los Racafull y los Rocamora. En el ínterin el monarca Juan II quiso honrar a la villa dándole al Maestre de la Orden de Montesa el título de Virrey, lo que provocó el rechazo total de la villa alegando ser contra privilegios y pidieron al Gobernador *don Pere Maça de Liçana i Ricafull* que hiciera lo mismo.

Mientras tanto, la revuelta catalana alcanzaba otro de sus extremos cuando en pos de la alianza del rey Juan II con Luis XI de Francia, la Generalitat de Cataluña ofrecía la corona de Aragón, primeramente a Enrique IV de Castilla el 11 de Agosto de 1.462, y en pos de la traición de su lugarteniente Juan de Beaumont, al condestable don Pedro de Portugal, el día 27 de Octubre de 1.463, que era nieto del conde Urgell, el pretendiente a la Corona de Aragón en Caspe. El 30 de Julio de 1.466, la Generalitat de Cataluña, visto el fiasco habido anteriormente, ofreció la corona aragonesa a Renato de Anjou, apoyado por su sobrino Luis XI de Francia. A mediados de abril del año 1.467 Juan de Anjou, duque de Lorena, entraba en el principado de Cataluña por Girona, Bajo Ampurdán, que, si bien la mantuvo don Alonso de Aragón, hijo natural del rey Juan II y hermanastro de Fernando II El Católico, cayó más tarde en Vilademat⁵⁷⁵.

En el año de 1.467 se continuó la guerra de Cataluña como consecuencia de haber sido elegido rey de Aragón el duque de Anjou⁵⁷⁶, que se intitulaba rey de Nápoles que era sobrino del rey de Francia, por los catalanes rebeldes, habiendo entrado en el

⁵⁷⁴ Pedro BELLOT, *Anales de Orihuela*, op. cit., libro I, cap. CXXXI, nota 323, de la pág. 468, que dice que los almogávares de Orihuela fueron todos con el mismo uniforme, lo que contribuyó al orden y disciplina militar.

⁵⁷⁵ Jerónimo ZURITA, *Anales de Aragón*, op. cit., libro XVIII, cap. XI, pág. 558.

⁵⁷⁶ Jerónimo ZURITA, *Anales de Aragón*, op. cit., libro XVIII, cap. XVII, pág. 575

principado de Cataluña⁵⁷⁷ el duque de Lorena, donde los de la Corona de Aragón fueron vencidos, como se ha dicho, en el Ampurdán, y amenazando los franceses con traer más tropas de los condados del Rosellón y la Cerdaña para la invasión. Rendida Girona a las tropas francesas del duque de Lorena éste se intituló como Señor del Ampurdán. Pasado al menos un año de la rendición de Girona, el duque de Lorena hubo de distraer parte importante de sus tropas para combatir en Francia a los ingleses, manteniéndose él en Barcelona donde falleció el 16 de Diciembre de 1.470, lo que vino a facilitar enormemente la toma de numerosos lugares de Cataluña⁵⁷⁸, consiguiendo ir reduciendo a la fidelidad del monarca aragonés todos los lugares tomados por las tropas francesas e italianas, donde el 26 de noviembre de 1.471, don Alonso de Aragón consiguió un importante éxito tomando Santa Coloma de Gramanet, llave del Bajo Ampurdán, a las tropas barcelonesas acaudilladas por don Dionis de Portugal, con cuatro mil muertos del bando rebelde y numerosos prisioneros, con lo que sólo restaba la conquista de la ciudad de Barcelona⁵⁷⁹ que costó mucho tiempo, por causa de ser una ciudad en cierto punto *militarizada* en el sentido de estar prácticamente todos los ciudadanos armados, circunstancia que venía de las ordenanzas del Jaime I El Conquistador, cuando el 15 de Enero de 1.257, dictó una orden por la cual los ciudadanos debían estar armados con ballestas y flechas siempre que fuesen convocados por el *somaten*⁵⁸⁰, disposición que con el tiempo se extendió por toda Cataluña obligando a los ciudadanos habilitados a portar ballesta y diez flechas o en su defecto espada, lanza y escudo.

⁵⁷⁷ Pedro BELLOT, *Anales de Orihuela*, op. cit., libro I, cap. CXXXIII, pág. 472.

⁵⁷⁸ Jerónimo ZURITA, *Anales de Aragón*, op. cit. libro XVIII, cap. XXXVII, pág. 658.

⁵⁷⁹ Sophia MENACHE, “Una personificación del ideal caballeresco en el Medievo Tardío: Don Alonso de Aragón”, Universidad de Haifa, Israel, año 1.976?, págs. 17 a 27. Donde la autora hace una exégesis exhaustiva del personaje don Alonso de Aragón, hijo natural del rey Juan II y por tanto hermanastro de Fernando El Católico.

⁵⁸⁰ Antoni SIMÓN I TARRÉS, *Les institucions i formes d'organització militar catalanes abans de la Guerra del Segadors*, Universitat Autònoma de Barcelona, Barcelona, 2.007, págs. 144 y 145. Donde se define el término *somatén* como una institución propia catalana que tiene como función la persecución de delincuentes, cuadrillas de bandoleros, para proceder a la erradicación de las guerras de bandos y perseguir a los que no cumpliesen con el establecimiento de la *Pau i Treva*.

En el año 1.472 púsose cerco a la ciudad de Barcelona después de diez años de conflicto por dos venerables ancianos, uno, el rey de Aragón de muy avanzada edad para el ejercicio de las armas, que estuvo dos años ciego⁵⁸¹ y más tarde recobró⁵⁸² la vista, y el otro el duque Reyner, también de gran edad, padre del duque de Lorena, muerto, como se ha dicho, en Barcelona, en la que la ciudad fue recuperada para Aragón. No paró el rey Juan de Aragón con la toma de Barcelona, sino que se aprestó animoso, aún a tan grande edad, a conquistar los condados del Rosellón y la Cerdeña usurpados por el rey Luis de Francia, y que dicho rey tuvo, por problemas de logística, tuvo que retirar tropas de dichos condados para hacer frente a la guerra que le hacían los duques de Borgoña y de Bretaña, ya que el rey de Inglaterra había invadido estos territorios en ayuda de dichos duques. Y vistos los primeros triunfos del rey de Aragón en la zona, optaron los nobles catalanes por zafarse de las tropas francesas y abrazar a las aragonesas alzándose en armas contra ellas, entrando con el monarca en la ciudad de Perpiñán el día primero de febrero de 1.473⁵⁸³.

Sintiendo el rey Luis de Francia la pérdida del Rosellón y su ciudad de Perpiñán a manos del rey de Aragón, mandó hacer un fuerte ejército, calculado en más de treinta y tres mil hombres, con el objeto de recuperar la ciudad de Perpiñán, cercándola, a lo que toda la Corona de Aragón se aprestó a liberar del sitio, destacándose la villa de Orihuela, capital de Valencia *dellà Xixona*, que con quinientos caballos al mando de *don Pero Maça de Liçana i Rocafull*, Gobernador⁵⁸⁴ del territorio, al que acompañaba su lugarteniente don Lluís de Rocafull, su primo, y otros nobles de Valencia, entre ellos el Maestre de la orden de Montesa, que rehusado por virrey en Orihuela, lo era ahora de Valencia, cayeron sobre la ciudad de Perpiñán, rompiendo el cerco y entrándola. Y era

⁵⁸¹ Jerónimo ZURITA, *Anales de Aragón*, libro XVIII, cap. IX, pág. 544.

⁵⁸² Jerónimo ZURITA, *Anales de Aragón*, libro XVIII, cap. XVIII, pág. 579. Recobró la vista después de las curas que le puso un cirujano por consejo de un astrólogo judío llamado Crezcas Abiabar, rabino de la judería de Lleida, pasándole la aguja por el ojo derecho y recuperando la vista de ese ojo, por lo que el rey mandó hacer la misma operación en el izquierdo, y hecha esta nueva operación también recuperó la vista, lo que le permitió volver a la guerra. La operación a la que fue sometido era de reducción de cataratas en ambos ojos.

⁵⁸³ Jerónimo ZURITA, *Anales de Aragón*, libro XVIII, cap. XLVIII, pág. 697.

⁵⁸⁴ Pedro BELLOT, *Anales de Orihuela*, op. cit., libro I, cap. CXXXIV, pág. 475.

tal el ánimo del rey de Aragón, que a su edad de ¡setenta y seis años! y pudiendo hacer cosa distinta, tomó el mando al frente en defensa de la plaza de Perpiñán, considerando que su presencia física vista por sus hombres habría de conseguir la victoria. Así es como delante del príncipe, su hijo enardeció a las tropas al grito de “*cada uno haga su deber*”, y no contento con solamente ponerse delante de su ejército, mandó juntar a todas las gentes de la ciudad, en la iglesia más importante de Perpiñán, para realizar el voto y juramento de no abandonarlos hasta que fueren libres del enemigo francés⁵⁸⁵.

En ayuda del rey de Aragón cercado en Perpiñán, se aprestaron a librarle del cerco reuniéndose en la ciudad de Narbona novecientas lanzas y diez mil arqueros provenientes de las cuatro esquinas de la Corona de Aragón a los que se añadió el arzobispo de Zaragoza con trescientos de a caballo, avisando éste al rey de Sicilia para que hiciese lo mismo, cuando ya estaban preparados los franceses con gran furia para quebrar al rey apostando sus piezas de artillería contra la plaza. Por otra parte había ya señalado el rey de Aragón plazo de batalla para la ciudad a *don Pere Maça de Liçana i Rocafull*, Gobernador de Valencia *dellà Xixona*, a mediados de Marzo de 1.473, entrando éste en la ciudad con gran peligro, junto con su hermano *don Joan Maça de Liçana i Rocafull* y *don Lluís Cornell ólim Lluís Maça de Liçana i Cornell* predecesor en el cargo de Gobernador general de Orihuela que falleció defendiendo el sitio el mes de Abril de 1.473, estando acompañado *don Pere Maça de Liçana i Rocafull* por casi todos los nobles oriolanos y entre ellos su segundo en la Gobernación, don Lluís de Rocafull⁵⁸⁶.

En tierras de la Gobernación de Orihuela se produjo un desafío entre dos miembros de las familias más importantes en el momento de Valencia, que eran *don Lluís Cornell ólim Lluís Maça de Liçana i Rocafull*⁵⁸⁷, nieto del Barbut o Vinculador e hijo de *don*

⁵⁸⁵ Jerónimo ZURITA, *Anales de Aragón*, op. cit., libro XVIII, cap. LIII, pág. 710.

⁵⁸⁶ Jerónimo ZURITA, *Anales de Aragón*, op. cit., libro XVIII, cap. LIII, pág. 710.

⁵⁸⁷ <http://www.encyclopedia.cat>. Parte de la complejidad de este linaje radicaba en los cambios de apellido que traían razón por causa de las herencias que se daban entre miembros del linaje que obligaban al cambio del mismo, ya se ha visto lo ocurrido con el linaje de los Cornell, que habiendo cambiado el orden con el primer Gobernador de Valencia *dellà Xixona*, se repite con el nieto del Barbut ó El Vinculador, otro *Lluís Cornell* arriba explicado que es hermano del

Martí Maça de Liçana i Cornell y doña Leonor de Rocafull i Masquefa y mosén Roig de Corella, segundo conde de Cocentaina. La causa del desafío fue que el tal conde de Cocentaina, Señor de la villa de Elda quiso hacer un molino de agua en el sitio llamado del Torrenter, el cual entendía *don Lluís Cornell ólim Lluís Maça de Liçana i Rocafull* le perjudicaba por cuanto Novelda se encontraba más abajo del cauce y era de su Señorío, por lo que *don Pero Maça de Liçana i Rocafull*, Gobernador *dellà Xixona* se personó en tierras de Roig de Corella para impedir la construcción. Una vez llegado el Gobernador a Elda recibió aviso urgente de que esposa estaba muriéndose en Moixent, por lo que salió urgentemente hacia su domicilio sin tiempo para hacer carta de mandamiento ni otra labor para la que había venido. Visto el asunto, su hermano el dicho *don Lluís*, su hermano, que si residía en Novelda escribió al conde de Cocentaina una carta donde le explica la razón de no escribirle y que él, su hermano, si lo hace, avisando de la ilegalidad de dicha obra y que la pare. Firma la carta en la villa de Novelda a 26 de enero de 1.469, y la sella, dice, con el sello de los Rocafull por falta de su sello de armas en ese momento. Aprestado para un posible uso de la fuerza, usó *don Lluís* una estratagema militar elemental pero que le dio muy buen resultado⁵⁸⁸, y esta consistía en que habiendo alardeado de tener una buena cantidad de caballos y caballeros, cuya realidad no era tal, hizo pasar a todos sus deudos y servidores dando vueltas alrededor de la finca del conde, y cambiando algunos trajes de los jinetes, dio la sensación de un nutrido grupo de personas que por lo visto impactó en el sobredicho noble, llegando a un acuerdo con *don Lluís* y desistiendo de la posible pelea.

tercer Gobernador *dellà Xixona*. Y aquí tenemos el caso de que ya no solamente opera el orden, sino que además existe un cambio total que afecta hasta el nombre de pila con lo que llega a un estado de confusión enorme, siendo en los primeros años del siglo XVI cuando con ocasión de la muerte sin herederos varones de *don Joan Maça de Liçana* en el año 1.547 y *Brianda Maça de Liçana i Carroç d'Arborea*, una de las tres hijas de don Nicolás Carroç d'Arbores i Mur, el Virrey de Cerdeña, hace donación de su parte de herencia recibida de su padre, a don Ramón Lladró de Vilanova i d'Rocafull ha de cambiar su apellido por el de *Maça de Liçana*.

⁵⁸⁸ Pedro BELLOT, *Anales de Orihuela*, op. cit., libro II, cap X, pags. 138 a 142.

Se produjo otro desafío, esta vez lejos de Valencia, en Cerdeña, entre el belicoso *don Lluís Cornell ólim Lluís Maça de Liçana i Rocafull* con don Leonardo d' Arborea, marqués de Oristani y conde de Gorciano, preboste en Cerdeña, y sus cuatro hermanos. La causa de tal desafío consistía en que habiendo ido *don Lluís Cornell ólim Lluís Maça de Liçana i Cornell* a visitar a su hermano que residía en la isla y estando *don Lluís* en la ciudad de Cáller, “*puso los ojos*” en una mujer casada a la que intentó forzar, lo que lógicamente provocó la denuncia del marido de ésta, que siendo servidor en la Casa del marqués de Oristani, se quejó ante él, lo que dio lugar a subir la queja al virrey de Cerdeña don Nicolás Carroç d' Arborea, a través del noble Garcerán de Besora.

El virrey era temporalmente, y por causa de enfermedad de su suegro, *don Pero Maça de Liçana i Cornell* que estaba casado con doña Beatriz Carroç d' Arborea i Mur, hija de don Nicolás, esto es, eran todos parientes entre ellos. Ante el virrey explicó Garcerán de Besora los hechos que habían dado lugar a la reclamación del marido y cuando éste los exponía fue increpado por *don Lluís* con insultos y amenazas llamándole traidor a él y a sus ascendientes, llegando a sacar las armas en el propio palacio virreinal y que gracias a los allí presentes no hubo derramamiento de sangre. Desafiado por Garcerán de Besora, *don Lluís* alegó que no aceptaba el duelo por ser el tal Garcerán de Besora de condición no noble y no igual a él, provocando que el propio marqués de Oristani, tomase la causa como propia escribiendo a *don Lluís* carta de batalla⁵⁸⁹ donde le desafiaba en duelo. Este marqués de Oristani pertenecía a la más rancia alcurnia de la isla desde hacía siglos, y fue tal su ira por culpa de *don Lluís* llamando traidor a todos los de su Casa, que se reveló contra el rey de Aragón Juan II El Grande, dando lugar a que el monarca aragonés le quitase con las armas todo el estado y

⁵⁸⁹ Pedro BELLOT, *Anales de Orihuela*, op. cit. libro II, cap. X, págs. 140 a 144. El texto de la carta que introduce mosén Bellot dice : “ Don Lluís Maça, a la noticia de nosotros es llegado públicamente haber dicho, todos nosotros e nuestros antecesores ser traydores...a lo que el magnífico Garcerán de Besora dice: mentís... Empero por que tal mentira e vileza sin punición no se debe pasar...Porque cualquier de nosotros esta presto siempre que será declarado Garcerán de Besora no ser persona para poderlo defender, el que de nosotros querreis, vos lo defenderá hasta facer vos desdecir o conocer que mentís como falso caballero.. miente como ruin caballero. Oristani 3 de setiembre 1.472. Firman Leonardo d' Arborea, marqués de Oristani y conde de Gaciano, Salvador d' Alagón d' Arborea, Juan, Frances y Luís d' Alagón d' Arborea.

sus títulos, que incorporó a la Corona de Aragón. En el ínterin contesta a la carta del marqués de Oristani *don Lluís Cornell ólim Lluís Maça de Liçana i Cornell* donde se reafirma en todo lo dicho y aumentándolo, suplicando al rey Juan II, padre de Fernando El Católico, que les proveyese de campo para combatir, después de declarar los jueces que Garcerán de Besora era persona competente para poder competir con *don Lluís* y siendo señalado campo para el combate el de Perpiñán, no lo acepto el contrario por ser él de la Casa d´Arborea y no fiarse del rey de Aragón, al que tantas veces habían declarado guerra, por lo que en represalia por la desconfianza contra el monarca aragonés, éste les quitó el mayor estado que tenían en Cerdeña y el desafío devino en nada.

Por otro lado es de señalar, que el más notable desafío en guerras privadas en el reino de Valencia, lo fue entre don Joan Francesc de Próxita i Centelles, hijo de don Nicolás de Próxita i Carroç, conde de Almenara y de Anversa, Gran Canciller del reino, Guarda mayor de los sellos reales y Presidente de su Consejo y *don Pero Maça de Liçana i Rocafull*⁵⁹⁰, que precisamente por causa de dicho desafío sería llamado El de la Batalla y al tiempo Gobernador de Valencia *dellà Xixona desde 1.463 a 1.505*. No hay que olvidar que don Joan Francesc de Próxita i Centelles⁵⁹¹ fue un valiente militar al servicio de la Corona de Aragón, que participó en la guerra de Cataluña al servicio de Juan II y participó junto con *don Pero Maça de Liçana i Rocafull* en la toma y defensa de Perpiñán⁵⁹² y en las guerra civil castellana y posteriormente en la toma de Granada⁵⁹³.

⁵⁹⁰ Pedro BELLOT, Anales de Orihuela, op. cit., libro II, cap. X, págs. 142 a 148.

⁵⁹¹ Onofre ESQUERDO I SAPENA, *Nobiliario Valenciano*, op. cit. pág. 60.

⁵⁹² José CARUANA I REIG, Barón de San Petrillo, *Los Próxita y el Estado de Almenara*, Anales del Centro de Cultura Valenciana, nº 12, Valencia, 1.932, págs. 57 a 72.

⁵⁹³ Ricardo SANTARRUFINA, Los Próxita. Un linaje de origen napolitano en el reino de Valencia, *Estudis*, Revista de Historia Moderna, Universidad de Valencia, 40, Valencia, 2.014, págs. 238 a 247.

La causa principal de dicho desafío, además de la inquina acumulada entre ambas familias durante decenios, fue por el cambio de titularidad por compraventa de ciertas propiedades baronales entre ambos nobles, entre las que se encontraban las de Alberich, Alcocer y algunas menos importantes con la de Luxchent. Realizadas las oportunas transferencias en presencia de notario de Valencia y una vez tomada la posesión de los lugares, descubrió don Joan Francesc Pròixita i Centelles que sobre el lugar de Alberich se encontraba unos censales perpetuos de pequeña cantidad cargados sobre la misma, lo que produjo la queja del conde de Almenara por el pretendido engaño sufrido, situación a la que *don Pero Maça de Liçana i Rocafull* dio las satisfacciones oportunas alegando el desconocimiento del tal situación registral, suscitándose desavenencias entre ambos personajes hasta dar lugar a desafiarse en duelo⁵⁹⁴. Tocaba al Gobernador buscar juez que les asegurase el campo, enviando éste a Joan de Soler, caballero y pariente como embajador ante el monarca de Portugal suplicándole fuese juez en tal desafío a lo que el rey escribió a *don Pero Maça de Liçana i Rocafull* aduciendo que no era costumbre en tal reino, ni ser juez ni buscar campo, pues antes así se lo había negado al marqués de Astorga y don Bernardino, desconocemos de éste último más datos, ambos castellanos y ofreciéndoles a cambio en las ciudades de África que fuesen de su reino⁵⁹⁵.

Volvió Joan Soler a Moixent con la noticia a *don Pero* y éste encomendó a su padre mosén Diego Soler la embajada al reino de Navarra con el mismo propósito, buscar juez y campo de combate, que le fue concedido por el rey de Navarra, Juan III de Albret, último rey de Navarra *iure uxoris* en virtud de su matrimonio con Catalina de Foix en el año de 1.484, reino absorbido por la conquista de Fernando II El Católico, a manos del duque de Alba, fue hijo de Catalina de Rohan, bisnieta de Carlos II de Navarra, y como su reino se extendía allende los Pirineos, le concedió campo de batalla en la ciudad de Pau, situada en el antiguo condado de Bearn, en la región de la Aquitania, fuera de sus muros, entre el castillo y el río que lo circunvala, emitiendo el monarca Juan III de

⁵⁹⁴ Vicent TEROL I REIG, “Unes lletres de batalla en temps del Tirant: Joan Francesc de Pròixita contra don Pero Maça de Liçana”, *Caplletra*, 34, Valencia, 2.003, págs. 149 y 151.

⁵⁹⁵ Pedro BELLOT, *Anales de Orihuela*, op. cit., libro II, cap. X, págs. 142 y 143.

Navarra un largo escrito narrando pormenorizadamente los preparativos y el combate a ultranza hasta su término.⁵⁹⁶

Los preparativos para dicha batalla a ultranza se harían en el llamado campo de Bataller entre el castillo de Pau y el río Gave, como se ha dicho, y nombrado como director de la contienda a Joan de Bearn, Señor de la Baronía de Garçorest y Mariscal del monarca Juan III de Navarra. Entonces ante el juez de la partida el monarca navarro

⁵⁹⁶ En la larga carta del monarca Juan III de Navarra, que recogen todos los autores de la época, tanto escrita en *lemosín* como en castellano, dando cuenta de la suplicación que hace el caballero Diego Soler, hasta el nombre de los contendientes, aparece el nombre de nuestro biografiado que aparece como **Pedro Maça de Liçana i Cornell** como indefectiblemente consta en todos sus escritos que así los firma y rubrica y sella, donde su segundo apellido **Cornell lo es por herencia** de Lluís Cornell ólim Lluís Maça de Liçana i Cornell y de los **medio hermanos** de éste, que fueron **Joan Francesc Maça de Liçana i Boil** y **Caterina Maça de Liçana i Boil**, los dos hijos legítimos de El Barbut ó El Vinculador tenidos con su segunda esposa, **Leonor Boil**. Así es que don Pero Maça de Liçana i Rocafull, dicho **Cornell, es el hijo legítimo de don Martí Maça de Liçana i Cornell habido con doña Leonor de Rocafull i Masquefa** por tanto biológicamente es Maça de Liçana i Rocafull y que por razones de herencia, hereda a sus tíos que mueren sin sucesión y que son: Lluís Cornell ólim Maça de Liçana i Cornell, Joan Francesc Maça de Liçana i Boil y Catalina Maça de Liçana i Boil. Homonimia que induce a error en numerosas ocasiones, entre otros casos cuando las datas no son claras, dato a tener en cuenta por cuanto comparten espacio histórico padre e hijo, o las alteraciones, como aquí es el caso, llaman a confusión. De otra parte, se convierte en irritante que diversos autores importantes nombran sólo al personaje por el primer apellido ó peor aún, medio apellido, repetidamente. En el caso que aquí nos ocupa 3es el propio personaje el que firma y rubrica con el apellido materno cambiado, pues donde dice **Cornell** debe de decir **Rocafull**, al menos en cuanto a efectos identificativos abstracción hecha de otros asuntos hereditarios. Y efectivamente toda la correspondencia que mana del personaje, cuyas cartas cruzadas entre Francesc de Próxita y él mismo ó las que le dirige Juan III de Navarra, se le nombra de tal manera. De la misma manera que el otro hijo de don Martí Maça de Liçana i Cornell, llamado Lluís Cornell i Maça de Liçana ólim Lluís Maça de Liçana i Rocafull, se nombra como Lluís Cornell de idéntica manera que su tío el Gobernador dellà Xixona fallecido en el sitio de Perpiñá en el año 1.473. Cartas que se contienen en lengua *lemosín* traducidas al castellano por la Revista de Valencia de 1º de diciembre de 1.881 donde se recoge el desafío entre ambos contendientes y toda la correspondencia cruzada entre ellos.

comenzó exhortando a los contendientes a la concordia, que no alcanzada, continuó con el protocolo de mandar hacer los juramentos debidos como caballeros religiosos, y examinadas las armas a emplear en el desafío aceptó solemnemente el ser juez de la contienda. Preparado el campo de combate requirió como solía hacerse los documentos firmados con sus nombres y con sus sellos de armas estampados en ellos por ambos que a caballo y armados se presentaron ante el juez que volvió a exhortarlos y no consiguiéndolo comenzó la batalla.

Narra el rey Juan III de Navarra el combate con extensión y precisión las arremetidas de ambos caballeros, nombrando hasta los más mínimos detalles, como que en la segunda arremetida don Joan Francesc de Próxima hirió con su lanza al ojo del caballo de *don Pero Maça de Liçana i Cornell ólim Maça de Liçana i Rocafull*. Continúa describiendo la batalla hasta que en una de las acometidas por *don Pero*, éste lanza un puntazo por la sotabarba de don Joan Francesc que le obligó a tirar del freno al caballo el cual se empinó y vino a dar caballo y cabalgadura al suelo cayéndosele al don Joan Francesc la lanza. Puesto en pie continuó la lucha con la espada buscando don Joan Francesc a su montura que le rehusó una y otra vez ya que no podía salir del campo de batalla, llegando la tarde y casi a oscurecer se suspendió el combate por orden del Mariscal y oficial de armas del monarca, ante lo que *don Pero* reclamó al monarca, que vencido y descabalgado el contrario debía de declarársele vencedor, a lo que el Mariscal respondió que el rey así lo había hecho, apartándose *don Pero* con el Mariscal fuera del campo a su pabellón. Por lo que el monarca sentado en su trono con el cetro entregó el escrito real donde decía: que sentenciamos y condenamos al conde de Almenara y de Anversa por haber inculpado al noble *don Pero* y no haber cumplido lo que era obligado, y decimos y declaramos y sentenciamos a *don Pero Maça de Liçana* haber quedado en el campo de combate como vencedor⁵⁹⁷. Carta que firma Juan III de Navarra el 9 de febrero de 1487.

⁵⁹⁷ Las normas por la que se regían estas luchas a ultranza, esto es, a muerte, eran muy rígidas. Y como en el trascurso de la lucha don Joan Francesc incumplió alguna de esas duras normas, como cuando fue descabalgado y pretendió salir del campo, el miembro que saliese del campo sería cercenado, igual que los asistentes al hecho que ayudasen de hecho ó de palabra serían muertos. Y siendo así que don Joan Francesc fue visto por todos, que pretendiendo alcanzar su montura sacó parte de su cuerpo era vencido ó muerto.

Al año siguiente se convocaron Cortes en Tarazona que fueron transferidas a Valencia donde estaban los reyes y que se habían de acabar en Orihuela, adonde se presentaron los reyes siendo recibidos por el Gobernador y toda la *universidad* de Orihuela, resolviendo asuntos oficiales y saliendo don Fernando El Católico días después a Murcia, que hizo plaza de armas para preparar la guerra de Granada, proveyendo Orihuela con vituallas y quinientos hombres que inicialmente aportó. Empezaron las talas en la vega de Granada y combates entre las tropas granadinas y el ejército de Fernando II, muriendo en el año 1.491 el noble don Ramón de Rocafull muy enraizado con los *Maça de Liçana*⁵⁹⁸.

La política matrimonial seguida por el linaje ha de proporcionarles extraordinarios beneficios tanto en plano social como en el económico. Ya se ha dicho como *don Pero Maça de Liçana i Rocafull* enlaza con su matrimonio con una de las poderosas familias de la Corona aragonesa que son los Carroç d´Arborea. En el año 1.465 se casa en la ciudad de Valencia con doña Beatriz Carroç d´Aborea i Mur que es hija de don Nicolás Carroç d´Arborea i Mur, virrey de Cerdeña⁵⁹⁹, y de doña Brianda de Mur i Maça de Liçana, que teje una red familiar con alto componente endogámico.

DON PERO MAÇA DE LIÇANA I CARROÇ D´ARBOREA CUARTO GOBERNADOR DE VALENCIA DELLÀ XIXONA. -

Don Pero Maça de Liçana i Rocafull, El de la Batalla, es heredado por su hijo *don Pero Maça de Liçana i Carroç d´Arborea*, El Moderno, que se convierte en VI Señor de Mandas, IV Barón de Terranova, Barón de Mur, y Señor de la Curatoría de Dore, Nuoro, Bitti, Gallura Gemini, Seurgus, Seulo y la Barbagia de Ollolai todos ellos en Cerdeña y de origen materno, y por parte del padre V Señor de la Baronía Moixent y Baronía de Llutxent, y Baronías de Monóvar, de Pinoso, de Novelda, de Xinorla y de La

⁵⁹⁸ Pedro BELLOT, *Anales de Orihuela*, op. cit., libro I, cap. CXXXVIII, pág. 491.

⁵⁹⁹ <http://www.orani.it/storia03.html>.

Font de la Figuera. Único varón de seis hermanos, que tuvo como hermanas a Brianda, Isabel, Joanna, Caterina y Jerónima Maça de Liçana i Carroç d´Arborea.

Don Pero Maça de Liçana i Carroç d´Arborea cuarto Gobernador general de Valencia dellà Xixona de los de su linaje, casó en el año 1.481 en Valencia con Angela de Centelles i d´Urrea, hija de Francisco Gilabert de Centelles i d´Queralt y de Beatriz d´Urrea i Centelles, antiguos linajes aliados en los bandos valencianos durante buena parte del siglo XV, que fue primer conde de Oliva y Barón de Nules y de Beatriz d´Urrea i Centelles, matrimonio que no tiene descendencia⁶⁰⁰. Peleó duramente en las revueltas de los Comuneros de Orihuela y Onteniente hasta lograr reducirlos al servicio del Emperador Carlos I de España, pero con las terribles consecuencias de perder casi por entero su patrimonio en esa guerra civil.

La guerra de la Germanía, equivalente a la de los Comuneros en Castilla, tiene su origen en la defección de las clases dirigentes en los asuntos de gobierno, especialmente municipales. Defección causada especialmente por la huida de las ciudades, y sobre todo las más poblada, Valencia, de la nobleza por causa de la peste bubónica que azotó al reino, especialmente en el año 1.508, que huyó de las grandes villas y ciudades para ir a refugiarse a sus señoríos rurales⁶⁰¹, quedando las ciudades en manos del pueblo llano, que sin dirección dio lugar a levantamientos y alborotos que fueron causa de las Germanías⁶⁰². Visto este estado de cosas, donde la nobleza había desertado y quedado

⁶⁰⁰ Generalitat de Catalunya. Biblioteca Nacional de Catalunya, Fons històric de l´Hospital de la Santa Creu i Sant Pau, ind. topogràfic, BC AH 853, reg. 25.383, fol. 1. Donde se documenta que don Pere Maça de Liçana i Carroç d´Alborea i Mur entabla pleito contra los herederos de Estefanía Carroç d´Alborea i Mur e Hipólita Roiç de Liori, condesa de Palmaos, alegando don Pere Maça de Liçana que es sobrino de Brianda Carroç d´Arborea y reclama los bienes de su abuela y tía materna Brianda de Mur y d´Urrea.

⁶⁰¹ Vicent TEROL I REIG, *Un regne sense cavalleres?*, Universitat de València, Valencia, 2.002, págs. 202 a 206.

⁶⁰² Martí DE VICIANA, *Libro Quarto de la Crónica de la ínclita y coronada ciudad de Valencia y de su reino*, ed. Pablo Cortey, Barcelona, 1.566, Fons històriques valencines, edició a cura de Joan Iborra, Universitat de Valencia, 2.005, pág. 20. Donde se expresa que los alborotos habidos en la Seu de Valencia por causa de los incendiarios y apocalípticos sermones contra los

sin rumbo el gobierno las ciudades, estos se organizaron nombrando capitanes de guerra a los cabecillas más destacados, de igual manera que los síndicos de los oficios nombraron a los suyos y a dicho movimiento le llamaron Germanías que se armaron y vinieron a sustituir a los cuadros dirigentes, haciendo alardes militares para mantener la justicia, servir a Dios y al rey y defenderse de los moros. Tomaron los agermanados la parroquia de San Martí lugar de la cofradía de San Jorge⁶⁰³ como casa donde se reunirían en parlamentos para discutir los asuntos, esto es, un cuartel general.

A medida que se iba asentando el movimiento de los agermanados, y una vez elegida la sede social, los cabecillas optaron por elegir una comisión rectora a la llamaron la Junta de los *Trece* dándoles poder general⁶⁰⁴ para entender de los asuntos ciudadanos. Según se iban asentando los agermanados empezaron a tomar conciencia, tanto la nobleza como el propio monarca, que el asunto se les empezaba a desbordar e ir de las manos, por lo que empezaron a tomar medidas, tal como convocar embajadas ante el rey para intentar parar la pérdida de control sobre éstos, ya que los agermanados empezaron a armarse justificando la necesidad de contar con una fuerza armada capaz de hacer frente a los *moros* que amenazan las costas y que están mejor armados que los cristianos⁶⁰⁵.

Poco a poco los agermanados van imponiéndose hasta el punto de hacer ordenanzas para la guerra suplantando a la nobleza y que el monarca ha de aceptar en base al vacío de poder que éstos dejaron, dotándose de abogados y expertos militares en el arte de la guerra, si bien cada vez más se van imponiendo los radicales en la dirección de la

sodomitas, a los que culpan de todos los males que se padecen en la ciudad y el reino, se alborota la reacción popular que matan a cuatro presos acusados de sodomía que tenía el Justicia criminal de la ciudad de Valencia.

⁶⁰³ Vicent VALLÉS BORRÁS, *La Germanía*, Alfons el Magnànim, Valencia, 2.000, págs. 74 a 79.

⁶⁰⁴ Martí DE VICIANA, *Libro Quarto de la Crónica...*, op. cit. pág. 38. Donde explica el porqué del número elegido por los postuladores del movimiento de la germanía, que es debido a ser trece el número de los Apóstoles de Cristo, si bien otros autores creen que es una trasposición del sistema de gobierno de la ciudad de Venecia conocido en la ciudad de Valencia.

⁶⁰⁵ Vicent VALLÉS BORRÁS, *La Germanía*, op. cit. pags. 1147 a 149 y 322 a 327.

Germanía⁶⁰⁶. Por esa causa los agermanados enviaron el 23 de febrero de 1.520 al notario Coll a La Coruña donde se encontraba el monarca, reclamando la aplicación de un privilegio otorgado por Pedro III El Grande el 8 de septiembre de 1.278 a la ciudad de Valencia, donde se establecía que de los seis jurados de la ciudad, dos fuesen caballeros, dos ciudadanos honrados y los otros dos, uno de los artistas y el otro de los menestrales⁶⁰⁷.

Visto el cariz que tomaba el asunto de las Germanías, el monarca intenta maniobrar nombrando virrey al conde Melito⁶⁰⁸, en un intento de arreglar *manu militari* la situación, debido a la extensión que iba tomando las Germanías en todo el reino, fracasando el conde de Melito en el empeño.

Los consejeros agermanados de Valencia fueron aportando a los jurados de la ciudad, fueros y privilegios habidos de siglos atrás, que les permitieron hacerse, día a día, con el control de la ciudad⁶⁰⁹, mandando a su “*embajador del pueblo agermanado*” a Valencia como jurados⁶¹⁰. Parece que los agermanados de Valencia que van adoctrinando a los demás pueblos y ciudades de Valencia, donde se presenta alguno de los *Trece* con mensajes que pretenden amedrentar a las autoridades locales que no son de las germanías, tal como ocurrió en Xátiva, donde el Gobernador, una vez convencido de que no le obedecían, abandonó la villa y subió al castillo con su esposa Anna de la Cerda, cuando enterados los síndicos mandaron “*no diesen vituallas a los del castillo*” para obligar a que el Gobernador saliese de allí y volviese a la ciudad, “*bajo pena de*

⁶⁰⁶ Eulalia DURAN I GRAU, *Les Germanies als Països Catalans*, ed. Curial, Barcelona, 1.982, págs. 155 a 159.

⁶⁰⁷ Ricardo GARCIA CÁRCEL, *Las Germanías de Valencia*, ed. Península, Barcelona, 1.981, pág. 102.

⁶⁰⁸ Martí DE VICIANA, *Libro Quarto de la Crónica...*, op. cit. págs. 66 y 67. Donde se dice que nombra a Diego de Mendoza y Lemos, conde de Melito y de Aliano en el reino de Nápoles y capitán general en Valencia, que fue hijo segundo del Cardenal Pedro González de Mendoza, legitimado por el Papa Sixto IV el 12 de Julio de 1.487, general de la Armada, que conquista Calabria pero que fracasa como político al no poder solucionar pacíficamente, y menos vía militar el problema de las Germanías siendo cesado dos años más tarde.

⁶⁰⁹ Archivo Municipal de Valencia (AMV), Manual de Consells, A-58, fol. 670v.

⁶¹⁰ Archivo Municipal de Valencia (AMV), Manual de Consells, A-58, fol. 675.

muerte”, por lo que enterado el virrey Mendoza huyó del mismo el 24 de Julio de 1.520 a refugiarse en casa de *don Pero Maça de Liçana i Cascante*⁶¹¹.

Comienza una corriente antiagermanada que se va lentamente apoderando de ciertas ciudades y villas, como por ejemplo Morella, que rechaza a mensajeros de los *Trece* de Valencia, hasta el punto de promover un juramento en el que “*si alguno, por más que fuera pariente y hasta hijo, se inclinara a la Germanía o hablara a favor suyo, se le diera garrote sin consideración alguna*”⁶¹², lo que lleva a venganzas de los *Trece* de Valencia, que matan a vecinos no afectos y que se va extendiendo lentamente por todo el reino, hasta llegar a Orihuela, donde en el mes de Noviembre de 1.520 se presenta Pere Villes⁶¹³ para intentar atraerla a la causa, potenciando a los *Trece* de Orihuela de igual manera que hizo antes en Elche y Crevillente, ya que la Germanía de Orihuela se constituyó en mes de Marzo del mismo año⁶¹⁴.

Vista la situación en el reino de Valencia, que iba de mal en peor, el brazo militar elige veinte caballeros para que provean a las necesidades del reino y entre ellos está el Gobernador de Valencia *dellà Xixona don Pero Maça de Liçana i Carroç d’Arborea* que junto con los Infantes don Enrique y don Alfonso de Aragón fueron electos embajadores para visitar al Emperador en Flandes, que resultaron ser el duque de Gandía, el conde Oliva, el conde de Cocentaina, el conde Albaida y *don Pero Maça de Liçana i Carroç d’Arborea*, Señor de Moixent y de la Font de la Figuera los cuales pagarían de su propio bolsillo todos los gastos en la dicha embajada a Flandes o Alemania, donde se encontrase el Emperador⁶¹⁵.

⁶¹¹ Gaspar ESCOLANO, *Décadas de la Historia de la insigne y coronada ciudad y Reino de Valencia*, op. cit., VI, cols. 1.492 y 1.493.

⁶¹² Eulalia DURAN I GRAU, *Les Germanías als Països Catalans*, op. cit., pág. 12.

⁶¹³ Vicent VALLES BORRAS, *La Germanía*, op. cit., pág. 251

⁶¹⁴ María Luisa CHIARRI MARTÍN, *Orihuela y la guerra de las Germanías*, Caixa Estalvis Ntra. Señora de Montserrat d’Oriola, Murcia, 1.963, págs. 43 y 135 a 139.

⁶¹⁵ Guillem Ramón CATALÁ DE VALERIO LA, *La Breu relació de la Germanía de Valencia*, Tres i Quatre, Valencia, 1.984, págs. 132 a 145.

Orihuela unía el problema de las Germanías con la animadversión enconada de los murcianos, que radicaba en la extrema proximidad geográfica de las dos capitales de reinos diferentes. Problemática agudizada por el componente religioso, derivado de esa cercanía, que tardó en solventarse más de doscientos años y que era, en función de esa proximidad, la necesidad imperiosa de contar Orihuela con una autoridad religiosa propia, para paliar los problemas con sus vecinos murcianos, es decir, dotarse de armas espirituales además de las materiales, para lo cual precisaba de una Seo propia con su Obispo en vez de tener que someterse al Obispado de Cartagena en otra nación distinta. Hubo algunas villas que no se hermanaron con algunas de las Germanías de la zona, dígase Albaida, que por razones de proximidad con la capital Orihuela aprovecharon para ser territorio del real Patrimonio en vez de ser tierra de Señorío, como evidentemente lo era desde tiempos de Juan II El Grande que lo concedió al noble Milà d'Aragó, por la ayuda económica prestada por éste para la guerra de Cataluña a finales del siglo XV, hermanamiento que no fue tanto por razones socioeconómicas como de cierto cariz burgués⁶¹⁶.

En medio de esta vorágine donde se cruzan embajadores de uno y otro bando, es decir, de los agermanados y de los del brazo militar, con siguieron arrebatar los primeros una carta de *don Pero Maça de Liçana i Carroç d'Arborea* desde Orihuela al virrey, donde éste expresaba que la villa de Elche flaqueaba con los agermanados de otros lugares, lo que se tradujo por parte del representante de los *Trece* de Valencia en una misiva que aseguraba que si caía Elche habría gran problema en el reino, porque la defección de ciertas villas y lugares se iba extendiendo.

Comentario aparte merece el asunto de la derrota *Comunera* en Castilla, que siendo anterior a las Germanías valencianas y mallorquinas, estaban muy bien valoradas por los agermanados levantinos por cuanto comulgaron rápidamente con una “*solidaridad de clase*”, pero también con recelos, no se debe olvidar que la *enemiga* Castilla causó daño durante siglos a Aragón, y por tanto los Jurados de Orihuela, la región valenciana

⁶¹⁶ Vicent TEROL I REIG, *Un regne sense cavallers?*, op. cit., págs. 135 a 223; 284 a 292 y 352 a 362.

que más padeció las guerras con Castilla, escribieron a los representantes de los *Trece* de Valencia expresando cautelas con respecto a los comuneros castellanos⁶¹⁷.

Continuaron las desavenencias entre los agermanados y el Infante de Aragón, que manda armar un potente ejército que dirige su hijo el duque de Segorbe, que se refuerza con gente de armas que le proporciona el Almirante de Castilla vizconde de Cabrera, para ir contra los agermanados de Valencia, a lo que éstos intentan pararlo, mandando como embajador al abogado valenciano Francecs Artés, asegurando que se respetarán sus tierras, contestando éste que depongan su actitud y se reduzcan al servicio del monarca. Fracasado el intento por parte de los agermanados de llegar a un acuerdo con el Infante y presentada la renuncia al cargo de capitán general del ejército de agermanados por parte de Juan Caro, se marcha hacia Xátiva con un ejército que a su paso saquean todo lo que se pone a su paso, motivo entre otras cosas de su abandono⁶¹⁸.

Una vez en Xátiva se pone sitio al castillo con un ataque de veintidós piezas de artillería, entre ellas dos cañones muy poderosos llamados, uno, “morro de cerdo” y el otro, “el buey”, que ponían fin a las componendas entre la Corona y los agermanados, pues en el dicho castillo de Xátiva se encontraba la prisión real de Fernando d’Aragó, duque de Calabria, con lo que significaba un ataque directo a la Corona. Mientras, el alcaide de la prisión del castillo pidió ayuda al rey, que envió a quince moros ballesteros que entraron en el castillo, preparándose *don Pero Maça de Liçana i Carroç d’Arborea* en su Señorío de Moixent, que está a tres leguas de Xátiva, junto con sus capitanes don Ramón de Rocafull y don Pero Carroç, ambos parientes suyos, con dos compañías de

⁶¹⁷ Josep Vicent BOIRA I MAIQUES, “Terra i Llibertat. Algunes consideracions geogràfiques sobre la Crònica de Viciàna”, *Saò*, maig 2.002, pág. 8. Donde se analiza el texto: *Advertid que somos cercados de gente castellana y caballeros valencianos, que todos son enemigos cruels nuestros, y no debríamos permitir que castellanos entren en este reino*, por cuanto la conclusión del historiador García Martínez es clara: “els uns ho son (d’enemics) socialment, els altres nacionalment”.

⁶¹⁸ Martí DE VICIANA, *Libro Quarto de la Crònica...*, op. cit., pág. 368, nota 489. Donde se expresa que el ejército de la Germanía de Valencia “que más desean hurtar que pelear”, mandado por Juan Caro que renuncia al cargo de capitán general ante el gobierno de los *Trece* y los síndicos.

infantería de Rocafull más cuatro más por llegar. Los agermanados de Xátiva sabido esto, se pusieron en marcha para abortar la situación, pues si el virrey atacaba por el norte y *don Pero Maça de Liçana* por el sur sería catastrófico para ellos, marchando sobre Moixent al mando de Urgellés con mil hombres⁶¹⁹. Sin embargo, la fuerza en ese momento de *don Pero Maça de Liçana* no era más de quinientos hombres, pero don Ramón de Rocafull volvió a Moixent con otros quinientos hombres más desde Novelda, llegando cuatro horas antes que los agermanados, siendo vencidos a las puertas de Moixent y perdiendo más de cien hombres⁶²⁰. Mientras tanto el castillo de Xátiva cae en poder de los agermanados por los boquetes que las piezas artilleras habían hecho en sus muros, abandonando el alcaide y el oficial real de la villa, que más tarde son encausados ante el Consejo Real de Aragón y que en sentencia absolutoria dictada por el propio Emperador Carlos I de España en la ciudad de Toledo⁶²¹, son absueltos.

Preparado el ejército para ir a Gandía, después de la victoria de Almenara, se reagrupan las tropas, esperando lleguen las provenientes de otros lugares más alejadas del teatro militar, como las de Orihuela, se asentaron en la villa de Nules hasta el día 23 de Julio en que partieron para Gandía contra los agermanados⁶²², siendo las tropas de *don Pero Maça de Liçana i Carroç d'Alborea* de las más numerosas, ya que según Martí de Viciana llevaba más de cuatrocientos caballos⁶²³. No se nombra en la Crónica de Viciana el número de infantes en las tropas realistas, si bien todos los historiadores⁶²⁴ califican a las tropas de infantería como *agermanados* cristianos, vasallos moros pertenecientes a los Señoríos, sin ninguna práctica militar, y de “mochilleros” que eran mercenarios contratados, los cuales venían además de por la soldada,“ con ganas de

⁶¹⁹ Martí DE VICIANA, *Libro Quarto de la Crónica....*, op. cit., pág. 370, nota 496.

⁶²⁰ Vicent TEROL I REIG, *Un regne sense cavallers?*, op.cit., pág. 390.

⁶²¹ Gaspar ESCOLANO, *Décadas de la Historia de la insugne y coronada ciudad y reino de Valencia*, op. cit., VI, col. 1553.

⁶²² Martí DE VICIANA, *Libro Quarto de la Crónica....*, op. cit., pág. 392. Donde se da la lista de los caballeros que acompañan al virrey, que son: el duque de Gandía; el conde Oliva; el Almirante de Aragón y *don Pero Maça de Liçana i Carroç d'Arborea*, Gobernador de Valencia dellà Xixona, entre otros muchos.

⁶²³ Martí DE VICIANA, *Libro Quarto de la Crónica....*, op. cit., pág. 393.

⁶²⁴ Guillem Ramón CATALÁ DE VALERIO LA, *La Breu relació de la Germanía de Valencia 1519*. Cróniques de las Germanies, ed. Tres I Quatre, Valencia, 1.984, pág. 207.

robar, más que de pelear” y muchos de ellos *comuneros*⁶²⁵, esto es, más cerca de los revoltosos que del ejército realista y por tanto peligrosos.

El virrey en las pláticas con los nobles quiso hacerles ver que el ejército real estaba falto de militares capacitados para librar batalla campal, pero fue tal la presión que recibió, especialmente del duque de Gandía y del conde de Oliva, que aceptó el invite de hacer la guerra⁶²⁶. El resultado de la misma tal como previó el virrey fue desastroso hasta el punto de expresar que los tres escuadrones en que había dividido el virrey sus tropas, eran todos “traidores”, que querían que el virrey y todos los caballeros que le acompañaban fuesen muertos, y los artilleros otro tanto igual⁶²⁷. Así las cosas, el virrey ordenó parar la batalla, huyendo algunos caballeros como el duque de Gandía o el conde de Oliva hacia Denia, quedando en el campo el virrey y don Pero Maça de Liçana i Carroç d’Arborea saliendo en ordenada marcha hacia Villena, quedando los agermanados dueños de Gandía a la que saquearon, especialmente las casa de los

⁶²⁵ Gaspar ESCOLANO, *Décadas de la Historia de la insigne y coronada ciudad y Reino de Valencia*, op. cit., VI, cols. 1575-1576.

⁶²⁶ En la narración de Martí DE VICIANA se expone claramente cuando afirma que en su ejército “hay dos mil infantes de los seiscientos son moros, sin experiencia militar, además de los castellanos agermanados todos ellos, pero sobre todo la caballería, que en batalla campal han de portar corazas adecuadas y no “*corazas y celadas de peón a la brida*”, como expresa el virrey, que no podrá romper el escuadrón y por tanto nos matarán los caballos y desarmarán a nuestros caballeros sin ellos recibir daño dada la topografía de la zona, una gran explanada cerrada por el río Vernissa, que no permitiría maniobrar por las alas sino frontalmente, por lo que la caballería era esencial que estuviese bien armada. En cuanto a la estrategia estaba claro que los agermanados estaban en mejores condiciones pues habían escogido el campo de batalla y conocían bien el planteamiento y orden de batalla. Por otro lado, las tropas (¿) castellanas que como se ha dicho la componían verdaderos forajidos huidos de la Ley, se comportaron como el virrey había previsto, es decir, en medio del fragor del combate exigiendo su parte de paga para continuarlo.

⁶²⁷ Gaspar ESCOLANO, *Décadas de la Historia de la insigne y coronada ciudad y Reino de Valencia*, op. cit., VI, col. 1579. Donde dice que: “los artilleros traidores tiraban sin bala ó muy desviado del campo de los comuneros ó corto”.

nobles, y la de los sarracenos moros, los más perjudicados, ya que no había nadie que los defendiese⁶²⁸.

¿Cuál fue el resultado de la derrota de la nobleza en la batalla de Gandía o de Vernissa, desde el punto de vista de los agermanados? Desolación. A pesar de la gran victoria sobre la nobleza. Centenares de muertos repartidos por diferentes lugares del reino de Valencia, que sin embargo animó a muchos lugares a tomar partido por la Germanía, muchos como revancha de los padecimientos recibidos por los Señores, otros como *resentimiento de clase*, pero una vez vencidos los realistas sin botín que tomar, se fueron dispersando las milicias populares, consecuencia de la inexistencia de una estrategia global de la Germanía, a la que hay que sumar la falta de un proyecto político factible. La taificación de las fuerzas revolucionarias, cada una a su aire, malogró quizá un cambio profundo en las relaciones políticosociales valencianas.

Nada más acabar la batalla de Gandía, el día 25 de Julio llega a Denia el virrey, concertando con el Gobernador de Valencia *dellà Xixona don Pero Maça de Liçana i Carroç d'Arborea*, para que éste fuese a Orihuela a reforzar con guarnición, armamento y munición el castillo, y el Almirante Alonso de Cardona a Murcia para recabar ayuda del marqués de los Vélez, de gente de guerra para ayudar a *don Pere*, el Gobernador, en la rendición de Orihuela y que éste se entendiese con los hijos del Adelantado de Granada⁶²⁹ que tenían hombres de a caballo e infantería para ir a Elche y Crevillente⁶³⁰.

⁶²⁸ Vicent TEROL I REIG, *Un regne sense cavallers?*, op. cit., pág. 403. Donde acompañando a los agermanados se acompañan de castellanos comuneros y llevan a los mudéjares como ganado a la iglesia para ser bautizados, y las morerías incendiadas, tal como la de Oliva, con muchos cadáveres en las cunetas.

⁶²⁹ Pedro BELLOT, *Anales de Orihuela*, op. cit., libro I, cap. CXLIII, pág. 512.

⁶³⁰ Eulàlia DURAN I GRAU, *Les Germaníes als Països Catalans*, op. cit., págs. 177 y 178. La Corona de Castilla puso el acento sobre la conducta de la nobleza castellano-murciana en el asunto de los Comuneros murcianos y especialmente sobre el duque del Infantado, el marqués de Villena y el marqués de los Vélez, ya que cierta información propalaba la aprobación de la conducta de los comuneros murcianos por parte del marqués de los Vélez al que *don Pero Maça de Liçana* había pedido ayuda para sofocar a los agermanados oriolanos. La base de esta sospecha viene de la carta que el alcalde Leguízamo le envía al cardenal Adriano de Utrech, futuro Papa, donde textualmente dice que le parece que el tal marqués de los Vélez “*quiere ser*

Si bien el marqués de los Vélez era tibio al principio con los comuneros murcianos, a instancia de *don Pero Maça de Liçana i Carroç d' Arborea* hubo de salir en campaña y juntar gente leal de Murcia, Lorca y Cartagena lo que le valió lavar su imagen, si bien es verdad que participó, eso sí, en Valencia, en las luchas a favor del marqués de Elche ocupando Elche, Aspe y Crevillente.

El día 29 de agosto partió el Gobernador *don Pero Maça de Liçana* hacia el castillo de Orihuela en ayuda de la guarnición, observando que los agermanados habían construido un foso ancho y hondo desde el río a la sierra para que no pudiesen pasar ni caballería ni artillería que el marqués de los Vélez había traído de Granada. Puestos en formación vieron aparecer al ejército comunero o agermanado, que venía repartido en tres escuadrones que tendrían unos diez mil hombres, armados con escopetas, lanzas, rodelas, corseletes, corazas, cotas de malla y cascos que tenían la victoria por segura en base al gran número de soldados que lo componía. El ejército de la nobleza lo componían alrededor de doscientos caballos y seis mil infantes y muchas piezas artilleras y cañones de batir, que puestos en orden de combate arremetieron unos contra otros, cuando una tromba de agua inutilizó los arcabuces y al ser más y mejores los jinetes de los caballeros, optaron los agermanados por la desbandada huyendo a la sierra, abortando así la entrada al castillo de Orihuela⁶³¹. Entradas las tropas de *don Pero Maça de Liçana* y el marqués de los Vélez en Orihuela, se vengaron de las muertes habidas en Gandía y Oliva, pasando acuchillo a más de mil quinientos enemigos, mandando el Gobernador dar garrote a trece capitanes y alféreces⁶³² de la Germanía de Orihuela después de juicios sumarísimos que llevaron meses por el número elevado de agermanados que fueron hechos presos.

Señor de estas tierras”, de igual manera que la actuación de Pedro Fajardo va en el mismo sentido de manera oportunista para en su momento actuar como mediadores entre los comuneros murcianos y la Corona.

⁶³¹ Pedro BELLOT, *Anales de Orihuela*, op. cit., libro I, cap, CXLIII, págs. 513 y 514.¹

⁶³² Pedro BELLOT, *Anales de Orihuela*, op. cit., libro I, cap. CXLIII, nota 346, de la pág. 514.

Hay que tener en cuenta que los *Trece* de Orihuela fueron muy duros durante la ocupación con la población oriolana⁶³³. Las tropas del marqués de los Vélez se dedicaron a saquear casas e iglesias, especialmente las gentes de Murcia, Lorca y Cartagena, robando todo lo que de valor había, durando el saco desde el 30 de Agosto hasta el día de san Miguel, por lo que las relaciones *don Pero Maça de Liçana i Carroç d'Arborea* con Pedro Fajardo, marqués de los Vélez, siempre fueron tirantes hasta el punto de tener que intervenir Alonso de Cardona, Almirante de Aragón, para concordar el ataque a Orihuela⁶³⁴ y después de estos sucesos se incrementó dicha tirantez.

Don Pero Maça de Liçana i Carroç d'Arborea, Gobernador de Valencia *dellà Xixona*, encabezando un ejército de nobles mayoritariamente oriolanos salieron de Denia, donde el virrey reordenaba al ejército vencido en Gandía, pasando por las sierras de la Marina llegaron a Cocentaina, lugar donde se habían refugiado las mujeres y jóvenes nobles huidas de Gandía, formando con ellas en el cuerpo del ejército para protegerlas en ruta a Bocairent donde llegaron, siendo acosados en múltiples ocasiones por los agermanados, pero sin atreverse éstos a atacarlos debido al buen orden de la escolta prestada por el Gobernador⁶³⁵. Saliendo de Bocairent camino de Denia, se embarcaron en una nave genovesa que allí estaba embargada para ir a Peñíscola, suplicándole los jurados y el Justicia que quedase parte del ejército por el peligro que habrían de tener si los abandonaba a los agermanados después del servicio prestado, y siendo ello imposible, tuvo el virrey que firmar ante el fedatario público Rafael Xulbí que si eran atacados librasen la villa sin resistirse, sin que por ello incurriesen en “*nota alguna de infidelidad o infamia*”. Fueron todos los huidos embarcados⁶³⁶, con la

⁶³³ Pedro BELLOT, *Anales de Orihuela*, op. cit., libro I, cap. CXLIII, pág. 508. Donde dice que cuando se hermanó con los agermanados de Valencia, se realizó en la villa un padrón donde de hermanamiento, narrando Bellot “*que iban por las calles una caterva de ellos armados, escribiendo a todos, unos de grado y otros por fuerza, y con dogales amenazando de muerte a los que no se empadronaban*”.

⁶³⁴ Martí DE VICIANA, Libro Cuarto de la Crónica..., op. cit., nota 583, de la pág. 412.

⁶³⁵ Guillem Ramón CATALÁ DE VALERIOLA, *La Breu relació de la Germania de Valencia 1519*, op. cit., págs. 228 a 230.

⁶³⁶ Gaspar ESCOLANO, *Décadas de la História de la insigne y coronada ciudad y Reino de Valencia*, op. cit., col. 1582. Donde el genovés Bartholoto dueño de la nave Sanct Miguel, viene a reclamar la compensación económica por los servicios prestados con su nave, que advierte

excepción de la madre e hijas del duque de Gandía, debido a las edades de éstas, que fueron enviadas por tierra a Baza, que era plaza de los Enríquez desde que fue conquistada el año 1.489, siendo María Enríquez i de Luna⁶³⁷ duquesa de Gandía madre de Joan de Borja, III duque de Gandía e hija de Enrique Enríquez de Quiñones. María Enríquez i de Luna era monja profesa en el convento de Santa Clara de Gandía una vez viuda, del que llegó a ser Abadesa en el año 1.530.

En este *impasse* Vicent Pérez capitán de la Germanía valenciana, va costeando y destruye La Safor, Denia, Polop de la Marina y Villajoyosa, mientras las tropas de *don Pero Maça de Liçana* iban a Orihuela a rescatar el castillo, pieza fundamental del territorio, y huían todos los mudéjares⁶³⁸ que podían, intentando embarcar en la Armada berberisca que Alí Ahmet acercaba a la costa alicantina. La conducta del capitán Pérez atacando a los moriscos no podría justificarse por el hecho de ser éstos, como máximo, trabajadores al servicio de los Señoríos que muy poco tenían que ver con la nobleza y sí con la intención de desvalijarles de todas sus pertenencias ya que eran presa fácil, por lo que en un principio, lo que hubiera supuesto una emancipación sobre las clases dominantes, un grito de rebelión, devino inmediatamente después, en verdadero bandolerismo, de ahí la defección⁶³⁹, más arriba expresada, del capitán general de las

fueron tres los viajes hechos. Más tarde el 6 de Septiembre de 1.521 el conde de Melito, Diego Hurtado de Mendoza, lugarteniente y capitán general del rey de España y emperador de Alemania, en nombre del emperador y rey de España, le gratifican con “*el recibimiento de ser considerado de la Casa real y gozar de todas las prerrogativas inherentes a dicha condición, dándote facultad para que junto con las armas de vuestros padres y de sus antecesores podáis mezclar, juntar y poner nuestras armas y de cualquiera de nos y usar de ellas por si mismas ó junto a las vuestras en pendones, edificios, sepulturas y otras cosas que a vos pareciere... sin que ninguno de nos pueda poner impedimento ni hacer contradicción alguna*”.

⁶³⁷ Martí DE VICIANA, *Libro Cuarto de la Crónica...*, op. cit., nota 567 de la pág. 405.

⁶³⁸ Rafael BENÍTEZ SÁNCHEZ-BLANCO, “¿Cristianos ó bautizados? La trayectoria inicial de los moriscos valencianos, 1.521.1.525”, *Estudis*, nº 26, revista de Història Moderna, Universidad de Valencia, Valencia, 2.000, págs. 11 a 36.

⁶³⁹ Vicent VALLÉS I BORRÁS, *La Germanía: 1519-1522*, op. cit., pág. 117. Que trata del acta de renuncia de la Junta de los *Trece* de Valencia, hecha de manera solemne en la sala de juntas del Ayuntamiento de la ciudad por todos sus componentes, excepto Ferrer que murió en la

tropas agermanadas de Valencia, que renuncia al mando por haber perdido la carga ideológica que en principio podría haber tenido. El *igualitarismo* que subyacía en los postulados filosóficos de los Comuneros de Castilla o en las Germanías de la Corona de Aragón, pronto se trastocaron en meros artificios tanto de una parte como de otra.

La confusión y la polémica por la conversión al cristianismo de los moriscos se hace patente al negar la nobleza la validez de los bautizos, por causa de privarla de una fuerza de trabajo esencial en esos momentos, fuerza que era productiva y barata, y por parte de los agermanados de mermar la fuerza del trabajo de la nobleza con miras a la desaparición de ésta, que tendría que asegurarle al pueblo cristiano trabajo, ya controlado por sus síndicos y representantes. De cualquier manera, el concepto revolucionario del *igualitarismo*, predicado por los agermanados impulsado por sus miembros al inicio del movimiento, como Igualdad, Libertad y Fraternidad, devino en la práctica en un resurgir del odio ancestral entre moros y cristianos que daría lugar, primero a la Inquisición e inmediatamente después a la expulsión de todos los moriscos de España.

El día 28 de marzo de 1.522 asentadas casi todas las partes del reino, Vicent Périz, el máximo cabecilla de los agermanados de Valencia, revolucionario irredento, entra en la ciudad de Valencia con sólo trescientos hombres revolviendo la ciudad y gritando: “Viva el rey Carlos y mueran los traidores”. En un intento de calmarle y entablar conversaciones, le ofrecen salir del país, pedir perdón al emperador y rey de España Carlos I, sobreseer en todos los asuntos civiles y criminales en que pudiera haber incurrido, dándole pasaje en una nave y dos mil doblones de oro. No siendo suficiente para Vicent Périz, le fue aumentada la oferta cuando el Gobernador de Valencia Cabanyelles, el día 27 de febrero de 1.522 anulaba el procedimiento criminal abierto contra él, quedando libre de toda culpa⁶⁴⁰. No aceptó la oferta y después de graves altercados en la ciudad de Valencia fue muerto por los suyos y cortada su cabeza fue

batalla de Almenara y de Borell, portaestandarte, que marchó con Périz enrolándose en su ejército.

⁶⁴⁰ Gaspar ESCOLANO, *Décadas de la Historia de la insigne y coronada ciudad y reino de Valencia*, op. cit., pág. 134.

paseada por Valencia. Un año después, el 23 de febrero de 1.523 moría de la peste bubónica en Valencia el virrey Hurtado de Mendoza.

Además de transponer los apellidos dependiendo de los intereses del linaje en función de la herencia, se ha de traer aquí el asunto de los hijos ilegítimos habidos fuera del matrimonio del noble. Es notable que la rama de los *Maça de Liçana* que se va a asentar en la capital de la Gobernación de Valencia *dellà Xixona*, tiene su origen en un hijo habido fuera del matrimonio por *don Martí Maça de Liçana i Cornell* y Esperanza Cascante, doncella y vasalla suya de la villa de Mogente, llamado *don Joan Maça de Liçana i Cascante* El Bastardo o El Legitimado⁶⁴¹, que ocho antes de su muerte, en el año 1.539, fue legitimado por el Emperador Carlos I de España y V de Alemania. Su padre le había donado las Baronías, villas y lugares en Cerdeña, Valencia y Cataluña, así como sus tías *doña Brianda Maça de Liçana* y *doña Isabel Maça de Liçana i Carroc d'Arborea*, renunciando más tarde *doña Brianda* a todos sus bienes presentes y futuros a favor de su sobrino⁶⁴², con ocasión de su boda, que celebrará con *doña Guiomar de Castro*, llamada *Guiomar de Portugal-Noroña i Fabra*⁶⁴³, hija de don Sancho de Portugal, descendiente de la Casa real de Portugal, III conde de Odemira, II de Faro y de su segunda esposa *doña Angela Fabra i de Centelles*, la cual una vez fallece *don Joan*, se hace religiosa en Deza donde fallece en el año 1.557. El matrimonio no tiene sucesión.

Muere *don Joan Maça de Liçana i Cascante* el 3 de agosto de 1.547 de manera fulminante y “ab intestato”, por lo que sus bienes y posesiones se dispersan sometidos a litigios varios, ya que no tiene descendencia.

⁶⁴¹ Diccionario de Historia Medieval del Reino de Valencia, Biblioteca Valenciana, Generalitat Valenciana, Prólogo, transcripción y notas por José Martínez Ortiz, tomo II, Valencia, 2.002, pág. 59.

⁶⁴² Onofre ESQUERDO I SAPENA, Diccionario Valenciano, tomo I, Universidad de Valencia, Valencia, 2002, cap. IX, págs. 154 y 155.

⁶⁴³ <http://beniarbeig.net>. Marqués de Oriani, don Juan Maça de Liçana i Cascante.

Don Joan Maça de Liçana i Cascante El Legitimado sirve como Lugarteniente de su hermano *don Pero Maça de Liçana I Carroç d'Arborea* El Moderno en la Gobernación de Valencia *dellà Xixona*, pretendiendo *don Pero Maça de Liçana i Rocafull* El de la Batalla, padre de *don Pero*, el Gobernador, y *don Joan*, el Lugarteniente, que el Gobierno *dellà Xixona* pasase a su hijo *don Joan*, la patrimonialización de la que se ha hablado más arriba, para lo cual escribe al Regente don Felipe II en súplica para que nombre a su hijo en la Gobernación de Valencia *dellà Xixona*, ya dicha la Gobernación de Alicante, y que el Regente consulta por carta a su padre el Emperador Carlos V. ¿Era práctica común el pedir los cargos reales? No lo sabemos, lo que sí es cierto que *don Pero Maça de Liçana i Carroç d'Alborea* le pide al Regente don Felipe II favor para su hijo, en el año 1.545, posiblemente a finales del mes de Marzo, cuando ya fallece en el año 1.547 de forma insospechada⁶⁴⁴. Ciertamente en el año 1.547 se acaba el gobierno de los *Maça de Liçana* en la Gobernación de Valencia *dellà Xixona* con *don Pero Maça de Liçana i Carroç d'Arborea* El Moderno, por cuanto es nombrado nuevo Gobernador general Eiximén Pérez Pertusa⁶⁴⁵.

La descendencia extra matrimonial en la nobleza y especialmente entre el linaje de los *Maça de Liçana* va a ser bastante repetida entre sus miembros. Así, el Gobernador *don Pero Maça de Liçana i Carroç d'Arborea* va a tener tres hijos fuera del

⁶⁴⁴ Corpus Documental de Carlos V, II, (1539-1548), edición crítica dirigida, prologada y anotada por Manuel FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, ed. Espasa Calpe, Universidad de Salamanca, Fundación Juan March, Salamanca, 1.975, tomo II, cap. CCCXIV, págs. 371 y 372. Carta de don Felipe II a su padre el Emperador Carlos I de España y V de Alemania, datada a fines de Marzo de 1.545, partida de Idiáquez llevada por don Francisco de Toledo que dice en su párrafo octavo: “ *Don Pedro Maça, Gobernador de Alicantey del partido de Orihuela, suplica (como V.M. lo verá por su carta) que le haga merced de pasar su oficio en don Juan Maça, su hijo; ya sabe V.M. la persona que es y conoce al hijo. Acá parece que por lo que ha servido y ser de tal cualidad en aquel reino y allegándose también la súplica de la Condesa de Faro, su suegra, V.M. debería condescender en hacerles esta merced, como quiera que sería bien tomar secretamente el parecer del duque don Fernando y Licenciado Lagasca. Por ser este asunto de tanta importancia yo quisiera esperar a esto, más no ha podido ser por la importunidad que me dan sobrello, que en todo lo que se la hiciere la recibiré yo de V.M...* ”.

⁶⁴⁵ Pedro BELLOT, *Anales de Orihuela*, op. cit., libro I, cap. VII, págs. 87 y 88.

matrimonio⁶⁴⁶ lo que causaba incertidumbre por el futuro de éstos que obligó a su heredero a que los mismos fueran acogidos como hermanos⁶⁴⁷ o el caso de *Joan Maça de Liçana* que tiene un hijo y una hija ilegítimos y va a articular las mismas cautelas⁶⁴⁸.

No habría de escandalizar la cantidad de hijos habidos fuera del matrimonio, tanto en la nobleza como entre la realeza, teniendo en cuenta que el matrimonio en el mundo medieval es un intercambio de intereses, que no siempre coinciden con los intereses emocionales de los individuos. Como se ha dicho más arriba, el matrimonio, mejor dicho, las alianzas matrimoniales, va a permitir la expansión y el engrandecimiento además de su supervivencia. A través del matrimonio se consolidan alianzas de tipo político, social y económico que van permitir ese engrandecimiento y expansión.

Por ello, la elección de la pareja tenía especial trascendencia en el desarrollo de esas estrategias. Ambas partes, las familias de ambas partes, van a pretender la unión con otras familias más ricas y poderosas que la suya propia a través de la cual se pretende mayor prestigio e influencia social. Por ello las dotes que aportan las familias de las mujeres al matrimonio, símbolo de la importancia del linaje que lo aporta, varían grandemente y están en función de la importancia de unos y de otros, así Ángela Centelles que será esposa de *don Pero Maça de Liçana i Carroç d'Arborea*, Gobernador *dellà Xixona* que aporta a su matrimonio la suma de ¡ciento treinta y dos mil sueldos! Y no le va a la zaga la esposa del padre de este *don Pero Maça de Liçana i Rocafull*, que es doña Beatriz de Carroç i d'Arborea que aporta la nada desdeñable cantidad de ¡ciento diez mil sueldos! Significativamente, doña Leonor de Rocafull que contrae matrimonio con *don Martí Maça de Liçana i Cornell*, aporta la cantidad de sesenta mil sueldos, casi la mitad que su nuera, quizá debido a que su marido no era Gobernador general *dellà Xixona* y sí lo era su cuñado, quizá por ello *don Pero Maça*

⁶⁴⁶ Archivo Histórico Nacional, Sección Nobleza, Tavera, ducado de Osuna, caja 647, documento nº 1.

⁶⁴⁷ Archivo Histórico Nacional, Sección Nobleza, Tavera, ducado de Osuna, caja 647, documento nº 27.

⁶⁴⁸ Archivo Histórico Nacional, Sección Nobleza, Tavera, ducado de Osuna, caja 647, documento nº 27.

de Liçana i d'Alagó y doña Brianda Cornell i Luna, sobrina de la reina de Aragón doña María, hacen donación a *don Francisc Maça de Liçana*, hermano de *don Pero* de la suma treinta y seis mil sueldos por razón de su matrimonio con Violante de Soler⁶⁴⁹. Dentro de estas aportaciones dotales había que incluir, si las familias eran importantes, las cantidades realizadas por los monarcas que recompensaban los servicios prestados por los miembros de estas familias nobles. Tal es el caso de Beatriz de Carroç i d'Arborea, que se dice más arriba, contrae matrimonio con *don Pero Maça de Liçana i Rocafull* y que recibe la suma de veintidós mil sueldos de la reina doña Juana, Lugarteniente de Alfonso V El Magnánimo, como regalo de bodas⁶⁵⁰.

El 19 de abril de 1.424⁶⁵¹ ante el notario de Valencia Joan Eiximen se pactan las capitulaciones matrimoniales entre *don Pero Maça de Liçana i Carroç d'Arborea* y su hermana *doña Isabel Maça de Liçana i Carroç d'Arborea*⁶⁵² de una parte y de otra Hugo Pere de Mur⁶⁵³, donde reconoce haber pagado la dote y aumenta la donación capitulada con ciertos lugares y castillos de su propiedad. En fecha 9 de noviembre del mismo año en la localidad de Moixent, feudo del linaje, el justicia, los jurados y otros vecinos de la villa, representados por el síndico Galindo, venden con la licencia de los señores de la villa de Moixent, es decir, de *don Pero Maça de Liçana i d'Alagó* y su esposa doña Brianda Cornell y uno de sus hijos *don Lluís Cornell ólim Lluís Maça de Liçana i Cornell*, a Hugo Pere de Mur un censal de dos mil sueldos cargados sobre la bienes de la señoría de Moixent, cumpliendo con lo estipulado en las capitulaciones matrimoniales arriba dichas⁶⁵⁴. Y en la misma ciudad de Valencia y delante del mismo notario el día 29 de noviembre de 1.424, se van a rectificar las capitulaciones matrimoniales firmadas entre Hug Pere de Mur, hijo del difunto Pere de Mur, Señor de Mur y de Albí, y *Blanca Maça de Liçana*, hija de *don Pero Maça de Liçana i Carroç de*

⁶⁴⁹ Fondo Histórico del Hospital de la Santa Creu i Sant Pau, Biblioteca de Catalunya, BC, pergamino n° 334, reg. 16542, 11 de junio de 1.410, Donación nupcial de don Pero Maça de Liçana i d'Alagó, señor de Moixent.

⁶⁵⁰ Archivo del Reino de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 115, fols. 82 y 83.

⁶⁵¹ Archivo Histórico de la Biblioteca Catalana, reg. 11880, 11918 y 11919.

⁶⁵² Archivo Histórico de la Biblioteca Catalana, reg. 15002, 15017 y 15048.

⁶⁵³ Archivo Histórico de la Biblioteca Catalana, reg. 20157, 20158 y 20165.

⁶⁵⁴ Archivo Histórico de la Biblioteca Catalana, reg. 11913, 20161 y 11881.

Arborea donde se van a mejorar las capitulaciones pactadas aumentando la dote de la hija.⁶⁵⁵

Por otro lado, y teniendo en cuenta la parafernalia de la nobleza, esta, además de las posibles convicciones religiosas, hace ostentación de usos que llevan hasta los postreros años de sus vidas, no hay que olvidar que el linaje ha de supervivir, y extiende esta ostentación hasta la sepultura material que proclamaba el poder, en este caso económico de la familia. Panteones y sepulturas que se hacen construir por los linajes y que en caso de los *Maça de Liçana* tiene capilla propia en el Monasterio de San Francisco de Valencia, bajo la advocación de San Luis, patrón de *don Lluís Maça de Liçana i Cornell*, donde van a ser enterrados los cuerpos de sus antepasados y donde manda en testamento que allí sean enterrados los cuerpos de su padre *don Pero Maça de Liçana i d'Alagó*, así como también de dos de las esposas de *don Lluís*, Constanza d'Avalos y Aldonça de Castro⁶⁵⁶. De igual manera indica que su sobrino y heredero *don Pero Maça de Liçana i Rocafull*, en caso de morir fuera de la ciudad de Valencia, sea llevado a la capilla de San Luis del Monasterio de San Francisco y sea allí enterrado⁶⁵⁷, pero que años más tarde dicho sobrino, el Gobernador *dellà Xixona*, *don Pero Maça de Liçana i Rocafull* cambia el lugar de enterramiento del linaje y los lleva al Monasterio del Corpus Christi situado en su Señorío de Luxchente, lugar donde estaba enterrada su esposa Beatriz Carroç i d'Arborea⁶⁵⁸, y que debido a problemas económicos estaba a punto de ser enajenado a favor del marqués de Zenete, por lo que añade a su testamento una cláusula en virtud de la cuál, "si el lugar de Luxchente salía de las posesiones del linaje, los cuerpos allí enterrados deberían de ser trasladados a la capilla de San Luis, en el Monasterio de San Francisco en la ciudad de Valencia".

⁶⁵⁵ Archivo Histórico de la Biblioteca Catalana, reg. 11983.

⁶⁵⁶ Archivo Histórico Nacional, Sección Nobleza, Tavera, ducado de Osuna, caja 647, documento 13.

⁶⁵⁷ Archivo Histórico Nacional, Sección Nobleza, Tavera, ducado de Osuna, caja 646, documento 2.

⁶⁵⁸ Archivo Histórico Nacional, Sección Nobleza, Tavera, ducado de Osuna, caja 647, documento 17.

Una vez establecida una rama del linaje de los *Maça de Liçana* en Orihuela, va a suponer la creación de una nueva capilla donde sean enterrados los miembros de la misma, capilla que será dedicada a San Esteban, y que va a ser fundada por *don Joan Maça de Liçana i Rocafull*, hermano del Gobernador *dellà Xixona* e hijo de *don Martí Maça de Liçana i Rocafull*, y donde pide ser enterrado, que está situada en la iglesia de Santa Justa⁶⁵⁹ en Orihuela. En la dicha capilla de San Esteban es donde van a ordenar ser enterrados la esposa de *don Joan Maça de Liçana i Rocafull* que era Isabel Roiç⁶⁶⁰ y dos de sus cuatro hijos, *don Lluís Maça de Liçana i Cornell*⁶⁶¹, que tuvo que cambiar el orden de sus apellidos por razón de herencia, casado con Elfa Rocafull y *don Gaspar Maça de Liçana*⁶⁶², que fue hijo extramatrimonial de don Martí y cuyos apellidos maternos desconozco, casado con Beatriz Soler.

También hay que destacar que en los testamentos hechos por los *Maça de Liçana* de Orihuela, además de las mandas hechas a la Iglesia para la salvación de sus almas, tuvieron en cuenta a otros miembros de su propia parentela, amigos y a los muchos servidores, *familiaribus et servitoribus* que tuvieron en vida, que se extendió has el elemento más servil de los mismos, los esclavos. Es de destacar el testamento hecho por *don Lluís Cornell i Maça de Liçana* ólim *Lluís Maça de Liçana i Cornell* el Gobernador de Valencia *dellà Xixona*, que nombra a los miembros de su servicio, entre los que incluye a dos alcaides de sus castillos y otros servidores menores, entre los que encuentran tres esclavas⁶⁶³. Si bien la documentación no explicita la totalidad de miembros de su Casa, tanto *familiaribus* como *servitoribus* como es el caso del Gobernador *dellà Xixona don Pero Maça de Liçana i Rocafull* que tiene dos

⁶⁵⁹ Archivo Histórico Nacional, Sección Nobleza, Tavera, ducado de Osuna, caja 647, documento 27.

⁶⁶⁰ Archivo Histórico Nacional, Sección Nobleza, Tavera, ducado de Osuna, caja 647, documento 24.

⁶⁶¹ Archivo Histórico Nacional, Sección Nobleza, Tavera, ducado de Osuna, caja 647, documento 29.

⁶⁶² Archivo Histórico Nacional, Sección Nobleza, Tavera, ducado de Osuna, caja 647, documento 21.

⁶⁶³ Archivo Histórico Nacional, Sección Nobleza, Tavera, ducado de Osuna, caja 647, documento 13.

testamentos, que lógicamente varía en las cifras del elemento variable testamentario, y que en el primero apunta veintitrés individuos, que constan en la documentación del ducado de Osuna y datado en el año 1.474, entre los que destaca el procurador de su Señorío en el sitio de Novelda, más dos pajes, que solían ser miembros de la pequeña nobleza, un escudero posiblemente de la misma procedencia que los anteriores, el maestro de su hijo menor, un ama de cría, además de tres criados, y donde se incluyen seis mujeres al servicio de su esposa y dos esclavas⁶⁶⁴. El segundo testamento, hecho veintitantos años después, lógicamente varía en todo el original con la excepción de sus deudos y así descende exponencialmente el número de criados a su servicio nombrando solamente a ocho de ellos, todos *servitoribus*. Además, se ha de resaltar que en todos ellos se hacía mención al deseo de saldar cuantas cuentas dinerarias se debieren de todos aquellos, sin exclusión, que se encontrasen en su Casa⁶⁶⁵ y que además de lo debido, si así fuere, se les pagase la suma de cincuenta florines a cada uno de ellos, cifra que se extendía a los no asalariados como eran los escuderos y pajes.

También aparecen en la documentación testamentos pertenecientes a la nobleza femenina donde citan a miembros de su servicio o al de sus hijos menores, como es el caso de Beatriz Carroç d' Arborea i Mur que es la esposa de *don Pero Maça de Liçana i Rocafull El de la Batalla*, donde cita en su testamento a un número de sirvientes suyas y de sus hijas Brianda, Isabel, Juana, Catalina y Jerónima *Maça de Liçana i Carroç d' Arborea* así como a algunas esclavas sin nombre⁶⁶⁶. De igual manera aparece en la documentación el testamento de *Isabel Maça de Liçana i Soler*, hija de *don Gaspar Maça de Liçana* bastardo de *don Martín Maça de Liçana i Cornell* y de Beatriz Soler, siendo Isabel esposa de *don Joan Maça de Liçana i Rocafull* que es hermano del Gobernador general de Orihuela en el año 1.463, donde entre otras declaraciones cita el

⁶⁶⁴ Archivo Histórico Nacional, Sección Nobleza, Tavera, ducado de Osuna, caja 646, documento 2.

⁶⁶⁵ Archivo Histórico Nacional, Sección Nobleza, Tavera, ducado de Osuna, caja 647, documento 17.

⁶⁶⁶ Archivo Histórico Nacional, Sección Nobleza, Tavera, ducado de Osuna, caja 647, documento 72.

número de esclavas que compra en Alicante⁶⁶⁷ y de la misma Leonor Rocafull, esposa de *don Martí Maça de Liçana i Cornell* que incluye en su testamento a una esclava y su hijo, además de tres criadas⁶⁶⁸.

El tema de los sirvientes esclavos queda también reflejado en algunos testamentos de la nobleza valenciana, que como hemos visto en el linaje de los *Maça de Liçana* destacan aquellos donde éstos son puestos en libertad una vez se produce en fallecimiento del testador. Unas veces, las más, sin contracambio alguno declarándolos francos, casos de las nobles Beatriz Carroç d' Arborea i Mur, esposa del Gobernador *don Pero* en 1.463; de Leonor de Rocafull y Aldonça de Rocafull⁶⁶⁹, sobrina de esta última y otras con condiciones, como era el caso de tener que servir a un familiar durante un tiempo determinado⁶⁷⁰ que una vez cumplido eran francos y otras veces a cambio de algún servicio que deberían prestar, por ejemplo el caso del esclavo Moliner⁶⁷¹, operario de un molino de agua, que una vez fallecida la noble Isabel Maça de Liçana, sería franco a cambio de procurar la alimentación del hijo de ésta existiendo casos aislados pero ciertos según advera la documentación, a cambio de dinero. Y más extrañamente el caso de ceder al esclavo como herencia dada a otro dueño. Tal es el caso de Martí esclavo de *don Lluís Cornell* que lo deja en herencia a Tomás de Próxita⁶⁷².

Dentro de los testamentos se encuentran grandes sumas de dinero dejadas a la Iglesia para que se dijera misas a favor de las almas de los fallecidos y que llagan a describir

⁶⁶⁷ Archivo Histórico Nacional, Sección Nobleza, Tavera, ducado de Osuna, caja 647, documento 24.

⁶⁶⁸ Archivo Histórico Nacional, Sección Nobleza, Tavera, ducado de Osuna, caja 646, documento 31 ext.

⁶⁶⁹ Archivo Histórico Nacional, Sección Nobleza, Tavera, ducado de Osuna, caja 647, documento 72.

⁶⁷⁰ Archivo Histórico Nacional, Sección Nobleza, Tavera, ducado de Osuna, caja 647, documento 17.

⁶⁷¹ Archivo Histórico Nacional, Sección Nobleza, Tavera, ducado de Osuna, caja 647, documento 24.

⁶⁷² Archivo Histórico Nacional, Sección Nobleza, Tavera, ducado de Osuna, caja 647, documento 13.

como desean ser enterrados, y así tenemos el caso de *doña Isabel Maça de Liçana* casada con *don Joan Maça de Liçana* su primo hermano que engendró a dos hijas, *Rafaela y Elfa Maça de Liçana i Maça de Liçana*, endogamia que vino a ser el principio del fin de la familia. Pues bien, esta *doña Isabel Maça de Liçana* pidió ser enterrada con el hábito de la Orden de San Francisco y si pudiera ser “con un hábito viejo”, es decir, ya usado por otro franciscano⁶⁷³.

Muere el Martín El Joven rey de Sicilia sin dejar descendencia legítima de sus dos matrimonios con María de Sicilia y Blanca de Navarra, en Cáller (Cerdeña) en junio de 1.409, instituyendo como heredero universal en su reino y estados a un hijo natural, don Fadrique de Aragón, habido con una doncella llamada Tharsia⁶⁷⁴. Martín El Joven era el primogénito de Martín I El Humano o El Eclesiástico y heredero de la Corona de Aragón, razón por lo que el padre, ya de avanzada edad y enfermo, viudo cinco años antes de María de Luna, que muere de un ataque de pleuresía en un viaje a Barcelona el 29 de Diciembre de 1.406, se ve forzado por la Corte y casi obligado a contraer un nuevo matrimonio con Margarita de Prades⁶⁷⁵, de la que no tendrá descendencia, por lo que el monarca propone a las Cortes que le sucediese en el trono su nieto Fradique habido de su hijo Matín El Joven, que iba a ser legitimado por el Papa Benedicto XIII el día 1º de junio de 1.410. Cae enfermo de manera fulminante Martín I y no aceptando las

⁶⁷³ Vicente PONS ALÓS, Testamentos valencianos en los siglos XII- XVI, *Testamento, familia, mentalidades en Valencia a finales de la Edad Media*, Universidad de Valencia, dep. de Publicaciones, Valencia, 1.987, pág. 191.

⁶⁷⁴ Jerónimo ZURITA, *Anales de Aragón*, op. cit., libro X, cap. LXXXVIII, pág. 918.

⁶⁷⁵ Jerónimo ZURITA, *Anales de Aragón*, op. cit., libro XI, cap. XIII, pág. 46. Donde el Parlamento consideró que no había lugar a la petición extraordinaria de auxilio económico solicitada por Margarita de Prades, viuda del rey Martín I, por cuanto la situación de Cerdeña era complicada por las revueltas y no se podía acceder a ella. Cantidades que después no reclamó por cuanto en el mes de mayo de 1.415 la bella reina viuda contrajo matrimonio en Valencia con Joan de Vilagagut, perdiendo el tratamiento y las rentas de reina viuda, matrimonio celebrado con gran secreto hasta el punto de ser ignorado por el propio rey Fernando I que hizo gestiones diplomáticas para casarla con el conde Foix. Posiblemente este matrimonio fue causa del encono, además de otras razones no explicadas, entre *Pero Maça de Liçana* y Joan de Vilaragut.

Cortes tal decisión, propuso *in artículo mortis* que su sucesión lo fuere “por justicia”⁶⁷⁶. Se reúnen las Cortes en Barcelona el día treinta de abril de 1.410, proponiendo sesión para el siguiente día 31, reunión que no ha lugar por el fallecimiento del monarca el mismo día⁶⁷⁷.

Pretenden la Corona de Aragón, Alfonso El Joven, duque de Gandía⁶⁷⁸; el Infante Fernando, El de Antequera⁶⁷⁹, segundogénito de la reina Leonor de Castilla, de la Casa de Aragón, hija de Pedro IV El Ceremonioso; Luis, duque de Calabria⁶⁸⁰, hijo de la reina Violante de Aragón y nieto del rey Juan I El Cazador; y por último Fadrique⁶⁸¹, propuesto por Martín El Viejo, que era hijo extramatrimonial del rey Martín El Joven de Sicilia como se ha dicho.

La elección de la sede donde había de ser elegido el nuevo monarca de la Corona de Aragón, y obviamente la elección de los personajes en liza, fue causa por la que se iniciaba un turbulento interregno en el que la división de las elites políticas de los diferentes Estados⁶⁸², Aragón, Cataluña y Valencia, por causa de no haber sido convocada Baleares, parecía abocar a una serie de altercados violentos entre las clases nobiliarias y también las ciudades. La sede inicialmente propuesta de Montblanc que fue cambiada a Barcelona si satisfizo al brazo eclesiástico, el real y el de la nobleza, pero no así a un grupo de barones, caballeros y hombres de paraje que veían a Barcelona como un reducto próximo al conde Urgell, máxime cuando éstos pretendían constituir un brazo propio⁶⁸³.

⁶⁷⁶ Ibídem, libro XI, cap. II, pág. 13.

⁶⁷⁷ Ibídem, libro XI, cap. II, págs. 13-15.

⁶⁷⁸ Ibídem, libro XI, cap. VIII, pág. 31.

⁶⁷⁹ Ibídem, libro XI, cap. IX, pág. 34.

⁶⁸⁰ Ibídem, libro XI, cap. X, pág. 39.

⁶⁸¹ Ibídem, libro XI, cap. VI, págs. 25 y 26

⁶⁸² Ibídem, libro XI, cap. XX, pág. 66.

⁶⁸³ Entre los enemigos de constituir Cortes en Barcelona, se encontraba el hijo del conde de Pallars, Bernardo de Pallars, condado vecino del de Urgell y temiendo ser absorbido por el de Urgell, al hacer causa el conde de Urgell con los seguidores barcelonenses.

Esta situación llevó a la formación de *bandos* en la Corona de Aragón a los que los Parlamentos de cada uno de los Estados no pudo o no supo hacer frente y que se exacerbó especialmente en Aragón y Valencia por la razón de no haber convocado Parlamentos en cada uno de esos reinos, hasta el punto de obligar al propio Papa Benedicto XIII⁶⁸⁴ a acudir a Zaragoza para concordar a los *bandos* que defendían a los diferentes aspirantes al trono. Así comienza uno de los capítulos más sangrantes de la vida del reino de Valencia.

Después del regreso de *don Pedro Maça de Liçana i d'Alagó* de sus viajes a tierras extrañas, que se narran en otra parte de este trabajo, comienza una dinámica activísima de sangrantes *bandositats* en todo el reino que va a ser protagonizada por *don Pero* siguiendo la senda de su padre El Almirante, que estaba considerado como uno de los jefes de la *facció*n de los Centelles, que era enemiga a muerte de la *facció*n de los Vilaragut, y así claramente lo manifiesta⁶⁸⁵ el rey Martín I en una carta firmada el 29 de Marzo de 1.404 donde exige a las dos *facciones* que cumplan estrictamente las treguas de once meses que habían acordado, enumerando a los miembros de cada una de ellas, donde se lee que dos personajes que habrán de luchar a muerte, militan en las mismas filas, es decir, los Próxita y los *Maça de Liçana* son compañeros dentro del bando de los Centelles. mismo *bando*⁶⁸⁶. Un año antes *don Pero Maça de Liçana i d'Alagó* había recibido del monarca el castillo de Mogente, su feudo, pero la actitud rebelde de éste provocó, por el incumplimiento de la orden real, el exilio temporal de ciudad de Valencia y una fuerte multa de diez mil florines⁶⁸⁷ a la temprana edad de diecinueve años. Pero no era extraño que aún militando en la misma *parcialidad* o *facció*n surgiesen discrepancias que darían lugar a nuevos desafíos y así en el verano de 1.409 el Lugarteniente de la Gobernación de Valencia informa al monarca del desafío entre *don Pero Maça de Liçana i d'Alagó* y Guillermo Ramón de Centelles, que desde antiguo

⁶⁸⁴ Jerónimo ZURITA, *Anales de Aragón*, op. cit., libro XI, cap. XV, págs. 50-54.

⁶⁸⁵ Martí DE RIQUER, *Vida i aventures del cavaller valencià don Pero Maça*, op. cit., cap. V. pág. 49.

⁶⁸⁶ Archivo del Reino de Valencia (ARV), Gobernación, reg. 2793, fol. 24.

⁶⁸⁷ Archivo de la Corona de Aragón (ACA), Real Chancillería, reg. 2316, fol. 69v.

han militado en el mismo *bando*⁶⁸⁸. Como se comenta en otro capítulo de este estudio, el oficio principal de la nobleza es el combate, guerra y nobleza van a ser durante los siglos medievales dos términos prácticamente inseparables, por lo que en el siglo XV la actividad bélica va a representar para una parte de la nobleza valenciana, una fuente de ingresos y ascensos sociales, y así resulta que estando exiliado *don Pero Maça de Liçana i d'Alagó*, se embarque en una galera armada, que zarpa de Valencia, y que lo hace como Almirante de la Armada, título que hereda de su padre, acompañado de compañías de ballesteros con destino a Sicilia, al servicio del rey Martín El Joven, por entender que la condición de exiliado, aún temporal, era contraria a la obligación inherente a su condición de noble y como actividad a desarrollar más honrosa y no tanto como los beneficios que pudiera obtener en la campaña⁶⁸⁹.

Los rendimientos netos de los Señoríos fueron *disminuyendo*, entre otras causas, y no tanto por una mala administración, a medida que se incrementaban las cargas e intereses de los préstamos, que el noble consideraba inversiones, por lo que se veían obligados a contratar a través de las pensiones de censales⁶⁹⁰, para así poder cubrir el gasto creciente en lujo, pago de alianzas, los gastos militares, viajes y acompañamientos en la Corte y otros más que le permitirían mantener el estatus socio-político y por tanto el mantenimiento del linaje. La solidez de los patrimonios nobiliarios dependía de la posición política del titular y ésta de los patrimonios, bucle perfecto que obligaba al mantenimiento que llevaba aparejado el gasto, sobre todo, en apariencia externa, los propios *bandos*, caballerías y armas, o mansiones. Por ello las pensiones de censales gravaban patrimonios que llegaron a ser obligaciones financieras permanentes y no coyunturales, por causa del trasvase de dominios. Valga el caso del Señorío de Alcántara donde hubo de ser asumida la pensión de censales por *don Pero Maça de Liçana*⁶⁹¹, que por impago de las rentas y subsiguientes ejecuciones judiciales sobre sus bienes para costas e intereses de una deuda contraída por *don Pero* y su hijo *don Lluís*

⁶⁸⁸ Archivo del Reino de Valencia (ARV), Gobernación, reg. 2793, fol. 24.

⁶⁸⁹ Jorge SÁIZ SERRANO, *Caballeros del rey. Nobleza y guerra en el reinado de Alfonso El Magnánimo*, Universidad de Valencia, Valencia, 2.008, págs. 328 a 332.

⁶⁹⁰ Archivo Real de Valencia (ARV), Maestre Racional, nº 9839, fol. 1.

⁶⁹¹ Archivo Real de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 274, fol. 43v.

Cornell i Maça de Liçana ólim Lluís Maça de Liçana i Cornell, con Filip de Claramunt, se vio obligado a hacer frente a la misma por la suma de 27.000 sueldos más otros 10.000 sueldos de costas e intereses⁶⁹². Por todo ello, la situación financiera de la aristocracia militar se hacía vulnerable en tanto no podía atender a los elevados gastos que su situación sociológica demandaba y lo redundaba en una casi permanente situación de violencia contra todos aquellos que la acuciaban, prestamistas o contra los que heredaban en su posición por causa de deudas, violencia que traía como secuelas las guerras privadas, desórdenes públicos y amenazas a la paz social.

La implantación de la sociedad feudal en la Corona de Aragón y especialmente en el reino de Valencia comienza con la toma de Valencia, en una dinámica que se mantiene hasta finales del siglo XIV y principios del XV. Una nobleza militar que se transforma lentamente en otra curial y palaciega a la que se adapta malamente, obligará a sus miembros a ir ocupando cotas de poder en las ciudades o en la administración regia, pero siempre impregnando la sociedad en la que se radicaban con violencia. Por ello, lo que inicialmente podía y debería ser una confrontación en el seno de la política, como era la elección del futuro soberano de la Corona de Aragón, devino en gravísimos enfrentamientos entre *bandos* o facciones. En Valencia la división de *bandos* impidió que los representantes de los brazos del reino se reuniesen en el Parlamento pese a los esfuerzos de catalanes y aragoneses que intentaron la reunión. Los dos *bandos* más importantes del reino de Valencia que eran los Centelles y los Vilaragut no pudieron entrar en la ciudad y unirse con los representantes de los otros brazos, eclesiásticos y universidades para poder formar Parlamento. Había en el reino de Valencia división total entre las diferentes facciones lideradas unos, por Arnaldo Guillén de Bellera y otros por don Bernaldo de Centelles que se cargaron de mayor animosidad y odio a partir del apoyo que mostraron por cada uno de los candidatos a la Corona. Unos eran urgelistas irredentos afectos a la causa de Jaume de Urgell, los otros trastamaristas afectos al infante don Alfonso El de Antequera. En el primer bando estaba Arnaldo Guillén de Bellera que era Gobernador del Reino de Valencia que estaba apoyado por Vilaragut, en el otro Centelles y *Pero Maça de Liçana i d'Alagó* hijo de *don Pero Maça de Liçana i Cornell*, Mayordomo de Juan I El Cazador y Almirante de Flota de Aragón,

⁶⁹² Archivo Real de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 86, fols. 24 y 25.

que aunó uno de los *bandos* más peligrosos y sangrantes del reino de Valencia, enemigo a muerte de los Vilaragut⁶⁹³, obligando al rey Martín I El Humano, aún siendo deudo del noble por la ayuda prestada por el linaje a su hijo Martín El Joven en Sicilia, y que le había recompensado con el castillo de Moixent⁶⁹⁴, a exigir por carta de fecha 29 de Marzo de 1.404 que hicieran una tregua de once meses con los Vilaragut, que *don Pero Maça de Liçana* no cumplió⁶⁹⁵ y obligó al monarca a castigarle con el destierro temporal de la ciudad de Valencia, donde había hecho estragos⁶⁹⁶, con una multa de 10.000 florines, cantidad exorbitante⁶⁹⁷ para la época y con afán recaudatorio

⁶⁹³ Jerónimo ZURITA, *Anales de Aragón*, op. cit., libro XI, cap. XXI, págs.

68 y 69. Donde Zurita explica que los bandos de los centelles y de los Pardos se habían puesto tregua y *don Bernaldo de Centelles* y *don Pedro Maça de Liçana* habían dejado temporalmente las armas *para que fuese declarado por justicia el nuevo rey* e iban a la ciudad de Valencia, don Pedro de Vilaragut, que estaba dentro de la ciudad no quiso venir a aquella tregua.

⁶⁹⁴ ACA, Chancillería, reg. 2316, fol. 69v.

⁶⁹⁵ Martí DE RIQUER, *Vida i aventures del cavaller valencià don Pero Maça*, op. cit. cap. V, pág.49.

⁶⁹⁶ Arxiu Municipal de Valencia (AMV), *Manuals de consells*, fols. 134 y 140v. de 12 de agosto de 1.409. Como causa de haberse ausentado el Virrey y Gobernador de Valencia Guillem Ramón de Monçada para participar como Capitán de la Armada para pacificar Cerdeña, dejó desasistida a la ciudad, lo que obligó al Consell a solicitar en un memorial del Monarca el nombramiento de un Virrey y Gobernador que supliese la marcha de Guillem Ramón de Monçada, por la razón del aumento de la actividad del *bando* de los *Maça de Liçana* y los Centelles. Dicho memorial contenía una explicación detallada de los frecuentes asesinatos, heridas, combates, derribos, robos, allanamientos de viviendas y otros crímenes cometidos a diario, además de medidas consistentes en dotas de hombres a caballo a los justicias, más la *convocatoria de la senynera* para lograr la expulsión de los *bandos* “que són entre nobles y cavallers e ciutadans e persones senyalades de la ciutat”.

⁶⁹⁷ Josep HERNANDO, “Obres de Francesc EIXIMENIS en biblioteques privades de la Barcelona del segle XV”, *Arxiu de Textos Catalans Antics*, 26, Barcelona, 2.006, págs. 423-568. En el *Dotzé del Crestià*, obra donde se impartía doctrina sobre la administración correcta del Erario Público y la prohibición del Ejecutivo, de la Corona, de recaudar nuevos tributos sin el permiso de las Cortes. Se advertía también en la obra contra los cargos curiles, los cortesanos, considerados como “enemigos capitales del Reino, vendedores de Justicia, crueles extorsionadores y lobos devoradores del rebaño que el Príncipe tenía a su cargo”. Fustigaba

depredador. No cejó *don Pero Maça de Liçana* en su afán y teniendo en cuenta la capacidad de movilización armada de clientes o feudatarios, vasallos y mercenarios, era francamente notable, además de la notoria debilidad real, unido todo ello a una Corte corrupta, de tal modo que en un mundo donde el honor se vinculaba al servicio armado dentro de la esfera aristocrática y además abundaba la soldadesca desocupada, los grandes nobles tenían pocas dificultades para formar mesnadas numerosas y amenazadoras a cambio de salario y botín.

En esta atmósfera de finales del siglo XIV y principios del siglo XV las luchas de *bandos* prosiguen sin interrupción aparente en toda la Corona de Aragón, situación que se agudiza con la muerte del rey Martín El Joven y el nuevo escenario que se abre. La pugna por la sucesión plantea problemas cruciales entre los linajes nobiliarios, evidenciados crudamente con las promesas que hace Violante de Bar en Aragón al noble Antón de Luna para que ayude a su nieto a conseguir la Corona, que se vuelca en cascada a todos los valedores de los postulantes que a su vez se transmiten a la baja nobleza y a los prohombres de las ciudades que se reagruparán en torno a los magnates que constituirán posteriormente los *bandos*. Todos participan del empeño en conseguir que su “candidato” gane. Si en un primer tiempo, siglo XII, era el reparto de tierras, ahora es el reparto de prebendas.

¿Cuál fue la mecánica que posibilitó la creación de los *bandos*? Las malas experiencias que afloran desde aproximadamente el año 1.380, período de graves presiones aristocráticas, que albergaba una corrupción severa que había arruinado las finanzas reales y que debieron remediarla las elites mercantiles de las ciudades, pero que en una elemental praxis económica gravitaron sobre los impuestos del común, influyeron en la toma de partido por uno u otro pretendiente, es decir, en la adscripción a un *bando* u otro. Al morir sin descendencia el rey Martín El Humano se aprovecha esta situación coyuntural para cambiar un modelo de Estado, obviamente sin tocar la Monarquía, para lo cual se ha de buscar un monarca que lleve a buen puerto dicho cambio. En los meses siguientes al fallecimiento cristaliza en las elites, Iglesia, Nobleza

contra la tiranía, así como las célebres profecías donde se anunciaba el próximo fin de las monarquías y su sustitución por repúblicas urbanas.

y Ciudades, donde las palabras Justicia y Derecho son palabras claves en la infraestructura del pensamiento político que han de llevar a la construcción de un Estado moderno, que estaba basada en la representación, en la creación de Parlamentos, que habrían de traer el final, bastantes lustros después, de la cultura del linaje, los *bandos* y la violencia de raíces feudales.

CAPITULO 9

GUERRAS EN CASTILLA

DON PERO MAÇA DE LIÇANA Y D'ALAGÓ, PRIMER GOBERNADOR DE VALENCIA DELLÀ XIXONA-

Don Pero Maça de Liçana i d'Alagó, dicho El Barbut y El Vinculador, nace en Valencia el año 1.383 y hereda de su padre los Señoríos de Mogente, Xinosa, *La Font de la Figuera*, Pinet, Monóvar, Novelda, La Mola, Enguera, Alcántara, Lizana, Albalate del Cinca, y otros lugares menores. Desde el día 2 de noviembre de 1.394 era caballero, si bien debido a su corta edad, once años, la ceremonia de consagración se celebró en el año 1.397, siendo el caballero don Ramón de Pellerós quién le ciñó la espada y le calzó las espuelas, y desenvainando la espada le dio un golpe en la espalda a la voz de “Dios y San Jorge te haga buen caballero”, ceremonia que se hizo en el viaje realizado a Irlanda, antes de entrar en la cueva de San Patricio en busca de la entrada al Purgatorio⁶⁹⁸.

Ya se ha dicho que casi inmediatamente de alcanzar la mayoría de edad y volver de Irlanda, *don Pero Maça de Liçana i d'Alagó* sigue las huellas de sus antecesores y persiste en las *bandositats*, aliándose en el bando de los Centelles, donde milita el poeta Gilabert de Próxima⁶⁹⁹ que narra en sus poesías hechos de las batallas entabladas, con cartas que se dirigen los líderes de los diferentes bandos.

Casó joven con Isabel Cornell i Luna, hermana de su abuela, circunstancia que se narra en otro capítulo de este trabajo, hija de Lluís Cornell i Cardona y de Brianda de Luna, hermana de la reina de la Corona de Aragón, doña María de Luna, de la que tuvo tres hijos *Lluís Maça de Liçana i Cornell; Martí Maça de Liçana i Cornell* y *Blanca*

⁶⁹⁸ Martí DE RIQUER, *Vida i aventures del cavaller valencià don Pero Maça*, op. cit., cap. IV, pág. 44.

⁶⁹⁹ Gilabert DE PRÓXIMA, *Poesies*, ed. y comentarios de Martí DE

Maça de Liçana i Cornell. Su primogénito y heredero *don Lluís* cambió el orden de sus apellidos anteponiendo el Cornell, por razones de herencia, participando muy joven junto con su padre en los bandos contra Pere Boil i Ladró en el año 1.427, por causa de unas deudas. Su segundo hijo, *don Martí Maça de Liçana i Cornel*, participó en las Cortes convocadas por Juan II Rey de Navarra y lugarteniente general reino de Valencia en el año 1.446, siendo uno de los confirmadores. Casó con Rafaela Rocafull, hermana del primer Señor de Albaterra, con la que tuvo tres hijos *don Pero Maça de Liçana i Rocafull*, que recibió el *Mayorazgo* y continuó la Casa; *Martí Maça de Liçana i Rocafull* que participó en la conquista de Granada y murió sin tomar estado en las guerras contra Portugal junto a su tío y *Blanca Maça de Liçana i Cornell* que casó con don Pedro de Luna, Barón de Illueca y Gotor. Viudo de Brianda Cornell i Luna, casa en segundas nupcias con Leonor de Boil, aproximadamente en el año 1.418, que tienen como descendencia a *Joan Francesc Maça de Liçana i Boil* y *Caterina Maça de Liçana i Boil*.

Las posesiones de los *Maza de Lizana* fueron muy numerosas y productivas en el Reino de Valencia y se situaron entre los ríos Xúcar y Segura, lo que se denominaría la Gobernación de Orihuela¹, especialmente en el valle del río Vinalopó, siendo las más importantes las de Alcàntera (en la rivera derecha del río Júcar); Ènguera (entre el valle de Ayora y Xátiva) que su padre se vio obligado a vender la jurisdicción del mero y mixto imperio para armar la Flota que fue a Sicilia; Moixnet (próxima a estas dos primeras); La Font de la Figuera (entre Almansa y Villena); Biar (próxima a Sax); Monòver (sita en el Gobierno “dellà Xixona”⁷⁰⁰, Jumella (Jumilla, en pleno territorio

RIQUER, COLECCIÓN “Els Nostres Clàssics”, Barcelona, 1.954, la obra.¹ *CRÓNICA DE PERE MAÇA*, Edición, introducción, notas e índices por José HINOJOSA MONTALVO, Universidad de Valencia, Secretariado de Publicaciones, Valencia, 1.979, pág. 14.

⁷⁰⁰ El 1º de mayo de 1.393, el rey don Juan I de Aragón y su esposa la reina Violante de Bar, refrendan la venta que se había realizado en el mes de diciembre de 1.392 la reina Violante a *don Pedro Maza de Lizana i d’Alagó*, por el que ceden y confieren a éste, para él y sus sucesores, el Castillo de la Mola y el lugar de Novelda. Y este *don Pedro Maza de Lizana i d’Alagó*, sobre el año 1.421, adquirió de los otros sucesores de Gonzalo García, Señor de Mogente, a quién el rey Alfonso El Benigno se lo había cedido en el año 1.328, el total Señorío de la Baronía de Monóvar (Monover)- Chinorla, con todas las tierras pertenecientes a dichos

castellano, también en tierras del Gobierno de Orihuela); Xinosa (al lado de Monóvar); Novelda y Castell de la Mola (próximas las dos a Elche y la frontera murciana)⁷⁰¹, entre otras posesiones⁷⁰², además de las situadas en Aragón, como Albalat del Cinca, Lizana, Baronía y lugar que se vendió el día 16 de septiembre de 1.412, por el mismo motivo económico que tuvo con el lugar de Engèra, que fue autorizada por el notario Juan Ximeno; la Baronía de Segayrent y el Señorío de Letux, que venden a favor de sus dos hijos, don Luis y doña Blanca, el primero y la tercera, siendo *don Martí Maça de Liçana* y *Cornell i Luna* que no tiene descendencia.

La nobleza va a ser desde la conquista en el siglo XIII, un estamento privilegiado que va a ejercer la dirección de la sociedad valenciana en el Antiguo Régimen, que se hereda por primogenitura y que van a ostentar un grupo reducido de linajes⁷⁰³, donde se acumulan propiedades que acaban convirtiéndose en verdaderos señoríos feudales,

lugares, esto es, que la Gobernación de Novelda llegaba hasta la frontera con Abanilla e incluía a Algueña, Pinoso y Monóvar (Monover) con sus respectivos lugares.

⁷⁰¹ La primera noticia de Novelda y su castillo de La Mola, que se encuentra a unos tres kilómetros de Novelda, es debida al geógrafo musulmán Yacut, quién en su obra *Mulyam al-buldan* da noticia de la existencia de una fortificación en la zona de la Cora de Tudmir, que abarcaba las actuales provincias de Alicante, Murcia, Almería y Albacete, levantada por los conquistadores musulmanes a principios del siglo X.

⁷⁰² Según consta en el Archivo Histórico Provincial de Zaragoza (AHPZ), aparece en la Caja 2.810-4, dentro del epígrafe Concordancias y Sentencias, el protocolo siguiente de fecha 6 de septiembre de 1.409, Mogente:

“Ante don Juan de Morera, lugarteniente subrogado del Gobernador del Reino de Valencia *hasta el Júcar*, en sustitución de don Juan Rotlan, se autoriza la venta del lugar de Letux por 23.000 florines, a don Berenguer de Bardají, vecino de Zaragoza, por parte de *don Pedro Maza de Lizana y su mujer doña Brianda Cornell*, señores de aquel lugar, en nombre de sus hijos *don Luis y doña Blanca*. Autorizado por el Notario don Miguel Esteban”.

⁷⁰³ Antonio DOMÍNGUEZ ORTIZ, *Las clases privilegiadas en el Antiguo Régimen*, ed. Istmo, Madrid, 1.985, págs. 10-15.

correspondiendo desde el principio de la conquista de Valencia⁷⁰⁴ a los *Maza de Lizana*⁷⁰⁵, la defensa de las plazas y castillos de las tierras fronteras al sur y al oeste del reino. En el nuevo reino de Valencia la nobleza ejerció la dirección y el gobierno de esa sociedad conforme a las normas imperantes en la Corona de Aragón, a las normas de Aragón de la Alta Edad Media, donde ya en la convocatoria de las Cortes de Monzón en el año 1.375, bajo el epígrafe de *Baronibus*, figuran juntos los nobles de Aragón con los de Valencia, donde no suman más que 38 linajes, y no se sabe quién está convocado por Aragón o quién por Valencia. Es una nobleza donde se heredaba por naturaleza, era nobleza de sangre, nobleza militar, hasta el punto de no preocupar grandemente su estatus, ya que estaba reducida a un escaso número de personas de todos conocido y, sobre todo, estaba unida a la posesión de la tierra⁷⁰⁶, era una aristocracia de terratenientes, de ahí que nuestro personaje firme solamente como *don Pero Maça* y excepcionalmente *don Pero Maça de Liçana*⁷⁰⁷. De la importancia de los linajes da cuenta que en la convocatoria de las Cortes en el año 1.443⁷⁰⁸, bajo el epígrafe de *Barons*, donde había 41 en total, a todos ellos se les nombra como *noble en*, y el tratamiento de *illustre* solamente se le da al rey de Navarra y al Infante don Enrique, y el *don*, mayor tratamiento, a *Lluis Maça de Liçana i Cornell*, dicho *Lluis Cornell i Maça de Liçana*, y a *don Pero Maça de Liçana, El Almirante*, su padre.

⁷⁰⁴ M. MADRAMANY I CALATAYUD, *Tratado de la Nobleza de la Corona de Aragón, especialmente la del Reyno de Valencia, comparada con la de Castilla*, ed. facsímil de la publicada en Valencia l'any 1.788, Valencia, 1.985, págs. 130-144.

⁷⁰⁵ Antonio DOMINGUEZ ORTIZ, *Las clases privilegiadas en el Antiguo Régimen*, ed. Istmo, Madrid, 1.985, págs. 175 y ss. Donde expresa taxativamente que “aquella emulación frenética por conquistar honores (en Castilla) no pasó, sino muy atenuada, la raya fronteriza con los países levantinos (Valencia), y esto porque la sociedad de la Corona de Aragón y con ella la valenciana estaba anclada en el mundo medieval, en claro contraste con las novedades revolucionarias de Castilla”.

⁷⁰⁶ E. GUINOT RODRÍGUEZ, *La creación de les senyories en una societat feudal de frontera: el regne de Valencia (segles XIII-XV), senyories medievals. Una visió sobre les formes del poder feudal*, rev. d'Historia Medieval, nº 8, Valencia 1.977, págs. 78-112.

⁷⁰⁷ E. ABAD NAVARRO, *El Castillo de la Mola de la ciudad de Novelda*, Diputación Provincial de Alicante, Alicante, 1.984, págs. 11-18.

⁷⁰⁸ Jaume PASTOR I FLUIXÀ, *Nobles i cavallers al País Valencià*, Rev. SAITIBI, XLIII, Facultad de Geografia i Història, Universitat de Valencia, Valencia, 1.993, pág. 9.

En la Corona de Aragón se han de distinguir los cuatro caracteres de la nobleza que se dan en los cuatro países que la componen, Aragón, Cataluña, Baleares y Valencia⁷⁰⁹. La nobleza en Aragón es de origen militar, es nobleza de sangre, hereditaria, señorial, *cuasi* feudal y con una fuerte jerarquización, que ejerce el poder social, político y económico y que tiene una mentalidad específica que proporcionará al guerrero una función trascendente en la Sociedad⁷¹⁰. Nobleza militar que se extiende al nuevo reino de Valencia tras la conquista, donde se exageran sus características, quizá derivadas de la existencia de una fuerte masa de población morisca empleada en las extensas explotaciones agrarias de las que son titulares la nobleza terrateniente, pero sobre todo, del carácter fronterero de esas tierras, situadas en el extremo meridional del nuevo reino valenciano, consecuencia de la anexión del norte de Murcia, y por tanto durante gran parte de los siglos XIV y XV sometidas a continuas guerras que exigía una nobleza de carácter militar. Situación que no se daba ni en Cataluña, ni en las Islas Baleares, donde imperaba una situación socio-económica diferente que gozaba de una intensa actividad comercial debido a su salida al mar, una fuerte burguesía urbana que devino en una seudonobleza de carácter burgués y económico. El reino de Valencia se constituyó como un tercer estado autónomo y tuvo propia personalidad histórica, siendo su lengua la catalana, porque catalanes fueron la mayor parte de sus repobladores, pero “los aragoneses fueron los señores y catalanes los burgueses”⁷¹¹.

Como consecuencia de la expansión territorial de la Corona de Aragón, el rey Jaime II El Justo se enfrenta a Castilla en la guerra entre ambas Coronas desde el año 1.296 al 1.304, y se apodera del antiguo reino *Hudita* de Murcia, la *Mursiya* islámica, protectorado castellano por virtud del Pacto de Alcaraz, firmado entre Fernando III El Santo y el emir de Murcia Ibn Hud, reino que le había donado Alfonso de la Cerda, uno de los hijos de Alfonso X El Sabio, rey de Castilla, a Jaime II según consta en carta dada en Serón, provincia de la actual Soria, el 3 de Febrero de 1.296, según consta en

⁷⁰⁹ Antonio DOMÍNGUEZ ORTIZ, *Las clases privilegiadas en el Antiguo Régimen*, op. cit., pág. 174.

⁷¹⁰ Javier ALVARADO PLANAS, *Orígenes de la nobleza en la Alta Edad Media*, Anuario de Historia del Derecho Español, LXXVI, Madrid, 2.006, pág. 440.

⁷¹¹ Claudio SÁNCHEZ-ALBORNOZ, *España. Un enigma histórico*, ed. EDHASA, Barcelona, 2.005, tomo 2, pág. 1.155.

los fols. 9v y 10 del Libro Becerro de Privilegios Reales del Archivo Municipal de Orihuela, como compensación a la ayuda que éste le había prestado en su lucha por el trono castellano contra el hijo de Sancho IV El Bravo, Fernando IV El Emplazado, declarado bastardo por razón de ilícito matrimonio entre el rey Sancho y María de Molina, por parentesco entre ellos, y que por tanto no podía reinar, situación que cambió drásticamente con la legitimación de los hijos habidos entre Sancho y María de Molina en el año 1.301 y, por tanto, las expectativas de Jaime II⁷¹². Razones de estrategia política hicieron que Jaime II El Justo aceptase abandonar parte de lo conquistado, en virtud de la Sentencia de Torrellas-Elche del 8 de agosto de 1.304⁷¹³, arbitrada por el rey Dionís de Portugal, que dividió el reino Hudita en dos estados⁷¹⁴, anexionando la parte septentrional de Murcia al reino de Valencia y la meridional al de Castilla. La parte meridional continuó con el nombre de Murcia y se continuó rigiendo por el Fuero de Murcia, sin embargo, la parte septentrional necesitó de un nuevo régimen jurídico y, sobre todo, de un nombre.

⁷¹² Jerónimo ZURITA, *Anales de Aragón*, op. cit., libro V, cap. XX, págs. 403-498.

⁷¹³ José M^a DEL ESTAL, *El Reino de Murcia bajo Aragón (1.296-1.304)*, Colección de Documentos Medievales Alicantinos, Alicante, 1.985, donde se analizan ambos fallos arbitrales, (Torrellas y Elche), cuyas copias se hallan en el Archivo de la Catedral de Orihuela, Actas Capitulares, Libro II, ff. 208v y 214v. Jerónimo ZURITA, *Anales de Aragón*, op. cit., libro V, cap. LXVI, págs. 668 y 676 y 677. Donde se declara la Sentencia por parte del rey Dionís de Portugal, el infante don Juan y Jimeno de Luna, Obispo de Zaragoza, anexionando CARTAGENA, Guardamar, Alicante y Elche al rey de Aragón. Dicha Sentencia de Torrellas fue ejecutada en la ciudad de Elche el 19 de mayo, con la particularidad extraordinaria de donar, por parte del rey de Aragón, la importantísima ciudad de Cartagena, entre otras, sede obispal, al rey de Castilla.

⁷¹⁴ LES QUATRE GRANS CRONIQUE, *Crònica*, Ramón MUNTANER, rev. y concord. por Ferran SOLDEVILA, Ed. Selecta, Barcelona, 1.074, cap. CLXXXVIII, págs. 834-835 y cap. CCXLV, págs. 886-887.

Después del año 1.304, en los documentos oficiales se nombraba a estas nuevas tierras de la Corona de Valencia como: “*terre nostre quam habemus ultra Sexonam*”⁷¹⁵, cuya capital era Oriola. Y más tarde, en el año 1.307, se cambia el nombre de “Fuero de Murcia” por el que se regían dichas tierras, por el “Fuero de Oriola”, de igual manera que se dejaron de llamar “*territorios más allá de Xixona*” por el de “*Gobernación de Oriola*”, comenzando el proceso de “valencianización” de las tierras murcianas⁷¹⁶ incorporadas al reino de Valencia. De hecho, el reino de Valencia quedaba dividido en dos Gobernaciones, la de Valencia y la de Oriola. La enemistad entre Oriola, Orihuela, y Murcia, la *Mursiya* islámica, traía raíz desde tiempo inmemorial. Juan Bautista Vilar, historiador murciano nos lo relata así: “Hacia el año 825 el emir Abderramám II, Abd al Rahman, hubo de hacer frente a una de las frecuentes contiendas tribales que enfrentaban a yemeníes y sirios en la costa de Tudmir. Tras derrotar a los sediciosos y para prevenir futuras discordias, pensó en trasladar los organismos administrativos de la *cora* -que se hallaban repartidos entre Orihuela y Hellín- a una nueva ciudad fundada por él, que, situada en las inmediaciones de la urbe orcelitana, en adelante la desplazaría como capital de la región. La citada ciudad a la que no faltaban algunos precedentes *prerromanos* recibió el nombre de Murcia, *Mursiya*. En el año 831, la ciudad estaba ya construida y en ella se instaló, por orden del emir, el Gobernador Ibn Labid”.

Estos territorios quedaron marcados como fronterizos y fueron altamente peligrosos, pues al hacer frontera con Castilla, tanto el sur como el oeste, obligó a múltiples guerras con la poderosa Castilla, además de la proximidad del reino de Granada, toda vez que el reino de Murcia que había quedado en poder de los castellanos, no era frontera segura. Además, toda la línea de costa de la “*Gobernación de Oriola*” estaba expuesta a los casi constantes ataques de corsarios berberiscos y granadinos y demás ataques de las flotas enemigas en tiempo de guerra. Por estas razones los Gobernadores de estos territorios

⁷¹⁵ María Teresa FERRER I MALLOL, *Organització i defensa d'un territori fronterer, La Governació d'Oriola en el segle XIV*, CSIC, Institució Milà i Fontanals, Barcelona, 1.990, Capítol 1, pág. 4.

⁷¹⁶ LES QUATRE GRANS CRONIQUES, Ramón MUNTANER, *Crònica*, op. cit., cap. CCLXXI, pág. 910, i cap. CCLXXIX, pág. 921.

gozaban de una extraordinaria autonomía respecto de Valencia⁷¹⁷ y eran la más alta magistratura durante la Edad Media en ausencia del rey, que se extendió en el tiempo hasta el principio del siglo XVIII con los Decretos de Nueva Planta. Por otro lado, a la animadversión entre murcianos y oriolanos, al menos en un cierto nivel sociológico, se hubo de añadir el “descuido”, en palabras de Mosén Pedro Bellot, que fue la no partición eclesiástica del territorio entre Murcia y Orihuela, con un deslinde de obispados, situación que “costó innumerables entredichos y excomuniones e infinitas pesadumbres, por la razón de ser los Obispos de la diócesis de Cartagena casi todos castellanos”⁷¹⁸. Un informe del Capítulo de El Salvador y Santa María, iglesia arciprestal, presentado el 5 de octubre de 1.525 al Gobernador de Oriola, *don Pero Maça de Liçana*, expresa claramente como ambas ciudades, Murcia y Orihuela, quedaron fronterizas ahondando en las diferencias, que iban desde el pago de impuestos, hasta dividir las por razón del idioma hablado, unas castellano y otras catalán⁷¹⁹.

De esta nobleza valenciana de origen altoaragonés, la *nobleza vieja*, los *Maça de Liçana* fueron los ricoshombres que habían de dirigir y gobernar parte importante de esa sociedad valenciana del Antiguo Régimen, recibida por herencia, era por tanto una nobleza de sangre, siendo el noble *Pero Maça*, primero de este linaje, que nace

⁷¹⁷ Por un real Privilegio datado en 10 de Julio de 1.364, Pedro IV El Ceremonioso, anexionó Orihuela y sus tierras adláteres a la Corona de Aragón, jurando que jamás volvería a separarla. El 10 de septiembre de 1.366, en virtud de otro Privilegio, estableció que dicha villa, Orihuela, no podría ser sometida a la jurisdicción del Gobernador de Valencia ni la de cualquier otro, sino que dispondría de Gobernador propio e independiente. Se conserva copia de este último Privilegio en el Archivo de la Catedral de Orihuela, Actas Capitulares, libro I, ff. 71v y 74v.

⁷¹⁸ Mosén Pedro BELLOT, *Anales de Orihuela (siglos XIV-XVI)*, estudio, edición y notas del Dr. D. Juan TORRES FONTES, publicaciones del Casino Orcelitano, Orihuela, 1.954, tomo I, pág. 130. Reproduce la súplica de los procuradores oriolanos: “Item, Señor, per quant son molts y intolerables los agravis que rebem dels bisbes de Cartagena axi en temps de guerra com en temps de pas...intercedir ab lo Papa que dividixca...y intituexca un bisbat... y se nomene bisbe de Oriola”

⁷¹⁹ Mosén Pedro BELLOT, *Anales de Orihuela (siglos XIV-XVI)*, op. cit., libro II, cap., VI, pág.

aproximadamente a finales del siglo XII, que es *Señor de Sangarrén*⁷²⁰, en Huesca, y participa en la Batalla de las Navas de Tolosa⁷²¹ y posteriormente en la Batalla de Muret, donde muere el rey Pedro II El Católico, y que desde el año 1.229 aparece en la documentación al lado de Jaime I El Conquistador, participando en la conquista de la isla de Mallorca⁷²², de la que es Gobernador junto con Bernat de Santa Eugenia, además de en la conquista de la isla de Menorca en el año 1.231, “acompañando” a Jaime I a Montpellier en el año 1.243 y participando en la conquista de Valencia, especialmente en Xátiva y Biar que acabarían siendo parte de sus posesiones. A este *Pero Maça* le sucede su hijo *Blasco Maça*, que heredó la hacienda y estados de su padre y que participó junto a él en la conquista del reino de Valencia, estando en el asedio de Burriana en el año 1.233⁷²³ y en las campañas de conquista del reino de Murcia tras la sublevación de los mudéjares en el año 1.273, casándose con Isabel d’En Carroz, que era hija o nieta de Carroz ¿de Albania?, progenitor de la Casa de los condes de Cirat, en Valencia y de los marqueses de Quirra en Cerdeña, cuyo primogénito y heredero fue *Blasco Maça i Carroz*, que estuvo en la guerra de Sicilia con el rey Pedro III El Grande en el año 1.282 y que por su valentía en el combate fue nombrado por el rey como “acompañante” en el desafío que había hecho Carlos de Anjou a Pedro III para Junio de 1.283 en la ciudad francesa de Burdeos, siendo nombrado por el rey, *Señor de Vilamarxant*⁷²⁴ en el año 1.287. Volvió al reino de Sicilia como Capitán General de la Armada, rindiendo la ciudad de Agosta, que recobra, sirviendo posteriormente al rey Jaime II El Justo, rey de Sicilia, y desde donde regresa a Valencia en el año 1.289, participando junto con su hijo *Pero Maça* en la guerra que hizo el rey Sancho de Mallorca a Alfonso III El Liberal por el Ampurdán, muriendo prematuramente en el año 1.325. Casó con Isabel de Cardona i d’Aragó.

⁷²⁰ Jerónimo ZURITA, *Anales de Aragón*, Edición Angel CANELLAS LÓPEZ, Institución “Fernando El Católico”, CSIC, Diputación Provincial de Zaragoza, Zaragoza, 1.998, libro III, cap. XII, pág. 472.

⁷²¹ Jerónimo ZURITA, *Anales de Aragón*, op. cit., libro II, cap. LXI, pág. 336.

⁷²² *Ibíd*em, libro III, cap. X, pág. 461.

⁷²³ *Ibíd*em, libro III, cap. XVI, pág. 486.

⁷²⁴ Onofre ESQUERDO SAPENA, *Nobiliario Valenciano*, Biblioteca Valenciana, Valencia, 1956, pág. 148.

A *Pero Maça* le sucede su hijo *Pero(I) Maça ¿de Liçana? I Cornell*, que fue Comendador de Montalbán, de la Orden de Santiago, que cobra un fuerte protagonismo en la política diplomática, siendo nombrado embajador por el rey Alfonso IV El Benigno ante el rey de Castilla en 1.328, y ante Nicolás V, el antipapa, en el año 1.329, para que pusiera fin al Cisma que dividía la Iglesia⁷²⁵. Destacó como valeroso soldado en las campañas de la isla de Cerdeña entre los años 1.350 y 1.354 y dos años más tarde en las guerras interminables contra Castilla⁷²⁶ en el frente valenciano, a las órdenes del infante Pedro, tío del rey. Una vez subido al trono de la Corona de Aragón en 1.357, Pedro IV El Ceremonioso, ordenaba a su mediohermano el infante Fernando de Castilla, la devolución de la plaza de Jumilla⁷²⁷ a *Pero(I) Maça de Liçana* que había sido ganada por los castellanos, y siendo devuelta volvió a ser reclamada más tarde⁷²⁸ por el rey de Castilla, Pedro I El Cruel, que entabla una nueva guerra. Mientras *don Pero Maça de Liçana* tenía la responsabilidad de defender Mogente y Font de la Higuera, que había visto talados e incendiados sus campos en Monóvar y Chinosla, recibía ayuda de tropas enviadas por Pedro IV, eran asediadas las tierras de Jumilla por dos mil jinetes moros cedidos al rey castellano por el rey de Granada, su aliado, y por ello *don Pero Maça de Liçana* era eximido de asistir a las inmediatas Cortes de Aragón⁷²⁹.

Este *Pero (III) Maça de Liçana*, del que se desconoce el apellido materno, su madre debió de morir muy joven, consolidó y acrecentó de manera notable el patrimonio familiar hasta convertirlo en uno de los principales del reino de Valencia⁷³⁰. Fue nombrado *Señor de Moixent (Mogente)* y su castillo, y de *La Font de la Figuera* desde el año 1.348. Casó con Isabel Cornell de Cardona i Aragó, hija de Lluís Cornell y de

⁷²⁵ José HINOJOSA MONTALVO, Diccionario de historia medieval del reino de Valencia, Biblioteca Valenciana, Generalitat Valenciana, Valencia, 1967, tomo III, pág. 60.

⁷²⁶ Onofre Esquerdo Sapena, *Nobiliario Valenciano*, op. cit., cap. IX, pág. 151. Fue Gobernador de las Armas en el Reino de Valencia.

⁷²⁷ Jerónimo ZURITA, *Anales de Aragón*, op. cit., libro IX, cap. XVII, pág. 357.

⁷²⁸ LES QUATRE GRANS CRÒNIQUES, *La Crònica de Pere El Ceremoniós*, op. cit., cap. sisé, n. 20, pág. 1.134.

⁷²⁹ ACA, Chancillería, reg. 1.380, f. 130v.

⁷³⁰ E. GUINOT RODRÍGUEZ, A. FURIÓ y Fco. GARCIA-OLIVER, *Les senyories medievals. Una visió sobre les formes del poder feudal*, rev. d'Historia Medieval, n° 8, Valencia, 1.997, págs. 67-105.

Beatriz de Cardona y nieta de Beatriz d'Aragó, hija natural de Pedro IV El Ceremonioso, que engendró a *Pero (IV) Maça de Liçana i Cornell*. En 1.363, reanudada la guerra con Castilla y cuando cumplía con la defensa del castillo⁷³¹ de la plaza de Segorbe⁷³², fue hecho prisionero⁷³³, falleciendo en cautiverio del rey castellano Pedro I El Cruel el año 1.364⁷³⁴. Una vez viuda domna Isabel Cornell de Cardona i Aragó, recibió su hijo *don Pero Maça de Liçana i Cornell* las posesiones de Jumella, Chinosa y Monóvar que le habían sido ocupadas por Pedro I de Castilla, tomando posesión de ellas su madre, debido a la minoría de edad de su hijo⁷³⁵. *Pero (I) Maça de Liçana* casa con hembra desconocida de la que enviuda, volviendo a contraer matrimonio con Blanca *de Liçana i Luna*, engendrando a *Pero (II) Maça de Liçana i Liçana* que nace en lugar y fecha desconocidos.

A esta rama genealógica de los *Maça de Liçana* correspondió el gobierno y dirección de las tierras valencianas, tanto las de la Gobernación de Valencia como las de la Gobernación de Orihuela, esto es, “*dellà Xixona*”, territorios valencianos “*más allá de Jijona*”, aquellos que van desde la Vil.Ia Joiosa, Villajoyosa, al norte de Alicante, hasta el Bajo Segura, al sur de Torrevella de Cap Cerver, Torrevieja, regada en gran parte por el río Vinalopó, que comprendía vastas extensiones de territorios que fueron Señoríos de los *Maça de Liçana*, entre los que se encuentran, como se ha dicho, Monóver, Xinosa, Jumella (Jumilla), Novelda, Castell de la Mola y el gobierno de la que fue capital Oriola (Orihuela) y donde llegamos al personaje que nos ha de ocupar, verdadero

⁷³¹ ACA, Chancillería, reg. 1903, f. 236.

⁷³² Pedro BELLOT, *Anales de Orihuela*, op. cit. pág. Libro I, cap. XXXI, pág. 128. Expresa Bellot, siguiendo a López de Ayala, que *don Pero Maça de Liçana* fue preso en el castillo de Segorbe. Jerónimo ZURITA en *Anales de Aragón*, op. cit., libro IX, cap. XLV, pág. 461, dice que murió en Castilla en prisión. De igual manera lo recoge Martí DE RIQUER, *Vida i aventures del cavaller valencià don Pero Maça*, op. cit., cap. I, pág. 18.

⁷³³ *Pere El Ceremoniós i la seva època*, CSIC, *Institució Milà i Fontanals*, Barcelona, 1.989, pág. 284.

⁷³⁴ ACA, Chancillería, Reg. 1.192, f. 445v. Donde se explica someramente como fue la rendición del castillo de Segorbe y el ofrecimiento de Pedro I El Cruel de perdonar la vida a sus habitantes el día 6 de diciembre de 1.363.

⁷³⁵ ACA, Chancillería, Reg., 1.198, f. 234.

caballero andante, indómito excelso militar y en palabras de Martí de Riquer, notable escritor, que llega a inspirar a su amigo Joanot Martorell en *Tirante el Blanco*.

DON PERO MAÇA DE LIÇANA I D´ALAGÓ, INFANCIA Y JUVENTUD, POLÍTICA FAMILIAR Y PODER POLÍTICO Y ECONÓMICO. -

Nace *don Pero Maça de Liçana i d´Alagò* en Valencia a mediados del año 1.384⁷³⁶, siendo hijo del Almirante de Aragón *don Pero Maça de Liçana i Cornell* y de domna Isabel d´Alagò⁷³⁷, y es conocido como “El Barbut” o “El Vinculador”, que hace el número tres del linaje de los *Pero Maça de Liçana* en la Corona de Aragón. Tuvo como hermano a *Blasco Maza de Lizana* que se estableció en el reino de Nápoles. Hereda de su padre el Señorío de Mogente, de Xinosa, de La Font de la Figuera, de Jumilla, de Pinet, de Monòvar, de Novelda y del castillo de la Mola⁷³⁸ en el reino de Valencia. Si bien es Mogente la base del Señorío de los *Maza de Lizana*, desde el año de 1.393, Novelda se convierte en pieza fundamental del Señorío por causa de controlar las tierras “dellà Xixona” situadas en el Medio Vinalopó, al ser vendida, tanto Novelda como La Mola, por Violante de Bar a *Pedro Maza de Lizana*, Almirante de Aragón, y que dará lugar a la Baronía de Novelda, de la que formará parte La Romana, Monóvar y Chinorla. Novelda está situada en un llano, a las márgenes derecha e izquierda del río Vinalopó, entre los términos de Aspe y Monforte del Cid, la islámica “Waleja”, y La Mola está emplazada en las estibaciones de la Sierra de La Mola, a unos tres kilómetros de la población de Novelda, donde se construyó en un cerro de la misma la imponente fortaleza musulmana, poblada por los almohades, pieza fundamental desde la que se ejercía un control visual sobre todo el territorio fronterero entre Castilla y Aragón de una parte, y el reino musulmán de Murcia de otra, y que a partir del Tratado de Azmirra firmado en 1.244 entre Jaime I y el monarca castellano, la población musulmana fue obligada a trasladarse hasta el llano desde La Mola, dando origen al núcleo poblacional de la actual Novelda. El año 1.448, bajo el reinado de Juan II, se constituye la Baronía

⁷³⁶ ACA, Reg. 2277, fols, 26v-27v.

⁷³⁷ Onofre ESQUERDO SAPENA, op. cit., pág. 152.

⁷³⁸ ACA, Reg. 1903, fols, 236-236v.

de Novelda que comprendía, como se ha dicho, los términos de La Mola, Novelda, Monóvar, Chinosa y Mogente. Es la época de mayor relieve del castillo, por su uso y por la importancia de su dueño, *don Pero Maça de Liçana*, auténtico prototipo de caballero medieval.

Contrajo matrimonio con *domna Brianda Cornell*, que era hermana de su abuela Isabel Cornell⁷³⁹, con la que tuvo tres hijos, Lluís, Martí y Blanca. Murió su padre, el Almirante de la Corona de Aragón *don Pedro (II) Maça de Liçana*, a principios del mes de Junio de 1.394 en Catania, Sicilia, de muerte natural⁷⁴⁰, cuando había ido en ayuda de Martín El Viejo, duque de Montblanc y su hijo Martín El Joven rey de Sicilia⁷⁴¹, con una flota de veintitrés naves que había ordenado armar el rey Juan I, nombrándole Capitán General de la Flota el 14 de Agosto de 1.393⁷⁴², Armada que inicialmente tenía como destino la isla de Cerdeña para sofocar una revuelta de los sardos, que tiempo antes habían asesinado a Hugo de Arborea (Ugone III D´Arborea), Juez de Arborea, el 3 de Marzo de 1.383, por no poder sufrir sus tiranías y crueldades. A Hugo de Arborea le sucedió su hermana Leonor de Arborea (Eleonora D´Arborea), que casó con el señor Blancaléone Doria, que por tanto unía a sus estados los de su esposa, que era marquesa de Oristani y de Gociano, es decir, casi toda la isla, y que tanto él como su hijo Blanca, conde de Monte León, habían sustentado la guerra contra el rey Juan I El Cazador, por lo que éste había preparado una Armada para reducirlo a su obediencia⁷⁴³. Pero que por

⁷³⁹ Martí DE RIQUER, *Vida i aventures del cavaller valencià don Pero Maça*, op. cit., cap. V, pág. 55.

⁷⁴⁰ Mosén Pedro BELLOT, *Anales de Orihuela*, op. cit., tomo I, cap. XLIII, año 1.394, 177.

⁷⁴¹ Ibídem, tomo I, cap. XLIII, año 1.393, pág. 177.

⁷⁴² Ibídem, tomo I, cap. XLIII, año 1.394, pág.177.

⁷⁴³ Después de la conquista de Cerdeña, las Curatorie de Dore y Bitti fueron entregadas al Común de Pisa, hasta que en el año 1.335 fueron concedidas en feudo por el rey Alfonso IV de Aragón a Giovanni D´Arborea., que era hijo de Hugo II de Arborea, Juez de Arborea (Señorío de Arborea). La tercera Curatoria de Cerdeña permaneció largo tiempo sin enfeudar y se llamó de Gallura Gemini, siendo las dos primeras, Dore y Bitti anexionadas al Juzgado de Arborea. Este Giovanni tomó el nombre de Arborea, del lugar de Arborea, aunque su origen era catalán, fue allí con los conquistadores catalanes de la Corona de Aragón, siendo su verdadero nombre De Bas-Serra, siendo sucedido por su hermano, Mariano IV de Arborea, que lo encarceló y murió en prisión, siendo este Mariano de Arborea primer Conde de Goceano, creado por el rey

noticias recibidas desde la isla de Sicília, que se había rebelado contra Martín, hermano de Juan I El Cazador, *don Pero(II) Maça de Liçana* que era uno de los nobles más próximos al rey Martín I, cambiaron el rumbo hacia Sicilia entrando por el oeste de la isla, Marsala, la cual arrasaron, rescatando al rey que se había refugiado en el castillo de Catania. Desconocemos el tiempo de la muerte de su madre *domna Isabel d'Alagó*, que se produjo antes de la muerte del padre, pues durante la minoría de edad de nuestro personaje, no aparece su madre, que debería de ser su tutora o curadora, de igual manera que se desconoce si ésta procedía del linaje de los Alagó de Aragón o de los ya establecidos como rama del linaje en Sicília. Quizá fuera Bernat Metge, secretario real e íntimo servidor del rey Juan I El Cazador, que profesaba una extraordinaria admiración por el Capitán General de la Armada *don Pero(II) Maça de Liçana*, el curador de nuestro personaje, ya que el 18 de Febrero de 1.395 encontrándose en la corte pontificia de Aviñón del Papa Benedicto XIII, la reina doña Violante, esposa de Juan I, le encomienda una servicio a Bernat Metge⁷⁴⁴ referente al joven *Pero Maça de Liçana* diciendo :” *que dels fets dels hereus de don Pero Maça, quondam, dels quals vòs, (Bernat Metge) havets especial càrrech, vos informats largamente*”. A los once años de edad, cinco meses después de la muerte de su padre, el rey Juan I El Cazador, firmaba un documento conforme a las costumbres y fueros de Aragón, “*L’Ordinació secreta del rei Pere*”, que le hacía Caballero, aún siendo menor de edad, de igual manera que antes el rey Pedro IV El Ceremonioso, había hecho Caballero a su padre, el Almirante de Aragón, a los seis años de edad, concediéndole cinco caballerías. Como representante de la *vieja nobleza*, es decir, nobleza de sangre, que sigue la tradición de sus antepasados y cuya principal ocupación son las armas, la milicia, sigue *don Pedro (III) Maça de Liçana* la tradición de sus orígenes guerreros, donde los ricoshombres estaban

de la Corona de Aragón Pedro IV El Ceremonioso, el día 11 de octubre de 1.339. De igual manera que Giovanni, de stirpe catalana casó con Sibilla de Montcada, hija del Señor de Aitona, su hermano Mariano casó con otra catalana de origen llamada Timbor de Rocaberti y Serrallonga. Extracto de la genealogía de los Maza de Lizana, XIV Marqués de Orani que era Señor de las Curatorias de Dore, Nuoro, Bitti, y la Gallura Gemini, junto con el Señorío de Seurgus, Seulo y la Barbagia de Ollolai. En los textos de los Archivos de Córcega se llaman a las Curatorias como Barbagies e Incontrades.

⁷⁴⁴ Martí DE RIQUER, *Notes sobre Bernat Metge*, Estudis Universitaris Catalans, XVIII, UB, Barcelona, 1.933, págs. 113 y 114.

obligados a contribuir con sus mesnadas a la guerra que entablase su rey y por tanto su formación era por y para la guerra, eran los ejércitos de aquellos siglos, donde no existían los ejércitos profesionales. Por eso nuestro personaje, desde muy joven, estaba educado y preparado para guerrear, que incluía ser diestro en la equitación y el manejo de las armas, que en los escasos tiempos de paz, ejercitaban la caza y los torneos o justas como entrenamiento, pero que en nuestro personaje se acumulaban variadas inquietudes que hicieron de su vida una permanente actividad, también la naval, que le llevó a tierras exóticas en búsqueda de imaginarios destinos, hasta el punto de inspirar a Martorell en *Tirant lo Blanch*⁷⁴⁵, libro de caballería, obra cumbre de la literatura escrita en valenciano-catalán⁷⁴⁶, que Miguel de Cervantes llevó a su obra en *Don Quijote de la Mancha*⁷⁴⁷, que le dedica un episodio donde éste salva de la quema de los libros de caballería a *Tirant lo Blanch*, “Tirante el Blanco”.

Don Pero(III) Maça de Liçana sirvió al rey Martín I El Humano, o El Eclesiástico, y ya en la Casa de Aragón –Trastámara, a Fernando I El de Antequera y a Alfonso V El Magnánimo, de los cuales fue Consejero y Mayordomo, teniendo una íntima relación con el infante de Aragón, Enric, aquel del que el poeta Jorge Manrique⁷⁴⁸ se preguntaba: “¿Qué se hicieron?”, *¿ubi sunt qui ante nos in hoc mundo fuere*, en la obra “Coplas por la muerte de su padre”, elegía funeral para Santiago Manrique de Lara, su padre, que fue Maestre de la Orden de Santiago y tuvo relación cercana con los infantes de Aragón en contra de Juan II de Castilla y don Álvaro de Luna.

⁷⁴⁵ Martí DE RIQUER, *Vida i aventures del cavaller valencià don Pero Maça*, op. cit., Proemi, pág. 13, cuya obra literaria *Tirante el Blanco*, se inspira en las “lletres de batalla” de nuestro personaje, además de su azarosa vida que refleja Martorell, educado en Inglaterra, durante el viaje que nuestro personaje hace a Irlanda a través de la isla de la Gran Bretaña.

⁷⁴⁶ Martí DE RIQUER, *Tirant lo Blanch, novela de historia y de ficción*, ed. Acantilado, Barcelona, 2.013, págs. 11-86.

⁷⁴⁷ Miguel DE CERVANTES SAAVEDRA, *El ingenioso hidalgo Don Quijote de la Mancha*, estudio crítico de Luis ASTRANA MARÍN, Ed. Alfredo Ortells S.L., Valencia, 2.005, cap. VI, pág. 52. Se amplía con Nota 34, págs. 1.073 y 1.074.

⁷⁴⁸ Martí DE RIQUER, *Vida i aventures del cavaller valencià don Pero Maça*, op. cit., Proemi, pág. 12.

No es extraño que el joven *Pero Maça de Liçana i d'Alagó* fuese, en el mejor sentido de la palabra, un aventurero, un joven caballero andante. Huérfano de padre y madre esconde la orfandad con una vida que ha de suplir dicha carencia enrolándose en las más variadas aventuras, siempre arropado por Bernat Metge y la Casa del rey Juan I y la reina Violante⁷⁴⁹. Ya con escasos catorce años en el mes de septiembre de 1.397, fue miembro del séquito de don Ramón de Perellós, vizconde de Perellós y Roda, Mariscal de Aragón y Sicilia, Capitán general del Rosellón y la Cerdeña⁷⁵⁰, diplomático y militar, amigo y compañero de su padre⁷⁵¹, *El Almirante*, en las campañas sicilianas, que le lleva a tierras de Irlanda en búsqueda del Purgatorio, para saber que penas sufría el alma del rey Juan I, muerto el 19 del mes de mayo de 1.396. Para ello había de introducirse en la famosa cueva de San Patricio, patrón de Irlanda, lugar donde moraban las almas purgantes, a lo que el Papa Benedicto XIII otorga su bendición. El largo viaje que comienza en la ciudad de Aviñón, sede papal, comienza el 8 de septiembre de 1.397, y lo compone una comitiva de veinte hombres y treinta caballos que tiene como primera meta la ciudad de París, donde son recibidos con toda clase de honores por el rey Carlos IV de Francia y por los duques de Borgoña, otorgándoles cartas de recomendación para el rey de Inglaterra. Cruzado el Paso de Calais arriban a Inglaterra el día 1 de Noviembre de 1.397 donde son bien recibidos y albergados durante dos días por el rey de Inglaterra y Señor de Irlanda Ricardo II y su esposa la reina Ana de Luxembourg, que les provee a su partida de salvoconductos para cruzar con seguridad por sus reinos, ordenando el rey Ricardo II a todos sus mariscales y almirantes el paso libre al “*nobilis vir Reymundus, vicecomes de Perilleux*” y sus veinte hombres y treinta caballerías en camino al Eire: “*ad Purgatorium Santi Patricii ibidem videndum et visitandum*”.

Abandonan Inglaterra por la ciudad de Chester, dirigiéndose a Gales y atravesándola hasta la isla de Anglesey, y allí hasta el puerto de Holyhead que se encuentra enfrente del puerto de Dun Laoghaire, puerto de Dublín, atravesando el Mar de Irlanda. Es extraño el viaje marítimo que se recoge en los escritos conservados en los archivos

⁷⁴⁹ Martí DE RIQUER, *Notes sobre Bernat Metge*, op. cit., págs. 113-114.

⁷⁵⁰ Mosén Pedro BELLOT, *Anales de Orihuela*, op. cit., libro I, Cap. LXXXVII, pág. 338.

⁷⁵¹ Jerónimo ZURITA, *Anales de Aragón*, op. cit., libro X, cap. LII, pág. 770.

ingleses, por cuanto expresan que desde el punto de Holyhead, sito en la isla de Anglesey, que dista aproximadamente ciento ocho millas náuticas de la ciudad de Dublín, se trasladasen a la isla de Man, cuya capital Douglas, puerto de mar, dista de Holyhead aproximadamente otras ciento ocho millas náuticas y desde allí hasta Dublín más del doble de distancia, no sería el camino marítimo más adecuado, teniendo en cuenta las grandes corrientes que existen entre el canal de San Jorge y el mar de Irlanda, ya que Dublín está próximo a Drogheda, aproximadamente treinta y cinco millas. En Dublín la comitiva del conde de Perellós fue, al igual que en Inglaterra, muy bien acogida por sir Roger Mortimer, conde del Ulster y de la Marca, que desaconsejó continuasen viaje por el peligro que entrañaba cruzar tierras extrañas que eran habitadas por gentes hoscas, de igual manera que por el arzobispo de Drogheda (Droichead Atha), de la diócesis de Armagh, situada en la costa del mar de Irlanda, en la provincia de Leinster, cercana a Balbriggan, muy próximo a la bahía de Dundalk y por donde desemboca el río Boyne. Ciudad antigua fundada por los normandos a principios del siglo XII como Brù na Boyne, que posee ruinas prehistóricas y fue cristianizada en el siglo V.

El peligro de tal aventura era grande, pues además de necesitar guías e intérpretes de gaélico para entenderse con las gentes, el descenso a la cueva era tal, que el propio sir Roger Mortimer había advertido a los viajeros, que los caballeros que habían intentado descender a la cueva y se habían perdido, nunca más habían sido encontrados. Persistiendo en su idea de descender a la cueva de San Patricio y no atendiendo a las advertencias del conde del Ulster, éste les da acémilas y viandas además de asignarles dos escuderos que les hiciesen de guías, dos jóvenes nobles llamados Joan d'Ivry y Johan Talbot, éste último sería el famoso conde de Shrewsbury⁷⁵² que combatió en las

⁷⁵² Hugh TALBOT, *The English Achilles: An account of the life and campaigns of John Talbot, 1st Earl of Shrewsbury*, ed. Pen and Windus, London, 1.981, págs. 12-47. John Talbot, nacido el año 1.388 y muerto en 1.453, fue creado caballero en el reinado de Enrique VI y hecho Lord Justice of Ireland en el año 1.412. Sirvió en Francia durante la regencia del Duque de Bedford, tercer hijo del rey Enrique IV, y ya como 1er. Conde de Salisbury fue nombrado General del Ejército, participando en la Batalla de Orleáns junto con el Conde de Salisbury donde fue hecho prisionero por las tropas francesas de la Señora de Orleáns, la llamada *Juana de Arco*. Fue

guerras contra Francia, y que en esa época tenía la misma edad del joven *Pero (VI) Maça de Liçana*, es decir, unos catorce años. El arzobispo de Armagh que también les habla del peligro de la aventura, les da licencia y que después de confesados y comulgados les emplaza para dentro de una semana en la ciudad de Dundalk, el posible lugar del desembarco en Irlanda, proporcionándoles cien hombres armados y un nuevo guía, esta vez posiblemente, un hermano del joven Talbot. Pero una vez que habían penetrado en los territorios del rey del Ulster, O’Nial, los hombres del arzobispo los abandonan y se encuentran con unos cien hombres de a caballo que les llevan a presencia del rey, el cual les invita a un banquete, del que Ramón de Perelló y sus acompañantes salen confusos al comprobar que los del Ulster, muy primitivos, ni comían pan en la comida, ni bebían vino, sólo comían carne medio cruda. Después de varias jornadas de viaje, a pie y a caballo atravesando el reino del Ulster, llegaron a Termon, en la costa norte de Irlanda, y desde allí al gran lago Derg (Lough Derg), en una de cuyas islas se encontraba la cueva de San Patricio, embarcando hasta alcanzar un pequeño monasterio, *¿Hare island Priory, en Termon Feckin?*, donde les recibió el Prior, indicándoles el peligro que suponía acceder a la cueva, tanto para el cuerpo como para el alma, pero que si quería acceder a ella había de seguir las instrucciones dictadas por San Patricio⁷⁵³, asistiendo por ello a una misa de réquiem por el alma del mismo Ramón de Perellós⁷⁵⁴, dictando a continuación su última voluntad delante de Bernat de Centelles, sacristán de Mallorca, su sobrino, hijo de su hermana, y de sus dos hijos que le acompañaban Lluís y Ramón, que recoge un escrito suyo, de Ramón de Perellós, Miquel i Planas en *Viatge d’En Ramón de Perellòs al purgatori de Sant Patrici*, versión en lengua languedociana de A. Vignaux, “que estando en la puerta del Purgatorio con

liberado cuatro años más tarde al ser canjeado por un importante prisionero francés, aproximadamente en el verano de 1.433, continuando combatiendo en Francia.

⁷⁵³ San Patricio, es quizás un tal Paladius, natural de la Galia y enviado a Irlanda por el Papa Celestino I, cristianizó a la isla en las medianías del siglo V, escribió un libro, según la tradición, de su propia mano, al menos la primera mitad, que se conserva en el Trinity College of Dublín y que es una mezcla de las tradiciones gaélico-escocesas y cristianas que se contienen en el “Canon de Patricio” ó “Liber Ardmachanus”, que bien pudieran ser fuente de las mágicas historias del Purgatorio de San Patricio.

⁷⁵⁴ Árbol genealógico de Ramón de Perellós en *Gran Enciclopedia Catalana*, cap. IV, pág. 818.

cuatro caballeros, de los cuales dos eran hijos míos, y de los otros dos, uno era un inglés llamado Thomas Agut y el otro monseñor Pero de Massa, del reino de Valencia”, que la traducción languedociana de Miquel i Planas yerra, queriendo decir *Pero Maça*, que sería nuestro *Pero(III) Maça de Liçana*.

No explica Ramón de Perellós sobre el viaje a Termon, a las Hare Island Priory, sobre las cuevas del Purgatorio, ni qué encuentran en ellas, acabando la redacción con un “saliendo de ellas y dando gracias a Dios emprenden el camino de vuelta”. Lo que si describe en extensión es el ambiente que rodea su viaje a Irlanda, las bárbaras y primitivas costumbres de sus gentes, pasando inmediatamente a narrar las Navidades que pasaron en la Corte del rey O’Nial del Ulster y su camino de vuelta por la Irlanda dependiente del rey de Inglaterra, embarcando, quizá por Dun Laoghaire, hasta Inglaterra deteniéndose en la ciudad medieval de Lichfield, villa romano-británica llamada Letocetum, fundada antes del siglo III, donde sufrieron martirio miles de cristianos en el siglo IV (de ahí su nombre “Campo de la Muerte”), situada en el actual condado de Staffordshire, a unas trece millas al norte de Birmingham, en las Midlands y no lejos de otra ciudad medieval, Coventry, siendo Lichfield la que posee una de las más bellas catedrales de Inglaterra levantada por los anglosajones en el siglo VII, restaurada por el obispo de Chester en el siglo XII, que rehizo la catedral que fue devastada por los vikingos daneses, convirtiéndola, como se ha dicho, en la bella Catedral gótica del centro de Inglaterra. La ciudad medieval de Lichfield fue residencia temporal del rey Ricardo II de Inglaterra, donde se encontraba en la vuelta de su viaje de Irlanda, el cual dio aposento a Ramón de Perellós y sus acompañantes, trasladándose posteriormente a Londres vía Stratford on Avon y desde allí a la costa de Dover, pasando por la ciudad medieval de Canterbury, para embarcar rumbo al puerto francés de Calais, donde fueron escoltados por tropas del rey Carlos VI de Francia en su camino a París, donde estuvieron hasta finales del mes de Marzo de 1.398, aproximadamente tres meses, desplazándose posteriormente hasta Luxemburgo asistiendo a las fiestas que se celebraron en honor del Emperador de Alemania y rey de Bohemia, Wenceslao de Luxembourg, para posteriormente partir hacia Aviñón, sede pontificia de Benedicto XIII.

La experiencia ganada con dichos extraordinarios viajes por un jovencísimo caballero, fue armado por Ramón de Perellós durante su estancia en Irlanda a la entrada de la cueva del Purgatorio, en tierras gélidas y brumosas batidas por los vientos del norte, debió de dejarle profunda huella, acostumbrado a las cálidas tierras del valle de Montesa donde se crió, que enriquecen su personalidad, haciendo de nuestro *Pero Maça de Liçana i d'Alagó*⁷⁵⁵ un personaje muy completo, que además de ser un bravo militar y diplomático, también fue un prosista sobresaliente. Y sobre todo un rebelde. Vuelve *don Pero(III) Maça de Liçana* de sus aventuras al reino de Valencia, a los territorios de la Gobernación de Oriola y continúa la rebeldía heredada de su padre y su abuelo, *El Almirante*, que a medida que cumple años, va desarrollando en las guerras entre facciones de nobles⁷⁵⁶, los “bandos” y las “bandositats”, que han de convertir el reino de Valencia en un verdadero campo de batalla entre linajes, provocando un terrorismo señorial que se salda con numerosos excesos y muertes⁷⁵⁷.

Las “batallas a ultrança” o sea, “a muerte”, nacían desde los más fútiles motivos, como no guardar la fe cristiana, sobre competencias jurisdiccionales, discusiones sobre herencias, atribuciones de hechos, deudas, hasta palabras de matrimonio fallidas, raptos de doncellas, o asesinatos de familiares, amigos o servidores, todo ello bien registrado en las célebres “lletres de batalla”⁷⁵⁸, pero la verdadera raíz, el primigenio sentido de las banderías radicaba en un prosaico orden económico, de poder, que se tradujo en todos los demás motivos que sirvieron como coartada para ejercitar esa violencia. Desde su vuelta al reino de Valencia, y con apenas diecisiete años de edad, ya participa activamente en el bando de los Centelles, que incluía los Próxita y entre ellos Gilabert

⁷⁵⁵ Martí DE RIQUER, *Vida i aventures del cavaller valencià don Pero Maça*, op. cit., cap. IV, pág. 46.

⁷⁵⁶ Santiago PONSODA Y LOPEZ DE ATALAYA, *Violencia nobiliaria en el sur del reino del reino de Valencia a finales de la Edad Media*, Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval, nº 16 (2.009-2.010), págs. 319-347.

⁷⁵⁷ E. SARASA SÁNCHEZ, *Sociedad y conflictos sociales en Aragón, siglos XIII-XV. Estructuras de poder y conflictos de clase*, ed. Siglo XXI, Madrid, 1.981, págs. 60-85.

⁷⁵⁸ Martí DE RIQUER, *Lletres de batalla*, I, ed. Barcino, Barcelona, 1.985, págs. 3-76.

de Próxita⁷⁵⁹, eximio poeta, facción de la que su padre *don Pero* había sido cabecilla, con audaces golpes de mano y sangrientos encuentros contra el bando de los Vilaragut, que incluía las familias de los Berenguer, Gascó, Síscar, Cervelló y los Soler, entre otros. Tales guerras entre clanes familiares de la nobleza valenciana, que eran grandes terratenientes, tenían graves consecuencias en el resto de la población civil rural, por ejemplo, hacía que los vasallos, la mayoría moros, que trabajaban el campo llegasen a huir dejando los campos vacíos, obligaron al rey Martín I a forzar un acuerdo entre ellos⁷⁶⁰, con el fin de parar las consecuencias, sobre todo económicas, de dicha guerras entre clanes familiares, que fue firmado por los principales cabecillas del momento, los Centelles y los Vilaragut, por tiempo de once meses, aproximadamente a principios de Abril de 1.403.

No respetando los bandos la tregua acordada en 1.403, el rey Martín I, se vio obligado a firmar una orden el 29 de marzo de 1.404, por la que se exigía a las dos facciones en lucha, a cumplir con lo acordado⁷⁶¹. Y no cumpliendo con la misma, el rey acordó que *Pero(III) Maça de Liçana*, participante en el bando de los Centelles, abandonase la ciudad de Valencia por un tiempo, debido al alboroto causado en la ciudad por la conducta contumaz de nuestro personaje, que incumplida obligó al Procurador Fiscal a imponer una sanción pecuniaria de diez mil florines⁷⁶², cantidad muy elevada, que representaría unos 130.000 sueldos jaqueses, pero que era vital para el rey Martín I acuciado por las deudas y a la necesidad imperiosa de recursos, debido sobre todo para controlar Sicilia y sus revueltas. Recurrida la misma ante el tribunal pertinente, se opuso la representación procesal del mismo, alegando que *Pero(III) Maça de Liçana* era menor de edad y conforme al Fuero, era obligado reducirla en nueve mil

⁷⁵⁹ Gilabert DE PRÓXITA, *Poesies*, ed. Martí de Riquer, col. “El Nostres Clàssics”, Barcelona, 1.975. Donde el poemario refleja en algunas de ellas el trasfondo sociológico de los Bandos valencianos.

⁷⁶⁰ M^a Teresa FERRER I MALLOL, “L’Alfaquí Mahomat Alhaig i la lluita pel poder a la moreria d’Elx (1.448-1.457)”, *Los mudéjares valencianos y peninsulares*, Revista d’Historia Medieval, nº12, Universidad de Valencia, Valencia, 2.001-2002, págs. 186- 238.

⁷⁶¹ Martí DE RIQUER, *Vida i aventures del cavaller valencià don Pero Maça*, op. cit., cap. V, pág. 50.

⁷⁶² ACA, Reg. 2.277, ff. 26v y 27v.

florines, esto es, pagar mil florines solamente. Desestimado el recurso se condenó en firme al pago de los diez mil florines impuestos en su día por el Procurador Fiscal. Indisciplinado *don Pero Maça de Liçana i d'Alagó* contra el poder real, mantiene sus posesiones en estado de rebeldía y sedición, lo que obliga al rey Martín I a la ejecución inmediata de la sentencia, dictando un laudo que obliga al rebelde a poner a disposición real sus extensos territorios con la preceptiva ocupación.

Prepara el Gobernador de Valencia la ocupación de las tierras y los castillos de *don Pero(III) Maça de Liçana* con las huestes oportunas, cuando el día siguiente recibe el Gobernador escrito urgente del rey Martín I, el 27 de Mayo, cancelando la operación de ocupación de las tierras y castillos de nuestro personaje, sustituyéndola por otra disposición más laxa, tal como era la institución jurídica de la “posesión” de los bienes y derechos del encausado hasta haber cumplido con la sentencia que le condenaba a los quince mil florines de multa, poniendo como “administrador judicial” al propio Gobernador de Valencia, alegando para ello el rey Martín I los daños que se podía inferir en la propiedad al ser abandonadas por los vasallos, la inmensa mayoría moros, que huirían cuando viesan aparecer a las huestes del Gobernador.

Y no se debe de olvidar que prácticamente toda la mano de obra rural en el reino de Valencia, estaba en manos de las comunidades moras⁷⁶³, por lo que los Señores se esforzaban por mantener el control de sus vasallos, tratando de evitar que estos emigrasen a otros lugares, ya que el elemento laboral cristiano, los emigrantes catalanes y aragoneses, iban desapareciendo del escenario rural, buscando mejores perspectivas, huyendo hacia las ciudades, situación de la que los campesinos y artesanos musulmanes sacaron partido gracias al declive demográfico y la escasez de mano de obra para negociar con los Señores mejores condiciones económicas y sociales. ¿Cómo lo consiguieron?, arrendando parcelas mediante contratos de enfiteusis con lo que obtenían aceptables beneficios; por un lado, ponían a la venta ciertos productos agropecuarios en las ciudades y por otro, eludían la responsabilidad del pago de los derechos señoriales y servicios adicionales. Pero había un tercer elemento importante a tener en cuenta por

⁷⁶³ Santiago PONSODA LOPEZ DE LA ATALAYA y J.L. SOLER MILLÀ, *Violencia nobiliaria en el sur del Reino de Valencia a finales de la Edad Media*, Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval, nº 16, Alicante, 2.009-2.010, págs. 325-326.

una comunidad que profesaba una religión distinta y tenía una cultura distinta, que era la dificultad de conservar esa religión y esa cultura islámica en un medio urbano, altamente cristianizado, que en el mundo rural dirigido y controlado por las *aljamas*, dirigidas por autoridades religiosas musulmanas, *faqih*s y *qadis*, que aseguraban que sus miembros llevaban una vida regida por la *sharía* dentro de los principios islámicos culturales⁷⁶⁴, por lo que optaron por permanecer en los Señoríos rurales.

También se ha de señalar, que al ser numerosas las propiedades de *don Pero (III) Maça de Liçana*, que incluían torres y castillos, éstas estaban defendidas por los propios moradores, entre los que encontraban *almogávares*, temidas huestes por su acometividad en el combate, que servían intereses varios ya fueren de la propia Corona, o de ciudades, o de grandes terratenientes, como es el caso, que gozaban de una autonomía extraordinaria, eran realmente un ejército dentro de otro ejército, cuyas actividades incontroladas rayaban en la ilegalidad, y que podría ser causa de graves enfrentamientos con las huestes reales.

¿Cuáles fueron las razones que hicieron cambiar al monarca de manera fulminante la pretendida ejemplarización de la condena? No cabe duda que, entre las descritas más arriba, era debida al gran aprecio que éste sentía por la familia, especialmente por el padre, *El Almirante*, que había acudido en socorro de padre e hijo cuando estaban en precaria situación en Sicilia y fueron salvados en Catania⁷⁶⁵. Y siendo así, que estando el rey Martín I en Barcelona, quedó su esposa la reina doña María de Luna en Valencia y pretendiendo ser menos rigurosa que su esposo, la reina ordenó, respecto a *don Pero(III) Maça de Liçana* el sobreseimiento de la multa impuesta, quizá por razón de parentesco, ya que su mujer era sobrina de la esposa del monarca, sobreseimiento del que tuvo conocimiento Martín I a través de su tesorero, por lo que la escribió en fecha 7 de Septiembre a su esposa doña María de Luna, recordándole la importancia de las multas impuestas como única y efectiva medida contra las guerras entabladas entre las grandes familias del reino, por lo que en fecha de 22 de octubre de 1.404, obedeciendo

⁷⁶⁴ María Teresa FERRER I MALLOL, *L'alfaquí Mahomat Alhaig i la lluita pel poder a la morería de Elx (1.448-1.457)*, Revista d'Historia Medieval, Los mudéjares valencianos y peninsulares, nº 12, Valencia 2.001-2.002, págs. 188- 245.

⁷⁶⁵ ACA, Reg., 2.248, f. 23v.

órdenes del rey, la reina doña María de Luna dispuso que todos aquellos que había sido condenados al pago de las multas impuestas, cumpliesen con la sentencia inmediatamente, so pena de ser exiliados a perpetuidad a la isla de Cerdeña, un duro castigo teniendo en cuenta la insalubridad del clima y las continuas revueltas armadas que allí se daban⁷⁶⁶.

A todo esto, y en el mismo año de 1.404 o principios del 1.405, el rey Martín I concede la sucesión en el cargo de Capitán General de la Armada a *don Pero(III) Maça de Liçana*, nuestro biografiado, cuyo padre el *Almirante*⁷⁶⁷, que navegó a Sicilia el año 1.394 con compañías de doscientos cincuenta ballesteros a caballo, además de trescientos peones, al servicio del rey Martín I, en señal evidente del aprecio y consideración para el hijo del *Almirante* que fue su salvador y de su padre Martín El Viejo en Catania. Más adelante el rey Alfonso V El Magnánimo nombra a *don Pero Maça de Liçana i d'Alagó* Almirante de una de las escuadras, que éste ha de armar y mantener, y que prepara en el puerto de Valencia para la consecución política de la conquista de Cerdeña, Sicilia, Malta y Nápoles, por lo que se ve obligado a realizar *censales* (créditos hipotecarios) para conseguir los fondos necesarios para ello, y al efecto los realiza conjuntamente con la *Aljama* de Monóvar-Chinorla, en cuyos *censales* se hace constar que del cumplimiento y amortización de los mismos responden con todos sus bienes *don Pero Maça de Liçana* y sus sucesores, *así como los moros de las dichas Aljamas*. Esta práctica, la de garantizar la deuda señorial, era una de las manifestaciones de fidelidad vasallática además de absorber la deuda plenamente, cuando los señores se declaraban insolventes. Y tanto era así que cuando en el año 1.391, los condes de Luna, María de Luna, compraron la mitad del lugar de Belchite y La Puebla de Albortón⁷⁶⁸ que todavía permanecía en poder de *don Pero Maça de Liçana* y que había sido propiedad de Pedro Fernández de Híjar, hijo bastardo de Jaime I, comprada en la cantidad de 150.000 sueldos barceloneses⁷⁶⁹, no había sido pagada al completo, por lo que es casi seguro que hubieron de desembolsar el resto sus vasallos,

⁷⁶⁶ Martí DE RIQUER, *Vide i aventures del cavaller valencià don Pero Maça*, op. cit., cap. V, pág. 52.

⁷⁶⁷ Jerónimo Zurita, *Anales de Aragón*, op. cit., libro X, cap. LII, pág. 773.

⁷⁶⁸ ACA, Chancillería, reg. 185, fols. 44 y 44v y 62; reg. 183, fols. 48 y 49; reg. 230, f. 96.

⁷⁶⁹ ACA, Chancillería, reg. 2.078, fols. 173 y 176v.

siendo Belchite y La Puebla propiedad de Jusiana de Atrosillo y su hijo *Pero Maça de Liçana* que reunían la herencia de *Pedro Ferriz de Lizana* y de Martín Gil de Atrosillo⁷⁷⁰. Siendo todavía infante el futuro rey Martín I El Humano o El Eclesiástico requiere de pago de una deuda a Isabel Cornell, madre del joven *Pero Maça de Liçana* para que liquide a Jiménez de Ambel la deuda de 20.00 sueldos, arguyendo de la manera siguiente: “de tal forma, que los hombres buenos que sois cristianos pagaréis en la dicha deuda 13.000 sueldos y vosotros, los sarracenos los restantes 7.000 sueldos, y por los intereses, los cristianos 1.300 sueldos y los musulmanes, 700”⁷⁷¹.

Muerto el rey Martín El Joven en el año 1.409 sin descendencia masculina, vuelve la Corona de Sicilia a la catalano-aragonesa en el año 1.410 en la persona de su hermano Martín I El Humano o El Eclesiástico, durante cuyo reinado *don Pero (VI) Maça de Liçana* toma por esposa a Brianda Cornell i Luna, hija del noble Lluís Cornell, Señor de Alfajarín, de Sosera, de Nueç, de Villafranca y de Farlet, dentro del reino de Aragón, señoríos que heredaría su hija Brianda Cornell, y de Brianda de Luna hermana de la reina doña María de Luna, esposa del rey Martín I, según se adviera con la documentación del año 1.417 del Archivo Real de Valencia, Reial, 266, fol. 67v. que dice “Nobilis Ludovicus Cornell, filius nobilis Petri Maça de Liçana et nobilis Briande, coniugum, quondam, filie et herederis Ludovici Cornell, quondam, cuius esse dicebantur loca Alfagari, Ossera, Nueç, Villafranca et Ffarlet, sita in regno Aragonum, in riparia Hiberis”.

El Matrimonio debió de producirse aproximadamente en los primeros años del siglo XV, antes del año 1.404, por cuanto el tratamiento lenitivo que le da a *don Pero (VI) Maça de Liçana* la reina doña María de Luna, lo es por razón de ser Brianda Cornell i Luna, la esposa de *don Pero*, sobrina suya por línea materna⁷⁷². Por ello, cuando recibe la carta de su esposo el rey, el 7 de septiembre de 1.404, explicándola la necesidad de cumplir con la sanción, en base a la necesidad de cortar los graves acontecimientos habidos en el reino por causa de las guerras entre clanes familiares, y obligando al pago de la multa impuesta, demuestra que la fecha del matrimonio debió de producirse antes

⁷⁷⁰ ACA, Chancillería, reg. 142, f. 99.

⁷⁷¹ ACA, Chancillería, reg. 2.107, fols. 188v y 189.

⁷⁷² Jerónimo ZURITA, *Anales de Aragón*, op. cit., libro XIII, cap. XL, pág. 659.

del dicho año 1.404, es decir, cuando nuestro personaje contaba entre 18 y 20 años de edad.

Llama poderosamente la atención y así lo recogen las crónicas, el hecho de ser su esposa Brianda Cornell i Luna, hermana de su abuela, ya que Isabel Cornell, la primera hija que tuvo don Lluís Cornell, Señor de Alfajarín, nació en el año 1.344 y casó con *don Pero (IV) Maça de Liçana* muerto en cautiverio del rey de Castilla Pedro I El Cruel en el año 1.364, el cual tuvo por hijo a *don Pero Maça de Liçana que casó con domna Isabel d'Alagó*, que tuvieron por hijo, entre otros, a nuestro *don Pero*. El noble Lluís Cornell, Señor de Alfajarín, contrajo un nuevo matrimonio con Brianda de Luna en el año 1.382, y nace su hija Brianda Cornell i Luna en el año 1.383 que casa con *Pero (VI) Maça de Liçana i d'Alagó, El Barbut*, por lo que es cierto que la esposa de nuestro *don Pero* era hermana de la abuela de su marido y de edad pareja a su esposo⁷⁷³. De este matrimonio nacen tres hijos, Lluís, Martín y Blanca que quedan huérfanos aproximadamente en el año 1.417, según recoge Tomich en sus *Histories*, cap. 46, fol. 66v y pág. 126, de la documentación que obra como consecuencia de la herencia del patrimonio privativo de Brianda Cornell i Luna, cuyo mayorazgo pasa a su primogénito Lluís que cambiará el orden de sus apellidos por los de *don Lluís Cornell i Maça de Liçana*, más conocido como *don Lluís Maça de Liçana i Cornell*. Al igual que se padre participa en enfrentamientos y algaradas contra prácticamente toda la nobleza del reino de Valencia. En el año 1.427 mantiene amplios debates en Valencia con Pere Böil i Lladro⁷⁷⁴ por causa de unas deudas, que sería el padre de la esposa de su medio hermano, que continúa con Eiximen Peris de Corella⁷⁷⁵, conde de Cocentaina; conde de Foix; d'Oliva y tantos otros, además de participar en todas las escaramuzas posibles, entre ellas las que sostuvo contra la ciudad de Oriola, Albatera y Aspe junto con su medio hermano *don Pero*.

⁷⁷³ Martí DE RIQUER, *Vida i aventures del cavaller valencià don Pero Maça*, op. cit., cap. V, pág. 55.

⁷⁷⁴ Mosén Pedro BELLOT, *Anales de Orihuela*, op. cit., libro II, cap. X, pág. 135.

⁷⁷⁵ *Ibidem*, pág. 138.

Una vez viudo *don Pero(VI) Maça de Liçana i d'Alagó*, vuelve a contraer matrimonio con Leonor Böil con la que tuvo dos hijos, Joan Francesc y Caterina, que queda documentado con el otorgamiento que hace ante el notario de Valencia Pere Pons el día 15 de enero de 1.448.

Volviendo al grave problema de las guerras privadas entre los grandes linajes del reino de Valencia, después de un breve descanso, propiciado por la llegada a Valencia de Vicente Ferrer, se destaca nuevamente la actividad guerrera de los *Maça de Liçana* que obliga en el verano de 1.408 al Gobernador de Valencia, que era Arnau Guillem de Bellera, a notificar al rey lo siguiente: "*En Pere Maça de Liçana e lo bastard Maça, ¿que ha de ser Francesc Maça?, han tramès deseximents a mossèn Johan Castellà e mossèn Nicolau Jofre que se envien letres closes de batalla, a dos per dos e tres per tres*"⁷⁷⁶.

No se conoce la filiación del hermano bastardo *Maça* del que habla el Gobernador de Valencia en su escrito al rey, ya que podría haberse tratado del *Joan Francesc Maça de Liçana y Böil*, por cuanto aparece documentado en el Archivo Real de Valencia, Governació, 2793, fol. 24, posiblemente de fecha entre 30 de Julio de 1.408 y 29 de Agosto del mismo año, como "ex illicitu cohitu ex quandam mulierem soluta vocata Aldonça genitus et creatus", nace el bastardo *Maça*⁷⁷⁷, que fue posteriormente legitimado por el rey Martín I el 14 de Mayo de 1.403⁷⁷⁸.

Volviendo a estas "letras de batallas" o escritos de desafíos entre bandos, plaga en el reino de la Corona de Aragón, hay que añadir la cuestión de la sucesión de la Corona, como consecuencia quizá de la impotencia del rey Martín I, dicho El Humano o El Eclesiástico, que no tuvo descendencia y que enviudando de su primera esposa, contrajo nuevas nupcias con doña Margarita de Prades a los 52 años de edad, con la que tampoco tuvo hijos, y sintiéndose enfermo, convocó a los tres Estados: Aragón, Cataluña y Valencia para que enviasen compromisarios con el objeto de la elección de un nuevo

⁷⁷⁶ Arxiu del Regne de Valencia (ARV), Governació, doc. 2.793, f. 24.

⁷⁷⁷ Martí DE RIQUER, *Vide i aventures del cavaller valencià don Pero Maça*, op. cit., cap. V, pág. 53.

⁷⁷⁸ ACA, Reg. 2.198, f.261.

monarca de la Corona de Aragón, ya que su hermano Martín El Joven, rey de Sicilia había fallecido también sin descendencia en el año 1.409, siendo él el heredero de la corona siciliana que volvía a la corona catalano-aragonesa. Inmediatamente después de la muerte de Martín El Joven, muere el rey Martín I de la epidemia de peste que asolaba el reino, el día 31 de mayo de 1.410.

Como consecuencia de la muerte de Martín I El Humano, y la convocatoria de elecciones para elegir al nuevo monarca, la belicosidad se exacerbó entre las distintas facciones nobiliarias⁷⁷⁹, tomando partido por los diferentes candidatos que propusieron los brazos de los tres Estados de la Corona. Y así, los que en el verano de 1.408 se enviaban “letras de batallas” desafiándose a muerte, tal como dice más arriba, el lugarteniente del Gobernador de Valencia, que eran *don Pero Maça de Liçana* y mosén Guillem Ramón Centelles, y que dio lugar al bando del virrey, el conde de Denia, que en fecha 21 de Junio les imponía “detención domiciliaria” y se comprometen a abandonar Valencia en cuestión de pocos días, y ponían sus armas juntas en defensa de uno de los pretendientes a la Corona, Fernando de Antequera, nieto de Pedro IV El Ceremonioso. Durante la mitad del año 1.410 y finales del 1.411 se produjeron numerosos golpes de mano y acciones bélicas que llevaron a *don Pero (VI) Maça de Liçana* a poner cerco a la ciudad de Alzira la noche del 30 de Diciembre, pero que tuvo que levantarlo al no conseguir refuerzos, pero que a la mañana siguiente día de fin de año, escaló las murallas de la ciudad de Elche, donde acudió presto el Gobernador de Valencia Arnau Guillem de Bellera “con mil hombres de a caballo y dos mil de a pie” que forzó a *don Pero Maça de Liçana* a abandonar el sitio debido a no contar con efectivos suficientes⁷⁸⁰.

De los otros pretendientes al trono, Alfonso de Gandía o Luis de Anjou, ninguno de ellos tuvieron conocidos defensores entre la nobleza, pero Jaime de Urgell, Conde de Urgell, bisnieto de Alfonso IV El Benigno, tuvo como adalides, entre otros importantes personajes, al Gobernador de Valencia, Arnau Guillem de Bellera y los Villaragut, enemigos viscerales de los *Maça de Liçana* y ahora también de los Centelles, es decir,

⁷⁷⁹ José HINOJOSA MONTALVO. *Bandos i bandositats en la Governación de Orihuela en la Baja Edad Media*, Anuario de Estudios Medievales, 36/2, Barcelona, 2.006, págs. 715-757.

⁷⁸⁰ Jerónimo ZURITA, *Anales de Aragón*, op. cit., libro XI, cap. LXI, pág. 184.

se reactivan los motivos por las luchas y guerras entre los linajes valencianos, que ahora adoptaron un carácter marcadamente político.

Como consecuencia del resultado electivo por los brazos de los tres Estados y en virtud de la Concordia de Alcañiz, de quince de febrero de 1.412, que se plasmó meses más tarde en el Compromiso de Caspe de 29 de junio, donde fue elegido rey de la Corona de Aragón, Fernando de Antequera, que había sido Regente de Castilla. Resultado que no fue aceptado por Jaime de Urgell ni por parte de Cataluña, Urgell es un condado pirenaico, ni por parte del reino de Valencia, sobre todo en su capital donde era Gobernador Arnau Guillem de Bellera. Este odio entre ambos bandos se acentuó protagonizando una auténtica guerra civil que culminó a finales del mes de Febrero de 1.412 en la Batalla de Morvedre, cruenta batalla donde murieron al menos trescientas personas y donde Arnau Guillem de Bellera, el Gobernador de Valencia, del bando de los Vilaragut, poderosos urgelistas, fue muerto y derrotados los defensores del pretendiente Conde de Urgell por Bernat de Centelles y *don Pero Maça de Liçana i d'Alagó*, defensores del bando de Fernando I. Fue una muy cruenta batalla y grande la crueldad de los vencedores que obligaron al hijo del Gobernador Bellera, que era un niño, a entrar en Morvedre con la cabeza del padre ensartada en una pica⁷⁸¹.

¿Cuáles eran las causas de cambiar de aliado en tan corto espacio de tiempo? Los anteriormente aliados, Vilaragut y *Maça de Liçana* en contra de los Centelles, se convirtió en nuevas banderías. Ahora eran los Centelles aliados de los *Maça de Liçana* y los Vilaragut los enemigos a batir. ¿Razones?, la genética necesidad imperiosa de combatir, daba lo mismo el motivo, que podía ser una palabra mal dada, una deuda no prescrita, lindes mal delimitadas, amoríos, hasta llegar a razones de índole política⁷⁸², como aquí es el caso, y económicas, cualquier razón era válida para luchar. Sin embargo no cabría desdeñar la posibilidad de entender este posicionamiento a favor de un Trastámara, a caballo entre ambos reinos, con fuertes vínculos con Castilla, que habría de respetar las posesiones en territorio fronterero, especialmente los dominios de *don*

⁷⁸¹ Martí DE RIQUER, *Vida i aventures del cavaller valencià don Pero Maça*, op. cit., cap. V, pág. 57.

⁷⁸² Pedro BELLOT, *Anales de Orihuela*, op. cit., libro I, cap. X, págs. 131-148.

Pero(VI) Maça de Liçana que eran los más extremos de Valencia, “*ultra Sexonam*”, atendiendo a los diversos matices, muy sutiles, que hicieron de Fernando de Antequera, procedente de una dinastía de origen castellano, en cierta medida contemporizaría mejor con la posesión de territorios medio castellanos, que eran las posesiones⁷⁸³ de los *Maça de Liçana* y especialmente el lugar de Jumilla⁷⁸⁴ enclavado en pleno territorio castellano que pierde en 1.358 a manos del infante don Fernando⁷⁸⁵. Por otro lado, la elección no obedecía tanto a razones de legalidad como de utilidad, ya que un interés económico vinculaba a la burguesía catalana con Fernando de Antequera; la lana castellana de La Mesta, en manos del poderoso Infante de la Casa de los Trastámara era necesaria, sino vital, para su industria textil. Por todo ello, Fernando de Antequera obtuvo en Caspe la unanimidad aragonesa, la mayoría valenciana con los dos votos de la Iglesia y la minoría catalana, gracias al voto burgués, esencialmente de Bernardo de Gualbes, que hizo triunfar, con la nueva dinastía, la fórmula pactista como derecho constitucional de la Corona de Aragón, que se plasmó en la Cortes del año 1.413 donde se dieron forma estable y permanente y se regularizaron la Diputación General o *La Generalitat* catalana.

Los “bandos” en los que militaban la nobleza valenciana, linajes extensos que abarcaban áreas rurales, eran facciones, banderías, que en la Valencia del siglo XV se dedicaban a la “guerra privada” entre linajes del reino y de la misma condición aristocrática, que llegó a convertirse en una auténtica plaga social, era una verdadera “guerra civil”, a la que nuestro personaje no podía faltar. Se organizaban peleas armadas que quebraban la paz social, que demandaban hacer valer intereses y hegemonías sociales plasmadas en códigos de honor, que, en última instancia, legitimaban la agresividad nobiliaria. ¿Qué pretendían los llamados “bandos”? Desde un punto de vista sociológico, los “bandos” pretendían la ocupación del poder social y por deriva, del poder económico. Eran cuestiones económicas camufladas con el halo espiritual del honor, zona sagrada, que era la coartada de la nobleza que ejercía como clase política y

⁷⁸³ Alfonso ANTOLÍ FERNÁNDEZ, *La conquista de Jumilla por el infante don Fernando*, Rev. MURGETANA, n.º. 87. Murcia, 1.993, págs. 52-63.

⁷⁸⁴ ACA, Chancillería, reg. 1.148, f. 101v.

⁷⁸⁵ ACA, Chancillería, reg. 154, f. 141v.

militar⁷⁸⁶. Y precisamente comienzan siempre en el momento de debilidad de un “poder central”, en este caso, de la Corona de Aragón en la Baja Edad Media, debido al inmenso esfuerzo económico por la política expansionista en el mundo mediterráneo, las guerras entre vecinos, Castilla contra la Corona de Aragón y viceversa, la Peste Negra en la mitad del siglo XIV, dándose en la Península, en todos los reinos, ya sean alfonsinos contra sanchistas y pedristas contra enriqueños en Castilla o las banderías de “bigas” y “buscas” en Cataluña o abencerrajes y zegríes en el reino nazarí de Granada. Dándose la particularidad en el reino de Valencia, de la gran población mudéjar que cultivaba los campos y que debido a la cada vez mayor presión económica que sufrían con los impuestos señoriales, y a partir del siglo XV, la persecución religiosa, comenzaron a exiliarse hacía Granada, Castilla o Berbería, creando una crisis demográfica importante, que unida a la huida de los elementos cristianos que huían del mundo rural hacia las cada vez más prósperas ciudades, sumieron en crisis a los latifundios donde habían medrado las clases dominantes. Por tanto, se ha de interpretar el auge de esas “facciones” o “bandos” como consecuencia, por un lado, de la pérdida de poder económico de las rentas aristocráticas en el mundo rural, y por otro, a la contestación política y ambición de ejercer el poder urbano, donde se van trasladando los ejes del poder económico que a la postre aseguraría el futuro.

Pero no por ello se han de desdeñar motivos fútiles que hacían luchar entre sí a estos linajes, prueba de ello es el primer desafío⁷⁸⁷ que hace Juan de Vilaragut, marido secreto de la reina viuda Margarida de Prades⁷⁸⁸, a *don Pedro Maça de Liçana* con las aparatosas “lletres de batalla” cruzadas entre ellos, y no menos fútil aquel otro desafío, a muerte, por el que Hugo de Mendoza, Señor de la villa de Almazán, desafía a nuestro

⁷⁸⁶ S. URZAINQUI SÁNCHEZ, *Luchas nobiliarias por el control del agua de riego, tierras de cultivo y pastos durante el reinado de Carlos V*, Revista ESTUDIS, nº 32, Valencia, 2.006, págs. 195-225.

⁷⁸⁷ Pedro BELLOT, *Anales de Orihuela*, op. cit., cap. X, pág. 132. Se traslada la carta por la cual se requirió de batalla “a ultrança” a *don Pedro Maça de Liçana* diciendo lo siguiente: “ .. que aquel de vos o de un al qual la fortuna sera fauarable puxa hauer manera de gloriarse en lo dañi e deshonor de altre...”

⁷⁸⁸ Martí DE RIQUER, *Vida i aventures del cavaller valencià don Pero Maça*, op. cit., cap. VII, pág. 71.

personaje por causa de haber oído a éste “hablar mal del rey de Aragón ante el Papa” viniendo de Nápoles, que dio lugar a los preparativos pertinentes y que en última instancia Alfonso IV no permitió⁷⁸⁹. Batallas que a veces quedaban en simples cartas, las amplísimas “lletres de batalla” y otras se extendía a otros miembros de la familia, además de los acompañantes de los requeridos al combate, tal como ocurre en el tercer desafío recogido por Bellot, de *don Lluís Maça de Liçana i Cornell* dicho *Lluís Cornell*, heredero del *Barbut*, desafiado por mosén Nicolás de Próxita, ahora enemigo de los *Maça de Liçana* que obligó a don Juan, rey de Navarra y Gobernador General de la Corona de Aragón, gran valedor de los *Maça de Liçana*, a prohibir bajo pena de muerte, que no se arrimasen a las dos familias contendientes, que habían encontrado campo de combate por parte del rey de Granada, con la idea de parar una posible batalla campal entre los partidarios de unos y otros durante el combate entrambos⁷⁹⁰.

Hubo otros muchos más desafíos entre los nobles valencianos, siendo significativo, por cuanto se usó de ejércitos para combatirse, y es el mantenido entre el arriba nombrado *don Lluís* los *Maça de Liçana i Cornell*, dicho *don Lluís Cornell*, hijo de *don Martín Maça de Liçana*, y de Leonor de Rocafull, que actuaba en nombre de su hermano *don Pedro*, Gobernador de Oriola, que había tenido que salir precipitadamente de Orihuela a Mogente para asistir a su mujer que estaba muriéndose y por tanto no pudo ni contestar a la “lletre de batalla” y mosén Ximén Ruiz de Corella, Gobernador de Valencia, conde de Cocentaina, del que luego se hablará, que al final devino en nada⁷⁹¹. Ximén Roiç de Corella, conde de Coçentaina, casado con Isabel Llançol de Romaní, había comprado a la reina doña Violante las villas de Aspe y Elda con sus

⁷⁸⁹ Jerónimo ZURITA, *Anales de Aragón*, op. cit., libro, XIII, cap. XXXI, pág. 610 y libro XV, cap. LV, pág. 410. Martí DE RIQUER, op. cit., cap. VIII, pág. 102.

⁷⁹⁰ Pedro BELLOT, op. cit., libro I, cap. X. pág. 136.

⁷⁹¹ *Ibidem*, libro I, cap. X, págs. 138-139. Aquí expresa Bellot como *don Lluís* no tenía los caballos que dijo en el desafío en nombre de su hermano al conde Cocentaina, “hizo venir a sus deudos y amigos y con ellos se fue al dicho puesto donde sabía que el conde tenía sus espías, y pasó con todos ellos por lo bajo de una loma, dando dos o tres vueltas alrededor, haciendo ostentación de muchos más de los que eran, y así el conde no osó venir al dicho puesto, antes bien se carteó con *don Pedro Maça de Liçana*, el cuál le respondió que le pesaba que su hermano, hubiese sin su orden hecho lo sobre dicho”. Lección de estrategia militar por parte del hermano.

términos con la jurisdicción civil y criminal en el año 1.424⁷⁹²; fue Gobernador de Valencia entre 1.429 y 1.448, estando sus tierras vecinas con las de los *Maça de Liçana*, mal augurio, ya que por la vecindad entrambos surgieron infinidad de pleitos por causas de índole económica, derivada del trasvase de vasallos musulmanes entre uno y otro Señorío, y todo lo que atañía con la compleja propiedad feudal, como era la división de términos y su amojonamiento, aprovechamiento de aguas y pastos hasta el cobro de derechos e impuestos derivados de la explotación de hornos, molinos, acequias, etc., etc., a lo que había que añadir la condición de *parvenu* del conde, asunto que no podía soportar su vecino, tal como se explica más adelante. La soberbia de las clases dominantes era tal, que el propio rey Jaime I expresó dicha conducta cuando dijo:” *Al món no ha tan soberg poble com son els cavallers* ”⁷⁹³.

El Valle de Elda comprendía los lugares de Novelda, lugar que era propiedad de los *Maça de Liçana*, Aspe y la propia Elda, tierras⁷⁹⁴ agrícolas dominada por los cereales, como el trigo, el centeno o la cebada, así como por plantas leguminosas, olivos o almendros y con cultivos específicos como viñas, *safrons*, especias, tales como cominos, oréganos, albahacas, romeros, clavos, anises, y otros más, que anhelaban los mercaderes, tanto valencianos, catalanes como mallorquines, y franceses, italianos y aún allende el Mediterráneo, que hicieron muy productivas las aljamas meridionales valencianas coincidiendo con un período de expansión agraria y comercial en el primer cuarto del siglo XXIV⁷⁹⁵. Algunos de estos productos agrícolas destinado claramente a la comercialización, como el azafrán o como el vino, hizo altamente competitivos estos productos agrarios por lo que habrían de derivar en una “guerra comercial” que alimentaba la inquina mantenida entre las dos familias. Continuaron las guerras señoriales interviniendo otros personajes como Alfonso Yánez Fajardo, el Adelantado, del reino de Murcia que saqueó Font de la Figuera en verano de 1.429 llegando hasta

⁷⁹² ARV, Chancillería Real, reg. 495, fols. 474v y 494.

⁷⁹³ Ferran GARCÍA –OLIVER, *Terre de feudals. El país valencià a la tardor de l’Edat Mitjana*, Valencia, 1.991, IVEI, Valencia, 1.991, págs. 63-77.

⁷⁹⁴ J.L. SOLER I MILLÀ, Expeculación mercantil en las aljamas mudéjares rurales del sur del Reino de Valencia (siglo XV), *Medievalismo*, nº 17, Madrid, 2.007, págs. 215-245.

⁷⁹⁵ M^a teresa FERRER I MALLOL, *Les aljames sarraïnes a la Governació de Oriola en el segle XIV*, CSIC, Milá y Fontanals, Barcelona, 1.988, págs. 47-56.

Xativa y que en represalia fue invadida Villena por *don Pero Maça de Liçana*, vencíéndole en la batalla. Fueron guerras y luchas señoriales que se prolongaron hasta su muerte en Alicante, en el año 1.448, pero que fueron continuadas por sus sucesores. Sobresalen en este contexto los largos conflictos entablados entre esas dos importantes familias ubicadas en la Gobernación de Orihuela y vecinas, la tierra “dellà Xixona”, situadas sus propiedades importantes en el Valle de Elda que va a dar lugar a uno de los procesos judiciales más importantes entre *mosén Ximén Roiç de Corella* y *don Pere Maça de Liçana i Rocafull*⁷⁹⁶ Gobernador de Oriola, hijo de *don Martín Maça de Liçana i Cornell* y de *doña Leonor de Rocafull*, cuya causa fue la construcción de un molino de agua en el lugar de Torrenter por parte de *mosén Roiç de Corella*, que causaba perjuicio al agua que venía de Novelda en tierras de *don Pere Maça de Liçana*⁷⁹⁷, y que por esta causa fue desafiado *Roiç de Corella* por el hermano de *don Pere Maça de Liçana*, *don Lluís Maça de Liçana*, conocido también como *don Lluís Cornell*.

Las diferencias habidas entre estas dos familias, que utilizaron alianzas con otros nobles, además del sustrato económico, era de corte sociológico. Los *Maça de Liçana* constituían una familia de la alta nobleza, eran de los pocos Barones que remontaban su origen a linajes de la alta aristocracia aragonesa de la más rancia estirpe, que se habían instalado en Valencia desde los primeros tiempos de su conquista, grupo muy bien delimitado y muy restringido del brazo militar, eran la nobleza de sangre, eran los *nobiles* que estaba compuesto por los Centelles, los *Maça de Liçana*, los Próxita y los Vilaragut, las cuatro familias que podían vanagloriarse de su antigua ascendencia y de haber mantenido su prestigio, poder y riqueza desde tiempos de la reconquista hasta el siglo XV, y siendo los *Maça de Liçana* los únicos que habían sido ricoshombres desde el siglo X en Aragón. Componían el brazo militar junto con estas cuatro familias los *nobiles* de la familia real, tal como la reina Violante, Señora de las baronías de Cocentaina, Aspe, Elda y Novelda que era esposa del rey Juan I; Alfonso duque de Gandía, conde de Denia y Ribagorza, nieto del rey Jaime II; Federico, conde de Luna,

⁷⁹⁶ Arxiu del Regne de Valencia (ARV) Reial Chancillería (RC), reg. f. 43 y 44r-v.

⁷⁹⁷ Jaime RICHART GOMÁ, “Conflictos jurisdiccionales en la villa de Elda, entre *Pere Maça de Liçana* y *Ximén Roiç de Corella* en 1.427”, *Revista del Vinalopó*, nº 8, Novelda-Petrer, 2.005, págs. 90-96.

nieto bastardo del rey Martín I, Jaume d' Aragó y Galvany de Villena, señores de Aiora, Cofrentes y Pallars, nietos bastardos del 1er. duque de Gandía; y los hermanos del rey Alfonso V El Magnánimo, Juan I, rey de Navarra y el infante Enrique de Aragón que son los que dirigen el brazo militar durante las celebraciones de Cortes⁷⁹⁸.

Los Roiç de Corella no tenían un pasado tan importante, procedían de la localidad navarra de Çorella, de donde salieron para servir al rey Jaime I en la conquista de Valencia. Eran descendientes de Pedro *Rodríguez*, luego transformado en *Ruíz o Roiç* de Çorella, que, en el año 1.207 mediante el *Repartiment*, dio el rey Jaime I la alquería de Olocaiba, además de tierras en la Albaida⁷⁹⁹. Esta familia no tenían un pasado tan esplendoroso como sus enemigos acérrimos los *Maça de Liçana*, pero mediante variadas estrategias, tales como servicios militares o favores a la Corona, ascendieron a la más alta categoría, gozando del favor regio al combatir en Cerdeña y Nápoles exitosamente, por lo que el rey le otorgó el título de Condes de Cocentaina el año 1.448, que englobaba además de esta villa y dominio del valle del Alcoià sus posesiones de Aspe Elda, Petrer y Salinas, estas últimas adquiridas a la reina Violante en el año 1.424⁸⁰⁰. Para *don Pero Maça de Liçana* y sus aliados, este Roiç de Corella, como se ha dicho, era un *parvenu* que se inmiscuía en los asuntos de la gobernanza de los dominios jurisdiccionales de los *Maça de Liçana*, siendo éste Gobernador de Oriola y era un competidor directo de éste.

⁷⁹⁸ ARV, Reial Chancillería, reg. 509, f.39; ARV, Reial Chancillería, reg. 509, fols. 94v y 115; ARV, Reial Chancillería, reg. 512, 175, 180, 181 y 209.

⁷⁹⁹ Carlos LÓPEZ RODRÍGUEZ, *Nobleza y poder político*, Universitat de Valencia, PUV, Valencia 2.005, pág. 80, nota 191.

⁸⁰⁰ Santiago PONSODA Y LÓPEZ DE ATALAYA y Juan Leonardo SOLER MILLÀ., *Violencia nobiliaria en el sur del reino de Valencia a finales de la Edad Media*, Anales de la Universidad de Alicante, Historia Medieval, nº 16, Alicante, 2009-2.010, págs. 333 y 334; M^a Teresa FERRER I MALLOL, *Les aljames sarràines de la governació de Oriola*, op. cit., pág. 43; A.M. POVEDA NAVARRO, "Villa et castiello de Ella (Elda) en el siglo XIII", *Anales de la Universidad de Alicante, Historia Medieval*, nos. 4 y 5, págs. 302-311.

Aprovechando *don Pero(III) Maça de Liçana* el “caso Çintar”⁸⁰¹, un facineroso acusado de *crim de collera* y conocido como Johan de Molina, posiblemente un almogávar o un renegado, que junto con almogávares granadinos o musulmanes valencianos procedente del marquesado de Villena y la *bailía deça ey dellá Xixona*, ataca la huerta de Xátiva en el año 1.427, por lo que *don Pero Maça de Liçana* revestido con los atributos de Gobernador de Orihuela que era y acompañado de su lugarteniente Pere Rocafull, marcha a Elda para prenderlo y someterlo a Justicia, para lo cual tiene que penetrar en el Señorío de Elda que era de Ximén Roiç de Corella.

No encontrándose éste en su castillo, donde había recibido asilo por parte de la morería que lo ocultaba al Gobernador, recibiendo afrenta por parte de éstos, abandona Elda prometiendo volver. Y vuelve. El día 25 de noviembre, una semana después.

La azarosa vida de *don Pero Maça de Liçana i d’Alagó*, del linaje altoaragonés de los ricos hombres, la nobleza “vieja”, la nobleza de sangre, que se establece en el Reino de Valencia desde su conquista, era la de un verdadero “cavaller errant”, un caballero andante que no había de reconocer fuero alguno distinto del honor⁸⁰²; su ley era su espada; sus fueros eran sus bríos y sus “premáticas”, su voluntad. El honor era entendido como un estatus social que se articulaba a través de la violencia, verdadero motor sociológico de la clase nobiliaria donde se encuadraba la “ética del honor” y en el período que nos ocupa se ejercía por medio de los “bandos” y “bandositats”⁸⁰³, verdadero flagelo social de la Baja Edad Media valenciana. Representa un modo de

⁸⁰¹ M^a Teresa FERRER I MALLOL, *La frontera amb l’Islam en el segle XIV. Cristians i sarains al País Valencià*, CSIC, Institución Milá i Fontanals, Barcelona, 1.988, págs. 47-72; donde explica que es un *collerat*, diciendo que es un individuo que forma parte de una banda ó sociedad de facinerosos con el propósito de asaltar a gentes y hacer cautivos para luego canjearlos por dinero.

⁸⁰² José HINOJOSA MONTALVO, *Bandos y bandositats en la Gobernación de Orihuela en la Baja Edad Media*, Rev. Anuario de Estudios Medievales, 36/2, Barcelona, 2.006, págs. 713-747.

⁸⁰³ Luis ASTRANA MARÍN, *Cervantes y El Quijote*, ed. Alfredo Ortells, S.L., Valencia, 2.005, cap. IX, pág. LIX. Donde expresa el ideal caballeresco cuando después de ser vencido en un lance en defensa de Dulcinea, afirma Don Quijote:” *aprieta, caballero la lanza y quítame la vida, pues me has quitado la honra*”.

vivir distinto del resto social, agudizado por el hecho de ser el territorio donde mora⁸⁰⁴, tierra frontera con dos estados poderosos, uno, el reino de Castilla, otro, debido a la permeabilidad geográfica, el reino de Granada, que le obligarán, igual que a sus antecesores, a una constante atención militar, a lo que se ha de sumar unos “vecinos” de igual o parecida condición, altamente competente desde el punto de vista socio-económico, que ha de traer un comportamiento que engendrará violencia que acabará derivando en barbarie feudal.

Las características sociológicas de dicho comportamiento se basan en la carencia de un poder estatal fuerte⁸⁰⁵, los monarcas también eran “propietarios” y, por tanto, competidores de los otros señores, competencia de orden económico, enmascarada por el poder de las ciudades y villas, donde hay una vida más sosegada y mayores posibilidades de desarrollo social, a causa de un comercio cada vez más floreciente y mayores expectativas de crecimiento social, en contra de una economía rural menos productiva, cuyas condiciones de trabajo se asemejan a una cuasi esclavitud⁸⁰⁶ por parte del campesinado⁸⁰⁷, que huye buscando nuevas perspectivas, y teniendo en cuenta que la gran masa laboral estaba constituida por la morisma, por lo que hay que añadir la variable religiosa como casuística de las motivaciones de la huida hacia el reino de Granada, Berbería o la propia Castilla.

⁸⁰⁴ E. GUINOT RODRIGUEZ, *La creación de les senyories en una societat feudal de frontera: el regne de Valencia (segles XIII-XV)*, Revista d'Història Medieval, 8, Valencia, 1.997, págs. 78-104.

⁸⁰⁵ Pedro BELLOT, *Anales de Orihuela*, op. cit., libro II, cap. X, pág. 135. Dejación del poder de la Corona, por cuanto el rey de Navarra, don Juan, era el Gobernador general de la Corona y “como dicho rey estaba tan intrincado en las cosas de Castilla” no podía atender debidamente a los asuntos del reino de Valencia. En la pág. 125 del mismo capítulo, se relata que estando en casa del Marqués de los Vélez, don Ramón de Rocafull, se vio prendido en ella por orden del Emperador, y sorprendido de esa situación le preguntó al Marqués que como lo consentía, a lo que contestó éste: “en Castilla era más obedecido el rey que en Aragón”.

⁸⁰⁶ J.A. BARRIO BARRIO, *La difícil convivencia entre cristianos y musulmanes en un territorio fronterizo: la Gobernación de Orihuela en el siglo XV*, rev. Shark al-Andalus, 13, Teruel-Alicante, 1.996, págs. 9-30.

⁸⁰⁷ E. GUINOT RODRÍGUEZ, *Feudals i camperols: el marc de les relacions seyorials en el món rural valencià*, rev. Millars, XIII, Castellón, 1990, págs. 81-88.

Por todo ello, la vida de *don Pero Maça de Liçana i d'Alagó* El Barbut, o El Vinculador, como le llama en sus Anales mosén Bellot, cumple plenamente con los parámetros de un personaje de la Baja Edad Media⁸⁰⁸, establecido en la peligrosa tierra frontera de Orihuela, que por vicisitudes personales tiene una vida plena de sucesos que acaecen desde casi la tierna infancia por causa de orfandad, participa en innumerables batallas y luchas señoriales⁸⁰⁹, donde destaca su bravura como compete al personaje y que recibiendo de sus mayores un patrimonio importante, lo agranda por su política familiar, haciendo bien por medio del matrimonio que lo traduce en patrimonio.

⁸⁰⁸ F. GARCÍA OLIVER, *Terre de feudals. El país valencià a la tardor de l'Edat Mitjana*, ed. IVEI, Valencia, 1.991, págs. 67-77.

⁸⁰⁹ Pedro BELLOT, *Anales de Orihuela*, op. cit., libro II, cap. X, págs. 131-148.

CAPITULO 10

EL REINO DE VALENCIA

GOBERNACIÓN DEL REINO DE VALENCIA. -

Rendida la ciudad de Valencia por el rey almohade Zaén, sin pérdida ni daño por parte de las tropas del rey don Jaime I, una vez alzado el pendón real se hincó de rodillas y besó la tierra dando gracias al Señor. Así dice Zurita en sus Anales⁸¹⁰ que se rindió la ciudad y comenzó el declive de los almohades en el nuevo reino de Valencia para la Corona de Aragón y se procedió al reparto de las heredades y tierras entre sus conquistadores. Comenzó la conquista del nuevo reino de Valencia, bajo una fuerte nevada, con la toma de Morella, en Els Ports⁸¹¹, frontera entre el reino de Aragón y los sarracenos, por don Blasco d'Alagón en Diciembre de 1.233, bajando el rey don Jaime desde Alcañiz, en Teruel, desde donde se había planificado la entrada en la tierra de los sarracenos valencianos, a través de Cantavieja, en los confines de la Sierra del Rayo, con las tropas turolenses, con la idea de atacar el castillo de Ares del Maestre, pero que los Consejeros del rey don Jaime, entre otros, el ricohombre aragonés *don Blasco Maça*⁸¹², aconsejaron mejor ir a por Morella como así se hizo. Continuó la conquista de las demás poblaciones valencianas con la villa de Burriana, en la Plana Baja, al sur de Castellón, que comenzó el año 1.233, con el rey al frente, participando *don Blasco Maça* y *don Rodrigo de Liçana*⁸¹³, después de un duro asalto que duró semanas hasta la toma de la villa, que tuvo que ser asistida por naves catalanas para traer máquinas de guerra, entre ellas trabucos, para derribar sus murallas⁸¹⁴.

⁸¹⁰ Jerónimo ZURITA, *Anales de Aragón*, op. cit., libro III, cap. XXXIII, págs. 528-530.

⁸¹¹ *Ibíd.*, libro III, cap. XV, pág. 478.

⁸¹² *Ibíd.*, libro III, cap. XV, pág. 483.

⁸¹³ *Ibíd.*, libro III, cap. XVI, pág. 485.

⁸¹⁴ *Ibíd.*, libro III, cap. XVI, págs. 486-489.

Continuó durante el año 1.233 la conquista de las tierras del rey almohade de Valencia, costeando el reino sarraceno hacia los confines de Valencia y tomando castillos y lugares como el de Peñíscola, que se entregó al rey don Jaime con su villa y el castillo; Chivert; Cervera y Polpis; tomando además Castellón de Burriana, Vinromá, Alcalatén y Villafames⁸¹⁵. Ya sin parar, continuando hacia el sur, se puso cerco a Cullera, por el lado de la desembocadura del Júcar, donde el rey asentó su real, y que en una descubierta del rey junto con *don Rodrigo de Liçana* vieron que era imposible el ataque por no haber piedras en el cauce del río Júcar⁸¹⁶ para alimentar la batería, por lo que tuvieron que levantar el sitio, pero corrieron la ribera del río causando grandes daños, no hay que olvidar que se acompañaban de huestes del rey, de almogávares, especialmente belicosos, robando y haciendo cautivos por doquier, tomando las villas de Alcozer y Almanzora⁸¹⁷. Después combaten a Villena, en el interior, participando junto con el infante don Fernando, *don Rodrigo de Liçana*⁸¹⁸.

Una vez tomada Villena el rey don Jaime se vuelve a Cataluña y de allí a Aragón, dejando como virrey de Valencia a *don Rodrigo de Liçana*⁸¹⁹. Ausente el rey Jaime de las tierras de Valencia, se comenzó a batallar contra los sarracenos de Xátiva por parte de don Pedro de Alcalá, del linaje de los *Liçana*, Comendador de la Orden del Hospital en Calatayud, que era primo de *don Rodrigo de Liçana*, y hermano de *don Ferriz de Liçana*, cayendo preso de los moros de Xátiva⁸²⁰, por lo que el rey don Jaime volvió a Valencia para poner sitio a la ciudad y reclamar la libertad de don Pedro de Alcalá, saliendo a juntar con el monarca, el Arzobispo de Tarragona y *don Rodrigo de Liçana*⁸²¹, comenzando a batallar en su suelo hasta la rendición de la ciudad, la segunda en importancia del nuevo reino y liberando a don Pedro de Alcalá.

⁸¹⁵ Jerónimo ZURITA, *Anales de Aragón*, op. cit., libro III, cap. XVII, págs. 490-491.

⁸¹⁶ *Ibíd.*, libro III, cap. XXI, pág. 498.

⁸¹⁷ *Ibíd.*, libro III, cap. XVIII, págs. 492 y 493.

⁸¹⁸ *Ibíd.*, libro III, cap. XXXVII, pág. 538.

⁸¹⁹ *Ibíd.*, libro III, cap. XXXVII, pág. 539.

⁸²⁰ Jerónimo ZURITA, *Anales de Aragón*, op. cit., libro III, cap. XXXVII, pág. 539.

⁸²¹ *Ibíd.*, libro III, cap. XXXVIII, págs. 540-542.

Continúa la guerra contra los sarracenos almohades valencianos, ya en plena descomposición política, cayendo en manos de la Corona de Aragón prácticamente todas las fortalezas del reino, así fue con Almenara que fue entregado sin resistencia el año 1.237, por el *alfaquín*, ¡participando en la entrega de la villa y el castillo gran parte de los propios moros que en ella residían, ayudando a los cristianos! De igual manera fueron cayendo sin lucha otros enclaves valencianos, tal como los castillos de Uxó, de Nules, de Castro, de Alfandech, de Paterna, de Bétera y de Bulla⁸²², en un proceso imparable de derrotismo y decadencia. Solo faltaba para completar la conquista, la capital del reino, Valencia, que se trata en capítulo aparte.

Continuó *don Rodrigo de Liçana*, que era Comendador de la Orden de Calatrava⁸²³, guerreando a los sarracenos que no estaban bajo el control del de Xátiva y perjudicaban a las huestes de almogávares que luchaban bajo el mando de *don Rodrigo*, cuando el rey don Jaime volvió a Valencia, después de celebrar las bodas de su hija Violante, a pedir explicaciones al alcaide de la ciudad, y no siendo satisfecho mandó poner cerco a Xátiva con los ricoshombres, caballeros y gente de guerra que tenía en Valencia. Puesto el cerco a la ciudad que se defendía bien por ser el castillo muy fuerte y bien amurallado, asentado el real de don Jaime desde abril del año 1.248, se concertó con los de la ciudad su rendición a cambio de entregarla en parte, dejando el castillo menor por dos años en manos de los sarracenos para más tarde entregar la ciudad entera⁸²⁴.

Con Alzira, a la vera del río Júcar, se pone la frontera del reino de Valencia, tomado a los sarracenos almohades, siendo las tierras al sur de dicho lugar, pertenecientes al reino de Murcia, la Mursiya islámica. Frontera compleja, ya que el elemento físico que la delimitaba era el río Júcar, desde Cullera hasta Cofrentes, siendo la rivera izquierda del reino de Valencia y la rivera derecha tierras del reino islámico de Denia, más tarde del reino de Murcia, quedando Xátiva, tierra de La Costera dentro del reino de Valencia como límite montañoso delimitada por la Sierra Grossa y la Sierra de la Creu Requena,

⁸²² Jerónimo ZURITA, *Anales de Aragón*, libro III, cap. XXX, pág. 518.

⁸²³ *Ibíd.*, libro III, cap. XXX, pág. 519.

⁸²⁴ Jerónimo ZURITA, *Anales de Aragón*, op. cit., libro III, cap. XLIV, pág. 558. Donde el rey don Jaime I consultó con la reina y con algunos principales de su Consejo, estando entre *don Marco Ferriz de Liçana* y su tío don Pedro de Alcalá.

en el valle de la Albaida. En una primera fase de la conquista del reino de Valencia que llega hasta el Júcar y Xixona, se continuó con otra que llegó hasta el reino de Murcia, fijando los límites del reino por el Tratado de Almizrra, firmado en el año 1.244 por Jaime I El Conquistador y Fernando III El Santo, rey de Castilla, en una línea de frontera entre Biar, con Ibi en el interior, y Busot en la costa⁸²⁵.

Hasta ese momento se hacía frontera con el Islam, que estaba delimitada por el río Júcar y las Sierras dichas, pero a partir de la mitad del siglo XIII, año 1.244, la Corona de Aragón ya no tenía frontera física con los sarracenos gracias al Tratado de Almizrra. Culmina la conquista del nuevo reino con la toma de Alzira en 1.242, en Castellón por el llamado “Bando de los tres Obispos”. La última etapa de conquista del reino de Valencia culmina entre los años 1.244 y 1.245, cuando cayeron el reino islámico de Denia y Xátiva alcanzándose la frontera pactada con Castilla, en los límites de Murcia. Continúan produciéndose guerras, las llamadas “Guerras Sarracenas” durante muchos decenios, dentro de los cuales se produjeron la sublevación de los mudéjares, en los años setenta, y por causa de la paz firmada entre Castilla y el reino nazarí de Granada, se produjo la invasión del territorio sarraceno, ayudado por el beréber ben Rahu, que dio lugar represalias del nazarí llegando hasta la villa de La Vila Joiosa a la que saqueó⁸²⁶. El rey Jaime II en el año 1.296, aprovechó la guerra civil desatada en Castilla por la sucesión en el trono, para tomar por las armas Murcia⁸²⁷, incorporando al reino de Valencia, Alicante, Elche y Lorca, y los dos tercios a partir de Xixona, a través de la Sentencia Arbitral de Torrellas de 1.304, que acaba la guerra entre Castilla y Aragón, se

⁸²⁵ M^a Teresa FERRER I MALLOL, *Organització i defensa d'un territori fronterer, La Governació d'Oriola en el segle XIV*, op. cit., cap. I, pág. 6.

⁸²⁶ M^a Teresa FERRER I MALLOL, *La incursió de l'exèrcit de Granada de 1.304 pel regne de Valencia i l'atac a Cocentaina*, “Alberri”, 15, Valencia, 2.005, págs. 56-150.

⁸²⁷ M^a Teresa FERRER I MALLOL, *Notes sobre la conquesta del regne de Murcia per Jaume II (1296-1304)*, en Homenatge a la memoria del Prof. Dr. Emilio Sáez. Universitat de Barcelona, Centre d'Estudis Medievals de Catalunya i Institució Milà i Fontanals, Barcelona, 1.989, págs. 26-44.

concordaron en Elche el 19 de mayo de 1.305, en que delimitaron fronteras⁸²⁸ y se devuelve la mitad meridional del reino de Murcia a Castilla⁸²⁹.

A partir de ese reparto, el reino de Valencia se iba a convertir en fronterizo con la propia Castilla y con el reino de Granada, nazarí, situado a escasos kilómetros. Este carácter fronterizo del sur meridional valenciano influyó poderosamente en la organización político-administrativa del mismo, eran tierras fronteras y por tanto muy peligrosas, con dos enemigos temibles, el Islam y Castilla, por lo que por la especificidad del territorio, se constituyó una Procuraduría o Gobernación separada de la del reino de Valencia propiamente dicho. En el período comprendido entre el año 1.296 y 1.304, se enfrenta Jaime II a Castilla en una guerra donde se debatía el derecho al trono entre el hijo de Sancho El Bravo, Fernando, y los hijos del primogénito de Alfonso X El Sabio, llamados los infantes de la Cerda, que contaban con el apoyo del rey Jaime II. En un momento de debilidad del trono castellano, esta guerra permitió a Jaime II conquistar el reino de Murcia, retomando una reivindicación de sus predecesores, donde Jaime I El Conquistador, lo había conquistado y repoblado y después entregado a Castilla sin ningún tipo de contraprestación. Razones de estrategia política, además del ímprobo esfuerzo para mantener dos guerras, una contra Castilla, la otra contra su hermano Federico III de Sicilia entre 1.298 y 1.299 y teniendo en cuenta el problema socio-político por causa de haber recibido en feudo por el Papa del reino de Córcega y Cerdeña para compensar la renuncia al reino de Sicilia, la Corona de Aragón no tenía capacidad ni militar ni económica para mantener a la vez dos guerras en escenarios tan alejados uno de otro⁸³⁰.

⁸²⁸ Jerónimo ZURITA, Anales de Aragón, op. cit., libro V, págs. 676 y 677.

⁸²⁹ M^a Teresa FERRER I MALLOL, *La frontera amd l'Islam en el segle XIV, Cristians i sarraïns al País Valencia*, CSIC, Institució Milà i Fontanals, Barcelona, 1.988, págs. 4-10.

⁸³⁰ M^a Teresa FRRER I MALLOL, *Entre la paz y la guerra, La Corona catalano-aragonesa y Castilla en la Baja Edad Media*, op. cit., pág. 159.

Los asuntos familiares, que se explican más abajo, y a pesar de haberle sido donado por Alfonso a Jaime II el reino de Murcia por causa de la ayuda prestada por éste en su litigio con el trono de Castilla, aceptó el rey Jaime II el arbitraje⁸³¹ del rey de Portugal don Dionis, emparentado con las dos partes en litigio, ya que era cuñado de Jaime II y suegro del rey de Castilla, por tanto arbitraje donde se dividía el reino entre Castilla y la Corona de Aragón. Acudieron a la redacción de la Sentencia arbitral de Torrellas en los lugares de Ágreda, en Castilla y Tarazona, en Aragón todas las parentelas reales y numerosos nobles de ambos reinos, entre ellos y por parte del rey Jaime II más de cien hombres a caballo con estandartes y escudos, entre los que encontraba *don Pero Maça de Liçana*⁸³². Como es sabido, en virtud del Tratado de Torrellas de 8 de agosto de 1.304, la parte septentrional del reino de Murcia pasó a poder de Valencia y la meridional al reino de Castilla, y en fecha 19 de Mayo de 1.305 fueron concretados los límites del Tratado.

El día 12 de mayo de 1.296 el rey Jaime II de Aragón inició la conquista de Murcia poniendo sitio al castillo murciano⁸³³ que estaba defendido por el alcaide don Pedro Fernández de Azagra que lo rinde al día 18 de mayo del mismo año, es decir, seis días después⁸³⁴. Diez días después, el 28 de mayo de 1.296, pone sitio a la villa de Mula, que se rinde el día 2 de junio, seis días después del ataque⁸³⁵. Antes, en fecha 22 de abril de 1.295, había caído la ciudad de Alicante⁸³⁶ con su castillo de santa Bárbara, defendida por su alcaide Nicolás Pérez que fue muerto en el asalto, en el que participó personalmente el rey Jaime II que subió a la escarpada muralla⁸³⁷, acabando la batalla horas después de ser emprendida. Desde Alicante, que sería *la clau del regne*, tomaría la

⁸³¹ Jerónimo ZURITA, *Anales de Aragón*, op. cit., libro V, cap. XX, págs. 493-498. Y *Les Quatre Grans Croniques*, op. cit. Ramón MUNTANER, *Crónica del rei En Pere*, cap. CLXXXVIII, págs. 834 y 835.

⁸³² ACA, Cancillería, reg. 235, fol. 104v.

⁸³³ ACA, Cancillería, reg. 340, fol. 58.

⁸³⁴ ACA, Cancillería, reg. 340, fol. 71.

⁸³⁵ ACA, Cancillería, reg. 340, fol 110.

⁸³⁶ *Les Quatre Grans Croniques*, Ramón MUNTANER, *Crónica del rei En Pere*, op. cit., cap CLXXXVIII, 834 a 836.

⁸³⁷ ACA, Cancillería, reg. 340, fol. 6.

villa de Guardamar de Segura, en el *Cap Cervere*, límite con el reino de Murcia, en fecha 27 del mismo mes de abril, que caería sin resistencia⁸³⁸, continuando con la toma de Cartagena que le llevó dos días, y continuando con la caída de Almoradí, que fue sitiada el día 28 de abril de 1.296 y fue tomada el 30 de abril, tres días después⁸³⁹.

Fueron más difíciles de conquistar las ciudades de Orihuela⁸⁴⁰ y Elche, llevando la primera, Oriola, el tiempo de días de combates intensos que comenzaron el día 1º del mes de Mayo de 1.296⁸⁴¹, finalizando el día 10 del mismo mes de Mayo en el que se tomó la villa⁸⁴² y la segunda, Elche, cuyo asedió duró dos largos meses, del día 3 de Junio de 1.296 hasta el 27 de Julio de 1.296, villa que estuvo defendida por don Juan Manuel, Señor de Elche y sobrino del rey Alfonso X El Sabio, que estuvo bien pertrechada y defendida y cuya capitulación se produjo con la tregua firmada entre Jaime II de Aragón y don Juan Manuel⁸⁴³.

Después de la partición, los territorios meridionales del reino de Valencia fueron llamados en los documentos oficiales como tierras “*dellà Xixona*⁸⁴⁴” o “*terre nostre quam habemus ultra Sexonam*”.

Es evidente que la longitud del nombre obligaba a cambiarlo y a concretarlo, y como quiera que la ciudad de Orihuela era la capital administrativa de estas tierras, imitando lo que había con otras, obligaron, desde finales del siglo XIV, a tomar nombre como *Gobernació d’Oriola*, si bien nunca pudieron cambiar del todo el nombre de “*reino de Murcia*”, porque siempre en la conciencia de los catalanoaragoneses, Alacant era parte del reino de Murcia. Situación que obligó al historiador Ferrán Soldevila i Zibiburu en

⁸³⁸ ACA, Cancillería, reg. 340, fol. 51. Donde en la correspondencia del propio Jaime II data la misiva de la siguiente forma: “*Dada en Guardamar, veynt y siete días andados del mes de abril, en el anno de nuestro senyor de mill e doscientos noventa seys*”.

⁸³⁹ ACA, Cancillería, reg. 340, fol. 32.

⁸⁴⁰ ACA, Cancillería, reg. 340, fol. 13.

⁸⁴¹ ACA, Cancillería, reg. 340, fol. 32.

⁸⁴² ACA, Cancillería, reg. 340, fol. 53v.

⁸⁴³ ACA, Cancillería, reg. 340, fol. 99.

⁸⁴⁴ M^a Teresa FERRER I MALLOL, *Organització i defensa d’un territori fronterer, La Governació d’Oriola en el segle XIV*, CSIC, Institució Milà i Fontanals, Barcelona, 1.990, págs. 4 y 5.

las notas introductorias y aclaratorias de *Les Quatre Grans Cròniques*, a expresar la insistencia en hablar del reino de Murcia, como uno de los países catalano-aragoneses porque la región de Alicante era considerada como un territorio del reino de Murcia⁸⁴⁵”.

Como consecuencia del error en uno de los árbitros de Tarradellas, el arzobispo de Zaragoza, que no conocía la zona, Jumilla padeció desde el principio de la partición graves problemas en cuanto a la limitación de fronteras⁸⁴⁶. Ya se ha dicho más arriba que la villa de Jumilla, poblada por castellanos, se encontraba proporcionalmente más cerca de la castellana Chinchilla, capital de Albacete, que de Orihuela, capital de la *Gobernació d’Oriola*, y aunque como consecuencia de la Concordia de Elche, que había dejado clara la pertenencia de Jumilla al reino de Valencia, continuaron los intentos castellanos para seguir ejerciendo la jurisdicción sobre la villa. Quizá debido a esa lejanía de Jumilla⁸⁴⁷ de las tierras valencianas, hizo que Jaime II otorgase unas concesiones y beneficios extraordinarios⁸⁴⁸, concesiones que se hicieron extensivas a las tierras de Xinoso y Monóvar⁸⁴⁹ así como a los sucesores de dichos beneficios⁸⁵⁰.

Ya se ha dicho que la conquista del reino de Murcia hay que enmarcarla en el contexto expansionista de la Corona de Aragón, tanto peninsular como en el Mediterráneo, no tanto de raíz comercial y mercantil, sino de pura y verdadera expansión territorial, de ampliación del territorio, Y así hay que entenderlo cuando después de la toma del puerto de Cartagena, los días del 1 al 2 del mes de Junio, otorgó el indulto general a favor de todos los vecinos, donde se incluye a sarracenos, judíos y cristianos, así como la franquicia del portavoz cartaginés por todas las tierras de la

⁸⁴⁵ *Les Quatre Grans Croniques*, Ramón MUNTANER, *Crónica del rei En Pere*, op. cit., cap. 1-45, pág. 1.019

⁸⁴⁶ Jerónimo ZURITA, *Anales de Aragón*, op. cit., libro IX, cap. I, págs. 289-291.

⁸⁴⁷ ACA, Cancillería, reg. 226, fol. 120 y 120v.

⁸⁴⁸ ACA, Cancillería, reg. 226, fols. 119v 120.

⁸⁴⁹ ACA, Cancillería, reg. 482, fols. 104v y 106.

⁸⁵⁰ ACA, Cancillería, reg. fols. 128 y 129. Donde Pedro IV El Ceremonioso, el día 6 de septiembre de 1.380, confirma a favor del menor *Pero Maça de Liçana* el sitio de Jumilla y su castillo, por considerarse anuladas, por la obediencia al rey don Pedro I El Cruel, que fue concedida por el rey de Aragón a su padre y de todos aquellos lugares que hubieron de ser jurados en obediencia al rey Pedro I El Cruel durante la guerra con Castilla.

Corona de Aragón, donde les extiende *guía y pasaje* por todo el territorio, absolviéndoles de cualquier pasado contencioso o criminal, a cambio de reconocerle, al monarca aragonés, como soberano y señor natural⁸⁵¹. Carta magna que dicta el rey Jaime II de Aragón la tarde del día 3 de junio en su campamento militar delante del castillo de Lorca que toma el mismo día⁸⁵².

LA GUERRA DE LOS DOS PEDROS. -

Comenzó en el año 1.356 la guerra dicha de los Dos Pedros entre el de Aragón y el de Castilla. Surgió de un sentimiento de frustración y un deseo de venganza por parte de Pedro El Cruel que arrastraba desde la guerra de 1.296 a 1.304⁸⁵³, por la cual perdió la mitad del reino de Murcia como consecuencia del Tratado de Torrellas de 1.304, y por parte de Pedro IV El Ceremonioso de la discordia entre su madrastra⁸⁵⁴, la reina Violante, hermana del rey Alfonso XI de Castilla, segunda esposa de su padre Alfonso IV El Magnánimo y sus hermanastros, los infantes Juan y Fernando de Aragón y Castilla, hijos de la segunda esposa de Alfonso IV, además de las disensiones entre los barones castellanos y Pedro I El Cruel, que derivarían contra la figura de El

⁸⁵¹ “..volentes vos universos et singulos homines civitatis Cartaginensis, tam cristianos scilicet quam judeos ac sarracenos.....guidamus et assecuramus vos per universia et singula loca terrarum et dominationis nostres.....et indulgemus vobis et vestris perpetuo omnen petitionem, questionem, inquisitionem et demandan et etiam omnen penan civilim et criminalemin pace vel gratia vel tregua....”.

⁸⁵² ACA, Cancillería, reg. 340, fol. 284.

⁸⁵³ M^a Teresa FERRER I MALLOL, *Causes i antecedents de la guerra dels dos Peres*, “Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura”, LXIII, 1.987, VI Centenario de la muerte de Pedro IV (1.387-1.987), págs. 445-508.

⁸⁵⁴ No hay que olvidar que El Ceremonioso mandó al Gobernador de Valencia, el día 8 de diciembre de 1.356, abrir un procedimiento penal contra la reina doña Leonor, por traición en la guerra con Castilla, que advertido de la imposibilidad procesal, devino en la pretensión de enjuiciarla por los sucesos de la Unión, que también inoperante procesalmente, más tarde ordenó el sobreseimiento de ambos. En ACA, Cancillería, reg. 1.532, fols. 56v y 57, y en ACA, Cancillería, reg. 1.352, fols. 54v y 55.

Ceremonioso, disensiones familiares que tienen como génesis el haber estado el rey Pedro I de Castilla preso en la villa de Toro en poder de su madre, la reina doña Leonor, y de los barones del reino, por causa de no hacer vida marital el monarca con la reina doña Blanca, su legítima esposa, situación que ponía en peligro las relaciones con Francia, además de exponerse Pedro I a la excomunión papal, debiendo de dejar a su amante doña María de Padilla. Por otro lado, el Infante don Fernando, cuyas miras eran el provecho personal, fue el candidato a la Corona de Castilla por cuanto su tío, el rey don Alfonso⁸⁵⁵, en su testamento, ordenó que si faltara su hijo, el rey don Pedro El Cruel, o éste no tuviere descendientes, heredase el reino su sobrino don Fernando de Aragón, hijo de su hermana. Una vez elevado al trono Pedro El Ceremonioso, los enfrentamientos entre el monarca y los Infantes don Fernando y don Juan fueron continuos, por lo que optaron por marcharse a Castilla y pasar a servicio del rey don Pedro.

La furia y crueldad de ambos monarcas quedó ampliamente demostrada⁸⁵⁶, no solo por parte de Pedro I, sino también por la conducta que tuvo El Ceremonioso con sus medio hermanos, el Infante don Juan y el Infante don Fernando, marqués de Tortosa y Señor de Orihuela⁸⁵⁷ y con su deudo el rey de Mallorca, y otros nobles a su servicio. El rey Pedro I El Cruel, se concertó con los infantes de Aragón para que abandonasen a Pedro El Ceremonioso, dándoles importantes oficios en su Casa, lo que obligó al Infante don Fernando, medio hermano del rey de Aragón y gran enemigo suyo, a poner en rehenes del monarca castellano, los castillos de Orihuela y Alicante⁸⁵⁸, importantísimas fortalezas y llaves del reino valenciano, con gran disgusto del Pedro IV de Aragón, ya que les pertenecían por derecho en la sucesión y sobre todo, siendo de su Señorío. Hay

⁸⁵⁵ Pedro LÓPEZ DE AYALA, *Crónica del rey don Pedro*, BAE, Madrid, 1.953, año I, cap. XIII, pág. 409.

⁸⁵⁶ Jerónimo ZURITA, *Anales de Aragón*, op. cit., libro IX, cap. I, pág. 289.

⁸⁵⁷ Pedro BELLOT, *Anales de Orihuela*, op. cit., tomo I, cap. IV, págs. 34 y 35. Donde Mosén Bellot habla de la crueldad de ambos, cuando expresa con ocasión del incidente de Cádiz, “*porque los grandes y capitanes que no mataron los enemigos en tan larga guerra, los mató el Rey por su fiereza y crueldad, y los que no fueron muertos, como vino el reino en poder del conde de Trastámara, enemigo del Rey, recibieron pocas mercedes*”.

⁸⁵⁸ Jerónimo ZURITA, *Anales de Aragón*, op. cit., libro IX, cap III, pág. 300.

que tener en cuenta que el Infante don Fernando se había casado con doña María⁸⁵⁹, hija del rey de Portugal el 3 de febrero de 1.354 y fijó su residencia permanente en Orihuela el mes de septiembre de 1.356⁸⁶⁰, donde fue acompañado de numerosas tropas y ostentó el título de Adelantado de la Frontera⁸⁶¹. En este ambiente de gran tensión saltó la chispa con ocasión del apresamiento de dos naves de placentinos italianos cargadas de mercancías en el puerto de Cádiz por parte del noble aragonés Francesc de Perellós⁸⁶², que estaba al mando de una flotilla de nueve navíos, armadas en Barcelona por cuenta del rey francés, que estaban de escala en el puerto gaditano desde donde habían de navegar rumbo a Normandía, para ser entregadas a los franceses para combatir a los ingleses⁸⁶³. Y como resultaba que los placentinos italianos eran aliados de los genoveses, y éstos a su vez eran enemigos de Pedro IV de Aragón, fueron saqueadas⁸⁶⁴ por Perellós, con la aciaga circunstancia de encontrarse el rey Pedro I en aquel lugar. Pidió el rey castellano que los liberasen, negándose Francesc de Perellós, tomando dicha negativa como una muy grave afrenta por el rey de Castilla, que le indujo a declarar la guerra a la Corona de Aragón en septiembre de 1.356, reacción desmesurada⁸⁶⁵, a pesar de haberle pedido disculpas el rey de Aragón.

Como consecuencia de dichos hechos, el *Consell de Valencia*⁸⁶⁶ se preparó para la defensa, en previsión de ataques de los castellanos, pues ya había precedentes de la conducta de Castilla contra intereses de la Corona, porque antes de la declaración de guerra ya habían padecido hostigamientos sin el preceptivo “requerimiento” por parte del castellano, como fue el caso de los lugares de Monóvar y Xinosla⁸⁶⁷ que fueron

⁸⁵⁹ Ibídem, tomo I, cap. I, nota nº 38 de la pág. 23.

⁸⁶⁰ Pedro BELLOT, *Anales de Orihuela*, op. cit., tomo I, cap. III, págs. 31-33.

⁸⁶¹ Ibídem, tomo I, cap. III, pág. 30.

⁸⁶² Jerónimo ZURITA, *Anales de Aragón*, op. cit., libro IX, cap. I, págs. 292 y 293.

⁸⁶³ Les Quatre Grans Croniques, *Crónica del rei En Pere*, op. cit., cap. 6-3, pág. 1.124. Y Pedro LÓPEZ DE AYALA, *Crónica de D. Pedro I de Castilla*, ed. de E. LLAGUNO Y AMÍROLA, en *Crónicas de los reyes de Castilla*, I, caps. VII y VIII, págs. 473 y 474.

⁸⁶⁴ Jerónimo ZURITA, *Anales de Aragón*, op. cit., libro IX, cap. I, pág. 293.

⁸⁶⁵ ACA, Cancillería, reg. 1.293, fols. 45v y 46.

⁸⁶⁶ ACA, Cancillería, cr. Pere III, nº 5615 y nº 5620. (Pere III corresponde a Pedro IV).

⁸⁶⁷ Alfonso ANTOLÍ FERNÁNDEZ, *La Conquista de Jumilla por el Infante don Fernando*, rev. MURGETANA, Nº 87, Murcia, 1.993, Págs. 56 y 57.

saqueadas, incendiadas y talados sus campos a finales del mes de septiembre de 1.356, lugares propiedad de *don Pere Maça de Liçana*, por lo que se reforzaron las defensas de los sitios más próximos a la frontera con Castilla, especialmente las tierras de la *Gobernació d'Oriola*, especialmente las localizadas en las proximidades de la ciudad de Almansa, como eran los lugares de Mogente, La Font de la Figuera o las próximas al cauce del río Vinalopó, como eran Novelda o Pinoso cuyos valles serranos conducían a Jumilla⁸⁶⁸, plaza cuya defensa se tornaba preocupante por cuanto la pérdida de Monóvar y Xinolsa la dejaban aislada en tierras castellanas. Atacó don Fernando el lugar de Biar, intentando abrir brecha hacia Jumilla por el norte, entre Sax y Villena, que resultó un fracaso por cuanto la relativa cercanía de Mogente y La Font de la Figuera, donde guardaba la frontera con Castilla *don Pero Maça de Liçana*, se lo impidió. Por otro lado, Pedro El Ceremonioso ordenaba a Francesc de Perellós⁸⁶⁹ que volviese de Francia con los navíos y que “por el camino prendiese fuego a todos los bajeles castellanos que encontrase”⁸⁷⁰, mandando a su vez cartas al rey de Francia, explicándole la situación de guerra que padecía.

Se prepararon para la guerra todas las tierras de la Corona de Aragón, especialmente todas aquellas fronteras con Castilla y especialmente las de la Gobernación de Orihuela, las valencianas del sur, avisando a Orihuela de la proximidad de los castellanos, pidiendo a los oriolanos se muestren fieles a Pedro El Ceremonioso, y de la posible amenaza de los nazaríes⁸⁷¹, por la proximidad del reino de Granada, enemigo potencial, cuya mayor carga recayó, como se ha dicho, sobre la Gobernación de Orihuela, donde se encontraban la mayoría de las posesiones de *don Pedro Maça de Liçana*, ordenando el monarca a éste, que estuviese con “muchos caballos” en Mogente y La Font de la Figuera⁸⁷². Aprovechó el Infante don Fernando esta circunstancia y marchó a Jumilla poniéndole cerco, lugar que era como se ha dicho, propiedad de *don Pero Maça de*

⁸⁶⁸ M^a Teresa FERRER I MALLOL, *La frontera valenciana durant la guerra amb Castella dita dels dos Peres*, publicado en el libro *Pere El Ceremoniós i la seva època*, CSIC, Institutió Milà i Fontanals, Barcelona, 1.989, pág. 249.

⁸⁶⁹ ACA, Cancillería, reg. 1.293, fol. 46v.

⁸⁷⁰ ACA, Cancillería, reg. 1.293, fols. 45v y 46.

⁸⁷¹ Pedro BELLOT, *Anales de Orihuela*, tomo I, cap. II, pág. 29.

⁸⁷² Pedro BELLOT, *Anales de Orihuela*, op. cit., tomo I, cap. V, nota nº45 de la pág. 36.

Liçana, pidiendo el Infante dinero adelantado al Consejo de Orihuela y el pendón de la villa, la llamada señera, que había de ir con él a la toma de la plaza, acompañándose de cincuenta caballos y un gran número de ballesteros y lanceros, que no fueron bastantes para tomarla, por lo que el Infante solicitó a Orihuela más caballos y gente de a pie y comida. También solicitó *don Pero Maça de Liçana* refuerzos al monarca que se encontraba en tierras de Zaragoza donde se había abierto otro frente y tenía allí todo el grueso de su ejército.

Las tropas castellanas al mando del Infante don Fernando⁸⁷³, compuestas mayormente por oriolanos y de un refuerzo de dos mil jinetes sarracenos granadinos⁸⁷⁴, prestados por el rey M´amad V de Granada, aliado en esa guerra contra Aragón, al rey don Pedro I El Cruel, con el propósito expreso del rey de Castilla de tomar Jumilla⁸⁷⁵, islote aragonés en tierras de Castilla.

La táctica habitual para la toma de ciudades y fortificaciones en esa época, era la de sitiar el lugar, cercarlo, y mediante la quema, la tala de campos y otros medios de destrucción, especialmente de los medios de producción, de gran impacto en las economías campesinas, agotaba al enemigo por hambre hasta su rendición. En la toma de Jumilla se daban condiciones que dificultaban la toma del lugar, debido principalmente a la orografía, por lo que el castillo, y las murallas que tenía la propia villa, hacían muy difícil la toma, por lo que el Infante don Fernando no lo intentó o no pudo ordenar un ataque frontal contra Jumilla, quizá frustrado desde la derrota de Biar o temeroso de una batalla campal con las huestes de *don Pero Maça de Liçana* que se encontraba en la zona de Mogente, su feudo principal, desconociendo el Infante las fuerzas con las que contaba. Por ello continuó por largos meses el cerco puesto a la villa y su castillo, reclamando el Infante más refuerzos a Orihuela, tanto en forma de caballos, ballesteros y lanceros, como de comida, que empezaba a escasear entre los sitiadores.

⁸⁷³ Pedro BELLOT, *Anales de Orihuela*, tomo I, cap. VII, págs. 43 y 44.

⁸⁷⁴ Alfonso ANTOLÍ FERNÁNDEZ, *La Conquista de Jumilla por el Infante don Fernando*, op. cit., pág. 57.

⁸⁷⁵ M^a Teresa FERRER I MALLOL, *La frontera meridional valenciana durant la guerra amb Castella dita dels dos Peres*, op. cit., pág. 252.

El día 9 de febrero de 1.357, el Papa Inocencio VI, envía a Zaragoza al Cardenal Legado Guillaume de la Jugué⁸⁷⁶, con el objeto de poner paz entre ambas coronas, consiguiendo que se firmase una tregua⁸⁷⁷, ya que ambos monarcas no querían la paz, el día 10 de mayo de 1.357 que había de durar hasta la fiesta de San Juan del siguiente año de 1.358, con una prórroga de sesenta días. Mediante dicha tregua, el rey de Castilla debería de entregar al Cardenal la ciudad de Tarazona y otras ciudades y castillos que había tomado a don Pedro El Ceremonioso⁸⁷⁸, y éste había de entregar al Legado la ciudad y castillo de Alicante y otros lugares tomados al rey don Pedro El Cruel, como prenda, hasta limar las dificultades habidas entrambos. Además, el Cardenal legado había conminado al Ceremonioso a entregar a su madrastra, la reina doña Leonor, de todos los bienes, muebles e inmuebles y derechos, que la había confiscado⁸⁷⁹. Al calor de la tregua firmada, pretendió el rey don Pedro El Cruel que se discutiera en la misma la cuestión de la división del reino de Murcia, cedida a la Corona de Aragón en tiempo de su abuelo Fernando IV, que el monarca reivindicaba, a lo que opuso don Pedro El Ceremonioso alegando que el territorio le pertenecía por “justo título”⁸⁸⁰. Una vez firmada la tregua se concedieron poderes a los representantes de cada reino para la devolución acordada, no cumpliendo don Pedro I El Cruel con su parte, lo que dio lugar a la excomunión del mismo por el Cardenal Legado, así como poner sus reinos en “entredicho”, además de una multa de 100.000 marcos de plata como sanción⁸⁸¹.

⁸⁷⁶ M^a Teresa FERRER I MALLOL, *La frontera meridional valenciana durant la guerra amb Castella dita dels dos Peres*, op. cit., pág. 253.

⁸⁷⁷ Jerónimo ZURITA, *Anales de Aragón*, op. cit., libro IX, cap. X, págs. 324-327.

⁸⁷⁸ M^a Teresa FERRER I MALLOL, *La frontera meridional valenciana durant la guerra amb Castella dita dels dos Peres*, op. cit., pág. 254.

⁸⁷⁹ ACA, Cancillería, cr. Pere III. Nos. 5682 y 5683. Pedro BELLOT, *Anales de Orihuela*, tomo I, cap. V, págs. 36-37.

⁸⁸⁰ ACA, Cancillería, cr. Pere III, n^o 5746.

⁸⁸¹ M^a Teresa FERRER I MALLOL, *La frontera meridional valenciana durant la guerra amb Castella dita dels dos Peres*, op. cit., pág. 254.

Finalmente, rendida Jumilla por hambre al Maestre de la Orden de Santiago⁸⁸², don Fadrique, hermano bastardo de don Pedro I El Cruel, en nombre del Infante don Fernando el año 1.357, fue entregada al noble castellano Sancho Manuel. El 9 de diciembre de 1.357, a requerimiento del monarca aragonés al Infante don Fernando, éste firmó un documento por el que se comprometía a guardar fidelidad a su hermanastro don Pedro El Ceremonioso, y cambiando de bando⁸⁸³, combatir a Castilla y a su rey. Respecto a la plaza y castillo de Jumilla se comprometía a devolvérsela a *don Pedro Maça de Liçana*, Señor del lugar, a petición del rey aragonés⁸⁸⁴. Como quiera que la conducta del Infante don Fernando no era clara del todo, engañó al rey de Castilla no comunicándole su avenencia con El Ceremonioso, por lo que recelando El Cruel de su conducta, mandó entregar Jumilla y su castillo a Garci Fernández de Villodre⁸⁸⁵, a lo que no accedió el Infante don Fernando por la causa dicha de haberse comprometido con su hermano, El Ceremonioso, a entregársela a *don Pedro Maça de Liçana*⁸⁸⁶. Como consecuencia de esta situación y descubierto el Infante don Fernando en su traición al rey de Castilla, éste no esperó el fin de la tregua pactada y la rompió, ordenando la toma inmediata del castillo de Jumilla⁸⁸⁷, además de la toma del castillo del Ferrellón, en

⁸⁸² J. Luis PÉREZ DE LOS COBOS, *La conquista de Jumilla por el Infante don Fadrique, Maestre de la orden de Santiago (su definitiva reincorporación a la Corona castellana)*, Anuario de Estudios Medievales, nº 11, Murcia, 1.989, 1.981, pág. 283.

⁸⁸³ ACA, Chancillería, reg. 1154, fol. 75v.

⁸⁸⁴ Pedro BELLOT, *Anales de Orihuela, op. cit., tomo I, cap. VIII, nota nº 51* de la pág. 50. Y ACA, Chancillería, reg. 982, fols. 113 y 114.

⁸⁸⁵ ACA, Chancillería, reg. 982, fols. 113 y 114 Pedro BELLOT, *Anales de Orihuela, op. cit., tomo I, cap. VIII, nota nº 51* de la pág. 50. Y ACA, Chancillería, reg. 982, fols. 113 y 114., y Jerónimo ZURITA, *Anales de Aragón*, libro IX, cap. XVI, pág. 352.

⁸⁸⁶ M^a Teresa FERRER I MALLOL, *La frontera meridional valenciana durant la guerra amb Castella dita dels dos Peres*, op. cit., pág. 256 y Pedro BELLOT, *Anales de Orihuela, op. cit., tomo I, cap. 70*. Don de Sancho Manuel y los demás que defendían el castillo de Jumilla, como no fueron socorridos habieron de rendirse al maestre de Santiago, con ciertas condiciones ... Solo Pedro Aznar, vecino de dicha villa, no quiso vivir sujeto al rey de Castilla, y se vino a Orihuela para que el Consejo le favoreciese con el Infante, y así le escribieron encomendándole la legalidad de dicho Aznar. Y el Infante le rogó a *don Pedro Maça de Liçana* que le acomodase de casa y hacienda en su villa de Mogente, porque a petición del rey le había restituido a Jumilla.

⁸⁸⁷ ACA, Chancillería, reg. 1158, fol. 35.

tierras del Moncayo, pertenencia del rey de Aragón, respondiendo inmediatamente Pedro El Ceremonioso con la tala de la huerta de la ciudad de Murcia y el intento de asalto a Cartagena, que no tuvo éxito⁸⁸⁸. La venganza de Pedro El Cruel no se hizo esperar y en el transcurso del verano de 1.358, asesinó a su hermano bastardo don Fadrique, Maestre de Santiago, y después a su sobrino el Infante don Juan, hermano del Infante don Fernando, además de intentar asesinar a su propio hermano don Tello de Vizcaya, que consiguió huir, y mandó a prisión a su tía, la madre de los Infantes, e hizo matar a la esposa del Infante don Juan⁸⁸⁹.

En el año 1.366, una vez recuperados los territorios ocupados por los castellanos por Pedro El Ceremonioso, reclamó éste al rey de Castilla Enrique II la devolución de la plaza de Jumilla para entregársela a doña Isabel Cornell, viuda de *don Pero Maça de Liçana*, que era Señor del lugar y Almirante de Aragón, tutora de su hijo menor *don Pero Maça de Liçana*, nacido en el año 1.360, por causa de haber muerto su marido el año 1.364 en la defensa del castillo de Segorbe⁸⁹⁰, y que en gratitud de ello, el propio rey Pedro IV El Ceremonioso, el día 6 de abril de 1.366 cuando presidía las Cortes de Calatayud, le hace donación al menor *don Pero Maça de Liçana*, de cinco caballerías⁸⁹¹ que llevaba aparejada la concesión de la Orden de Caballería, a un menor de edad, y ello fue así al amparo de la *Ordinació secreta, observadora e tenidora de tot en tot*⁸⁹², es decir, que debía de ser observada rigurosamente, por cuanto no se podía ser armado Caballero siendo menor de edad a no ser que excepcionalmente firmase el monarca una *carta real de concesión*, cosa que aquí hizo.

Conociéndose ambos reyes de Castilla y de la Corona de Aragón del odio que se profesaban entre ellos, se preparaban para el caso de una nueva ruptura de hostilidades, por lo que El Ceremonioso firmó un pacto de alianza con los benimerines marroquíes en

⁸⁸⁸ Jerónimo ZURITA, *Anales de Aragón*, op. cit., libro IX, cap. XVI, págs. 354-356. Y Pedro BELLOT, *Anales de Orihuela*, op. cit., tomo I, cap. XV, pág. 73.

⁸⁸⁹ Jerónimo ZURITA, *Anales de Aragón*, op. cit., libro IX, cap. XVI, págs. 353 y 354.

⁸⁹⁰ ACA, Chancillería, reg. 1903, fol. 236.

⁸⁹¹ ACA, Chancillería, reg. 2017, fol. 22.

⁸⁹² Martí DE RIQUER, *Vida i aventures del cavaller valencià don Pero Maça*, op. cit, cap. III, pág. 29.

contra de Castilla, de igual manera que El Cruel lo había hecho con los nazaríes granadinos, que le habían ayudado en la toma de Jumilla⁸⁹³.

Se rompe la tregua en el verano de 1.358 atacando El Cruel el sitio de Guardamar, en tierras de Orihuela, por una flota de dieciocho galeras y doce navíos menores, de las cuales seis eran genovesas, que debido a un fuerte temporal marítimo naufragan⁸⁹⁴, quedando solamente dos navíos útiles, un castellano y un genovés, lo que obligó al castellano a retirarse a Murcia, siendo inútil la compañía de los quinientos caballos nazaríes que le acompañaban, aportados por su aliado el rey de Granada⁸⁹⁵.

En el año 1.366 Pedro El Ceremonioso recupera los territorios ocupados por los castellanos, a excepción de Jumilla, que como se ha dicho estaba en pleno territorio de Castilla y todos sus habitantes eran castellanos, sintiendo el monarca castellano como un insoportable agravio la tenencia del sitio por la Corona de Aragón, requiere nuevamente la devolución del lugar al Maestre de Calatrava para que sea reintegrado a *don Pero Maça de Liçana* que es rechazada por Enrique II⁸⁹⁶.

Mientras tanto, el 4 de Mayo de 1.372, Pedro El Ceremonioso, confirmaba las posesiones de determinados lugares aragoneses, entre ellos, *Liçana*, a las orillas del Alcanadre, a doña Isabel Cornell, esposa de *don Pero Maça de Liçana*, Almirante de Aragón, y tutora del menor *don Pero Maça* y madre suya⁸⁹⁷, que firma como Señora y usufructuaria de todos los bienes y derechos de su esposo difunto y como tutora y administradora de su hijo⁸⁹⁸, y así se dirige el rey a Isabel Cornell cuando la concede un

⁸⁹³ M^a Teresa FERRER I MALLOL, *La frontera amb l'Islam en el segle XIV. Cristians i sarraïns al País Valencià*, CSIC, Institució Milà i Fontanals, Barcelona, 1.988, págs. 152 y 154.

⁸⁹⁴ ACA, Chancillería, reg. 1159, fols. 193v y 194v. y reg. 1160, fol. 114 y 114v.

⁸⁹⁵ ACA, Chancillería, reg. 1159, fol. 194.

⁸⁹⁶ ACA, Chancillería, reg. 1077, fol. 55.

⁸⁹⁷ ACA, Chancillería, reg. 922, fol. 88v.

⁸⁹⁸ Martí DE RIQUER, *Vida i aventures del cavaller valencià don Pero Maça*, op. cit., cap. III, pág. 30. Donde consta en el Archivo Provincial de valencia, protocolo nº 247, del notario Joan de Vera, y dice: “*Noverint universi quod nos, Isabel Cornell, uxor quondam nobilis Petri Maça, domini de Moxent, domina potens et usufructuaria omnium bonorum et iurium dicti quondam viri nostri, ac etiam tutrix et curatrix et administratrix nobilis Petri Maça, filii nostri*”.

subsidio para restaurar los daños que una inundación produjo en la torre del castillo de Mogente⁸⁹⁹,

El mismo año de 1.376, todavía menor de edad, el hijo de unos diecisiete años, a través de su madre doña Isabel Cornell continuaba las negociaciones con el monarca castellano, Enrique II, para la devolución de Jumilla y su castillo. En un gesto de buena voluntad por parte del rey Enrique II, visto el tiempo que demoraba la devolución y entretanto se dilucidaba la pertenencia del lugar, si a Castilla o a la Corona de Aragón, el monarca castellano se avino a la devolución siempre y cuando *don Pero Maça de Liçana* le prestaba “homenaje y juramento de fidelidad”, por lo que el joven noble consultó a Pedro El Ceremonioso la conducta que debía seguir y el monarca la autorizó a prestar juramento y homenaje al rey de Castilla, “salvando sus propios derechos”⁹⁰⁰, y así, años más tarde, en fecha 1.385, sin conseguir la devolución de Jumilla a la Corona de Aragón que continuaba en poder de Castilla, Pedro El Ceremonioso ordena a la Bailía del reino de Valencia *dellà Xixona* que le informase sobre la pertenencia de Jumilla y Favarella (Abanilla) a su señorío⁹⁰¹. Muere el rey Pedro I de Castilla dicho El Cruel a manos de su hermanastro, Enrique de Trastámara, luego rey Enrique II de Castilla, apoyado por Francia y Bertránd Du Guesclin, en la celada que le tendió el normando en los campos de Montiel⁹⁰² y en la ayuda que éste prestó a Enrique, tirando al suelo a Pedro El Cruel donde fue apuñalado por él⁹⁰³, el cuál mirando, ya herido de muerte⁹⁰⁴, desde el suelo al normando, éste le dijo: “Ni quito ni pongo rey, sólo ayudo a mi señor”⁹⁰⁵. Le sobrevivió Pedro El Ceremonioso casi dieciocho años, murió el 5 de enero de 1.387, que le sucede en el reino su hijo Juan I El Cazador, muy diferente al padre, Juan era de carácter benigno y pacífico, amigo de la música y la caza, que no

⁸⁹⁹ ACA, Chancillería, reg. 1262, fol. 110.

⁹⁰⁰ ACA, Chancillería, reg. 928, fols. 173 y 174v.

⁹⁰¹ ACA, Chancillería, reg. 1291, fol. 143.

⁹⁰² Jerónimo ZURITA, *Anales de Aragón*, op. cit., libro X, cap. V, pág. 590.

⁹⁰³ Pedro BELLOT, *Anales de Orihuela*, op. cit., tomo I, cap. XXXVII, pág. 150.

⁹⁰⁴ M^a Teresa FERRER I MALLOL, *Entre la paz y la guerra. La Corona catalano-aragonesa y Castilla en la Baja Edad Media*, op. cit., cap. 6, págs. 480-485.

⁹⁰⁵ Historia de Aragón, dir. por Eloy FERNÁNDEZ CLEMENTE, *La Edad Media*, Carlos LALIENA CORBERA, ed. La esfera de los libros, Madrid, 2.008, págs. 311 y 312.

resolvió las reivindicaciones territoriales. La desaparición de Pedro El Ceremonioso abrió un paréntesis que se extiende aproximadamente hasta la muerte Martín I El Humano, donde aparecen nuevos problemas políticos allende las fronteras peninsulares, como es la insurrección de Cerdeña o el problema con Sicilia, pero que abre uno, digamos más feroz, como fue la proliferación de las *banderías*, cáncer de la sociedad medieval, sobre todo en la Corona de Aragón.

ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA. -

En cuanto a la ordenación política y administrativa del nuevo reino de Valencia *ultra Xexonam*, Jaime II de Aragón aplicó en él el mismo sistema de administración pública que utilizaba en toda la Corona de Aragón. No hay que olvidar que el propio Jaime II El Justo, anexiona el reino de Murcia como una parte más de la Corona aragonesa y así se intitula como “...*rex Aragonum, Valencie, Murcia ac comes Barchinone...*”. El gobierno municipal quedaba construido sobre tres pilares fundamentales constituidos por los Jurados, el Justicia y el Consejo municipal y los territorios estaban basados en el la Bailía, que era la encargada de la administración del Patrimonio real, con el control directo del monarca y la Procuraduría real, más tarde devenida en Gobernación General, que tenía como misión el gobierno del territorio, también controlada por el monarca.

Inmediatamente se produce la conquista de Mula el 31 de mayo de 1.296, Jaime II crea la Bailía General⁹⁰⁶ que encomienda al catalán Bernat Colomet con un salario de dos mil sueldos anuales⁹⁰⁷. Una semana antes, el día 23 de mayo creaba la institución de la Procuraduría que concede a su hermano bastardo don Jaime Pérez⁹⁰⁸.

⁹⁰⁶ José Vicente CABEZUELO PLIEGO, *El poder real en la Murcia aragonesa a través del oficio de la Procuración (1296-1304)*, Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval, nº 11, Alicante, 1.997, págs. 80-82.

⁹⁰⁷ Archivo de la Corona de Aragón (ACA), Real Cancillería, reg. 340, fol. 94.

⁹⁰⁸ Archivo de la Corona de Aragón (ACA), Real Cancillería, reg. 340, fol. 105.

La Procuración como institución de gobierno estuvo ligado a la expansión territorial y sobre todo al absentismo regio, que imposibilitaba al monarca el conocimiento directo de los asuntos políticos y administrativos. Para solucionar dichos problemas se procedió a nombrar “representantes”, es decir, representantes reales que en su nombre pudieran administrar los territorios asignados y administrar justicia que en caso de la apropiación del reino de Murcia, ahora Valencia *dellà Xixona*, se convirtió en un distrito administrativo donde el Procurador vino a suceder al *adelantado castellano*. Las competencias con las que contaba el Procurador real convirtió a los poseedores del título en el oficio curial más importante tras la Curia regia y sus representantes se convirtieron en las cabezas visibles de la Administración pública, tanto en materia civil, como militar o judicial del territorio que administraban que a veces eran exorbitantes, tal como la que acaeció a Bernat de En Sarriá que fue comisionado por el monarca Jaime II emitiendo salvoconductos a favor de vecinos de Lorca y Mula, en Murcia, que se quisieron pasar al servicio del rey de Aragón⁹⁰⁹.

El cargo de Procurador establecido antes de Torrellas para todo el reino valenciano y cuyo último Procurador general fue Pere de Montagut⁹¹⁰, que con ocasión de la ocupación del norte del reino de Murcia por Aragón, le fue reducido el sueldo a la mitad en virtud de quedar dividido el reino en dos partes, siendo nombrado por el rey Jaime II como primer Procurador general de la Valencia *dellà Xixona*, en la gobernación de Oriola, el noble catalán Acart de Murel en el año 1.308⁹¹¹.

La creación de las Procuradurías regias se creó para velar por la integridad territorial de la gobernación a ella asignada, además de la seguridad interior y defensa de *res publica* con medios pacíficos o violentos, asignado al procurador general unos poderes exorbitantes sobre prácticamente toda la población sin distinción de clases⁹¹² o confesiones religiosas, no hay que olvidar que la población anexada al reino de Valencia

⁹⁰⁹ Archivo de la Corona de Aragón (ACA), Real Cancillería, reg. 197, fol. 99.

⁹¹⁰ Archivo de la Corona de Aragón (ACA), Real Cancillería, reg. 231, fol. 53v.

⁹¹¹ Archivo de la Corona de Aragón (ACA), Real Cancillería, reg. 231, 56 y 56v.

⁹¹² Archivo de la Corona de Aragón (ACA), Real Cancillería, reg. 112, fol. 28v. Los castellanos, muchos de ellos, enemigos del rey Jaime II que entraban y salían del reino de Murcia de manera clandestina, incumbiendo a los oficiales del Procurador general su descubrimiento y castigo.

la componían, tanto cristianos, como moros o judíos, llevando al rey Jaime II a tomar una drástica solución en el mes de Febrero de 1.301, la expulsión de todos los castellanos del territorio murciano, con las excepciones correspondientes, medida muy aplaudida por el entonces primer Procurador general de Oriola, Bernat de En Sarriá, debido a la casi imposibilidad de controlar a todos los castellanos residentes en Murcia⁹¹³.

Estaba la Procuraduría dotada del personal necesario para el desempeño de sus labores, entre las que destacaba el *escribano* cuya misión principal era la de realizar todas las actas, cartas o escritos concernientes al oficio de Procurador, así como proceder a su custodia junto con el sello de la magistratura. Y se trae aquí el hecho de aparecer como escribano Juan de Liçana, que aparece en la grafía como Lisana, que es nombrado por el Infante don Fernando, Señor de Orihuela⁹¹⁴.

El nacimiento de la Gobernación de Orihuela trae causa de la sentencia Arbitral de Torrellas de 1.304 y del Acuerdo de Elche del año siguiente, por lo que quedaba incorporado de derecho el territorio murciano septentrional al reino de Valencia quedaban adscritas a una Procuración general independiente de la de Valencia. Hasta que, en el año 1.329, el sucesor de Jaime II había prometido al igual que su padre, no enajenar ningún territorio de la Corona, Alfonso IV, El Benigno, concedió a su hijo recién nacido, el Infante don Fernando, el título de marqués de Tortosa y las villas de Alicante, Callosa, Guardamar, Monforte, Elda, Novelda y Aspe, además de primer Señor de Orihuela, todas ellas en libre y franco alodio, quedando su madre la reina doña Leonor como tutora de la donación. Por causa de ello el reino de Valencia formaba una única Procuraduría general con excepción de Orihuela, cuyo Procurador general era elegido por el Infante don Fernando, Señor de la villa.

⁹¹³ Archivo de la Corona de Aragón (ACA), Real Cancillería, reg. 118, fol. 15 y 15v.

⁹¹⁴ Pedro BELLOT, Anales de Orihuela, op. cit., libro I, cap. II, pág. 29. Donde en el año 1.356 dice: “*Item, que su alteza ha hecho gracia de la escribanía de la Sala a Juan de Lisana (Liçana)*”.

Así se gobernó la Valencia *ultra Sexonam* hasta el año 1.356⁹¹⁵ cuando el séptimo Procurador general de Orihuela, Juan Martínez de Eslava, fue malherido y después envenenado por orden del rey Pedro I, El Cruel, de Castilla, se instituyó por el rey Pedro IV de Aragón la institución de la Gobernación general en la provincia de Orihuela que recayó en Nicolás de Próxita.

⁹¹⁵ Pedro BELLOT, *Anales de Orihuela*, op. cit., libro II, cap. VII, pág. 85.

CAPITULO 11

LA NOBLEZA EN EL REINO DE VALENCIA

EL ESTAMENTO NOBILIARIO EN EL REINO DE VALENCIA. PROCESO DE SEÑORIALIZACIÓN. -

Una vez conquistado el reino de Valencia y desaparecido el peligro militar almohade, el rey Jaime I vendió o concedió en feudo a la nobleza un gran número de tierras y castillos, incluidos los derechos jurisdiccionales anexos, *merum et mixtum imperium*, que en un principio el monarca se había reservado. Esta aristocracia militar laica seguida de una masa de caballeros guerreros se hizo dueña del reparto que hizo Jaime I, el cual permitió roturar todas aquellas tierras que en tiempos del dominio sarraceno no hubieran estado cultivadas, enfranqueciendo las nuevas adquisiciones además de permitirles a los nobles la compra de bienes de realengo a los antiguos moradores musulmanes. Los *Furs*⁹¹⁶ del nuevo reino de Valencia incluyeron multitud de disposiciones favorables a la Corona, limitando a la nobleza que quedó sometida jurisdiccionalmente al poder real, salvo en lo concerniente a los ricoshombres provenientes de Aragón que se acogieron a sus Fueros. Esta transformación política materializada durante la segunda mitad del siglo XIII reclamaba para la Corona la superioridad del poder real, con la pretensión de extenderlo a todos los territorios bajo su soberanía al amparo de la nueva tradición legislativa de Bolonia que recupera el Derecho Romano o Derecho Común, que a grandes características reivindicaba la

⁹¹⁶ Los *Furs de Valencia*, transformación del *Costum de València* a partir de las modificaciones introducidas por el monarca Jaime I el año 1.250 y más tarde en 1.261 y 1.271, constituye uno de los primeros códigos romanistas de la Europa medieval. Que ha de principiar el proceso de territorialización de las tradiciones jurídicas feudales, que va a dar lugar a los Fueros de Aragón de Vidal de Canyelles y más tarde los Usatges en las Cortes de Barcelona del año 1.251.

superioridad de la autoridad pública sobre cualquier otra, y que en el *tempo* significaba feudal.

De esta manera Jaime I se adelantaba a su tiempo desplegando los poderes municipales, que primeramente se redujeron a las grandes ciudades y villas reales y que más tarde se ampliaba a los municipios señoriales, con lo que indirectamente se constreñía el poder de los Señores feudales⁹¹⁷. Esta circunstancia unida a la concesión de los privilegios jurisdiccionales, en contra del espíritu de los *Furs*, y la diferente procedencia territorial de la alta nobleza en la que los provenientes del reino de Aragón entendían que la conquista de Valencia debía de formar parte de Aragón, trajo como consecuencia fricciones entre la Corona y la nobleza no aragonesa, provocó una situación que había de propiciar el conflicto de la Unión. Proceso de concesión que continuó con Pedro III El Grande, Alfonso III El Franco o Liberal y Jaime II El Justo, con ventas y donaciones que dieron lugar a la creación de los más importantes patrimonios señoriales del reino de Valencia, especialmente en lo que sería Valencia *ultra Sexonam*, donados en Señorío⁹¹⁸ y poblados principalmente por musulmanes que se encontraban mayoritariamente en tierras del interior valenciano, mientras que los territorios costeros poblados por cristianos se mantuvieron bajo dominio real.

Esta política de concesión de privilegios se extendió en los minifundios supliendo la inicial matriz social de las *parroquias*, con la creación de entidades municipales autónomas⁹¹⁹ en cada una de las comunidades rurales, que daban la posibilidad de organizarse autónomamente en detrimento de las señoriales, si bien de efecto limitado, que en las Cortes de Valencia de 1.283, el rey Pedro III El Grande otorgó una batería de privilegios por los cuales cualquier comunidad de campesinos cristianos regidos por los *Furs* valencianos, podía constituirse en Consejo municipal con los cargos anexos de

⁹¹⁷ Enric GUINOT I RODRÍGUEZ, *L'expansió d'una monarquia europea en el segle XIII*, Catalan Historical Review, nº 2, Institut d'Estudis Catalans, Barcelona, 2.009, pág. 168.

⁹¹⁸ Enric GUINOT I RODRÍGUEZ, “*Donamus et concedimus vobis*”, Monarquía i senyorialització del patrimoni reial al País Valencia en temps de Jaume II, XV Congreso de Historia de la Corona de Aragón, tomo I, vol. 2, Zaragoza, 1.996, págs. 222 y ss.

⁹¹⁹ Enric GUINOT I RODRIGUREZ, *Oligarquías y clientelismo en las comunidades del sur de la Corona de Aragón*, rev. Hispania, vol. LXX, nº 235, Valencia, 2.010, pág. 415.

gestión, tales como jurados, consejeros, justicia, este último en asuntos judiciales de primera instancia, a elección libre por sus vecinos, tanto en tierras de realengo como de señorío⁹²⁰. Situación que potenciaba en el campo social y político una sociedad burguesa y mercantil que se ha de plasmar, entre otras instituciones, en la creación del *Consulado del Mar* en Barcelona en el año 1.279, con competencias específicas para juzgar asuntos de sus negocios, institución que se exportó a otros puertos del Mediterráneo.

Esta nobleza de sangre conquistadora del nuevo reino de Valencia, constituida ya como *estamento* o *brazo*, muy a su pesar por cuanto había de coordinarse con otros elementos de inferior calidad sociológica, que hacía referencia a la función social que desarrollaba, y pronto tomó el apellido de *militar*.

A causa de la dualidad de competencias entre los antiguos Fueros de Aragón y los *Furs* valencianos de Jaime I, se produjeron graves conflictos jurisdiccionales que intentó paliar el rey Alfonso IV, intentando suprimir la vigencia del doble ordenamiento jurídico, prohibiendo al Procurador del nuevo reino valenciano en el año 1.332, entender de las causas habidas entre el brazo militar de las ciudades, ya que competían a los ordinarios del municipio. Dicha duplicidad jurisdiccional intentó solucionarla con la creación de la *jurisdicción alfonsina*, que premiaba a los que renunciaban a los fueros aragoneses mediante el disfrute del *mixto imperio*, asimilado a la jurisdicción civil plena y de la baja jurisdicción criminal, situación que mayormente se daba en la Valencia *ultra Sexonam*, donde el rey Alfonso III había reconocido a algunos nobles, entre ellos a *don Pero Maça* y *don Rodrigo de Liçana*, en el año 1.286 el privilegio de quedar sometidos a los Fueros de Aragón⁹²¹.

⁹²⁰ Que se contienen en las concesiones otorgadas por Pedro III en el llamado *Privilegium Mágnum* y son del siguiente tenor: “*Item, procuratores sive syndici hominum de... proposuerent, pro se et universitate sua...*”.

⁹²¹ Armando ALBEROLA ROMÀ, “Los señoríos alfonsinos en el sur del País Valenciano. Aproximación a su estudio”, eds. E. Sarasa y E. Serrano, *Señorío y feudalismo en la península Ibérica /ss. XII-XIX*, Zaragoza, 1.993, vol. I, págs. 221-239.

Esta sociedad *estamental* compuesta por los tres brazos fue la rectora política del nuevo reino valenciano durante los siglos XIII y XIV, participando junto con el monarca en el primigenio Parlamento o Cortes, cámara política donde participaron el estamento o brazo real, el militar y el eclesiástico.

Las protestas en las Cortes, especialmente las del brazo real⁹²², no impidieron al monarca enajenar jurisdicciones, tanto tras la guerra de la Unión como la de los Dos Pedros, que se intensifican durante el reinado de Juan I El Cazador, hasta la llegada al trono de Martín I que comenzó un ambicioso programa de recuperación del patrimonio real, reduciéndose drásticamente las concesiones que otorgaban al muy reducido número de la familia real y de los grandes barones que rodeaban al monarca, si bien durante el reinado de Alfonso V El Magnánimo, este reducido número de familiares y magnates continuaron obteniendo dichas prebendas y algunos confirmando las que ya tenían⁹²³.

Bien es cierto que durante las Cortes de Valencia de 1.417-18, El Magnánimo no trató profundamente sobre las jurisdicciones señoriales ni tampoco sobre la administración de Justicia, sin embargo, en las de 1.428 si se trató ampliamente de ambas, debido a la problemática traída por los tres brazos, real, militar y eclesiástico. En las primeras Cortes se unieron los tres brazos en una queja por la que se suplicaba, que bajo ningún concepto, ni siquiera por el de pragmática sanción realizada con el pretexto de *res pública*, las causas pudieren ser atraídas ante autoridad no competente a instancias del monarca o de sus oficiales reales, fuera del domicilio de los pleiteantes⁹²⁴, amenazando con invadir territorio señorial⁹²⁵, llegando al punto de penetrar en

⁹²² María Teresa FERRER I MALLOL, “*El patrimoni reial i la recuperació dels senyorijs jurisdiccionalis en els estats catalano-aragonesos a la fi del segle XIV*”, Anuario de Estudios Medievales, nº 7, Barcelona, 1.970-71, págs. 351- 367.

⁹²³ Archivo del Reino de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 496, fols. 107v-110. Donde el monarca en el año 1.455 confirma la jurisdicción que civil y criminal que *don Lluís Cornell ólim Lluís Maça de Liçana i Cornell* poseía sobre los lugares de Alberique, Benifaraig, La Floia y Rafalet.

⁹²⁴ Archivo del Reino de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 654, fol. 1 y 1v.

⁹²⁵ Archivo del Reino de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 654, fols. 62v y 63.

jurisdicciones de eclesiásticos, lo que dio lugar a quejas del brazo de la Iglesia⁹²⁶. Se pronunció además El Magnánimo en dichas Cortes en el sentido de no enajenar los bienes de realengo, uniéndolos de manera perpetua a la Corona, entre los que se encontraba Orihuela⁹²⁷. Fueron muchas las villas reales que prefirieron mantenerse dentro de las tierras del Real Patrimonio hasta el punto de pagar sus ciudadanos dinero por ello, tal como lo hizo Liria⁹²⁸ y Onda⁹²⁹.

En las Cortes de 1.428 los brazos eclesiástico y militar presentaron una serie de quejas⁹³⁰ que concernían a la defensa de la jurisdicción señorial, además de otras referentes a exenciones fiscales y rentas, que años más tarde se reproducen entre las se encuentra el numeral 17 de los del brazo militar, el de *don Francesc Maça de Liçana i Boil*, hijo de *don Pero Maça de Liçana i d'Alagó, El Barbut*, y numeral 26 de su padre *don Pero Maça de Liçana* en defensa de la jurisdicción de sus Señoríos en contra de los oficiales reales.

Fueron protestas o quejas que se extendieron hasta el brazo real⁹³¹, por la costumbre de entrometerse en la jurisdicción de los ordinarios, tanto los Gobernadores como los demás oficiales reales, llegando a embargar los señoríos que desobedecían sus instrucciones, emprendían guerras, las *bandositats*, o estaban incurso en procedimientos judiciales⁹³², incluso habían allanado lugares de Señorío con el objeto

⁹²⁶ Archivo del Reino de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 654, fol. 41.

⁹²⁷ Archivo del Reino de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 613, fols. 63v al 65.

⁹²⁸ Archivo del Reino de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 509, fols. 82v y 83.

⁹²⁹ Archivo del Reino de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 654, fols. 6 y 7. Deslindándose la jurisdicción real y la del Maestre de la Orden de Montesa, presentando éste sus quejas a las Cortes por invasión de su jurisdicción por parte de oficiales reales.

⁹³⁰ Archivo del Reino de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 231, fols. 75 al 97v. Agravios que comprendían desde la prohibición de los recursos de pobreza hasta contra la entrada del Gobernador en los lugares de Señorío.

⁹³¹ Archivo del Reino de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 231, fol. 150 y 150v.

⁹³² Archivo del Reino de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 231, fol. 114v y 115; 174 y 174v. y 205 y 205v.

de apresar a delincuentes acusados de crímenes cuya instrucción correspondía a los Señores que alegaban tener la jurisdicción civil y criminal, mero y mixto imperio⁹³³.

El mixto imperio afectaba a la utilidad privada y por tanto era delegable y consistía en la concesión de nuevo derecho por parte del monarca en materias tales como posesión de bienes, interposición de decretos, enajenación de predios, alimentos y en la persecución de rebeldes y otros muchos asuntos, con excepción de los que más tarde se verá, que competían al mero imperio y que permiten acudir a los agraviados por la jurisdicción señorial, en *casación* al monarca a través de sus oficiales reales. Por esta razón el mero imperio podía adquirirse por privilegio o ley, pero le está vedado al monarca, en el poder supremo y absoluto que ostenta, la delegación de asuntos de lesa majestad, fabricación de moneda falsa, *plagio* o secuestro y herejía que le están prohibidos al noble⁹³⁴. Sin embargo existe una dicotomía en cuanto al ejercicio del mero imperio que podemos dividir como mero imperio *formal* que trata de variados asuntos, que van desde legitimar hijos ilegítimos; conceder amnistías en causas penales y civiles, además de suplir defectos de forma judiciales y actuar como juez supremo; emancipar menores de edad; conceder dignidades; crear caballeros; delegar el mero y mixto imperio; crear fedatarios públicos; y toda una parafernalia que ha de llevar más tarde a la concepción de un estado moderno, con la excepción arriba anotada de lesa majestad, falsificación de moneda, plagiaros⁹³⁵ y herejes, junto con las de ruptura de tregua y traición, estaban excluidas de la remisión de crímenes otorgada por el rey en las Cortes de 1.428⁹³⁶ que también se excluyeron en las Cortes de 1.437-38, donde se incluyendo la sodomía y falsos fedatarios. El ejercicio de la faceta *material* del mero imperio consistía en preservar el orden *ad publicam utilitatem* y que consistía en la persecución de delitos flagrantes, persiguiendo a criminales, bien fuere por acusación o *de oficio*, pudiendo condenar al exilio, a cadena perpetua y hasta a la pena capital, y confiscar bienes en función de esa intervención *ad publicam utilitatem* que le va a permitir al

⁹³³ Archivo del Reino de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 231, fol. 91v y 92 y 93v.

⁹³⁴ Archivo del Reino de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 231, fols. 155v y 156.

⁹³⁵ Por *plagiaro* se entiende aquella persona, que violando la ley, se dedica al rapto ó secuestro de individuos para obtener un rescate.

⁹³⁶ Archivo del Reino de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 512, fol. 181v.

noble⁹³⁷, *dentro de su baronía*, ejercitar el poder dado por el monarca o por costumbre antigua: *ex isto possunt ius gladii exercere*.

Ya en las primeras Cortes de 1.417, Alfonso V tuvo que resolver la protesta acerca de la aplicación de los Fueros de Aragón en el reino de Valencia⁹³⁸ sin preocuparse de los disturbios habidos en la ciudad de Valencia hacía pocos meses⁹³⁹, poniéndose de manifiesto la división que existía en el brazo militar para elegir a sus representantes, significándose dos *opiniones* o facciones que albergaban el parecer de las dos ramas del estamento nobiliario. Una era la seguida por Vilanova y *don Pero Maça de Liçana* que representaban a los barones o alta nobleza, y la otra seguida por un grupo de caballeros, la baja nobleza, que tenían intereses distintos, al menos en ciertas materias. La rama que pretendía que los representantes de los caballeros, encabezada por el vizconde de Gagliano⁹⁴⁰, fuese la que presentada en su momento y aprobada por el monarca, fue rechazada por el *bando* o facción de los *Maça de Liçana* y Vilanova⁹⁴¹ por causa de reunirse por separado cada facción sin abogados ni síndicos⁹⁴².

Las diferencias entre ramas obedecían, además, entre otras causas, al mundo de la economía. La exacción de impuestos y cargas de los municipios propició enfrentamientos no solo entre nobleza y burguesía, sino entre los propios miembros de esta, por cuanto dichas exacciones quedaban ligadas a la prestación de servicios militares y estos eran ejercidos por los barones o alta nobleza que contaba con los medios para su ejercicio, es decir, armas y caballos, y quedaban exentos de toda exacción real, aunque no de ciertas cargas municipales. Este proceso de *señorialización* comenzado por Jaime I después de la conquista, trajo innumerables problemas tanto en el mundo fiscal como en el jurisdiccional durante todo el siglo XIII y mitad del XIV, a

⁹³⁷ Carlos LOPEZ RODRÍGUEZ, *La Corona y las jurisdicciones en el reino de Valencia durante el reinado del Magnánimo*, ed. En la España Medieval, nº 26, Barcelona, 2.003, págs. 162-165.

⁹³⁸ Archivo del Reino de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 509, fols. 72 a 76.

⁹³⁹ Archivo del Reino de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 509, fol. 38v.

⁹⁴⁰ Archivo del Reino de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 509, fols. 147 y 151v.

⁹⁴¹ Archivo del Reino de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 509, fol. 152 y 152v.

⁹⁴² Archivo del Reino de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 509, fols. 155 y 159v.

causa de las continuas ventas de lugares y castillos en franco y libre alodio por parte de los diferentes reyes, especialmente en las tierras de realengo, con las jurisdicciones civiles y criminales. Ya después de la conquista de Valencia, Jaime II, en el año 1.296, enajenó⁹⁴³ a Bernat Guillem d'Entenza el castillo y lugar de Gestalgar, y doce años más tarde ratificó la donación hecha por su padre Jaime I a Ximén Pérez d'Arenós⁹⁴⁴ del mero y mixto imperio del lugar de Andilla, concediendo más tarde a su hijo el Infante don Alfonso⁹⁴⁵, la misma dádiva sobre Chiva, de igual manera que en el año 1.322, casi al final de su reinado, otorgó el mismo privilegio al Infante don Pedro⁹⁴⁶ sobre los lugares de Algar, Xaló, Pego, Ebo y Crevillente.

No todos los miembros de la nobleza pretendían conseguir en el nuevo reino valenciano lugares o tierras como premio a su participación en la conquista, sino que pretendían cambiarlos o permutarlos por otros equivalentes en sus lugares de procedencia, bien fuera Aragón o Cataluña, y si fuesen occitanos, por tierras en el hoy sur de Francia alejadas de sus lugares de residencia. La lejanía, especialmente cuando se produce la anexión de las tierras de Murcia a la Corona, esto es, Alicante, Orihuela o Elche a partir de 1.296, que es reclamada por los más rancios linajes de Aragón y algunos de Cataluña, tierras fronteras como se ha dicho, con un especial peligro pero que a cambio permitía ejercer un dominio señorial sobre sus moradores mayoritariamente mudéjares y por tanto de mayor rédito económico. Los Consejos municipales cristianos devinieron en villas reales, mientras que las *aljamas* sarracenas continuaron mayormente en tierras señoriales. Y como una Señoría poblada por sarracenos era un patrimonio más atractivo para un barón que no una poblada por cristianos, debida a la presión fiscal y las posibilidades de explotación económica, ser Señor de vasallos mudéjares era el mejor patrimonio posible para la nobleza, razón que explica que desde los primeros años del siglo XIV, no quedasen lugares poblados por

⁹⁴³ Archivo del Reino de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 495, fols. 584 y 588v.

⁹⁴⁴ Archivo del Reino de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 495, fols. 71v y 72.

⁹⁴⁵ Archivo del Reino de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 495, fols. 589 y 591.

⁹⁴⁶ Archivo del Reino de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 495, fols. 225 y 227.

musulmanes en manos de la Corona⁹⁴⁷, excepto aquellas morerías urbanas de las villas reales y de ciertas *aljamas* rurales que por cualquier razón acabasen en manos reales, como es el caso de las tierras de la Sierra de Eslida⁹⁴⁸. En el siglo XIV y XV las principales morerías del territorio son las de Elche, Crevillente y las situadas en el valle de Elda, en el interior de Valencia y todas ellas bajo dependencia de los respectivos Señoríos. Las situadas en el valle de Elda tales como Novelda, Aspe, Petrer, y Elda con sus castillos, además de Salinas, generan una amplia gama de rentas sobre la producción agraria, el inicio de actividades industriales y comerciales, anejas a dichas producciones campesinas. Orihuela la capital de la provincia *dellà Xixona*, villa de realengo y mayoritariamente cristiana, poblada mayormente por catalanes y aragoneses, que atrae a mudéjares para cultivar sus campos facilitando el asentamiento de éstos, pero que a la vez provoca profundo rechazo en la población oriolana a las morerías, no la calidad de sus trabajadores, sino más bien por el aislamiento sociológico y el mantenimiento de sus ritos religiosos, que ofenden a los oriolanos, y sobre todo, por la *quintacolumna* que representan con los granadinos, de los que les separan escasos kilómetros, situación se reproduce en todo el valle de Elda.

Algunos de los incidentes más espectaculares entre los cristianos habitantes de la Gobernación de Orihuela, se desarrollaron en la década de 1.420, muestra palpable del recelo entre los mudéjares y los cristianos, donde se da el caso de la incursión que unos moros recolectores agrícolas de lino, trabajadores en la finca del oriolano Gil de Miralles, que sabiendo que el propietario tenía dinero, le mataron a traición, y a su mujer después de torturarla en busca de hallar el escondite del dinero también la mataron agarrotándola, huyendo más tarde de la finca y llevándose con ellos a tres hijos menores del matrimonio⁹⁴⁹. Conocida la noticia por el Gobernador general de Valencia *dellà Xixona*, que era Jaime Desplugues, que tenía como regentes a sus dos hermanos, Bernardo y Pedro Desplugues, ya que él no podía ir a Orihuela por requerirle la Corona,

⁹⁴⁷ Enric GUINOT I RODRÍGUEZ, *La creació de les seynories en una societat feudal de frontera: el regne de Valencia (segles XII-XIV)*, Rev.de Historia medieval, nº 8, Universidad de Valencia, 1.997, págs. 96 a 98.

⁹⁴⁸ Enric GUINOT I RODRÍGUEZ, “Los mudéjares de la Valencia medieval: renta y señorío”, *Areas. Revista de Ciencias Sociales*, nº 14, Murcia, 1.992, págs. 30-43.

⁹⁴⁹ Pedro BELLOT, *Anales de Orihuela*, op. cit., libro I, cap. LXXII, págs. 284 a 287.

se aprestaron a detener a los sospechosos, sabiendo que se habían ido a refugiar a Novelda cuyo señor era *don Pero Maça de Liçana i d'Alagó*, por lo que el subrogado del Gobernador allí se presentó exigiendo la entrega de los sospechosos. Negóse *don Pero Maça de Liçana i d'Alagó* a la entrega de los moros sospechosos, arguyendo éste que como poseía el mero y mixto imperio, a él le competía la aclaración de los sucedido y castigo de los culpables, si los hubiese. Negativa que movió al Gobernador regente don Bernardo Desplugues, a organizar una hueste para apresar a los culpables y personado frente a Novelda se encontró con la resistencia de *don Pero* y las tropas que este había reunido a tal fin⁹⁵⁰, por lo que la corte del Gobernador intentó reconducir la situación para forzar la entrega de los moros sospechosos. No solo no lo consiguió, sino que *don Pero* dijo: “*que a ningún partido vendría como él hubiese de entregar los moros, antes en su defensa moriría con la espada en la mano*”⁹⁵¹. Ante estos graves hechos se produjo la intervención real, a través de escritos enviados a *don Pero Maça de Liçana i d'Alagó* y al propio Gobernador, al que pedía contención en la acción pero a la vez firmeza y al noble *don Pero*, la detención de los culpables y su encierro en prisión⁹⁵². Al mismo tiempo, Alfonso V El Magnánimo se dirigía a *don Pero* para mostrarle su profunda indignación por su actuación, por reunir tropas en contra del Gobernador⁹⁵³. Como parecía imposible que con palabras el Señor de Novelda entregase a los moros sospechosos, se formó en todo el reino y aún en el de Murcia, un ejército dispuesto a detener a los moros acusados, creándose tal enconamiento contra el Señor de Novelda, que para presionar más a éste y sus parciales, hicieron un estatuto en el que se decía, que cualquiera que fuese parcial a *don Pero Maça de Liçana i d'Alagó*, “*lo prendiesen y maniatado en su casa, se la derribasen encima*”⁹⁵⁴.

⁹⁵⁰ Juan Antonio BARRIO BARRIO, La difícil convivencia entre cristianos y musulmanes en un territorio fronterizo. La gobernación de Oriola en el siglo XV, *Sharq al-Andalus*, 13, Universidad de Alicante, Alicante, 1.996, págs. 13 a 16.

⁹⁵¹ Pedro BELLOT, *Anales de Orihuela*, op. cit., libro I, cap. LXXII, pág. 288.

⁹⁵² Archivo del Reino de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 232, fol. 31v.

⁹⁵³ Archivo del Reino de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 232, fol. 32. Donde expresa el monarca de manera airada lo siguiente: “*...axi atentades en menispreu de nostra Rey al maiestat...*”

⁹⁵⁴ Pedro BELLOT, *Anales de Orihuela*, op. cit., libro I, cap. LXXII, pág. 289.

En la misma misiva, las autoridades municipales oriolanas decían que, si el Gobernador recibía la jurisdicción sobre estos crímenes, quitándosela a *don Pero*, los moros abandonarían dichas actividades delictivas y la Gobernación volvería a estar en paz⁹⁵⁵. Indignadas las poblaciones contra el poder de la nobleza encastillada en sus privilegios y agudizada por el hecho del asesinato de Miralles, se organizó una turbamulta que pretendía arrasar en todas aquellas posesiones de Señores que pretendiesen entender de los crímenes cometidos, especialmente por moros, situación que obligó al subrogado a informar al rey de la situación y que dio lugar a que otros nobles del estamento interviniesen intentando aplacar los ánimos y ofreciéndose a colaborar en el asunto, entre ellos se encontraba don Guillén de Rocafull que acompañó al subrogado Desplugues en la pesquisa efectuada en Elda y Aspe y su hermano don Pero de Rocafull en su Señorío de Petrel⁹⁵⁶.

Presentóse en Orihuela *don Pero Maça de Liçana i d'Alagó* y ante el *Consell* afirmó tener presos a cuatro de los moros acusados afirmando que el haría justicia con ellos, contradiciéndole el *Consell*, en el sentido que debería de ser asunto a resolver por Orihuela⁹⁵⁷, amenazando a *don Pero* con procedimientos penales contra él, lo que provocó la airada respuesta del noble que marchó del lugar sin ningún acuerdo. Visto el asunto de tan difícil solución, se convocó una fuerza armada con las huestes de la Gobernación en la que colaboró el Adelantado de Murcia para defender la jurisdicción real y la justicia, encabezada por la justicia criminal de Orihuela con el guión de la villa y la sobrevesta juntándose un numeroso ejército, que dice Bellot ascendía a quince mil hombres. Ejército que dio buenos frutos sin llegar a hacer daño, por cuanto fueron los moros entregados a la autoridad pertinente oriolana⁹⁵⁸ por parte del señor de Novelda.

⁹⁵⁵ Archivo Municipal de Orihuela (AMO), Contestador, nº 19, fols. 50v y 51.

⁹⁵⁶ Pedro BELLOT, Anales de Orihuela, op. cit., libro I, cap. XXII, pág. 286.

⁹⁵⁷ José Antonio BARRIO BARRIO, *Gobierno municipal en Orihuela durante el reinado de Alfonso V, 1416-1458*, Universidad de Alicante, Alicante, 1.995, págs. 74-121.

⁹⁵⁸ Juan Antonio BARRIO BARRIO, “La difícil convivencia entre cristianos y musulmanes en un territorio fronterizo. La Gobernación de Oriola en el siglo XV”, op. cit., págs. 11 a 13.

Esta situación concitó los ánimos de los habitantes *dellà Xixona*, en el sentido de ser, cada día que pasaba, de creciente animadversión contra los moros musulmanes que poblaban las morerías, a los que consideraban como quintacolumnistas, y que eran protegidos por los Señores en sus latifundios como mano de obra experta. No era tanto el empecinamiento de *don Pero Maça de Liçana* pretendiendo asumir sus competencias, como el proteger a esos trabajadores muy cualificados de sus tierras y difíciles de reemplazar, era en definitiva, la lucha por la mano de obra que empezaba a escasear en el territorio⁹⁵⁹, debido a la alta mortandad, a epidemias y guerras, o la presión de los nuevos pobladores cristianos procedentes del norte peninsular, que hará que la población mudéjar abandone las morerías urbanas, caso de Orihuela, y no hay que olvidar que la población morisca de los Señoríos iba a determinar, en gran medida, las rentas del mismo⁹⁶⁰, por lo que éstos gozaban en dichas posesiones mejor trato que en las ciudades. Y ahí está el caso del moro Ahmet Audinet, vasallo del *don Pero Maça de Liçana i Rocafull*, El de la Batalla que fue capturado por almogávares granadinos y escapado de sus prisioneros vuelve a su señor⁹⁶¹. Por eso los conflictos entre nobles valencianos se debía, muy frecuentemente, al mantenimiento de sus vasallos en sus posesiones y la defensa de los mismos ante cualquier autoridad que pretendiese arrebatar su jurisdicción hurtándole un posible trabajador, véase el asunto de *don Lluís Cornell ólim Luís Maça de Liçana i Cornell* contra el conde de Cocentaina por un vasallo suyo huido⁹⁶².

Estos sucesos que provocaban inestabilidad, especialmente en las tierras *dellà Xixona*, nunca habrá que olvidar que era frontera con el Islam granadino, provenientes tanto de la frontera externa como interna, machacada por incontables incursiones de moros que causaban daño y muerte entre sus habitantes, y que por causa de ser

⁹⁵⁹ José Antonio BARRIO BARRIO y José Vicente CABEZUELO PLIEGO, Rentas y derechos señoriales en las morerías del valle de Elda a finales del siglo XV, *VII Simposio Internacional de Mudejarismo*, Teruel, 1.996, págs. 13-45.

⁹⁶⁰ Jose HINOJOSA MONTALVO, Señorío y Feudalismo en la Península Ibérica (ss. XII-XIX), *La renta feudal de los mudéjares alicantinos*, Institución Fernando El Católico, Dip. Prov. de Zaragoza, Zaragoza, 1.993, pág. 108.

⁹⁶¹ Archivo del Reino de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 305, fol. 210 y 210v.

⁹⁶² Archivo del Reino de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 89, fol. 99 y 99v.

numerosa la mano de obra especializada en labores agrícolas, era protegida por los Señores de los lugares donde residían⁹⁶³, porque evidentemente no todos los moros eran delincuentes pero causaban desazón entre los habitantes cristianos. Y no solo eran los moros los causantes de estas incursiones, sino que también fueron hechas por cristianos desde la Gobernación de Orihuela hacia tierras de moros ya que la frontera marcaba la conducta de los hombres que la habitaban, y la costumbre era que cuando los hombres de armas de aquellos tiempos, su rey no tuviese guerras, o bien se dividían *bandos*, o se iban a servir a otros reyes, el caso era poder combatir, los períodos de paz no les seducían y preferían hacer la guerra por cualquier motivo⁹⁶⁴, razón por la que se produjeron en los años veinte del siglo XV, período relativo de paz, gran número de salteamientos, especialmente en la Gobernación de Orihuela tanto de moros como de cristianos.

En una reunión del *Consell* oriolano celebrada el diecinueve de noviembre del año 1.427⁹⁶⁵, ya siendo Gobernador *dellà Xixona don Pero Maça de Liçana i d'Alagó* El Barbut o El Vinculador, éste informó, que hallándose en su Señorío de Novelda fue advertido que un moro plagiaro venido de Granada, había apresado a cristianos de la Gobernación y los había trasladado a Granada, encontrándose dicho moro en Elda. Presto partió hacia Elda acompañado de su Lugarteniente que era el noble don Pero de Rocafull y requiriendo al alcaide del castillo y procurador de la villa la entrega del moro, el alcaide contestó que allí la única autoridad reconocida era la del Señor del lugar, que era el noble Corella, azuzando contra él a los musulmanes que se encontraban en el lugar armados de lanzas y ballestas y dispuestos a matar al Gobernador *don Pero Maça de Liçana*, por lo que éste tuvo que huir de Elda. Informado el *Consell* de los hechos, se aprestaron a convocar las huestes de la Gobernación para reprimir la revuelta de los mudéjares y restituir la ofensa causada al monarca en la persona del

⁹⁶³ Pedro BELLOT, *Anales de Orihuela*, op. cit., libro I, cap. LXXII, pág. 292. Donde con ocasión de la ariscada postura de *don Pero Maça de Liçana i d'Alagó* en relación con los hechos acaecidos en Novelda, concitó el espíritu de clase acudiendo embajadores del estamento militar a Orihuela como medianeros poniendo los medios oportunos de pacificación y conciliación entre ambas partes, postura que agradecieron los del *Consell* oriolano.

⁹⁶⁴ Pedro BELLOT, *Anales de Orihuela*, op. cit., libro I, cap. LXXV, pág. 301.

⁹⁶⁵ Archivo Municipal de Orihuela (AMO), Contestador, nº 20, 148v a 150.

Gobernador⁹⁶⁶. Acudió la hueste del Gobernador a Elda, Señorío de Péreç de Corella, y cuando iba a entrar en la villa por la fuerza de las armas, recibió mensaje del monarca donde se pedía a *don Pero Maça de Liçana* que no entrara por la fuerza en la villa, y por ello fue ocupada en nombre del rey con la instalación de la enseña real, evitando con ello un baño de sangre⁹⁶⁷.

En el año 1.460, gobernando ya el hijo de *don Pero Maça de Liçana i d'Alagó* que era *don Lluís Cornell, ólim Lluís Maça de Liçana i Cornell*, el rey Juan II de Navarra, enviaba una carta al Baile general del reino de Valencia *dellà Xixona*, para informarle de las grandes morerías ubicadas en el valle de Elda, que oscilaban entre setecientas y mil fuegos⁹⁶⁸, lo que constituía un gran peligro ya que era una frontera interna dentro del reino de Valencia, habida cuenta de la proximidad del reino de Granada, por donde podían entrar almogávares granadinos con el apoyo de la *quintacolumna* musulmana oriolana⁹⁶⁹ y por concentrarse dichas poblaciones en las morerías.

Como consecuencia de lo expuesto, la animadversión hacia lo musulmán fue *in crescendo* llegando a puntos escandalosos en la convivencia de cristianos y mudéjares tal como cuando ocurrió con el *Consell* de Orihuela, que el día 27 de diciembre, en plenas Navidades, aprobó una ordenanza por la que se obligaba, bajo pena de multa, a arrodillarse a todos los musulmanes, y también judíos, cuando oyesen las campanas que anunciaban la elevación del cuerpo de Cristo⁹⁷⁰, situación que aún enconó más los ánimos entre unos y otros.

⁹⁶⁶ Archivo Municipal de Orihuela (AMO), Contestador, nº 20, fol. 150.

⁹⁶⁷ Archivo Municipal de Orihuela (AMO), Contestador, nº 20, fols. 150 y 151v.

⁹⁶⁸ José HINOJOSA MONTALVO, Los Mudéjares: la voz del Islam en la España cristiana, I, Estudio, II, centro de estudios Mudéjares, Instituto de estudios Turolenses, Teruel, 2.002, pág. 43.

⁹⁶⁹ Archivo del Reino de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 92, fols. 105 y 106v.

⁹⁷⁰ Archivo Municipal de Orihuela (AMO), Contestador, nº 29, fol. 8.

LOS CONFLICTOS DENTRO DEL ESTAMENTO NOBILIARIO. -

Los conflictos entre nobles por cuestiones de índole personal van a ser sobrepasados por otras cuestiones que se van a enmarcar en el mundo de la política. Ello va a traer la creación de bandos u *opiniones* enfrentadas que se manifiestan abiertamente durante el siglo XIV en las Cortes convocadas por el soberano en 1.417, 1.437 y 1.443 al 1.446. En las Cortes de 1.417-1.418 dos facciones dirigidas por la familia de los Vilaragut y por el Infante don Juan de Navarra van a luchar por el control de brazo militar y por extensión por el control de las instituciones del reino introducidas por la nueva dinastía de los Trastámara a través de Alfonso V El Magnánimo. En las Cortes de 1.437-1.438, la grave crisis municipal de Valencia va a enconar los enfrentamientos entre la alta nobleza que pretenden el control de la vida urbana, siendo portavoces de las mismas los Romeu, facción a la que pertenecen los *Maça de Liçana* y los Castellví. Ambas facciones que estaban asentadas en el dominio de instituciones tanto reales como municipales y estamentales, razón por lo cual dichos enfrentamientos toman el cariz de institucionales, que va a culminar con las Cortes convocadas por el monarca entre 1.443 y 1.446, donde la lucha por el poder del brazo militar va a permitir una depuración de los elementos que derivará en una nueva correlación de fuerzas nobiliarias entre el grupo de la nobleza vieja, la de sangre, y la nobleza media, esto es, entre los barones y los caballeros, y también entre los propios miembros de la alta nobleza. Período complicado que introduce *opiniones* o facciones cambiantes dirigidas en este primer período por el linaje de los Cardona y por *don Pere Maça de Liçana*; que inmediatamente será dirigido por un lado por *Francesc Maça de Liçana*, hijo del anterior, y por Pere de Centelles y el vizconde de Vilanova por otro. *Bandos* u *opiniones* que vuelven a mutar, esta vez con ocasión de la promulgación de una Pragmática real que regulaba el pago de censales, que enfrentará a Joan de Mompalau, y esta vez, con *don Pero Maça de Liçana*.

Todos estos debates parlamentarios tenidos en las Cortes van a reflejar las luchas en el *bando* del brazo militar por asuntos más amplios que van desde la propia Corte real, sus oficiales y el patrimonio regio, pasando por las elecciones municipales y el control de la Diputación, pero sobre todo la administración de la Justicia regia y las jurisdicciones señoriales, asuntos graves que preocupaban enormemente a la nobleza

como clase política⁹⁷¹. En este sentido se ha de señalar que cuando el linaje de los *Maça de Liçana*, ya Gobernadores generales de la Valencia *ultra Sexonam* van a manifestar la fuerza de su poder nobiliario a través de las prerrogativas inherentes al cargo que ostentan o bien delegadas por la autoridad real, esto es, como máximos representantes del poder del monarca, que les van a permitir intervenir en múltiples asuntos, algunos torticeramente a favor de sus intereses o en contra de sus enemigos. Fuerza que se va a manifestar en un amplio cuadro de competencias que afectaban tanto al funcionamiento de otras instituciones, tales como Bailías o Consejos municipales, así como a la ejecución de resoluciones judiciales o todas aquellas relacionadas con el orden público.

Eran actuaciones que se generaban de oficio o excitadas por el propio monarca en caso de urgencia, como es el caso de la orden inmediata librada por Fernando II El Católico en fecha 17 de Mayo de 1.480 a *don Pero Maça de Liçana i Rocafull* para que dirija a Alicante y proceda a ejecutar sentencias emitidas por la autoridad competente, por causa de haberse producido un aumento importante de delitos que conculcaban la paz pública⁹⁷², además de controlar la inclusión de algunos individuos en los *sacos* correspondientes para la elección de oficiales municipales, orden que afectaba a los hermanos Girart, vecinos de Alicante sospechosos de fraude⁹⁷³.

A través del ejercicio de esa función pública, reservada a los miembros del Estamento militar, se van a producir excesos, tanto del máxime representante de la Gobernación como de la curia que le acompaña, que van a perjudicar especialmente a representantes de otras instituciones, tales como Bailías, justicias, o los propios Ayuntamientos, así como a sus propios enemigos. Valga como ejemplo de lo anteriormente expuesto, el extenso memorial de agravios⁹⁷⁴ enviado por el *Consell*

⁹⁷¹ Carlos LOPEZ RODRÍGUEZ, *Aristocracia i orígens de l'estat modern: el poder polític de la noblesa del regne de Valencia (1.410- 1.446)*, Botlletí de la Societat Catalana d'estudis Històrics, nº 13, Barcelona, 2.002, págs. 168 y 169.

⁹⁷² Archivo del Reino de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 304, fol. 66v.

⁹⁷³ Archivo del Reino de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 314, fols. 219v y 220.

⁹⁷⁴ José HINOJOSA MONTALVO, Los abusos de poder en la Gobernación General de Orihuela a mediados del siglo XV, "*La Corona catalano-aragonesa, l'Islam i el món mediterrani*", ed. Mutge Vives et alli, Alicante, 2.013, págs. 100-167.

oriolano contra el Gobernador *don Lluís Cornell ólim Lluís Maça de Liçana i Cornell* y su hermano *don Martín Maça de Liçana i Cornell*⁹⁷⁵, en fecha Febrero de 1.455, que repite la conducta observada en 1.439 cuando es expulsado de Orihuela⁹⁷⁶, relativo a los graves abusos cometidos por éstos y por algunos miembros de su curia y otros pertenecientes a su *bandería*, entre los que cuentan actuaciones contra oficiales municipales, connivencia con delincuentes castellanos a los que da amparo en sus Señoríos, no aplicar justicia en los delitos cometidos por su propia familia o servidores, destacando entre todos ellos, los cometidos por su hermano *don Martín*⁹⁷⁷, que van de violaciones sexuales a enfrentamientos armados contra el Justicia criminal de Orihuela, abusos amparados por la inmunidad que le proporcionaba la situación de preeminencia

⁹⁷⁵ Archivo del Reino de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 57, fols. 23v a 29v.

⁹⁷⁶ Pedro BELLOT, *Anales de Orihuela*, op. cit., libro I, cap. XCVII, pág. 365. Donde el Lugarteniente del Gobernador, don Pero Rocafull escribe a don Martín Maça de Liçana, hijo del Gobernador don Pero Maça de Liçana i d'Alago, El Barbut, diciéndole “que los atrevimientos y escándalos que ha hecho, así en la ciudad como en los lugares de Callosa, Catral, Guardamar y Almoradí, por beneficio de todos y de él mismo, le manda que no entre en dichos lugares ni en la ciudad, a pena que lo pondrá en el castillo y lo entregará a su padre ó al rey de Navarra”.

⁹⁷⁷ Pedro BELLOT, *Anales de Orihuela*, op. cit., libro I, cap. CXXIII, págs. 438 a 440. Donde Bellot narra parte del memorial de agravios que dice: “Con ocasión de haber hecho preso a Pero Tortosa, por asunto de tráfico de moros, por Lugarteniente de la Gobernación don Jaume de Rocamora, ordenada por *don Lluís Cornell ólim Lluís Maça de Liçana i Cornell*, Tortosa fue llevado al castillo de Orihuela lo que provocó inmediatamente la queja del *Consell* oriolano, comisionando a Nicolás Orumbella para elevar la misma ante el rey de Navarra en súplica para que se cumpliera el fuero y el preso lo fuera en la cárcel común y no en el castillo. Desestimada la súplica del *Consell* por el rey de Navarra, por causa de deber ser interrogado Tortosa en Corte y por tanto llevado a Zaragoza, mandó el monarca citar al Jurado Juan Marín instigado por el Gobernador. Disconforme Orumbella por ser dicha decisión contra privilegios, amenazó con mandar detener al vicealcaide del castillo por los Jurados, si el tal Tortosa era sacado de Orihuela camino de la Corte. Como respuesta a tal amenaza contestó *don Lluís Cornell ólim Lluís Maça de Liçana i Cornell*, Gobernador de Valencia *dellà Xixona* al *Consell*: *Yo tomaré a los Jurados y cosidos en una sarria los echaré en el río*”. En escrito aparte, el *Consell* oriolano, amplía el memorial contra el hermano del Gobernador, *don Martí Maça de Liçana i Cornell*, al que culpa “*de cosas muy feas y de haber acuchillado a justicias y entrando por fuerza en casas, adulterando y estuprando*”.

social y política del cargo de Gobernador⁹⁷⁸, y consentida por el monarca la mayoría de las veces, y que no era discutida por nadie de su curia, a causa de no depender el ejercicio de estos oficios de ningún proceso, por ejemplo electoral, y ser patrimonio de la voluntad del propio Gobernador, lo que le permitía a este, desde las largas ausencias del Gobierno, hasta la ejecución de las deudas económicas⁹⁷⁹ instadas contra la Casa de los *Maça de Liçana*, que eran demoradas y saboteadas, tanto por el propio Gobernador de Orihuela como por sus oficiales, que impedían la ejecución de bienes por sus acreedores contra todo derecho, situación que no era exclusiva de los *Maça de Liçana*, ya que igual situación padecieron los gobernados en Valencia regida por el conde de Cocentaina⁹⁸⁰.

Entre los casos en los que intervienen miembros del estamento nobiliar se encuentra la reclamación de deudas que hace la viuda de Francesc Masquefa, que eleva una súplica al monarca el año 1.461, con el objeto de obtener justicia en una ejecución de deudas de pensiones de censales, que tenía una antigüedad del año 1.449, es decir de doce años, contra *don Pero Maça de Liçana i Carroç d'Arborea* y la aljama de Novelda, por lo que el monarca va a mandar al Lugarteniente Pere de Rocafull que asuma el asunto⁹⁸¹, que resulta, aparte de ser de la facción de los *Maça de Liçana*, ser pariente del Gobernador, por lo que la demanda no prospera y el monarca se ve obligado a encargar el asunto al notario Joan Vives⁹⁸², pero que tampoco resuelve el asunto, ¿por las mismas razones de clientela?, y nuevamente el Lugarteniente del reino Juan II de Navarra se ve obligado a derivar el asunto al Bañle de Valencia *dellà Xixona* don Jaume Roca, personaje en nada amigable con el Gobernador⁹⁸³. De igual manera que Jaume Togores denuncia que había instado una ejecución referente a pensión de censales contra *don Pero Maça de Liçana i Carroç d'Arborea* y la villa de Novelda en el año 1.492, hacía ya seis meses y no acababa de resolverse en la Gobernación de

⁹⁷⁸ Archivo del Reino de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 57, fols. 23v al 29v.

⁹⁷⁹ Archivo Municipal de Orihuela (AMO), Actas Capitulares, reg. A30, fol. 197v.

⁹⁸⁰ Archivo del Reino de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg.109, fol. 36v.

⁹⁸¹ Archivo del Reino de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 96, fols. 158 y 159v.

⁹⁸² Archivo del Reino de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 95, fol. 167v.

⁹⁸³ Archivo del Reino de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 288, fol. 36 y 36v.

Orihuela⁹⁸⁴, por lo que en vista del fracaso, el Lugarteniente de Juan II de Navarra, Joan de Lanuça, toma la determinación inédita de convocar a los miembros de la aljama, alamines y jurados de la villa de Novelda ante la fachada de la mezquita de la localidad, para responder colectivamente de las deudas debidas a Jaume Togores⁹⁸⁵. Situaciones hartamente repetidas en las que los acreedores no consiguen satisfacer sus reclamaciones por causa de la condición de Gobernadores o de la curia gubernamental o la adscripción a *bandos* de los que formaba parte el propio Gobernador.

Así, en el año 1.470 bajo el reinado de Juan II El Grande, quizá uno de los más permisivos monarcas con los *Maça de Liçana*, la esposa del alicantino Melchior Vallebrera, expone al rey que en la corte de la Gobernación de Valencia *dellà Xixona*, había instado cinco procedimientos de ejecución de deudas por censales contra *don Pero Maça de Liçana i d'Alagó*, primer Gobernador general de este linaje, y que se habían continuado contra su hijo *don Lluís Cornell ólim Lluís Maça de Liçana i Cornell*, que como se dicho más arriba, ejerció durante aproximadamente dos años una especie de regencia en el cargo, situación que se aprovechó procesalmente para no hacer efectivas las deudas contraídas⁹⁸⁶. De igual manera, cuando las deudas contraídas eran de las villas o lugares de Señorío, como es el caso de la reclamación interpuesta por mosén Albaredes contra la villa de Novelda, que era Señorío de *don Lluís Cornell ólim Lluís Maça de Liçana*, no había podido resolver su causa acusando al Gobernador de parcialidad a favor de la villa⁹⁸⁷ ya que era la autoridad que resolvía el pleito, reclamando mosén Albaredes al monarca que su caso fuera resuelto por la corte del Gobernador de Valencia, petición que es aceptada por el monarca que encarga el asunto al Gobernador⁹⁸⁸.

Llega un momento, a partir de finales del siglo XV y principios del XVI, en que las demandas por deudas, se hacen angustiosas para los *Maça de Liçana*, la mala situación económica por la que atraviesa el linaje debido al profundo cambio sociológico que se

⁹⁸⁴ Archivo de la Corona de Aragón (ACA), Real Chancillería, reg. 3.667, fols. 258v y 259.

⁹⁸⁵ Archivo del Reino de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 148, fols. 23v y 24.

⁹⁸⁶ Archivo del Reino de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 105, fols. 118 y 119.

⁹⁸⁷ Archivo del Reino de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 94, fol. 35.

⁹⁸⁸ Archivo del Reino de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 133, fols. 147 y 148.

opera en la sociedad valenciana y en general en toda la Corona de Aragón, hace que las reclamaciones contra ellos se incrementen de manera notable, obligando a la autoridad real a tomar medidas drásticas, habida cuenta de que los *Maça de Liçana* continúan con su política dilatoria y les obliga a emprender una huida hacia delante que va tener consecuencias graves para sus intereses, máxime teniendo en cuenta que las deudas contraídas, lo son ahora con nuevos elementos emergentes de la pequeña nobleza que empiezan a tomar fuerza, tal es el caso de un tal Joan Mallén, que va a ser secretario real y es acreedor de los *Maça de Liçana*, quién no pagando obligará a personarse al Portero del monarca Pere Monço en la villa de Novelda y los lugares de Monóvar y Xinosa, con el objeto de cobrar la deuda⁹⁸⁹, pero que al no conseguirlo han de mandar a otro Portero real a intentarlo nuevamente⁹⁹⁰. Intervienen altos funcionarios de la Gobernación en el acoso a los deudores, que son tachados como enemigos de la Casa de los *Maça de Liçana*, como es el caso del Bañle de Valencia *dellà Xixona* don Jaume Roca y objeto de denuncia, como es el caso cuando éste se encarga de la ejecución de deudas contra la aljama y la *universidad* de Novelda⁹⁹¹ que *don Pero Maça de Liçana i Rocafull* defiende por ser de su Señorío.

La casuística es casi interminable pues los deudores pasan a ser acreedores y obviamente también ejecutores, pero siempre protegiendo sus intereses por encima de todo. Valga el caso de la actuación del Gobernador de Orihuela con ocasión de tener que ejecutar unas deudas en cuyo procedimiento se inhibe. Es el caso de una ejecución dineraria contra el alicantino Antoni Mingot que era deudor de Baltasar San Feliú, que va a obligar al Gobernador de Valencia *dellà Xixona*, ya bajo el reinado de Fernando II El Católico, a inhibirse del asunto⁹⁹² y que va a obligar al Lugarteniente de la Gobernación don Lluís de Cabanyelles a mandar al Alguacil real a trasladarse a Alicante para resolver el asunto. ¿Por qué se inhibe el Gobernador *don Pero Maça de Liçana*?, ¿es de su *bandería* Mingot y pretende protegerle, como ya ha hecho en muchas ocasiones? No, el asunto es más trivial, lo hace para proteger sus intereses, ya que el tal

⁹⁸⁹ Archivo del Reino de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 151, fol. 45 y 45v.

⁹⁹⁰ Archivo del Reino de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 151, fols. 173v y 174.

⁹⁹¹ Archivo del Reino de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 99, fol. 61 y 61v.

⁹⁹² Archivo del Reino de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 162, fols. 53v y 54.

Mingot es también deudor del propio Gobernador⁹⁹³ por lo que no estaba interesado en facilitar el cobro a un tercero ya que perjudicaría sus intereses económicos. Por otro lado, también tenía que cumplimentar ejecuciones dinerarias el Gobernador *don Pero Maça de Liçana*, y aquí es el caso de ejecutar deudas en a favor de Pere Masquefa, que formaba parte de su círculo de influencia, que va a reclamar el pago de ciertas pensiones de censales que le debía el dueño de una almazara, que era el notario oriolano Pere Sanç y procurador del propio Gobernador *don Pero Maça de Liçana*, lo que le obliga a inhibirse del caso y la corte real encomienda el asunto al Justicia civil de Orihuela, por lo que en base a las dilaciones debidas al proceso civil, Masquefa alega la imposibilidad de obtener justicia rápida y eficaz⁹⁹⁴. Y por último el caso de la reclamación hecha por los hermanos Joan y Aldonça Rocafull, que eran hermanos o sobrinos de Leonor de Rocafull i Masquefa, esposa del Gobernador *don Martí Maça de Liçana i Cornell* y por tanto tíos de *don Pero Maça de Liçana i Rocafull*, Gobernador de Valencia *dellà Xixona*, reclamación que giran contra el Lugarteniente *don Joan Maça de Liçana i Rocafull*, hermano de éste, por no resolver, alegando ser el Lugarteniente familia del Gobernador⁹⁹⁵.

Pero también tuvo que intervenir la corte del Gobernador en asuntos de corte político administrativo que también podían incidir en los intereses del mismo. Valga el caso de la delimitación de términos territoriales de la localidad de Favarella, Abanilla en castellano, antigua taifa de Murcia, a caballo entre Murcia y el reino de Valencia, que no habiendo sido bien resueltos en su día, año 1.466, reinando Juan II, va a dar lugar a conflictos entre Castilla y el reino de Valencia, tierra frontera, quizá enquistado por los continuos pleitos entablados por los naturales del lugar, por causa de haber pasado de las manos del noble Guillén de Rocafull, de la Corona de Aragón, a la Orden de Calatrava, castellana, en el año 1.462, situación que no deseaban los naturales del lugar por causa de la partición de términos entre Murcia y Orihuela, día 12 de Octubre de 1.462, por el lugar llamado campo de la Matanza⁹⁹⁶. Para solventarlo, nada más llegar al

⁹⁹³ Archivo del Reino de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 162, fols. 64v y 65.

⁹⁹⁴ Archivo del Reino de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 135, fols. 34v y 35.

⁹⁹⁵ Archivo del Reino de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 141, fols. 1v y 2.

⁹⁹⁶ Pedro BELLOT, *Anales de Orihuela*, op. cit., libro I, cap. CXXIX, nota de la pág. 458.

Donde el Prof. Torres Fontes explica, basándose en su *Itinerario de Enrique IV* págs. 137 a

trono, nombra el monarca Fernando II El Católico al Gobernador de Valencia *dellà Xixona, don Pero Maça de Liçana i Rocafull* y al Adelantado de Murcia don Pedro Fajardo para que revisen las actas de la partición⁹⁹⁷. Es casi imposible llegar a cualquier tipo de acuerdo por cuanto conocidos por los pueblos limítrofes con Favarella, las intenciones de marcar los límites, cuando con ello podían ser perjudicados, se producen conflictos entre los oriolanos y los lugares próximos por lo que el monarca decide encomendar de nuevo a *don Pero Maça de Liçana*, esta vez acompañado del doctor en leyes Antón Rodríguez, que se informen junto con el *consejo de hombres antiguos* para conseguir dicha limitación territorial⁹⁹⁸, cosa que no resuelven, entre otras razones poderosas, por la falta de interés del propio Gobernador general de Orihuela, en tanto no se satisfacen los intereses de éste, que es parte interesada en el pleito por ser Señor de los lugares de Novelda y Monóver que están incluidos en el pleito con Favarella⁹⁹⁹. Una vez entiende el monarca que al ser el Gobernador de Orihuela parte en el pleito, le aparta del asunto y lo encomienda al Lugarteniente del Baile general *dellà Xixona* que se va a encargar de esa nueva y definitiva delimitación territorial¹⁰⁰⁰.

Esta conducta prepotente de los Gobernadores de Orihuela, se agudiza con *don Lluís Cornell ólim Lluís Maça de Liçana i Cornell* que ha de provocar que el Consell oriolano rompa con él, pidiendo al monarca su destitución. Y así en el año 1.455 se nombra como embajador a don Jaume de Rocamora ante el monarca, Consejero del rey, que es además Lugarteniente de Gobernador de Orihuela, que por experiencia en asuntos de

140, que por causa de la partición de términos en el campo de la Matanza, a propuesta del *Consell* de Orihuela, acordó Murcia y el Adelantado del reino, don Pedro Fajardo, que en caso de que el rey de Castilla mandara hacer guerra contra Orihuela, les avisarían con ocho días de anticipación, para que pudiesen preparar su defensa y recogida de animales. Lo mismo haría Orihuela con Murcia. Carta original que se conserva en el Archivo Municipal de Murcia. Un mes más tarde el día 22 de Noviembre de 1.462, el rey Enrique IV de Castilla daba poder a Alfonso de Zayas para entrar en el reino de Valencia a ayudar a don Juan de Cardona, que era cuñado del Adelantado del reino de Murcia. Viene con ello a corregir a Bellot el prof. Torres Fontes que dice que El Adelantado es suegro de Cardona.

⁹⁹⁷ Archivo del Reino de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 3.633, fol. 90 y 90v.

⁹⁹⁸ Archivo del Reino de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 129, fol. 130 y 130v.

⁹⁹⁹ Archivo del Reino de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 132, fols. 99v y 100.

¹⁰⁰⁰ Archivo del Reino de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 3.612, fol. 136.

gobierno informaría adecuadamente al monarca de todos los daños, agravios, injusticias y malos tratos hechos por el Gobernador a Orihuela, tanto por escrito como de palabra y obra, para que el rey quitase del cargo de Gobernador al citado *don Lluís*. Y atendiendo al bien de la Gobernación se pedía que el nuevo no fuese parcial al saliente, y por los agravios padecidos por los oriolanos, tanto del padre *don Pero Maça de Liçana i d'Alago* como del hijo *don Lluís*, no fuese miembro del linaje de los *Maça de Liçana encomendando vivamente al embajador Rocamora que fuese elegido el noble don Ramón de Rocafull*. Informado el monarca en Nápoles por el embajador de Orihuela Jaume de Rocamora, privó el rey a *don Lluís Cornell ólim Lluís Maça de Liçana i Cornell* de la Gobernación durante meses siendo sustituido por don Jaume Rocamora¹⁰⁰¹, si bien volvió a concedérsela más tarde¹⁰⁰².

Es evidente que la conducta de los Gobernadores del linaje de los *Maça de Liçana* no era la apropiada para mantener una relación correcta con sus gobernados, bien fuera en el ámbito personal o en el de sus subalternos, por lo que en octubre del año 1.513 el Lugarteniente del Gobernador, *Joan Maça de Liçana i Cascante* perpetró un ataque contra la acequia que transportaba agua al molino del lugar de Redován, que estaba bajo dominio del Bañle general *dellà Xixona*, que era Jaume de Santángel, destrozándola y dejándola inactiva para el transporte del agua, ya que su padre *don Pero Maça de Liçana i Carroç d'Arborea* era propietario de otro molino de agua y que el del Bañle general le perjudicaba¹⁰⁰³. O por motivos fútiles como mantener en prisión preventiva a ciertos castellanos por haber tenido contra su voluntad a una mujer en un albergue de Montfort, situación que no se pudo probar, alegando en su apelación ante el tribunal que habían oído decir a *don Joan Maça de Liçana*, que si no hubiese sido semana Santa, la fecha de la hipotética comisión del delito, los habría ahorcado colgándolos de un árbol¹⁰⁰⁴. Conseguir justicia por parte de los particulares que dependiesen de los *Maça de Liçana* o miembros de su clan, era tarea casi imposible, como el caso que denuncia el oriolano Pere Rovira que denuncia ante el Justicia civil sobre invasión de sus prados por parte de ganado de don Joan de Rocafull, que no va a obtener satisfacción a su demanda

¹⁰⁰¹ Archivo del Reino de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 3.612, fol. 136.

¹⁰⁰² Pedro BELLOT, *Anales de Orihuela*, op. cit., libro I, cap. CXXIII, págs. 440 y 441.

¹⁰⁰³ Archivo del Reino de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 165, fols. 27 y 28v.

¹⁰⁰⁴ Archivo del Reino de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 165, fol. 58v.

y apela ante la reina doña Juana, Lugarteniente real, que se limita a pedir al Justicia que investigue el caso¹⁰⁰⁵. Pasado un año sin resultados Pere Rovira asume que es causa perdida el oponerse al círculo del Gobernador general, volviendo a su casa expresando que tratar las cosas que concernían a los *Maça de Liçana*, o aquí, a los Rocafull, de su círculo, era “difícil sino imposible”¹⁰⁰⁶.

Por otro lado, la arbitrariedad manifiesta de los oficiales de la curia del Gobernador, será denunciada en múltiples ocasiones a lo largo de los diferentes mandatos de los *Maça de Liçana* como Gobernadores *dellà Xixona*, y va ser uno de los principales motivos por los que el monarca, a través del Lugarteniente para toda la Corona de Valencia, *intra et ultra Sexonam*, micer Joan Copons, suspende temporalmente¹⁰⁰⁷ a *don Lluís Cornell ólim Lluís Maça de Liçana i Cornell* de la Gobernación de Orihuela¹⁰⁰⁸ y de su sobrino *don Pero Maça de Liçana i Cornell* como responsables últimos de los actos de dichos oficiales. Pocas fechas antes de la suspensión temporal del Gobernador, el *Consell* oriolano habían enviado un memorando al monarca dando cuenta de la conducta del Gobernador y de su Lugarteniente, realizada contra miembros del gobierno municipal de Orihuela, llegando a amenazar de muerte a alguno de sus miembros.

Por otro lado, la rivalidad entre las familias Rocafull y los Rocamora incide grandemente en la propia Gobernación, por cuanto los Rocafull son del *bando* de los *Maça de Liçana* y cada caso en que interviene este último es tratado adecuadamente, es decir, se dilata hasta la prescripción procesal, o no se ejecuta adecuadamente, lo que a la postre implica que la Gobernación administra mal la Justicia a sabiendas, en una palabra, es una Gobernación sátrapa.

En el año 1.477 se firmó una tregua entre don Ramón de Rocafull, don Onofre de Rocafull e hijos y demás familia y don Joan de Rocamora, don Francesc de Rocamora y otros del linaje, donde se disponía que ninguno de ellos podía romper la tregua, bajo la elevada pena de cinco mil florines de oro, según misiva que se envía de la curia real en

¹⁰⁰⁵ Archivo del Reino de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 159, fols. 3v y 4.

¹⁰⁰⁶ Archivo del Reino de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 159, fols. 109v y 110v.

¹⁰⁰⁷ Pedro BELLOT, *Anales de Orihuela*, op. cit., libro I, cap. CXVIII, pág. 420.

¹⁰⁰⁸ Archivo del Reino de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 420, págs. 18v y 19.

Barcelona, a la justicia criminal de Orihuela¹⁰⁰⁹. Dicha tregua se terminó en el año 1.479, y habida cuenta de ser ambas familias proclives a las luchas entre ellos, Don Joan Rocamora hubo de acudir a la corte, en ese tiempo ubicada en Barcelona a prestar homenaje y juramento de fidelidad al rey, solicitando a la vez justicia por todos los crímenes cometidos por los Rocafull y comprometiéndose a no abandonar la corte real o a comparecer ante la misma cada vez que fuese requerido, so pena de quince mil florines, por lo que el monarca ordenó al Gobernador *dellà Xixona, don Pero Maça de Liçana i Rocafull* para que diera los pregones oportunos donde se mandaba que nadie hiciera guerra a ningún miembro de los Rocamora, utilizando la vía judicial si fuera menester, lo que parece se cumple y así no hay noticias de ningún enfrentamiento entre los linajes de Rocamora y Rocafull, medrando en el las instituciones miembros de la primera familia. Sin embargo, años más tarde aparece una nueva familia en las luchas con los Rocafull, que da lugar a un mandato de Fernando II El Católico al Gobernador *dellà Xixona don Pero Maça de Liçana i Carroç d'Arborea El Moderno*, para que haga respetar la tregua en su día establecida entre los Masqueza y los Rocafull, que trae causa de la muerte don Pere Masquefa a manos de don Ramón de Rocafull¹⁰¹⁰. No hay que olvidar el parentesco que unía a los Rocafull con los *Maça de Liçana* que se entronca con el matrimonio del hijo de *don Pero Maça de Liçana i d'Alagó El Barbut* o El Vinculador con doña Leonor de Rocafull i Masquefa a mediados del siglo XIV. Múltiples ejemplos dan fe de ello. El caso de Fernández de Mesa, del *bando* de los Rocamora, que insta una ejecución por deudas contra un Rocafull y que va a ver como el proceso se dilata *sine díe*¹⁰¹¹. O a Joana, madre de Pero Masquefa, que mantenía un pleito contra un miembro del linaje de los Rocafull, que va a reclamar un nuevo juez debido a la parcialidad del Gobernador por ser los Rocafull miembros de la familia *Maça de Liçana*¹⁰¹². Además los graves malos tratos recibidos por la curia de la Gobernación, como es la denuncia interpuesta por Lluís de la Torre¹⁰¹³ contra el

¹⁰⁰⁹ Archivo del Reino de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 114, fols. 112 y 113.

¹⁰¹⁰ Archivo del Reino de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 137, fol. 39 y 39v.

¹⁰¹¹ Archivo del Reino de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 113, fol. 10 y 10v.

¹⁰¹² Archivo del Reino de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 136, fol. 109 y 109v.

¹⁰¹³ Archivo de la Corona de Aragón (ACA), Real Cancillería, reg. 3649, fols. 210v hasta 211v.

Donde en la denuncia expone Lluís de la Torre que habiendo sido condenado a una multa de trescientos morabetines de oro por haberse resistido al regente de justicia en el lugar de Rojals y

subrogado del Gobernador, que acabará llegando a conocimiento del monarca a través del Baile general, Jaume de Santàngel, por lo que el rey Fernando II para conseguir una sentencia justa, remueve el cargo de la asesoría jurídica de la Gobernación que será desenvuelta por micer Fontes¹⁰¹⁴ que tendrá que soportar un alud de denuncias contra él por ser Pere de Fontes pariente de los Rocamora. En contrarréplica los Rocamora van a presentar *memoranduns* contra el Gobernador, estrategia que no les va servir de nada, por cuanto el monarca no deseaba que se procediera contra el linaje de los *Maça de Liçana*¹⁰¹⁵, es más, ni siquiera con la suspensión del Gobernador éste llegó a perder su sueldo¹⁰¹⁶.

Se ha de decir que el monarca Fernando II El Católico no va a variar la consideración que tenía tanto él como sus sucesores en la Corona con el linaje de los *Maça de Liçana*, por lo que éstos van a seguir gozando de los mismos favores que la Corona había hecho a sus antepasados, ya que por muchas denuncias recibidas por el monarca, a las que no daba excesiva importancia, pesaba más en el ánimo del rey los grandes servicios que habían hecho tanto en campo de la política y la administración, pero sobre todo el campo militar, los *Maça de Liçana*. El afecto y gratitud del monarca hacia *don Pero Maça de Liçana i Rocafull* quedó demostrada, cuando la suspensión en el cargo duró lo mínimo posible y no fue suspendido de sueldo, como sería lo preceptivo, y además su hijo *don Pero Maça de Liçana i Carroç d'Arborea* continuó como Gobernador de Valencia *dellà Xixona* y en agradecimiento a los servicios que prestó su padre en el *sitio* de Perpinyà de 1.473¹⁰¹⁷ y la conquista de Málaga, le

una vez preso por el subrogado, le había mandado cortar la mano derecha y embargados todos sus bienes.

¹⁰¹⁴ Archivo de la Corona de Aragón (ACA), Real Cancillería, reg. 3668, fol. 147v.

¹⁰¹⁵ Archivo de la Corona de Aragón (ACA), Real Cancillería, reg. 3607, fol. 208v y 209.

¹⁰¹⁶ Archivo de la Corona de Aragón (ACA), Real Cancillería, reg. 3607, fol. 215.

¹⁰¹⁷ El 23 de Abril de 1.473, cercada la plaza de Perpinyan, clave para la Corona al ser la llave del Rosellón, por un numeroso ejército del rey de Francia con más de novecientas lanzas y diez mil arqueros, además de un fuerte contingente de caballería pesada y muy potente artillería, salió a su defensa Juan II El Grande de la Corona de Aragón, que había señalado *plazo de batalla* a *don Lluís Maça de Liçana i Cornell* acompañado entre otros nobles por *Joan Maça de Liçana i Boil* medio hermano de *don Lluís*, y que a la voz de: “*cada uno haga su trabajo*”, se ganó la Batalla de Perpinyan después de soportar un dura asedio por los franceses, el día 28 de

concedió el dominio directo en franco alodio y la jurisdicción civil y criminal, alta y baja, *según costumbre de Italia* de diversas ciudades, villas y lugares de la isla de Cerdeña¹⁰¹⁸ y por los mismos motivos alegados anteriormente, seis años después, el monarca Fernando II va a conceder a *don Pero Maça de Liçana i Carroç d'Arborea* la facultad extraordinaria de poder congregar al Estamento nobiliario o brazo militar que formaba parte del Parlamento del reino de Cerdeña¹⁰¹⁹. Por lo expuesto, la inmunidad con la que actuaba el linaje de los *Maça de Liçana* protegidos por la Corona durante siglos, les permitía actuar de la forma en que lo hacían.

LA COMPOSICIÓN DEL ESTAMENTO NOBILIARIO. -

Al comenzar el siglo XIV, la antigua *aristocracia* de la Corona de Aragón se va convirtiendo en *nobleza*, donde los señores feudales, se convierten en servidores de un embrionario Estado, renunciando a su poder *cuasi* omnímodo del que disfrutaban, en beneficio del monarca que encarna el Estado moderno¹⁰²⁰, entendido éste como sinónimo de poder político y por tanto de organización política a través de la cual se ejerce el privilegio de la fuerza. A partir del siglo XIV la aristocracia de sangre, la militar, la de la Tierra Vieja originaria, pasa a convertirse en dependiente del monarca a través del Ejército, de la Administración o de la Corte, proceso que culmina con el asentamiento de las fronteras del reino valenciano, pasando de una continua guerra de armas entre las Coronas de Castilla y Aragón, a convertirse en guerras económicas y comerciales, proceso que culmina mediado del siglo XV con la subida al trono de

Junio en que los sitisdores levantaron el campo. Algunas crónicas hablan de la muerte en el sitio de Perpinya de *don Lluís Maça de Liçana i Cornell*.

¹⁰¹⁸ Archivo Histórico Nacional, Sección Nobleza, Tavera, ducado de Osuna, caja nº 792 documento nº 4, de 1 de septiembre de 1.505.

¹⁰¹⁹ Archivo Histórico Nacional, Sección Nobleza, Tavera, ducado de Osuna, caja nº 792, documento nº 4, de 15 de abril de 1.511.

¹⁰²⁰ José Ángel SESMA MUÑOZ, La nobleza bajomedieval y la formación del Estado moderno en la Corona de Aragón, en *La nobleza peninsular en la Edad Media*, VI Congreso de Estudios Medievales, Fundación Sánchez-Albornoz, Ávila, 1.999, págs. 345-420.

Alfonso IV El Magnánimo, con la excepción de la llamada “Guerra de Castilla” de 1.429 a 1.430 de un año escaso de duración y otras escaramuzas.

La calificación de noble solo se va a conceder a un grupo reducido de linajes que fueron creciendo con el tiempo, la nobleza vieja, hereditaria, de sangre, que ha de convivir con la nobleza de “concesión”, aquella que era concedida por la Corona, que tenía total libertad para asignar dignidades y privilegios nobiliarios. La nobleza estaba unida por los vínculos familiares, donde la dirección correspondía al heredero por primogenitura, teniendo preferencia los varones sobre las hembras, y si se daba la circunstancia de ser una única hija heredera, sus hijos habían de ser los que portasen el apellido de ella, con las excepciones debidas en cuanto a la heredabilidad de los Señoríos, donde se podía alterar el orden familiar dando preferencia al apellido materno sobre el paterno, valga el caso de *don Lluís Maça de Liçana i Cornell*¹⁰²¹ que toma el nombre de la madre doña Brianda Cornell i Luna, hermana de la reina de Aragón doña María de Luna, que por razones de heredad del mayorazgo, altera el nombre del hijo que pasa a llamarse *don Lluís Cornell i Maça de Liçana*.

El derecho de primogenitura llevaba la acumulación de señoríos en una misma persona y las herencias correspondientes, que afirmaba en las grandes Casas nobiliarias del reino de Valencia su prestigio social y por tanto su influencia, que paralelamente aumentaba y consolidaba su potencial económico. Estas prerrogativas sociales fueron evolucionando con el tiempo, pasando desde un estadio inicial en la Baja Edad Media, de exenciones y privilegios donde la nobleza estaba unida a la posesión de la tierra. Eran los grandes terratenientes, la nobleza que hacía referencia a la función social que representaba, que las heredaban de sus ascendientes y que se reagrupaba corporativamente¹⁰²² para competir con la llamada “nobleza de privilegio”, es decir, aquella que era concedida por el soberano y venía dada a la burguesía, normalmente de

¹⁰²¹ Martí DE RIQUER, *Vida i aventures del cavaller valencià don Pero Maça*, op. cit, cap. V, págs. 49 a 51.

¹⁰²² Las Siete Partidas de Alfonso X El Sabio, fundamentadas en el derecho Romano justinianeo, recomendaba registrar en el Libro II, título XXI, ley XXI, los nombres y linajes de los caballeros, así como el lugar de procedencia, para de esta manera construir un hábeas que ayudase a reconocerse a sus miembros.

origen económico, donde podían acceder a esas propiedades en función de sus rentas económicas, privilegios también conseguidos por servicios a la Corona, normalmente en el ejercicio de las armas. Esta nobleza, de sangre y de privilegio, estaba reunida en el llamado brazo o estamento militar y compuesta por nobles y caballeros, que en las Cortes de Valencia de 1.358 la integraban once individuos de la alta nobleza, además de los de sangre real donde se encontraba la reina¹⁰²³. Brazo militar o estamento militar que tuvo necesidad de mantener una coordinación entre sus miembros, tarea que inicialmente fue dificultosa en base a no aceptar la nobleza de sangre ir junto a la nobleza de privilegio, pero que no tuvo más remedio que aceptar por causa del escaso número de miembros, para lo cual nombró un síndico que representase corporativamente a todos sus miembros teniendo que compartir cargas económicas entre todos ellos¹⁰²⁴, dándose el caso de obligar la Corona a reclamar al brazo noble, casi siempre a la alta nobleza, al pago de las cantidades debidas al rehusar éstos el pago de manera voluntaria¹⁰²⁵.

Este brazo militar estaba dividido como se ha dicho en nobles y caballeros, siendo los nobles, que también se llamaron barones o *nobilis*, aquellos que participaron en la Conquista del reino de Valencia y obtuvieron la plena jurisdicción civil y criminal, mero y mixto imperio¹⁰²⁶, que eran personajes de condición social y superior a la del resto de los aristócratas y reservado a los miembros de mayor rango y poder¹⁰²⁷, investidos con el prestigio heredado por la sangre a través de generaciones¹⁰²⁸ que se remontaban, en el caso de los *Maça* y *Liçana* a los primeros siglos del reino de Aragón y los catalanes de igual manera en cuanto a los condados. La concesión de los privilegios de la jurisdicción civil y criminal, el mero y mixto imperio, no cejó hasta bien entrado el siglo XV, y así el Alfonso V El Magnánimo continuó concediéndolos y

¹⁰²³ Carlos LOPEZ RODRÍGUEZ, *Nobleza y Poder Político, El reino de Valencia (1.16-1.446)*, op. cit. cap. 3, pág. 60. Entre los once nobles de sangre se encontraba don Pere Maça de Liçana I Cornell.

¹⁰²⁴ Archivo del Reino de Valencia (ARV), Gobernación, reg. 4.377, man. 1, fol. 39 y 39v.

¹⁰²⁵ Archivo del Reino de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 46, fol. 46.

¹⁰²⁶ Archivo del Reino de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 495, fols. 156v y 157v.

¹⁰²⁷ Archivo del Reino de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 495, fols. 165v y 169v.

¹⁰²⁸ Archivo del Reino de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 495, fols. 107v y 108.

en algunos casos confirmando los ya existentes, como es el caso de la confirmación de la jurisdicción civil y criminal que *don Lluís Cornell i Maça de Liçana olim de Maça de Liçana i Cornell* poseía en los lugares de Alberich, Benifaraig, La Foia y Rafalet¹⁰²⁹.

De todos los privilegios concedidos por el monarca, obviamente los más importantes eran aquellos que daban poder de vida y muerte porque ponía al *nobile* en el papel del *príncipe* ejerciendo facultades reservadas al soberano, era un poder omnímodo, pero no había que olvidar que otros privilegios se extendían al campo jurídico y económico con gran impacto en la economía de los nobles, tales como la exención de contribuir en los impuestos municipales y en los reales como eran los de *maridatge*, *coronatge* y del *morabatí*. Además, los bienes de la nobleza no podían ser embargados ni transferidos o traspasados a otras personas por causa de deudas. En cuanto a la jurisdicción penal eran personas *aforadas* que no podían ser condenadas a muerte o a graves penas corporales, tal como amputaciones, y la causa debía ser puesta en manos del monarca, a título de tribunal supremo, que habitualmente actuaba con gran indulgencia, excepto en los casos contra la Corona. Tampoco podían ingresar, una vez condenados, en prisiones comunes, sino que debían permanecer en sus residencias o en un castillo. En cuanto a la jurisdicción civil, la nobleza podía retener la dote de su esposa en caso de enviudar, si bien perderían la mitad, en caso de contraer nuevo matrimonio. La única sujeción criminal, civil o administrativa a la que deberían someterse era a la del soberano. En cuanto a los derechos políticos que tenían, destacaba el derecho a ser convocados a Cortes constituyendo el llamado “brazo militar” en el que también participaban la nobleza menor, esto es, caballeros, generosos y donceles. No tenían la obligación, como el común de los súbditos, de seguir al ejército real fuera de los límites de sus señoríos en los siglos de la Baja Edad Media, situación que fue cambiando a partir del siglo XVI, una vez plenamente convertida la nobleza en cortesana, cuando debía acompañar al monarca o a compensar su abstinencia sufragando tropas o material o sustituyendo la persona del noble. Además, tenían el privilegio del tratamiento anteponiendo al nombre la palabra don, que en el reino de Valencia fue la palabra *noble* *En*¹⁰³⁰.

¹⁰²⁹ Archivo del Reino de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 495, fols. 107v y 110.

¹⁰³⁰ Jaume PASTOR I FLUIXÀ, *Nobles I Caballers al País Valencià*, rev. SAITIBI, XLIII, Universitat de Valencia, Facultat de Geografia i Historia, Departament d'Història Moderna, Valencia 1.993, págs. 14-27.

La nómina de estos *caballeros de conquista* era muy limitada y la Corona va a dar el tratamiento de *nobiles*, y a veces títulos de nobleza, a miembros muy cualificados de algunas familias de la antigua aristocracia de sangre, que habían quedado descolgados de otras ramas familiares más activas socialmente o en servicio de las armas. Valga el caso señalar como los *Maça*, los *Vilaragut*, los *Entenza*, los *Urrea*, los *Alagón*, los *Azagra* o los *Liçana*, que van quedándose descolgados de otras ramas de su linaje, muchos de ellos retornados a sus lugares de origen y que aparecen esporádicamente en las listas de los nobles valencianos.

Para ser caballero era necesario ser *armado* como tal, a través de una ceremonia que podríamos considerar sencilla. Esta ceremonia establecía un procedimiento clásico en el que los recipientes velaban las armas la noche anterior en alguna capilla o iglesia, operación que consistía en permanecer toda la noche anterior a la ceremonia en algún lugar cerrado, que como se ha dicho solía ser una capilla o iglesia, y que en muchos casos era la propia residencia familiar, hasta comparecer ante el rey o aquel que oficiase en su nombre, con la cabeza descubierta y convenientemente vestidos y armados, para la solemne ceremonia. Preguntando al postulante si deseaba ser caballero y contestando éste afirmativamente, una vez calzadas las espuelas y ceñida la espada, se le tomaba juramento de fidelidad, ceremonia que terminaba dándole el oficiante un golpe con la espada en los hombros pronunciando la frase: “*Dios y San Jorge te haga buen caballero*”, abrazando o besando al nuevo caballero. La dignidad y las prerrogativas inherentes al caballero, podían ser heredadas por los hijos o descendientes directos, pero siempre debían de ser armados caballeros, conforme a lo expresado, ya que en caso de no ser así, se les consideraba donceles. Ya se ha dicho más arriba, que cuando el joven *don Pero Maça de Liçana i d’Alagó, El Barbut*, se arma caballero por don Ramón de Perellós¹⁰³¹ en Irlanda a finales del año 1.397, ya había sido nombrado caballero en Valencia el año 1.394, por herencia de su padre, faltándole el requisito de la ceremonia establecida era nominado doncel.

¹⁰³¹ Martí DE RIQUER, *Vida i aventures del cavaller valencià don Pero Maça*, op. cit., cap. IV, pág. 40.

Para ingresar en las Ordenes militares era necesario ser caballero a título personal, si bien sus miembros lo eran también por el hábito, donde gozaban de gran consideración social y prestigio, teniendo sus ceremonias para ser armados caballeros un tinte específico, al realizarse éstas siempre en el lugar de residencia de la Orden y por los Maestres de la misma. Eran caballeros a título personal porque para ingresar en la Orden era condición indispensable probar la nobleza de los apellidos paternos y maternos, tal como la de Alcántara que precisaba poseer cuatro apellidos nobles. Y así las demás Órdenes españolas Calatrava, Alcántara y Santiago, siendo la excepción la valenciana de Montesa, donde sólo era necesario probar dos apellidos y además se admitía como prueba *la ciutadania d'inmemorial*¹⁰³², de gran tradición en el reino de Valencia, al ser los cristianos antiguos que participaron en la conquista, normalmente de procedencia aragonesa, catalana, navarra o castellana y también francesa. Y para obtener la concesión del hábito de la Orden de Montesa, era condición determinante la voluntad expresa del monarca, que ya implicaba la pertenencia a una escala social propia del estamento nobiliario.

Por un fuero dictado en las Cortes del Reino de Valencia de 1.328¹⁰³³, se expresa que los hijos de los caballeros nacidos antes que sus padres tuvieran esa dignidad y armados como a tales, sean tenidos como “hombres de paratge”, pertenecientes todos ellos al patriciado urbano, la que sociológica luego sería la llamada “clase media“, que va a ser el grupo más numeroso e importante de los caballeros que no han procedido de la vieja nobleza de sangre y son llamados *caballeros de privilegio*. Normalmente eran funcionarios y militares que en atención a los méritos y servicios prestados a la Corona eran así recompensados, presentados la mayoría de los casos por los brazos de las Cortes.

¹⁰³² Jaume PASTOR I FLUIXÀ, *Nobles i cavallers al País Valencià*, op. cit., págs. 18 y 19.

¹⁰³³ Archivo del Reino de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 663, fol. 31. Donde dice “Que els fills legítims e naturals que són engendrats e nats ans quels pares sigits cavallers sien dits de paratge”. Cortes Generales del Reino de Valencia donde estaba convocado el que había de ser el primer *Maça de Liçana*, don Pere por ser Señor de Villamarxnat, Señor de Liçana en Huesca, primer barón de Moixent.

En las Cortes de Monzón del año 1.375-76¹⁰³⁴, bajo el epígrafe de *baronibus*, la nómina de nobles, tanto de Aragón como de Valencia no aparecen más que 38 en total, mezclados aragoneses con valencianos, no pudiendo saberse quién estaba convocado a esas Cortes, si lo era por Aragón o por Valencia, que posteriormente, en las Cortes siguientes celebradas en Barcelona no se alteran las cifras sobre la anterior convocatoria¹⁰³⁵ del año 1.382, quedan segregados los nobles de Barcelona, de los de Aragón y Valencia, que van juntos en el mismo epígrafe¹⁰³⁶, donde constan como pertenecientes al Brazo de la Nobleza por Valencia *don Pere Maça i de Liçana i Luna*.

A partir del Interregno, las Cortes celebradas bajo la Casa de los Trastámara, van a traer cambios substanciales en el mundo de la nobleza de la Corona de Aragón. Además del tratamiento que se da a los nobles, que se va transformando desde un *magnanibus* a un *noble en*, o desde un *baronibus* a un *gentilhombre*, ocurre con la pertenencia al estamento privilegiado de la nobleza, ya cortesana, donde ilustres linajes desaparecen de sus nóminas y de otros que ascienden para ocupar los puestos de los desaparecidos. Así tenemos el caso del linaje de *los Liçana* y del linaje de *los Maça* en el reino de Valencia, donde participaron tan activamente en la conquista y posterior asentamiento para más tarde diluirse en la historia del reino. No ocurre del mismo modo con el surgir de un linaje nuevo *los Maça de Liçana*, que como se ha repetido en este trabajo, se produce, con una muy alta probabilidad de la unión de ambos y que todavía se mantiene.

¹⁰³⁴ Ya parece como convocado *Maça i Cornell*, donde participa también su hijo habido con su segunda esposa doña Blanca de Liçana i Luna, heredando en los estados de su padre como Señor de Liçana en Huesca, Barón de Novelda, Moixent, y ser Mayordomo de Palacio y Almirante de la Armada de la Corona de Aragón.

¹⁰³⁵ Archivo Histórico Municipal de Valencia (AMV), *Processos de Corts*, yy3; ARV, Real Cancillería, 507; ARV, Generalitat, 4.390bis.

¹⁰³⁶ Archivo Histórico Municipal de Valencia (AMV), consta en el Libro de procesos de la Cortes Generales del Reino de 1.375, bajo el epígrafe de *Processos de Corts*, de los barones, las listas de nobles que comparecen entre las que encuentran bajo la grafía yy1, donde constan en el mismo epígrafe en numero de 16 nobles y 13 caballeros.

Ya en las Cortes celebradas en Barcelona en 1.413-14¹⁰³⁷, durante el reinado de Fernando I El de Antequera, sólo constan en el listado 10 nobles, con tratamiento de *don*; 25 caballeros, con tratamiento de *mossén*; y sin tratamiento 4 donceles y un ciudadano. Posteriormente, en las Cortes convocadas en 1.417-18 por el rey Alfonso V El Magnánimo, nobles, donceles y ciudadanos van juntos en una misma relación¹⁰³⁸ que contiene 119 nombres, de los que sólo son nobles¹⁰³⁹ 30, los restantes son caballeros y donceles. El Infante don Juan, luego Juan II El Grande, recibe el tratamiento de *ínclito y magnífico señor*, duque de Montsalvo y Señor de Xèrica, recibiendo el tratamiento de *egregio* el duque de Gandía y el conde de Luna, así como el de *ínclito* a Eiximén Roís de Corella y los restantes miembros de la nobleza, que como se ha dicho, se reducían a treinta miembros, recibían el tratamiento de *noble en*.

En la siguiente convocatoria de Cortes Generales del año 1.443, bajo el epígrafe de Barones, había 41¹⁰⁴⁰ nobles donde el tratamiento era de *noble en*, reservándose el de *ilustre* al rey de Navarra y al Infante don Enrique, dándose el de *don* solamente a *Lluis Cornell i Maça de Liçana*¹⁰⁴¹, que correspondía a *Lluis Maça de Liçana i Cornell*, donde se antepuso el apellido materno al paterno por razón de mayorazgo, y a *Pero Maça de Liçana* que debe de ser su padre, *Pero Maça de Liçana i d'Alagó El Barbut*, ya que éste fallece en Alicante en el año 1.448, y a Diego Gómez de Sandoval, conde de Castro, de la familia real, y a Hugo de Cardona. Bajo el epígrafe de caballeros, había 153 con el tratamiento de *mossén* y 48 donceles con el tratamiento de *gentils hòmes*. En la siguiente convocatoria a Cortes del año 1.455¹⁰⁴² desaparece del protocolo el nombre de *barón*, que no se otorga a nadie, tampoco para la nobleza, que suman 59 personas y

¹⁰³⁷ Archivo Histórico Municipal de Valencia (AMV), Processos de Corts, yy6, donde se da conocer el nombre del ciudadano de Valencia como Johan Lançol.

¹⁰³⁸ Archivo Histórico Municipal de Valencia (AMV), Processos de Corts, yy7. Donde son convocados *don Pere Maça de Liçana i d'Alagó, El Barbut*, nacido en Xàtiva el año 1.376, que es Señor de *Liçana* en Aragón, Barón de Novelda, de Moixent y La Font de la Figuera.

¹⁰³⁹ Archivo Histórico Municipal de Valencia (AMV), Processos de Corts, yy8, fol. 21v

¹⁰⁴⁰ Archivo Histórico Municipal de Valencia (AMV), Processos de Corts, yy8, fol. 6v. Donde vuelve a participar *El Barbut* que acrecienta sus señoríos con Xinorla, y Baronía de Pinet; es Gobernador del Reino de Valencia *dellà Xàtiva* desde 1.428 hasta su fallecimiento en 1.448.

¹⁰⁴¹ Archivo del Reino de Valencia (ARV), Real Chancillería, 653, fol. 11.

¹⁰⁴² Archivo del Reino de Valencia (ARV), Real Chancillería, 655, fol. 53v.

continúan con el tratamiento de *noble en*, quedando con el tratamiento de *don* solamente Pedro de Urrea, Fernando Gómez de Sandoval y los hermanos Pedro, Juan y Jaime d'Hixar, de la Casa real, y 14 nobles que tienen el tratamiento de *mossén*.

Figuran en la misma relación caballeros y donceles, cuyo tratamiento para los primeros es de *mossén* y para los donceles, *en*, contabilizándose 57 caballeros, y 13 donceles, la mayoría de ellos valencianos¹⁰⁴³. De Xátiva aparecen 42, de los que 15 son caballeros y 27 son donceles, además de cuatro nobles; de Alicante aparecen 6 donceles; de Alzira 2; y de Orihuela 35 entre caballeros y donceles además de 7 nobles, la cifra más alta excepción hecha de Valencia capital; de Alzira aparecen 2 y de otros lugares 5 caballeros y un doncel. En la convocatoria de Cortes del año 1.455, aparecen en los listados de los convocados *Martí Maça de Liçana i Cornell*, hijo de *Pero Maça de Liçana i d'Alagó, El Barbut*¹⁰⁴⁴, y de *Brianda Cornell i Luna*, hermana de su abuela, como se explica en otro apartado de este trabajo, y su hermano *Lluís Maça de Liçana i Cornell*, conocido como *Lluís Cornell i Maça de Liçana*, por razón de mayorazgo, como se explica en otro capítulo. También está convocado para el mismo acto *Francesc Maça de Liçana i Boil*, medio hermano de los anteriores, habido en segundas nupcias con Leonor Boil, cuyo nombre de pila completo según consta en el acta de bautismo de Orihuela y es el de *Joan Francesc*. Y finalmente aparece en la misma lista de convocados *Pere Maça de Liçana*, que debe de ser hijo de *Martí Maça de Liçana i Cornell* y de *Leonor de Rocafull i Masquefa* por lo que su hijo sería *Maça de Liçana i Rocafull, El de la Batalla*.

Con el rey Juan II El Grande se convoca a Cortes en el año 1.465¹⁰⁴⁵, donde se incrementa la lista de convocados, hasta sumar 280 personas, de las que hay 77 nobles, 97 caballeros y 106 donceles. El nombre de los nobles va precedido del tratamiento de *nobile, magnificus et dilecto nostro*; la nobleza titulada va precedida del *spectabile et magnifico viro*; los miembros de la Casa real *spectabile et egregio viro* y a la reina se la

¹⁰⁴³ Archivo del Reino de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 655, fol. 53v.

¹⁰⁴⁴ Onofre ESQUERDO Y SAPENA, *Nobiliario Valenciano*, op. cit., tomo I, cap. IX, págs. 147-154.

¹⁰⁴⁵ Archivo del Reino de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 403, fols. 70r. Y 74r. Donde aparecen los nombres de todos los nobles convocados a Cortes.

da el tratamiento de *serenissime Johanne consorti nostri carissime Regine Aragorum*. Los caballeros y donceles reciben el tratamiento de *dilecto nostro* seguido de la palabra *milite* para los primeros, y de *domicello* para los segundos.

En todas las listas de convocados a Cortes Generales del Reino de Valencia, hasta el siglo XVI, no aparece ningún noble que porte el apellido *Maça* o *Liçana*, con la excepción hecha de *don Pere Maça i de Liçana i Luna* más arriba referido¹⁰⁴⁶.

¹⁰⁴⁶ Jaume PASTOR I FLUIXÀ, *Nobles I cavallers al País Valencià*, op. cit., págs. 19-22.

CAPITULO 12

COMPROMISO DE CASPE

LOS MAÇA DE LIÇANA EN LA NUEVA CASA DE TRASTÁMARA. EL INTERREGNO. COMPROMISO DE CASPE. –

Con la desaparición de Martín I El Humano¹⁰⁴⁷ en el año 1.410, que no tiene sucesor varón en la Corona de Aragón, por cuanto su hijo Martín El Joven muere un año antes en 1.409, deja a la Corona en precario, ya que los derechos de los posibles candidatos al trono eran ciertamente débiles. Descollaban entre esos candidatos indirectos a la Corona cinco personajes, entre ellos como más destacados don Jaime de Urgell que era bisnieto por línea paterna del rey Alfonso IV, El Benigno; don Alfonso de Gandía, bisnieto por línea paterna del rey Jaime II, El Justo; Luis de Anjou, nieto por línea materna del rey Juan I, El Cazador; don Fernando, El de Antequera¹⁰⁴⁸, nacido en Medina del Campo en 1.380, hijo de Leonor de Aragón, hermana del rey Martín I, El Humano y nieto por tanto del rey Pedro IV, El Ceremonioso y por último don Federico de Aragón nieto bastardo del rey Marín de Aragón. Los cinco carecían de apoyos políticos suficientes para imponerse a los otros, por lo que se convocó una asamblea que reunida en la ciudad de Calatayud¹⁰⁴⁹ en el mes de febrero de 1.411, intentó solucionar el problema de las cuatro candidaturas sin llegar a ningún resultado positivo, por lo que se disolvió tres meses después.

¹⁰⁴⁷ Jerónimo ZURITA, *Anales de Aragón*, op. cit., libro XI, cap. I, pág. 12.

¹⁰⁴⁸ Que recibe el apoyo incondicional de las banderías de los Centelles y los *Maça de Liçana* en el reino de Valencia, ferozmente opuestas a las del bando de los Guillem de Bellera, Gobernador de Valencia.

¹⁰⁴⁹ Jerónimo ZURITA, *Anales de Aragón*, op. cit., libro XI, cap. XXXI, págs. 91-94.

Como resultado de las desavenencias contrastadas en el asamblea de Calatayud, se convocó una segunda en la ciudad aragonesa de Alcañiz en el mes de septiembre de 1.411, cuatro meses más tarde, a la que acudieron los procuradores de los candidatos, donde iba imperando la alineación con los candidatos de los tres estados que componían la Corona, el cuarto que era Baleares, iba siendo descartado de casi todas decisiones que tomaba la Corona de Aragón, haciéndose inicialmente dos bloques diferenciados, uno Cataluña, y el otro Aragón y Valencia¹⁰⁵⁰. La primera apoyaba al catalán Jaime de Urgell, y el segundo bloque, Aragón y Valencia, apoyaba a Fernando, nacido en Castilla, y no hay que olvidar que ambos estados tenían frontera con el poderoso reino castellano¹⁰⁵¹. Como consecuencia de la duración de los debates, y no llegar a acuerdos, propuso el Papa Benedicto XIII que se nombrasen compromisarios, tres por cada estado, donde mediante una votación se llegase a la designación del nuevo rey, requiriéndose una mayoría cualificada de seis votos, y al menos un compromisario de cada uno de los tres estados. Reunido el parlamento aragonés en Alcañiz; el catalán reunido en Tortosa y el valenciano en Vinaroz, se intercambiaron embajadas y llegando a un acuerdo se firmó la Concordia de Alcañiz, el 15 de febrero de 1.412 a la que no se adhirió Valencia.

Finalizaron las reuniones en Caspe de los nueve miembros elegidos, saliendo elegido Fernando El de Antequera, con los tres votos aragoneses, dos de los valencianos por la abstención de un miembro que no pudo asistir a todas las deliberaciones, y un voto del catalán Gualbes, contra los dos votos restantes catalanes que votaron por Jaime de Urgell, con ciertas matizaciones, cristalizando en el Compromiso de Caspe en 29 de Junio de 1.412, por el que se designaba como rey de la Corona de Aragón a Fernando I, que fue bien recibida en los reinos de Aragón y Valencia y vista como una derrota de la catalanidad en Barcelona. Los Trastámaras aragoneses vinieron a engrandecer a la Corona de Aragón, debido al enorme prestigio militar del nuevo monarca y su

¹⁰⁵⁰ Jerónimo ZURITA, *Anales de Aragón*, op. cit., libro XI, cap. XXXVIII, págs. 120-121. Donde aparece convocado por el reino de Valencia *don Luis Maça de Liçana, dicho Luis Cornell*.

¹⁰⁵¹ José Angel SESMA MUÑOZ, *El Interregno (1.410-12), concordia y compromiso político en la Corona de Aragón*, Institución Fernando El Católico, Diputación provincial de Zaragoza, CSIC, Zaragoza, 2.011, págs. 11- 35.

amplísima capacidad económica que le proporcionaban sus extensos Señoríos en Castilla, que se acrecentaron con los de su esposa doña Leonor de Alburquerque. Fernando I había sido regente de Castilla y su objetivo era la Corona de Castilla, no hay que olvidar que era nieto por línea paterna del rey Enrique II de Castilla. Fue coronado como rey de la Corona de Aragón en 1.414 en la Seo de Zaragoza, falleciendo tempranamente en Igualada por enfermedad el 2 de abril de 1.416.

Hasta tanto no se elevó al trono Fernando I, la turbación que hubo en el reino de Valencia fue *in crescendo* por causa de tener allí asiento fuerte división entre los partidarios de don Jaime de Urgell y los del Infante Fernando El de Antequera. Y especialmente en la ciudad de Valencia, bastión importantísimo, donde el Gobernador y virrey del reino, Arnau Guillem de Bellera, de origen catalán, elegido Gobernador de Valencia en el año 1.409 por su prestigio militar, para pacificar el reino alterado por los bandos, había tomado parte por Jaime de Urgell y se había aliado con Vilaragut, también urgelista, donde vino en aplicar un riguroso régimen para luchar contra las banderías valencianas en Abril de 1.410, ganándose el concurso de la ciudad de Valencia, que había padecido continuos altercados, siendo especialmente riguroso contra aquellas que no eran de su parecer, esto es, los trastamaristas, si bien con algunas excepciones¹⁰⁵², y financiados con grandes sumas de dinero por procuradores valencianos, probablemente urgelistas, con quienes se comprometió a la devolución de los préstamos¹⁰⁵³ y además contando con la aprobación del *Consell* de Valencia, circunstancia que provocó la protesta de parte de los componentes del brazo noble¹⁰⁵⁴, desatándose una verdadera guerra civil en el reino de Valencia con funestas consecuencias. Como Vilaragut conocía bien la fortaleza de uno de los bandos que imperaba en el reino, que era el los Centelles, enemigos acérrimos del clan de los Vilaragut, cuya figura más importante era el de *don Pero Maça de Liçana*, hizo

¹⁰⁵² Archivo Histórico Municipal de Valencia (AMV), *Manuals de consells*, A-24, fol. 199v.

¹⁰⁵³ Archivo Histórico Municipal de Valencia (AMV), *Manuals de consells*, A-24, fols. 192-196. Que relaciona una larga lista de prestatarios valencianos.

¹⁰⁵⁴ Archivo Histórico Municipal de Valencia (AMV), *Lletres missives*, g3-10.

pregonar por la ciudad de Valencia que cualesquiera que fuesen sus miembros no podían habitar en la ciudad bajo graves penas¹⁰⁵⁵.

Continuaron los despliegues de *don Pero Maça de Liçana* con sus gentes de armas en el reino de Valencia, tomando la villa de Elche a finales del año 1.411 de la que hubo de desistir al poner en marcha Guillem de Bellera un potente ejército salido de Valencia de mil jinetes y diez mil peones¹⁰⁵⁶, de igual manera que el 30 de diciembre de 1.411 *don Pero Maça de Liçana* tomaba la villa de Alzira con igual resultado¹⁰⁵⁷.

Preparándose en Caspe para elegir al futuro rey de la Corona de Aragón los nueve representantes, tres por cada estado, se tuvo noticia del asesinato del obispo de Zaragoza a manos de un Luna, lo que exacerbó los ánimos de los bandos, además de que Jaime de Urgell se acercaba al reino de Valencia para juntarse con el virrey Guillem de Bellera, defensor de su causa, que salió de la ciudad de Valencia con dieciséis mil hombres de a pie y trescientos de a caballo camino de Castellón de Burriana¹⁰⁵⁸, donde pretendían establecer contacto con su aliado urgelista Ramón de Perellós que venía de Gascuña con tropas del rey de Inglaterra, siguiendo la ruta marcada por el catalán Ramón de Moncada, fijando Castellón como lugar del combate contra los valedores de la causa Trastámara¹⁰⁵⁹.

¹⁰⁵⁵ Rafael NARBONA VIZCAÍNO, “La Corona de Aragón en el centro de su Historia, *El Interregno y el Compromiso de Caspe 1410-1412*, director científico Angel SESMA MUÑOZ, ed. Gobierno de Aragón, Zaragoza, 2.011, págs. 196-200.

¹⁰⁵⁶ Archivo Histórico Municipal de Valencia (AMV), Lletres missives, g-3-10, fols. 188v y 189, y fols. 189v y 190. Y Jerónimo ZURITA, *Anales de Aragón*, op. cit., libro XI, cap. LXI, pág. 184.

¹⁰⁵⁷ Archivo Histórico Municipal de Valencia (AMV), *Manuals de consells*, a-24, fol. 435 y 435v.

¹⁰⁵⁸ *Crónica de Pere Maça*, edición, introducción, notas e índices por José HINOJOSA MONTALVO, Universidad de Valencia, Valencia, 1.979, pág. 45.

¹⁰⁵⁹ Rafael NARBONA VIZCAÍNO, *Las élites políticas valencianas en el Interregno y el Compromiso de Caspe*, op. cit., págs. 195-200.

Por otro lado, las tropas castellanas, aragonesas y valencianas marchaban desde el interior del reino dirigidas por el Adelantado de Castilla Diego Gómez de Sandoval a través de Utiel, Requena, Sieteaguas, Chiva y Buñol, tierras del interior, y a través de la Plana de Burriana, rumbo a Murvedre que atacarían por el oeste. Un terrible error de estrategia militar, posiblemente debido a los tiempos y falta de coordinación, por cuando el ejército urgelista de Guillem de Bellera fue atacado por el flanco izquierdo y debido a la angostura del espacio que estaba localizado entre el mar y las marismas llamado el Codolar (el pedregal), cerca de la desembocadura del río Palancia, le impidió evolucionar, sobre todo a la retaguardia, mal construida al no permitir espacio para la evolución en alas de la escasa caballería urgelista, que estaba compuesta por escasos trescientos caballos contra más de ochocientos trastamaristas¹⁰⁶⁰, que se echaron encima de los peones sin capacidad de huir por lo que las milicias de Guillem de Bellera fueron literalmente despedazadas, muriendo Bellera y el Justicia en el combate.

Bien es verdad que los atacantes, sobre todo los provenientes de la Valencia *dellà Xixona*, entre ellas las mandadas por caudillos militares como *don Pero Maça de Liçana*¹⁰⁶¹ y las castellanas, eran tropas curtidas en continuas guerras desde la conquista, tanto contra Castilla como contra el reino nazarí de Granada, muy superiores a las de la ciudad de Valencia¹⁰⁶², que realmente eran milicias inexpertas, realmente un *somatén*, por tanto no era un cuerpo armado permanente, cuya *tropa montada* conocida como el Centenar de Sant Jordi, fue ampliada con levas para la guerra del Codolar, que originalmente estaba constituida para la custodia de la bandera, el servicio real, el mantenimiento de la justicia y la defensa de los privilegios de la ciudad de Valencia¹⁰⁶³, milicias que eran dirigidas por el Justicia y el Gobernador de Valencia, es decir, que era una *cuasi* policía montada municipal para desfiles y alardes, que vistos los resultados

¹⁰⁶⁰ *Crónica de Pere Maça*, edición, introducción, notas e índices por José HINOJOSA MONTALVO, op. cit., pág. 46.

¹⁰⁶¹ María Teresa FERRER I MALLOL, *Entre la paz y la guerra. La Corona Catalano-Aragonesa y Castilla en la Baja Edad Media*, CSIC, Institució Milà i Fontanals, Barcelona, 2.005, págs. 20-45.

¹⁰⁶² Jerónimo ZURITA, *Anales de Aragón*, op. cit., libro XI, cap. LXX, pág. 209.

¹⁰⁶³ Archivo Histórico Municipal de Valencia (AMV), *Manual de consells*, A-17.

anteriores a la batalla obligó al Consell a elaborar una especie de reglamento¹⁰⁶⁴ para regular la composición de la misma, ya que el grueso de esos caballeros armados¹⁰⁶⁵ procedentes de la nobleza valenciana, eran casi todos *generosos y hombres de paraje*, por tanto, irremediablemente y fundamentalmente urbana, carente de experiencia en batallas campales. Y prueba de ello es que, en el año 1.413, reinando Fernando I y con ocasión del sitio de Balaguer, el monarca solicitó tropas aptas para la guerra formadas por jóvenes diestros y bien armados¹⁰⁶⁶.

El resultado de la batalla de Murviedro fue catastrófico y según las crónicas murieron al menos tres mil hombres¹⁰⁶⁷, entre muertos por armas y ahogados en el mar y unos cuatro mil heridos, y donde como se ha dicho, murió el virrey de Valencia al cual le fue separada la cabeza y ensartada en una pica que fue paseada por su hijo, joven de unos veinte años, por todo Murviedro por orden de Bernat de Centelles¹⁰⁶⁸.

Una vez derrotadas las tropas urgelistas en la batalla de Murviedro, el comportamiento del Consell valenciano experimentó un giro radical, cesando a los síndicos enviados en su día al parlamento de Vinaroz, entre ellos a Ramón de Vilaragut, poniéndose descaradamente a favor en todo, del nuevo monarca, culpando de todos los males padecidos al virrey Bellera muerto¹⁰⁶⁹. Así los procesos iniciados en Alzira por Berenguer de Vilaragut, capitán destacado por el difunto Gobernador de Valencia Guillem de Bellera, contra los simpatizantes del caudillo trastamarista, *don Pero Maça de Liçana* provocó el retorno de *don Pero* a la villa en auxilio de los suyos, situación que derivó en daños a los vecinos contrarios a aquel y las instalaciones de Alzira, sin que Valencia les concediese mayor importancia¹⁰⁷⁰. Y continuando con la política de afirmación trastamarista revocó todas las instancias de los anteriores síndicos enviados

¹⁰⁶⁴ Archivo Histórico Municipal de Valencia (AMV), *Manual de consells*, A-19.

¹⁰⁶⁵ Archivo Histórico Municipal de Valencia (AMV), *Manual de consells*, A-20.

¹⁰⁶⁶ Archivo Histórico Municipal de Valencia (AMV), *Manual de consells*, A-25.

¹⁰⁶⁷ *Crónica de Pere Maça*, edición, introducción, notas e índice de José HINOJOSA MONTALVO, op. cit., pág.51.

¹⁰⁶⁸ Jerónimo ZURITA, *Anales de Aragón*, op. cit., libro XI, Cap. LXX, págs. 211 y 212.

¹⁰⁶⁹ Archivo Histórico Municipal de Valencia (AMV), *Lletres missives*, g3-11, fol. 14 y 14v.

¹⁰⁷⁰ Archivo Histórico Municipal de Valencia (AMV), *Lletres missives*, g3-11, fol. 14 y 14v.

al parlamento de Vinaroz, certificando la completa nulidad de todo lo actuado y que pudieran adoptar más tarde, alegando éstos el desafuero de su destitución¹⁰⁷¹. En el mes de abril de 1.412 se había reunido en asamblea general municipal la ciudad de Valencia, aprobando ordenanzas para el buen estamento de la capital y en servicio del monarca venidero, se estaba a la espera de la publicación del dictamen de Caspe, suscritas por la mayoría de los participantes valencianos que venían a resucitar las acordadas por el Guillem de Bellera, que fueron motivo de rechazo por parte de las villas del reino, y que ahora estaban promovidas por el que había sido bando trastamarista¹⁰⁷², enviando pocos días después al monarca un escrito donde celebraba la legítima sucesión en el Corona de Aragón¹⁰⁷³ y donde se invitaba a todos los que habían participado en la batalla de Murviedro para que abandonasen la ciudad de Valencia, suscribiendo un homenaje a los caballeros participantes en la batalla y se adoptaban nuevos acuerdos para la defensa de la ciudad¹⁰⁷⁴.

Una vez es entronizado Fernando I El de Antequera toda la actividad militar de la nobleza valenciana empleada durante el Interregno, se va a focalizar en las diferentes *banderías* que van a tener lugar en los diferentes escenarios del territorio de Valencia y especialmente en la Gobernación *dellà Xixona*, que tendrán por objeto el control de las instituciones reales y municipales que van a marcar a partir de ese momento el devenir político, con la inevitable deriva económica, de la Gobernación y con la consecuencia del uso de la violencia en la mayoría de los casos. Como ya se ha visto en anteriores capítulos, la nobleza militar se concentra principalmente en las tierras del interior, en los latifundios, que tienen como base a Orihuela y en menor proporción a Alicante.

¹⁰⁷¹ Archivo Histórico Municipal de Valencia (AMV), *Lletres missives* g3-11, fols. 24v y 26v. Donde los síndicos alegaban que las revocaciones se habían tomado sin libertad, coaccionados por el hecho de estar tomada por las armas la ciudad de Valencia.

¹⁰⁷² Archivo Histórico Municipal de Valencia (AMV), *Lletres missives*, g3-11, fols. 41v y 42v.

¹⁰⁷³ Archivo Histórico Municipal de Valencia (AMV), *Lletres missives*, g3-11, fols. 46v y 47v.

¹⁰⁷⁴ Archivo Histórico Municipal de Valencia (AMV), *Manuals de consells*, A-25, fols. 63 al 71.

Los principales feudos del territorio de la Gobernación oriolana se encuentran a lo largo del curso del río Vinalopó, territorio que va a quedar en manos de los grandes linajes valencianos de fuera de la Gobernación y entre ellos los de los miembros de la familia real¹⁰⁷⁵, y donde se va a producir un choque entre los Señoríos de dicha nobleza y las estructuras municipales en ciudades de realengo. El linaje de los *Maça de Liçana* va a ser el más destacado, constituido como un Señorío de vasallos desde la anexión del septentrión murciano a la Corona de Aragón hasta finales de la Edad Media, que se incrementan con la compra a la reina doña Violante de los señoríos de Novelda y La Mola que expandían sus territorios con los limítrofes de sus posesiones en *dellà Xixona* y que llegarán al límite con la incorporación de otras posesiones en Alberic, Llutxent, que incluía los lugares de Quatretondeta, Pinet y Beinicolet, Alasquer y Rafalet además todas aquellas posesiones en la isla de Cerdeña que hereda *don Pero Maça de Liçana i Rocafull* Gobernador de Valencia *dellà Xixona* de su madre doña Beatriz Carroç d'Arborea, que unirán a las que ya tenían de Moixent y La Font de la Figuera, núcleo principal del patrimonio del linaje. Son territorios a los que unirán en la misma Baronía los de Benifaraig y La Foia en el año 1.439, de la mano de *don Lluís Cornell ólim Lluís Maça de Liçana i Cornell*, lugares a los que este mismo noble va a recibir de manos de Alfonso V El Magnánimo toda la jurisdicción civil y criminal, mero y mixto imperio¹⁰⁷⁶. Estos privilegios concedidos por el monarca, le garantizaba a la nobleza cierta inmunidad jurisdiccional¹⁰⁷⁷ y sobre todo autonomía frente a las autoridades municipales, ya que dichas transmisiones, especialmente la jurisdicción criminal superior, el mero y mixto imperio, venían a recaer sobre los dominios señoriales que poseían en tierras de realengo, lo que a su vez incrementó los pleitos y por ende los conflictos entre los Señoríos y los municipios de las villas y hasta con la propia Corona.

¹⁰⁷⁵ María Teresa FERRER I MALLOL, *Les aljames sarraïnes de la Governació d'Oriola durant en segle XIV*, op. cit., págs. 5-42.

¹⁰⁷⁶ Archivo Real de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 500, fol. 36.

¹⁰⁷⁷ Carlos LÓPEZ RODRÍGUEZ, *La Corona y las jurisdicciones en el reino de Valencia durante el reinado del Magnánimo*, En la España Medieval, nº 26, Universidad Complutense de Madrid, Madrid, 2.003, págs. 140-144.

Este conflicto entre la Justicia real y las jurisdicciones señoriales dio lugar a enconados enfrentamientos en las primeras Cortes celebradas en los años 1417 y 1418, especialmente en lo referente a la recuperación del patrimonio real ya que chocaban contra los *Furs* y los Privilegios concedidos por los diferentes monarcas desde la conquista del reino¹⁰⁷⁸, por lo que Alfonso V El Magnánimo, al acabar las dichas Cortes en el año 1418, redundando en los privilegios establecidos por Pedro IV El Ceremonioso en 1.336 y reiterado por el mismo monarca cuatro años más tarde, se comprometía a no enajenar el patrimonio real bajo ninguna circunstancia, uniéndolos de manera perpetua a la Corona mediante vínculo inseparable¹⁰⁷⁹, privilegio que extendió a la villa de Orihuela, capital de la Gobernación *dellà Xixona* y Alicante¹⁰⁸⁰. El incumplimiento de dicho compromiso no se hizo esperar y casi recién acabadas las Cortes del 1417-1418, el propio monarca Alfonso V vendió el mero y mixto imperio que habrían de beneficiar a miembros de la alta nobleza y de la familia real, como es el caso de la familia Centelles a la que vendió¹⁰⁸¹ dicho privilegio¹⁰⁸², cesiones y ventas que se extendieron hasta casi el final de su reinado, ya que en el año 1.455 confirmó la jurisdicción civil y criminal y mero y mixto imperio sobre los lugares de Alberique, Benifaraig, La Foia y Rafalet de los que era propietario don Lluís Cornell ólim Lluís Maça de Liçana i Cornell Gobernador de Valencia *dellà Xixona*¹⁰⁸³.

Esta situación que obligaba a la Corona a contemporizar con las poderosas familias nobles, sin las cuales era imposible cualquier política regia, agravada por la doble jurisdicción que todavía existía entre la alta nobleza, fortalecía notablemente la autonomía de la jurisdicción señorial en todos los campos.

¹⁰⁷⁸ María Teresa FERRER I MALLOL, *El patrimoni reial i la recuperació dels senyorijs jurisdiccionalis en els estats catalano-aragonesos a la fi del segle XIV*, Anuario de Estudios Medievales, nº 7, Universidad de Barcelona, Barcelona, 1.970-71, págs. 353-376.

¹⁰⁷⁹ Archivo Real de Valencia (ARV), Bailía General, libro 1.146, fols. 505 a 507v.

¹⁰⁸⁰ Archivo Real de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 613, fols. 63v a 65.

¹⁰⁸¹ Archivo Real de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 496, fols. 11-24. Alfonso V en el año 1.418.

¹⁰⁸² Archivo Real de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 495, fol. 8 y 8v. Martí I en el año 1.407.

¹⁰⁸³ Archivo Real de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 495, fols. 107v a 110.

La reacción de las otras fuerzas sociales, esto es, la ejercida por las villas y ciudades reales trajo un sin número de litigios, que el monarca Alfonso El Magnánimo intentó paliar con la creación del Consejo Real y la Audiencia, que habrían de encargarse de la Justicia y la Administración del Estado, pero que en el ínterin histórico hubo de condescender una y otra vez ante la presión de los nobles. Así las protestas hechas en las diferentes Cortes por los síndicos de las villas y ciudades reales donde cualquier avance socio político era combatido inmediatamente por la nobleza para salvaguardar sus privilegios, tal como prohibir que ciertos casos fueran avocados por la jurisdicción real¹⁰⁸⁴, o no aceptar que las villas y ciudades reales fueran puestas bajo la protección del monarca¹⁰⁸⁵, o pedir en Cortes que la Corona no batiera moneda de menor ley por el perjuicio que se hacía a los Señores¹⁰⁸⁶ en sus rentas. Asimismo, pedían que se les concediera licencia por la Corona para imponer *sisas* en sus Señoríos¹⁰⁸⁷ o que los vasallos de sus Señoríos que administrasen dinero, fueren obligados a rendir cuentas antes de poder abandonarlo¹⁰⁸⁸.

Todos los privilegios reclamados por el brazo noble de las Cortes fueron concedidos, comprando de esta manera la pacificación de la nobleza a través de privilegios que comprendían los de inmunidad, franquicia, exención de peaje, portazgo, lezda y otros varios, además de la licencia para imponer las llamadas *sisas*, impuesto que equivaldría al del valor añadido sobre el consumo, imposible de eludir, y que equivalía a una ampliación de los poderes señoriales sobre las haciendas municipales.

¹⁰⁸⁴ Archivo Real de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 231, fol78v.

¹⁰⁸⁵ Archivo Real de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 231, fols. 137v y 138.

¹⁰⁸⁶ Archivo Real de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 234, fols. 11v y 12v.

¹⁰⁸⁷ Archivo Real de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 234, fols. 16 y 17.

¹⁰⁸⁸ Archivo Real de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 234, fol. 39.

DON PERO MAÇA DE LIÇANA I ROCAFULL TERCER GOBERNADOR DE VALENCIA ULTRA SEXONIAM. EL ESTADO MODERNO EN EL REINO DE VALENCIA. -

Con el advenimiento de los Trastámara¹⁰⁸⁹ y los ambiciosos proyectos de política interior y exterior de la Corona de Aragón, el rey Alfonso V El Magnánimo se propuso acabar con los enfrentamientos entre *bandos* nobiliarios por los peligros que corría la Corona, si bien es cierto, que la propia venida de la Casa de Trastámara se apoyó para su entronización en una violenta guerra de *bandos*, incorporándolos a las tareas de Gobierno del reino¹⁰⁹⁰, tanto reales como municipales, ampliando con ello la base piramidal de la nobleza mediante la promoción de algunos linajes que habían apoyado a la Corona, especialmente en campañas militares, véase el caso de los Próxita¹⁰⁹¹, a los que concedió títulos nobiliarios aglutinándolos alrededor del reino de Valencia, manteniendo elementos de la monarquía feudal aunque supeditándolo al entramado institucional real y ampliando la capacidad jurisdiccional de los Señoríos, compatible con el de la lenta creación de la Monarquía absoluta proceso que daría lugar a la formación del Estado moderno.

El instrumento del que se valió la Corona de Aragón fueron las Cortes. De igual manera que en el siglo XIII se preocuparon de la conquista y organización del territorio, marcadas con un claro carácter legislativo, con la introducción del Derecho Romano y un lento abandono de las fueros medievales, las Cortes convocadas por el monarca durante el siglo XIV, estaban preocupadas por la defensa y consolidación de las fronteras, especialmente las del reino de Valencia, por lo que se centran principalmente en la organización y administración del Estado, que las continuas guerras entabladas por

¹⁰⁸⁹ Vicente PONS ALÓS, “Los Trastámara y la nueva nobleza valenciana”, *XV Congreso de Historia de la Corona de Aragón*, tomo 1, vol. 5, Zaragoza, 1.994, págs. 244 a 256.

¹⁰⁹⁰ Carlos LÓPEZ RODRÍGUEZ, *Nobleza y poder político. El Reino de Valencia (1416-1446)*, op. cit., págs. 59 a 82.

¹⁰⁹¹ Ricardo SANTARRUFINA, *Los Próxita. Un linaje de origen napolitano en el reino de Valencia*, *Estudis, Revista de Historia Moderna*, nº 40, Universidad de Valencia, Valencia, 2.014, págs. 238 a 240.

la Corona, primero en tierras de Córcega, Cerdeña y Génova, que ocupan prácticamente tres cuartas partes del siglo XIV, desde el año 1.329 hasta el año 1.389, que se solapan con las entabladas contra el reino de Castilla hacía necesario tal ordenamiento. A consecuencia de las actividades bélicas, que han de traer quebrantos continuos, con una caótica situación económica heredada de su hermano Juan I El Cazador, muerto en accidente de caza al caer del caballo en los albores del siglo XV, que contribuye de manera tajante a que el monarca Martín I El Humano se marcara un determinante objetivo que se circunscribía a liberar el patrimonio real de las dependencias económicas de sus predecesores, tanto de su padre Pedro IV El Ceremonioso como de su hermano Juan I El Cazador. La labor comenzada por Juan I es continuada por su sucesor, el primer Trastámara, Fernando I El de Antequera, y es continuada por Alfonso El Magnánimo, que en la Cortes de 1.417 y 1.418, si bien endereza la situación y abre nuevos campos, por ejemplo, en el mundo de la Justicia, la dura razón económica le obliga en estas Cortes y las siguientes de diez años después, que tienen un claro talante voluntarista que no se compadece con la realidad, ya que tendrá que seguir financiándose con los municipios para poder hacer frente a nuevas guerras contra Castilla, Granada o allende el Mediterráneo, a recomponer la situación con la nobleza representada por el brazo militar y los municipios.

Por eso la reforma de la Justicia por parte de Alfonso V era pieza angular de su proyecto para poder canalizar las relaciones entre los nobles y la Corona a través de las instituciones públicas, en detrimento de los vínculos personales todavía vigentes, que estuvo en el origen de un nuevo *pacto social* como consecuencia de los cambios habidos en la correlación de fuerzas, que vino a reforzar la figura del monarca como árbitro entre clases sociales diferentes. Y a ello vino, como se ha dicho, la reforma de la Justicia que replanteó la situación que ahora se modificaba como resultado de ese nuevo *pacto social* entre la administración de la justicia Señorial y la justicia real, admitiendo que el cambio de los tiempos exigía la actualización de las leyes. La concesión en el nuevo reino de Valencia de fueros aragoneses y *costums* catalanas implicaba la instauración de un régimen privilegiado que traía consigo el establecimiento de una organización municipal especial además de privilegios fiscales a los miembros de la nobleza. La primera fase de la modernización en el campo del derecho que recogían los *Furs* valencianos era el orden de prelación de las fuentes jurídicas, considerando que los nuevos códigos legales tenían prioridad sobre cualesquiera otros ordenamientos

jurídicos con lo que automáticamente se produjo la colisión entre el *ius propium* y el *ius commune*.

Así, en las primeras Cortes del Magnánimo de 1.417-18, aprobaron importantes disposiciones relativas al Derecho privado, especialmente en el campo del Derecho procesal, además de en la Administración de Justicia, ya que era primordial abordarlo con nuevas leyes tal como se reconoció en los preámbulos de los nuevos *Furs*. El grueso de los nuevos *Furs se* dedicó a esa reforma profunda de la Justicia, tales como el orden de las Salas de Justicia, las Escribanías o Secretarías judiciales, Procuradores y Abogados, Procuradores fiscales, y demás asuntos procesales de los tribunales de Justicia y por supuesto las instituciones jurídicas y su organización. Como era lógico prever, estas reformas suscitaron de inmediato recelos y reticencias, especialmente por parte del brazo de la nobleza, como es el caso, que al estudiar el asunto de los siervos fugitivos del Señorío, que tanto preocupaba a la nobleza por causa de la escasez de mano de obra, que por otra parte fue causa de *banderías* interminables, dio lugar a la petición por parte de este brazo, de que ningún siervo pudiera abandonar el Señorío sin antes haber rendido cuentas. Y aquí el brazo real de las Cortes insistió en que las *comisiones generales*, tal como venían siendo expedidas por el monarca o su Lugarteniente, bien fuere la reina doña María o su hermano el rey Juan II de Navarra, estaban prohibidas¹⁰⁹², o bien que el monarca no podía avocar causas por miseria, viudedad ni en ninguna manera fuera del reino, ya que así se hacía en su corte de Nápoles¹⁰⁹³ y era causa de hurtar del conocimiento a los órganos competentes, o no poder el vicescanciller entender en una causa, estando el lugarteniente del rey fuera del reino¹⁰⁹⁴, o cuando eran contrafuero el nombrar jueces delegados por el monarca o su lugarteniente en las primeras apelaciones, o en el caso de segundas apelaciones en Xativa entregadas a juristas de Valencia¹⁰⁹⁵. También se suscitaron dichas reticencias con ocasión de querer entender el Lugarteniente del Gobernador *dellà Xúquer*, en ausencia del monarca, de asuntos fiscales que competían a las *universidades* del

¹⁰⁹² Archivo Real de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 500, fol. 18.

¹⁰⁹³ Archivo Real de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 500, fol. 18v.

¹⁰⁹⁴ Archivo Real de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 500, fols. 24 y 25.

¹⁰⁹⁵ Archivo Real de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 500. fol. 30v y 31.

lugar¹⁰⁹⁶ o del propio Gobernador, por la avocación de causas que competían a su Lugarteniente *dellà Uxó* fuera de los casos taxativamente permitidos por el ordenamiento¹⁰⁹⁷.

Muchas de las reformas pretendidas en las Cortes de 1.417-18, y evidentemente en las posteriores produjeron fuertes protestas del brazo real, esto es, de la ciudades y villas con representación en las mismas, por cuanto El Magnánimo no podía prescindir totalmente de la nobleza como brazo con representación en Cortes, máxime cuando estaban a la vista nuevos conflictos bélicos y el brazo militar compuesto por nobles, caballeros y donceles representaba la milicia, el ejército, es decir, tenía el monarca que plegarse a las demandas de éstos, dándose los casos que se han dicho, de concesiones de privilegios a la nobleza, donde ya asoman, no tanto privilegios de carácter sociológico como sí de corte económico.

Con los Trastámaras, especialmente con el pragmatismo de Alfonso V, se produce por parte del linaje de los *Maça de Liçana*, una transformación paralela a la de la Corona, no podría ser de otra manera, que los lleva a simultanear el puro ejercicio de las armas con labores curiales, como es la Gobernación de la Valencia *dellá Xixona* de la que será el primer Gobernador del linaje *don Pero Maça de Liçana i d'Alagó*.

El pragmatismo del monarca Alfonso V al elegir a *don Pero Maça de Liçana i d'Alagó* lo demuestra por la razón evidente, que conociendo la personalidad del dicho *don Pero* y sabiendo como sabía perfectamente de su pertenencia a *banderías*, su carácter díscolo y violento demostrado en los *bandos* sangrientos que asolaron Valencia, su indisciplinado carácter, demostrado con el rey Juan I El Cazador y su hermano Martín I El Humano, que le valió ser exilado de la ciudad de Valencia por un tiempo, que reunía todos los condicionantes para no ser el idóneo funcionario real al más alto nivel como era el de Gobernador, pero que no fue obstáculo para ser elegido para el puesto por Alfonso V. ¿Y cuál fue la razón por la que elegido?, el pragmatismo e ideas claras del monarca. El reino de Valencia y sobre todo la Valencia meridional era fuente de conflictos militares permanentes, ya fueren contra Murcia, ya contra el reino

¹⁰⁹⁶ Archivo Real de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 500, fols. 32v y 33.

¹⁰⁹⁷ Archivo Real de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 500, fol. 37v.

nazarí Granada y no digamos las posesiones de la Corona de Aragón en el Mediterráneo, donde genoveses y pisanos o napolitanos y sicilianos acuciaban de manera casi permanente a la Corona. Hacía falta un gobernante fuerte, duro, de estirpe militar, por lo que el monarca que conocía bien al padre de *don Pero Maça de Liçana i d'Alagó*¹⁰⁹⁸ fiel Consejero militar de Pedro IV que fue *don Pero* que guerreó contra Castilla y sobre todo en el Mediterráneo, por lo que Pedro IV le nombró Almirante de la Escuadra de galeras que limpió los mares, y en palabras de Onofre Esquerdo i Sapena “fue terror y espanto de los rebeldes de Cerdeña”¹⁰⁹⁹, y que posteriormente en Sicilia redujo a la obediencia del rey Martín y de la reina de Sicilia, doña María, propietaria del reino, a los sicilianos por la fuerza de las armas, siendo nombrado por el monarca General de la Armada, parece estar claro el porqué de la elección por el monarca de *don Pero Maça de Liçana i d'Alagó* como Gobernador del territorio.

DON PERO MAÇA DE LIÇANA I ROCAFULL TERCER GOBERNADOR DE VALENCIA ULTRA SEXONIAM. EL ESTADO MODERNO EN EL REINO DE VALENCIA. -

Con el advenimiento de los Trastámara¹¹⁰⁰ y los ambiciosos proyectos de política interior y exterior de la Corona de Aragón, el rey Alfonso V El Magnánimo se propuso acabar con los enfrentamientos entre *bandos* nobiliarios por los peligros que corría la Corona, si bien es cierto, que la propia venida de la Casa de Trastámara se apoyó para su entronización en una violenta guerra de *bandos*, incorporándolos a las tareas de Gobierno del reino¹¹⁰¹, tanto reales como municipales, ampliando con ello la base piramidal de la nobleza mediante la promoción de algunos linajes que habían apoyado a

¹⁰⁹⁸ Martí DE RIQUER, *Vida i aventures del cavaller valencià don Pero Maça*, op. cit., cap. V, págs. 49 a 54.

¹⁰⁹⁹ Onofre ESQUERDO I SAPENA, *Nobiliario Valenciano*, op. cit., cap. IX. Pág. 151.

¹¹⁰⁰ Vicente PONS ALÓS, “Los Trastámara y la nueva nobleza valenciana”, *XV Congreso de Historia de la Corona de Aragón*, tomo 1, vol. 5, Zaragoza, 1.994, págs. 244 a 256.

¹¹⁰¹ Carlos LÓPEZ RODRÍGUEZ, *Nobleza y poder político. El Reino de Valencia (1416-1446)*, op. cit., págs. 59 a 82.

la Corona, especialmente en campañas militares, véase el caso de los Próxita¹¹⁰², a los que concedió títulos nobiliarios aglutinándolos alrededor del reino de Valencia, manteniendo elementos de la monarquía feudal aunque supeditándolo al entramado institucional real y ampliando la capacidad jurisdiccional de los Señoríos, compatible con el de la lenta creación de la Monarquía absoluta proceso que daría lugar a la formación del Estado moderno.

El instrumento del que se valió la Corona de Aragón fueron las Cortes. De igual manera que en el siglo XIII se preocuparon de la conquista y organización del territorio, marcadas con un claro carácter legislativo, con la introducción del Derecho Romano y un lento abandono de las fueros medievales, las Cortes convocadas por el monarca durante el siglo XIV, estaban preocupadas por la defensa y consolidación de las fronteras, especialmente las del reino de Valencia, por lo que se centran principalmente en la organización y administración del Estado, que las continuas guerras entabladas por la Corona, primero en tierras de Córcega, Cerdeña y Génova, que ocupan prácticamente tres cuartas partes del siglo XIV, desde el año 1.329 hasta el año 1.389, que se solapan con las entabladas contra el reino de Castilla hacía necesario tal ordenamiento. A consecuencia de las actividades bélicas, que han de traer quebrantos continuos, con una caótica situación económica heredada de su hermano Juan I El Cazador, muerto en accidente de caza al caer del caballo en los albores del siglo XV, que contribuye de manera tajante a que el monarca Martín I El Humano se marcara un determinante objetivo que se circunscribía a liberar el patrimonio real de las dependencias económicas de sus predecesores, tanto de su padre Pedro IV El Ceremonioso como de su hermano Juan I El Cazador. La labor comenzada por Juan I es continuada por su sucesor, el primer Trastámara, Fernando I El de Antequera, y es continuada por Alfonso El Magnánimo, que en la Cortes de 1.417 y 1.418, si bien endereza la situación y abre nuevos campos, por ejemplo, en el mundo de la Justicia, la dura razón económica le obliga en estas Cortes y las siguientes de diez años después, que tienen un claro talante voluntarista que no se compadece con la realidad, ya que tendrá que seguir financiándose con los municipios para poder hacer frente a nuevas guerras contra

¹¹⁰² Ricardo SANTARRUFINA, *Los Próxita. Un linaje de origen napolitano en el reino de Valencia*, *Estudis, Revista de Historia Moderna*, nº 40, Universidad de Valencia, Valencia, 2.014, págs. 238 a 240.

Castilla, Granada o allende el Mediterráneo, a recomponer la situación con la nobleza representada por el brazo militar y los municipios.

Por eso la reforma de la Justicia por parte de Alfonso V era pieza angular de su proyecto para poder canalizar las relaciones entre los nobles y la Corona a través de las instituciones públicas, en detrimento de los vínculos personales todavía vigentes, que estuvo en el origen de un nuevo *pacto social* como consecuencia de los cambios habidos en la correlación de fuerzas, que vino a reforzar la figura del monarca como árbitro entre clases sociales diferentes. Y a ello vino, como se ha dicho, la reforma de la Justicia que replanteó la situación que ahora se modificaba como resultado de ese nuevo *pacto social* entre la administración de la justicia Señorial y la justicia real, admitiendo que el cambio de los tiempos exigía la actualización de las leyes. La concesión en el nuevo reino de Valencia de fueros aragoneses y *costums* catalanas implicaba la instauración de un régimen privilegiado que traía consigo el establecimiento de una organización municipal especial además de privilegios fiscales a los miembros de la nobleza. La primera fase de la modernización en el campo del derecho que recogían los *Furs* valencianos era el orden de prelación de las fuentes jurídicas, considerando que los nuevos códigos legales tenían prioridad sobre cualesquiera otros ordenamientos jurídicos con lo que automáticamente se produjo la colisión entre el *ius proprium* y el *ius commune*.

Así en las primeras Cortes del Magnánimo de 1417-18, aprobaron importantes disposiciones relativas al Derecho privado, especialmente en el campo del Derecho procesal, además de en la Administración de Justicia, ya que era primordial abordarlo con nuevas leyes tal como se reconoció en los preámbulos de los nuevos *Furs*. El grueso de los nuevos *Furs* se dedicó a esa reforma profunda de la Justicia, tales como el orden de las Salas de Justicia, las Escribanías o Secretarías judiciales, Procuradores y Abogados, Procuradores fiscales, y demás asuntos procesales de los tribunales de Justicia y por supuesto las instituciones jurídicas y su organización. Como era lógico prever, estas reformas suscitaron de inmediato recelos y reticencias, especialmente por parte del brazo de la nobleza que, como es el caso, al estudiar el asunto de los siervos fugitivos del Señorío, que tanto preocupaba a la nobleza por causa de la escasez de mano de obra, que por otra parte fue causa de *banderías* interminables, dio lugar a la petición por parte de este brazo, de que ningún siervo pudiera abandonar el Señorío sin

antes haber rendido cuentas. Y aquí el brazo real de las Cortes insistió en que las *comisiones generales*, tal como venían siendo expedidas por el monarca o su Lugarteniente, bien fuere la reina doña María o su hermano el rey Juan II de Navarra, estaban prohibidas¹¹⁰³, o bien que el monarca no podía avocar causas por miseria, viudedad ni en ninguna manera fuera del reino, ya que así se hacía en su corte de Nápoles¹¹⁰⁴ y era causa de hurtar del conocimiento a los órganos competentes, o no poder el vicescanciller entender en una causa, estando el lugarteniente del rey fuera del reino¹¹⁰⁵, o cuando eran contrafuero el nombrar jueces delegados por el monarca o su lugarteniente en las primeras apelaciones, o en el caso de segundas apelaciones en Xativa entregadas a juristas de Valencia³¹¹¹⁰⁶. También se suscitaron dichas reticencias con ocasión de querer entender el Lugarteniente del Gobernador *dellà Xúquer*, en ausencia del monarca, de asuntos fiscales que competían a las *universidades* del lugar¹¹⁰⁷ o del propio Gobernador, por la avocación de causas que competían a su Lugarteniente *dellà Uxó* fuera de los casos taxativamente permitidos por el ordenamiento¹¹⁰⁸.

Muchas de las reformas pretendidas en las Cortes de 1417-18, y evidentemente en las posteriores produjeron fuertes protestas del brazo real, esto es, de las ciudades y villas con representación en las mismas, por cuanto El Magnánimo no podía prescindir totalmente de la nobleza como brazo con representación en Cortes, máxime cuando estaban a la vista nuevos conflictos bélicos y el brazo militar compuesto por nobles, caballeros y donceles representaba la milicia, el ejército, es decir, tenía el monarca que plegarse a las demandas de éstos, dándose los casos que se han dicho, de concesiones de privilegios a la nobleza, donde ya asoman, no tanto privilegios de carácter sociológico como sí de corte económico.

¹¹⁰³ Archivo Real de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 500, fol. 18.

¹¹⁰⁴ Archivo Real de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 500, fol. 18v.

¹¹⁰⁵ Archivo Real de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 500, fols. 24 y 25.

¹¹⁰⁶ Archivo Real de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 500, fol. 30v y 31.

¹¹⁰⁷ Archivo Real de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 500, fols. 32v y 33.

¹¹⁰⁸ Archivo Real de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 500, fol. 37v.

Con los Trastámaras, especialmente con el pragmatismo de Alfonso V, se produce por parte del linaje de los *Maça de Liçana*, una transformación paralela a la de la Corona, no podría ser de otra manera, que los lleva a simultanear el puro ejercicio de las armas con labores curiales, como es la Gobernación de la Valencia *dellá Xixona* de la que será el primer Gobernador del linaje *don Pero Maça de Liçana i d'Alagó*.

El pragmatismo del monarca Alfonso V al elegir a *don Pero Maça de Liçana i d'Alagó* lo demuestra por la razón evidente, que conociendo la personalidad del dicho *don Pero* y sabiendo como sabía perfectamente de su pertenencia a *banderías*, su carácter díscolo y violento demostrado en los *bandos* sangrientos que asolaron Valencia, su indisciplinado carácter, demostrado con el rey Juan I El Cazador y su hermano Martín I El Humano, que le valió ser exilado de la ciudad de Valencia por un tiempo, que reunía todos los condicionantes para no ser el idóneo funcionario real al más alto nivel como era el de Gobernador, pero que no fue obstáculo para ser elegido para el puesto por Alfonso V. ¿Y cuál fue la razón por la que elegido?, el pragmatismo e ideas claras del monarca. El reino de Valencia y sobre todo la Valencia meridional era fuente de conflictos militares permanentes, ya fueren contra Murcia, ya contra el reino nazarí Granada y no digamos las posesiones de la Corona de Aragón en el Mediterráneo, donde genoveses y pisanos o napolitanos y sicilianos acuciaban de manera casi permanente a la Corona. Hacía falta un gobernante fuerte, duro, de estirpe militar, por lo que el monarca que conocía bien al padre de *don Pero Maça de Liçana i d'Alagó*¹¹⁰⁹ fiel Consejero militar de Pedro IV que fue *don Pero* que guerreó contra Castilla y sobre todo en el Mediterráneo, por lo que Pedro IV le nombró Almirante de la Escuadra de galeras que limpió los mares, y en palabras de Onofre Esquerdo i Sapena “fue terror y espanto de los rebeldes de Cerdeña”¹¹¹⁰, y que posteriormente en Sicilia redujo a la obediencia del rey Martín y de la reina de Sicilia, doña María, propietaria del reino, a los sicilianos por la fuerza de las armas, siendo nombrado por el monarca General de la Armada, parece estar claro el porqué de la elección por el monarca de *don Pero Maça de Liçana i d'Alagó* como Gobernador del territorio.

¹¹⁰⁹ Martí DE RIQUER, *Vida i aventures del cavaller valencià don Pero Maça*, op. cit., cap. V, págs. 49 a 54.

¹¹¹⁰ Onofre ESQUERDO I SAPENA, *Nobiliario Valenciano*, op. cit., cap. IX. Pág. 151.

LOS BANDOS

LOS BANDOS. -

Uno de los problemas sociológicos más importante en la Baja Edad Media, lo componen las *bandositats* o *banderías* que inciden profundamente en el proceso político del reino de Valencia, entendiendo por *bandería* a aquellos grupos de intereses antagónicos, estructurados a través de un jefe, que junto con sus *valedors*¹¹¹¹ se unen por ligamentos de familia, de amistad o de intereses comunes. *Banderías* que se enfrentarán en luchas sangrientas, las llamadas *lluïtes de bandositats*, en las que se producirán escaladas de violencia, en algunos casos extremas, y que tiene unas pautas de comportamiento y un código de valores propios de la nobleza feudal, que se extiende desde el comienzo de la Reconquista hasta el nacimiento del Estado moderno, que va a monopolizar las funciones que han estado en manos de los clases dirigentes estamentales, como son Justicia y Hacienda, además de el Orden Público, a través del monopolio del ejercicio de la violencia. Y no hay que olvidar que el feudalismo es una superestructura con valores de raíz económica y social¹¹¹², además de políticos, donde la violencia juega un papel determinante en defensa de los intereses de clase, regidos por estrictos códigos fundamentados en el principio del honor, cajón de sastre donde se albergan todos los demás.

¹¹¹¹ Término de la lengua catalana que equivale en castellano a ayudar ó proteger a una persona en el sentido de servirla.

¹¹¹² Carlos LÓPEZ RODRÍGUEZ, “Guerras privadas nobiliarias y paz pública en el reino de Valencia (1.416-1.458)”, en María Isabel LORING GARCÍA (ed.), *Historia Social, pensamiento historiográfico y Edad Media, Homenaje al Prof. Abilio Barbero de Aguilera*, Madrid, 1.997, págs. 628 a 663.

¿Cuál es la etiología sociológica de las *bandositats*? La endeblez del Estado como institución política. La ausencia de poder político que encauce y armonice los intereses de las fuerzas del espectro sociológico valenciano. El suave declive del régimen feudal genera incertidumbre en las clases sociales, que pretenden, al menos, consolidar los privilegios que habían alcanzado provocando una reacción, cuando menos conservadora, que aglutine los intereses de sus miembros.

La casuística es fiel reflejo de la complejidad de unas relaciones sociales escasamente estructuradas y a la institucionalización defectuosa y rudimentaria incapaz de regular los conflictos en el seno de las clases dominantes. La nobleza tenía que luchar contra adversidades de orden económico, social y político que superaban sus instrumentos de dominio local y regional. La aparición de estructuras del Estado como la Justicia pública en detrimento de la privada, un lento pero inexorable cambio social que distorsionaba los mecanismos de dominio tradicionales, la fiscalidad, la administración de las fortunas en las nuevas relaciones entre nobleza y Estado, todo ello, socavaba el poder nobiliario, el cual se asentaba en el ejercicio de la violencia y en la fuerza militar de sus miembros, pues bien, esta reestructuración sociológica trajo como consecuencia las banderías, los desórdenes públicos. La exaltación de la guerra como función primordial de las clases dominantes, era la resultante lógica de la conciencia que tenían esas clases dominantes para perpetuarse, al amparo de la escasez, sino ausencia, de instituciones estatales capaces de establecer unas bases coercitivas siquiera mínimas para arbitrar un espacio social equilibrado. Y no sólo los de la vieja aristocracia terrateniente, la más poderosa, ya que une al poder económico de sus patrimonios, la fuerza militar de sus miembros, sino aquella nueva clase social¹¹¹³ que se va consolidando en el espectro sociológico del reino, esto es, la *universitat*, como término que define las colectividades vecinales que incluyen a la ciudadanía en general y que ha de componer uno de los tres brazos del Estado junto con Iglesia y Nobleza. Nace un patriciado urbano cuyo único patrimonio reside en las ciudades, las instituciones municipales y por ende el gobierno de éstas, son grupos de poder que intentarán controlarlo, hasta el punto de excluir de los municipios a los miembros de los otros dos estamentos. Pero aún habrá de contemplarse el desdoblamiento de uno de los

¹¹¹³ Rafael. NARBONA VIZCAÍNO, *Valencia, municipio medieval. Poder político y luchas ciudadanas (1239-1418)*, ed. Ayuntamiento de Valencia, Valencia, 1.995, pág. 148.

brazos que junto al Monarca ostenta el poder político, esto es, la Nobleza¹¹¹⁴, que, dentro de esa mecánica transformadora del poder, acabarán siendo una nobleza curial, y que, como tal, coparán los cargos reales, estatales, además de los gobiernos de las ciudades, cargos municipales, donde se entablarán conflictos entre ellos, que ya no serán estrictamente de clase, sino intereses de raíz económica.

Pues bien, de estos avatares nacen los *bandos*, las *bandositats*, las *banderías* que lo han de suplir. Y no son sólo *banderías* de carácter nobiliario las que surgen en la Edad Media, especialmente en Valencia, sino que se agrupan en bandos otros grupos sociales con un marcado interés socio-económico. No hablamos de las *banderías* formadas por forajidos, de las que deriva el *bandolerismo*, elementos fuera de la ley, que pasarán a formar parte de *collas* de bandidos. El proceso histórico que desarrolla las *banderías* trae causa de las diferentes pautas de comportamiento sociológico, enmarcadas en unos códigos de conducta de grupos independientes unos de otros.

En Valencia, tierra de conquista, entre los siglos XIII y XVI, se dan unos presupuestos que arrancan de una nobleza militar¹¹¹⁵, terrateniente, económicamente potente, y una burguesía ciudadana que se estaba transformando lentamente en nobleza menor, donde se oponían frontalmente al monopolio del poder de la Corona encarnado en el monarca.

A partir del rey Jaime I, se va a operar un cambio sustancial en el panorama sociopolítico valenciano que imperaba hasta ese momento, donde el monarca ya no va a ser como en la Alta Edad Media un *primun inter pares*, que se debatía entre anhelos de supremacía y dependencia fáctica de la aristocracia, y a partir del siglo XIV también de la burguesía urbana de los Concejos municipales. Ya no era un rey altomedieval que limitaba el campo de su actuación a dos funciones básicas, esto es, la administración de

¹¹¹⁴ Enric GUINOT RODRÍGUEZ, “La creación de les senyories en una societat feudal de frontera. El regne de Valencia (segles XIII-XV), en *Les senyories medievals. Una visió sobre les formes del poder feudal*. Revista d’Història Medieval, nº 8, Valencia, 1.997, págs. 60-108.

¹¹¹⁵ Antoni Josep FURIÓ I DIEGO, “Senyors i senyories al País Valencia al final de l’Edat Mitjana”, en *Les senyories medievals. Una visió sobre les formes del poder feudal*, Revista d’Historia Medieval, nº 8, Valencia, 1.997, págs. 110-159.

la justicia y el mando militar, funciones que estaban diluidas en medio de una organización política feudal y vasallática manejada por los ricoshombres, que condicionaba fuertemente el poder del monarca. El rey Jaime I es el monarca que introduce el derecho romano justiniano, en un intento de unificar en los cuatro Estados de la Corona una *justicia pública*, esto es, una justicia objetiva ejercida por la Corona en un proceso de configuración de una fuerte estructura política, el Estado¹¹¹⁶, alejada de las ritualizaciones culturales de la nobleza feudal y en contraposición con una *justicia privada* que hasta ese momento histórico han coexistido. Han sido ambas concepciones, justicia real o pública y justicia privada, soberanías fragmentadas donde las instituciones han monopolizado el ejercicio de la violencia. El instrumento va a ser la ley, que va a ser redactada por los oficiales del rey, los funcionarios reales expertos en leyes, buenos administradores, leyes que traen el oficio y la jurisdicción que antes detentaba la aristocracia de sangre como unas atribuciones privilegiadas de relaciones jurídicas-patrimoniales del mundo feudal, que colocará al monarca a la cabeza de la comunidad política a través de esa ley, la *lex regia*, que interpretará el monarca en el ámbito de la Hacienda, de la Administración del Estado, de lo militar, frente al entramado de normas que solamente aprovechaban a las clases dominantes por excelencia, la aristocracia y el nuevo patriciado urbano¹¹¹⁷.

Si difícil era para la monarquía ser el protagonista principal e impulsor de los acontecimientos políticos en la Corona de Aragón durante el siglo XII, cuya pretensión era transformar la sociedad, las primeras reacciones negativas las tuvo que soportar con los disturbios habidos en las postrimerías del siglo XIII y todo el siglo XIV, que ya era el inicio de las *banderías*, que habían de extenderse por toda la Corona de Aragón hasta bien entrado el siglo XVI.

¹¹¹⁶ Carlos LÓPEZ RODRÍGUEZ, *Nobleza y poder político en el Reino de Valencia (1416-1446)*, ed. Universitat de Valencia, Valencia, 2.005, Introducción, pág. 13.

¹¹¹⁷ José HINOJOSA MONTALVO, *Bandos y Bandositats en la Governación de Orihuela*, Anuario de Estudios Medievales 36/2, CSIC, Milá i Fontanals, Barcelona, 2.006, pág. 716.

¿Cuál fue la mecánica que posibilitó la creación de los *bandos*? La idea de que el monarca impulsó un desarrollo burgués y filocatalán en el reino de Valencia, en las grandes ciudades y la costa, en oposición al interior feudal, hizo mella en la vieja nobleza de origen catalano-aragonesa. Además, el reparto de la Corona previsto por Jaime I, dividiendo ésta entre su numerosa parentela, produjo resquemor entre la aristocracia por miedo a que sus territorios quedasen divididos entre reinos diferentes¹¹¹⁸, además de la entrega a sus hijos bastardos de los señoríos más importantes de la Corona de Aragón, abonó en parte la proliferación de las *banderías nobiliarias*¹¹¹⁹. En definitiva, la competencia.

Las malas experiencias que afloran desde aproximadamente el año 1.380, período de graves presiones aristocráticas, que albergaba una corrupción severa que había arruinado las finanzas reales, y que debieron remediarla las elites mercantiles de las ciudades, pero que en una elemental praxis económica gravitaron sobre los impuestos del común, influyeron en la toma de partido por uno u otro bando, es decir, en la adscripción a un *bando* u otro. La arbitrariedad de las clases dirigentes, con la monarquía al frente, donde existía una excesiva proximidad entre la administración y la justicia, incipiente poder ejecutivo y judicial, que hace que las demás clases sociales reclamen garantías jurídicas, impidiendo, por ejemplo, un derecho penal paralelo o la prohibición de sanciones económicas sin un control judicial. Frente al inmovilismo altomedieval, donde impera la teoría pactista del poder político y del gobierno, se va caminando en la Baja Edad Media hacia una embrionaria “separación de poderes”, donde otros individuos nombrados por el Estado, funcionarios reales, encarnado en la Corona y en definitiva en el monarca, van a conducir a una centralización del poder, que hasta ese momento estaba dividido entre las clases dirigentes y la Corona. La inestabilidad política y social repercute sobre todas las fuerzas sociales, tanto la Corona,

¹¹¹⁸ Mosén Pedro BELLOT, *Anales de Orihuela*, op. cit., tomo I, cap. VII, págs. 43 a 49. Véase la particularidad de la villa de Jumilla enclavada en territorio castellano y poblada por castellanos que tantos disgustos produjo a la Corona de Aragón y a su tenedor *don Pero Maça de Liçana*. Jerónimo ZURITA, *Anales de Aragón*, op. cit., libro IX, cap. III, págs. 299 a 302.

¹¹¹⁹ Santiago PONSODA LÓPEZ DE ATALAYA, *Movilidad y permanencia en la titularidad de los dominios señoriales*, Miscelánea Medieval Murciana, XXXIV, Área de Historia Medieval, Universidad de Murcia, Murcia, 2.010, pág. 48.

como la nobleza y el gobierno de los municipios, que se ven alterados al aparecer en el escenario nuevas fuerzas sociales y por tanto el crecimiento del poder de estas nuevas clases compuestas esencialmente por los ejercientes de profesiones liberales, el comercio, los artesanos, que fueron en parte producto de la voluntad real, aliado con la pequeña nobleza y la burguesía concejil, para así controlar a la nobleza militar. Es decir, otra vez, la competencia entre fuerzas sociales.

Si bien es cierto que Jaime I introdujo en la nueva legislación foral valenciana el Derecho Romano, que permitió dotar de más poder al Estado, donde la *pax regis* venía a sustituir a la *paz y tregua de Dios*¹¹²⁰, pero donde la Corona ¿no pudo? o ¿no quiso? abolir ciertas libertades feudales heredadas de la Alta Edad Media¹¹²¹, que constituían la base del poder de la nobleza, donde la fuerza de las armas era el fundamento único del predominio nobiliario. Y ya se ha dicho que la Corona no podía gobernar sin la nobleza, ni la nobleza podía mermar ni gobernar sus territorios señoriales sin la Corona.

Una parte del problema de las *bandositats*, las banderías nobiliarias, las más fuertes debido a que sus componentes son miembros de la nobleza militar avezados en la lucha armada, que envuelve al *bando* de los *Maça de Liçana* con otros miembros destacados de la nobleza, es la raíz de las llamadas *guerras privadas*¹¹²², verdadero azote de la sociedad bajomedieval valenciana.

¿Cuál es la génesis de los bandos nobiliarios? Son múltiples, tantas como grupos de intereses contrapuestos existían en la sociedad valenciana, tales como políticos, económicos o sociales. Veamos un caso: el tío de *don Pero(III) Maça de Liçana* que era

¹¹²⁰ Dos instituciones que resultan de la unión de dos tradiciones medievales, la que acepta la *venganza personal* como medio para perseguir el delito y la romanista que deja el procedimiento judicial en manos de la justicia, institución que anima los *Furs* valencianos de Jaime I.

¹¹²¹ Jorge SÁIZ SERRANO, *Caballeros del rey: nobleza y guerra en el reinado de Alfonso El Magnánimo*, Universitat d'Valencia, PUV, Valencia, 2.008, págs. 72-84.

¹¹²² Martí DE RIQUER, *Vida i aventures del cavaller valencià don Pero Maça*, op. cit. Proemi, pág. 9.

don Lluís Cornell¹¹²³, Señor de Alfajarín, personaje de vida escandalosa y amoral, que como hemos dicho era nieto de la hija natural de Pedro IV de Aragón, se casó con Blanca de Foix, sobrina del conde de Luna en el año 1.357, cuyo matrimonio fue disuelto por razón de consanguinidad entrambos, señora de Foix que casa después con el conde de Pallars. Hacia el año 1.374, Brianda de Luna, que es hermana de María de Luna, reina de Aragón con Martín I, se separa canónicamente de su esposo, que es don Lope Ximénez de Urrea, alegando impotencia sexual, haciendo vida marital en secreto con el padre de Isabel Cornell, don Lluís Cornell i Cardona, para ocho años después obtener, después de un largo proceso ante la Rota, la anulación matrimonial, casándose con Lluís Cornell en el año 1.382¹¹²⁴. Los Ximenez de Urrea nunca perdonaron a los Cornell y por ende a los hijos de éstos, tal como los *Maça de Liçana*, las vejaciones y miserias morales que tuvieron que soportar. De aquí se generaron múltiples hechos de *bandositats*, de continuos enfrentamientos y banderías nobiliarias, *lluïtes de bandols*, además de las disputas por la influencia y dirección de la política entre las dos familias.

¿Pero en realidad, que eran los bandos? ¿Y los *bandositats*? ¿Es lo mismo bando que banda? Por banda hay que entender un grupo de gente *indiscriminada* que sigue a una persona, una bandera o cualquier otro signo que le identifica de manera *temporal*, siendo *bandería* aquellos individuos bien *conocidos* y *nominados* que pertenecen a una banda, facción, partido o parcialidad con *vocación de permanencia*. Esto, en cuanto a la etimología del nombre de origen europeo, pero diversas teorías explican que el término bando o bandería tiene otro origen anterior al etimológico *bandwo* procedente de Europa, que sería el nacido en la España musulmana al menos doscientos años antes que en el resto de los territorios europeos, procedente del árabe/beréber *band* y que vendría a significar *tribu*, que lucha bajo una bandera, y que no es en su origen un simple grupo armado sino un “conjunto de parientes o secuaces que reflejan el partidismo y espíritu

¹¹²³ Martí DE RIQUER, *Vida i aventures del cavaller valencià don Pero Maça*, op. cit., cap. II, pág. 23 y Jerónimo ZURITA, *Anales de Aragón*, op. cit., libro X, cap. XXIX, págs. 670-673. No confundir con don Lluís Cornell Maça de Liçana, olim don Lluís Maça de Liçana i Cornell.

¹¹²⁴ Jerónimo ZURITA, *Anales de Aragón*, op. cit., libro X, cap. XXIX, págs. 670-673. De igual manera se expresa Martí DE RIQUER en su obra *Vida i aventures del cavaller valencià don Pero Maça*, en su capítulo II, página 23, cuando afirma que Zurita en su página 673, del libro y capítulo expresado, extrae de los hechos que “la causa matrimonial se dilató más de ocho años”.

de cuerpo que une a los miembros del clan”, cuya etimología en lengua árabe procedería de “asabiyya”, es decir, solidaridad tribal, fanatismo, derivada del verbo “*asaba*” que muestra una solidaridad profunda, inquebrantable hacia los hermanos de tribu, que parece se ajusta más a la realidad del fenómeno que se padeció en los reinos de la Península Ibérica, en tanto y cuanto incorpora el término “tribu”, que significa “*grupo social de un mismo origen, real o supuesto, cuyos miembros suelen tener en común usos y costumbres que derivan en coaligarse contra otros y mostrando partidismo o adhesión inquebrantable hacia los demás miembros de la tribu*”, que en una traslación lingüística explicaría la significación de “parcialdad”, “guerra privada” o “sectarismo”, acepciones presentes en el Cantar de Mío Cid o en la Crónica de Alfonso XI de Castilla¹¹²⁵. Es decir, de gente comprometida con la ideología de un grupo.

Efectivamente los bandos o banderías lo componen primordialmente elementos pertenecientes a la nobleza, *real o ficticia*, donde se unen al mismo, elementos que esperan obtener resultados de la adscripción al grupo. En la Baja Edad Media los *Bandos* en el reino de Valencia¹¹²⁶, son la manifestación de la violencia nobiliaria expresada como comportamiento sociológico de este grupo político, la Nobleza, que acaba convirtiéndose en un recurso generalizado para solventar sus problemas que deviene en un *bucle* que genera odios y afrentas que se extienden en el tiempo hasta que estallan de forma violenta.

¹¹²⁵ Dolores OLIVER PÉREZ, “Origen árabe de Bando”, rev. *Qurtuba*, nº 5, Facultad de Filosofía y letras, Universidad de Córdoba, Córdoba, 2.000, págs.191 a 208. Y José Ramón DIAZ DE DURANA ORTIZ DE URBINA, Las luchas de bandos: ligas nobiliarias y enfrentamientos banderizos, XIV Semana de Estudios medievales, Nájera, 4 al 8 de Agosto de 2.003, págs. 83 y 84.

¹¹²⁶ Santiago PONSODA LOPEZ DE ATALAYA y Juan Leonardo SOLER MILLÀ, *Violencia nobiliaria en el sur del reino de Valencia a finales de la Edad Media*, Anales de la Universidad de Alicante. Historia Mediaval, nº 16, Alicante, 2.009-2.010, págs. 324-347.

TIPOLOGÍA CAUSAL DE LOS BANDOS. -

¿Cuál es la tipología causal que alimenta la violencia nobiliar en el reino de Valencia en la Baja Edad Media? Parece que existen tres grandes causas que la alimentan. La primera, por ser la más extensa, deriva primordialmente de un proceso macroeconómico anclado en la demografía, es decir, por las rentas que generan las fuerzas del trabajo¹¹²⁷ disponible en cada señorío, con la particularidad del elemento humano en cuanto a la heterogeneidad del campesinado valenciano¹¹²⁸.

Efectivamente, al ser tierra de conquista, el elemento más capacitado para la explotación debido a la antigüedad en el desempeño de las labores especialmente agropecuarias, estaba en manos de los mudéjares que competían con los cristianos emigrantes del norte, que por razones religiosas y raciales, hicieron que los vasallos mudéjares empezaron a sentirse discriminados, optando muchos de ellos por abandonar los señoríos valencianos, algunos marchando a otros lugares donde entendían podrían sentirse más holgadamente, a tierras de Castilla, o a tierras de realengo, o para encontrar acomodo en tierras más próximas a su cultura y religión¹¹²⁹, marchando hacia el reino de Granada o incluso Berbería, con lo que la escasez de la fuerza de trabajo se hizo angustiosa en algunos casos, dando lugar a pleitos entre los terratenientes¹¹³⁰ por falta de mano de obra que derivaría en *bandos*, y hasta la propia Corona, que competía con los grandes señores, procuraba atraer los mudéjares a los lugares de realengo¹¹³¹. No hay que olvidar que en la segunda mitad del siglo XIV se produce una quiebra

¹¹²⁷ Enrique GUINOT RODRÍGUEZ, *Feudals i camperols: el marc de les relacions senyoriales en el mon rural valencià*, rev. Millars XIII, Castellón, 1.990, págs. 81-85.

¹¹²⁸ Carlos LOPEZ RODRÍGUEZ, *Nobleza y poder político, El Reino de Valencia (1416-1446)*, ed. Universitat de Valencia, 2.005, págs. 161-183.

¹¹²⁹ Santiago PONSODA LOPEZ DE ATALAYA, “Migracions mudèjars i disputes senyoriales al sud valencià a les acaballes de l’edat mitjana”, en *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, nº 17, Alicante 2.011, págs. 18-64.

¹¹³⁰ Carlos LOPEZ RODRÍGUEZ, *Nobleza y poder político*, op. cit., pág. 197.

¹¹³¹ Juan Antonio BARRIO BARRIO, *La difícil convivencia entre cristianos y musulmanes en un territorio fronterizo. La Gobernación de Orihuela en el siglo XV*, rev. *Sharq al-Andalus*, nº 13, Teruel-Alicante, 1.996, págs. 9- 21.

demográfica en el reino de Valencia, especialmente entre la comunidad mudéjar¹¹³², que unida a la mayor presión social de los señores feudales y una hostil Iglesia hace que éstos intenten emigrar hacia mejores lugares, que podían ser las morerías urbanas, huyendo de las aljamas rurales, más controladas por los señores, además de la larga guerra entre Pedro IV de Aragón y Pedro I de Castilla que produjo efectos catastróficos, tanto en la productividad laboral como en la propia coexistencia confesional, agudizada por culpa de la guerra, entre cristianos, mudéjares y hebreos.

Por otro lado, las alianzas matrimoniales entre nobles, con el solapamiento de derechos propios del feudalismo y un entramado de normas hereditarias complejas, produjeron extraordinaria confusión de los causahabientes sobre el patrimonio familiar, tal como ocurría con la muerte de uno o de ambos cónyuges, o donde había hijos supervivientes de dos o más matrimonios, donde se entablaban verdaderas batallas para ejercer las tutorías, que cuando las herencias eran en dinero o censales, verdadera deuda pública, tenían más fácil la solución, pero si consistían, como era lo más común, en posesiones de inmuebles o derechos el asunto se enconaba. La interpretación de testamentos trajo innumerables procesos judiciales que tardaban años en resolverse, por lo que dicha interpretación podía enfrentar a poderosas familias emparentadas entre sí, y vinculadas a otros, causa de numerosos actos de *bandositats*. Pero fundamentalmente era el ejercicio de la jurisdicción señorial, el más enrevesado, que produjo multitud de problemas hereditarios. Véanse las batallas entabladas entre los *Maça de Liçana* y los *Boil Lladró*, en Valencia por causa de la herencia de *don Pero Maça de Liçana*¹¹³³ i *d'Alagó* en el primer cuarto del siglo XIV. Trae causa dicho pleito con ocasión de haber contraído matrimonio en segundas nupcias *don Pero Maça de Liçana* i *d'Alagó* con una *Boil* del cual nacen dos hijos, *Joan Francesc Maça de Liçana* i *Boil* y *Caterina Maça de*

¹¹³² Manuel RUZAFÁ GARCÍA, *La emigración mudéjar en la Valencia Bajomedieval*, rev SAITIBI, nº 53, Universidad de Valencia, Valencia, 2.003, págs. 13 a 43. Donde se expresa la importante diferencia entre mudéjar y moro, considerando al mudéjar como indígena hispano convertido al Islam y el moro como inmigrante de cultura diferente aunque de religión musulmana como el propio mudéjar.

¹¹³³ José HINOJOSA MONTALVO, *Bandos i bandositats en la governación de Otiñuela en la Baja Edad Media*, Anuario de Estudios Medievales, 36/2, Universitat de Barcelona, Barcelona, 2.006, págs. 713-750.

Liçana i Boil que entran en colisión por causa de herencia entre los diferentes hijos habidos en los dos matrimonios. Los Boil eran nobles valencianos residentes en la capital del Turia, y Felip Boil o Boil hijo de don Pedro Boil y de Aragón, fue segundo señor de Manises y Consejero del rey Jaime II y de Alfonso IV El Benigno, con cercanía con el primero, hasta el punto de ser la mansión de los Boil el lugar de residencia en Valencia donde se hospedaban el monarca y la reina, el cual pertenecía a la facción de los Vilaragut, importante bando enfrentado a los *Maça de Liçana*, que se enconca por causa de la dicha herencia.

¿Cuál fue la solución que se dieron las clases nobiliarias ante tal problema?, la aceptación de una figura jurídica consistente en la *vinculación testamentaria del patrimonio*. Cuando el rey Pedro IV concedió la libertad de testar en el año 1.358, que permitió combatir la disgregación del patrimonio familiar o impedir que el tutor o el curador se enriqueciesen a costa del testado, figura que estaba garantizada por la autoridad pública¹¹³⁴ e impedía la disgregación del patrimonio familiar.

En la génesis del bandolerismo se ha de añadir un tercer elemento tipológico a los dos descritos más arriba, y este es el honor¹¹³⁵, concepto donde se subliman los dos anteriores, ya que en todos los conflictos nobiliarios, a la postre, lo que se vindicaba era el honor individual que quedaba automáticamente trasferido al linaje, al clan, a toda la familia *in extenso*. De tal manera que el concepto de honor, la pérdida del mismo, de la propia honra, significaba la pérdida de la condición de caballero, como bien se dice en un capítulo del Quijote de la Mancha, que se narra en otro lugar, que vencido en combate el caballero, y derribado por el enemigo, este pedía la honrosa muerte antes que la deshonor. ya que éste conllevaba la *muerte civil*, el deshonor. Por lo tanto, el honor considerado como una virtud, era además en la Edad Media una manifestación externa de la condición del portador, el noble necesitaba de una parafernalia acorde con su condición y dentro de ésta estaba sin duda el uso de las armas. Se vindicaba el honor

¹¹³⁴ Martí DE RIQUER, *Vida i aventures del cavaller valencià Pero Maça*, op. cit., cap. III, pág. 30. Donde dice que el rey Pedro IV El Ceremonioso confirmaba las posesiones de determinados lugares aragoneses, entre ellos, *Liçana*, a la viuda de *don Pero Maça de Liçana*, doña Isabel Cornell, como tutora del menor *don Pero Maça de Liçana i Cornell*.

¹¹³⁵ Carlos LÓPEZ RODRÍGUEZ, *Nobleza y Poder Político. El Reino de Valencia (1415-1446)*, ed. PUV, Universitat de Valencia, Valencia, 2.005, nº 6, c), pág. 189.

como forma de mantener un estatus social de manera que éste iba indisolublemente unido a la esfera social, por tanto la defensa de ese estatus era vital para el noble, y se defendía con las armas.

Esta dinámica sociológica de la violencia¹¹³⁶ impregnaba especialmente la sociedad valenciana de la Gobernación de Orihuela en el siglo XIV y siguientes que han de desgastar profundamente al estamento nobiliario y, por el contrario, a la larga, robustecer el aparato del Estado. Y ello en razón de producirse en una zona extremadamente sensible, que ha padecido guerras continuadas durante los siglos XIII, XIV y XV y donde dos de los más destacados personajes, pertenecientes al aparato del Estado, han luchado entre ellos sin fin, hasta la muerte o el destierro voluntario. Es el caso de Eiximén Pérez Roic de Corella y *Pero Maça de Liçana*¹¹³⁷. Ambos son Lugartenientes, Gobernadores. Uno en el norte, Gobernador de Valencia, el otro en el sur, Gobernador de Valencia *dellà Xixona* o Gobernador de Orihuela¹¹³⁸. Los dos, terratenientes en el valle de Elda, en el cauce alto y medio del río Vinalopó, que comprendía Novelda, Aspe y Elda y todos los territorios comprendidos al sur de Biar, como lugares más importantes, y la vega baja del Segura, poblados por mudéjares principalmente, ya que la población musulmana se mantuvo concentrada sobre todo en lugares del interior de Valencia, a pesar de la llegada constante de inmigrantes cristianos provenientes del norte de la Corona, Aragón y Cataluña, debido al fuerte incremento migratorio debido a la represión de la revuelta mudéjar con la consiguiente secuela del abandono y huida de estos¹¹³⁹ y la repoblación de cristianos llevada a cabo por Jaime I.

¹¹³⁶ José HINOJOSA MONTALVO, *Bandos i bandositats* en la gobernación de Orihuela en la Baja Edad Media; ed. *Aznuario de Estudios Medievales* 36/2, Universitat de Barcelona, Barcelona, 2.006, págs. 710-750.

¹¹³⁷ ARV, Bailía, Apéndice del libro 83. Proceso Pérez de Corella vs. Maça de Liçana.

¹¹³⁸ Jaime RICHART GOMA, “Conflictos jurisdiccionales en la villa de Elda entre *Pere Maça de Liçana* y Ximén Pérez de Corella en 1.427”, en *Revista del Vinalopó*, n° 8, Novelda-Petrer, 2.005, págs. 90-96.

¹¹³⁹ José Antonio BARRIO BARRIO, “La difícil convivencia entre cristianos y musulmanes en un territorio fronterizo. La Gobernación de Orihuela en el siglo XV, rev. *Sharq al-Andalus*, n° 13, Universidad de Alicante, Estudios Mudéjares y Moriscos, Alicante, 1.996, págs. 10 a 19. Crisis que fue *in crescendo* un siglo después en Orihuela cuando se aprobó una ordenanza que

Eran aljamas que presentaban una especificidad con respecto a otros sitios rurales, ya que eran ricas en productos cotizados en los mercados nacionales y extranjeros. Tierras cerealistas, pero también frutales, donde el azafrán y la uva producían buenos recursos económicos y especialmente las moreras, con la seda como producto final, además de los olivares. Fueron tierras que después de regulares vaivenes políticos quedaron encuadrados en el marco de la jurisdicción señorial¹¹⁴⁰, pasarán a manos de dos de las familias más importantes del reino de Valencia, los *Maça de Liçana* y los *Roiç de Corella*¹¹⁴¹, ambos pertenecientes a la alta nobleza valenciana, si bien los primeros remontaban su origen a la propia creación del reino de Aragón, en la Alta Edad Media, y los segundos a través de los servicios militares prestados a la Corona en la cabeza de Pedro Rodríguez (Ruíz o Roíç) de Corella, que participa en la conquista de Valencia y que recibe de Jaime I la alquería de Olocaiba en el año 1.271 y que acaban repartiéndose los territorios bañados por el río Vinalopó con los *Maça de Liçana*, así como los lugares de Elche y Crevillente¹¹⁴², que pertenecieron hasta el último cuarto del siglo XIV a la Señoría de la ciudad de Barcelona¹¹⁴³, que la compró, de igual manera que en el año 1.391 obtuvo por compra los señoríos de las localidades valencianas *dellà Xixona*, de los lugares de Elche y Crevillente¹¹⁴⁴, compra que se hizo como consecuencia de las graves necesidades económicas del duque de Montblanc, futuro rey

obligaba a los musulmanes y judíos de la ciudad, a “arrodillarse y orar siempre que escuchasen la señal de que en las iglesias se elevaba en cuerpo de Cristo ó cuando vieran la cruz y al paso del Viático, además de cuando oyesen la señal de la oración vespertina”.

¹¹⁴⁰ M^a Teresa FERRER I MALLOL, *Les aljames sarraïnes de la Governació d’Oriola*, CSIC, Institució Milà i Fontanals, Barcelona, 1988, págs. 3-43.

¹¹⁴¹ M^a Teresa FERRER I MALLOL, L’endemà de la pau de Torrellas (1.304). El nou map senyorial a la vall del Vinalopó, *en Revista del Vinalopó*, 6-7, 2.003-2.004, Petrer, 2.004, págs. 11-22.

¹¹⁴² Juan F. CAVESTANY I FORT, Elx i Crevillent, carrers de Barcelona, *en Temes d’Elx*, nº 7, Elche, 1.994, págs. 10-31.

¹¹⁴³ Santiago PONSODA LÓPEZ DE ATALAYA, *Movilidad y permanencia en la titularidad de los dominios señoriales*, *Miscelánea Medieval Murciana*, XXXIV, (2.010), Área de Historia Medieval, Universidad de Murcia, Murcia, 2.010, págs. 45-50.

¹¹⁴⁴ Joseph-David GARRIDO I VALLS, *El difícil veïnatge d’Elx i Crevillent amb el comte de Cocentaina*, *rev. La Rella*, nº 20, Anuari de l’Institut d’Estudis Comarcals del Baix Vinalopó, Elche, 2.007, pág. 153.

Martín I El Humano, que era Señor de ambos lugares, como consecuencia de la campaña militar siciliana que tenía por objeto asegurar el trono de su hijo Martín, marido de la reina María, hija de Federico III de Sicilia. Así el duque de Montblanc acuerda con la ciudad de Barcelona la venta, por el procedimiento de “carta de gracia”, esto es, con derecho a recuperar los lugares vendidos, por la suma de 50.000 florines, de Elche y Crevillente, además de Tarrasa, Sabadell y el castillo de Arraona, en el Vallés, y Tárrega y Vilagrassa en el condado de Urgell, que permitió al monarca armar a una flota que saliendo de Cáller en Cerdeña arribó en Sicilia el día 22 de marzo de 1.392¹¹⁴⁵. Elche y Crevillente, desde finales del año 1.391 hasta el año 1.460, estuvieron en mano de la ciudad de Barcelona, Señoría de la ciudad condal, regidos por distintos procuradores, hasta su venta a Roiç de Corella¹¹⁴⁶. Posesiones que causaron problemas debido, entre otras diversas razones, a que eran tierras de señorío feudal las que las rodeaban, tanto de los Roiç de Corella como de los *Maça de Liçana* y así se vieron obligados a participar en las diferentes disputas de los bandos valencianos y en la guerra de los dos Pedros¹¹⁴⁷.

Ambos linajes se desgastan en estériles luchas que heredan sus familias en una patología conductual cerril, que obliga, en el caso de Eiximén Pérez Roiç de Corella i de Santacoloma, alias Ramón de Sentllir, a que sea su hijo Joan Roiç de Corella i Llançol de Romaní, que “hereda” el cargo vitalicio de Gobernador de Valencia de su padre en el año 1.448 y que el año 1.497 vende el lugar de Aspe¹¹⁴⁸ a Gutierre de Cárdenas, señor de Elche, cuando comienza a padecer problemas económicos fruto del endeudamiento de la Casa señorial. Situación que se agrava por momentos, pues ya en tiempos del

¹¹⁴⁵ Joan F. CABESTANY y Jaume SOBREQÜÉS, “Elx i Crevillent, sota la senyoria de la ciutat de Barcelona (1391-1473), *I Congreso de Historia del País Valenciano, II*, Valencia, 1.981, págs. 625 a 638.

¹¹⁴⁶ Josep-David GARRIDO I VALLS, “El procés de lluçió de la baronía d’Elx i Crevillent, *VI Congrès d’Historia de Barcelona*, Barcelona, 1.999, págs. 129-145.

¹¹⁴⁷ Josep-David GARRIDO I VALLS, “El difícil veïnatge d’Elx i Crevillent amb el comte de Cocentaina”, *Rev. La Rella, n° 20*, Elche, 2.007, págs. 155-160.

¹¹⁴⁸ Varios Autores, *Aspe, medio físico y aspectos humanos*, ed. Ayuntamiento de Aspe, Aspe, 1.988, pág. 194.

padre que tuvo que vender sus posesiones en el reino de Valencia y marchando a Nápoles donde muere el año 1.457¹¹⁴⁹.

Bien es verdad, que el encono familiar trae causa de tiempo atrás cuando su hermano Miquel Roiç de Corella intentó matar a un Centelles, históricamente aliado de los *Maça de Liçana*¹¹⁵⁰, donde habría que traer a colación que un hijo del primer conde de Cocentaina, don Eiximé Roiç de Corella, llamado Pero Roiç de Corella fuese nombrado primer Obispo de Orihuela, la capital del reino de Valencia dellà Xixona, en los primeros meses del año 1.442, siendo Gobernador de la misma *don Pero Maça de Liçana i d'Alagó*, enemigo a ultranza de don Eiximén Roiç de Corella. Una vez elegido el Papa cismático Félix V, dictó un Rescripto papal por el que se concedía la creación del Obispado de Orihuela¹¹⁵¹, por lo que Pero Roiç de Corella era elevado a la púrpura obispal, y que meses más tarde, el Papa Eugenio IV, a través de un Rescripto conciliar de la Bula expedida el día 11 de Octubre de 1.443, revocaba la separación de las diócesis de Cartagena y Orihuela, por la creación del Obispado de esta última privando a Pero Roiç de Corella de la mitra, marchando al reino de Nápoles.

A partir del año 1.428 accede al cargo de Gobernador de Oriola, *don Pero Maça de Liçana i d'Alagó*¹¹⁵², El Barbudo o El Vinculador, siendo Señor de Monóvar, Chinosa, Font de la Figuera, Pinet, Mogente (con el mero y mixto imperio)¹¹⁵³, Novelda¹¹⁵⁴ y Castillo de la Mola (con el mero y mixto imperio)¹¹⁵⁵, La Romana, Alberic, la Foia, Benifaraig y Rafalet entre otros lugares menores, a la vez que es Almirante de la

¹¹⁴⁹ ACA, Cancillería, reg. 2934, fol. 29v.

¹¹⁵⁰ Revista Hidalguía, nº 290, Madrid, pág. 51.

¹¹⁵¹ D. MANSILLA REOYO, *La reorganización eclesiástica española del siglo XVI*, I Aragón-Cataluña, rev Antológica Anua, nº 4, 1.956, págs. 106 y 107.

¹¹⁵² Onofre ESQUERDO I SAPENA, *Nobiliario Valenciano*, op. cit., tomo I, cap. IX, oág. 152.

¹¹⁵³ Onofre ESQUERDO I SAPENA, *Nobiliario Valenciano*, op. cit., tomo I, cap. IX, oág. 152.

¹¹⁵⁴ Archivo de la Corona de Aragón (ACA), Cancillería, reg. 2.056, fols. 30 y 33.

¹¹⁵⁵ Archivo real de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 495, fols. 165v y 169v.

Armada, título que hereda de su¹¹⁵⁶ padre y antes, en el año 1.420, estuvo en el reino de Nápoles con Alfonso V El Magnánimo, al que sirvió como Mayordomo y Consejero, siendo nombrado prácticamente al mismo tiempo Gobernador de Oriola¹¹⁵⁷, siendo teniente del rey don Juan de Navarra en las guerra contra Castilla, y que dichos lugares le son confirmados a su hijo y heredero *don Lluís Maça de Liçana i Cornell* por Alfonso V¹¹⁵⁸. En aproximadamente la misma fecha, 1.429, es nombrado por el mismo monarca Alfonso V El Magnánimo como primer conde de Cocentaina, don Eiximén Pereç Roiç de Corella i de Santacoloma, noble de origen navarro que participó en la toma de Valencia con Jaime I, militar que presta excelentes servicios de armas junto al monarca Alfonso V, que en el año 1.425 era copero del monarca y en 1.432 le fue encomendada, junto con el Obispo de Valencia el aragonés Alfonso de Borja, futuro Papa Calixto III, la tutoría del hijo natural de Fernando I de Nápoles, acompañando a Fernando I a Italia en el año 1.438, es decir, cinco años antes de que el rey Alfonso V fuera coronado entrando triunfalmente en Nápoles el 26 de febrero de 1.443.

En recompensa por los servicios prestados a la Corona, el monarca le nombra Gobernador del reino de Valencia, y primer conde de Cocentaina¹¹⁵⁹, momento histórico a partir del cual accedió a las más altas magistraturas del reino de Valencia. Es además Señor de Corella en Navarra; y de Predeguer, Gata y Almussafes en el reino de Valencia. Compró a la reina doña Violante de Bar, esposa de Juan I El Cazador, los lugares de Elda y Aspe¹¹⁶⁰ en el año 1.424, por la suma de 23.650 libras¹¹⁶¹, además de acrecentar sus dominios con el lugar de Petrer que compró el año 1.431 al que era lugarteniente *de don Pero Maça de Liçana i d'Alagó*, don Pere de Rocafull, con su

¹¹⁵⁶ Santiago PONSODA LOPEZ DE ATALAYA y Juan Leonardo SOLER I MILLÀ, *Violencia nobiliaria en el sur del reino de Valencia a finales de la Edad Media*, op. cit., pág. 333.

¹¹⁵⁷ Mosén Pedro BELLOT, *Anales de Orihuela*, op. cit., tomo II, cap. VII, pág. 87.

¹¹⁵⁸ Archivo Real de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 495, fols. 107v y 108.

¹¹⁵⁹ Martí DE VICIANA, *Libro Segundo de la Crónica de la ínclita y coronada ciudad de Valencia y de su reino*, ed. 1.564, edició a cura de Joan Iborra, Valencia, Universitat de Valencia, Fons històriques valencianes, Valencia, 2.005, fol. 48.

¹¹⁶⁰ Archivo Real de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 495, fols. 474v y 494.

¹¹⁶¹ María Teresa FERRER I MALLOL, *Las alfamas sarrainas de la gobernación d'Oriola en el siglo XIV*, op. cit., pág. 43.

jurisdicción criminal¹¹⁶², y en el año 1.447 adquirió del monarca el lugar de Dosaigües. Y unos años después, el propio monarca Alfonso V le vende la baronía de Cocentaina¹¹⁶³ con el mero y mixto imperio¹¹⁶⁴ que es heredada por su hijo Joan Roiç de Corella, doncel, con la concesión por el rey Juan II en el año 1.474 de la jurisdicción criminal, alta y baja, mero y mixto imperio sobre Cocentaina¹¹⁶⁵.

Por esta razón acabará sus días, una vez vendidas sus posesiones en el reino de Valencia, en el reino de Nápoles, su segunda patria, por causa de haber sido el preceptor del infante don Fernando, luego rey Fernando I de Nápoles, al que le une una relación muy estrecha, hasta el punto de haber acompañado a la futura reina de Nápoles, doña Isabel de Claramonte, en el año 1.443, desde Lecce hasta la capital, para contraer matrimonio con el monarca, siendo nombrado virrey de la “Terra di Lavoro” y Consejero¹¹⁶⁶ nato de Fernando I, y Camarlengo y Mayordomo real, además de ser el embajador extraordinario en la causa seguida en Barcelona, en el año 1.450, entre los partidarios de los bandos de la Biga, que representaban a la oligarquía ciudadana rentista, y la Busca, compuesta por la burguesía barcelonesa y “*el poble menut*”, con el objeto de apaciguar los ánimos encendidos entrambos bandos.

Son por tanto los Roiç de Corella, una familia noble de origen navarro elevados a las más altas magistraturas de la Corona de Aragón, que después de ostentar un gran número de honores, acaban, casi todos sus miembros, en el reino de Nápoles. Así ocurrió con el primer Obispo de Orihuela de la misma manera que el padre de éste y otros destacados miembros del linaje. Ambas familias, *Maça de Liçana* y Roiç de Corrella, a partir de la conquista de Valencia por Jaime I, están unidas, para bien y para mal. Comparten espacios tanto en Valencia como en el Mediterráneo. De parecida manera que los *Maça de Liçana*, encabezado por un nieto de *don Pero Maça* casado con una *Blanca de Liçana i Luna*, llamado *don Martín Maça de Liçana*, hermano del

¹¹⁶² Archivo Real de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 495, 504 y 511.

¹¹⁶³ ACA, Cancillería, reg. 2.943, fol. 29v.

¹¹⁶⁴ Archivo Real de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 495, fols. 432 y 474.

¹¹⁶⁵ Archivo Real de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 495, fols. 527 y 530.

¹¹⁶⁶ Josep-David GARRIDO I VALLS, *El difícil veïnatge d’Elx i Crevillent amb el comte de Cocentaina*, rev. La Rella, nº 20, Elche, 2.007, pág. 156.

Gobernador de Orihuela *don Lluís Cornell i Maça de Liçana* (olim *Lluís Maça de liçana i Cornell*, pasó a vivir a Nápoles. casándose con una prima. Y de *don Pero Maça i Liçana*, que casado con doña Isabel d'Alagó tuvo por hijos, entre otros, al segundón *don Blasco Maça de Liçana i d'Alago* que sirvió al rey Alfonso V El Magnánimo y que quedó heredado en el reino de Nápoles¹¹⁶⁷.

La proximidad entre las posesiones de uno y otro magnate provoca una situación que se vuelve explosiva¹¹⁶⁸ entre ambos personajes de fuerte estirpe¹¹⁶⁹ guerrera, que fueron importantes cargos políticos de máxima confianza real¹¹⁷⁰ en un espacio territorial relativamente pequeño como es el valle del Vinalopó, valles que quedaron encuadrados en el marco de la jurisdicción señorial¹¹⁷¹.

¿Pero cómo cobra importancia e intensidad dicha enemistad dentro de las banderías nobiliarias? Posiblemente existan varias causas, pero hay una que es evidente, mientras las posesiones del conde de Cocentaina¹¹⁷², Eiximén Perez Roiç de Corella, se encuentran principalmente en el valle del Vinalopó, valle de la Albaida, colindantes muchas de ellas con la de los *Maça de Liçana*, todas ellas están en territorio de la Gobernación de Oriola y *don Pero Maça de Liçana i d'Alagó* era el Gobernador de las tierras oriolanas a partir de 1.429; el día 8 de Marzo de 1.427 el rey Alfonso V El Magnánimo le nombró alcaide del castillo de Orihuela a costumbre de España, con un salario anual de 6.000 sueldos; mientras que Eiximén Perez Roiç de Corella era el Gobernador de Valencia. Dos de las más longevas enemistades dentro del reino de Valencia que se agravó, si cabe, por el nombramiento como Obispo de la sede oriolana,

¹¹⁶⁷ Onofre ESQUERDO SAPENA, *Nobiliario Valenciano*, op. cit., cap. IX, pág. 153.

¹¹⁶⁸ Archivo Real de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 42, fols. 98v y 99.

¹¹⁶⁹ Archivo Real de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 43, fols. 14 y 14v.

¹¹⁷⁰ Santiago PONSODA LÓPEZ DE ATALAYA y Juan Leonardo SOLER MILLÀ, *Violencia nobiliaria en el sur del reino de Valencia a finales de la Edad Media*, op. cit., pág. 334.

¹¹⁷¹ María Teresa FERRER I MALLOL, *Les aljames sarraïnes a la Governació d'Oriola en el segle XIV*, CSIC, Fundació Molà i Fontanals, Barcelona, 1.988, cap. 1, págs. 3 a 35.

¹¹⁷² Manuel BENÍTEZ BOLORINOS, "La familia Corella. 1.457 un caso de bandolerismo nobiliario", *Anales de la Universidad de Alicante. Historia medieval*, 14, Alicante, 2.003-2.006, págs. 66 a 68.

del hijo del conde de Cocentaina, don Pero Roiç de Corella, como se expresa más arriba. Por eso la casuística en la frontera meridional valenciana, teñida por la idiosincrasia bélica de sus gentes, aprovechaba cualquier circunstancia que pudiera dar lugar a batallar contra sus rivales y donde además de los bandos nobiliarios abundaban las bandas de *collerats*, es decir, de individuos que formaba parte de bandas de forajidos que se dedicaban a un amplio espectro de actividades criminales que iban desde el contrabando y robo, hasta la captura de gente libre que era vendida como esclava o por la que se pedía rescate¹¹⁷³ y que era duramente perseguida por las autoridades reales¹¹⁷⁴.

Por esa razón, con ocasión del “caso Çintar”, un almogávar llamado Johan de Molina, posiblemente un renegado cristiano¹¹⁷⁵, que era un vulgar salteador de caminos, unas veces cristiano y otras sarraceno¹¹⁷⁶ según conviniera a sus intereses, que se encontraba inmerso en el caldo de cultivo de las peligrosas tierras fronteras *dellà Xixona*, perseguido por sus actos de *collerats* por el propio Gobernador de Orihuela *don Pero Maça de Liçana*, teniendo éste conocimiento de su paso por el lugar de Elda, cuyo Señor era Roiç de Corella, aprovechó la coyuntura para perseguirle en dicho sitio. Así en una reunión del *Consell de Orihuela* celebrada el día 19 de noviembre de 1.427¹¹⁷⁷, informó que estando en Novelda el Gobernador de Orihuela *don Pero Maça de Liçana* fue advertido de que el moro Çintar se había pasado al reino de Granada con cristianos apresados por él y una vez vuelto a Valencia el tal Çintar, se había refugiado en Elda,

¹¹⁷³ María Teresa FERRER I MALLOL, *La frontera amb l'islam en el segle XIV*, CSIC, Institució Milà i Fontanals, Barcelona, 1.988, cap. 3, págs. 53 a 62.

¹¹⁷⁴ Mosén Pedro BELLOT, *Anales de Orihuela*, op. cit., tomo I, cap. XLV, pág. 184. En la que se narra la captura y muerte de cinco moros provenientes de Granada, que habían hecho muchos cautivos entre las gentes de Lorca, en Murcia, los cuales fueron avistados por cristianos de la zona que los persiguieron y dieron muerte, llevando sus cabezas a Orihuela, donde fueron premiados por el Consejo de la ciudad con quince florines.

¹¹⁷⁵ José Vicente CABEZUELO PLIEGO, “Cristiano de Alá, renegado de Cristo: el caso de Abdallá, hijo de don Domingo Vallés, un valenciano al servicio del Islam”, en rev. *Sharq al-Andalus*, nº 13, Universidad de Alicante, Alicante, 1.996, págs. 27 a 46.

¹¹⁷⁶ Juan Antonio BARRIO BARRIO, “La difícil convivencia entre cristianos y musulmanes en un territorio fronterizo: la Gobernación de Orihuela en el siglo XV”, en rev. *Sharq al-Andalus*, nº 13, universidad de Alicante, Alicante, 1.996, págs. 9 a 26.

¹¹⁷⁷ Archivo Municipal de Orihuela (AMO), nº 20, fols. 148v hasta 150.

que como se ha dicho, era señorío de Eiximén Roiç de Corella. Dicho enclave dista aproximadamente cinco kilómetros de Novelda y el Castillo de Mola, señoríos *de don Pero Maça de Liçana* lugar donde estaba el Gobernador de Oriola, por lo que la tarde del día 18 de Noviembre de 1.427¹¹⁷⁸ *don Pero* irrumpió en la villa de Elda acompañado del noble don Pere de Rocafull, su lugarteniente, que como se ha dicho era camarlengo del monarca, y algunos escuderos, con sus caballos y lanzas alzadas, camino del castillo del lugar y una vez entrados en la villa entre gritos de la población mayoritariamente musulmana de “fora”, “fora”, habían atacado las casas de algunos sarracenos. En su intento de apresamiento de Çintar, el Gobernador de Orihuela *don Pero Maça de Liçana* se enfrentó con el alcaide de la fortaleza eldense Joan de Caravall amenazándole, advirtiéndole de que actuaba en nombre del rey y con la aquiescencia del Consell de Orihuela¹¹⁷⁹, mientras sus hombres causaban daños en diversos domicilios de la villa eldense, especialmente musulmanes, lo que obligó a éste a proferir con gritos que no obedecerían a ningún señor que no fuese Eiximén Roiç de Corella. Amotinados los musulmanes contra el Gobernador de Orihuela, éste optó, siguiendo consejo de notables vecinos de la villa, huir del lugar prometiendo volver para vengarse del recibimiento recibido.

Informado el *Consell* de Orihuela¹¹⁸⁰ de estos hechos se aconsejó al Gobernador *don Pero Maça de Liçana* convocar las huestes de la gobernación con caballeros y peones para reprimir la revuelta de los musulmanes de Elda y restituir la ofensa causada al rey. Y así fue como el día 25 de Noviembre, una escasa semana después regresaba a Elda con una hueste importante reclutada en Orihuela, Crevillente y Aspe, talando y quemando la huerta y todo lo que aparecía a su paso, así como robando cuanto podían

¹¹⁷⁸ Posiblemente exista un error en la fecha citada, esto es, el año 1.427, en la comunicación del prof. Santiago Ponsoda López de la Atalaya en su trabajo “Violencia nobiliaria...”, publicado por la Universidad de Alicante y más arriba referenciado, por cuanto la toma de estado de la Gobernación de Orihuela, siguiendo a Pedro BELLOT, tomo II, cap. VII, pág. 87, se produce en el año siguiente de 1.428, teniendo en cuenta además, que como acto reglado de la soberanía inherente al cargo de Gobernador, le acompañaba su lugarteniente en la gobernación, que era precisamente el noble don Pero Rocafull, como Camarlengo que era.

¹¹⁷⁹ Archivo Municipal de Orihuela (AMO), nº 19, fols. 50v y 51.

¹¹⁸⁰ Archivo Municipal de Orihuela (AMO), nº 20, fol. 150.

sus huestes y haciendo prisioneros para pedir rescate o venderlos, si bien evitando en lo posible derramar sangre debido a haber recibido a dos mensajeros de Valencia, que en nombre del rey, pedía al Gobernador no tomase Elda por la fuerza de las armas, por lo que se tomó la villa con la instalación de las enseñas reales removiendo de su cargo al alcaide del castillo y otros cargos municipales por no haberle prestado ayuda en su día¹¹⁸¹. Actuaba *don Pero Maça de Liçana* como Gobernador de Orihuela, es decir, en nombre del rey, para someter a los eldenses a la autoridad real, pero también como un castigo a su oponente Eiximén Roiç de Corella que tenía sus posesiones en territorio enemigo, esto es, en la Gobernación de Orihuela. Por otro lado se ha de apuntar que *don Pero Maça de Liçana i d'Alagó, El Barbut o El Vinculador* siendo Gobernador de Orihuela, tenía como lugarteniente a don Pero Rocafull cuya hija Leonor de Rocafull i Masquefa, hija del señor de Albaterra, casó con *don Martí Maça de Liçana i Cornell*, que tuvo tres hijos legítimos, *don Pero, doña Leonor y don Martí Maça de Liçana i Rocafull* y un hijo natural *don Gaspar Maça de Liçana i Soler*, que tuvieron como enemigos a la familia Rocamora a la que combatieron y mataron al cabeza del linaje mosén Jaume Rocamora del que se incautaron de sus bienes, tanto de él como de su hermano Joan Rocamora¹¹⁸², consiguiendo el monarca Juan II que ambos bandos firmasen una tregua¹¹⁸³, nombrando Justicia Criminal a Jaume Masquefa Señor de la Daya¹¹⁸⁴, provocando el desacuerdo del Consejo oriolano por cuanto se aducía que Jaume Masquefa era del bando de los Rocamora y ello contribuiría a exacerbar los ánimos de parte de los contendientes por lo que el municipio de Orihuela le prohibió entrar en la ciudad, obligando a éste a acudir al monarca para que ordenase posibilitar su nombramiento¹¹⁸⁵.

¹¹⁸¹ Archivo Municipal de Orihuela (AMO), nº 20, fols. 150 y 151V.

¹¹⁸² Archivo Real de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 291, fols. 121v y 122v. Donde se inventarían los bienes incautados al hermano de la cabeza del linaje.

¹¹⁸³ Archivo Real de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 114, fols. 112 y 113.

¹¹⁸⁴ Archivo Real de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 292, fols. 64v y 65.

¹¹⁸⁵ Archivo Real de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 292, fols. 70v y 71.

Algunos miembros del bando de los Rocafull no aceptaron el nombramiento de Jaume Masquefa por lo que atacaron el lugar de La Daya junto al noble *don Martí Maça de Liçana i Rocafull*, hermano del Gobernador *don Pero Maça de Liçana*, obligando a los Rocafull, los tres hermanos, a huir de Orihuela¹¹⁸⁶ por haber sido condenados a muerte en ausencia, ordenando al Gobernador a apresarles para cumplir la sentencia¹¹⁸⁷. Nunca fueron apesados, ¿encubiertos por el Gobernador?, nunca se sabrá, pero sí que vuelve un Rocafull acusado de la muerte de Perot Masquefa¹¹⁸⁸, hijo de Jaume Masquefa, que provocó otra sentencia de muerte contra un Rocafull¹¹⁸⁹ que fue posteriormente perdonado por el rey Fernando II obligándole a firmar una tregua con sus oponentes¹¹⁹⁰, instando a las autoridades a pacificar a las partes enfrentadas¹¹⁹¹, a los que los Masquefa se opusieron siendo coaccionados por Lanuza, lugarteniente del reino para que firmasen¹¹⁹². Asimismo, *don Lluís Cornell i Maça de Liçana* (ólim *Maça de Liçana i Cornell*) que casó con doña Constanza d'Avalos i Tovar tuvo tenientes por el rey a mosén Jaime Rocamora. Y *don Pero Maça de Liçana i Rocafull, El de la Batalla*, tuvo entre otros como lugartenientes a Jaime Mosquefa, y *don Pero Maça de Liçana i Carroç d'Arborea El Moderno*, tiene como lugarteniente a don Lluís Togores.

Conclusión: todos los Gobernadores de Orihuela desde el año 1.428 se han casado con las mujeres de las familias que han ostentado los más importantes cargos municipales de la capital por lo que tanto la familia Rocamora, como los Rocafull y los Masquefa han contado con el apoyo de las dos principales familias que en aquellos tiempos dominaban el escenario oriolano, esto es, la Gobernación de Orihuela.

¹¹⁸⁶ Archivo Real de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 293, fols. 82v y 83.

¹¹⁸⁷ Archivo Real de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 292, fols.180v y 181.

¹¹⁸⁸ Archivo Real de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 136, fol. 109.

¹¹⁸⁹ Archivo Real de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 3571 bis, fol. 83.

¹¹⁹⁰ Archivo Real de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 3571 bis, fol. 143.

¹¹⁹¹ Archivo Real de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 317, fol. 33.

¹¹⁹² Archivo Real de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 317, fols. 28v y 29.

El período del Interregno con la muerte de Martín I El Humano, agudizó el problema de las *bandositats*, si bien se remontaba, al menos, desde hacía casi medio siglo atrás, en base a unas *banderías* que rivalizaban en los reinos peninsulares¹¹⁹³ y especialmente en Valencia, en su lucha por el *control de las ciudades, del propio reino y hasta de la misma Corte Real*, verdadero motivo como trasunto de poder, y han constituido uno de los rasgos definitorios del proceso de señorialización¹¹⁹⁴ durante la Baja Edad Media. Se trataba, como se ha dicho, de un recurso cotidiano y generalizado entre la nobleza mediterránea, profundamente arraigado entre las clases dirigentes, especialmente la valenciana, como fórmula para la reparación de agravios y con un alto espíritu vindicativo, por lo que la venganza era uno de los componentes fundamentales de su ética del *honor*, que se traslada a las luchas nobiliarias en el reino de Valencia, sobre todo en las tierras fronteras *dellà Xixona*.

CASUÍSTICA DE LOS BANDOS. -

¿Cuál es la casuística por las que se producen los enfrentamientos entre la Nobleza? Uno de los principales motivos es de índole económico y posiblemente del que se derivan casi todos los demás, ya que en las disputas nobiliarias quedaba implicado el *honor del linaje* y aún el individual, que a la postre significaba el mantenimiento del poder social y por tanto del económico. La defensa a ultranza del honor venía exigida por el mantenimiento del status social, hasta el punto de ser la pérdida de la honra causa

¹¹⁹³ Alfonsinos y Sanchistas en Castilla durante el reinado de Alfonso X; Pedristas y Enriqueños, durante la primera guerra civil castellana; Abencerrajes y Zegríes, en la Granada nazarí; la Biga y La Busca en Cataluña, que consiguen unirse bajo los auspicios del valenciano Vicente Ferrer y el Papa aragonés Benedicto XIII, donde la Biga, representando a la alta burguesía catalana y la Biga, formada por comerciantes, payeses y artesanos, representan el *bon seny* catalán para abrir una nueva etapa política en la Corona de Aragón.

¹¹⁹⁴ E. SARASA SÁNCHEZ y E. SERRANO MARTÍN, “La implantació de la societat feudal al País Valencia del segle XIII: le gènesi de les senyories i l’estableciment de les terres” en *El temps i l’espai del feudalisme*, Vi Curs d’Estiù Comtat d’Urgell, Balaguer, Lleida, 2.004, págs. 421-441.

de la expulsión de la Nobleza, ya que la buena reputación que sigue al mérito o a las acciones heroicas trasciende al linaje, a las personas que componen la familia, a la Casa. El honor, como cualidad moral que lleva al cumplimiento de los propios deberes respecto del prójimo y de uno mismo, tiene una traslación externa que se manifiesta en la Edad Media en la apariencia y el vivir conforme a las costumbres del grupo social noble al que se pertenece, es decir, poseer cabalgadura y armas, viviendas suntuarias, vestidos adecuados a su clase, además de las costumbres inherentes al estado de noble, como es el no comerciar o no realizar labores de las llamadas mecánicas o manuales¹¹⁹⁵. Y todo ello requiere una saneada fuente de ingresos.

Efectivamente durante la segunda mitad del siglo XIV y primera mitad del XV en el reino de Valencia, se produce un grave desfase entre los gastos y los ingresos de la economía señorial. La evolución socio-económica si bien no era del todo desfavorable, quedaba agudizada por el exceso y mala planificación económica de la nobleza. Los gastos suntuarios sin contrapartida eran causa común en la mayoría de los señoríos, gastos no siempre achacables al despilfarro sino necesarios para el mantenimiento de ese estatus social, esto es, gastos de inversión. Por ejemplo, don Fadrique conde de Luna, nieto bastardo del rey Martín I El Viejo, que empleó parte de su fortuna en viajes y acompañamientos del rey Fernando I, quebrando buena parte de sus finanzas, Casa que posteriormente desapareció por la traición hecha a Aragón durante la guerra con Castilla entre 1.429 y 1.430, pasándose al enemigo castellano, ¿quizá para remediar sus maltrechas finanzas?¹¹⁹⁶ O la autorización que da el monarca el día 2 de febrero de 1.394 al Capitán General de la Armada *don Pero Maça de Liçana*, para “vender el mero y mixto imperio del lugar de Enguera¹¹⁹⁷”, que era su Señorío, debido al enorme gasto

¹¹⁹⁵ Martí DE RIQUER, *Tirant lo Blanch*, ed. Els Nostres Clàssics, Barcelona, 1.968, pág. 1251. Así lo expresa Joanot Martorell autor de *Tirant lo Blanch*, que en su obra *Flor de Caballería* dice “Los hòmens vils e de baixa condició e estaments no són disposts a batallar, car no estimen llur honor e fama...los cavallers, nobles e generosos e altres hòmens honrats e virtuosos són molt pus disposts e ordenats a batallar, car estimant llur honor e fama, han temor de ser envergonyits molts”.

¹¹⁹⁶ Jerónimo ZURITA, *Anales de Aragón*, op. cit., libro XIII, cap. LVII y LX, págs. 716-732.

¹¹⁹⁷ ACA, reg. 1.934, fols. 131-136. Firmando el Notario Bernat Metge que fue amigo del padre de *don Pero Maça de Liçana*, *El Almirante*.

que le supuso el armar la flota con la que se dirigía a Córcega desde Valencia. Situación no exclusivamente padecida por la nobleza, sino que también la propia realeza la sufrió. Valga el caso cuando la reina doña Violante de Bar vende la Baronía de Cocentaina, por causas económicas, Baronía que incluía *les valls* de Aspe, Elda y Novelda en el año 1.395 y 1.396, a *don Pero Maça de Liçana*, Señor de Moixent y Almirante de Aragón, de la que luego formarán parte otros estados como La Romana, Monóvar y Chinorla¹¹⁹⁸.

Los rendimientos netos de los Señoríos fueron *disminuyendo*, entre otras causas, y no tanto por una mala administración, a medida que se incrementaban las cargas e intereses de los préstamos, que el noble consideraba inversiones, por lo que se veían obligados a contratar a través de las pensiones de censales¹¹⁹⁹, para así poder cubrir el gasto creciente en lujo, pago de alianzas, los gastos militares, viajes y acompañamientos en la Corte y otros más que le permitirían mantener el estatus socio-político y por tanto el mantenimiento del linaje. La solidez de los patrimonios nobiliarios dependía de la posición política del titular y ésta de los patrimonios, bucle perfecto que obligaba al mantenimiento que llevaba aparejado el gasto, sobre todo, en apariencia externa, los propios *bandos*, caballerías y armas, o mansiones. Por ello las pensiones de censales gravaban patrimonios que llegaron a ser obligaciones financieras permanentes y no coyunturales, por causa del trasvase de dominios. Valga el caso del Señorío de Alcántara, donde hubo de ser asumida la pensión de censales por *don Pero Maça de Liçana*¹²⁰⁰, que, por impago de las rentas y subsiguientes ejecuciones judiciales sobre sus bienes, para costas e intereses de una deuda contraída por *don Pero* y su hijo *don Lluís Maça de Liçana* y *Cornell* con Filip de Claramunt, se vio obligado a hacer frente a la misma por la suma de 27.000 sueldos más otros 10.000 sueldos de costas e intereses¹²⁰¹. Por todo ello, la situación financiera de la aristocracia militar se hacía vulnerable en tanto no podía atender a los elevados gastos que su situación sociológica demandaba, lo redundaba en una casi permanente situación de violencia contra todos aquellos que la acuciaban, prestamistas o contra los que heredaban en su posición por

¹¹⁹⁸ Archivo Real de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 85, fols. 174 y 174v.

¹¹⁹⁹ Archivo Real de Valencia (ARV), Maestre Racional, nº 9839, fol. 1.

¹²⁰⁰ Archivo Real de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 274, fol. 43v.

¹²⁰¹ Archivo Real de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 86, fols. 24 y 25.

causa de deudas, violencia que traía como secuelas las guerras privadas, desórdenes públicos y amenazas a la paz social por el uso de las armas¹²⁰².

Esta situación de violencia se hace más aguda en tierras de Valencia, Gobernación de Orihuela, *dellà Xixona*, que como ya se ha dicho, tiene un componente sociológico particular como es la extensa población musulmana, que por las razones más arriba esgrimidas, tales como deserciones, algunas en masa, hacia otros territorios con mayores perspectivas socio-económicas, agudizó el problema económico de esas élites terratenientes, produciendo inestabilidad en cuanto a la disputa de la nobleza por sus vasallos, que rivalizan entre ellos para mantener y fidelizar, sobre todo en las posesiones con especializaciones en sus cultivos, a esas masas campesinas¹²⁰³, sobre todo mudéjares¹²⁰⁴, hasta el punto de prohibírseles abandonar las tierras de su señor bajo grandes penas pecuniarias.

El otro gran elemento tipológico que nos ayuda a sistematizar los conflictos entre bandos, está basado, como se ha dicho más arriba, en los conflictos por causas de herencia, donde se ha de englobar el patrimonio, y las jurisdicciones señoriales siendo estas últimas las que habían de generar más problemas, es decir, más violencia. La compleja propiedad feudal, inconexa territorialmente la mayoría de las veces, producía choques frecuentes entre la nobleza. La delimitación de términos y todo el corolario de aprovechamiento de los bienes que producían las tierras, piénsese especialmente en la división y aprovechamiento de aguas, *la qüestió de les aigües*¹²⁰⁵, escasas en el sur del Reino de Valencia, que trajo gravísimos problemas de violencia señorial, sobre todo

¹²⁰² Archivo Real de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 32, fols. 140v y 141v. Instrucciones que da el monarca Alfonso V El Magnánimo en 1.425 para embargar las armas prohibidas en toda la Gobernación de Orihuela.

¹²⁰³ M^a Teresa FERRER I MALLOL, *Les aljames sarraïnes a la Governació d'Oriola en el segle XCIV*, CSIC, Milà i Fontanals, Barcelona, 1.998, págs. 45-65.

¹²⁰⁴ R. SALICRU I LLUCH, "Sarraïns desaveïnats d'Elx at mitjan segle XV (1.449) segons llur propi testimoni: dificultats econòmiques i conflictivitat interna de la morería", rev. *Sharq al-Andalus* n° 12, Teruel- Alicante, 1.995, págs. 21- 60.

¹²⁰⁵ Sergio URZAINQUI SÁNCHEZ, "Luchas nobiliarias por el control de aguas de riego, tierras de cultivo y pastos durante el reinado de Carlos V", en rev. *Estudis*, n° 32, Valencia, 2.006, págs. 200-215.

entre los *Maça de Liçana* y los Vilaragut, ya que sus posesiones se encontraban localizados en tierras interiores de la Gobernación de *allà Xixona*, que se explican en otro lugar de este estudio, el aprovechamiento de tierras, como pastos, bosques, o la explotación de hornos, molinos, y cualesquiera otros elementos muebles o inmuebles, localizados en sus heredades fronterizas, trajeron sin fin de problemas violentos que se saldaban con la fuerza de las armas¹²⁰⁶. La posesión o el cobro de derechos y el cumplimiento de los contratos, y los más viscerales, referidos a los contratos matrimoniales que incluyen una panoplia amplia en cuanto tratan de dotes esponsalicias y otros asuntos de orden preferentemente económicos, pero que trascienden hasta llegar a los raptos de personas, dibujan un panorama tenso que podía derivar en verdaderas guerras nobiliarias. Y las jurisdicciones enmarcadas en el mundo de la Justicia, las jurisdicciones señoriales, tales como la materializada por *don Pero Maça de Liçana siendo Gobernador de Orihuela*, con la familia Corella, que se explica en otro capítulo, y así multitud de situaciones que derivaban siempre, ¿por debilidad de la autoridad real?, ¿del naciente Estado?, en violentos choques señoriales. Y un tercer tipo lo constituía la llamada defensa del honor¹²⁰⁷, cajón de sastre donde iban a parar todas las ofensas, que bajo el tipo nominativo de defensa del honor, ya fuese personal o del linaje, quedaban incluidos los demás y que obligó en repetidas ocasiones a la intervención del propio monarca¹²⁰⁸.

¹²⁰⁶ Carlos LOPEZ RODRÍGUEZ, *Nobleza y poder político, El Reino de Valencia (1416-1446)*, op. cit., cap. 7, pág. 184.

¹²⁰⁷ Archivo Real de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 47, fol. 82, donde refleja, en el año 1.430, que el noble Francisco de Perellós entró con gente armada de su bando en casa de Francisco Vives, para intentar llevarse a la hija del mudéjar Guillem Çuera, a la voz de “*no tement Deu ni menys la correcció reial*”, intentona frustrada por la oposición de la doncella y la aparición del justicia que prendió al noble de orden del rey y lo procesó.

¹²⁰⁸ Archivo Real de Valencia (ARV), Gobernación, reg. 2.246, manuscrito 8, fols. 39 y ss. Donde en el año 1.439, intervino el propio Monarca para acercar posiciones en la disputa sobre Capitulaciones Matrimoniales entre Castellana y su esposo Joan Roiç de Corella.

IMPLANTACIÓN DE LA SOCIEDAD FEUDAL EN EL REINO DE VALENCIA. -

La implantación de la sociedad feudal en la Corona de Aragón y especialmente en el reino de Valencia, comienza con una dinámica sociológica que comienza con la conquista de Valencia y que se mantiene hasta finales del siglo XIV y principios del XV. Dicha sociedad feudal representada por una nobleza militar que se transforma lentamente en otra curial y palaciega a la que se adapta malamente, obligará a sus miembros a ir ocupando cotas de poder en la administración local o en la regia, pero siempre impregnando la sociedad en la que se radicaban, con violencia. Por ello, lo que inicialmente podía y debería ser una confrontación en el seno de la política, en los Parlamentos, en las Cortes, como era la elección del futuro soberano de la Corona de Aragón, devino en gravísimos enfrentamientos entre *bandos* o facciones que se exacerbaron con la muerte del rey Martín I El Humano, sin herederos, que trajo a la Corona de Aragón el periodo llamado del Interregno, de 1.410 a 1.412, que impulsó la división de la nobleza en dos grandes *bandos*, y que impidió que los representantes de los brazos del reino se reuniesen en Parlamento pese a los esfuerzos de catalanes y aragoneses que intentaron la reunión. Los dos *bandos* más importantes del reino de Valencia que eran los Centelles, donde interviene muy activamente *don Pero(III) Maça de Liçana*, y los Vilaragut, no pudieron entrar en la ciudad y unirse con los representantes de los otros brazos, eclesiásticos y universidades para poder formar Parlamento.

Había en el reino de Valencia división total entre las diferentes facciones lideradas, unas por Arnaldo Guillén de Bellera y otras por Bernaldo de Centelles, que se cargaron de mayor animosidad y odio a partir del apoyo que mostraron por cada uno de los más importantes candidatos a la Corona.

Como consecuencia del edicto de Martín I, El Humano, que tenía por finalidad acabar con los bandos en Valencia, el Gobernador de Valencia, Guillén de Bellera, se propuso aplicar de manera tajante la norma, procediendo a organizar militarmente a la población de Valencia, mandando armar patrullas; cerrando las puertas de la ciudad día y noche; fortificando atalayas y todo aquello que fuera menester, esto es, un paquete amplio de medidas encaminadas a salvaguardar la ciudad y las villa reales, tales como

Alicante y Xátiva para la Corona de Aragón¹²⁰⁹ y todo ello con la aprobación del Consell de Valencia que aceptó la llegada a la ciudad de cuarenta hombres a caballo traídos de Cataluña, aún cuando la legislación foral valenciana lo prohibía, y a ello se opusieron los componentes del brazo militar¹²¹⁰. Días después la ciudad cedía a Guillem de Bellera permiso para convocar la señera y la milicia, aún sin contar con el preceptivo permiso municipal¹²¹¹. El día 6 de Julio de 1.411, el Gobernador pedía al Consejo de Valencia un nuevo refuerzo armado de ballesteros y lanceros, para poder ejercer cumplidamente su jurisdicción y castigara algunos caballeros refugiados en Xátiva, la facción de los Centelles¹²¹², con *don Pero Maça de Liçana* al frente, que habían ocupado la ciudad quitando las llaves de las puertas e intentando hacerse con el castillo, y se le concedieron quinientos hombres con sueldo para seis días para intentar recuperarla¹²¹³. Una semana y media después, Alzira solicitaba socorro al Gobernador para defenderse del asedio a la que estaba sometida por la facción de *don Pero Maça de Liçana* por lo que Guillem de Bellera intentando evitar el ejemplo de lo ocurrido con Xátiva, ordenó la fortificación urgente de la ciudad y la rápida militarización de la población, además de mandar la construcción de ocho bombardas para su defensa¹²¹⁴.

Como consecuencia del rigor con que Guillem de Bellera, Gobernador de Valencia llevaba los asuntos de ésta, arreciaron los bandos en Valencia, teniendo los Centella y los *Maça de Liçana* por un lado y los Vilaraguts por otro, dividida la ciudad y las demás villas reales, a causa de haberse apoderado el Gobernador de Valencia de la ciudad¹²¹⁵, a través de las medidas excepcionales implantadas por su voluntad. De igual manera en la gobernación de Orihuela se reproducían la inestabilidad y *don Pero Maça de Liçana*, junto a otros caballeros de su bando que componían una fuerza de unos sesenta caballos

¹²⁰⁹ Archivo Histórico Municipal de Valencia (AMV), *Lletres missives*, g3-10, fols. 138 y 138v.

¹²¹⁰ Archivo Histórico Municipal de Valencia (AMV), *Manuals de consells* A-24, fol. 211.

¹²¹¹ Archivo Histórico Municipal de Valencia (AMV), *Manuals de consells* A-24, fol. 220.

¹²¹² Archivo Histórico Municipal de Valencia (AMV), *Lletres missives* g3-10, fol. 138 y 138v.

¹²¹³ Archivo Histórico Municipal de Valencia (AMV), *Manuals de consells* A-24, fol. 371 y 371v.

¹²¹⁴ Archivo Histórico Municipal de Valencia (AMV), *Manuals de consells* A-24, 373 y 373v.

¹²¹⁵ Jerónimo ZURITA, *Anales de Aragón*, op. cit., libro XI, cap. IV, pág. 21.

y doscientos peones, entre moros y cristianos, se hicieron con Alzira¹²¹⁶, el día 30 de diciembre de 1.410, mediante un golpe de mano, ayudados por algunos vecinos, de modo que ocuparon la villa, las puertas y las torres de la muralla apresando a sus magistrados. Al día siguiente Guillem de Bellera partía de Valencia con un gran contingente de tropas que obligaron a huir a *don Pero Maça de Liçana*¹²¹⁷ puesto que los vecinos se rebelaron contra él, si bien lo dejaron salir de la villa a cambio de que éste liberase a todos los que apresó en la toma.

En este estado de cosas, con ocasión de la cuestión sucesoria en la Corona de Aragón unos y otros bandos solicitaban ayuda de gentes de guerra vinieran de donde vinieran, siendo así que de igual manera que Jaime de Urgell, por causa de ser el condado de Urgell frontera con condados y señoríos occitanos, procuraba tropas allende los Pirineos, y que en el bando de los Centelles, localizadas sus posesiones en tierras meridionales *dellà Xixona*, se hacía lo mismo con sarracenos y castellanos¹²¹⁸ al ser tierras fronteras con Murcia y Granada.

Unos eran urgelistas irredentos afectos a la causa de Jaume de Urgell, los otros trastamaristas afectos al infante don Alfonso, El de Antequera. En el primer bando estaba Arnaldo Guillén de Bellera que era Gobernador del Reino de Valencia y que estaba apoyado por Vilaragut; en el otro, Centelles y *Pero Maça de Liçana i d'Alagó*, hijo de *don Pero Maça de Liçana i Cornell*, Mayordomo de Juan I El Cazador y Almirante de la Armada de Aragón, que aunó uno de los *bandos* más peligrosos y sangrantes del reino de Valencia, enemigo a muerte de los Vilaragut¹²¹⁹, obligando al

¹²¹⁶ Pedro BELLOT, *Anales de Orihuela*, op. cit., tomo I, cap. LXI, pág. 242 y nota 200.

¹²¹⁷ Rafael NARBONA VIZCAÍNO, "La Corona de Aragón en el centro de su Historia 1.410-1.412, El Interregno y el Compromiso de Caspe, Zaragoza y Alcañiz 24, 25 y 26 de noviembre de 2.010, *Las élites políticas valencianas en el Interregno y el Compromiso de Caspe*, dir, científico Angel SESMA MUÑOZ, ed. Gobierno de Aragón, Zaragoza, 2.011, págs. 195-229.

¹²¹⁸ Jerónimo ZURITA, *Anales de Aragón*, op. cit., libro XI, cap. LVIII, pág. 178.

¹²¹⁹ Jerónimo ZURITA, *Anales de Aragón*, op. cit., libro XI, cap. XXI, págs. 68 y 69. Donde Zurita explica que los bandos de los centelles y de los Pardos se habían puesto tregua y *don Bernaldo de Centelles* y *don Pedro Maça de Liçana* habían dejado temporalmente las armas para que fuese declarado por justicia el nuevo rey e iban a la ciudad de Valencia, don Pedro de Vilaragut, que estaba dentro de la ciudad no quiso venir a aquella tregua.

rey Martín I El Humano, aún siendo deudo del noble por la ayuda prestada por el linaje a su hijo Martín El Joven en Sicilia, y que le había recompensado con el castillo de Moixent¹²²⁰, a exigirle por carta de fecha 29 de Marzo de 1.404, que hicieran una tregua de once meses con los Vilaragut, que *don Pero(III) Maça de Liçana* no cumplió¹²²¹ y obligó al monarca a castigarle con el destierro temporal de la ciudad de Valencia, donde había hecho estragos¹²²², y con una multa de 10.000 florines, cantidad exorbitante¹²²³ para la época y con ánimo de cejar en la sangría que suponía su conducta. No cejó *don Pero(III) Maça de Liçana* en su afán y teniendo en cuenta la capacidad de movilización armada de clientes o feudatarios, vasallos y mercenarios, que le era francamente asequibles, además de la notoria debilidad real, unido todo ello a una Corte corrupta, donde en los municipios se fraguaba el poder al que necesitaban acceder, disputas en

¹²²⁰ ACA, Chancillería, reg. 2316, fol. 69v.

¹²²¹ Martí DE RIQUER, *Vida i aventures del cavaller valencià don Pero Maça*, op. cit. cap. V, pág.49.

¹²²² Archivo Histórico Municipal de Valencia (AMV), *Manuals de consells*, fols. 134 y 140v. de 12 de agosto de 1.409. Como causa de haberse ausentado el Virrey y Gobernador de Valencia Guillem Ramón de Monçada para participar como Capitán de la Armada para pacificar Cerdeña, dejó desasistida a la ciudad, lo que obligó al Consell a solicitar en un memorial del Monarca el nombramiento de un Virrey y Gobernador que supliese la marcha de Guillem Ramón de Monçada, por la razón del aumento de la actividad del *bando* de los *Maça de Liçana* y los Centelles. Dicho memorial contenía una explicación detallada de los frecuentes asesinatos, heridas, combates, derribos, robos, allanamientos de viviendas y otros crímenes cometidos a diario, además de medidas consistentes en dotas de hombres a caballo a los justicias, más la *convocatoria de la senynera* para lograr la expulsión de los *bandos* “que son entre nobles y cavallers e ciutadans e persones senyalades de la ciutat”.

¹²²³ Josep HERNANDO, “Obres de Francesc EIXIMENIS en Biblioteques privades de la Barcelona del segle XV”, *Arxiu de Textos Catalans Antics*, 26, Barcelona, 2.006, págs. 423-568. En el *Dotzé del Crestià*, obra donde se impartía doctrina sobre la administración correcta del Erario Público y la prohibición del Ejecutivo, de la Corona, de recaudar nuevos tributos sin el permiso de las Cortes. Se advertía también en la obra contra los cargos curiles, los cortesanos, considerados como “enemigos capitales del Reino, vendedores de Justicia, crueles extorsionadores y lobos devoradores del rebaño que el Príncipe tenía a su cargo”. Fustigaba contra la tiranía, así como las célebres profecías donde se anunciaba el próximo fin de las monarquías y su sustitución por repúblicas urbanas.

torno al dominio municipal, porque en muchos de ellos la nobleza estaba excluida¹²²⁴, era causa de la formación de bandos, de tal modo que en un mundo donde el honor se vinculaba al servicio armado dentro de la esfera aristocrática y además abundaba la soldadesca desocupada, los grandes nobles tenían pocas dificultades para formar mesnadas numerosas y amenazadoras a cambio de salario y botín.

El nombramiento de Eiximén Pérez Roiç de Corella¹²²⁵, estrecho colaborador del rey a causa de las hazañas militares en Nápoles y Córcega, y antiguo miembro del bando de los Vilaragut en 1.417, concitó, entre otras razones, el odio del bando de *don Pero Maça de Liçana*, que aumentó, si cabe, cuando éste fue nombrado Gobernador del reino de Valencia en 1.429¹²²⁶, pero que tenía como raíz el que el ahora Gobernador había sido tiempo atrás árbitro en pleitos por reclamación de bienes en la familia de los *Maça de Liçana*, además de pleitos habidos entre ellos por causa del agua en sus posesiones y por haber depuesto como testigo contra Juan de Palomar, administrador de ciertas baronías dependientes de Valencia, que era de la facción de *don Pedro Maça de Liçana*¹²²⁷.

En esta atmósfera de finales del siglo XIV y principios del siglo XV las luchas de *bandos* prosiguen sin interrupción aparente en toda la Corona de Aragón, situación que como se ha dicho, se agudiza con la muerte del rey Martín El Joven y el nuevo escenario que se abre con el Interregno de 1.410 al 1.412. La pugna por la sucesión plantea problemas cruciales entre los linajes nobiliarios, evidenciados crudamente con las promesas que hace Violante de Bar en Aragón al noble Antón de Luna, para que

¹²²⁴ Mosén Pedro BELLOT, *Anales de Orihuela*, op. cit., tomo I, cap. LVIII, págs. 233 a 236. Donde se expresa que, en las Cortes tenidas en Valencia en 1.411, se determinó que “micer Bellera, caballero catalán, Gobernador de Valencia, viniese por todo el reino visitando las fortalezas y fortificando las que no lo estaban”, situación que fue protestada por el Concejo de Orihuela, por cuanto por ser contra los Privilegios dados por el rey a Orihuela, nadie “ni como virrey y menos como Gobernador podía entrar en la ciudad” oponiéndose *don Pero Maça de Liçana* y el bando de los Centelles.

¹²²⁵ Jerónimo ZURITA, *Anales de Aragón*, op. cit., libro XIII, cap. VIII, pág. 549; y cap. XVII, pág. 583.

¹²²⁶ Archivo Real de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 418, fols. 98v y 99v.

¹²²⁷ Archivo Real de Valencia (ARV), Gobernación, reg. 2.804, fols. 2v y 3.

ayude a su nieto a conseguir la Corona, que se vuelca en cascada a todos los valedores de los postulantes que a su vez se transmiten a la baja nobleza y a los prohombres de las ciudades, que se reagruparán en torno a los magnates que constituirán posteriormente los *bandos*. De los cinco postulantes al trono, el primero en ser descartado fue don Fadrique, que aun siendo legitimado¹²²⁸ por el Papa Benedicto XIII, dejó completamente desamparada su causa al morir el abuelo Martín I. Del duque de Gandía, nieto de del rey Jaime II por línea paterna le invalidaba la provecta edad del postulante. En cuanto a Luis III de Anjou, duque de Calabria, hijo de Violante de Aragón y de Luis II de Anjou, rey de Nápoles, apoyado por el Papa Benedicto XIII de Avignon, que aunaba prácticamente el Mediterráneo, situaría a Benedicto XIII en una posición hegemónica frente al Papa de Roma y al Papa pisano¹²²⁹ pero parece ser que al final se decantó por Fernando¹²³⁰. De Jaime de Urgell, al que inicialmente le apoyaba Cataluña, vio muy menguadas sus posibilidades debido a una nefasta programación política, que quedó desacreditado por no condenar a tiempo el asesinato del Arzobispo de Zaragoza en la villa de La Almunia de doña Godina¹²³¹, además de haberse descubierto el pacto de ayuda militar con el rey de Granada y el haber contratado compañías de mercenarios gascones para su causa¹²³². Solo supo negociar muy bien, amparado por su fortuna y recursos militares el Infante don Fernando, El de Antequera.

Y no hay que olvidar que los *bandos* son, sobre todo, ligas de intereses, que unas veces podrían alinearse con unos u otros miembros de su clase según conviniera. Tal como ocurrió con los Vilaragut, enemigos acérrimos de los *Maça de Liçana*, que en el año 1.417 militaban ambos en el mismo *bando*. Y de Pérez Roiç de Corella, que siendo Gobernador de Valencia en el año 1.436 y participando en el Consejo Real del Reino

¹²²⁸ Jerónimo ZURITA, *Anales de Aragón*, op. cit., libro XI, cap. VI, pág. 25.

¹²²⁹ Pero a partir del año 1.409, Luis II de Nápoles apoyó la elección de Alejandro V como Papa en el Concilio de Pisa, a cambio éste le había legitimado en el trono de Nápoles. Un año después moría Alejandro V, quedando Benedicto XIII en la sede de Perpiñán, pero ya no era tan partidario del hijo Luis III, y secretamente se dice que ya apoyaba la elección de Fernando de Trastámara.

¹²³⁰ Jerónimo ZURITA, *Anales de Aragón*, op. cit., libro XI, cap. LXVI, pág. 198.

¹²³¹ Jerónimo ZURITA, *Anales de Aragón*, op. cit., libro XI, cap. XXXI, pág. 94.

¹²³² Jerónimo ZURITA, *Anales de Aragón*, op. cit., libro XI, cap. LXII, pág. 186.

como Presidente, que estaba compuesto por cinco Consejeros militares, donde participaba como tal el Gobernador de Orihuela *don Pero Maça de Liçana i d'Alagó*, es de la “*opini3n*”, es decir, se suma al *bando* de P3rez Roiç de Corella que estaban entre si gravemente enfrentados personalmente. Eran intereses contrapuestos que animaban a enfrentarse a la propia Iglesia o a decisiones contra la Corona, tal como cuando los Jurados de Valencia mantuvieron un pulso contra el Gobernador Roiç de Corella, por la leva de hombres para unirse a la Armada, que podrían ser agregados a su galera, que a pesar de su ¿ilegalidad?, tuvo que ser avalada por el rey Juan I de Navarra, lugarteniente de Alfonso V, que se encontraba en Italia, para evitar males mayores, alegando que el monarca había decidido tener el reino en paz y armonía¹²³³ hasta su vuelta y evitar en lo posible que los *bandos* arreciasen en el reino¹²³⁴. Si en un primer tiempo, siglo XII, era el reparto de tierras, ahora es el reparto de prebendas. La administraci3n local era muy importante, tanto para la Corona como para la nobleza, que se incorpora a ella a trav3s del ejercicio de los oficios reales. La Corona no podría gobernar el reino sin la nobleza, y la nobleza no podría medrar sin el concurso de la Corona.

LA CORONA ANTE LAS BANDERÍAS NOBILIARIAS. -

La Corona como instituci3n ligada al poder de la nobleza era a partir del siglo XV el instrumento m3s preciado para promover la paz entre las diferentes banderías en Valencia. Ninguna otra instituci3n, quiz3 con la excepci3n de la Iglesia, tenía la capacidad de incidir sobre las redes tupidas de familias de la nobleza para mantener el orden social necesario para la evoluci3n del propio Estado, revisando los principios que inspiraban a la sociedad feudal, principalmente los bandos, ya que la guerra era considerada la funci3n por excelencia de la nobleza, con la consecuente resultante de ser causar gravísimos daños al propio Estado y por ende a la propia clase nobiliaria.

Al morir sin descendencia el rey Mart3n El Humano, se aprovecha esta situaci3n coyuntural para cambiar un modelo de Estado, obviamente sin tocar la Monarquía, para

¹²³³ Archivo Real de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 64, fol. 54v.

¹²³⁴ Archivo Real de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 64, fol. 43v.

lo cual se ha de buscar un monarca que lleve a buen puerto dicho cambio. En los meses siguientes al fallecimiento, cristaliza en las elites, Iglesia, Nobleza y gobierno de las ciudades, las palabras Justicia y Derecho que son claves en la infraestructura del pensamiento político que han de llevar lentamente a la construcción de un Estado moderno, que estaba basado en la representación, en la creación de Parlamentos, que habrían de traer al final, bastantes lustros después de la cultura del linaje, el Estado moderno.

CAPITULO 14

GUERRA CON CASTILLA

GUERRA CON CASTILLA

Como resultado de la larga vacante en el reino de Aragón y posterior subida al trono de Fernando I, cesan los enfrentamientos entre estados vecinos. Las taifas sarracenas, en período de decadencia, evitan enfrentamientos con la Corona de Aragón, y los conflictos bajomedievales de envergadura que enfrentaban a las dos grandes potencias del momento se aquietan, quedando el rescoldo de los enfrentamientos menores, pero muy lesivos para las tierras valencianas, especialmente las de *dellà Xixona*, la Valencia meridional, como es la efímera “Guerra de Castilla”, así nombrada por el *Dietari del Capellà d’Anfós el Magnànim*, que comienza por las disensiones habidas entre los Infantes de Aragón, don Alfonso, don Juan y don Enrique, y el Condestable de Castilla don Álvaro de Luna, que tuvo como causa inmediata la expulsión del rey de Navarra, el Infante don Juan de Castilla, repartiéndose sus estados en dicho reino a principios del año 1.429¹²³⁵, y lo que se inició como una disputa familiar¹²³⁶ pasó a ser una guerra entre estados vecinos, iniciándose una invasión castellana por tierras de Aragón en la frontera de Ariza y que terminó con la Tregua de Tarazona, del 29 de Agosto del año siguiente donde participó muy activamente como juez *don Pero Maça de Liçana i d’Alagó*¹²³⁷, ya elegido Gobernador de Valencia *dellà Xixona*.

Durante el corto espacio de tiempo que duraron las hostilidades, hubieron de hacerse grandes esfuerzos económicos para retribuir las levas de ciudadanos encuadrados en las milicias ante un posible ataque de Castilla a través de las Cortes convocadas en Traiguera en 1.429. Como se ha repetido en múltiples ocasiones, las guerras

¹²³⁵ Jerónimo ZURITA, *Anales de Aragón*, op. cit., libro XIII, cap. LVIII, pág. 724.

¹²³⁶ *Ibidem*, libro III, cap. LVIII, págs. 752-757.

¹²³⁷ *Ibidem*, libro III, cap. LXIX, págs. 762-766.

bajomedievales se realizaban bajo la táctica militar de *escaramuzas*, es decir, esporádicos ataques a las poblaciones próximas a las fronteras para garantizar una salida rápida de efectivos militares, con *correrías* y *golpes de mano* asestadas por pequeños ejércitos no necesitados de gran logística, pero de un efecto demoledor para la población. Efectivamente no había gran número de muertos, porque el objetivo era principalmente económico; se pretendía hacer que las poblaciones huyeran de los lugares que sufrían las *entradas* militares enemigas al quedar arrasadas las tierras de labor, quemando cosechas, talando frutales, robando ganado, y destruyendo viviendas, enseres y ajuares, además de hacer prisioneros, casi todos labriegos, para ser canjeados por dinero.

En la defensa de los territorios fronteros del sur valenciano, tomó parte activa *don Pero Maça de Liçana, El Barbut*, como se ha dicho más arriba, por haber sido nombrado Gobernador de Valencia *dellà Xixona*, especialmente en Biar, Novelda y La Font de la Figuera¹²³⁸. Y fue el sur valenciano el que sufrió el mayor peso de las hostilidades, debido principalmente a sus fronteras inestables, mal trazadas, donde el elemento humano era cultural, social y racial, mestizo¹²³⁹. Como ejemplo, lo sucedido en el valle de Ayora, donde en una de las *correrías* de los castellanos, muy cercana a Almansa, ciudad castellana, muy poblada, desde donde se hacían *razias* y se robaban ganado, unas veces unos y otras veces los otros¹²⁴⁰, dando lugar a que el monarca ausente autorizase a su hermano el rey de Navarra, a confiscar a los castellanos residentes en Ayora, que eran casi todos, sus bienes¹²⁴¹. Las localidades de Mogente y La Font de la Figuera próximas a la frontera castellana, fueron duramente castigadas los primeros días del mes de noviembre de 1.430, que sufrieron ataques por parte del Adelantado de Murcia, Alonso Yáñez Fajardo, que ya en 15 de julio de 1.429 hizo una

¹²³⁸ Gaspar ESCOLANO / PERALES, *Décadas de la Historia de la Insigne y Coronada Ciudad de y reino de Valencia*, Valencia, 1.880, tomo III, pág. 436. BIVALDI, Valencia Digital, Alicante. Donde, refiriéndose al Reino de Valencia, decía: *felizmente no hubo que lamentar otros hechos de armas que las escaramuzas de las fronteras de Murcia, vigorosamente defendidas por don Pero Maça de Liçana, por don Juan Roglá y otros valerosos capitanes.*

¹²³⁹ ARV, Real Cancillería, 38, fol. 2v.

¹²⁴⁰ ARV, Maestre Racional, 3021, fol. 95r.

¹²⁴¹ ARV, Real Cancillería, 40, fol. 130v.

terrible *razia* contra el sur valenciano atacando La Font de la Figuera arrasándola¹²⁴², y donde el Señor de las dos localidades de Biar y La Font, *don Pero Maça de Liçana* fue cercado en una emboscada en La Font de la Figuera, estando a punto de perder la vida, si bien salió con éxito de la misma y apresó a varios enemigos, siendo su venganza la cruel represalia que realizó contra Almansa, a la que saqueó y pasó a cuchillo a un gran número de sus vecinos¹²⁴³. De igual manera se encontraban Biar y Caudete señoríos de *don Pero Maça de Liçana* que se encuentran situadas a escasas cuatro millas de las tierras del marquesado de Villena, y que obligaron al Baile general del reino de Valencia, a reunirse con el Comisionado del reino de Castilla en el año 1.426 para solucionar problemas relacionados con la frontera¹²⁴⁴, que como se dice más arriba, se suscitaron por la mala delimitación de éstas¹²⁴⁵.

Una de las zonas más castigadas del reino de Valencia *dellà Xixona* fue sin duda Orihuela, de la que era Gobernador general *don Pero Maça de Liçana i d'Alagó, El Barbut*, desde el año 1.428, su lugarteniente era don Pero Rocafull, que en fecha 11 de Octubre, recibidos informes de que el Adelantado de Murcia pretendía atacar a Orihuela, requieren del rey socorros para enfrentarse a Yáñez Fajardo y su hijo, por lo que el Gobernador *don Pero Maça de Liçana* acudió con caballos de sus huestes, más treinta del conde de Cocentaina, y con los que le dio el Concejo de Orihuela, hizo una entrada, acompañado de su hijo *don Lluís Maça de Liçana*, dicho *don Lluís Cornell*, en el reino de Murcia y saqueó Blanca, trayendo como botín de guerra doce mil florines y oro¹²⁴⁶.

¹²⁴² Pedro BELLOT, *Anales de Orihuela*, op. cit., tomo I, cap. LXXX, nota 245 de la pág. 317.

¹²⁴³ José HINOJOSA MONTALVO, *Las fronteras valencianas durante la guerra con Castilla (149-1430)*, Rev. SAITIBI n° 37, Facultat d'Geografia i Història, Universitat de Valencia, Valencia, 1.987, pág. 152.

¹²⁴⁴ *Ibídem*, pág. 153.

¹²⁴⁵ ARV, Real Cancillería, fol. 2v.

¹²⁴⁶ Pedro BELLOT, *Anales de Orihuela*, op. cit., tomo I, cap. LXXXII, pág. 324.

Pero la situación de Orihuela, que era la cabeza de la Valencia meridional, no solo no mejoró con la llegada del nuevo Gobernador¹²⁴⁷ y su lugarteniente, sino al contrario, y la penuria económica que padecía se acrecentó hasta el punto de quedarse prácticamente sin caballos para defenderse por causa de haberse marchado algunos de los caballeros por no recibir su soldada¹²⁴⁸, ya que en la villa no la había. Por eso el Concejo de Orihuela escribió al rey rogándole tres cosas, la primera, que los proveyese de caballos; la segunda, que el Gobernador *don Pero Maça de Liçana*, que estaba ausente, “venga a defender la villa como antiguamente solía”, y la tercera que los caballeros que se marcharon a servir a otro señor, “vuelvan a defender su tierra”. Ninguna de las tres peticiones se cumplió. En el ínterin, el Obispo de la diócesis propone una tregua entre el Adelantado de Murcia y Orihuela, mientras siguen las *razias* de Yánez Fajardo, saqueando y haciendo cautivos sin que nadie pudiera pararlo, hasta el punto de que debido a la pujanza del Adelantado de Murcia y al poco poder de la villa, ayuna de “cabeza y capitán”, ya que el Gobernador *don Pero Maça de Liçana* continuaba en la ciudad de Valencia, que muchos recelaron de algunos oriolanos, que quizá por miedo, daban apoyo a los murcianos¹²⁴⁹.

Situación en la que la propia Iglesia no ayudó a los intereses del Gobierno de Orihuela, que siempre consideró como perteneciente a su jurisdicción, como prueba la Sentencia dada en Valencia el año 1.421 por Bernat Giver¹²⁵⁰, lugarteniente del Baile general de reino, reconociendo el derecho del Obispo de la Iglesia de Cartagena a cobrar el diezmo de almojarifazgo de Orihuela y su término, situación que propició tensas situaciones que obligaron a *don Pero Maça de Liçana*¹²⁵¹, *El Barbut*, Señor de Novelda,

¹²⁴⁷ *Ibíd.*, tomo I, cap. LXXIX, pág.315.

¹²⁴⁸ *Ibíd.*, tomo I, cap. LXXXIII, pág. 326.

¹²⁴⁹ *Ibíd.*, tomo I, cap. LXXXIV, pág. 331. Expresa Pedro Bellot en sus Anales, la idea de la conspiración de algunos oriolanos basada en la cantidad de “castellanos que había en la villa, avendados y aparentados en ella, y no sabían de quién fiarse, vivían con mucho recelo y artificio”. Palabras que muestran el mestizaje cultural de las tierras de frontera, por cuanto eran culturalmente y socialmente castellanos, que hablaban castellano y fueron obligados a cambiar de idioma, entre otros asuntos.

¹²⁵⁰ Archivo de la Catedral de Murcia, Catálogo de Pergaminos, pergamino nº 73.

¹²⁵¹ Archivo de la Catedral de Murcia, Catálogo de Pergaminos, pergamino nº 128.

a *jurar* en Valencia en Junio de 1.424, de que no ocuparía los diezmos del Cabildo de la Iglesia de Cartagena ni perturbaría su recaudación. La intromisión de la Iglesia con el Papa a la cabeza, fue contundente. En octubre de 1.443 una Bula del Papa Eugenio IV¹²⁵² revoca la erección de la Diócesis de Orihuela. En Julio de 1.451 una Bula del Papa Urbano V¹²⁵³, vuelve a revocar, esta vez, la erección de la iglesia de San Salvador como Iglesia Catedral. En noviembre de 1.479, el Papa Sixto V, revoca a Ximenes Roic de Corella, la concesión que hicieron los Papas Nicolás V y Pío II de la percepción de los diezmos de su señorío, que se declaran ahora pertenecientes a la Iglesia de Cartagena¹²⁵⁴, que el Papa Inocencio VIII, vuelve a revocar a favor de la Iglesia de Cartagena en 1.484¹²⁵⁵. Y todo ello como consecuencia, como se repite más arriba, de la nefasta sentencia arbitral de Torrellas de 1.304 y la posterior concordia de Elche, ambigua como pocas para asegurarse la aceptación por parte de Castilla, pero que tantos quebraderos de cabeza dio a la Corona de Aragón, especialmente a la Gobernación de Orihuela¹²⁵⁶.

Hecha la tregua¹²⁵⁷ el 25 de Julio de 1.430 por cinco años, que entraba en vigor el día 10 de agosto¹²⁵⁸, no se aquietaron los ánimos de guerra entre Murcia y la Gobernación de Orihuela, y valiéndose de argucias unos y otros, *don Pero Maça de Liçana* apresó a caballeros del Adelantado de Murcia en una celada que les tendió¹²⁵⁹.

¹²⁵² Archivo de la Catedral de Murcia, Catálogo de Pergaminos, pergamino nº 152.

¹²⁵³ Archivo de la Catedral de Murcia, Catálogo de Pergaminos, pergamino nº 157.

¹²⁵⁴ Archivo de la Catedral de Murcia, Catálogo de Pergaminos, pergamino nº 180.

¹²⁵⁵ Archivo de la Catedral de Murcia, Catálogo de Pergaminos, pergamino nº 213.

¹²⁵⁶ Crónica de Pere Maça, edición introducción y notas e índices, de José HINOJOSA MONTALVO, op. cit., pág. 57.

¹²⁵⁷ Jerónimo ZURITA, *Anales de Aragón*, op. cit., libro XIII, cap. LXIX, pág. 766. Donde dice quién fueron los jueces encargados de hacer guardar la tregua y donde se encuentra *don Pero Maça de Liçana, Gobernador de Orihuela*.

¹²⁵⁸ Pedro BELLOT, *Anales de Orihuela*, op. cit., tomo I, cap. LXXXVIII, pág. 340.

¹²⁵⁹ Pedro BELLOT, *Anales de Orihuela*, op. cit., tomo I, cap. LXXXVII, pág. 337 y nota 255. Nota donde dice: En La Crónica de Juan II, de Alvar García de Santa María, que consta en CODOIN, al tomo C, vol. 245 y ss. Se relata que *don Pero Maça de Liçana* entró en tratos con el Adelantado Alonso Yáñez Fajardo, indicándole su propósito de entrar en servicio del rey de Castilla y prometiendo entregarle los castillos de Mula, Mogente y Monóvar, de su señorío, e

Como la tregua no comenzaba en la Corona de Aragón hasta el día 10 de agosto, aprovecharon los castellanos publicando que entrarían antes de esa fecha y causarían graves destrozos, poniéndose en orden su flota de galeras, naos y carracas¹²⁶⁰ para que hiciese la guerra en las costas de la Corona de Aragón, el Almirante don Fadrique, y así puso cerco a Alicante, saliendo a combatirla, pero *don Pero Maça de Liçana, El Barbut*, Gobernador de Orihuela les salió con trescientos caballos de Orihuela y otras compañías de Alicante, matando a muchos y huyendo los demás al embarcarse para huir¹²⁶¹, poniendo el Almirante rumbo a Ibiza, donde también tuvo que abandonar y donde fue herido en la espalda por una saeta el Almirante don Fadrique¹²⁶². Finalizó la llamada “Guerra con Castilla”, con la tregua el día 10 de agosto de 1.430.

Vemos en las crónicas, sobre todo en Bellot, que la importancia dada a la guerra terrestre fue muy superior que a la otorgada a la guerra naval donde solo una noticia aislada recogida por el *Manuall de consell* de Valencia de fecha septiembre de 1.429, da cuenta de que en las atarazanas de la Vila Joiosa se estaba construyendo una gran nave, habiéndose reunido por las autoridades municipales la suma de doce mil florines para su botadura, más dos mil más para su puesta a punto militar, quedando encargada la junta de guerra para comprobar su aptitud para el combate naval¹²⁶³.

Las graves secuelas producidas por la corta guerra entre ambos estados, sempiternos enemigos, fueron múltiples además de muertos y heridos graves daños de orden económico. La confiscación de bienes estuvo a la orden del día y fueron numerosos los vecinos de los pueblos fronteros quienes más los soportaron, especialmente los de la

incluso Orihuela, *muy en breve habría el rey la mayor parte del Reyno de Valencia*. Y habiendo dado el rey don Juan II su conformidad a la estratagema, *don Pero Maça de Liçana* tendió una celada y aprisionó a los enviados.

¹²⁶⁰ Jerónimo ZURITA, *Anales de Aragón*, op. cit., libro XIII, cap. LXVI, pág. 748.

¹²⁶¹ Crónica de Pere Maça, edición, introducción y notas e índice de José HINOJOSA MONTALVO, op. cit., pág. 60.

¹²⁶² Jerónimo ZURITA, *Anales de Aragón*, op. cit., libro XIII, cap. LXVI, pág. 749.

¹²⁶³ Archivo Histórico Municipal de Valencia (AMV), *Manual de consells*, A-29, fols. 147v y 148.

Gobernación de Orihuela¹²⁶⁴, llegando hasta las propiedades de mercaderes castellanos que operaban en el *grao* de Valencia¹²⁶⁵ que fueron confiscados por las autoridades valencianas o la detención preventiva de mercaderes sevillanos¹²⁶⁶ en Valencia para el caso de represalias por parte del rey de Castilla contra intereses de la Corona de Aragón, lo cual y todo ello produjo graves pérdidas económicas, además del cierre de fronteras, especialmente Murcia¹²⁶⁷, obligando con dichas medidas a la despoblación de esos lugares fronterizos con la pérdida de bienes aneja, particularmente en los señoríos de *don Pero Maça de Liçana*¹²⁶⁸, tal como Mogente, Novelda, Monóvar, Chinosa o La Mola, que tuvo que dar *guiatge* a nuevos pobladores para que restaurasen las tierras¹²⁶⁹. Finalizó la llamada “Guerra con Castilla”, con la tregua de cinco años el día 10 de agosto de 1430¹²⁷⁰.

Y ¿cuál es la conducta que van a ejercer los nobles en esta nueva tesitura, ante la falta de un enemigo común que aglutinaba los esfuerzos militares de esa nobleza al comienzo del siglo XV? La conducta seguida por la antigua aristocracia militar, mutada en aristocracia palaciega, que ha sido parte sustancial del poder político en la Baja Edad Media, va mermando su capacidad decisoria de mando a medida que aparece el naciente Estado, como obra política que se crea por la cooperación entre los dos poderes máximos sociales, como son la nobleza laica, compuesta por la antigua aristocracia de sangre y la nobleza eclesial, que va a padecer, como cualquier cuerpo, un proceso de crecimiento que conlleva crisis, que se ha de solucionar con fuertes turbulencias y continuos enfrentamientos a raíz de los bruscos cambios socio-políticos y económicos, debida a una inestabilidad constante agravada por la epidemia de peste a mitad del siglo XIV, o de la inestabilidad económica debida a excesivas cargas fiscales reales y señoriales producto de la expansión de la Corona de Aragón en el Mediterráneo, a las guerras de fronteras, especialmente a la llamada de los dos Pedros, a la falta de mano de

¹²⁶⁴ ARV, Maestre Racional, 3.021, fol 89.

¹²⁶⁵ ARV, Maestre Racional, 9.813, fols. 62, 63 y 64.

¹²⁶⁶ ARV, Real Cancillería, 40, fol. 81.

¹²⁶⁷ ARV, Maestre Racional, 4.551.

¹²⁶⁸ ARV, Real Cancillería, 40, fol. 104v.

¹²⁶⁹ ARV, Real Cancillería, 256, fol. 114 y 114v.

¹²⁷⁰ *Crónica de Pere Maça*, op. cit. págs. 58 y 59.

obra rural cualificada, especialmente sarracena, y también al peso, a veces insoportable, de los grandes terratenientes nobles que con su autoritarismo conducían a las revueltas, que van a dar lugar a la creación de bandos o facciones ¿nobiliarias?, donde van a participar todos los elementos sociales del momento, además de esa rancia aristocracia de sangre, la nobleza de privilegio o los propios Concejos de las ciudades, entendiendo por *bando* aquí, la manifestación violenta de conductas cuya proyección extrema serían las guerras civiles señoriales, encabezados por nobles e integrados por parientes y amigos, que viven en cierta manera del botín y crean un modelo de sociedad turbulenta, sediciosa y anárquica, como la que estalló en Cataluña a mediados del siglo XV.

En el reino de Valencia el papel que desarrollaron los *Maça de Liçana* en las banderías nobiliarias, comienza unos años antes del siglo XV, en 1.379, cuando *don Pero Maça de Liçana i Cornell* que apenas contaba con unos diecinueve o veinte años de edad, ya estaba incluido por los Jurados de Valencia, “como uno de los principales componentes de la facción de los Centelles que *bandolejaven* contra los Vilaragut”¹²⁷¹. La conducta inquieta y luchadora de *don Pero Maça de Liçana i Cornell* en las largas y sangrantes banderías de Valencia, conducta heredada de su padre el Almirante de Aragón, que estaba considerado como uno de los jefes de la facción del linaje de los Centelles y era enemiga acérrima del linaje de los Vilaragut, que el propio hijo continúa, pero ya en menor escala, debido a las largas ausencias de Valencia actuando como Almirante de la Flota en el Mediterráneo a las órdenes del monarca Pedro IV El Ceremonioso, combatiendo en Córcega y Cerdeña, así como en Nápoles y Sicilia donde muere de muerte natural en Catania el año 1.394.

Su hijo *don Pero Maça de Liçana i d'Alagó* continúa la política del padre y del abuelo que ha de valerle una carta que envía el rey Martín I, fechada en Valencia el 29 de Marzo de 1.404, donde exige a ambos bandos el pacto de una tregua por tiempo de once meses, aún habiendo recibido a escaso tiempo de un año antes, el día 7 de marzo de 1.403, del rey Martín I, como gratitud hacia la conducta de los *Maça de Liçana*, el castillo de Mogente¹²⁷², y no cumpliendo ni con el mandato de la tregua, y por ende con el castigo de ausentarse de la ciudad de Valencia durante un tiempo, debido a las graves

¹²⁷¹ Martí DE RIQUER, *Vida i aventures del cavaller valencià don Pero Maça*, op. cit., cap, III, pág. 31.

¹²⁷² ACA, Cancillería, reg, 2316, fol. 69v.

revueltas que en ella había dado, el Procurador fiscal le impone una pena pecuniaria de 10.000 florines¹²⁷³, declarando las tierras y los castillos de *don Pero Maça de Liçana i d'Alagó* interdictadas por causa de rebelión e indisciplina. Pero cuando el Gobernador de Valencia se disponía a proceder contra las mismas, recibe el día 27 del mes de mayo, carta del monarca anulando tal orden por causa de no causar un daño irremediable en las tierras del noble rebelde y, sobre todo, la de no despoblar el valle de Elda de la mano de obra campesina sarracena, que ya llegaba a escasear, por las razones que más abajo se dicen, dichas territorios pasan directamente al manos del rey en fideicomiso, si bien manteniendo la sanción de los 10.000 florines impuestos como pena pecuniaria.

El 7 de septiembre de 1404 manda el monarca una carta a su esposa doña María de Luna, por razón de haberse enterado por su tesorero que ésta había sobreseído la pena económica impuesta a *don Pero Maça de Liçana*, donde la exhortaba a cumplir con la sanción impuesta al noble, como ejemplo para otros sancionados, si bien reconociendo los servicios prestados a la Corona¹²⁷⁴, manteniendo solamente la sanción económica. ¿Razón de la conducta de la reina doña María de Luna?, posiblemente la relación familiar con el joven noble, ya que era su sobrino político¹²⁷⁵.

¹²⁷³ Martí DE RIQUER, *Vida i aventures del cavaller valencià don Pero Maça*, op. cit., cap. V, pàg. 50.

¹²⁷⁴ ACA, Cancillería, reg. 2248, fol. 23v.

¹²⁷⁵ Onofre ESQUERDO I SAPENA, *Nobiliario Valenciano*, op. cit., tomo I, cap. IX, págs. 147-151.

CAPITULO 15

EL GOBERNADOR DE ORIHUELA PERO MAÇA DE LIÇANA I D'ALAGÓ

LA GOBERNACIÓN DE VALENCIA DELLÀ XIXONA. ORIHUELA. -

Cuando Orihuela fue desmembrada del reino de Murcia y anexionada al nuevo reino de Valencia por el rey Jaime II El Justo, su nieto, Pedro IV El Ceremonioso, el día 10 de Septiembre de 1.366 confirmaba un privilegio que hacía dos años le había concedido en Sagunto, consistente en no segregarla de la Corona y donde confería a la Valencia meridional *ultra Xexonam* no sujetarla a la jurisdicción del Gobernador de Valencia, sino que le dio una gobernación propia¹²⁷⁶ con el nombre de Gobernación General¹²⁷⁷. Ya que hasta el año 1.356, en el que fue muerto por Pedro I El Cruel, el último Procurador General Juan Martínez de Eslava, Señor de Cárcer, que siguió a don Ramón de Rocafull en el cargo, el rey Pedro IV de Aragón había cambiado el título de Procurador General por el de Gobernador General de Orihuela, con las mismas prerrogativas y privilegios que tenían las de la Gobernación de Valencia. De igual manera que había instituido dos Bailías Generales en el reino de Valencia, una en Valencia capital y otra en la villa de Orihuela.

Esta división del reino valenciano en dos Gobernaciones y dos Bailías, venía impuesta por la importancia militar del territorio, frontero con Castilla y poca distancia de Granada, circunstancias que aconsejaban la adscripción de las mismas a personajes que dispusieran de la autonomía suficiente para tomar decisiones urgentes relacionadas con la defensa militar y el gobierno de unos territorios expuestos a amenazas

¹²⁷⁶ Pedro BELLOT, op. cit., tomo II, cap. VII, págs. 85 y 86.

¹²⁷⁷ *Ibidem*, pág. 87.

exteriores¹²⁷⁸. De hecho, el castillo de Orihuela, principal bastión fortificado *dellà Xixona* fue unido al cargo del Gobernador General como Alcaide del mismo¹²⁷⁹.

Ambas instituciones van a servir de plataforma a la nobleza militar para asumir un papel político destacado al servicio de la monarquía, que sobrepasaba los límites de la administración local durante los siglos XIV y XV, si bien en muchos lugares les estaba vetada la función municipal, por ejemplo en la capital *dellà Xixona*, Orihuela. Se ha de destacar que todos los Gobernadores generales de Orihuela eran extraños a la villa por razón de ser grandes terratenientes y residir en sus Señoríos, pero sobre todo porque la mayoría tenían su residencia habitual en la ciudad de Valencia, por lo que no es ocioso llamarles los Gobernadores ausentes. Solo uno de ellos era oriolano y residente en la villa, el *nobile* don Ramón de Rocafull, pero todos ellos van a estar vinculados a las tierras oriolanas, bien sea por razón política o económica. Tal es el caso de los *Maça de Liçana* que tiene una estrecha vinculación con las tierras oriolanas a causa de tener la mayoría de sus posesiones en ellas, especialmente el valle del río Vinalopó, razón por la cuál en la convocatoria a Cortes de 1.443, es fallida la convocatoria que hace el mensajero del Concejo de Orihuela Joan Blasco a *don Pero Maça de Liçana i d'Alagó* y a su hijo *don Lluís Cornell, olim don Lluís Maça de Liçana i Cornell*, teniendo que librar la citación a las Cortes al lugar de Mogente el 26 de Febrero de 1.433, lugar de su Señorío principal¹²⁸⁰ y sí aparece como residente y allí se le convoca al otro hijo de *don Pero, don Martí Maça de Liçana i Cornell*.

De cualquier manera, el número de convocados se limita a diez por los linajes, que es mínimo, quizá debido a estar convocadas dichas Cortes para la jura por el rey Juan II de los Fueros y Privilegios del reino, lo que obliga a pensar que no estaban convocados todos los miembros del brazo militar y solo era a una representación del estamento noble. Más tarde con ocasión de las Cortes de 1.465 celebradas en San Mateo, aparecen en el *Llibre de Presentacions*¹²⁸¹ dos listados que arrojan cifras diferentes, donde

¹²⁷⁸ María Teresa FERRER I MALLOL, *Organització i defensa d'un territori fronterero en el segle XIV. La Governació de Oriola*, CSIC, Institució Milà i Fontanals, Barcelona, 1.990, pág. 83.

¹²⁷⁹ Archivo del Reino de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 418, fol. 86v.

¹²⁸⁰ Archivo del Reino de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 653, fol. 11 y 11v.

¹²⁸¹ Archivo Real de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 653, Llibre de Presentacions.

aparece el nombre del Gobernador General de Orihuela *don Lluís Cornell ólim don Lluís Maça de Liçana i Cornell de Luna*¹²⁸² con una cruz, es decir, como no residente, si bien es verdad que éste había dejado el cargo como Gobernador General de Orihuela a su sobrino¹²⁸³, *don Pero Maça de Liçana i Rocafull El de la Batalla*, que era hijo de su hermano *don Martín*, ya que él no tuvo descendencia conocida. En un nuevo padrón del año 1.483, referente a la convocatoria a Cortes convocada por el rey Fernando II, aparecen como Nobles de la Gobernación de Orihuela solamente *don Joan Maça de Liçana*, cuando existen dos miembros del linaje, *don Pero* y *don Joan*¹²⁸⁴.

El Gobernador de Orihuela gozó de gran autoridad y amplias prerrogativas hasta el punto de participar, a la muerte del rey Martín, sin sucesor, en el año 1.410, como uno de los componentes de los estamentos de las tres Coronas para la elección del sucesor en el reino de la Corona de Aragón.

Dio el rey Jaime II El Justo importantes privilegios a Orihuela, predominando las que tenían un claro contenido político y económico en beneficio de la villa y sus pobladores y confirmando otros anteriores. Entre ellos figuran los expedidos en fecha primero de marzo del año 1.322, por los que se declaraba a sus vecinos, francos del pago de lezdas en toda la Corona de Aragón¹²⁸⁵ y donde confirmaba los fueros, franquicias y libertades que hasta entonces habían disfrutado los habitantes de Orihuela¹²⁸⁶, permitiendo por dicho privilegio a los oriolanos, conservar sus fueros obtenidos durante la etapa de dominio castellano, que el rey Jaime II ratificaba y que más tarde, el 31 de mayo de 1.322 el Infante Alfonso, futuro Alfonso IV, confirmará a todos los vecinos¹²⁸⁷ de la villa, que era de realengo, extensibles a toda la Gobernación

¹²⁸² Archivo Real de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 505, fols. 2v a 12v.

¹²⁸³ Archivo Real de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 244, 70 y 71.

¹²⁸⁴ Archivo Real de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 513, 7v a 11.

¹²⁸⁵ Archivo Histórico Municipal de Orihuela (AMO), Libro de Privilegios, nº 2.588, nº XXIII, fols. 32v y 33v.

¹²⁸⁶ Archivo Histórico Municipal de Orihuela (AMO), Libro de Privilegios, nº 2.588, nº XXV, fol. 34.

¹²⁸⁷ Archivo Histórico Municipal de Orihuela (AMO), Libro de Privilegios, nº 2.588, nº II, fol. 41.

de Orihuela. Además, el rey les ratificaba la inmunidad de todo tipo de impuestos y servicios reales nominados más arriba, a los que se añadían las aduanas¹²⁸⁸. Y como medidas políticas para contener la posible corrupción de los funcionarios de la Gobernación, se ha de destacar la prohibición a todos los oficiales reales del municipio oriolano, de cualquier tipo de transacción que implicase compraventa, permuta, venta o donación que implicase la reducción o alteración del demanio orcelitano, tales como calles, plazas o mercados, en detrimento de la utilidad pública¹²⁸⁹.

Sin embargo, las Bailías tenían competencias que a veces colisionaban con las competencias de los Gobernadores, máxime teniendo en cuenta que la parquedad de la normativa de cada magistratura daba pie a interpretaciones distintas por parte de los Bañes o del Gobernador del territorio, dando lugar a enfrentamientos entre ambas magistraturas¹²⁹⁰, que en un exceso de celo¹²⁹¹ actuaban a espaldas del propio monarca Martín I¹²⁹², como fue el caso de los condenados prendidos por el propio Bañe a instancias del Procurador Fiscal del rey y que el Gobernador, yendo en contra de una

¹²⁸⁸ Archivo Histórico Municipal de Orihuela (AMO), Libro de Privilegios, nº.1.368, B, fols. 78v hasta 80.

¹²⁸⁹ Archivo Histórico Municipal de Orihuela (AMO), Libro de Privilegios, nº. 2.588, nº XXIII, fols. 33v y 34.

¹²⁹⁰ Archivo Real de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 687, fols. 122v y 123v. Que contiene la reprimenda que hace el rey Martín I El Humano a Guillem Ramón de Montçada por haber liberado de prisión a unos inculpados por un caso habido en la localidad de Onda, entre ellos a un sarraceno llamado Ahmet Alpescat, presos por orden del Bañe General, ordenando fueran vueltos a prisión hasta que el Comisario regio resolviese a cual magistratura correspondía el asunto.

¹²⁹¹ Archivo Real de Valencia (ARV), Maestre Racional, regs. 4562 al 4566 ambos inclusive. No se ha de olvidar que ambas altas magistraturas eran retribuidas de manera dispar. Los Gobernadores gozaban de un salario de 10.000 sueldos, donde se incluía la alcaldía del castillo, y el Bañe de la Gobernación de Orihuela recibía un salario de 3.280 sueldos. Ganaba la Milicia a la Hacienda Pública, quizá de ahí venía ese exceso de celo entre una administración y la otra. Y la retribución de la Bailía de la Gobernación de Orihuela se plasma en: Archivo Real de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 418, fol. 1 y 1v.

¹²⁹² Archivo Real de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 687, fols. 120 y 121.

orden real, los sacó de la cárcel, huyendo los presos a Valencia¹²⁹³. Fueron constantes los problemas derivados de las competencias entre unos y otros, principalmente por los abusos cometidos por el Gobernador de turno que provocaba las quejas del Baile y las consiguientes reprimendas del monarca¹²⁹⁴. Así el Gobernador Guillem Ramón de Montçada, en Valencia, contestaba al Baile, que había emitido una *crida pública* contra los acusados de un caso ocurrido en Onda, que debía de esperar al dictamen regio para saber a quién correspondía el asunto¹²⁹⁵, siendo calificada la acción del Baile por Ramón de Montçada, como un *crim d'usurpació*, esto es, como una usurpación de funciones.

LA NOBLEZA MILITAR EN LA GOBERNACIÓN DE ORIHUELA. -

Fue *don Pero Maça de Liçana i d'Alagó, El Barbut o El Vinculador*, Consejero del rey Alfonso V El Magnánimo y Mayordomo del monarca, el octavo Gobernador de Orihuela nombrado en el año 1.428. Hasta su elección como Gobernador de Orihuela, *don Pero El Barbut* tuvo una residencia itinerante como Consejero y Mayordomo que era del monarca Alfonso V, estando hasta prácticamente su nombramiento como Gobernador, la mayor parte del tiempo en el reino de Nápoles y una vez vuelto a la Península fue nombrado como Teniente del hermano del monarca, el rey don Juan de Navarra¹²⁹⁶ que era el Lugarteniente real¹²⁹⁷.

¹²⁹³ Archivo Real de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 687, fols. 115v y 116v.

¹²⁹⁴ Archivo Real de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 687, fol. 90 y 90v.

¹²⁹⁵ Archivo Real de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 687, fols. 118 y 119. Donde se acusa al Baile de *crim d'usurpació* en base a que “*si del offici de la Governació aço no es dit o affermat, o es duptat, seria duptar si la neu es blanca*”.

¹²⁹⁶ Archivo Real de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 688, fols. 133 y 136 y fols. 188 y 190.

¹²⁹⁷ Archivo Real de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 688, fols. 136 y 137v.

Como otros linajes¹²⁹⁸ que ocuparon la gobernación de Orihuela, *don Pero Maça de Liçana i d'Alagó* no pertenecía a la nobleza local y su presencia en Orihuela formaba parte exclusivamente de sus obligaciones del cargo público que ostentaba¹²⁹⁹, dando lugar en algunos casos, desde luego en el de *don Pero Maça de Liçana*, a que el propio *Consell* oriolano solicitara al monarca que la residencia en la sede de Orihuela fuese obligatoria para los Gobernadores¹³⁰⁰, situación que se amparaba en las continuas razias que hacían gentes del reino de Murcia y almogávares granadinos contra Orihuela causando graves daños¹³⁰¹ y que la presencia del Gobernador podría haber paliado. Reitera una y otra vez el *Consell* oriolano el 8 de febrero de 1.430 ante todas las instancias posibles, entre ellas las del monarca¹³⁰², que el absentismo del Gobernador es causa de daños para el municipio¹³⁰³, y que precisamente durante la gobernación de los *Maça de Liçana* este absentismo es la constante en su gestión. Inmediatamente después del nombramiento como Gobernador de *don Pero Maça de Liçana i d'Alagó*, comienza la nueva guerra con Castilla en la que éste se va a encargar personalmente de la defensa de la Gobernación solamente en dos ocasiones, por lo que el *Consell* requiere de forma insistente su presencia¹³⁰⁴ en Orihuela, que le reitera más tarde¹³⁰⁵ y le vuelve a requerir ante el rapto sufrido por el gentilhomme oriolano Antoni Orumbella a manos de cristianos y mudéjares de Crevillente¹³⁰⁶. Requerimientos que no solo van a proceder del *Consell* oriolano, sino que debido a la grave anomalía sufrida, obliga a otros

¹²⁹⁸ Archivo Real de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 688, fol. 207 y 207v.

¹²⁹⁹ José Vicente CABEZUELO PLIEGO, *Poder público y administración territorial en el reino de Valencia, 1.239-1.348: el oficio de la procuración*, Consellería de la Presidencia, Valencia, 1.998, nota 42, pág. 122.

¹³⁰⁰ Jerónimo ZURITA, *Anales de Aragón*, op. cit., libro XII, cap. XXXI, págs. 628 y 629.

¹³⁰¹ Pedro BELLOT, *Anales de Orihuela*, tomo I, cap. LXXVII, pág. 310. Donde se recrimina al Gobernador *don Pero Maça de Liçana* su ausencia de la villa “por causa de estar muy ocupado en aprestarse para el desafío que tenía aplazado en la plaza de Zaragoza contra don Pedro de Mendoza, Señor de Almazán, por ciertas diferencias que tuvieron cuando la reina doña Catalina se vino huyendo de Castilla a las tierras de *don Pedro Maça de Liçana*...”.

¹³⁰² Archivo Municipal de Orihuela (AMO), Actas Capitulares, reg. A20, fol. 238v.

¹³⁰³ Archivo Municipal de Orihuela (AMO), Actas Capitulares, reg. A20, fols. 254v y 255.

¹³⁰⁴ Archivo Municipal de Orihuela (AMO), Actas Capitulares, reg. A31, fol. 20.

¹³⁰⁵ Archivo Municipal de Orihuela (AMO), Actas Capitulares, reg. A31, fol. 61 y 61v.

¹³⁰⁶ Archivo Municipal de Orihuela (AMO), Actas Capitulares, reg. A33, fol. 11.

oficiales reales, como es el caso del Procurador fiscal que escribe al monarca en el mismo sentido¹³⁰⁷. Situación de ausencia que trae causa de la tendencia generalizada de las grandes familias nobiliarias a instalarse en la capital del reino¹³⁰⁸,

Valencia, unido todo ello a la necesidad de atender los problemas de sus Señoríos dispersos por todo el territorio fuera de los límites de la Gobernación, y las obligaciones derivadas de los cargos ejercidos en la Curia real, que en caso de los *Maça de Liçana*, como Consejeros del monarca es patente, así como también las obligaciones en el terreno militar, no hay que olvidar, que al menos en los primeros años del siglo XIV eran Consejeros de Guerra, y por tanto estaban obligados a acompañar al monarca en las guerras exteriores a la Gobernación, ya fueran las de Cerdeña, Córcega o Sicilia, lo cual provocaban ausencias prolongadas que obligaban a delegar sus funciones en una amplia curia gubernamental, que comenzaba por los Lugartenientes y Subrogados del Gobernador, además de por los Asesores. Este absentismo, que siguen todos los miembros del linaje, que en un momento determinado va a obligar al monarca, en este caso a Fernando II El Católico, a amenazar al Gobernador *don Pero Maça de Liçana i Carróç d'Arborea El Moderno*, con suprimirle el salario debido, sino marchaba urgentemente a Orihuela, de la cual no se podía ausentar sino era por enfermedad y durante un tiempo máximo de cuatro meses¹³⁰⁹. Amenazas que no surtieron el efecto deseado por cuanto la Gobernación oriolana padeció durante su mandato graves altercados y múltiples delitos, debido, según las propias autoridades municipales, al absentismo, tanto del Gobernador General como de su Lugarteniente que era don Lluís Togores, que provocará nueva misiva del monarca al Gobernador recordándole que deberá residir en Orihuela al menos durante ocho meses al año¹³¹⁰.

¹³⁰⁷ Archivo Real de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 128, fol. 17 y 17v.

¹³⁰⁸ Archivo Real de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 422, fol. 79 y 79v. Que recoge la muerte del Gobernador *don Lluís Cornell, olim Lluís Maça de Liçana i Cornell* en Valencia capital.

¹³⁰⁹ Archivo Real de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 311, fol. 201v.

¹³¹⁰ Archivo de la Corona de Aragón (ACA), Real Cancillería, reg. 3676, fols. 60v y 61v.

Respecto de las ausencias de los titulares de la Gobernación *dellà Xixona* era evidente que con los extensos intereses territoriales que tenían los Maça de *Liçana*, parecía imposible atenderlos a todos adecuadamente. Veamos el caso del cuarto Gobernador de Valencia *dellà Xixona*, que era *don Pero Maça de Liçana i Rocafull*, llamado El de la Batalla, hijo de *don Martí Maça de Liçana i Cornell* que hereda de sus antecesores las Baronías de Novelda y La Mola, es el IV Barón, de Mogente y La Font de la Figuera, Barón de Monóver, Xinorla y Pinet, Barón consorte de Mur, en Cataluña, ya que está casado con Beatriz d' Arborea i Mur, III Barón de Terranova y V de Mandas en Cerdeña, Señor consorte de Seurgus, de Seulo, de Gallura Gemini, de Barbagia de Ollolai, de Dore, de Nuoro, de Bitti, todos ellos en Cerdeña, Barón de Lutxent, de Quatrerronda y Benicolet, Virrey de Cerdeña de 1.478 a 1.479 por causa de la enfermedad y muerte del virrey don Nicolás Carróç, que era su suegro, y Gobernador de Orihuela, cargo que va a ser confirmado por el rey Fernando II El Católico a su llegada al trono¹³¹¹. A esta gran cantidad de propiedades y cargos se ha de sumar la circunstancia de que la mayoría, especialmente la Baronía de Alberic, que comprendía los lugares de Rafalet, Benifaraig y la Foia que pasaron a manos de *don Lluís Cornell*, *ólim Lluís Maça de Liçana i Cornell* en el año 1.439, tenía la jurisdicción civil y criminal, que seis años más tarde recibe de manos del rey Alfonso V¹³¹². A esta situación patrimonial y política se ha de añadir que *don Pero Maça de Liçana i Rocafull*, tercer Gobernador de Orihuela del linaje, era miembro del Consejo del Monarca, lo que le obligaba a constantes traslados con la Curia real, por lo que parece materialmente imposible poder compaginar todas sus posesiones dispersas con una función, al menos ordenada, como la de Gobernador, máxime teniendo en cuenta el territorio, que como queda repetido es frontera con dos poderosos enemigos Castilla y el reino de Granada, con la quintacolumna anexa del elemento mudéjar de la Gobernación oriolana.

A todo ello se ha de sumar la circunstancia del absentismo real, ¿compensación de culpas?, especialmente de Alfonso El Magnánimo, rey de Nápoles, que delegó toda la autoridad real en manos de su hermano el rey don Juan de Navarra, al residir casi siempre en Nápoles y posteriormente con la elevación al trono de Fernando II El

¹³¹¹ Archivo Real de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 423, fols. 55v y 56.

¹³¹² Archivo Real de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 51, fols. 94v–96.

Católico, que traslada la Corte a Madrid, que deja de ser itinerante y le impide en muchas ocasiones el conocimiento directo de la problemática valenciana.

Por otro lado, con ocasión de haber encomendado el rey de Navarra a *don Lluís Cornell ólim Lluís Maça de Liçana i Cornell*, el año 1.448, que fuese a defender Murcia con cincuenta caballos y trescientos peones, tuvo que ausentarse de la villa de Orihuela, lo que también pareció mal al *Consell* criticando la salida del Gobernador por haberse quedado sin capitán y padecer estragos por parte de los de Molina, murcianos. De igual manera que con ocasión de haber nombrado el monarca Lugarteniente del Gobernador a don Jaume Rocamora¹³¹³, no fue bien recibida la noticia por los oriolanos, al entender que había sido propuesto por el propio Gobernador, cosa que era cierta, y que iba contrafueros de Orihuela, dando lugar a la propuesta del *Consell* de escribir al rey para que la revocase¹³¹⁴, pero al final cambiaron de parecer y no lo hicieron, sin embargo dice Pedro Bellot, que don Jaume Rocamora estuvo como Lugarteniente del Gobernador *don Lluís Cornell ólim don Lluís Maça de Liçana* hasta la muerte de éste, cuando lo cierto es que Jaume Rocamora fue removido del cargo¹³¹⁵, que se documenta por el hecho de reclamar más tarde, en enero de 1.460, las cantidades debidas, y que don Pere de Rocafull¹³¹⁶ recuperó la lugartenencia, que ya ostentó con *don Pero Maça de Liçana El Barbut*, diez años antes, esto es, el año 1.458, 17 de octubre.

La convulsa situación vivida por Orihuela y su Gobernación no decae en absoluto. Si ya se dan por finiquitadas las guerras con Castilla entre 1.425 y 1.430, y las campañas militares relacionadas con la expedición mediterránea ente los años 1.432 y 1.435, aparecen otras, no menos dañinas, como son las guerras de *banderías*, que si bien se trata en otra parte de este trabajo, viene aquí a colación por causa de los Lugartenientes que intervienen en ellas, que son los Rocamora y los Rocafull, dos poderosas familias valencianas enfrentadas que ostentas Lugartenencias en la Gobernación de Orihuela, y que podría ser que tiene su génesis en la anterior circunstancia más arriba descrita. Con el cambio de Gobernador en 1.463, en el cual cesa *don Lluís Cornell ólim Lluís Maça*

¹³¹³ Pedro BELLOT, *Anales de Orihuela*, op. cit., libro I, cap. CXIV, págs. 411 y 412.

¹³¹⁴ Archivo Real de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 57, fol. 25.

¹³¹⁵ Archivo Real de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 284, fol. 12v.

¹³¹⁶ Archivo Real de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 281, fol. 51.

de *Liçana i Cornell*, que ahora ostenta el sobrino del anterior *don Pero Maça de Liçana i Rocafull*, también cesa el lugarteniente don Ramón de Rocafull, que va a ser sustituido por el hermano del Gobernador *don Joan Maça de Liçana i Rocafull*¹³¹⁷, si bien inmediatamente es repuesto en el cargo con lo que se produce una bicefalia¹³¹⁸ en la Lugartenencia oriolana que causa graves problemas. Esta anómala situación va a ser resuelta rápidamente por el rey Juan II El Grande que va a encomendar la Lugartenencia de la Gobernación de Orihuela al Bañle General de la Xixona, don Jaume Roca¹³¹⁹.

Como es evidente por el apellido, tanto el Gobernador como ambos Lugartenientes son familia. Ciertamente pertenecen al mismo linaje ya que *don Pero Maça de Liçana* es hijo de *don Martí Maça de Liçana i Cornell* que casó con doña Rafaela Rocafull, hija de don Ramón de Rocafull i García, de la Casa de Albaterra, originario del señorío de Montpellier, en la Occitania, y pariente de Jaime I El Conquistador, que fue Procurador General de Valencia *dellà Xixona* en plena guerra con Pedro I de Castilla, una vez rota la tregua de 1.357 instada por el Papa Inocencio VI¹³²⁰, es decir, un *nobile* antiguo, que fue quien envió como Regidor Mayor¹³²¹ a Orihuela a *don Pero Maça i de Liçana*¹³²² el 4 de diciembre de 1.358, a hacer frente a las tropas de Pedro I de Castilla, que venían de Murcia, encomendándole la defensa militar como General de la Procuraduría¹³²³ de Orihuela, al tenerse conocimiento por almogávares tomados prisioneros, de que el rey de Castilla iba a poner cerco a la villa, ordenándole que se mantuviesen en la plaza las compañías mandadas desde Valencia que habían ido a reforzar Orihuela junto con el Comendador Torrente y Juan Martínez de Eslava¹³²⁴ y a su mando militar. Por tanto, emparentado con el linaje de los Rocafull, los *Maça de Liçana* se van a mostrar

¹³¹⁷ Archivo Real de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 288, fol. 118v.

¹³¹⁸ Archivo Real de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 290, fol. 9.

¹³¹⁹ Archivo Real de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 292, fols. 47 y 48.

¹³²⁰ María Teresa FERRER I MALLOL, "Pere El Ceremoniós i la seva época", *La frontera meridional valenciana durant la guerra amb Castella dita dels Dos Peres*, CSIC, Institució Milà i Fontanals, Barcelona, 1.989, págs. 253-265.

¹³²¹ Pedro BELLOT, *Anales de Orihuela*, op. cit., libro I, cap. XVIII, pág. 83.

¹³²² Todavía no se había producido el matrimonio con doña Blanca de Liçana i Luna que daría lugar al apellido *Maça de Liçana*.

¹³²³ Pedro BELLOT, *Anales de Orihuela*, op. cit., libro I, cap. XIX, pág. 84.

¹³²⁴ *Ibidem*, libro I, cap. XXI, pág. 90.

partidarios de éstos, lo que va a obligar al todavía Infante y luego rey Fernando II El Católico, a intervenir de manera contundente, habida cuenta de que además no solamente son partidarios de esa *bandería*, sino que sus miembros participan activamente en las luchas, obligando al monarca a los dos bandos a que resuelvan sus problemas¹³²⁵ sin causar altercados.

LINAJES DEL ESTAMENTO MILITAR EN LA GOBERNACIÓN DE ORIHUELA. LOS MAÇA DE LIÇANA. -

La rama principal del linaje *Maça de Liçana*, del Estamento militar, que nace aquí, en el reino de Valencia, donde se establecerá permanentemente, restando otras que volverán al lugar de sus ancestros, los *Maça* y los *Liçana*, al reino de Aragón y otras más que se reparten por toda la Corona de Aragón, preferentemente los lugares mediterráneos de la Corona, especialmente en Córcega, Cerdeña, Nápoles y Sicilia, que portan el linaje de los *Maça de Liçana* y que algunos miembros del mismo pasan a Aragón. Por tanto, como el linaje nace en el reino de Valencia, según hemos visto, vamos a seguirlo en Valencia y especialmente allá donde prosperaron más los *Maça de Liçana*, es decir, *la Valencia dellà Xixona*.

El primer Gobernador General de Orihuela, *don Pero Maça de Liçana i d'Alagó El Barbut*, casó con Brianda Cornell i Luna, hija de don Lluís Cornell y de Brianda de Luna, hermana de la reina doña María, consorte del rey don Martín I de Aragón, en primeras nupcias, que engendraron a *Lluís*, *Martín* y *Blanca*, y de un segundo matrimonio con Leonor Boil tuvo como descendientes a *Juan Francisco* y *Catalina*¹³²⁶.

Prácticamente recién elegido Gobernador de Orihuela, *don Pero Maça de Liçana i d'Alagó*, concertó el rey Alfonso V El Magnánimo matrimonio entre *don Lluís Cornell i Maça de Liçana*, ólim *Lluís Maça de Liçana i Cornell*, hijo de *don Pero*, con doña

¹³²⁵ Archivo Real de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 244, fols. 57v a 59.

¹³²⁶ Onofre ESQUERDO I SAPENA, *Nobiliario valenciano*, op. cit., cap. IX, págs. 152 y 153.

Constanza d'Avalos, hija de don Ruy López d'Avalos, Condestable de Castilla y conde Ribadeo¹³²⁷ y doña Constanza de Tovar¹³²⁸. Dicho *don Lluís Cornell* sería el sucesor de *don Pero El Barbut* en la Gobernación de Orihuela, si bien seguiría la Casa su hermano segundogénito *don Martín Maça de Liçana i Cornell*¹³²⁹ aunque éste no heredó el estado y fue su hijo *don Pero Maça de Liçana i Rocafull* el que fue llamado al Mayorazgo por el abuelo y prosiguió la Casa¹³³⁰.

Don Pero Maça de Liçana i d'Alagó, Señor de Liçana, Señor de Mogente, II Barón de Novelda y Castillo de la Mola, Señor de la Font de la Figuera, Barón de Monóvar, de Xinorla, de Pinet, que fue Mayordomo de palacio y Almirante de Aragón, accedió al cargo de Gobernador General de Orihuela con carácter vitalicio el 8 de Marzo de 1.428¹³³¹ y Alcaide del Castillo de Orihuela¹³³², viniendo a sustituir a don Lluís de Vilarasa, Consejero real, Ujier de armas y Alférez del rey¹³³³, siendo el octavo Gobernador de Orihuela, después de ser elegido por el rey Pedro IV, el napolitano de origen, Nicolás de Próxita como primer Gobernador General de Orihuela¹³³⁴. Y se trae a colación a los Próxita por causa de las luchas entabladas entre este linaje napolitano y los *Maça de Liçana*. Los Próxita¹³³⁵ fue un linaje que posibilitó en gran medida la conquista del reino de Sicilia por el rey Pedro III El Grande y la posterior coronación como monarca en agosto de 1.282, debido a la cercanía que tuvo con la reina Constanza de Sicilia y las fructíferas gestiones en el terreno diplomático que frenaron el poder de Carlos de Anjou, hermano de Luis IX rey de Francia, en la península itálica, conducta que le valió el reconocimiento de Pedro III que le concedió las villas de Luchente, Quatretonda, Gandía, Benicolet y Pinet, más tarde vendidas a los *Maça de Liçana*. Sin

¹³²⁷ Pedro BELLOT, *Anales de Orihuela*, op. cit., tomo I, cap. LXXVII, pág. 311.

¹³²⁸ Jerónimo ZURITA, *Anales de Aragón*, op. cit., libro XIII, cap. XL, pág. 659.

¹³²⁹ Onofre ESQUERDO I SAPENA, *Nobiliario Valenciano*, op. cit., cap. IX, pág. 152.

¹³³⁰ *Ibidem*, cap. IX, pág. 153.

¹³³¹ Archivo del Reino de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 418, fol. 84.

¹³³² Archivo del Reino de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 418, fol. 86v.

¹³³³ Archivo del Reino de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 418, fols. 84v y 85.

¹³³⁴ Pedro BELLOT, *Anales de Orihuela*, op. cit., libro II, cap. VII, págs. 85 a 87.

¹³³⁵ Ricardo SANTARUFINA, "Los Próxita. Un linaje de origen napolitano en el reino de Valencia", *Estudis. Revista de Historia Moderna*, n° 40, PUV, Universidad de Valencia, Valencia, 2.014, págs 239 a 241.

embargo y como consecuencia de la renuncia de Jaime II El Justo a la corona de Sicilia a favor de Carlos de Anjou, cumpliendo el pacto de Anagni, y la posterior proclamación de Federico II como rey de Sicilia, supuso la elección de los Próxita por la causa aragonesa como fieles seguidores de Jaime II, abandonando los intereses de los sicilianos, opción que les supuso el acrecentar el patrimonio heredado por el linaje, con la compra de la baronía de Almenara a Jaime I el 10 de enero de 1.292 por la suma de doscientos mil sueldos jaqueses¹³³⁶, trayectoria ascendente que es consolidada con Olof de Próxita como tercer Gobernador General de Orihuela, cuando se le concedió el mero y mixto imperio sobre Almenara, llegando a ser virrey de Cerdeña, Gobernador de Mallorca, Barón de Alberique, Alcocer y Alasques, además de General de la Armada aragonesa. El rey Alfonso V El Magnánimo concede el título de conde de Anversa¹³³⁷ sobre la ciudad del mismo nombre el año 1.445 a don Nicolás de Próxita, y más tarde el título de conde de Almenara¹³³⁸ a su padre, don Juan de Próxita¹³³⁹, que aún vivía, en el año 1.447, todo ello “en reconocimiento a los múltiples servicios prestados por don Nicolás” y el linaje, a la causa de la Corona de Aragón¹³⁴⁰.

En la carta de nombramiento como Gobernador de Orihuela a *don Pero Maça de Liçana i d'Alagó*, se le reconocen los servicios prestados a la Corona, tanto por él como por los de su linaje, desde los tiempos de la Reconquista, donde ha conseguido un gran patrimonio territorial en el Reino de Valencia, especialmente en las tierras *dellá Xixona*, linaje que se convierte en el más importante del sur valenciano y que se implica de tal manera en la vida política del territorio, hasta el punto de impedirle el propio monarca, Alfonso El Magnánimo, inmediatamente antes de ser nombrado Gobernador, que participase en la vida política de la capital, Orihuela, para evitar que influyera en las

¹³³⁶ Ricardo SANTARUFINA, “Los Próxita. Un linaje napolitano en el reino de Valencia”, op. cit., pág. 239 a cuyo pié de página nº 6 se trae un ms. nº 37, del año 1.695 del Archivo del Reino de Valencia (ARV), *Manaments i Empare*, fols. 31 al 37, donde se da cuenta de dicha compra.

¹³³⁷ Pedro BELLOT, *Anales de Orihuela*, op. cit., tomo I, cap. CXIX, pág. 325.

¹³³⁸ *Ibidem*, tomo I, cap. CXXXVII, pág. 481.

¹³³⁹ *Ibidem*, tomo I, cap. CI, pág. 376

¹³⁴⁰ José CARUANA I REIG, Barón de San Petrillo, *Los Próxita y el Estado de Almenara*, Anales del centro de Cultura Valenciano, nº 12, Imprenta Hijo de F. Vives y Mora, Valencia, 1.932, págs. 14 a 30.

elecciones municipales de la villa¹³⁴¹, en una situación de fuerte tensión bélica que terminará con la guerra abierta entre la Corona de Aragón y Castilla¹³⁴² que va a tener sus principales escenarios bélicos en tierras de la Gobernación de Orihuela con las operaciones de castigo dirigidas por el Adelantado de Murcia Alonso Yáñez Fajardo, a las que hará frente el nuevo Gobernador General.

La elección de *don Pero Maça de Liçana i d'Alagó* como Gobernador de Orihuela y la Alcaldía del castillo¹³⁴³, hay que encuadrarla dentro de una meticolosa política adoptada por Alfonso V, en tanto que el personaje elegido lo es no sólo por sus servicios prestados a la Casa real en el inicio de la conquista del reino de Valencia, que son notables, sino por reunir éste las condiciones idóneas para tal menester, demostradas anteriormente en múltiples ocasiones y sus cualidades militares óptimas, hartamente demostradas, para tal cargo. Por otro lado, no hay que olvidar que el nuevo Gobernador contribuye de manera importante con la suma de dos mil florines de oro al Consejo de Orihuela, y también de Alicante, que reafirma su posición de magnate, que sin duda habría de ser tomada en cuenta por el monarca.

La participación del Estamento militar oriolano en las campañas bélicas entabladas por los diferentes monarcas de la Corona de Aragón es constante, por cuanto la ecuación guerra-nobleza son inseparables, además de representar una fuente de ingresos económicos que a la postre devenían en una posición de preeminencia sobre el resto de la sociedad, pero que a la vez exigía unas expensas dinerarias que no siempre estaban compensadas con los réditos obtenidos por las guerras tales como botines, recompensas, rentas, y cualesquiera otro beneficio y que escasos miembros del Estamento podían

¹³⁴¹ Archivo del Reino de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 418, fol. 43.

¹³⁴² Santiago PONSODA LOPEZ DE ATALAYA, “Una guerra en la frontera: el enfrentamiento entre Aragón y Castilla en las tierras de la Gobernación de Orihuela (1429-1430)”, *VII Congreso Internacional de estudios de Frontera: Islam y Cristiandad*, Alcalá la Real, 2.009, págs. 690-710.

¹³⁴³ Pedro BELLOT, *Anales de Orihuela*, op. cit., tomo I, cap. LXXVI, pág. 308. El cargo de Alcaide del castillo de Orihuela, se produce como consecuencia de la petición hecha por el *Consell* oriolano durante las Cortes de Traigera en 1.421, cuando la reina doña María va a unir Gobernación con la Alcaldía.

pagarse, y puede tomarse como ejemplo las campañas costosas fuera de la Península. Y es el linaje de los *Maça de Liçana* de los más destacados, junto con los Rocafull, los Roiz, los Soler, los Masquefa y los Roca, todos ellos Lugartenientes de Gobernación en el siglo XIV y principios del XV que arriesgan dinero y vidas para combatir en los diferentes escenarios bélicos. Tal es el caso de la batalla librada en Perpiñán en el año 1.473, durante el reinado de Juan II El Grande, donde toma parte el Gobernador de Orihuela *don Pero Maça de Liçana i Rocafull El de la Batalla*, llamado así por el combate que tuvo en el Bearn con el conde Almenara, don Francisco de Próxita, en compañía de don Ramón de Rocafull, al que el monarca va a recompensar con la concesión de la máxima jurisdicción sobre su Señorío y donde pierde la vida en combate el hermano del Gobernador¹³⁴⁴ *don Lluís Maça de Liçana i Cornell, don Lluís Cornell*¹³⁴⁵, y donde también participa otro miembro del linaje, *Joan Maça de Liçana*, que sigue la línea de *don Martí Maça de Liçana i Cornell* que tuvo un hijo bastardo llamado *¿Gaspar Juan Maça de Liçana?* que casó con doña Beatriz Soler y tuvo por hijos legítimos a *don Gaspar Maça de Liçana i Soler* y que fue padre de doña Isabel Maça de Liçana i Soler casada con su primo hermano *don Juan Maça de Liçana*, llamado el de Callosa, ya que su padre *¿Gaspar Juan? Maça de Liçana i Soler*, bastardo, rama secundaria que no hay que confundir con *don Juan Maça de Liçana i Cascante El Legitimat*. Este *don Juan Maça de Liçana* que casa con su prima hermana Isabel, antes del matrimonio tuvo dos hijas con ella, Rafaela y Elfa, y para hacerlas legítimas pidió dispensa al Papa, siendo otorgada la legitimación y por ello quedaron ambas capaces para heredar. Hubo otro hijo, también bastardo, de *don ¿Gaspar Juan? Maça de Liçana* llamado también *don Juan* que después de combatir en Flandes, fue Coronel de un Regimiento de caballería y más tarde Gobernador de Novelda¹³⁴⁶.

¹³⁴⁴ Que confunden algunas crónicas y estudios, ya que don Pero El de la Batalla era sobrino de don Lluís Cornell.

¹³⁴⁵ Archivo Histórico Nacional, Sección Nobleza (AHNSN), Ducado de Osuna, carpeta nº 127, doc. 12.

¹³⁴⁶ Información extractada del Nobiliario Valenciano de Onofre Esquerdo i Sapena.

Este nombramiento como Gobernador de la tierra valenciana más peligrosa y difícil por su carácter fronterero y poblamiento de potenciales enemigos, ha de encumbrar al linaje, que ostentan dichos cargos hasta bien entrado en siglo XVI, cargo que patrimonializan sus herederos¹³⁴⁷ siguiendo a *don Pero El Barbut o El Vinculador* su hijo *don Lluís Cornell, ólim Lluís Maça de Liçana i Cornell* que va a ser Gobernador y Alcaide del castillo de Orihuela desde el 16 de Diciembre de 1.445, hasta el 12 de febrero de 1.463¹³⁴⁸, y así hasta el último miembro del linaje que ostenta la Gobernación de Orihuela, *don Pero Maça de Liçana i Carroç d'Arborea*¹³⁴⁹.

La patrimonialización de los cargos de Gobernador de Orihuela y Alcaide de su castillo en el linaje de los *Maça de Liçana* no es cuestión baladí, por cuanto obedece al pragmatismo de Alfonso El Magnánimo en base a la capacidad política, pero sobre todo militar del linaje, demostrada, como más arriba se dice, desde los primeros tiempos de Alcoraz, en Huesca, y como contrapeso de control a las instituciones municipales, teniendo en cuenta además los vientos de guerra que soplaban desde el inicio de la toma de posesión y la inoperancia de anteriores Gobernadores, tal como Jaume Masquefa¹³⁵⁰, nombrado el año 1.415, con la lugartenencia ostentada por su hijo Joan Masquefa, que apenas dura un año, siendo relevado por el catalán Enric Almogávar¹³⁵¹, buen militar, que se batió en la batalla de San Lluri, en Cerdeña, siendo allí mismo armado caballero por el rey de Sicilia, que no fue aceptado por la nobleza valenciana, siendo considerado un *parvenu*.

Su padre *don Pero El Barbut* murió el año 1.448, después de haber gobernado Orihuela durante veintitrés años, no residía en la capital de la Gobernación por la razón de ser Consejero de Guerra de Alfonso El Magnánimo, y en los últimos años de su mandato por su proveccta edad, siendo su hijo *don Lluís Maça de Liçana i Cornell*, quien con aquiescencia del monarca solapaba el cargo de Gobernador General, desde el año

¹³⁴⁷ Archivo del Reino de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg.418, fols. 21v y 22v.

¹³⁴⁸ Archivo Real de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 422, fols. 75v a 77.

¹³⁴⁹ Archivo Real de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 424, fols. 220v a 223v. Datado el 9 de Agosto de 1.507.

¹³⁵⁰ Pedro BELLOT, *Anales de Orihuela*, op. cit., libro II, cap. VII, pág. 87.

¹³⁵¹ Archivo Real de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 418, págs. 18v y 19.

1.445, ayudado por el Lugarteniente del padre, don Pero Rocafull, Señor de Petrel y Camarlengo real¹³⁵², nieto del sexto Procurador general de Valencia *dellà Xixona*, don Ramón de Rocafull, Señor de Albatera¹³⁵³, con la condición de hacer efectivos los cargos a la muerte de su padre¹³⁵⁴.

Si bien es cierto que *don Pero Maça de Liçana i d'Alagó* formó parte desde los años ochenta del siglo XIV de la facción o bando de los Centelles¹³⁵⁵, los que años más tarde serían irreconciliables enemigos, los Próxita, también participaron en la misma facción que estos, destacando Olof, el Gobernador General de Orihuela, y sus hermanos Nicolás, Tomás y el destacado poeta Gilabert de Próxita¹³⁵⁶, que estaban enfrentados al bando de los Vilaragut, que dio lugar a un documento firmado por el rey Martín I El Humano el 29 de marzo de 1.404, exigiéndoles el cumplimiento de la tregua pactada por plazo de once meses¹³⁵⁷.

Sin embargo, la pertenencia a una determinada facción o bando, no presumía una inquebrantable adhesión al mismo, ya que podían producirse desavenencias entre dos linajes que daban lugar a luchas que normalmente se manifestaban por desafíos con gran parafernalia, anunciando las hostilidades por cartas cruzadas entre ellos y anunciadas a través de trompetería por los sitios más conocidos de las villas y ciudades donde habitaban. Y así ocurre cuando en el verano del año 1.408, el lugarteniente del Gobernador de Valencia informa al rey Martín I que *don Pero Maça de Liçana* y su hermano *Francisco* han retado a miembros del linaje de los Centelles tales como a

¹³⁵² Pedro BELLOT, *Anales de Orihuela*, op. cit., libro I, cap. CXIII, pag. 407.

¹³⁵³ María Teresa FERRER I MALLOL, *Organització i defensa d'un territori fronterer: la Governació d'Oriola en el segle XIV*, op. cit., CSIC, Institució Milà i Fontanals, Barcelona, 1.990, págs. 121 y 122.

¹³⁵⁴ Archivo del reino de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 419, fols. 22v y 23v.

¹³⁵⁵ Martí DE RIQUER, *Vida i aventures del cavaller valencià don Pero Maça*, op. cit., cap. V, pág. 49.

¹³⁵⁶ Gilabert DE PRÓIXITA, *Poesies*, ed. Martí de Riquer, col. "Els nostres classics", Barcelona, 1954.

¹³⁵⁷ Martí DE RIQUER, *Vida i aventures del cavaller valencià Pero Maça*, op. cit., cap. V, págs. 49 y 50.

Guillem Ramón de Centelles, a Jaume y a Gilbert, a través de *Letres de Batalla* o Cartas de desafío¹³⁵⁸.

EVOLUCIÓN DEL ESTAMENTO MILITAR EN LA GOBERNACIÓN DE ORIHUELA. LAS BANDERÍAS. -

Estas situaciones se hacen más comunes durante el período del Interregno, al tomar parte unos y otros por los diversos postulantes a la Corona, momentos de gran tensión e incertidumbre que dio lugar durante la Primavera del año 1.412, a la muerte de Cristóbal Marges¹³⁵⁹, que era Teniente del Justicia del reino, a manos de *don Pero Maça de Liçana* que llevó, tres meses después de la entronización de Fernando I, a una larga tregua entre los Centelles y los *Maça de Liçana* fijada en ciento un años, que lógicamente no se cumplió.

En las Cortes del año 1.403, el rey Martín I intentó paliar en lo posible la extensión de las guerras vetando a los componentes de los bandos luchar unos contra otros, limitando este derecho que recogieron los Fueros de Valencia de 1.408 a los principales afectados y cumpliendo todas las preceptivas normas al respecto, validada en los Estatutos de Paz y Tregua (*Tractatus de Pace et Tregua* et de sono emisso), obligando a firmar paces a todos los enemistados¹³⁶⁰ y obligando por instrucciones precisas dadas por el rey Alfonso V en el año 1.425 a la Gobernación de Orihuela, a poner especial énfasis en el control y posible decomiso de armas prohibidas¹³⁶¹, que debido al gran rigor con que se llevaban a cabo por el Gobernador General de Orihuela, *don Pero Maça de Liçana i d'Alagó*, provocó gran número de quejas por parte de la nobleza oriolana contra el Gobernador General, acusándolo de arrestar a los nobles que se retaban¹³⁶² (sobre todo si eran de la facción contraria) o de ordenar prisión a los

¹³⁵⁸ Archivo del Reino de Valencia (ARV), Gobernación, reg. 2.793, fol. 24.

¹³⁵⁹ Martí DE RIQUER, *Vida i aventures del cavaller valencià...*, op. cit., cap. V, pág. 57.

¹³⁶⁰ Archivo Real de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 232, fols. 77v y 78.

¹³⁶¹ Archivo Real de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 32, fols. 140v y 141v.

¹³⁶² Archivo Real de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 501, fol. 1 y 1v.

parientes de los retadores como instrumento de presión¹³⁶³, además de obligarles a firmar paces y treguas¹³⁶⁴.

Situación que enconó los ánimos de sus oponentes, los Próxitas, especialmente con un fiel colaborador del monarca, Joan de Próxita, a los que encarceló por sospechas de estar fraguando algún altercado¹³⁶⁵, llegando al punto de aplicarlo también a los señoríos eclesiásticos provocando con ello la protesta del brazo eclesial¹³⁶⁶.

Se ha dicho más arriba que el cargo de Gobernador General en el reino de Valencia no implicaba la estada en la capital de la Gobernación, especialmente en la Gobernación de Orihuela, por lo que competía a los Lugartenientes la función de gobierno y faltando estos al Subrogado, que era un cargo temporal por el período de ausencia del Gobernador o del Lugarteniente, con residencia obligada en Orihuela, pero que siguiendo el comportamiento de ambos, éste tampoco residía habitualmente en la villa, llegando a darse el caso de que uno de ellos tenía domicilio permanente en Alicante, que era contrafuero, lo que dio lugar a que el *Consell* elevó su queja ante el monarca¹³⁶⁷. Dicho empleo de Subrogado se otorgaba al círculo de amigos que habían demostrado lealtad, fidelidad o servicio al Gobernador, al menos a los Gobernadores del linaje de los *Maça de Liçana*, situación escandalosa que provoca continuas quejas del *Consell* oriolano. Valga el caso del nombramiento hecho por *don Pero Maça de Liçana i Rocafull* del Subrogado Galve¹³⁶⁸, “caballero que se preciaba de servir a *don Pero*”, que da lugar a la queja interpuesta por el *Consell* por contrafuero¹³⁶⁹. De igual manera el nombramiento de Joan de Rocamora, relevando el hijo al padre Jaume Rocamora¹³⁷⁰. O el nombramiento de Joan de Soler como Subrogado, que posiblemente fue hermano de doña Beatriz Soler, esposa de *don Gaspar Juan Maça de Liçana*, hijo bastardo de *don*

¹³⁶³ Archivo Real de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 501, fol. 3.

¹³⁶⁴ Archivo Real de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 501, fol. 3 y 3v.

¹³⁶⁵ Archivo Real de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 502, pág. 46.

¹³⁶⁶ Archivo Real de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 500, fols. 91v y 92v.

¹³⁶⁷ Archivo Real de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 281, fols. 51v y 52.

¹³⁶⁸ Archivo Municipal de Orihuela (AMO), Actas Capitulares, reg. A31, fol. 31bis.

¹³⁶⁹ Archivo Municipal de Orihuela (AMO), Actas Capitulares, reg. A26, fol. 213v.

¹³⁷⁰ Archivo Municipal de Orihuela (AMO), Actas Capitulares, reg. A30, fol. 226.

Martí Maça de Liçana i Cornell, segundogénito de *don Pero El Barbut o El Vinculador* que dio lugar a parecidas quejas del *Consell*¹³⁷¹. Sin embargo es el propio monarca Juan II El Grande quien recuerda al Gobernador *don Lluís Cornell ólim de don Lluís Maça de Liçana i Cornell*, en escrito del mes de mayo de 1.461, que tiene la facultad de nombrar Subrogado para Alicante que le sustituya, por causa de ausencia del Gobernador¹³⁷², o por enfermedad, y hasta por senectud del Lugarteniente¹³⁷³, y que admitiendo plenamente la abstinencia de la alta magistratura del Gobernador, el rey Fernando II El Católico, felicita a *don Pero Maça de Liçana i Rocafull El de la Batalla*, por el hecho de nombrar Subrogado para Guardamar¹³⁷⁴.

Fueron los Gobernadores de Orihuela “portavoces” o Lugarteniente del verdadero Gobernador del reino de Valencia, ya que en la Corona de Aragón el cargo de Gobernador correspondía al Príncipe heredero y los de cada provincia tenían sus “portavoces” de Gobernador, que estaban reservados a miembros de la nobleza, quizá con la excepción del quinto, Enrique Almogávar¹³⁷⁵, que aún siendo armado caballero por el rey de Sicilia cuando se hallaba en la batalla de San Lluir, en Cerdeña¹³⁷⁶, no lo aceptaba la nobleza. Los Gobernadores eran próximos al monarca, alguno de ellos, Consejeros o Mayordomos, como los *Maça de Liçana*, lo que implicaba estar constantemente viajando ya que la Corona de Aragón era una Corte itinerante y en el caso del rey Alfonso V, éste residía prácticamente siempre en Nápoles¹³⁷⁷. Por ello pocos de ellos residieron permanentemente en la capital de la Gobernación, delegando sus funciones en los tenientes del Gobernador, por lo que en el año 1.425, recién

¹³⁷¹ Archivo Real de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 244, fols. 69v y 70.

¹³⁷² Archivo Real de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 287, fol. 65 y 65v.

¹³⁷³ Archivo Real de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 400, fol. 17.

¹³⁷⁴ Archivo de la Corona de Aragón (ACA), Real Cancillería, reg. 3.605, fol. 111.

¹³⁷⁵ Carlos LÓPEZ RODRÍGUEZ, *Nobleza y Poder Político*, op. cit., cap. 14, pág. 349.

¹³⁷⁶ Pedro BELLOT, *Anales de Orihuela*, op. cit., cap. VII, pág. 87.

¹³⁷⁷ Jerónimo ZURITA, *Anales de Aragón*, op. cit., Libro XIV, cap. XXVII, págs. 92 a 96. Y Pedro BELLOT, *Anales de Orihuela*, tomo I, cap. XCIII, pág. 354. Después de la batalla naval de Ponza donde fue derrotado El Magnánimo, éste se recuperó y consiguió repartirse parte de la península itálica con Filippo María Visconti, siendo liberados junto con él, los nobles presos, y la Corona de Aragón dirigida por su hermano Juan II de Navarra como Lugarteniente, y Nápoles el centro de la Gobernación.

nombrado Gobernador General de Orihuela *don Pero Maça de Liçana i d'Alagó* , “entraron en la Val de Orihuela mucha gente de pie y de a caballo” e hicieron mucho estrago, tanto en muertes como en robos, por lo que el Consejo de Orihuela avisó al monarca para que mandase venir al Gobernador, cosa que éste no pudo hacer inmediatamente por estar en Zaragoza por el desafío que tenía aplazado contra don Pedro de Mendoza, Señor de Almazán, por diferencias que tuvieron con ocasión de la huida de la Infanta doña Catalina, hermana del rey Juan II de Castilla, desde el reino de Castilla, hasta Murcia y más tarde al reino de Valencia¹³⁷⁸, hasta las tierras de *don Pero Maça de Liçana*, en el castillo de La Mola, en el año 1.422, por causa de la prisión de su esposo¹³⁷⁹ el Infante don Enrique, hermano del rey de Aragón, que parece ser tenía contactos con el rey de Granada y por ello fue preso¹³⁸⁰.

El día 3 de septiembre de 1.425 juntos el rey de Castilla y el de Navarra en presencia de sus Consejeros dictaron sentencia por la que se le ponía en libertad al Infante don Enrique, estando presente en la deliberación y posterior sentencia el Gobernador General de Orihuela *don Pero Maça de Liçana i d'Alagó*¹³⁸¹ entregándole al liberado Infante don Enrique¹³⁸².

ORIHUELA: UNA GOBERNACION FRONTERA. - LA NOBLEZA MILITAR EN LA GOBERNACIÓN DE ORIHUELA. -

La sociedad feudal bajomedieval se caracteriza en el reino de Valencia por la afirmación del poder real, más ficticia que real, y por la pretensión de la nobleza de sangre de consolidar sus privilegios estamentales, que se extiende a las oligarquías urbanas que tratan de lograr el control político del municipio. Esta situación se exagera en el caso de la Gobernación de Orihuela que une al hecho de ser tierra frontera, la

¹³⁷⁸ Pedro BELLOT, *Anales de Orihuela*, op. cit., tomo I, cap. LXXVII, pág. 310.

¹³⁷⁹ Jerónimo ZURITA, *Anales de Aragón*, op. cit., libro XIII, cap. XXIII, pág. 603.

¹³⁸⁰ *Ibidem*, libro XIII, cap. XXXI, pág. 629.

¹³⁸¹ *Ibidem*, libro XIII, cap. XXXVIII, pág. 653.

¹³⁸² *Ibidem*, libro XIII, cap. XXXVIII, págs. 653 y 654.

orfandad debida a la lejanía relativa de la capital del reino. Orfandad debida a la permanente ausencia de sus Gobernadores que son personajes ajenos a la realidad sociológica orcelitana, por cuanto ninguno de ellos, al menos hasta rebasada la mitad del siglo XIV, reside en la villa y después ciudad de Orihuela. Esta situación fue causa de numerosos conflictos entre algunos de los oficiales reales y el propio Consell de la Orihuela¹³⁸³, origen de algunas *banderías*¹³⁸⁴ con las que se pretendía solucionar los conflictos constantes, ya que los comportamientos de estos oficiales transgredían los fueros o se incumplían mandamientos del monarca, además de hacer caso omiso a la obligación de residir en el municipio por parte de estos¹³⁸⁵. ¿Y cuál fue la causa de la proliferación de conflictos?, una muy deficiente actuación de la Corona, de la administración del Estado. La ausencia del monarca en toda la Corona de Aragón que llega a la paroxismo cuando el Consell oriolano recibe una misiva del privado del rey, Ramón Pellicer, informando a éste que tanto el rey Alfonso V, como su hermano y Lugarteniente, el rey de Navarra, y los Infantes don Enrique y don Pedro y toda la nobleza, cayeron con su Armada presos de los genoveses en la batalla de Ponza, que la propia reina escribiese a *don Pero Maça de Liçana*, el Gobernador General de Orihuela, que estando a punto de acabar la tregua pactada con los castellanos, se abstuviera de tomar ninguna medida hasta recibir noticias de Italia para saber que hacer¹³⁸⁶.

A ello se ha de añadir la ausencia de los Gobernadores, especialmente los de Orihuela, que no residían, como se ha dicho más arriba, en la localidad, y que eran los Lugartenientes de éstos los que solventaban las situaciones que se presentaban. Valga el caso del don Pero Rocafull, lugarteniente del Gobernador *don Pero Maça de Liçana i d'Alagó* que en fecha 25 de septiembre de 1429 venció al hijo del Adelantado de Murcia Yánez Fajardo y otros que atacaron Orihuela siendo felicitado por el rey¹³⁸⁷.

¹³⁸³ Juan TORRES FONTES, *Repartimiento de Orihuela*, Academia Alfonso X El Sabio-Patronato “Angel García Rogel”, Murcia, 1.988, págs. 78-113.

¹³⁸⁴ José HINOJOSA MONTALVO, *Bandos y bandositats en la Governación de Orihuela*, Anuario de Estudios Medievales (AEM), CSIC, Institución Milá i Fontanals, Barcelona, 2.006, págs. 719 y 720.

¹³⁸⁵ Pedro BELLOT, *Anales de Orihuela*, tomo I, cap. LXXIX, pag. 315.

¹³⁸⁶ *Ibidem*, tomo I, cap. XCIII, pág. 355.

¹³⁸⁷ *Ibidem*, tomo I, cap. LXXXII, págs. 322 y 323.

Siendo designado sucesor de Fernando I El de Antequera, subió al trono Alfonso V El Magnánimo en el año 1.416 y meses más tarde convocó Cortes en la ciudad de Valencia que duraron desde el verano de 1.417 hasta la primavera siguiente, cuya intención era jurar los Fueros¹³⁸⁸. El año 1.417 fue a Orihuela *don Pero Maça de Liçana*, siendo Gobernador de la villa mosén Enrique Almogávar, que aún no siendo noble accedió al cargo siendo ciudadano honrado de Barcelona¹³⁸⁹, habiéndole armado caballero el rey Martín I por haber combatido fuertemente en la batalla de San Lauri, en Italia, quizá pretendiendo ocupar la plaza de Gobernador, ya que Almogávar no era aceptado por los barones debido a su procedencia.

En Valencia, el día 5 de junio de 1.417, se presentó la primera protesta en Cortes sobre la permanencia de los Fueros de Aragón¹³⁹⁰, reunidos los tres brazos de la Corona, siendo el brazo que representaba a la nobleza, el brazo militar, el que demoró la elección de los *tractadors* o negociadores hasta el mes de octubre lo que representaba división entre los miembros del brazo militar. Por un lado, estaba el Infante don Juan y el duque de Gandía, ambos de la Casa del rey, y por otro lado el brazo militar compuesto por los barones o alta nobleza y los caballeros o nobleza menor. En el primero de ellos estaba *don Pero Maça de Liçana*, que se opuso a la designación que dio el duque de Gandía, por lo que el rey decidió celebrar Consejo con los brazos eclesiástico y real por causa de urgencia y grave asunto a tratar¹³⁹¹, y posteriormente el rey aceptando los negociadores que le propuso la mayoría del brazo militar, circunstancia ésta que no aceptó *don Pero Maça de Liçana*¹³⁹² rechazando el dictamen del monarca de igual manera que lo hicieron los miembros de la nobleza menor¹³⁹³, alegando que dicha insaculación se había realizado fuera de las Cortes, sin escribanos ni abogados, y por tanto no era válida¹³⁹⁴.

¹³⁸⁸ Archivo Real de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 509, fol. 38v.

¹³⁸⁹ Pedro BELLOT, *Anales de Orihuela*, op. cit., tomo I, cap. LXVII, pág. 266.

¹³⁹⁰ Archivo Real de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 509, fols. 72 a 76.

¹³⁹¹ Archivo Real de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 509, fols. 141 a 143.

¹³⁹² Archivo Real de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 509, fols. 147 a 151v.

¹³⁹³ Archivo Real de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 509, fol. 152 y 152v.

¹³⁹⁴ Archivo Real de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 509, fols. 155 a 159v.

Al final en la primavera de 1.418 se aprobaron los Fueros que modificaron y actualizaron la legislación existente en materia de Derecho Privado, Derecho Mercantil, Administración de Justicia y Derecho Administrativo, en el que como figura destacada se legislaba sobre la restricción de los oficios de Gobernador y Baile General que se reservaba a los “nativos del reino”. En uno de los privilegios promulgados en las Cortes de Valencia, Alfonso V hacía hincapié en los privilegios de Pedro IV El Ceremonioso, por los que se comprometía a no enajenar los bienes de realengo que comprendían las villas de Orihuela y Alicante¹³⁹⁵.

Pocos meses después Alfonso V convocó nuevas Cortes en Valencia con el objeto de solicitar ayuda económica para armar los navíos necesarios para la empresa de Córcega y Cerdeña, además de Sicilia¹³⁹⁶. Se opusieron el brazo militar y el eclesiástico, siendo portavoz de todos ellos el Obispo de Valencia, que pidió a Alfonso El Magnánimo que aplazara el viaje a las islas, a lo que se opuso tajantemente el monarca¹³⁹⁷. El brazo militar pidió al monarca que se cumpliesen las provisiones hechas en las Cortes de Valencia¹³⁹⁸ del pasado año, en el sentido de que el Baile general y los locales cumpliesen fielmente lo acordado, siendo elegidos por el brazo militar nobles del bando de los Vilaragut, solicitando del monarca el nombramiento de una comisión que hiciera el seguimiento de las provisiones acordadas que los Bailes no cumplían¹³⁹⁹. Es este sentido, Alfonso El Magnánimo solicitó a las Cortes una ayuda extraordinaria de sesenta mil florines para financiar la Armada destinada a Córcega y Cerdeña, además de Sicilia que fue rebajada a cuarenta mil florines¹⁴⁰⁰. El día 13 de septiembre de 1.419 se publicaron nuevos fueros entre los que destaca la creación del oficio de Maestre Racional de la Casa real¹⁴⁰¹ y la refundación del Archivo Real de Valencia.

¹³⁹⁵ Archivo Real de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 509, fols. 82v y 83.

¹³⁹⁶ Archivo Real de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 511, fols. 1 y 7.

¹³⁹⁷ Archivo Real de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 511, fol. 16 y 16v.

¹³⁹⁸ Archivo Real de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 511, fol. 12v.

¹³⁹⁹ Archivo Real de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 511, fol. 13v.

¹⁴⁰⁰ Archivo Real de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 511, fols. 16 y 17.

¹⁴⁰¹ Archivo Real de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 511, fols. 17 al 19.

En la Gobernación de Orihuela se originaron bandos locales desde el año 1.383¹⁴⁰² hasta bien entrado el siglo XV, donde participaron, directa o indirectamente, el linaje de los *Maça de Liçana*, si bien la mayoría de ellos se solventaron fuera de sus fronteras debido, entre otras causas menores, a que ninguno de los participantes principales de dichos bandos fuese habitante de dicha Gobernación, con la excepción hecha de ser *don Pero Maça de Liçana i d'Alagó El Barbut o El Vinculador* el primer Gobernador de dicho linaje en el año 1.427 y haber llevado su residencia oficial allí, si bien es sabido que casi nunca tuvo en la capital de la Gobernación su residencia familiar¹⁴⁰³ y en los bandos en los que militó sí que se valió de muchos caballeros de Orihuela¹⁴⁰⁴, tanto deudos como amigos en sus desafíos¹⁴⁰⁵.

Acabado el Interregno, las banderías locales oriolanas no mostraron gran actividad, entre otras cosas, por ser Orihuela tierra frontera con la poderosa corona castellana y la granadina, pero no por ello dejaron de tener encuentros entre bandos. Valga el caso de el lugarteniente del Gobernador de Orihuela Olof de Próxita¹⁴⁰⁶, Juan Soler¹⁴⁰⁷, contra el teniente de Justicia de Orihuela Alfonso Rosell por causa de haber desarmado a un tal Gil durante el tiempo de queda en la villa. Increpado Rosell por el lugarteniente del Gobernador, este le amenazó con su espada lo que dio lugar al prendimiento de la

¹⁴⁰² Pedro BELLOT, *Anales de Orihuela*, op. cit., tomo II, cap. X, pág. 98.

¹⁴⁰³ Ibidem, pág. 111. Residiendo preferentemente en su señorío de Mogente, ó en Monóvar, Novelda ó La Mola, si bien tenía residencia fija en la ciudad de Valencia. Además, y por razón de los cargos que ocupaba en la curia real, Consejero y Mayordomo del rey, debía de estar junto al rey Alfonso, temporadas en Nápoles ó Sicilia. Ello sin contar que en la dilatada permanencia como Gobernador General de Orihuela hubo de asistir a las diferentes Cortes convocadas por el Monarca, siempre fuera de la Gobernación de Orihuela.

¹⁴⁰⁴ Ibidem, pág. 131.

¹⁴⁰⁵ José HINOJOSA MONTALVO, *Bandos y Bandositats en la Gobernación de Orihuela*, op. cit., págs. 728 y ss.

¹⁴⁰⁶ Pedro BELLOT, *Anales de Orihuela*, op. cit., cap. X, pág. 106. Situación que obligó al Consell oriolano a escribir al rey Martín I en el año 1.409, suplicándole que obligara a Olof de Próxita, Gobernador General de Orihuela, a venir a su residencia oficial, expresándole que de los veintidós años en el Gobierno no ha estado en la ciudad ni dos años completos.

¹⁴⁰⁷ José HINOJOSA MONTALVO, *Bandos y Bandositats en la Gobernación de Orihuela*, op. cit., pág. 732.

justicia que estaba apoyado por el *Consell* oriolense, recabando apoyos a personajes influyentes de la Gobernación de Orihuela, entre ellos a *don, Pero Maça i de Liçana*, hasta que se reestableció la paz entre ellos¹⁴⁰⁸.

Saldó el rey Martín I la paz entre los incipientes bandos en Orihuela, nombrando como pacificador en la dicha Gobernación a su sobrino don Jaime, conde de Urgell, que obligó a firmar paces a Juan Masquefa y Andrés Mirón con Juan Vidal y Bartolomé Monsi so pena de privación de cargos y multas¹⁴⁰⁹.

Siendo ya Gobernador de Orihuela *don Pero Maça de Liçana* i d'Alagó tuvo que intervenir frustrando un ataque entre un Terrés y un Rocamora, linajes oriolanos, deteniendo el Gobernador al tal Terrés, y su lugarteniente, don Pedro Rocafull, a Rocamora en el momento de aparecer en la Lonja de Orihuela Bartolomé Monsi y sus seguidores, el cuál viendo la escena, amenazó al Gobernador con matarlo si no dejaba libre a Terrés. En el forcejeo y estando el Gobernador desarmado al igual que el lugarteniente Rocafull, Bartolomé Monsi huyó a Murcia junto con su hijo y fue aposentado por el Adelantado de Murcia, procediendo *don Pero Maça de Liçana* a detener a los que se habían insurreccionado, entre los que se encontraba el Baíle local Pérez Vaillo¹⁴¹⁰.

Emprendiendo viaje fuera de la Gobernación de Orihuela camino de Barcelona a presencia del rey, se enviaron requisitorias al Gobernador General de Valencia Eiximén Pérez de Corella con el objeto de que fueran detenidos y entregados a Orihuela, pero éste obvió el asunto dándoles paso libre hasta Barcelona lo que contrarió al Gobernador de Orihuela y abrió una brecha entre los Corella y los *Maça de Liçana* que se prolongó durante lustros.

¹⁴⁰⁸ Pedro BELLOT, *Anales de Orihuela*, op. cit., tomo II, cap. X, págs. 103 a 105.

¹⁴⁰⁹ Ibidem, pág. 107.

¹⁴¹⁰ Ibidem, pág. 108. Imponiéndole multa de mil florines y de vara a uso de Cataluña y de traidor a uso de Aragón.

Poco antes de la toma de posesión como Gobernador General de Orihuela, en fechas de finales del año 1.418, los *Maça de Liçana* ya aposentados formalmente en la villa oriolana, vinculado el estado de esta Casa, fue retado¹⁴¹¹ *don Pero Maça de Liçana i d'Alagó* por Joan de Vilaragut¹⁴¹² que le “requirió de batalla” por el fútil motivo de “la sola voluntad de glorificarse en el daño y deshonor de la otra parte”, y lo hace a “ultranza”, es decir, a muerte. ¿Motivos del reto?, insondables. Podían nacer de los más inverosímiles motivos, tales como confesionales religiosos, competencias jurídicas, discusiones sobre herencias y dotes matrimoniales, deudas económicas, palabras dadas por matrimonio, hasta raptos de doncellas para matrimoniar, y, sobre todo, graves lesiones o muerte de familiares, servidores o dependientes del barón¹⁴¹³.

En el mes de marzo, día 14, de 1.424 fue desafiado el que había de ser el primer Gobernador General de Orihuela del linaje de los *Maça de Liçana*, unos meses antes, por mosén Juan Hurtado de Mendoza, El Bueno, Señor de Almazán y de Monteagudo, Mayordomo del rey de Castilla, en funciones de embajador ante Alfonso V El Magnánimo, que encontrándose en Nápoles en tiempo del asalto de Francesco Sforza, que vence al noble valenciano Bernat de Centelles, embarca camino de Roma donde se entrevista con el Papa Martín V y que una vez en Valencia acusa de palabra a *don Pero Maça de Liçana i d'Alagó* del siguiente tenor: “cuando el embajador (Juan Hurtado de Mendoza) volvía de Nápoles de entrevistarse con el Papa le habían informado que él había hablado mal del rey de Aragón al propio Papa y al rey de Castilla siendo todo ello mentira” por lo que retaba a *don Pero* a batalla. Contesta *don Pero* en una larga carta reafirmando en lo anteriormente dicho y como se acostumbraba en la época, a elegir armas del combate y al juez que habría de dirigirla, además en contestación a las

¹⁴¹¹ Martí DE RIQUER, *Lletres de batalla*, ed. Barcino, Barcelona, 1.985, págs. 34 a 37.

¹⁴¹² Joan de Vilaragut era hijo bastardo de Nicolás de Vilaragut y de una dama castellana llamada Teresa Álvarez de Haro, cuya hija Violante se casa con Galván de Villena, hijo bastardo del marqués de Villena. Joan de Vilaragut se casó con Margarida de Prades, la bella viuda del rey Martín I, en la ciudad de Valencia en secreto por causa de que si era conocido, Margarida podría perder el tratamiento protocolario y las rentas habidas. Por tanto, Joan de Vilaragut vivía junto a su esposa como si fuera Camarlengo suyo.

¹⁴¹³ Martí DE RIQUER, *Vida i aventures del cavaller valencià don Pero Maça*, op. cit., cap. VII, pág. 67.

acusaciones que hacía Juan Hurtado de Mendoza contesta *don Pero Maça de Liçana* el día 24 de marzo en tono peyorativo a su misiva¹⁴¹⁴, lo que da lugar a un voluminoso intercambio de misivas¹⁴¹⁵ que tratan desde las armas a portar por cada uno de los contendientes¹⁴¹⁶, hasta el lugar del desafío, pasando por la elección del juez que no hallan disponible ni aceptado por ambos, hasta el punto de suplicar *don Pero Maça de Liçana* al monarca Alfonso V, que fuera juez entrambos, súplica que acepta el propio monarca a través de una misiva datada en Barcelona el 4 de Julio de 1.424¹⁴¹⁷.

Esta aceptación como juez imparcial por parte del monarca aragonés, fue un asunto delicado por cuanto por la amistad debida al personaje *don Pero Maça de Liçana*, hijo del Almirante de Aragón, fiel servidor de la Corona de Aragón múltiplemente acreditada, le proporcionaba un cierto embargo al no ser aceptada por Hurtado de Mendoza, que a su vez propuso como lugar del desafío la plaza de Ceuta y como juez al

¹⁴¹⁴ El 24 de marzo de 1.424 *don Pero Maça de Liçana* contesta a Juan Hurtado de Mendoza y le dice: “E sobre açò dich huna paraula que se acostumbra dir en Castella en semblants casos: *¡Devos me venga esse baldón!*; no ns cal dir la glossa, que puix sou castellà, bé la entendreu sens falla”.

¹⁴¹⁵ Martí DE RIQUER, *Lletres de batalla*, ed. Barcino, Barcelona, 1.985. Donde trata ampliamente en sus tres libros sobre las características de los desafíos entre la nobleza bajomedieval, especialmente en la Corona de Aragón, que incluye desde la casuística que da lugar a los desafíos hasta el análisis filológico de las misivas ó cartas cruzadas entre los desafiantes.

¹⁴¹⁶ Martí DE RIQUER, *L'arnès del cavaller: armes i armadures catalanes medievals*, ed. La Magrana, Esplugues de Llobregat, Barcelona, 1.968. Donde trata en sus casi setecientas páginas de toda la parafernalia guerrera medieval que detalla como aquí es el caso, con ocasión de las armas que propone *don Pero Maça de Liçana* en el desafío con Hurtado de Mendoza, con la precisión de la espada, que ha de medir exactamente 98 cm. de larga, tal como lo expresa en su pág. 156.

¹⁴¹⁷ Misiva que dirige Alfonso V a Juan Hurtado de Mendoza en los siguientes términos: “*Don Alfonso, por la gracia de Dios rey d’Aragón, de Sicilia, de Valencia, de Malorques, de Cerdenya, de Córcega, compte de Barcelona, duch de Atenes et de Neopatria, encara compte de Rosselló e de Cerdanya al amado e devoto nuestro mossén Mendoça, guardamayor del rey de Castilla, nuestro muy caro e muy amado primo, salut e dilección*”.

conde don Pedro, Gobernador de Ceuta, que era por el rey de Portugal¹⁴¹⁸ desde el 14 de Agosto de 1.415, no aceptándolo *don Pero*. Intentó, el rey de Aragón de poner paz entrambos alegando buenas relaciones entre Castilla y Aragón en aquellos tiempos, no consiguiéndolo, y recelando *don Pero* del rey Juan II de Castilla, que no podía olvidar que *don Pero Maça de Liçana* había ayudado a la Infanta Catalina a huir de Castilla y ser cobijada en Novelda, La Mola, por el noble valenciano¹⁴¹⁹.

Después de un largo camino hacia el desafío entre ambos nobles y una vez citados en la ciudad de Zaragoza en día 22 de enero del año siguiente, es decir, del año 1.425, ambos contendientes comparecieron y allí mismo el rey Alfonso El Magnánimo impidió el combate¹⁴²⁰, debido posiblemente a la delicada relación entre la Corona de Aragón y Castilla¹⁴²¹, o bien como dice el diputado por Orihuela Jaime Ibáñez de Riudoms, por la flaqueza de Hurtado de Mendoza, viendo la fama que adquirió *don Pero Maça de Liçana i d'Alagó* de valeroso cuando peleó con el Adelantado de Murcia Yáñez Fajardo¹⁴²² y le venció trayéndolo preso al castillo de La Mola así como a los moros que acompañan al alcaide del castillo de Lorca, en venganza por las correrías y saqueo que le hicieron en sus posesiones de Monóvar y Chinosa robándole halcones y caballos, pero sobre todo por la actuación en la batalla de Alicante, cuando desbarató al Almirante de Castilla cuando desembarcó, matando a todos los desembarcados y poniendo en fuga a los demás, muchos de ellos ahogados al huir¹⁴²³.

¹⁴¹⁸ Jerónimo ZURITA, *Anales de Aragón*, op. cit., libro XIII, cap. XXXI, pág. 629.

¹⁴¹⁹ *CRÓNICA DE PERE MAÇA*, ed. introducción, notas e índice por José HINOJOSA MONTALVO, op. cit., pág. 49.

¹⁴²⁰ Gaspar Juan ESCOLANO, *Décadas de Historia de la insigne y coronada ciudad y reino de Valencia*, II, op. cit., págs. 163 y 164.

¹⁴²¹ Martí DE RIQUER, *Vida i aventures del cavaller valencià don Pero Maça*, op. cit., cap. VII, pág. 102.

¹⁴²² Pedro BELLOT, *Anales de Orihuela*, op. cit., tomo II, cap. X, pág. 134.

¹⁴²³ *Ibidem*, pág. 135.

A raíz de la nueva guerra con Castilla entre 1.429-1.439 y la febril preparación de las escuadras navales con destino al Mediterráneo, se paralizaron los llamados *bandos nobiliarios* por causa de la necesidad imperiosa de contar el monarca con fuerzas militares capaces de integrarse en la Armada¹⁴²⁴ y el Ejército¹⁴²⁵, donde la Corona expidió “guiajes” o licencias para que la nobleza acudiera con sus huestes a la guerra contra Castilla, entre los que se convocaron a Eiximén Pérez de Corella y *don Pero Maça de Liçana i d’Alagó*, que militaban en bandos opuestos¹⁴²⁶, pero ya habían mutado de tal manera que los que anteriormente pertenecían a un bando, ahora pertenecían al contrario y viceversa, al calor de las reformas realizadas por el monarca en las Cortes de los años 1.428 y 1.429 y donde militaban los hijos de los principales adalides de las cabezas de los bandos antiguos en las Cortes valencianas de 1.437-1.438. Véase el caso de *Francesc Maça de Liçana*, hijo de *don Pero, El Barbut o Vinculador*, medio hermano de *don Lluís Cornell i Maça de Liçana, olim de Lluís Maça de Liçana i Cornell*, que desempeñando cargos en las instituciones reales milita en el bando de los Romeu junto con Eiximén Pérez de Corella, rivales, bien fuere por cuestiones personales, que las había, o por cuestiones puramente políticas, tal era el caso de Joan de Palomar, atacado por Filip Boïl por cuestiones de elección de Jurados en Valencia para el ejercicio de 1.432-1.432, donde intervenía como Gobernador de Valencia Corella, siendo Palomar del bando de los hermanos *don Pero y don Francesc Maça de Liçana* que eran, como más arriba se dice, enemigos viscerales de los Corella por rivalidades jurisdiccionales en sus señoríos vecinos¹⁴²⁷. Ya antes en el año 1.433 Alfonso V El Magnánimo había ordenado arrestos¹⁴²⁸ y treguas¹⁴²⁹ en los enfrentamientos habidos entre Jaume de d’Aragó y *Francesc Maça de Liçana, hijo del Barbut*.

¹⁴²⁴ Archivo Real de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 40, fols. 118v y 119.

¹⁴²⁵ Archivo Real de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 69v- 70v. y 78.

¹⁴²⁶ Archivo Real de Valencia (ARV), Gobernación, mans. 3, fols. 25 y 32.

¹⁴²⁷ Archivo Real de Valencia (ARV), Gobernación, reg. 2.804, Lletres reials, fols. 2v y 3.

Donde en el año de 1.439 con ocasión de la partición hereditaria de una Vilaragut, don Jaume d’Aragó acusa a Joan de Palomar, sobrino de Manuel de Palomar, miembro de la Casa real, de ser del bando de *don Pero Maça de Liçana*.

¹⁴²⁸ Archivo Real de Valencia (ARV), Gobernación, reg. 3.311, mns. 7.

¹⁴²⁹ Archivo Real de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 264, 216 y 217v.

Las luchas entre bandos por las elecciones municipales en Orihuela se reprodujeron a partir de los años 1.430¹⁴³⁰ volviendo a encontrarse los ánimos de los oriolanos como antaño. En todo el reino de Valencia se reavivaron los encuentros entre la nobleza para causarse mal que derivó en enfrentamientos entre los *valedors* de unos y otros. Así como ocurrió en la villa de Morella¹⁴³¹ entre el Alcaide del castillo y un jurado de la villa, llamado Ribera, el cuál ante una sesión del Consejo municipal insultó¹⁴³² a Ribera, lo que originó venganzas de los familiares de este además de los otros jurados de la villa, donde fueron agredidos miembros del Alcaide del castillo, agresores que huyeron, teniendo que intervenir el Gobernador e iniciar procesos en ausencia¹⁴³³. Así es como en la Gobernación de Orihuela, que era territorio con las especiales características de ser tierra frontera y donde la capital, Orihuela, había conseguido del monarca unos privilegios extraordinarios en función de esa especialidad, con ocasión del ataque que el Almirante de Castilla pretendía sobre Alicante, año 1.430, territorialmente enmarcada en la Gobernación de Orihuela, recabaron los alicantinos ayuda al Consejo de la capital para poder hacer frente a la Armada castellana que amenazaba a la ciudad. Enterado el Gobernador *don Pero Maça de Liçana* se presentó en Alicante mandando al Consejo oriolano a través de correos que sacase el Pendón de la villa y que todos los oriolanos útiles lo siguieran para ir con él a Alicante, so pena de multa de cinco mil florines, fijando el número de oriolanos que deberían ir a Guardamar, también en alerta, y los que deberían de permanecer en Orihuela de guarnición. Contestaron los del Consejo que irían a Guardamar por ser aldea de Orihuela, pero no a Alicante por ser “contra privilegios” y precisar esas tropas para defenderse de los ataques murcianos, que concertados con las tropas del Almirante de Castilla pretendían invadirla¹⁴³⁴.

¹⁴³⁰ Archivo Real de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 67, fols. 32v y 33.

¹⁴³¹ Archivo Real de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 398, fol. 85v. En los siguientes términos: *don puerco, sutzio, cabeça de buey, yo vos mostraré que vos me habedes fecho onta e desplazer e no pertanya a vos.....donde vos devallades de seyer mi sclavo”*.

¹⁴³² Archivo Real de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 398, fol. 86.

¹⁴³³ Archivo Real de Valencia (ARV), Real Cancillería, reg. 63, fols. 30 y 30v y 34 y 35v.

¹⁴³⁴ Jerónimo ZURITA, *Anales de Aragón*, op. cit., libro XIII, cap. LXVI, pág. 748.

Y así, después de evacuar consultas con el monarca, se llegó a la conclusión de que no se podía sacar el Pendón de la villa de Orihuela para marchar a Alicante en base a los privilegios que la capital tenía, por lo que el Gobernador *don Pero Maça de Liçana* que como se ha dicho estaba en Alicante junto con gente de sus mesnadas, una vez desembarcado el Almirante castellano don Fadrique Henríquez, les plantó batalla y allí mismo los derrotó, huyendo los que quedaban de la Armada que pasaron a Ibiza, donde el mismo Almirante Henríquez fue herido por una saeta¹⁴³⁵ y puesta la Flota en huida y derrotada.

Flota que no pudo contar con la infantería suficiente, por diversas causas, entre ellas, la celada tendida por *don Pero Maça de Liçana* al Adelantado de Murcia Yánez Fajardo en la Primavera del año 1.430, cuando el Gobernador de Orihuela trama una estratagema indicando el propósito de pasarse al enemigo, Castilla, prometiendo al Adelantado la entrega de los castillos de Mogente, La Mola, Monóvar e incluso el de su Gobernación, Orihuela, proponiendo una reunión al más alto nivel, donde acudieron a la cita notables caballeros del Adelantado que cayeron en la celada quedando presos del Gobernador¹⁴³⁶. Además de la paz que mantenía con el rey de Granada Muhamad Abennazar¹⁴³⁷, El Izquierdo, más tarde destronado por su pariente Yusuf IV, que se mantuvo neutral entre Castilla y Aragón¹⁴³⁸, con lo que además de restarle tropas a Castilla, permitió a la Infanta doña Catalina, esposa del Infante don Enrique, que fuera socorrida en el castillo frontero de Segura, acosado por gentes de armas de Castilla, cuyo Alcaide era Gonzalo de Sesé, con vituallas y armas para su defensa¹⁴³⁹.

¹⁴³⁵ Ibidem, libro XIII, cap. LXX, pág. 770.

¹⁴³⁶ Tal como se relata en la nota nº 255 del cap. LXXXVII, del tomo I, pág. 337 de los *Anales de Orihuela*, de Pedro BELLOT que trae la *Crónica de Juan II*, de Alvar García de Santa María, contenida en la Colección de Documentos Inéditos de la Historia de España (Codoin), vol. C, págs. 245 a 249.

¹⁴³⁷ Pedro BELLOT, *Anales de Aragón*, op. cit., tomo I, cap. LXXXVIII, pág. 342.

¹⁴³⁸ Jerónimo ZURITA, *Anales de Aragón*, op. cit., libro XIII, cap. LX, pág. 731.

¹⁴³⁹ Ibidem, libro XIII, cap. LXIII, pág. 741.

El territorio de la Gobernación de Orihuela y especialmente su capital padecieron la circunstancia de ser extrema tierra frontera, escasos kilómetros la separan de la capital, Murcia, y por tanto sujeta a invasiones, talas e incendios en cuanto se alteraban las circunstancias políticas entre Castilla y la Corona de Aragón, pero además había de padecer las veleidades que surgían en el plano espiritual, debido a que Orihuela estaba sujeta a la autoridad eclesiástica de Cartagena donde lógicamente todos, o casi todos los Obispos eran castellanos, en base al Tratado de Alcaraz de 1.243, por el que el Infante don Alfonso, en representación de su padre Alfonso III El Santo, pactó con el Emir de Murcia Ibn Hud el protectorado castellano¹⁴⁴⁰ sobre las tierras del reino Hudita, planteando el Infante castellano la restauración de la antigua sede episcopal cartaginense, propósito que aún siendo bien acogido por Inocencio IV se enfrentó con las aspiraciones de Jaime I que había prometido restituir el Obispado de Valencia al Metropolitano de Tarragona y los territorios *ultra Xúquer* a la Prelatura de Barcelona. La promesa de Jaime I venía avalada en virtud del pacto firmado entre Ramón Berenguer I y el emir de Denia y las islas Baleares, Ibn Muyahid, en el año 1.058, que reconocía la jurisdicción eclesiástica de dichos territorios a la mitra de Barcelona¹⁴⁴¹. A partir de la cesión del reino de Murcia a la Corona de Aragón, gracias al pacto firmado entre el Infante castellano don Alfonso y Jaime II El Justo de 21 de enero de 1.296 en Bordalva, el monarca aragonés tomó prácticamente todos los castillos y plazas del reino Hudita incluidas Alicante y Orihuela que pasaron a formar parte de la Corona

¹⁴⁴⁰ Francisco CASCALES, *Discursos históricos de la ciudad de Murcia y su reino*, Edición facsímil de 1.775, Ed. Academia Alfonso X El sabio, Murcia, 1.980, págs. 25 a 30.

¹⁴⁴¹ Juan Bautista VILAR RAMÍREZ, *Orihuela musulmana. Historia de la ciudad de Orihuela*, tomo II, ed. Patronato “Angel García Rogel”, Murcia, 1.978, pág. 131.

de Aragón¹⁴⁴² y donde le prestaron homenaje los habitantes de dichas villas en día 11 de mayo¹⁴⁴³.

Si ya la Sentencia de Torrellas del año 1.304 y la posterior ejecución del fallo arbitral de Elche de 19 de mayo de 1.305, no pudieron fijar unas fronteras seguras con un alfoz eficaz en cuanto a sus límites, ya que solamente se realizaron por la línea de costa, la más fácil, entre el Pilar de la Horadada y San Pedro del Pinatar, peor fue en el terreno de lo espiritual al no dividir Orihuela de la diócesis de Cartagena, para lo cual hubiese bastado con erigir su iglesia principal en Catedral o al menos haberla agregado a la de Valencia, cuando en el tempo histórico en que se produjo la anexión a la Corona de Aragón, Juan II, luchando en la batalla naval contra su hermano, el rey Federico III de Sicilia, al que venció, y que era enemigo del Papa, bien habría podido presionar a éste para conseguirlo. Y la causa de tal desatino es debida a la conducta de monarca Jaime II, que siéndole asignada en Torrellas los lugares de Cartagena, Guardamar del Segura, Alicante, Elche, Elda, Novelda y Orihuela, y reintegrando a Murcia los demás términos y lugares con excepción de Villena que pasaba a manos del Infante don Juan Manuel, cedió “graciosamente”, es decir, a cambio de nada, durante la reunión mantenida entre ambos en el Monasterio de la Orden del Cister de Santa María de Huerta, el 29 de Febrero de 1.305, la importante plaza de Cartagena, lugar de la discordia entre murcianos y oriolanos¹⁴⁴⁴. Por causa de ello, Orihuela padeció innumerables pesadumbres, entredichos eclesiásticos y excomuniones¹⁴⁴⁵ a pesar de haber mandado la villa oriolana a embajadores a las capitales que podrían haberlo solucionado, situación que favoreció a Castilla, era un arma más en su pleito con la Corona de Aragón, y que duró casi doscientos años. Fueron los Obispos de la Murcia castellana, enemigos de los de Orihuela, de igual manera que la Iglesia a través de sus Papas fueron en contra de las

¹⁴⁴² Archivo Municipal de Orihuela, Fernando de Loazes, (AMO), *Libro Becerro de Privilegios Reales*, fols. 9v y 10. Que recoge la carta firmada por el Infante Alfonso de la Cerda al rey Jaime II en Serón (Soria), el 3 de febrero de 1.296.

¹⁴⁴³ Archivo Municipal de Orihuela, Fernando de Loazes, (AMO), *Libro Becerro de Privilegios Reales*, fols. 15 y 16v.

¹⁴⁴⁴ José HINOJOSA MONTALVO, *Las fronteras del reino de Valencia en tiempos de Jaime II*, Anales de la Universidad de Alicante, Historia Medieval, nº 11, Alicante, 1.997, págs. 215 y ss.

¹⁴⁴⁵ Pedro BELLOT, *Anales de Orihuela*, op. cit., libro II, cap. VI, págs. 33 a 37.

necesidades de los súbditos de la Corona de Aragón, no hay que olvidar que el rey Pedro III El Grande ocupó Sicilia, de igual manera que el rey Alfonso V El Magnánimo se hizo coronar rey de Nápoles¹⁴⁴⁶ y que de ambos territorios eran Señores los Papas, que lo agregaban a sus títulos terrenales.

Ha de pasar un largo período de tiempo desde el año de 1.250, cuando se restablece la sede episcopal de Cartagena que comprendía Murcia, Albacete, Almería, Valencia y Orihuela siguiendo los acuerdos de límites territoriales establecidos en el Tratado de Almizra de 1.244 hasta conseguir, siquiera fuese temporalmente, la Diócesis propia de Orihuela en el año 1.442, abortada casi inmediatamente, y de 1.510 hasta el 1.532, es decir, veintidós años, hasta que en el año 1.564 por Bula del Papa Pío IV, se constituye la Diócesis de Orihuela separada de Cartagena, pasando por la constitución que establecía que la iglesia de El Salvador y Santa María de Orihuela fuese la mayor de la villa, es decir, que fuese iglesia arciprestal, teniendo por ello primacía sobre las demás parroquias¹⁴⁴⁷. Dicho proyecto de constituir a Orihuela como sede obispal, no estaba exenta de intereses que sobrepasaban los meramente espirituales, ya que había que incluir los materiales de corte político y económico¹⁴⁴⁸. Efectivamente, la proximidad de un territorio cercano al castellano del que indudablemente formaba parte, incluía incidentes fronterizos y dentro del área eclesiástica, el hecho de acrecentar las rentas eclesiásticas del “enemigo” castellano, llevando el dinero de las iglesias de Orihuela a la diócesis de Cartagena, producía como poco, resquemor. Situación que pretendió ser obviada por el rey Jaime II, cuando viendo la profunda oposición de Cartagena a sus intereses, propuso al Papa Juan XXII cambiar la sede obispal a Xátiva el 22 de noviembre de 1.317.

Y es dentro del marco de la Guerra de los dos Pedros, cuando se produce el definitivo rompimiento de Orihuela con el Obispado de Cartagena en el verano del año 1.357 cuando se tiene conocimiento por parte del *Consell* oriolano de los preparativos

¹⁴⁴⁶ Pedro BELLOT, *Anales de Orihuela*, op. cit., tomo II, cap. VI, pág. 34.

¹⁴⁴⁷ Archivo Municipal de Orihuela, Fernando de Loaçes, (AMO), *Libro Becerro de Privilegios Reales*, fol. 9 y 10v.

¹⁴⁴⁸ Juan Bautista VILAR RAMÍREZ, *Los siglos XIV y XV en Orihuela. Historia de la ciudad de Orihuela*, tomo II, ed. Patronato “Angel García Rogel”, Murcia, 1.977, págs. 368 a 371.

de guerra de Pedro I El Cruel contra la villa, obligando a éste a hacer los preparativos necesarios para su defensa. Y entre las medidas inmediatas a ejecutar se encontraba la reparación de los muros y baluartes de Orihuela¹⁴⁴⁹. Pero el Obispo de Cartagena de la que dependía la diócesis oriolana, el castellano Alonso de Vargas, se negó a reparar lo que le correspondía que era la parte de muralla que daba al granero episcopal donde se depositaban los productos del diezmo, a lo que respondió el *Consell*¹⁴⁵⁰ incautando el trigo allí depositado por valor aproximado de unos treinta mil sueldos, cantidad estima suficiente para hacer las obras a expensas del mismo. Como consecuencia inmediata, el Obispo de Cartagena dictó *entredicho*¹⁴⁵¹ *eclesiástico* contra toda la población oriolana, además de quejarse ante el Infante don Fernando, Señor de la villa, forzando al Procurador de Orihuela Ramón de Rocafull a devolver al prelado lo incautado. Pero ante la premura que las noticias sobre la guerra obligaron al *Consell* a instar nuevamente al obispo de Cartagena a realizar las obras a hacerlas por Orihuela a su costa, amenazando con secuestrarle todas sus rentas y llevando dicha amenaza a efecto¹⁴⁵².

La animosidad de los Obispos de Cartagena, casi todos ellos castellanos excepto dos, contra Orihuela da muestra el Obispo Alonso de Vargas que llegó a tomar las armas en contra del pueblo de Orihuela, participando en el cerco y asalto a la villa hasta su capitulación el día 7 de junio de 1.365 después de duras batallas contra las tropas

¹⁴⁴⁹ Juan Bautista VILAR RAMÍREZ, *Los siglos XIV y XV en Orihuela. Historia de la ciudad de Orihuela*, op. cit., tomo II, págs. 141 y 141.

¹⁴⁵⁰ Antonio CARRASCO RODRÍGUEZ, *Los orígenes del pleito del Obispado de Orihuela (siglos XIII-XIV)*, Anales de la Universidad de Alicante. Historia medieval, nº 11, Alicante 1.996-1.997, pág. 639.

¹⁴⁵¹ Los *entredichos eclesiásticos* llevaban aparejados privaciones del orden de no poder asistir a los preceptos dominicales, no poder recibir los Sacramentos, entre ellos no poder contraer matrimonio ó no poder dar sepultura a los muertos en suelo sagrado., este último agravado por el gran número de defunciones debido a la peste bubónica que assolaba la Gobernación de Orihuela.

¹⁴⁵² Archivo Municipal de Orihuela, Fernando de Loages, (AMO), *Libro de Cartas Reales*, 1.358, fol. 66.

castellanas de Pedro I El Cruel, hechos que animaron al *Consell* oriolano a empeñarse en la consecución de un Obispado propio¹⁴⁵³.

En el año 1.430 vistas las penurias a las que se sometía a Orihuela, el *Consell* ofició a al Obispo de Valencia, Alonso de Borja, para que tratase con el legado Apostólico la constitución de un Vicario general que determinase las causas y que fuese aneja al Prepósito. Avisado el Gobernador de Orihuela *don Pero Maça de Liçana* éste mandó pagar la Bula en Valencia y dar las gracias al Obispo, con lo que se pretendía levantar el embargo de los bienes incautados al Obispo de Cartagena, que se rubricaría con la venida del cartaginés a Orihuela. Pero la realidad fue que no solo no fue el Obispo en visita a Orihuela, sino que el propio rey Alfonso mandó al Gobernador *don Pero Maça de Liçana* embargar los bienes del obispado de nuevo y ejecutarlos, informando el *Consell* de todos los males que podían suceder en la Gobernación.

De cualquier manera, es innegable que los monarcas de la Corona de Aragón, especialmente los de la Casa de Trastámara hicieron lo imposible para que Orihuela fuera cabeza de una diócesis. Ya Fernando I El de Antequera dio el primer paso el año 1.413 cuando consiguió del *Papa Luna* que la iglesia del Salvador pasase de iglesia Arciprestal a Colegial, categoría necesaria para poder ser removida a la catedralía, y después Alfonso V El Magnánimo distinguiendo a Orihuela como ciudad, condición imprescindible para aspirar a convertirse en cabeza de una diócesis e intercediendo ante el Papa Eugenio IV y el Concilio de Basilea que la iglesia del Salvador fuese adornada con la silla episcopal.

Y por último, el 7 de abril de 1.437, ya siendo Gobernador de Orihuela, *don Pero Maça de Liçana* recibe carta de desafío de *deseiximents*, es decir, aquel desafío consistente en hacer el mayor daño posible al contrario sin que haya lugar una lucha cuerpo a cuerpo, por parte de don Lluís Boyl i Ladró, por causa de la ocupación del lugar de Figueroles, donde no fueron pagadas cantidades debidas a su esposa e hijo, que

¹⁴⁵³ Archivo de la Catedral de Orihuela (ACO), Actas Capitulares, libro I, “*Papeles y Bulas conducentes a la Catedralia*”, que trata extensamente de las aspiraciones episcopales de la villa donde se ensalza el Privilegio Real, llamado el *Morabatín*, de Pedro IV El Ceremonioso, expedido en Barcelona el día 18 de Julio de 1.380.

provocaron la ruina familiar, le envía el escrito¹⁴⁵⁴ de verdadero odio hacia el personaje que extiende al hijo del noble *don Lluís Cornell i Maça de Liçana, olim Lluís Maça de Liçana i Cornell*.

Ahora bien, los más importantes desafíos y luchas entre familias oriolanas, bien sean de raigambre o por causa de cargos políticos, como aquí es el caso con el linaje de los *Maça de Liçana*, fueron los entablados entre los Próxita y más tarde los Corella.

¹⁴⁵⁴ Pedro BELLOT, *Anales de Orihuela*, op. cit., tomo II, Cap. X, pág. 135. Que dice: “Yo, *Pere Boyl i Ladró*, me desichs de vos, dit don Pero Maça, e de tots vostres valedors, aixi com a detenedors que son dels dits bens, yo us fare tot aquel mal, dañi y deshonor que puxa en vostra persona e bens, aixi en Aragó ço men lo regne de Valencia e de vostres valedors...”.

CONCLUSIÓN

Potius sero quam nunquam.

Tito Livio, Hª de Roma, 4,2,11.

La Reconquista dio lugar a la aparición en el entorno de los Pirineos, de una aristocracia de carácter guerrero, militar, de posibles restos godos no sometidos al yugo sarraceno, cuya base era el poder y la relativa riqueza, y teniendo en cuenta el principio físico de la materia donde nada se crea ni se destruye, sino que todo se transforma, daremos por válidas como en el curso de la Historia las aristocracias son resultado de una recreación ó transformación de las ya existentes, que se renuevan y acomodan al devenir histórico, ya que no se improvisan ni se reglamentan, donde renacen, no se hacen, aparecen en el entorno de los reinos del Sobrarbe y la Ribagorza dos familias que habrían de despuntar en los primeros tiempos de la Baja Edad Media hasta llegar a unirse en una sola en los albores de la Edad Moderna.

Esta aristocracia guerrera, militar, los excelentes, los que sobresalen, casi exclusivamente en el campo de la guerra que formará un grupo minoritario de excepcional calidad, en torno al cual una sociedad se organiza y realiza su destino histórico, que en el Altoaragón se llamó de los ricoshombres, coadyuvó, además de en las faenas de la guerra, en las de la dirección y gobernación de los territorios tomados a los sarracenos, y más tarde en la creación del Reino de Aragón primero, y después en la llamada Corona de Aragón, formando un núcleo de individuos sobresalientes llamados la Nobleza, que si bien formaba parte de la aristocracia, la aristocracia no toda ella era Nobleza, ya que algunos aristócratas no quieren someterse a dictado alguno y por eso no forman parte de la misma (*est viri indomitus*), que ha de dar lugar a la pretensión de los altoaragoneses de tener fueros, privilegios y observancias, todas ellas fundadas en el principio de que “*primero hubo Leyes que Reyes*” en Aragón, y que cuando los eligieron (a los Reyes) fue con la calidad de guardar sus fueros, privilegios y observancias, por lo que el Rey (*primum inter pares*) solo, no puede acordar cosa

alguna *motu proprio*, *cierta ciencia*, sino es por lo que todos, la aristocracia como clase dirigente y el *primum inter pares*, juntos en Cortes acuerden lo conveniente.

Fueron Fueros y Privilegios que venían a regular las relaciones entre aristócratas (*plurimum*) y uno de ellos (*primum inter pares*), y que una vez elegido pretendía perpetuar dicha elección a través de sus descendientes, de igual manera que entre los aristócratas ocurría lo mismo. Las dos partes se necesitaban, el uno al otro, para lo cual se articularon los dispositivos jurídicos necesarios de los cuales nació, por un lado, la Corona como organización suprapersonal, por el otro, la Nobleza. Y como el *hecho* va por delante del *derecho*, la aristocracia como clase dirigente pretende los mismos derechos que la Corona, pues ambos como aristocracia ya los tenían de antaño.

Por causa de la Reconquista el poder de los Señores de vasallos equivalía al del Rey, habida cuenta de ser casi todos sarracenos o judíos a los que se aplicaba en *derecho de gentes* sobre los cuales los Señores eran absolutos dueños de vidas y haciendas que se regían en los Privilegios generales que decían: “*De consuetudine Nobles Aragonum et allis domini locorum, quae non sunt ecclesiae suos vasallos servitutis posunt bene vel maletractare pro corum libito voluntatis, et bonis auferre remota omni apellatione, et in eis Dominus Rex non se potest intromittere*”, por lo que el Rey no podía administrar justicia en los lugares de Señorío, ni a los vasallos acudir al Rey por vía de queja. Y teniendo en cuenta las circunstancias difíciles para la Corona por culpa, entre otras cosas, de la sempiterna lucha con la aristocracia de sangre, la milicia, de la cual dependía, hubo de renunciar en el Privilegio General de 1.283 del Rey Pedro III El Grande, a la potestad y autoridad que tenía de proceder de oficio en los asuntos criminales, aunque en muchos casos sin tener el mero y mixto imperio dentro del territorio del Señorío los Señores lo ejercían, cediendo también en el mismo Privilegio, reiterado en diferentes Cortes, entre ellas las de Calatayud de 1.461, cuando el rey Juan II El Grande, de la Casa de Trastámara, se compromete a no imponer impuestos sin el consentimiento de éstas, llegando al punto de acordar el Rey Jaime II El Justo en el año 1.300, que en los lugares de Señorío dados en *honor* si la Corona impusiese *peitas*, *tributos ó subsidios*, que de ellas se pagase primero a los que tenía concedido el *honor*. De igual manera se dice en el Privilegio General del Rey Pedro III que “*honor no sia tollido ni emparado por el Señor Rey a ningun Rico-Hombre de Aragón*”.

Así las cosas, el linaje de los *Maça de Liçana* establecido en el reino de Valencia va a gozar de unos privilegios extraordinarios durante al menos dos siglos, que van a coincidir con la gobernanza del territorio más hostil y complicado del Reino de Valencia como era el de *Ultra Xixonam*, produciéndose las temibles *bandositats* que eran fiel reflejo de la relativa debilidad de los monarcas de la Corona de Aragón, hasta aproximadamente el siglo XVI, una vez tomado todo el territorio de la Península e Islas en manos de la Corona, ya con los Habsburgo y la Casa de Austria, en que comienza a decaer la aristocracia feudal que se convierte en Nobleza palaciega, con intereses distintos a la pura hazaña militar y comienza un nuevo período donde se va a imponer una Monarquía Absolutista.

Largo camino hasta el absolutismo que vino a parar a finales del siglo XVI, donde prácticamente acabada la Reconquista, no hubo lugar a las grandes guerras donde fueron imprescindibles las aristocracias de guerra, militares, que devinieron poco a poco en oficios curiales palaciegos, y aún municipales, donde se acabó el ejercicio del poder compartido con la Corona. Ya no le era necesario a la Corona.

Grandes linajes, donde unos desaparecieron a costa de su indómita independencia, y otros supervivieron cediendo parte de ese poder que obligatoriamente tuvieron que compartir con la Corona, que como en el caso de los *Maça de Liçana*, se agotaron en el siglo XVII, y aún antes, desempeñando cargos en el Gobierno del Reino de Valencia, tales como el de Gobernador más tarde llamado Virrey, y aún otros miembros del linaje consiguieron supervivir gracias a excelentes matrimonios, llegar a ser Virreyes de las posesiones en el Mediterráneo, léase Córcega, con *don Pero Maça de Liçana*, si bien a título de consortes o los territorios de Isla Margarita, en la actual Venezuela, también a título de consortes.

Se cierra este estudio con la plena incorporación de todos los territorios peninsulares y archipiélagos de Baleares y Canarias a una nueva entidad llamada España.

FUENTES BIBLIOGRÁFICAS

ABAD NAVARRO, ELÍAS, *El Castillo de La Mola de la ciudad de Novelda*, ed. Diputación Provincial de Alicante, Alicante. 1.984.

ALBEROLA ROMÁ, ARMANDO, “Los señoríos alfonsinos en el sur del País valenciano. Aproximación a su estudio”, eds. E. Sarasa y E. Serrano, *Señorío y Feudalismo en la Península Ibérica (ss. XII-XIX)*, vol. I, Zaragoza, 1.993.

ALVARADO PLANAS, JAVIER, (ed.) *Historia de la Literatura Jurídica en la España del Antiguo Régimen*, vol. I, ed. Marcial Pons, Madrid, 2.000.

ALVARADO PLANAS, JAVIER, *Orígenes de la nobleza en la Alta Edad Media*, Anuario de Historia del Derecho Español, LXXVI, Madrid, 2.006.

ÁLVAREZ OSORIO, VICENTE, El fin de la Sicilia Española, *La pérdida de Europa*, Seminario de la Fundación Carlos de Amberes, Madrid, 2.006.

ALVIRA CABRER, MARTÍN, *12 de septiembre de 1.213. El Jueves de Muret*, Universitat de Barcelona, Barcelona, 2.002.

ANTOLÍ FERNÁNDEZ, ALFONSO, *La Conquista de Jumilla por el Infante don Fernando*, rev. Murgetana, nº 87, Murcia, 1.993.

BALAGUER SÁNCHEZ, FEDERICO, *El Obispo de Huesca-Jaca y la elevación al trono de Ramiro II*, rev Argensola, nº 1, Instituto de Estudios Altoaragoneses, Huesca, 1.950.

BALAGUER SÁNCHEZ, FEDERICO, *La Crónica Adefonsi Imperatoris y la elevación de Ramiro II al trono aragonés*, Estudios de la Edad Media de la Corona de Aragón, Zaragoza, 1.956.

BALAGUER SÁNCHEZ, FEDERICO, *Los Liçana y los Azlor durante el reinado de de Ramiro II de Aragón*, rev. ARGENSOLA, nº 18, Instituto de estudios Altoaragoneses, Huesca, 1.951.

BALAGUER SÁNCHEZ, FEDERICO, *Los Lizana y los Azlor durante el reinado de Ramiro II de Aragón*, rev. Argensola, nº 8, Instituto de Estudios Altoaragoneses, Huesca, 1.951.

BALAGUER SÁNCHEZ, FEDERICO, *Notas documentales sobre el reinado de Ramiro II*, Estudios de la Edad Media en la Corona de Aragón, Zaragoza, 1.948. Barcelona, 2.006.

BARRIO BARRIO, JOSÉ ANTONIO, “La difícil convivencia entre cristianos y musulmanes en un territorio fronterizo: La gobernación de Orihuela en el siglo XV”, *Shark al-Andalus*, 13, Teruel-Alicante, 1.996.

BARRIO BARRIO, JOSÉ ANTONIO, “La difícil convivencia entre cristianos y musulmanes en un territorio fronterizo. La Gobernación de Orihuela en el siglo XV”, *Sarq1 al-Andalus*, 13, Teruel-Alicante, 1.996.

BARRIO BARRIO, JOSÉ ANTONIO, *Gobierno municipal en Orihuela durante el reinado de Alfonso V, 1416-1458*, Universidad de Alicante, Alicante. 1.995.

BARRIO BARRIO, JOSÉ ANTONIO, *La intervención real en la ciudad de Orihuela a través de la implantación de la insaculación en 1.445*, XV Congreso de Historia de la Corona de Aragón, Jaca, 1.993, tomo I, vol. 2, Zaragoza, 1.996.

BARRIO BARRIO, JOSÉ ANTONIO, *Una oligarquía fronteriza en el Mediodía Valenciano. El Patriciado de Orihuela. Siglos XIII-XV*, Rev. de Hª Medieval nº 9, Universidad de Alicante, Alicante, 1.998.

BELLOT, MOSÉN PEDRO, *Anales de Orihuela*, Publicaciones del Casino Orcelitana, estudio, edición y notas del Dr. D. Juan TORRES FONTES, tomos I y II, Orihuela, 1.956.

BENÍTEZ BOLORINOS, MANUEL, *La familia Corella. 1.457 un caso de bandolerismo nobiliario*, Anales de la Universidad de Alicante, Historia Medieval, Alicante 2.006.

BENÍTEZ SÁNCHEZ-BLANCO, RAFAEL, ¿Cristianos o bautizados? La trayectoria inicial de los moriscos valencianos, 1.521-1.525, *Estudis*, nº 26, Rev. Historia Moderna, Universidad de Valencia, Valencia, 2.000.

BEUTER, PEDRO ANTONIO, *Crónica de España*, libro 2º, cap. 9º, año 1.094.

BEUTER, PEDRO ANTONIO, *Crónica General de España y especialmente de Aragón, Cataluña y Valencia*, compuesta por el Dr. Pere Antonio Beuter, Valencia, 1.604, edición facsímil, introducción de Vicent Joseph Escartí, Generalitat de Valencia, Valencia, 1.995.

BOIRA I MAIQUES, JOSEP VICENT, *Terra i Libertat. Algunes consideracions geogràfiques sobre la Crónica de Viciàna*, *Saò*, maig, 2.002.

BOVER, JOAQUÍN MARÍA, *Obladores de mallorca, reparto general de la isla por Jaime I de Aragón*, Imprenta de los socios Gelabert y Villalonga, Palma de Mallorca, 1.838.

BUESA CONDE, DOMINGO, *El rey de Aragón*, ed. Caja de Ahorros de la Inmaculada, Zaragoza, 2.000.

BUISSON, G., *Guide des montagnes des Basses Pyrénées. Il vallée d'Ossau-Vallée des Ferrières*. ed. Delmas, Bordeaux, 1.939.

CABESTANY I FORT, JUAN F., *Elx i Crevillent, carrers de Barcelona*, Temes d'Elx, nº 7, Elche, 1.984.

CABEZUELO PLIEGO, JOSÉ VICENTE, Cristiano de Alá, renegado de Cristo: el caso de Abdallá, hijo de don Domingo Vallés, un valenciano al servicio del Islam, rev. *Sharq al-Andalus*, nº 13, Universidad de Alicante, Alicante, 1.996.

CABEZUELO PLIEGO, JOSÉ VICENTE, *El poder real en la Murcia aragonesa a través del oficio de la Procuración (1296-1304)*, Anales de la Universidad de Alicante, Historia Medieval, nº 11, Alicante, 1.997.

CARBONELL BEVÍA, LOLA, *Menorca la isla templaria*, Instituto Menorquí d'Estudis, Ateneo Científico y Literario, Maó, 1.997.

CARLOS LÓPEZ RODRÍGUEZ, *Nobleza y poder político, El Reino de Valencia (1416-1446)*, Publicaciones de la Universidad de Valencia, Valencia, 2.005.

CARRASCO RAMÍREZ, ANTONIO, *Los orígenes del pleito del Obispado de Orihuela (siglos XIII y XIV)*, Anales de la Universidad de Alicante, Historia Medieval, nº 11, Alicante 1.966-1.967.

CARUANA I REIG, JOSÉ, Barón de San Petriillo, *Los Próxita y el Estado de Almenara*, Anales del Centro de Cultura Valenciana, nº 12, Valencia, 1.932.

CASCALES, FRANCISCO, *Discursos históricos de la ciudad de Murcia y su reino*, ed. facsímil de 1.775, ed. Academia Alfonso X El Sabio, Murcia, 1.978.

CAVESTANY I FORT, JUAN F., y SOBREQUÉS, JAUME, "Elx i Crevillent sota la senyoria de la ciutat de Barcelona (1391-1473)", I Congreso de Historia del País valenciano, Valencia, 1.981.

CERVANTES SAAVEDRA, MIGUEL DE, *El Ingenioso Hidalgo Don Quijote de la Mancha*, estudio crítico de Luis ASTRANA MARÍN, ed. Alfredo Ortells S.L., Valencia, 2.005.

CHIARRI MARTÍN, MARÍA LUISA, *Orihuela y la Guerra de las Germanias*, Caixa Estalvis Ntra. Señora de Montserrat d' Oriola, Murcia, 1.963.

CONDE Y DELGADO DE MOLINA, RAMÓN, *La bula de plomo de los reyes de Aragón y la cruz "de Alcoraz"*, rev. EMBLEMATA, Institución "Fernando El Católico", Diputación Provincial de Zaragoza, Zaragoza, 2.005.

CONDE Y DELGADO DE MOLINA, RAMÓN, *Las insignias de la coronación de Pedro II El Católico depositadas en el Monasterio de Sigena*, CSIC, Fundació Milà i Fontanals, Anuario d'Estudis Medievals, Barcelona, 1.998.

CORRAL LAFUENTE, JOSÉ LUIS, *Mitos y leyendas de Aragón*, ed. Leyere, Zaragoza, 2.002.

DE BLANCAS Y TOMÁS, JERÓNIMO, *Aragonensium rerum comentarii*, reproducción facsímil de 1.878, Diputación Provincial de Zaragoza, Zaragoza, 1.995.

DE BLANCAS Y TOMÁS, JERÓNIMO, *Aragonensium rerum commentarii*, trad. P. Manuel Hernández, Zaragoza, 1.878, reprod. facsímil de la Diputación Provincial de Zaragoza, Zaragoza, MDCCCCLXXXV.

DE PRÓXITA, GILABERT, *Poesíes*, ed. y comentarios de Martí de Riquer, col. "Els nostres classics", Barcelona, 1.954.

DE RIQUER, MARTÍ, *Lletres de batalla, cartells de deseiximents i capítols de passos d'armes*, vols. I, II y III, ed. Els Nostres Clàssics, Barcelona, 1963-1.968.

DE RIQUER, MARTÍ, *Vida i aventures del cavaller valencià don Pero Maça*, ed. Quederns Crema, Barcelona, 2.004.

DE SALAZAR Y ACHA, JAIME, *Manual de Genealogía Española*, Ed. HIDALGUÍA, Madrid, 2.006.

DE VAGAD, FRAY GAUBERTO FABRICIO, *Corónica de Aragón, Zaragoza, 1.499*, edición facsímil, introducción a cargo de María del Carmen Corcóstegui Gros, ed. Cortes de Aragón, Zaragoza, 1.966.

DE VICIANA, JOSÉ MARÍA, *Crónica de la ínclita y coronado ciudad de Valencia y de su reino*, ed. Joan Iborra, Fons històriques valencianes, tomos II y III, Universidad de Valencia, Valencia, 2.005.

DE VICIANA, MARTÍ, *Libro cuarto de la Crónica de la ínclita y coronada ciudad de Valencia y de su reino*, Edició a cura de Joan Iborra, Fons històriques valencianes, Universidad de Valencia, Valencia, 2.005.

DE VICIANA, MARTÍ, *Libro Cuarto de la Crónica de la ínclita y coronada ciudad y reino de Valencia*, Fons Històriques Valencianes, Universitat de Valencia, Valencia, 2.005.

DEL ARCO, RICARDO, *El Monasterio de Sigena*, rev. Linajes de Aragón, Zaragoza, 1.913.

DEL ESTAL GUTIÉRREZ, JUAN MANUEL, *Antigüedad del concepto y denominación Corona de Aragón*, rev Medievalia, nº 10, Universidad Autónoma de Barcelona, Institut d'Estudis Medievals, Barcelona, 1.982.

DEL ESTAL GUTIÉRREZ, JUAN MANUEL, *Carta Magna de Jaime II de Aragón a las villas de Orihuela, Alicante, elche y Guardamaren su anexión al reino de Valencia (a. 1.398)*, Anexo Documental, Anales de la Universidad de Alicante, Historia Medieval, nº 1, Alicante, 1.982.

DEL ESTAL GUTIÉRREZ, JUAN MANUEL, *Conquista y anexión de las tierras de Alicante al Reino de Valencia por Jaime II de Aragón (1296-1308)*, rev. CAPA, nº 87, Alicante, 1.982.

DEL ESTAL GUTIÉRREZ, JUAN MANUEL, *El Fuero y las "Constitutiones Regni Murciae" de Jaime II de Aragón (1296-1301)*, Anales de la Universidad de Alicante, Historia Medieval, Alicante, 1.990-1.991.

DEL ESTAL, JOSÉ MARÍA, *El Reino de Murcia bajo Aragón (1296-1304)*, Colección de Documentos Medievales Alicantinos, Universidad de Alicante, Alicante, 1.985

DÒ RIO MARTÍNEZ, VIZEN, *Diccionario de heráldica Aragonesa*, ed. PRAMES, Huesca, 1.998.

DOMÍNGUEZ ORTIZ, ANTONIO, *Las clases privilegiadas en el Antiguo Régimen*, Ciclos y temas de la Historia de España, Colección: Fundamentos 31, ed. ISTMO, Madrid, 1.973.

DURÁN GUDIOL, ANTONIO, *Colección Diplomática de la Catedral de Huesca*, Instituto de Estudios Oscenses, Huesca, 1.953.

DURÁN GUDIOL, ANTONIO, *De la marca Superior de al-Andalus al reino de Aragón, Sobrarbe y Ribagorza*, Instituto de Estudios Altoaragoneses, Huesca, 1.975.

DURÁN GUDIOL, ANTONIO, *Los condados de Aragón y Sobrarbe*, Zaragoza, 1.988.

DURÁN GUDIOL, ANTONIO, *Los manuscritos de la Catedral de Huesca. El Libro de la Cadena*. Instituto de Estudios Oscenses, Huesca, 1.952.

DURAN I GRAU, EULALIA, *Les Germanies als Països Catalans*, ed. Curial, Barcelona, 1.984.

ESCOLANO, GASPAR JOAN, *Segunda parte de la Década Primera de la Historia de la insigne ciudad y reyno de Valencia*, BIVALDI, Universitat de Valencia, 1.972.

ESQUERDO I SAPENA, ONOFRE, *Historia Medieval del Reino de Valencia*, prólogo, transcripciones y notas de José Martínez Ortiz, Biblioteca Valenciana, Generalitat de Valencia, Valencia, 2.002.

FALCÓN PÉREZ, MARÍA ISABEL, *Los Infanzones de Aragón en la Edad Media*, Cátedra de Emblemática “Barón de Valdeolivos”, CSIC, Institución “Fernando El Católico”, Diputación de Zaragoza, Zaragoza, 2.008.

FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, MANUEL, *Corpus Documental de Carlos V*, tomo II, (1.539- 1.548), ed. Espasa Calpe, Salamanca, 1.975.

FERNÁNDEZ CLEMENTE, ELOY, *Historia de Aragón*, ed. Esfera de los Libros, Madrid, 2.008.

FERNÁNDEZ CLEMENTE, ELOY, *Historia de Aragón*, ed. Esfera de los Libros, Madrid, 2.008.

FERRANDO I FRANCÉS, ANTONI, *Llibre del repartiment de Valencia*, Vicent García editors, S.A. Valencia, 1.975.

FERRER I MALLOL, MARÍA TERESA, *Els sarraïns de la Corona catalano-aragonesa en el segle XIV. Segregació i discriminació*, CSIC, Institució Milà i Fontanals, Barcelona, 1.987.

FERRER I MALLOL, MARÍA TERESA, *Entre la paz y la guerra. La Corona catalano-aragonesa y Castilla en la Baja Edad Media*, CSIC, Institució Milà i Fontanals, Barcelona, 2.005.

FERRER I MALLOL, MARÍA TERESA, L´Alafaquí Mahomat Alhaig i la lluita pel poder a la morería d´Elx (1448-1457), *Los mudéjares valencianos y peninsulares*, rev. d´Historia Medieval, nº 12, Universidad de Valencia, valencia, 2.001-2.002.

FERRER I MALLOL, MARÍA TERESA, *La frontera amb l´Islam en el segle XIV. Cristians i sarraïns al País Valencia*, CSIC, Institució Milà i Fontanals, Barcelona, 1.988.

FERRER I MALLOL, MARÍA TERESA, *La incursió de l'exercit de Granada de 1.304 pel regne de Valencia i l'atac a Cocentaina*, rev. ALBERRI, nº 15, Valencia 2.005.

FERRER I MALLOL, MARÍA TERESA, *Les aljames saraines de la governació d'Oriola*, CSIC, Institució Milà i Fontanals, Barcelona, 1.988.

FERRER I MALLOL, MARÍA TERESA, *Notes sobre la conquesta del regne de Murcia per Jaume II (1296-1304)*, Universitat de Barcelona, Centre d'Estudis Medievals de Catalunya i la Institució Milà i Fontanals, Barcelona, 1.989.

FERRER I MALLOL, MARÍA TERESA, *Organització i defensa d'un territori fronterer. La governació d'Oriola en el segle XIV*, CSIC, Institució Milà i Fontanals, Barcelona, 1.990.

FURIÓ I DIEGO, ANTONI JOSEP, "Senyors i senyories al País Valencia al final de l'Edat Mitjana", *Les senyories nmedievals. Una visió sobre les formes de poder feudal*. Revista d'Història Medieval, 8, Valencia 1.997.

GARCÍA DE CARINENA, PEDRO, *Nobiliario de Aragón*, edición crítica por M^a I. Ubieto Artur, Diputación Provincial de Aragón, Zaragoza, 1.983.

GARCÍA DE CARINENA, PEDRO, *Nobiliario de Aragón*, estudio preliminar, edición crítica e índices por MARIA I. UBIETO ARTUR, Diputación Provincial de Aragón, Zaragoza, 1.993.

GARCÍA LUJAN, JOSÉ ANTONIO, *Cartulario del Monasterio de Sta. María de la Huerta*, Biblioteca Hortense, ed. Monasterio de Sta. María de la Huerta, 1.981.

GARCÍA OLIVER, FERRÁN, *Terre de feudals. El país valencià a la tardor de l'Edat Mitjana*, IVEI, Valencia, 1.991.

GARRIDO I VALLS, JOSEP-DAVID, *El difícil veïnatge d'Elx i Crevillent amb el comte de Cocentaina*, rev. La Rella, 20, Barcelona, 2.007.

GARRIDO I VALLS, JOSEPH-DAVID, *El process de lluiació de la Baronia d'Elx i Crevillent, VI Congrés d'Historia de Barcelona*, Barcelona, 1.999.

GONZÁLEZ ANTÓN, LUIS, *La revuelta de la nobleza aragonesa contra Jaime I (1224-1227)*, CSIC, Escuela de Estudios Medievales, Zaragoza, 1.977.

GONZÁLEZ ANTÓN, LUIS, *Las uniones aragonesas y las Cortes del Reino (1283-1301)*, CSIC, Escuela de Estudios Medievales, Zaragoza, 1.975.

GONZÁLEZ ANTÓN, LUIS, *Las Uniones aragonesas y las Cortes del Reino (1283-1301)*, CSIC, Escuela de Estudios Medievales, Universidad de Zaragoza, Zaragoza, 1.975.

GUILLEM RAMÓN CATALA DE VALERIOLA, *La breu relació de la Germania de Valencia*, Tres i Quatre, Valencia, 1.984.

GUINOT I RODRÍGUEZ, ENRIC, “*Donamus et concedimus vobis*”, *Monarquía i senyoralització del patrimoni reial al País Valencia en temps de jaume II*, XV Congreso de Historia de la Corona de Aragón, tomo I, vol. 2, Zaragoza, 1.996.

GUINOT I RODRÍGUEZ, ENRIC, “Feudals i camperols: el marc de les relacions senyoriales en el mon rural valencià”, *MILLARS*, XIII, Castelós, 1.990.

GUINOT I RODRÍGUEZ, ENRIC, *Feudals I camperols. El marc d les relacions senyoriales en el món rural valencià*, rev. Millars, XIII, Castellón, 1.990.

GUINOT I RODRÍGUEZ, ENRIC, *La creació de les senyories en una societat feudal de frontera: el Regne de Valencia (segles XIII-XIV)*, *Revista de Història Medieval*, 8, Universidad de Valencia, Valencia, 1.997.

GUINOT I RODRÍGUEZ, ENRIC, *Les senyories medievals. Una visió sobre les formes del poder feudal*, rev. d'Historia Medieval, nº 8, Universidad de Valencia, Valencia, 1.978.

GUINOT I RODRIGUEZ, ENRIC, *Oligarquías y clientelismo en las comunidades del sur de la Corona de Aragón*, rev. Hispania, vol. LXX, nº 235, Valencia, 2.010.

HINOJOSA MONTALVO, JOSÉ, “Bandos y Bandositats en la gobernación de Orihuela en la Baja Edad Media”, *Anuario de Estudios Medievales* 36/2,

HINOJOSA MONTALVO, JOSÉ, *Crónica de Pere Maça*, edición, introducción, notas e índices, Secretariado de Publicaciones, Universidad de Valencia, Valencia, 1.979.

HINOJOSA MONTALVO, JOSÉ, Los abusos de poder en la Gobernación General de Orihuela a mediados del siglo XV, *La Corona catalano-aragonesa, l’Islam i el món mediterrani*, ed. Mutge Vives et alli, Alicante, 1.013.

HINOJOSA MONTALVO, JOSÉ, *Los Mudéjares: la voz del Islam en la España cristiana*, I, Estudio II, Centro de Estudios Mudéjares, Instituto de Estudios Turolenses, Teruel, 2.002.

IRANZO MUÑÍO, MARÍA TERESA, *El acceso al poder de una oligarquía (Huesca, siglos XII y XIII)*, rev. Aragón en la Edad Media, nº 6, Huesca. 1.986.

IRANZO MUÑÍO, MARÍA TERESA, *Elites políticas y gobierno urbano en Huesca en la Edad Media*, ed. Ayuntamiento de Huesca, Huesca, 2.005.

IRANZO MUÑÍO, MARÍA TERESA, Fuentes para el estudio de la nobleza en Aragón en la Edad Media, ed. *II Jornadas de Estudios sobre Aragón en el umbral del siglo XXI, Alcorisa, 17-19 de Diciembre de 1.999*, Zaragoza, 2.001.

LACARRA DE MIGUEL, JOSÉ MARÍA, *Documentos para el estudio de la reconquista y repoblación del valle del Ebro*, Estudios de la Edad Media de la Corona de Aragón, Zaragoza, 1.952.

LALIENA CORBERA, CARLOS, “La formación de la sociedad en el Pirineo Central aragonés en los siglos VIII-IX, ed. Ph. Sénac, *Frontières et espaces pyrénéens au Moyen Âge*, Perpiñán, 1.992.

LALIENA CORBERA, CARLOS, “*Larga stipendia et optima praedia. Les nobles francos en Aragón au service d’Alphonse Le Batailleur*”, *Annales du Midi*, 112, nº 230, Toulouse, 2.000.

LALIENA CORBERA, CARLOS, *Historia de Aragón*, ed. Esfera de los Libros, Madrid, 2.008.

LALIENA CORBERA, CARLOS, La apropiación mítica del pasado, poder real, legitimación y memorias de clase en Navarra y Aragón, en *Memoria, mito y realidad en la Historia Medieval*, XIII Semana de Estudios Medievales, Nájera, 2002.

LALIENA CORBERA, CARLOS, *La Campana de Huesca*, ed. Caja de Ahorros de la Inmaculada, Zaragoza, 2.002.

LALIENA CORBERA, CARLOS, La formación de las estructuras señoriales en Aragón (ca. 1083-ca. 1206), en *Señorío y feudalismo en la Península Ibérica (siglos XII-XIX)*, Zaragoza, 1.993.

LALIENA CORBERA, CARLOS, *Les senyories medievals. Une visió sobre les formes del poder feudal*, *Revista d’Historia Medieval*, nº 8, Universidad de Valencia, Valencia, 1.997.

LALIENA CORBERA, CARLOS, *Regis fevales*, La distribución de honores y dominios durante la conquista de Huesca, (1083-1104), Universidad de Valencia, Colección Homenajes 5, Valencia, 2.004.

LALIENA CORBERA, CARLOS, *Señoríos de una era en crisis: Los dominios de las Casas de Luna e Híjar en la Tierra de Belchite (Zaragoza) 1360-1450*, revista d’Historia Medieval nº 8, Colección Homenajes 5, Valencia 1.997.

LE GOFF, JEAN, *La baja Edad Media*, ed. Siglo XXI, Madrid, 1.974.

LÓPEZ RODRÍGUEZ, CARLOS, *Aristocracia i orígens de l'estat modern. El poder polític de la noblesa del Regne de Valencia (1410-1446)*, Butlletí de la Societat Catalana d'Estudis Històrics, 13, Universidad de Barcelona, Barcelona, 2.002.

LÓPEZ RODRÍGUEZ, CARLOS, *La Corona y las jurisdicciones en el reino de valencia durante el reinado del magnánimo*, En la España Medieval, 26, Univesidad Complutense, Madrid, 2.003.

MADRAMANY I CALATAYUD, MARIANO, *Tratado de la Nobleza de la Corona de Aragón, especialmente la del Reyno de Valencia, comparada con la de Castilla*, ed. facsímil de la de Valencia de 1.788, Generalitat de Valencia, Valencia, 1.985.

MANSILLA REOYO, DAVID, *Le reorganización eclesiástica española del siglo XVI en Aragón y Cataluña*, rev. Antológica Annual, nº 4, 1.956.

MARTÍ DE RIQUER, *Aproximació al Tirant lo Blanc*, ed. Quaderns Crema, Berclona, 1.990.

MARTORELL, JOANOT, *Tirant lo Blanc i altres escrits de Joanot Martorell*, ed. Martí de Riquer, Clàssics Catalans Ariel, Barcelona, 1.982.

MENACHE, SOPHIA, *Una personificación del ideal caballeresco en el Medievo Tardío: Don Alonso de Aragón*, Universidad de Haifa, Israel, 1.976.

MENÉNDEZ-PIDAL Y NAVASQUÉS, FAUSTINO, *La nobleza en España: ideas, estructuras, historia*, ed. Fundación Cultural de la Nobleza Española, Madrid, 2.008.

MORENO MEYERHOFF, PEDRO, *Il Marquesato d'Orani*, Universitá de Lleida, Lérída, 2.002.

MORSEL, JOSEP, *La aristocracia medieval. El dominio social en Occidente (ss. V-XV)*, trad. Fermín Miranda García, Universitat de Valencia, Valencia, 2008.

NARBONA VIZCAÍNO, RAFAEL, “La Corona de Aragón en el centro de su Historia”, *El Interregno y el Compromiso de Caspe*, Zaragoza y Alcañiz, noviembre de 2.010, dir. científico Angel SESMA MUÑOZ, ed. Gobierno de Aragón, Zaragoza,

NARBONA VIZCAÍNO, RAFAEL, *Las élites políticas valencianas en el Interregno y el Compromiso de Caspe*,

NARBONA VIZCAÍNO, RAFAEL, *Violencias feudales en la ciudad de*

ORCÁSTEGUI GROS, MARÍA DEL CARMEN, *Crónica de San Juan de la Peña*, versión aragonesa, edición crítica, Institución “Fernando El Católico”, Diputación Provincial de Zaragoza, Zaragoza, 2.002.

ORCÁSTEGUI GROS, MARÍA DEL CARMEN, *La coronación de los reyes de Aragón, evolución político-ideológica y ritual*, Homenaje a don Antonio Durán Gudiol, Instituto de estudios Altoaragoneses, Huesca, 1.995.

ORCÁSTEGUI GROS, MARÍA DEL CARMEN, *Los Cronistas de Aragón*, Introducción Conde de Vizaña, 1.904, ed. facsímil Cortes de Aragón, Zaragoza, 1.986.

PARDO MOLERO, FRANCISCO, *La defensa del Imperio, Carlos V, Valencia y el Mediterráneo*, Sociedad Estatal para la conmemoración de los centenarios de Felipe II y Carlos V, Madrid, 2.000.

PASTOR I FLUIXÀ, JAIME, “Nobles I cavallers al País Valencià”, rev.

PELÁEZ ROVIRA, ANTONIO, *El Emirato nazarí de Granada en el siglo XV*, Dinámica política y fundamentos sociales de un Estado andalusí. Prensa de la Universidad de Granada, Granada, 2.009.

PONS ALÓS, VICENTE, *Testamento, familia, mentalidades en Valencia a finales de la Edad Media*, PUV, Universidad de Valencia, Valencia, 1.987.

PONSODA LÓPEZ DE ATALAYA, SANTIAGO, *Movilidad y permanencia en la titularidad de los dominios señoriales*, Miscelánea Medieval Murciana, XXXIV, Área de Historia Medieval, Universidad de Murcia, Murcia, 2.010.

PONSODA LÓPEZ DE ATALAYA, SANTIAGO, *Noblesa i poder polític al sud del regne de Valencia. Segle XV (1458-1516)*, Universidad de Alicante. Dep. de Historia Medieval. Alicante, 2.014.

PONSODA LÓPEZ DE ATALAYA, SANTIAGO, Una guerra en la frontera: el enfrentamiento entre Aragón y Castilla en las tierras de la Gobernación de Orihuela (1429-1430), *VII Congreso Internacional de Estudios de Frontera: Islam y Cristiandad*, Alclá la Real, 2.009.

PONSODA LÓPEZ DE ATALAYA, SANTIAGO, *Violencia nobiliaria en el sur del Reino de Valencia a finales de la Edad Media*, Anales de la Universidad de Alicante, Historia Medieval, nº 16, Alicante, 2.010.

POVEDA NAVARRO, ANTONIO MANUEL, *Villa et castiello de Ella (Elda) en el siglo XIII*, Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval, Alicante, 2.002.

RICARDO GARCÍA CÁRCEL, *Las Germanías de Valencia*, ed. Península, Barcelona, 1.981.

RICHART GOMA, JAIME, “Conflictos jurisdiccionales en la villa de Elda, entre Pere Maça de Liçana y Ximén Roiç de Corella en 1.427, *Revista del Vinalopó*, nº 8, Novelda-Petrer, 2.005.

RICHART GOMA, JAUME, “Conflictos jurisdiccionales en la villa de Elda entre *Pere Maça de Liçana* y Ximén Pérez de Corella en 1.427, en *Revista del Vinalopó*, 8, Novelda-Petrer, 2.005.

SAINZ DE LA MAZA LASOLI, REGINA, *El Monasterio de Sigena*, catálogo de documentos del Archivo de la Corona de Aragón, tomo I, CSIC, Institución Milà i Fontanals, Barcelona, 1.994.

SAITIBI, XLIII, Valencia, 1.993.

SÁIZ RODRÍGUEZ, JORGE, “Nobleza y expansión militar en la Corona de Aragón: la nobleza valenciana en las guerras del rey (1420-1448), *Anuario de Estudios Medievales*, 33/2, Barcelona, 2.002.

SÁIZ RODRÍGUEZ, JORGE, *Caballeros del rey: nobleza y guerra en el reinado de Alfonso El Magnánimo*, Publicaciones de la Universidad de Valencia, Valencia, 2.008.

SÁIZ SERRANO, JORGE, “La nobleza valenciana en lapolítica expansionista de Alfonso El Magnánimo”, *Debats*, nº 104, Universidad de Valencia, Valencia, 2.009.

SÁIZ SERRANO, JORGE, “Nobleza y expansión militar de la Corona de Aragón: la nobleza valenciana en las guerras del rey (1420-1448), *Anuario de Estudios Medievales*, 33/2, Universidad de Barcelona, Barcelona, 2.002.

SALICRU I LLUCH, ROSER, Sarrains desaveïnats d'Elx at mitjan segle XV (1149) segons llur propi testimoni: dificultats econòmiques i conflictivitat interna de la morería, rev. *Sharq al-Aldalus*, nº 12, Teruel-Alicante, 1.995.

SÁNCHEZ ALBORNOZ, CLAUDIO, *España, un enigma histórico*, ed. EDHASA, Barcelona, 2.000.

SÁNCHEZ-ALBORNOZ, CLAUDIO, *España: un enigma histórico*, ed. EDHASA, tomo 2º, Barcelona, 2.005.

SANGORRÍN, DÁMASO, *La Campana de Huesca*, II Congreso de la Corona de Aragón, Actas y memorias, vol. I, Huesca, 1.922.

SANTAMARÍA ARÁNDEZ, ÁLVARO, *La expansión mediterránea de la Corona de Aragón*, Anales de la Universidad de Alicante, Historia Medieval, nº 8, Alicante, 1.990-1991.

SANTAMARÍA ARÁNDEZ, ÁLVARO, *Precisiones sobre la expedición marítima de la Corona de Aragón*, Ier. Congreso Internacional de Historia del Mediterráneo, CSIC, Barcelona, 1.980.

SANTARRUFINA, RICARDO, Los Próxita. Un linaje de origen napolitano en el Reino de Valencia, *Estudis*, Rev. de Historia Moderna, nº 40, Universidad de Valencia, Valencia, 2.014.

SARASA SÁNCHEZ, ESTEBAN, *La Corona de Aragón en la Edad Media*, ed. caja de Ahorros de la Inmaculada, Zaragoza, 2.001.

SARASA SÁNCHEZ, ESTEBAN, y SERRANO MARTÍN, ELISEO, “La implantació de la societat feudal al País Valencià del segle XIII: la gènesi de les senyores i l’establiment de les terres”, en *El temps i l’espai del feudalisme*, VI Curs d’estiú Comtat d’Urgell, Balaguer, 2.001, Lleida, 2.004.

SENAC, PHILIPPE, *Musulmans et chrétiens dans le Haut Moyen Age: aux origines de la Reconquête aragoneise*, ed. Minerve, Dalex a Montrouge, 1.991.

SESMA MUÑOZ, JOSÉ ÁNGEL, “La creación de una memoria histórica, una lección interesada del pasado, en *Memoria, mito y realidad en la Historia Medieval*, XIII Semana de Estudios Medievales, Nájera, 2.002.

SESMA MUÑOZ, JOSÉ ÁNGEL, *El Interregno (1410-1412), concordia y compromiso político en la Corona de Aragón*, Institución Fernando El Católico, CSIC, Diputación Provincial de Zaragoza, Zaragoza, 2.011.

SESMA MUÑOZ, JOSÉ ÁNGEL, La nobleza bajomedieval y la formación del estado moderno en la Corona de Aragón, *La nobleza peninsular en la Edad Media*, VI Congreso de Estudios Medievales, Fundación Sánchez-Albornoz, Ávila, 1.999.

SIMÓN I TARRÉS, ANTONIO, *Les institucions i formes d'organització militar catalanes abans de la Guerra dels Segadors*, Universitat Autònoma de Barcelona, Barcelona, 2.007.

SOLDEVILA I ZUBIBURU ET ALLI, FERRÁN *Historia de Catalunya*, ed. Alianza Editorial, Madrid, 1.982.

SOLDEVILA I ZUBIBURU, FERRÁN, Prólogo i notes de LES QUATRE GRANS CRÒNIQUES, ed. SELECTA, Barcelona, 1.971.

SOLÉ MILLÀ, JUAN LEONARDO, Especulación mercantil en las aljamas mudéjares rurales del sur del reino de Valencia (siglo XV), rev. *Medievalismo*, nº 17, Madrid, 2.007.

TALBOT, HUGH, *The English Achilles: An account of the life and campaigns of John Talbot, 1st. Earl of Shrewsbury*, ed. Pen and Windus, London, 1.981.

TEROL I REIG, VICENT, “Unes lletres de batalla en temps del Tirant: Joan Francesc de Pròxita contra don Pero Maça de Liçana, *Caplletra*, 34, Valencia, 2.003.

TEROL I REIG, VICENTE, “Bandols, bandositats I bandolerisme a la vall d'Albaida (segles XV i XVI), *Almaig. Estudis i documents* (Ontinyent, XI, 1.995.

THOMPSON, EDWARD A., *Los Godos en España*, Historia Alianza Editorial, Madrid, 1.997.

THOMPSON, EDWARD A., *Los Godos en España*, Historia Alianza Editorial, Madrid, 1.971.

TOMICICH, PERE, *Històries e conquestas dels excel.lentíssims e cathòlics reys de Aragó e de lurs antecessors los comtes de Barcelona*, Barcelona, 1.534, ed. facsímil dins “Textos Medievales”, Valencia, 1.970.

TORRES FONTES, JUAN, *Repartimiento de Orihuela*, Academia Alfonso X El Sabio-Patronato Angel Gracia Rogel, Murcia, 1.988.

UBIETO ARTETA, AGUSTÍN, “Aproximación al estudio del nacimiento de la nobleza aragonesa (siglos XI y XII): aspectos genealógicos, *En homenaje al Prof. José M^a Lacarra de Miguel*, ed. Anubar, Zaragoza, 1.977.

UBIETO ARTETA, AGUSTÍN, *Árbol genealógico de los Maça y los Liçana*, Homenaje a José M^a Lacarra de Miguel en su jubilación del Profesorado, Escuela de Estudios Medievales n^o 2, Universidad de Zaragoza, Zaragoza, 1.977.

UBIETO ARTETA, AGUSTÍN, *Colección Diplomática de Pedro I de Aragón y de Navarra*, Escuela de Estudios Medievales, CSIC, Universidad de Zaragoza, Zaragoza, 1.951.

UBIETO ARTETA, AGUSTÍN, *Documentos de Sigena (1188-1300)*, ed. SAITIBI, rev. de la Facultad de Geografía e Historia, Universidad de Valencia, Valencia, 1.992.

UBIETO ARTETA, AGUSTÍN, *El Monasterio dúplice de Sigena*, Instituto de Estudios Altoaragoneses, Diputación provincial de Huesca, Huesca, 1.986.

UBIETO ARTETA, AGUSTÍN, *El Real Monasterio de Sigena*, ed. Anubar, Valencia, 1.972.

UBIETO ARTETA, AGUSTÍN, Fuentes para el estudio de la nobleza en Aragón en la Edad Media, *II Jornadas de estudios sobre Aragón en el umbral del siglo XXI*, ed. 1^o edición, Diputación Provincial de Zaragoza, Zaragoza, 2.001.

UBIETO ARTETA, AGUSTÍN, *Leyendas para una historia paralela del Aragón Medieval*, Institución “Fernando El Católico”, Diputación Provincial de Zaragoza, Zaragoza, 1.998.

UBIETO ARTETA, AGUSTÍN, *Los tenentes en Aragón y Navarra en los siglos XI y XII*, ed. ANUBAR, Valencia, 1.973.

UBIETO ARTETA, ANTONIO, *Crónica de San Juan de la Peña*, ed. Anubar, Valencia, 1.961.

UBIETO ARTETA, ANTONIO, *Historia de Aragón*, ed. Anubar, Zaragoza, 1.980.

UBIETO ARTETA, ANTONIO, *La creación de la Corona de Aragón*, ed. Anubar, Valencia, 1.977.

URZAINQUI SÁNCHEZ, SERGIO, “Luchas nobiliarias por el control de aguas de riego, tierras de cultivo y pastos durante el reinado de Carlos V”, *Estudis*, nº 32, Valencia, 2.006.

UTRILLA UTRILLA, JUAN FRANCISCO y LALIENA CORBERA, CARLOS, (eds.), *De Toledo a Huesca. Sociedades medievales en transición*, Institución “Fernando El Católico”, Diputación Provincial de Zaragoza, Zaragoza, 1.998.

UTRILLA UTRILLA, JUAN FRANCISCO, *El nacimiento de Aragón*, Caja de Ahorros de la Inmaculada, Zaragoza, 1.999.

UTRILLA UTRILLA, JUAN FRANCISCO, *Historia y ficción en las Crónicas aragonesas*, rev. Aragón en la Edad Media, XVIII, Zaragoza, 2.004.

UTRILLA UTRILLA, JUAN FRANCISCO, Jaime I (1213-1276) y Aragón: aspectos más sobresalientes de un reinado, eds. Colón y Martínez Romero, *El rei Jaume I. Fets, actes i paraules*, Castelló-Barcelona, 2.008.

UTRILLA UTRILLA, JUAN FRANCISCO, *La nobleza aragonesa y el estado en el siglo XIII, composición, jerarquización y comportamientos jurídicos*, Universidad de Zaragoza, Zaragoza, 2.013.

UTRILLA UTRILLA, JUAN FRANCISCO, *Linajes aristocráticos aragoneses*, Aragón en la Edad Media, X-XI, CAI, Zaragoza, 1.993,

UTRILLA UTRILLA, JUAN FRANCISCO, *Los Maça de Huesca: un linaje aristocrático aragonés en el siglo XII*, rev. Aragón en la Edad Media, XX, Zaragoza, 2.008.

UTRILLA UTRILLA, JUAN FRANCISCO, *Pedro III, los Reyes de Aragón*, Caja de ahorros de la Inmaculada, Zaragoza, 1.993.

Valencia, Revista de Historia Medieval, nº 1, Valencia, 1.990.

VALLES I BORRAS, VICENT, *La Germanía*, Alfons el Magnànim, Valencia, 2.000.

VICENTE TEROL I REIG, *¿Un regne sense cavallers? La Germanía en la sotogobernació de Xàtiva*, Universitat de Valencia, Valencia, 2.000.

VIEG, G., *A propos des mines de cuivre de la Vallée de Baïgorri*, ed. BSB, Bayonne, 1.943.

VIEG, G., *Les mines ferrières de la Vallée de Soule*, ed. CSC, Bayonne, 1.938.

VIILAR RAMÍREZ, JUAN BAUTISTA, *Orihuela musulmana. Historia de la ciudad de Orihuela*, tomo II, ed. Patronato “Angel García Rogel”, Murcia, 1.978.

VILLAR RAMÍREZ, JUAN BAUTISTA, *Los siglos XIV y XV en Orihuela. Historia de la ciudad de Orihuela*, tomo II, ed. Patronato “Angel García Rogel”, Murcia, 1.977.

ZURITA, JERÓNIMO, *Anales de Aragón*, Institución “Fernando El Católico”, CSIC, Diputación Provincial de Zaragoza, edición preparada por Angel CANELLAS LÓPEZ, ocho tomos más un índice, Zaragoza, 1.985.